I N D I C E
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se concede el Premio Nacional de Periodismo y de Información correspondiente al año de 1997, en sus diversos campos, a los destacados mexicanos y organizaciones que se mencionan 2

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública que celebran las secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Oaxaca 3

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública que celebran las secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Puebla 15

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública que celebran las secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Querétaro 27

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convocatoria extraordinaria a los sindicatos de trabajadores y de patrones registrados, a los trabajadores libres y patrones independientes, para que elijan a quienes los representarán ante la Junta Especial número 54 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la ciudad de Orizaba, Ver. 38

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

Decreto por el que se expropian a favor del Departamento del Distrito Federal, los inmuebles que se indican, ubicados en las delegaciones Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, D.F., para la ejecución de acciones de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular, así como para la regularización de la tenencia de la tierra 40

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General número 17/1997, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que ordena el uso del sistema computarizado para la distribución de asuntos en los Tribunales Colegiados del Décimo Quinto Circuito, con residencia en la ciudad de Mexicali, B.C. 47

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 48

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria 49

Tasa de interés interbancaria de equilibrio 49

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de mayo de 1997 49

AVISOS

Judiciales y generales 52

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tláhuac 107

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

Decreto por el que se expropian en favor del Departamento del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en las colonias El Mirador, El Carmen, San Felipe, Barrio de la Guadalupita, El Jazmín y Santa María Nativitas, localizadas las primeras cuatro colonias en el Pueblo de Santiago Tulyehualco y las dos restantes en el Pueblo de Santa María Nativitas, ubicadas en la Delegación Xochimilco, D.F., con superficie de 221,429.85 m2, para la regularización de la tenencia de la tierra 200

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se concede el Premio Nacional de Periodismo y de Información correspondiente al año de 1997, en sus diversos campos, a los destacados mexicanos y organizaciones que se mencionan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5, 6, fracción V, 13, 19, 33, 60 a 68 y 103 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que mediante convocatoria publicada el 18 de marzo del presente, dio inicio el concurso para el otorgamiento del Premio Nacional de Periodismo y de Información correspondiente al año de 1997;

Que los Honorables Jurados Calificadores del Premio Nacional de Periodismo y de Información 1997, después de analizar, valorar y dictaminar las 183 candidaturas recibidas, tuvieron a bien emitir su votación para cada uno de los campos señalados en la convocatoria, y

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, el Honorable Consejo de Premiación me ha comunicado los nombres de los profesionales y organizaciones que se han hecho merecedores al Premio Nacional de Periodismo y de Información correspondiente al año de 1997, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se concede el Premio Nacional de Periodismo y de Información correspondiente al año de 1997, en sus diversos campos, a los destacados mexicanos y organizaciones que a continuación se mencionan:

1. **NOTICIAS:** Salvador Guerrero Chiprés y al periódico La Jornada.
2. **FOTOGRAFÍA O FILMES:** Juan Popoca Pérez y al periódico Excélsior.
3. **REPORTAJES, CRÓNICAS O ENTREVISTAS:** Abraham Zabludovsky Nerubay y a TELEVISA, S.A. de C.V., así como a Juan Arvizu Arrioja y al periódico El Universal.
4. **ARTÍCULOS DE FONDO O COMENTARIOS:** Gastón García Cantú y al periódico Excélsior.
5. **CARICATURAS, PORTADAS O CARTONES:** Antonio Neri Licón y al periódico El Economista.
6. **PUBLICACIONES O PROGRAMAS DE DIVULGACIÓN CULTURAL:** Julio Pliego Medina y al Canal 22 de Televisión.

SEGUNDO.- La ceremonia solemne de premiación se realizará en la Residencia Oficial de Los Pinos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en Materia de Seguridad Pública que celebran las secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARIAS DE GOBERNACION, DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a la que en lo sucesivo se denominará la "SEGOBE", representada por su titular el Lic. Emilio Chuayffet Chemor; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se denominará la "SHCP", representada por su titular el Dr. Guillermo Ortiz Martínez; la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a la que en lo sucesivo se denominará la "SECODAM", representada por su titular el Lic. Arsenio Farell Cubillas; y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al que en lo sucesivo se denominará el "ESTADO", representado por los CC. Lic. Diódoro Carrasco Altamirano, Lic. Roberto Pedro Martínez Ortiz, Lic. Ernesto Miranda Barriguete y Lic. Enrique Arnaud Viñas, en su carácter de Gobernador Constitucional, Procurador General de Justicia, Secretario de Protección Ciudadana y Secretario de Finanzas, respectivamente; y con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 21, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 27, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 9, 10 y 11 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9, 16 y 32 al 36 de la Ley de Planeación; 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1997; 5 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 6 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo; así como de las siguientes disposiciones de la legislación estatal: artículos 80 fracción I, 84 y 137 fracción II de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 20 bis fracción XI y 21 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; artículo 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Oaxaca; y artículo 9 fracción I de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala, y que dichas instancias de Gobierno habrán de coordinarse para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública determina que las autoridades competentes de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, se coordinarán para integrar el citado sistema; determinar las políticas de seguridad pública, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus acciones; desarrollar lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones en la materia y para la formación de sus integrantes; establecer, supervisar, utilizar y mantener actualizados los instrumentos de información del Sistema Nacional; formular propuestas para el Programa Nacional de Seguridad Pública, y tomar medidas y realizar acciones y operativos conjuntos.

Que la citada Ley establece que la coordinación de dichos órdenes de gobierno comprenderá las materias siguientes: procedimientos e instrumentos de formación, reglas de ingreso, permanencia, promoción y retiro de los miembros de las instituciones policiales; sistemas disciplinarios y de estímulos y recompensas; organización, administración, operación y modernización tecnológica de las instituciones de seguridad pública; propuestas de aplicación de recursos para la seguridad pública, incluido el financiamiento conjunto; suministro, intercambio y sistematización de todo tipo de información sobre seguridad pública; acciones policiales conjuntas; regulación y control de los servicios privados de seguridad y otros auxiliares, y relaciones con la comunidad y fomento de la cultura de prevención de infracciones y delitos.

Que para tal efecto, la referida Ley dispone que las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos y con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que en respuesta a la demanda creciente de la población por una mayor seguridad pública, el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 resalta el compromiso del Gobierno Federal de establecer las condiciones legales, institucionales, administrativas y de comportamiento ético de los cuerpos policiales, que aseguren a los individuos la debida protección de su integridad física y patrimonial; de crear las condiciones que permitan al Estado combatir de manera frontal y más eficiente a la delincuencia organizada, así como de lograr que los órganos responsables de la procuración de justicia se constituyan en auténticos vigilantes de la legalidad y la persecución de los delitos.

Que de conformidad con los acuerdos básicos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 1992-1998, para coordinar esfuerzos con el Gobierno Federal a fin de adecuar el marco normativo y la estructura institucional.

Que el Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000 contempla como principales líneas de acción: revisar las leyes de la materia; desarrollar normas para profesionalizar y hacer eficientes las funciones de los miembros de las instituciones de seguridad pública y de los responsables de la procuración de justicia; optimizar las condiciones de fuerza policial; instalar y operar el Subsistema de Información sobre Seguridad Pública; instaurar el servicio civil de carrera policial; constituir la Academia Nacional de Seguridad Pública; reformar sistemas y métodos en el tratamiento penitenciario y de internación; ampliar la infraestructura carcelaria y dignificar la existente.

Que el citado Programa prevé que el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el mismo debe apoyarse en recursos suficientes, óptimamente utilizados, con criterios transparentes de presupuestación y evaluación, determinados a partir de las fórmulas de cobertura que proponga el Sistema Nacional de Seguridad Pública, procurándose en el mediano plazo la suficiencia de recursos presupuestarios para los programas de seguridad pública en los ámbitos federal, estatal y municipal.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1997, prevé recursos dentro del Ramo 00023, que comprenden el gasto del Gobierno Federal asociado al Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como el apoyo que se otorgará a entidades federativas y municipios por el rezago histórico que se observa en las instituciones de seguridad pública, en el marco del financiamiento conjunto que dispone la Ley en la materia.

Que tales recursos deberán aplicarse de manera exclusiva al desarrollo de los subsistemas de información y atención a la ciudadanía; al equipamiento de corporaciones; la formación policial; la adquisición de equipos de laboratorio para investigación criminalística; la ampliación de la infraestructura penitenciaria y la dignificación de la existente, así como para el socorro de ley por concepto de cuotas de alimentación de reos del orden federal en centros penitenciarios locales.

Que el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, suscrito por los integrantes del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su segunda sesión celebrada el 4 de noviembre de 1996, dispuso en su Cláusula Octava, que la Comisión de Financiamiento prepararía los estudios y formularía las consideraciones procedentes en materia de financiamiento conjunto entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para el desarrollo de mecanismos de ingreso y la asignación de partidas hacia el equipamiento de las instituciones preventivas y las de procuración de justicia, de los centros penitenciarios y de tratamiento del menor, el Servicio Nacional de Apoyo a la Carrera Policial, así como para instalar, equipar y mantener la red nacional de información.

Que en su sesión del 4 de noviembre de 1996, el Consejo Nacional de Seguridad Pública encomendó a su Comisión de Financiamiento determinar los criterios de asignación y distribución de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1997, con base en las fórmulas de cobertura recomendadas por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que con base en lo anterior, el Gobierno Federal, por conducto de las Secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Gobierno del Estado de Oaxaca acuerdan celebrar el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tiene por objeto coordinar la participación del Gobierno Federal y del “ESTADO” en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, determinar las aportaciones en la materia de ambos órdenes de gobierno para el presente ejercicio presupuestal de 1997, el destino que se dará a tales recursos, los compromisos que en la materia asume el “ESTADO”, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA.- El Gobierno Federal transferirá al "ESTADO", por conducto de su Secretaría de Finanzas, recursos hasta por la cantidad de $33,371,884.00 (Treinta y tres millones trescientos setenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario que se precisa en el

ANEXO UNO. Dichos recursos pasarán a formar parte del Presupuesto de Egresos del “ESTADO” y su ejercicio deberá ser incorporado en la Cuenta Pública del “ESTADO”.

Por su parte, el "ESTADO" se obliga a aportar la cantidad de $12,920,406.00 (Doce millones novecientos veinte mil cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N.) conforme al calendario que se incluye como ANEXO DOS, a efecto de complementar los recursos necesarios para el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

TERCERA.- Los recursos del Gobierno Federal y la aportación del "ESTADO" para el Sistema Nacional de Seguridad Pública, a que alude la cláusula anterior, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo de los subsistemas de información y atención a la ciudadanía; al equipamiento de corporaciones; la formación policial; la adquisición de equipos de laboratorio para investigación criminalística; así como a la ampliación de la infraestructura penitenciaria y la dignificación de la existente.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto.

CUARTA.- De conformidad con los criterios de asignación y distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, los recursos del Gobierno Federal y las aportaciones del "ESTADO", a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, se aplicarán a los subprogramas que enseguida se señalan y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

SUBPROGRAMA	RECURSOS GOB. FEDERAL	APORTACIONES ESTADO	T O T A L
I.- Subsistema de Información y Atención a la Ciudadanía.	2,263,000		2,263,000
II.- Equipamiento de Corporaciones Policiales. 1) Equipamiento general: 2) Equipo de cómputo y telecomunicaciones:	18,535,809 16,985,360 1,550,449	12,357,206 11,323,574 1,033,632	30,893,015 28,308,934 2,584,081
III.- Formación Policial.	2,528,275		2,528,275
IV.- Equipos de Laboratorio y Servicios Periciales.	844,800	563,200	1,408,000
V.- Infraestructura Penitenciaria. Obras de rehabilitación, conservación y ampliación penitenciaria:	9,200,000		9,200,000
T O T A L $	**33,371,884**	**12,920,406**	**46,292,290**

El presupuesto calendarizado por Subprograma se agrega al presente instrumento como ANEXO TRES.

QUINTA.- Los recursos para el Subprograma Subsistemas de Información y Atención a la Ciudadanía comprenden la transferencia del equipo de cómputo y telecomunicaciones que permitan enlazar las capitales de las entidades federativas con la red nacional de información sobre seguridad pública y de servicios de consulta y emergencia a la ciudadanía, de acuerdo con las cantidades y especificaciones contenidas en el ANEXO CUATRO.

SEXTA.- Los recursos para el Subprograma Equipamiento de Corporaciones Policiales se destinarán a la adquisición del armamento, vehículos, equipo antimotín y equipo de radiocomunicación que se precisa en el ANEXO CINCO, y de acuerdo con las especificaciones señaladas en el mismo.

Este Subprograma comprende también recursos para la adquisición del equipo de cómputo y telecomunicaciones de la red estatal de informática, al igual que del correspondiente para la mejor organización y funcionamiento de las corporaciones policiales, conforme a las especificaciones y participaciones que se señalan en el ANEXO SEIS.

SEPTIMA.- Los recursos para el Subprograma Formación Policial se aplicarán a la rehabilitación o ampliación de los centros de formación policial estatales o municipales que se precisan en el ANEXO SIETE, a la adquisición de su material pedagógico y técnico, de mobiliario y equipo, al igual que para la impartición de los cursos básicos que determine la Academia Nacional de Seguridad Pública.

OCTAVA.- Los recursos para el Subprograma Equipos de Laboratorio y Servicios Periciales habrán de aplicarse a la adquisición del equipo para los servicios de investigación criminalística en las instituciones responsables de la procuración de justicia, el cual se detalla en el ANEXO OCHO.

NOVENA.- Los recursos para el Subprograma de Infraestructura Penitenciaria, se destinarán a la realización de obras de rehabilitación, ampliación y conservación en los Centros de Readaptación Social estatales y municipales que se precisan en el ANEXO NUEVE.

DECIMA.- Los recursos a que alude la Cláusula Segunda, párrafo primero, serán asignados y canalizados al "ESTADO" por la "SHCP" por conducto de la "SEGOBE".

DECIMA PRIMERA.- El "ESTADO" distribuirá los equipos a que se refieren las cláusulas anteriores entre las corporaciones del propio "ESTADO" y sus municipios, atendiendo a las fórmulas de cobertura determinadas por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las prioridades locales.

DECIMA SEGUNDA.- En contraprestación de los recursos otorgados por el Gobierno Federal, el "ESTADO" se obliga a:

I.- Aportar para el Sistema Nacional de Seguridad Pública los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo segundo, del presente instrumento;

II.- Orientar, destinar y aplicar los recursos que le otorga el Gobierno Federal a los fines señalados en este Convenio y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo;

III.- Llevar a cabo las obras y realizar las adquisiciones de los bienes previstos en este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y sus Reglamentos;

IV.- Efectuar los gastos de instalación, operación, aseguramiento, conservación y mantenimiento de los equipos que se transfieren y adquieran;

V.- Llevar a cabo el Programa Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de esa entidad federativa, ampliar los alcances de dicho programa en razón de la problemática doméstica que afronte y enfatizar prioridades directamente vinculadas con soluciones a las cuestiones de mayor impacto social;

VI.- Integrar mensualmente el reporte sobre incidencia delictiva en esa entidad federativa, con base en las especificaciones que determine el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

VII.- Informar mensualmente a la "SECODAM" y al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre las aportaciones que realice, así como sobre el avance programático presupuestal de los subprogramas previstos en este instrumento;

VIII.- Evaluar mensualmente la ejecución del Programa Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de esa entidad federativa, con base en el cronograma de actividades y responsabilidades que haya formulado el Consejo de Coordinación del "ESTADO" y de acuerdo con los indicadores de gestión que determine el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y

IX.- Aplicar las políticas de seguridad pública, los mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones en la materia y para la formación de sus integrantes, así como establecer, utilizar y mantener actualizados los instrumentos de información que determine el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA TERCERA.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública generará los instrumentos e indicadores de gestión necesarios para coordinar la evaluación sistemática en la ejecución del Programa Nacional de Seguridad Pública.

Dichos indicadores se referirán a la oportunidad en la atención a demandas y denuncias de la ciudadanía, a la efectividad en la persecución de los delitos, al abatimiento en la incidencia delictiva y a la suficiencia en la infraestructura penitenciaria.

DECIMA CUARTA.- La "SEGOBE" informará mensualmente a la "SECODAM" sobre los recursos transferidos al "ESTADO" en el marco del presente Convenio.

DECIMA QUINTA.- Las partes convienen en que la “SECODAM” podrá, de acuerdo a las disposiciones legislativas y a las normas previamente convenidas, verificar los compromisos a cargo del “ESTADO”, particularmente el destino y uso de los recursos que transfiere el Gobierno Federal, en los términos del presente Convenio y sus anexos.

DECIMA SEXTA.- La "SEGOBE" podrá suspender la radicación de apoyos federales al "ESTADO", cuando la "SECODAM" determine que dichos apoyos se destinaron a fines distintos a los previstos en este instrumento o por el incumplimiento de los compromisos convenidos, previa audiencia al "ESTADO".

TRANSITORIA

UNICA.- Este Convenio se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico oficial del “ESTADO” y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

México, Distrito Federal, a once de abril de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, **Diódoro Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, **Roberto Pedro Martínez Ortiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca, **Ernesto Miranda Barriguete**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado de Oaxaca, **Enrique Arnaud Viñas**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Ernesto Gil Elorduy**.- Rúbrica.

ANEXO 1

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997

CALENDARIO DE APOYOS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL ESTADO DE OAXACA

Mes	Importe
Enero	--
Febrero	--
Marzo	5,447,730
Abril	4,868,965
Mayo	3,263,764
Junio	3,338,540
Julio	2,292,650
Agosto	2,749,962
Septiembre	2,686,602
Octubre	2,174,256
Noviembre	2,153,135
Diciembre	4,396,280
Total	**$ 33,371,884**

ANEXO 2

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997

CALENDARIO DE APORTACIONES DEL ESTADO DE OAXACA

Mes	Importe
Enero	--
Febrero	--
Marzo	3,631,820
Abril	3,245,976
Mayo	2,175,842
Junio	2,225,693
Julio	1,528,435
Agosto	56,320
Septiembre	14,080
Octubre	28,160
Noviembre	14,080
Diciembre	0
Total	**$ 12,920,406**

ANEXO 3

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997

Presupuesto calendarizado por Subprograma

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA

Sub-programas	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
I. Subsistemas de Información y Atención a la Ciudadanía										**2,263,000***	**2,263,000**
II. Equipamiento de Corporaciones Policiales	**8,657,150**	**8,044,541**	**5,369,206**	**5,141,833**	**3,680,285**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	30,893,015
- Apoyo Federal	*5,194,290*	*4,826,725*	*3,221,524*	*3,085,100*	*2,208,170*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*18,535,809*
- Aportación Local	*3,462,860*	*3,217,816*	*2,147,682*	*2,056,733*	*1,472,115*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*12,357,206*
1) Equipamiento General	7,933,013	7,371,646	4,920,093	4,711,739	3,372,443	0	0	0	0	0	28,308,934
2) Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones	724,137	672,895	449,113	430,094	307,842	0	0	0	0	0	2,584,081
III. Formación Policial	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**825,482**	**825,482**	**292,016**	**292,015**	**293,280**	**2,528,275**
IV. Equipos de Laboratorio y Servicios Periciales	**422,400**	**70,400**	**70,400**	**422,400**	**140,800**	**140,800**	**35,200**	**70,400**	**35,200**	**0**	**1,408,000**
- Apoyo Federal	*253,440*	*42,240*	*42,240*	*253,440*	*84,480*	*84,480*	*21,120*	*42,240*	*21,120*	*0*	***844,800***
- Aportación Local	*168,960*	*28,160*	*28,160*	*168,960*	*56,320*	*56,320*	*14,080*	*28,160*	*14,080*	*0*	***563,200***
V. Infraestructura Penitenciaria	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1,840,000**	**1,840,000**	**1,840,000**	**1,840,000**	**1,840,000**	**9,200,000**

Obras de rehabilitación, conservación y ampliación penitenciaria.											
Total $	**9,079,550**	**8,114,941**	**5,439,606**	**5,564,233**	**3,821,085**	**2,806,282**	**2,700,682**	**2,202,416**	**2,167,215**	**4,396,280**	**46,292,290**

*** VALOR REFERIDO AL EQUIPO DE INFORMATICA QUE SE ENTREGA EN ESPECIE DURANTE EL CURSO DEL AÑO, EN LA MEDIDA EN QUE SE ADQUIERA E INSTALE POR EL SUBSISTEMA DE INFORMACION NACIONAL SOBRE SEGURIDAD PUBLICA, COMO SE INDICA EN EL ANEXO 4. EN EL ANEXO 4.1. SE DESCRIBE EL EQUIPO QUE YA FUE ENTREGADO E INSTALADO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE 1996, CUYO COSTO SE ESPECIFICA ADICIONALMENTE.**

ANEXO 4

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997

Subprograma: Subsistema de Información

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA

EQUIPO DE COMPUTO Y DE COMUNICACIONES, QUE ADQUIERE LA FEDERACION Y SE TRANSFIERE A LA ENTIDAD FEDERATIVA

- SERVIDOR DE DATOS PENTIUM, CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS-NT Y TARJETA CONTROLADORA DE ARREGLO DE DISCOS. MEMORIA RAM DE 32 MB EXPANDIBLE AL MENOS A 512 MB, 1 DISCO DURO DE AL MENOS 2 GB, TARJETA DE RED ETHERNET DE 32 BITS, CD ROM INTERNO SCSI, UNIDAD DE DISCO FLEXIBLE DE 3 1/2", MOUSE, TECLADO Y MONITOR A COLOR.
- COMPUTADORAS PERSONALES PENTIUM, MEMORIA RAM DE 16 MB EXTENDIBLE AL MENOS A 128 MB, SISTEMA OPERATIVO DE WINDOWS, DISCO DURO DE AL MENOS 1.2 GB, TARJETA DE RED ETHERNET DE 16 BITS, UNIDAD DE DISCO FLEXIBLE DE 3 1/2" , MOUSE, TECLADO Y MONITOR A COLOR.
- SISTEMAS DE FUERZA ININTERRUMPIBLE CON REGULADOR INTEGRADO Y SUPRESOR DE PICOS; TIEMPO MINIMO DE RESPALDO A PLENA CARGA DE 10 MINUTOS; TIEMPO DE TRANSFERENCIA DE 0 MS COMO MAXIMO, MANEJO SNMP Y ENTRADA PARA LAN.
- CAMARAS FOTOGRAFICAS DIGITALES, INTERFASE SERIAL PARA PC, TRIPIE, SOFTWARE, CABLES, ELIMINADOR DE BATERIAS, DEBE SOPORTAR AL MENOS TRES FOTOS A 600 DPI Y COMPRESION CON FORMATO JPEG.
- SCANNERS DE CAMA PLANA, CON RESOLUCION MINIMA DE 600 DPI´S, ESCALA DE GRISES, TAMAÑO CARTA, TARJETA DE INTERFASE SCSI, SOFTWARE DE IMAGENES, OCR Y CABLES.
- GABINETES PARA MONTAJE DE EQUIPOS, DE ALUMINIO Y MEDIDAS DE 19 PULGADAS DE ANCHO POR 7 PIES DE ALTURA.
- SISTEMAS DE SEGURIDAD FISICA Y LOGICA DEL SITE ESTATAL.
- CONMUTADORES DE DATOS Y RUTEADORES, MULTIPROTOCOLO, MEMORIA PRINCIPAL DE AL MENOS 32 MBYTES EXPANDIBLE, PROCESADOR CON VELOCIDAD SUPERIOR A 120 MHZ.; CAPACIDAD PARA ACEPTAR TARJETAS CON PUERTOS PARA REDES LOCALES ETHERNET 10/100 MB EN INTERFASE RJ-45; CAPACIDAD PARA PUERTOS SERIALES EN INTERFASE V.35; CON MANEJO AL MENOS DE LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS: TCP/IP, X.25, FRAME RELAY, ATM. ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SNMP.
- MODEMS, PARA TRANSMISIONES SINCRONAS Y ASINCRONAS; FULL-DUPLEX; OPERACION EN DOS Y CUATRO HILOS EN LINEA PRIVADA; OPERACION EN DOS HILOS LINEA CONMUTADA; COMPATIBLE V.22, V.22 BIS, V.32, V.32 BIS Y V.34; COMPATIBLE V.42 Y V.42 BIS. Y MNP 2-5 PARA CORRECCION DE ERRORES Y COMPRESION DE DATOS; ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SMNP.
- CONCENTRADORES DE CABLEADOS PARA REDES ETHERNET, CON AL MENOS 12 PUERTOS 10/100 MB EN CONECTOR RJ-45, ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SMNP.
- IMPRESORAS LASER, AL MENOS 12 PAGINAS POR MINUTO, 600 DPI Y 2 MB DE MEMORIA.
- ESTACION DE TRABAJO DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE IDENTIFICACION DACTILAR CON PROCESADOR DE HUELLAS DACTILARES, INGRESO DE FICHAS Y BUSQUEDA DE LATENTES.

IMPORTE: $ 2,263,000.00

ANEXO 4.1

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997

Subprograma: Subsistema de Información

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA

EQUIPO DE COMPUTO Y DE COMUNICACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 1996

Cantidad	Descripción	Monto
1	RUTEADOR ESTATAL PRINCIPAL, MODELO 2522	$ 52,232.00
1	RUTEADOR ESTATAL SECUNDARIO, MODELO 2501	26,584.00
2	CONCENTRADORES DE CABLEADO	20,596.00
1	GABINETE PARA MODEMS	22,473.00

4	TARJETAS PARA MODEM	49,521.00
1	SERVIDOR DE DATOS RISC, CON SISTEMA OPERATIVO UNIX	480,505.00
1	SERVIDOR DE DATOS PENTIUM, CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS-NT	90,444.00
1	COMPUTADORA PERSONAL PENTIUM	21,918.00
1	SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE DE 1 KVA.	2,980.00
1	SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE DE 3 KVA.	24,923.00
1	SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE DE 750 VA.	2,980.00
3	CAMARAS DIGITALES	24,150.00
3	SCANNERS DE CAMA PLANA	12,282.00
	TOTAL:	**$ 831,588.00**

ANEXO 5

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997

Rubros de gasto aplicables

Subprograma: Equipamiento de Corporaciones Policiales *

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA

1.- ARMAMENTO

- ESCUADRA CAL. 38 SUPER
- PISTOLA AMETRALLADORA MP-5 CAL. 9 MM
- PISTOLA CAL. 10 MM
- PISTOLA CAL. 38 AUTO
- PISTOLA CAL. 9 MM
- REVOLVER CAL. 38 SPL
- CARABINA AR-15
- CARABINA CAL. 243
- ESCOPETA CAL. 12
- ESCOPETA DE BOMBA CAL. 12
- ESCOPETA CAL. 20
- ESCOPETA 500
- FUSIL AK-47 CAL. 7.62
- FUSIL CAL. 7.62 X 39 MM
- FUSIL M-16
- FUSIL R-15
- RIFLE CAL. 308
- SUBAMETRALLADORA UZI CAL. 9 MM

*** LA APLICACION DE ESTE GASTO DEBERA COMPRENDER EL EQUIPAMIENTO DE LOS POLICIAS PREVENTIVOS Y JUDICIALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASI COMO EL PERSONAL DE CUSTODIA PENITENCIARIA.**

2.- VEHICULOS

PARA PATRULLA: EQUIPADOS CON TORRETA, SIRENA ELECTRONICA Y RADIO BANDA VHF.

- DE TRANSMISION STANDARD, 2 Y/O 4 PUERTAS, MOTOR DE 4 CILINDROS, DIRECCION HIDRAULICA, ALARMA ANTIRROBO
- DE TRANSMISION AUTOMATICA, 2 Y/O 4 PUERTAS, MOTOR DE 4 CILINDROS, DIRECCION HIDRAULICA, ALARMA ANTIRROBO

CAMIONETA TIPO PICK-UP

PARA PATRULLA: EQUIPADOS CON TORRETA, SIRENA ELECTRONICA Y RADIO BANDA VHF.

- DE TRANSMISION STANDARD, MOTOR DE 6 Y/U 8 CILINDROS, DIRECCION HIDRAULICA, ALARMA ANTIRROBO
- DE TRANSMISION AUTOMATICA, MOTOR DE 6 Y/U 8 CILINDROS, DIRECCION HIDRAULICA, ALARMA ANTIRROBO

MOTOCICLETA

PARA PATRULLA: EQUIPADOS CON SIRENA ELECTRONICA Y RADIO BANDA VHF.

- CUATRIMOTO 250 CC
- CUATRIMOTO 300 CC, CON DOBLE TRACCION
- MOTOCICLETA 250 CC
- MOTOCICLETA 250 RS, 344 CC
- MOTOCICLETA 350 RS, 344 CC
- MOTOCICLETA 500 CC
- MOTOCICLETA 560 CC
- MOTOCICLETA 600 CC
- MOTOCICLETA 650 CC

3.- EQUIPO ANTIMOTIN

- BASTON POLICIAL PR-24
- CASCO PROTECTOR
- CHALECO ANTIBALAS
- ESCOPETA LANZAPROYECTILES
- ESCUDO ANTIMOTIN
- FILTRO PARA MASCARA ANTIGAS
- GENERADOR DE NEBLINA DE GAS LACRIMOGENO
- MANTA ANTIBOMBA
- MASCARILLA PROTECTORA ANTIGAS
- PISTOLA LANZAPROYECTILES
- PLACA BALISTICA
- TOLETE
- TONFA
- ALTAVOZ
- BINOCULARES PARA VISION DIURNA
- BINOCULARES PARA VISION NOCTURNA (INFRARROJOS)
- CHALECO PORTAGRANADAS
- DETECTOR DE EXPLOSIVOS
- DETECTOR DE METALES
- DETECTOR DE VAPORES
- ESPOSAS
- ESPOSAS PARA TOBILLOS
- GOGGLES VISION NOCTURNA
- LAMPARA DE ALTO PODER
- LAMPARA SORDA
- MEGAFONO
- MIRAS TELESCOPICAS CON PODER DE AMPLIACION
- MIRAS TELESCOPICAS VISION NOCTURNA

4.- RADIOCOMUNICACION

- RADIO TRANSRECEPTOR BASE
- RADIO TRANSRECEPTOR MOVIL
- RADIO TRANSRECEPTOR PARA MOTOCICLETA
- RADIO TRANSRECEPTOR PORTATIL
- CENTRAL DE RADIO (INCLUYE: RADIO-TELEFONIA, EQUIPO DE RADIO, CONTROL MAESTRO, ANTENAS, LINEA DE TRANSMISION, EQUIPO DE RADIO FIJO, CONSOLAS, BANCO DE BATERIAS, TORRE AUTOSOPORTADA, MULTIPLEXOR, COMBINADOR DE 8-16 FREC.)
- BANCO CENTRAL ELECTRICO
- EQUIPO PARA EL SERVICIO 06
- REPETIDOR BASE
- REPETIDOR MOVIL
- GRABADORA REPRODUCTORA
- FUENTE DE PODER
- ANTENA DE BASE OMNIDIRECCIONAL
- ANTENA TACO DE BILLAR
- ANTENA PARA RADIO MOVIL
- ANTENA PARA RADIO PORTATIL
- MASTIL PARA ANTENA
- TORRE ESTRUCTURAL
- MODULO SOLAR
- CELDA SOLAR
- CARGADOR INDIVIDUAL
- CARGADOR MULTIPLE
- DUPLEXER
- ANALIZADOR DE SEÑALES
- EQUIPO DE MONTAJE REMOTO
- EQUIPO DE RASTREO Y SEGUIMIENTO
- IDENTIFICADOR DE RADIO FRECUENCIAS
- RASTREADOR DE FRECUENCIAS TELEFONICAS
- SCAMBERS (ANALIZADOR DE VOZ)

RADIOCOMUNICACION

- SCANNER DE RADIOFRECUENCIAS
- MICROFONO DE PEDESTAL
- MICROFONOS ALAMBRICOS
- MICROFONOS INALAMBRICOS

– DIADEMA AURICULAR CON MICROFONO – AUDIFONOS – PORTARRADIO PORTATIL – SOPORTE PARA RADIO MOVIL
SISTEMA TRUNKING
– CONTROLADOR CENTRAL – REPETIDOR TRONCALIZADO – SISTEMA RADIADOR DE TRANSMISION – SISTEMA RADIADOR DE RECEPCION – SMT (TERMINAL ADMINISTRADORA) – STP (ENCRIPTAMIENTO) – SYSTEM WATCH – ACCESORIOS DE PROGRAMACION – INSERTADORES DE CODIGO – CENTRO DE DESPACHO – RADIOS BASE – RADIOS MOVILES – RADIOS PORTATILES – LINKS
IMPORTE ARMAMENTO, VEHICULOS, EQUIPO ANTIMOTIN Y RADIOCOMUNICACIONES $ 28,308,934.00 *

*** 60% DE FONDOS FEDERALES Y 40% DE APORTACIONES ESTATALES.**

ANEXO 6

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997

Rubros de gasto aplicables

Subprograma: Equipamiento de Corporaciones Policiales

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA

EQUIPO DE COMPUTO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA
– SERVIDOR DE DATOS PENTIUM, CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS-NT Y TARJETA CONTROLADORA DE ARREGLO DE DISCOS. MEMORIA RAM DE 32 MB EXPANDIBLE AL MENOS A 512 MB, 1 DISCO DURO DE AL MENOS 2 GB, TARJETA DE RED ETHERNET DE 32 BITS, CD ROM INTERNO SCSI, UNIDAD DE DISCO FLEXIBLE DE 3 1/2", MOUSE, TECLADO Y MONITOR A COLOR. – COMPUTADORAS PERSONALES PENTIUM, MEMORIA RAM DE 16 MB EXTENDIBLE AL MENOS A 128 MB, SISTEMA OPERATIVO DE WINDOWS, DISCO DURO DE AL MENOS 1.2 GB, TARJETA DE RED ETHERNET DE 16 BITS, UNIDAD DE DISCO FLEXIBLE DE 3 1/2", MOUSE, TECLADO Y MONITOR A COLOR. – SISTEMAS DE FUERZA ININTERRUMPIBLE CON REGULADOR INTEGRADO Y SUPRESOR DE PICOS; TIEMPO MINIMO DE RESPALDO A PLENA CARGA DE 10 MINUTOS; TIEMPO DE TRANSFERENCIA DE 0 MS COMO MAXIMO, MANEJO SNMP Y ENTRADA PARA LAN. – CAMARAS FOTOGRAFICAS DIGITALES, INTERFASE SERIAL PARA PC, TRIPIE, SOFTWARE, CABLES, ELIMINADOR DE BATERIAS, DEBE SOPORTAR AL MENOS TRES FOTOS A 600 DPI Y COMPRESION CON FORMATO JPEG. – SCANNERS DE CAMA PLANA, CON RESOLUCION MINIMA DE 600 DPI´S, ESCALA DE GRISES, TAMAÑO CARTA, TARJETA DE INTERFASE SCSI, SOFTWARE DE IMAGENES, OCR Y CABLES. – GABINETES PARA MONTAJE DE EQUIPOS, DE ALUMINIO Y MEDIDAS DE 19 PULGADAS DE ANCHO POR 7 PIES DE ALTURA. – CONMUTADORES DE DATOS Y RUTEADORES, MULTIPROTOCOLO, MEMORIA PRINCIPAL DE AL MENOS 32 MBYTES EXPANDIBLE, PROCESADOR CON VELOCIDAD SUPERIOR A 120 MHZ.; CAPACIDAD PARA ACEPTAR TARJETAS CON PUERTOS PARA REDES LOCALES ETHERNET 10/100 MB EN INTERFASE RJ-45; CAPACIDAD PARA PUERTOS SERIALES EN INTERFASE V.35; CON MANEJO AL MENOS DE LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS: TCP/IP, X.25, FRAME RELAY, ATM. ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SNMP. – MODEMS, PARA TRANSMISIONES SINCRONAS Y ASINCRONAS; FULL-DUPLEX; OPERACION EN DOS Y CUATRO HILOS EN LINEA PRIVADA; OPERACION EN DOS HILOS LINEA CONMUTADA; COMPATIBLE V.22, V.22 BIS, V.32, V.32 BIS Y V.34; COMPATIBLE V.42 Y V.42 BIS. Y MNP 2-5 PARA CORRECCION DE ERRORES Y COMPRESION DE DATOS; ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SMNP. – CONCENTRADORES DE CABLEADOS PARA REDES ETHERNET, CON AL MENOS 12 PUERTOS 10/100 MB EN CONECTOR RJ-45, ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SMNP. – IMPRESORAS LASER, AL MENOS 12 PAGINAS POR MINUTO, 600 DPI Y 2 MB DE MEMORIA. – EQUIPO DE FOTOCREDENCIALIZACION. – SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y DE ORGANIZACION POLICIAL.
IMPORTE $ 2,584,081.00 *
TOTAL SUBPROGRAMA EQUIPAMIENTO DE CORPORACIONES POLICIALES $ 30,893,015.00 *

*** 60 % DE FONDOS FEDERALES Y 40 % DE APORTACIONES ESTATALES.**

ANEXO 7

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA

Subprograma: Formación Policial

INSTITUCIONES DE FORMACION POLICIAL
• CENTRO BASICO DE FORMACION POLICIAL (OAXACA) • ACADEMIA DE CAPACITACION DE LA POLICIA JUDICIAL (OAXACA)

IMPORTE $ 2,528,275.00

ANEXO 8

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997

Rubros de gasto aplicables

Subprograma: Laboratorio y Servicios Periciales *

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA

CRIMINALISTICA DE CAMPO
• ESTUCHE PARA EL LUGAR DE LOS HECHOS • CINTAS DE MEDICION • SISTEMA DE RAYO LASER • LABORATORIO MOVIL PARA ESTUDIO EN EL LUGAR • REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS
FOTOGRAFIA FORENSE
• CAMARA FOTOGRAFICA CON ACCESORIOS • CUARTO DE REVELADO BLANCO Y NEGRO • RELOJES AUTOMATICOS • TANQUES PARA PROCESAR Y PARA REVELADO B/N • SECADORA • LENTES GRAN ANGULAR • LENTES FOTOGRAFICOS DIVERSOS • CUARTO DE REVELADO DE COLOR • AMPLIFICADORA PARA BLANCO Y NEGRO • AMPLIFICADORA PARA COLOR • TANQUES PARA PROCESAR Y PARA REVELADO B/N Y COLOR • PORTAPAPEL • RELOJES AUTOMATICOS PARA MEDIR DENSIDAD Y DE REVELADO • REPROVIT • MINILAB ALTA CAPACIDAD • PROCESADOR DE PAPEL • PELICULA A COLOR • EQUIPO DE VIDEO FILMACION/REPRODUCCION • REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS

*** PARA LA PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

QUIMICA FORENSE

- MICROSCOPIO ESTEREOSCOPICO
- MICROSCOPIO BINOCULAR
- BALANZA ANALITICA
- CAMARA DE VIDRIO O PLASTICO PARA CROMATOGRAFIA EN CAPA FINA CON ACCESORIOS
- MATERIAL DE VIDRIO
- PLANCHA ELECTRICA
- REACTIVOS NECESARIOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS
- MICROSCOPIO DE DOBLE OBSERVACION
- BASCULA
- CENTRIFUGA PARA HEMATOLOGIA
- POTENCIOMETRO
- DETERMINADOR DE PUNTO DE FUSION
- ESTUFA DE TEMPERATURA CONSTANTE
- ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS
- ESPECTROFOTOMETRO DE LUZ INFRARROJA ACOPLADO A MICROSCOPIO
- CROMATOGRAFO DE GASES
- ESPECTROFOTOMETRO DE INMUNO ENSAYO (EMIT-SOLARIS)
- MICROSCOPIO AXIODOC CON CAMARA DE TELEVISION INTEGRADA Y EQUIPO DE COMPUTO
- CROMATOGRAFO DE GASES ACOPLADO A ESPECTROFOTOMETRO DE MASAS
- CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS ACOPLADO A ESPECTROFOTOMETRO DE MASAS
- ESPECTROFOTOMETRO DE MASAS ACOPLADO DE “IR” Y ACOPLADO A ESPECTROMETRO DE GASES
- HEMATOLOGIA FORENSE

IDENTIFICACION DACTILOSCOPICA

- EQUIPO DE INVESTIGACION
- ESTUCHE DE LUPAS
- ESTUCHE PARA LEVANTAMIENTO DE HUELLAS
- ARCHIVO INFORMATICO
- REACTIVOS ESPECIFICOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE HUELLAS Y SUSTANCIAS QUIMICAS
- SCANNER MANUAL O DE ESCRITORIO
- COMPARADORES OPTICO FORENSES (DOBLE PANTALLA) PARA COTEJO.

BALISTICA FORENSE

- MICROSCOPIO BINOCULAR
- CAJA DE DISPAROS
- MICROMETRO VERNIER
- BALANZA ANALITICA
- MANUAL PARA GRC
- MICROSCOPIO DE DOBLE OBSERVACION CON PANTALLA INTEGRADA
- CAMARA DE VIDEO
- CAMARA FOTOGRAFICA
- CAMARA DE TELEVISION
- PANTALLA DE TELEVISION
- ACCESORIOS DE MEDICION
- SOFTWARE GRC
- EQUIPO INFORMATICO PARA GRC
- REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS

VALUACION

- BALANZA ANALITICA
- CALIBRADOR DE KILATAJE
- CATALOGOS EN GENERAL
- LENTE DE JOYERO

GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA

- MICROSCOPIO DE COMPARACION (INFRARROJO)
- CAMARA FOTOGRAFICA CON ACCESORIOS
- SCANNER
- REPROVIT
- SISTEMA DE ANALISIS ESPECTRAL DE DOCUMENTOS (FORENSYS)

HECHOS DE TRANSITO

- CINTAS METRICAS
- ESTUCHE DE MATEMATICAS
- CAMARA FOTOGRAFICA CON ACCESORIOS
- BRUJULA
- EQUIPO INFORMATICO
- SISTEMA INFORMATICO DE SIMULACION DE HECHOS DE TRANSITO
- REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS

MEDICINA FORENSE
• SALA DE AUTOPSIAS CON INSTRUMENTAL QUIRURGICO
• ESTUCHES DE DIAGNOSTICO
• BAUMANOMETRO
• LAMPARA DE CHICOTE
• AMBULANCIA FUNEBRE
• REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS
• FRIGORIFICO O GAVETAS REFRIGERADAS PARA CONSERVACION DE CADAVERES
• APARATO DE RAYOS X PORTATIL

TOTAL SUBPROGRAMA: LABORATORIOS Y SERVICIOS PERICIALES
$ 1,408,000.00 *

*** 60% DE FONDOS FEDERALES Y 40% DE APORTACIONES ESTATALES.**

ANEXO 9

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997

Subprograma: Infraestructura Penitenciaria

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA

OBRAS DE REHABILITACION, CONSERVACION Y AMPLIACION PENITENCIARIA	
• **CARCEL DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN** CONSTRUC. 2a. ETAPA: ADUANA, FOSA SEPTICA, CISTERNA, POZO DE ABSORCION, ALUMBRADO, INSTALACION ELECTRICA EXTERIOR Y RED SANITARIA EXTERIOR, CANCHA DE USOS MULTIPLES Y TERMINACION DORMITORIO PLANTA ALTA.	$ 2,000,000.00
• **CARCEL REGIONAL DE EJUTLA DE CRESPO** REHAB. INSTALACION HIDRAULICA Y SANITARIA EXTERIORES E INTERIORES.	$ 90,000.00
• **CARCEL REGIONAL DE HUAJUAPAN DE LEON** CONSTRUCCION DE VISITA CONYUGAL, BAÑOS Y ADECUACION DE ADUANA.	$ 100,000.00
• **CARCEL DISTRITAL DE JUCHITAN** REHAB. DE INSTALACIONES HIDRAULICA Y SANITARIA Y BAÑOS CONSTRUCCION: VISITA CONYUGAL.	$ 100,000.00
• **CARCEL DISTRITAL DE SANTA CATARINA JUQUILA** REHAB. INSTALACION HIDRAULICA Y SANITARIA EXTERIORES	$ 43,000.00
• **CARCEL DISTRITAL DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ** CONSTRUC. 3a. ETAPA: ADUANA, GOBIERNO, CUSTODIOS, CASETA CONTROL DE ACCESO, DRENES PLUVIALES, RONDIN EXTERIOR, SUBESTACION, INSTALACION ELECTRICA EXTERIOR Y ALUMBRADO, CANCHA DE USOS MULTIPLES, SERVICIOS GENERALES Y DORMITORIO 120 ESP.	$ 6,348,000.00
• **CARCEL REGIONAL DE SAN PEDRO POCHUTLA** REHAB. CERCO DE SEGURIDAD Y RED DE ALIMENTACION HIDRAULICA	$ 120,000.00
• **CARCEL DISTRITAL DE PUTLA VILLA DE GUERRERO** CONSTRUCCION DE VISITA CONYUGAL Y TALLERES REHABILITACION AREA ADMINISTRATIVA, ACCESOS, CANCHAS E IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS.	$ 100,000.00
• **CARCEL DISTRITAL DE SOLA DE VEGA** REHABILITACION DE DORMITORIO, BAÑOS, PATIO DE ACCESO, E INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIA Y ELECTRICA CONSTRUCCION: CANCHA DE USOS MULTIPLES	$ 94,000.00
• **CARCEL REGIONAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC** CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO, REHABILITACION: DE SANITARIOS, INSTALACION ELECTRICA Y DORMITORIOS.	$ 170,000.00
• **CARCEL DISTRITAL DE VILLA DE ETLA** REHABILITACION: ALUMBRADO DE SEGURIDAD Y CONEXION A DRENAJE MUNICIPAL	$ 35,000.00
IMPORTE	**$ 9,200,000.00**

CONVENIO de Coordinación en Materia de Seguridad Pública que celebran las secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARIAS DE GOBERNACION, DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a la que en lo sucesivo se denominará la "SEGOBE", representada por su titular el Lic. Emilio Chuayffet Chemor; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se denominará la "SHCP", representada por su titular el Dr. Guillermo Ortiz Martínez; la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a la que en lo sucesivo se denominará la "SECODAM", representada por su titular el Lic. Arsenio Farell Cubillas; y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, al que en lo sucesivo se denominará el "ESTADO", representado por los CC. Lic. Manuel Bartlett Díaz, Lic. Carlos Meza Viveros y C.P. Mauro Uscanga Villalobos, en su carácter de Gobernador Constitucional, Secretario de Gobernación y Encargado del Despacho de la Secretaría de Finanzas, respectivamente; y con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 21, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 27, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 9, 10 y 11 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9, 16 y 32 al 36 de la Ley de Planeación; 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1997; 5 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 6 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo; así como de las siguientes disposiciones de la legislación estatal: artículos 70, 79 fracción II, XVI y XXXIII, 81 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 2, 3, 8, 15 fracciones I y II, 29 fracciones I y XVI, y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y artículo 9 fracción III de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala, y que dichas instancias de Gobierno habrán de coordinarse para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública determina que las autoridades competentes de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, se coordinarán para ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus acciones; desarrollar lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones en la materia y para la formación de sus integrantes; establecer, supervisar, utilizar y mantener actualizados los instrumentos de información del Sistema Nacional; formular propuestas para el Programa Nacional de Seguridad Pública, y tomar medidas y realizar acciones y operativos conjuntos.

Que la citada Ley establece que la coordinación de dichos órdenes de gobierno comprenderá las materias siguientes: procedimientos e instrumentos de formación, reglas de ingreso, permanencia, promoción y retiro de los miembros de las instituciones policiales; sistemas disciplinarios y de estímulos y recompensas; organización, administración, operación y modernización tecnológica de las instituciones de seguridad pública; propuestas de aplicación de recursos para la seguridad pública, incluido el financiamiento conjunto; suministro, intercambio y sistematización de todo tipo de información sobre seguridad pública; acciones policiales conjuntas; regulación y control de los servicios privados de seguridad y otros auxiliares, y relaciones con la comunidad y fomento de la cultura de prevención de infracciones y delitos.

Que para tal efecto, la referida Ley dispone que las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos y con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que en respuesta a la demanda creciente de la población por una mayor seguridad pública, el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 resalta el compromiso del Gobierno Federal de establecer las condiciones legales, institucionales, administrativas y de comportamiento ético de los cuerpos policiales, que aseguren a los individuos la debida protección de su integridad física y patrimonial; de crear las condiciones que permitan al Estado combatir de manera frontal y más eficiente a la delincuencia organizada, así como de lograr que los órganos responsables de la procuración de justicia se constituyan en auténticos vigilantes de la legalidad y la persecución de los delitos.

Que el Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000 contempla como principales líneas de acción: revisar las leyes de la materia; desarrollar normas para profesionalizar y hacer eficientes las funciones de los miembros de las instituciones de seguridad pública y de los responsables de la procuración de justicia; optimizar las condiciones de fuerza policial; instalar y operar el Subsistema de Información sobre Seguridad Pública; instaurar el servicio civil de carrera policial; constituir la Academia Nacional de Seguridad Pública; reformar sistemas y métodos en el tratamiento penitenciario y de internación; ampliar la infraestructura carcelaria y dignificar la existente.

Que el citado Programa prevé que el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el mismo debe apoyarse en recursos suficientes, óptimamente utilizados, con criterios transparentes de

presupuestación y evaluación, determinados a partir de las fórmulas de cobertura que proponga el Sistema Nacional de Seguridad Pública, procurándose en el mediano plazo la suficiencia de recursos presupuestarios para los programas de seguridad pública en los ámbitos federal, estatal y municipal.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1997, prevé recursos dentro del Ramo 00023, que comprenden el gasto del Gobierno Federal asociado al Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como el apoyo que se otorgará a entidades federativas y municipios por el rezago histórico que se observa en las instituciones de seguridad pública, en el marco del financiamiento conjunto que dispone la Ley en la materia.

Que tales recursos deberán aplicarse de manera exclusiva al desarrollo de los subsistemas de información y atención a la ciudadanía; al equipamiento de corporaciones; la formación policial; la adquisición de equipos de laboratorio para investigación criminalística; la ampliación de la infraestructura penitenciaria y la dignificación de la existente, así como para el socorro de ley por concepto de cuotas de alimentación de reos del orden federal en centros penitenciarios locales.

Que el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, suscrito por los integrantes del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su segunda sesión celebrada el 4 de noviembre de 1996, dispuso en su Cláusula Octava, que la Comisión de Financiamiento prepararía los estudios y formularía las consideraciones procedentes en materia de financiamiento conjunto entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para el desarrollo de mecanismos de ingreso y la asignación de partidas hacia el equipamiento de las instituciones preventivas y las de procuración de justicia, de los centros penitenciarios y de tratamiento del menor, el Servicio Nacional de Apoyo a la Carrera Policial, así como para instalar, equipar y mantener la red nacional de información.

Que en su sesión del 4 de noviembre de 1996, el Consejo Nacional de Seguridad Pública encomendó a su Comisión de Financiamiento determinar los criterios de asignación y distribución de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1997, con base en las fórmulas de cobertura recomendadas por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que con base en lo anterior, el Gobierno Federal, por conducto de las Secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Gobierno del Estado de Puebla acuerdan celebrar el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tiene por objeto coordinar la participación del Gobierno Federal y del "ESTADO" en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, determinar las aportaciones en la materia de ambos órdenes de gobierno para el presente ejercicio presupuestal de 1997, el destino que se dará a tales recursos, los compromisos que en la materia asume el "ESTADO", así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA.- El Gobierno Federal transferirá al "ESTADO", por conducto de su Secretaría de Finanzas, recursos hasta por la cantidad de $46,096,759.00 (Cuarenta y seis millones noventa y seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario que se precisa en el ANEXO UNO. Dichos recursos pasarán a formar parte del Presupuesto de Egresos del "ESTADO" y su ejercicio deberá ser incorporado en la Cuenta Pública del "ESTADO".

Por su parte, el "ESTADO" se obliga a aportar la cantidad de $19,225,564.00 (Diecinueve millones doscientos veinticinco mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario que se incluye como ANEXO DOS, a efecto de complementar los recursos necesarios para el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

TERCERA.- Los recursos del Gobierno Federal y la aportación del "ESTADO" para el Sistema Nacional de Seguridad Pública, a que alude la cláusula anterior, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo de los subsistemas de información y atención a la ciudadanía; al equipamiento de corporaciones; la formación policial; la adquisición de equipos de laboratorio para investigación criminalística; así como a la ampliación de la infraestructura penitenciaria y la dignificación de la existente.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto.

CUARTA.- De conformidad con los criterios de asignación y distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, los recursos del Gobierno Federal y las aportaciones del "ESTADO", a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, se aplicarán a los subprogramas que enseguida se señalan y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

SUBPROGRAMA	RECURSOS GOB. FEDERAL	APORTACIONES ESTADO	TOTAL
I.- Subsistema de Información y Atención a la Ciudadanía.	2,121,000		2,121,000

II.- Equipamiento de Corporaciones Policiales.	19,942,612	13,295,075	33,237,687
1) Equipamiento general:	18,175,544	12,117,030	30,292,574
2) Equipo de cómputo y telecomunicaciones:	1,767,068	1,178,045	2,945,113
III.- Formación Policial.	6,287,414		6,287,414
IV.- Equipos de Laboratorio y Servicios Periciales.	2,145,733	1,430,489	3,576,222
V.- Infraestructura Penitenciaria.	15,600,000	4,500,000	20,100,000
1) Construcción de nuevo CERESO:	13,500,000	4,500,000	18,000,000
2) Obras de rehabilitación, conservación y ampliación penitenciaria:	2,100,000		2,100,000
TOTAL $	**46,096,759**	**19,225,564**	**65,322,323**

El presupuesto calendarizado por Subprograma se agrega al presente instrumento como ANEXO TRES.

QUINTA.- Los recursos para el Subprograma Subsistemas de Información y Atención a la Ciudadanía comprenden la transferencia del equipo de cómputo y telecomunicaciones que permitan enlazar las capitales de las entidades federativas con la red nacional de información sobre seguridad pública y de servicios de consulta y emergencia a la ciudadanía, de acuerdo con las cantidades y especificaciones contenidas en el ANEXO CUATRO.

SEXTA.- Los recursos para el Subprograma Equipamiento de Corporaciones Policiales se destinarán a la adquisición del armamento, vehículos, equipo antimotín y equipo de radiocomunicación que se precisa en el ANEXO CINCO, y de acuerdo con las especificaciones señaladas en el mismo.

Este Subprograma comprende también recursos para la adquisición del equipo de cómputo y telecomunicaciones de la red estatal de informática, al igual que del correspondiente para la mejor organización y funcionamiento de las corporaciones policiales, conforme a las especificaciones y participaciones que se señalan en el ANEXO SEIS.

SEPTIMA.- Los recursos para el Subprograma Formación Policial se aplicarán a la rehabilitación o ampliación de los centros de formación policial estatales o municipales que se precisan en el ANEXO SIETE, a la adquisición de su material pedagógico y técnico, de mobiliario y equipo, al igual que para la impartición de los cursos básicos que determine la Academia Nacional de Seguridad Pública.

OCTAVA.- Los recursos para el Subprograma Equipos de Laboratorio y Servicios Periciales habrán de aplicarse a la adquisición del equipo para los servicios de investigación criminalística en las instituciones responsables de la procuración de justicia, el cual se detalla en el ANEXO OCHO.

NOVENA.- Los recursos para el Subprograma de Infraestructura Penitenciaria, se destinarán a la construcción del Centro de Readaptación Social en la ciudad de Tepexi, de acuerdo con las estipulaciones que se establezcan en el convenio de colaboración que se suscriba para tal efecto y conforme a los planos y normas que autorice la “SEGOBE”.

Adicionalmente, serán realizadas obras de rehabilitación, ampliación y conservación en los Centros de Readaptación Social estatales y municipales que se precisan en el ANEXO NUEVE.

DECIMA.- Los recursos a que alude la Cláusula Segunda, párrafo primero, serán asignados y canalizados al "ESTADO" por la "SHCP" por conducto de la "SEGOBE".

DECIMA PRIMERA.- El "ESTADO" distribuirá los equipos a que se refieren las cláusulas anteriores entre las corporaciones del propio "ESTADO" y sus municipios, atendiendo a las fórmulas de cobertura determinadas por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las prioridades locales.

DECIMA SEGUNDA.- En contraprestación de los recursos otorgados por el Gobierno Federal, el "ESTADO" se obliga a:

I.- Aportar para el Sistema Nacional de Seguridad Pública los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo segundo, del presente instrumento;

II.- Orientar, destinar y aplicar los recursos que le otorga el Gobierno Federal a los fines señalados en este Convenio y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo;

III.- Llevar a cabo las obras y realizar las adquisiciones de los bienes previstos en este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y sus Reglamentos;

IV.- Efectuar los gastos de instalación, operación, aseguramiento, conservación y mantenimiento de los equipos que se transfieren y adquieran;

V.- Llevar a cabo el Programa Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de esa entidad federativa, ampliar los alcances de dicho programa en razón de la problemática doméstica que afronte y enfatizar prioridades directamente vinculadas con soluciones a las cuestiones de mayor impacto social;

VI.- Integrar mensualmente el reporte sobre incidencia delictiva en esa entidad federativa, con base en las especificaciones que determine el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

VII.- Informar mensualmente a la "SECODAM" y al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre las aportaciones que realice, así como sobre el avance programático presupuestal de los subprogramas previstos en este instrumento;

VIII.- Evaluar mensualmente la ejecución del Programa Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de esa entidad federativa, con base en el cronograma de actividades y responsabilidades que haya formulado el Consejo de Coordinación del "ESTADO" y de acuerdo con los indicadores de gestión que determine el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y

IX.- Aplicar las políticas de seguridad pública, los mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones en la materia y para la formación de sus integrantes, así como establecer, utilizar y mantener actualizados los instrumentos de información que determine el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA TERCERA.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública generará los instrumentos e indicadores de gestión necesarios para coordinar la evaluación sistemática en la ejecución del Programa Nacional de Seguridad Pública.

Dichos indicadores se referirán a la oportunidad en la atención a demandas y denuncias de la ciudadanía, a la efectividad en la persecución de los delitos, al abatimiento en la incidencia delictiva y a la suficiencia en la infraestructura penitenciaria.

DECIMA CUARTA.- La "SEGOBE" informará mensualmente a la "SECODAM" sobre los recursos transferidos al "ESTADO" en el marco del presente Convenio.

DECIMA QUINTA.- Las partes convienen en que la “SECODAM” podrá, de acuerdo a las disposiciones legislativas y a las normas previamente convenidas, verificar los compromisos a cargo del “ESTADO”, particularmente el destino y uso de los recursos que transfiere el Gobierno Federal, en los términos del presente Convenio y sus anexos.

DECIMA SEXTA.- La "SEGOBE" podrá suspender la radicación de apoyos federales al "ESTADO", cuando la "SECODAM" determine que dichos apoyos se destinaron a fines distintos a los previstos en este instrumento o por el incumplimiento de los compromisos convenidos, previa audiencia al "ESTADO".

TRANSITORIA

UNICA.- Este Convenio se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico oficial del “ESTADO” y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

México, Distrito Federal, a once de abril de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, **Manuel Bartlett Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación del Estado de Puebla, **Carlos Meza Viveros**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Secretaría de Finanzas del Estado de Puebla, **Mauro Uscanga Villalobos**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Ernesto Gil Elorduy**.- Rúbrica.

ANEXO 1

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997

CALENDARIO DE APOYOS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA

Mes	Importe
Enero	--
Febrero	--
Marzo	6,232,238
Abril	5,300,343
Mayo	3,573,313
Junio	3,962,968
Julio	4,840,337
Agosto	4,937,414
Septiembre	4,776,484
Octubre	3,503,483
Noviembre	3,449,839
Diciembre	5,520,340

Total	$ 46,096,759

ANEXO 2

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997

CALENDARIO DE APORTACIONES DEL ESTADO DE PUEBLA

Mes	Importe
Enero	--
Febrero	--
Marzo	4,154,826
Abril	3,533,562
Mayo	2,382,208
Junio	2,641,979
Julio	2,476,891
Agosto	893,049
Septiembre	785,762
Octubre	821,524
Noviembre	785,763
Diciembre	750,000
Total	**$ 19,225,564**

ANEXO 3

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997

Presupuesto calendarizado por Subprograma

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA

Sub-programas	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
I. Subsistemas de Información y Atención a la Ciudadanía										2,121,000*	2,121,000
II. Equipamiento de Corporaciones Policiales	9,314,197	8,655,094	5,776,710	5,532,080	3,959,606	0	0	0	0	0	33,237,687
- Apoyo Federal	*5,588,518*	*5,193,056*	*3,466,026*	*3,319,248*	*2,375,764*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*19,942,612*
- Aportación Local	*3,725,679*	*3,462,038*	*2,310,684*	*2,212,832*	*1,583,842*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*13,295,075*
1) Equipamiento General	8,488,888	7,888,186	5,264,849	5,041,896	3,608,755	0	0	0	0	0	30,292,574
2) Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones	825,309	766,908	511,861	490,184	350,851	0	0	0	0	0	2,945,113
III. Formación Policial	0	0	0	0	0	2,052,841	2,052,841	726,196	726,196	729,340	6,287,414
IV. Equipos de Laboratorio y Servicios Periciales	1,072,867	178,811	178,811	1,072,867	357,622	357,622	89,405	178,811	89,406	0	3,576,222
- Apoyo Federal	*643,720*	*107,287*	*107,287*	*643,720*	*214,573*	*214,573*	*53,643*	*107,287*	*53,643*	*0*	*2,145,733*
- Aportación Local	*429,147*	*71,524*	*71,524*	*429,147*	*143,049*	*143,049*	*35,762*	*71,524*	*35,763*	*0*	*1,430,489*
V. Infraestructura Penitenciaria	0	0	0	0	3,000,000	3,420,000	3,420,000	3,420,000	3,420,000	3,420,000	20,100,000
1) Construcción de nuevo CERESO	*0*	*0*	*0*	*0*	*3,000,000*	*3,000,000*	*3,000,000*	*3,000,000*	*3,000,000*	*3,000,000*	*18,000,000*
- Apoyo Federal	*0*	*0*	*0*	*0*	*2,250,000*	*2,250,000*	*2,250,000*	*2,250,000*	*2,250,000*	*2,250,000*	*13,500,000*
- Aportación Local	*0*	*0*	*0*	*0*	*750,000*	*750,000*	*750,000*	*750,000*	*750,000*	*750,000*	*4,500,000*
2) Obras de rehabilitación, conservación y ampliación penitenciaria.	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*420,000*	*420,000*	*420,000*	*420,000*	*420,000*	*2,100,000*
Total $	10,387,064	8,833,905	5,955,521	6,604,947	7,317,228	5,830,463	5,562,246	4,325,007	4,235,602	6,270,340	65,322,323

*** VALOR REFERIDO AL EQUIPO DE INFORMATICA QUE SE ENTREGA EN ESPECIE DURANTE EL CURSO DEL AÑO, EN LA MEDIDA EN QUE SE ADQUIERA E INSTALE POR EL SUBSISTEMA DE INFORMACION NACIONAL SOBRE SEGURIDAD PUBLICA, COMO SE INDICA EN EL ANEXO 4. EN EL ANEXO 4.1. SE DESCRIBE EL EQUIPO QUE YA FUE ENTREGADO E INSTALADO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE 1996, CUYO COSTO SE ESPECIFICA ADICIONALMENTE.**

ANEXO 4

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997

Subprograma: Subsistema de Información

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA

EQUIPO DE COMPUTO Y DE COMUNICACIONES, QUE ADQUIERE LA FEDERACION Y SE TRANSFIERE A LA ENTIDAD FEDERATIVA

- SERVIDOR DE DATOS RISC, CON SISTEMA OPERATIVO UNIX, CON FACILIDAD DE EXPANSION TANTO DE MEMORIA, COMO DE PROCESADORES Y ARREGLOS DE DISCO. MEMORIA RAM DE 256 MB EXPANDIBLE AL MENOS A 1024 MB, DISCO DURO DE AL MENOS 2.0 GB, 1 ARREGLO DE DISCOS DE AL MENOS 12 GB, UNIDAD DE CINTA DE RESPALDO TIPO DAT, CD ROM INTERNO SCSI, TARJETA DE RED ETHERNET DE 32 BITS, MOUSE, TECLADO Y MONITOR.
- SERVIDOR DE DATOS PENTIUM, CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS-NT Y TARJETA CONTROLADORA DE ARREGLO DE DISCOS. MEMORIA RAM DE 32 MB EXPANDIBLE AL MENOS A 512 MB, 1 DISCO DURO DE AL MENOS 2 GB, TARJETA DE RED ETHERNET DE 32 BITS**,** CD ROM INTERNO SCSI, UNIDAD DE DISCO FLEXIBLE DE 3 1/2", MOUSE, TECLADO Y MONITOR A COLOR.
- COMPUTADORAS PERSONALES PENTIUM, MEMORIA RAM DE 16 MB EXTENDIBLE AL MENOS A 128 MB, SISTEMA OPERATIVO DE WINDOWS, DISCO DURO DE AL MENOS 1.2 GB, TARJETA DE RED ETHERNET DE 16 BITS, UNIDAD DE DISCO FLEXIBLE DE 3 1/2", MOUSE, TECLADO Y MONITOR A COLOR.
- SISTEMAS DE FUERZA ININTERRUMPIBLE CON REGULADOR INTEGRADO Y SUPRESOR DE PICOS; TIEMPO MINIMO DE RESPALDO A PLENA CARGA DE 10 MINUTOS; TIEMPO DE TRANSFERENCIA DE 0 MS COMO MAXIMO, MANEJO SNMP Y ENTRADA PARA LAN.
- CAMARAS FOTOGRAFICAS DIGITALES, INTERFASE SERIAL PARA PC, TRIPIE, SOFTWARE, CABLES, ELIMINADOR DE BATERIAS, DEBE SOPORTAR AL MENOS TRES FOTOS A 600 DPI Y COMPRESION CON FORMATO JPEG.
- SCANNERS DE CAMA PLANA, CON RESOLUCION MINIMA DE 600 DPI´S, ESCALA DE GRISES, TAMAÑO CARTA, TARJETA DE INTERFASE SCSI, SOFTWARE DE IMAGENES, OCR Y CABLES.
- GABINETES PARA MONTAJE DE EQUIPOS, DE ALUMINIO Y MEDIDAS DE 19 PULGADAS DE ANCHO POR 7 PIES DE ALTURA.
- SISTEMAS DE SEGURIDAD FISICA Y LOGICA DEL SITE ESTATAL.
- CONMUTADORES DE DATOS Y RUTEADORES, MULTIPROTOCOLO, MEMORIA PRINCIPAL DE AL MENOS 32 MBYTES EXPANDIBLE, PROCESADOR CON VELOCIDAD SUPERIOR A 120 MHZ.; CAPACIDAD PARA ACEPTAR TARJETAS CON PUERTOS PARA REDES LOCALES ETHERNET 10/100 MB EN INTERFASE RJ-45; CAPACIDAD PARA PUERTOS SERIALES EN INTERFASE V.35; CON MANEJO AL MENOS DE LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS: TCP/IP, X.25, FRAME RELAY, ATM. ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SNMP.
- MODEMS, PARA TRANSMISIONES SINCRONAS Y ASINCRONAS; FULL-DUPLEX; OPERACION EN DOS Y CUATRO HILOS EN LINEA PRIVADA; OPERACION EN DOS HILOS LINEA CONMUTADA; COMPATIBLE V.22, V.22 BIS, V.32, V.32 BIS Y V.34; COMPATIBLE V.42 Y V.42 BIS. Y MNP 2-5 PARA CORRECCION DE ERRORES Y COMPRESION DE DATOS; ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SMNP.
- CONCENTRADORES DE CABLEADOS PARA REDES ETHERNET, CON AL MENOS 12 PUERTOS 10/100 MB EN CONECTOR RJ-45, ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SMNP.
- IMPRESORAS LASER, AL MENOS 12 PAGINAS POR MINUTO, 600 DPI Y 2 MB DE MEMORIA.
- ESTACION DE TRABAJO REMOTA DE COMUNICACION VIA SATELITE, PARA LA OPERACION DE COMUNICACION DE DATOS Y VOZ TIPO MALLA.

IMPORTE: **$ 2,121,000.00**

ANEXO 4.1

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997

Subprograma: Subsistema de Información

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA

EQUIPO DE COMPUTO Y DE COMUNICACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 1996

Cantidad	Descripción	Monto
1	RUTEADOR ESTATAL PRINCIPAL	$ 52,232.00
1	CONCENTRADOR DE CABLEADO	10,298.00
1	GABINETE PARA MODEMS	22,473.00
4	TARJETAS PARA MODEM	49,521.00
1	SERVIDOR DE DATOS PENTIUM, CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS-NT	90,443.00
1	COMPUTADORA PERSONAL PENTIUM	21,918.00
1	SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE DE 3 KVA.	24,923.00
1	SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE DE 750 VA.	2,980.00
2	CAMARAS DIGITALES	16,100.00
2	SCANNERS DE CAMA PLANA	8,188.00
	TOTAL:	**$ 299,076.00**

ANEXO 5

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997

Rubros de gasto aplicables

Subprograma: Equipamiento de Corporaciones Policiales*

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA

1.- ARMAMENTO
– ESCUADRA CAL. 38 SUPER
– PISTOLA AMETRALLADORA MP-5 CAL. 9 MM
– PISTOLA CAL. 10 MM
– PISTOLA CAL. 38 AUTO
– PISTOLA CAL. 9 MM
– REVOLVER CAL. 38 SPL
– CARABINA AR-15
– CARABINA CAL. 243
– ESCOPETA CAL. 12
– ESCOPETA DE BOMBA CAL. 12
– ESCOPETA CAL. 20
– ESCOPETA 500
– FUSIL AK-47 CAL. 7.62
– FUSIL CAL. 7.62 X 39 MM
– FUSIL M-16
– FUSIL R-15
– RIFLE CAL. 308
– SUBAMETRALLADORA UZI CAL. 9 MM

*** LA APLICACION DE ESTE GASTO DEBERA COMPRENDER EL EQUIPAMIENTO DE LOS POLICIAS PREVENTIVOS Y JUDICIALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASI COMO EL PERSONAL DE CUSTODIA PENITENCIARIA.**

2.- VEHICULOS
PARA PATRULLA: EQUIPADOS CON TORRETA, SIRENA ELECTRONICA Y RADIO BANDA VHF.
– DE TRANSMISION STANDARD, 2 Y/O 4 PUERTAS, MOTOR DE 4 CILINDROS, DIRECCION HIDRAULICA, ALARMA ANTIRROBO
– DE TRANSMISION AUTOMATICA, 2 Y/O 4 PUERTAS, MOTOR DE 4 CILINDROS, DIRECCION HIDRAULICA, ALARMA ANTIRROBO
CAMIONETA TIPO PICK-UP
PARA PATRULLA: EQUIPADOS CON TORRETA, SIRENA ELECTRONICA Y RADIO BANDA VHF.
– DE TRANSMISION STANDARD, MOTOR DE 6 Y/U 8 CILINDROS, DIRECCION HIDRAULICA, ALARMA ANTIRROBO
– DE TRANSMISION AUTOMATICA, MOTOR DE 6 Y/U 8 CILINDROS, DIRECCION HIDRAULICA, ALARMA ANTIRROBO
MOTOCICLETA
PARA PATRULLA: EQUIPADOS CON SIRENA ELECTRONICA Y RADIO BANDA VHF.
– CUATRIMOTO 250 CC
– CUATRIMOTO 300 CC, CON DOBLE TRACCION
– MOTOCICLETA 250 CC
– MOTOCICLETA 250 RS, 344 CC
– MOTOCICLETA 350 RS, 344 CC
– MOTOCICLETA 500 CC
– MOTOCICLETA 560 CC
– MOTOCICLETA 600 CC
– MOTOCICLETA 650 CC
EQUIPO DE RESCATE
– ESCALA MOTORIZADA (VEHICULO TIPO ESCALA)
– CARROTANQUE
– CAMIONETA LIGERA
– LAMPARAS DE PENETRACION
– MOTOBOMBA AUXILIAR DE 8 H.P.
– QUIJADAS DE LA VIDA
– EXPLOSIMETROS
– ANALIZADOR DE GASES EXPLOSIVOS PORTATIL
3.- EQUIPO ANTIMOTIN
– BASTON POLICIAL PR-24
– CASCO PROTECTOR
– CHALECO ANTIBALAS

- ESCOPETA LANZAPROYECTILES
- ESCUDO ANTIMOTIN
- FILTRO PARA MASCARA ANTIGAS
- GENERADOR DE NEBLINA DE GAS LACRIMOGENO
- MANTA ANTIBOMBA
- MASCARILLA PROTECTORA ANTIGAS
- PISTOLA LANZAPROYECTILES
- PLACA BALISTICA
- TOLETE
- TONFA
- ALTAVOZ
- BINOCULARES PARA VISION DIURNA
- BINOCULARES PARA VISION NOCTURNA (INFRARROJOS)
- CHALECO PORTAGRANADAS
- DETECTOR DE EXPLOSIVOS
- DETECTOR DE METALES
- DETECTOR DE VAPORES
- ESPOSAS
- ESPOSAS PARA TOBILLOS
- GOGGLES VISION NOCTURNA
- LAMPARA DE ALTO PODER
- LAMPARA SORDA
- MEGAFONO
- MIRAS TELESCOPICAS CON PODER DE AMPLIACION
- MIRAS TELESCOPICAS VISION NOCTURNA

4.- RADIOCOMUNICACION

- RADIO TRANSRECEPTOR BASE
- RADIO TRANSRECEPTOR MOVIL
- RADIO TRANSRECEPTOR PARA MOTOCICLETA
- RADIO TRANSRECEPTOR PORTATIL
- CENTRAL DE RADIO (INCLUYE: RADIO-TELEFONIA, EQUIPO DE RADIO, CONTROL MAESTRO, ANTENAS, LINEA DE TRANSMISION, EQUIPO DE RADIO FIJO, CONSOLAS, BANCO DE BATERIAS, TORRE AUTOSOPORTADA, MULTIPLEXOR, COMBINADOR DE 8-16 FREC.)
- BANCO CENTRAL ELECTRICO
- EQUIPO PARA EL SERVICIO 06
- REPETIDOR BASE
- REPETIDOR MOVIL
- GRABADORA REPRODUCTORA
- FUENTE DE PODER
- ANTENA DE BASE OMNIDIRECCIONAL
- ANTENA TACO DE BILLAR
- ANTENA PARA RADIO MOVIL
- ANTENA PARA RADIO PORTATIL
- MASTIL PARA ANTENA
- TORRE ESTRUCTURAL
- MODULO SOLAR
- CELDA SOLAR
- CARGADOR INDIVIDUAL
- CARGADOR MULTIPLE
- DUPLEXER
- ANALIZADOR DE SEÑALES
- EQUIPO DE MONTAJE REMOTO
- EQUIPO DE RASTREO Y SEGUIMIENTO
- IDENTIFICADOR DE RADIOFRECUENCIAS
- RASTREADOR DE FRECUENCIAS TELEFONICAS
- SCAMBERS (ANALIZADOR DE VOZ)

RADIOCOMUNICACION

- SCANNER DE RADIOFRECUENCIAS
- MICROFONO DE PEDESTAL
- MICROFONOS ALAMBRICOS
- MICROFONOS INALAMBRICOS
- DIADEMA AURICULAR CON MICROFONO
- AUDIFONOS
- PORTARRADIO PORTATIL

– SOPORTE PARA RADIO MOVIL
SISTEMA TRUNKING
– CONTROLADOR CENTRAL – REPETIDOR TRONCALIZADO – SISTEMA RADIADOR DE TRANSMISION – SISTEMA RADIADOR DE RECEPCION – SMT (TERMINAL ADMINISTRADORA) – STP (ENCRIPTAMIENTO) – SYSTEM WATCH – ACCESORIOS DE PROGRAMACION – INSERTADORES DE CODIGO – CENTRO DE DESPACHO – RADIOS BASE – RADIOS MOVILES – RADIOS PORTATILES – LINKS
IMPORTE ARMAMENTO, VEHICULOS, EQUIPO ANTIMOTIN Y RADIOCOMUNICACIONES $ 30,292,574.00 *

*** 60% DE FONDOS FEDERALES Y 40% DE APORTACIONES ESTATALES**

ANEXO 6

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997

Rubros de gasto aplicables

Subprograma: Equipamiento de Corporaciones Policiales

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA

EQUIPO DE COMPUTO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA
– SERVIDOR DE DATOS PENTIUM, CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS-NT Y TARJETA CONTROLADORA DE ARREGLO DE DISCOS. MEMORIA RAM DE 32 MB EXPANDIBLE AL MENOS A 512 MB, 1 DISCO DURO DE AL MENOS 2 GB, TARJETA DE RED ETHERNET DE 32 BITS, CD ROM INTERNO SCSI, UNIDAD DE DISCO FLEXIBLE DE 3 1/2", MOUSE, TECLADO Y MONITOR A COLOR. – COMPUTADORAS PERSONALES PENTIUM, MEMORIA RAM DE 16 MB EXTENDIBLE AL MENOS A 128 MB, SISTEMA OPERATIVO DE WINDOWS, DISCO DURO DE AL MENOS 1.2 GB, TARJETA DE RED ETHERNET DE 16 BITS, UNIDAD DE DISCO FLEXIBLE DE 3 1/2", MOUSE, TECLADO Y MONITOR A COLOR. – SISTEMAS DE FUERZA ININTERRUMPIBLE CON REGULADOR INTEGRADO Y SUPRESOR DE PICOS; TIEMPO MINIMO DE RESPALDO A PLENA CARGA DE 10 MINUTOS; TIEMPO DE TRANSFERENCIA DE 0 MS COMO MAXIMO, MANEJO SNMP Y ENTRADA PARA LAN. – CAMARAS FOTOGRAFICAS DIGITALES, INTERFASE SERIAL PARA PC, TRIPIE, SOFTWARE, CABLES, ELIMINADOR DE BATERIAS, DEBE SOPORTAR AL MENOS TRES FOTOS A 600 DPI Y COMPRESION CON FORMATO JPEG. – SCANNERS DE CAMA PLANA, CON RESOLUCION MINIMA DE 600 DPI´S, ESCALA DE GRISES, TAMAÑO CARTA, TARJETA DE INTERFASE SCSI, SOFTWARE DE IMAGENES, OCR Y CABLES. – GABINETES PARA MONTAJE DE EQUIPOS, DE ALUMINIO Y MEDIDAS DE 19 PULGADAS DE ANCHO POR 7 PIES DE ALTURA. – CONMUTADORES DE DATOS Y RUTEADORES, MULTIPROTOCOLO, MEMORIA PRINCIPAL DE AL MENOS 32 MBYTES EXPANDIBLE, PROCESADOR CON VELOCIDAD SUPERIOR A 120 MHZ.; CAPACIDAD PARA ACEPTAR TARJETAS CON PUERTOS PARA REDES LOCALES ETHERNET 10/100 MB EN INTERFASE RJ-45; CAPACIDAD PARA PUERTOS SERIALES EN INTERFASE V.35; CON MANEJO AL MENOS DE LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS: TCP/IP, X.25, FRAME RELAY, ATM. ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SNMP. – MODEMS, PARA TRANSMISIONES SINCRONAS Y ASINCRONAS; FULL-DUPLEX; OPERACION EN DOS Y CUATRO HILOS EN LINEA PRIVADA; OPERACION EN DOS HILOS LINEA CONMUTADA; COMPATIBLE V.22, V.22 BIS, V.32, V.32 BIS Y V.34; COMPATIBLE V.42 Y V.42 BIS. Y MNP 2-5 PARA CORRECCION DE ERRORES Y COMPRESION DE DATOS; ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SMNP. – CONCENTRADORES DE CABLEADOS PARA REDES ETHERNET, CON AL MENOS 12 PUERTOS 10/100 MB EN CONECTOR RJ-45, ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SMNP. – IMPRESORAS LASER, AL MENOS 12 PAGINAS POR MINUTO, 600 DPI Y 2 MB DE MEMORIA. – EQUIPO DE FOTOCREDENCIALIZACION. – SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y DE ORGANIZACION POLICIAL.
IMPORTE $ 2,945,113.00 *
TOTAL SUBPROGRAMA EQUIPAMIENTO DE CORPORACIONES POLICIALES $ 33,237,687.00 *

*** 60 % DE FONDOS FEDERALES Y 40 % DE APORTACIONES ESTATALES.**

ANEXO 7

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA

Subprograma: Formación Policial

INSTITUCIONES DE FORMACION POLICIAL
• INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL (PUEBLA) • ACADEMIA DE POLICIA (PUEBLA)

IMPORTE $ 6,287,414.00

ANEXO 8

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997

Rubros de gasto aplicables

Subprograma: Laboratorio y Servicios Periciales*

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA

CRIMINALISTICA DE CAMPO
• ESTUCHE PARA EL LUGAR DE LOS HECHOS • CINTAS DE MEDICION • SISTEMA DE RAYO LASER • LABORATORIO MOVIL PARA ESTUDIO EN EL LUGAR • REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS
FOTOGRAFIA FORENSE
• CAMARA FOTOGRAFICA CON ACCESORIOS • CUARTO DE REVELADO BLANCO Y NEGRO • RELOJES AUTOMATICOS • TANQUES PARA PROCESAR Y PARA REVELADO B/N • SECADORA • LENTES GRAN ANGULAR • LENTES FOTOGRAFICOS DIVERSOS • CUARTO DE REVELADO DE COLOR • AMPLIFICADORA PARA BLANCO Y NEGRO • AMPLIFICADORA PARA COLOR • TANQUES PARA PROCESAR Y PARA REVELADO B/N Y COLOR • PORTAPAPEL • RELOJES AUTOMATICOS PARA MEDIR DENSIDAD Y DE REVELADO • REPROVIT • MINILAB ALTA CAPACIDAD • PROCESADOR DE PAPEL • PELICULA A COLOR • EQUIPO DE VIDEOFILMACION/REPRODUCCION • REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS

*** PARA LA PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

QUIMICA FORENSE

- MICROSCOPIO ESTEREOSCOPICO
- MICROSCOPIO BINOCULAR
- BALANZA ANALITICA
- CAMARA DE VIDRIO O PLASTICO PARA CROMATOGRAFIA EN CAPA FINA CON ACCESORIOS
- MATERIAL DE VIDRIO
- PLANCHA ELECTRICA
- REACTIVOS NECESARIOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS
- MICROSCOPIO DE DOBLE OBSERVACION
- BASCULA
- CENTRIFUGA PARA HEMATOLOGIA
- POTENCIOMETRO
- DETERMINADOR DE PUNTO DE FUSION
- ESTUFA DE TEMPERATURA CONSTANTE
- ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS
- ESPECTROFOTOMETRO DE LUZ INFRARROJA ACOPLADO A MICROSCOPIO
- CROMATOGRAFO DE GASES
- ESPECTROFOTOMETRO DE INMUNO ENSAYO (EMIT-SOLARIS)
- MICROSCOPIO AXIODOC CON CAMARA DE TELEVISION INTEGRADA Y EQUIPO DE COMPUTO
- CROMATOGRAFO DE GASES ACOPLADO A ESPECTROFOTOMETRO DE MASAS
- CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS ACOPLADO A ESPECTROFOTOMETRO DE MASAS
- ESPECTROFOTOMETRO DE MASAS ACOPLADO DE “IR” Y ACOPLADO A ESPECTROMETRO DE GASES
- HEMATOLOGIA FORENSE

IDENTIFICACION DACTILOSCOPICA

- EQUIPO DE INVESTIGACION
- ESTUCHE DE LUPAS
- ESTUCHE PARA LEVANTAMIENTO DE HUELLAS
- ARCHIVO INFORMATICO
- REACTIVOS ESPECIFICOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE HUELLAS Y SUSTANCIAS QUIMICAS
- SCANNER MANUAL O DE ESCRITORIO
- COMPARADORES OPTICO FORENSES (DOBLE PANTALLA) PARA COTEJO

BALISTICA FORENSE

- MICROSCOPIO BINOCULAR
- CAJA DE DISPAROS
- MICROMETRO VERNIER
- BALANZA ANALITICA
- MANUAL PARA GRC
- MICROSCOPIO DE DOBLE OBSERVACION CON PANTALLA INTEGRADA
- CAMARA DE VIDEO
- CAMARA FOTOGRAFICA
- CAMARA DE TELEVISION
- PANTALLA DE TELEVISION
- ACCESORIOS DE MEDICION
- SOFTWARE GRC
- EQUIPO INFORMATICO PARA GRC
- REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS

VALUACION

- BALANZA ANALITICA
- CALIBRADOR DE KILATAJE
- CATALOGOS EN GENERAL
- LENTE DE JOYERO

GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA

- MICROSCOPIO DE COMPARACION (INFRARROJO)
- CAMARA FOTOGRAFICA CON ACCESORIOS
- SCANNER
- REPROVIT
- SISTEMA DE ANALISIS ESPECTRAL DE DOCUMENTOS (FORENSYS)

HECHOS DE TRANSITO

- CINTAS METRICAS
- ESTUCHE DE MATEMATICAS
- CAMARA FOTOGRAFICA CON ACCESORIOS
- BRUJULA
- EQUIPO INFORMATICO
- SISTEMA INFORMATICO DE SIMULACION DE HECHOS DE TRANSITO
- REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS

MEDICINA FORENSE
• SALA DE AUTOPSIAS CON INSTRUMENTAL QUIRURGICO • ESTUCHES DE DIAGNOSTICO • BAUMANOMETRO • LAMPARA DE CHICOTE • AMBULANCIA FUNEBRE • REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS • FRIGORIFICO O GAVETAS REFRIGERADAS PARA CONSERVACION DE CADAVERES • APARATO DE RAYOS X PORTATIL
TOTAL SUBPROGRAMA: LABORATORIOS Y SERVICIOS PERICIALES **$ 3,576,222.00 ***

*** 60% DE FONDOS FEDERALES Y 40% DE APORTACIONES ESTATALES.**

ANEXO 9

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA

Subprograma: Infraestructura Penitenciaria

CONSTRUCCION DE NUEVO CERESO *	
CERESO NUEVO EN:	TEPEXI DE RODRIGUEZ
APORTACION FEDERAL:	13,500,000.00
APORTACION ESTATAL** :	4,500,000.00
VALOR TOTAL:	**$ 18,000,000.00**
OBRAS DE REHABILITACION, CONSERVACION Y AMPLIACION PENITENCIARIA	
• **CERESO DE HUAUCHINANGO** CONSTRUCCION DORMITORIO SECCION MUJERES 20 ESPACIOS, CISTERNA Y TORRE DE VIGILANCIA.	$ 725,000.00
• **CERESO DE PUEBLA** CONSTRUCCION. DORMITORIO P.A. EN AREA DE MUJERES 25 ESPACIOS, TORRE DE VIGILANCIA, REFORZAMIENTO DE MUROS EN EDIFICIOS "D" Y VISITA INTIMA Y DOS CISTERNAS.	$ 625,000.00
• **CERESO DE TEHUACAN** CONSTRUCCION: DORMITORIO ALTA SEGURIDAD 20 ESPACIOS, Y TORRE DE VIGILANCIA.	$ 750,000.00
IMPORTE	**$ 2,100,000.00**
TOTAL	**$ 20,100,000.00**

*** SE SUSCRIBIRA ACUERDO ESPECIFICO CON LA SECRETARIA DE GOBERNACION.**

**** APORTACION ESTATAL FUERA DE PROGRAMACION.**

CONVENIO de Coordinación en Materia de Seguridad Pública que celebran las secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARIAS DE GOBERNACION, DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a la que en lo sucesivo se denominará la "SEGOBE", representada por su titular el Lic. Emilio Chuayffet Chemor; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se denominará la "SHCP", representada por su titular el Dr. Guillermo Ortiz Martínez; la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a la que en lo sucesivo se denominará la "SECODAM", representada por su titular el Lic. Arsenio Farell Cubillas; y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Querétaro, al que en lo sucesivo se denominará el "ESTADO", representado por los CC. Lic. Enrique Burgos García, Lic. Alejandro Espinosa Medina y Lic. Enrique González Espinosa, en su carácter de Gobernador Constitucional, Secretario de Gobierno y Secretario de Planeación y Finanzas, respectivamente; y con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 21, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 27, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 9, 10 y 11 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9, 16 y 32 al 36 de la Ley de Planeación; 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1997; 5 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría

de Gobernación; 6 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo; así como de las siguientes disposiciones de la legislación estatal: artículo 57 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro; y artículo 12 fracción III de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala, y que dichas instancias de Gobierno habrán de coordinarse para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública determina que las autoridades competentes de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, se coordinarán para integrar el citado sistema; determinar las políticas de seguridad pública, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus acciones; desarrollar lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones en la materia y para la formación de sus integrantes; establecer, supervisar, utilizar y mantener actualizados los instrumentos de información del Sistema Nacional; formular propuestas para el Programa Nacional de Seguridad Pública, y tomar medidas y realizar acciones y operativos conjuntos.

Que la citada Ley establece que la coordinación de dichos órdenes de gobierno comprenderá las materias siguientes: procedimientos e instrumentos de formación, reglas de ingreso, permanencia, promoción y retiro de los miembros de las instituciones policiales; sistemas disciplinarios y de estímulos y recompensas; organización, administración, operación y modernización tecnológica de las instituciones de seguridad pública; propuestas de aplicación de recursos para la seguridad pública, incluido el financiamiento conjunto; suministro, intercambio y sistematización de todo tipo de información sobre seguridad pública; acciones policiales conjuntas; regulación y control de los servicios privados de seguridad y otros auxiliares, y relaciones con la comunidad y fomento de la cultura de prevención de infracciones y delitos.

Que para tal efecto, la referida Ley dispone que las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos y con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que en respuesta a la demanda creciente de la población por una mayor seguridad pública, el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 resalta el compromiso del Gobierno Federal de establecer las condiciones legales, institucionales, administrativas y de comportamiento ético de los cuerpos policiales, que aseguren a los individuos la debida protección de su integridad física y patrimonial; de crear las condiciones que permitan al Estado combatir de manera frontal y más eficiente a la delincuencia organizada, así como de lograr que los órganos responsables de la procuración de justicia se constituyan en auténticos vigilantes de la legalidad y la persecución de los delitos.

Que el Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000 contempla como principales líneas de acción: revisar las leyes de la materia; desarrollar normas para profesionalizar y hacer eficientes las funciones de los miembros de las instituciones de seguridad pública y de los responsables de la procuración de justicia; optimizar las condiciones de fuerza policial; instalar y operar el Subsistema de Información sobre Seguridad Pública; instaurar el servicio civil de carrera policial; constituir la Academia Nacional de Seguridad Pública; reformar sistemas y métodos en el tratamiento penitenciario y de internación; ampliar la infraestructura carcelaria y dignificar la existente.

Que el citado Programa prevé que el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el mismo debe apoyarse en recursos suficientes, óptimamente utilizados, con criterios transparentes de presupuestación y evaluación, determinados a partir de las fórmulas de cobertura que proponga el Sistema Nacional de Seguridad Pública, procurándose en el mediano plazo la suficiencia de recursos presupuestarios para los programas de seguridad pública en los ámbitos federal, estatal y municipal.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1997, prevé recursos dentro del Ramo 00023, que comprenden el gasto del Gobierno Federal asociado al Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como el apoyo que se otorgará a entidades federativas y municipios por el rezago histórico que se observa en las instituciones de seguridad pública, en el marco del financiamiento conjunto que dispone la Ley en la materia.

Que tales recursos deberán aplicarse de manera exclusiva al desarrollo de los subsistemas de información y atención a la ciudadanía; al equipamiento de corporaciones; la formación policial; la adquisición de equipos de laboratorio para investigación criminalística; la ampliación de la

infraestructura penitenciaria y la dignificación de la existente, así como para el socorro de ley por concepto de cuotas de alimentación de reos del orden federal en centros penitenciarios locales.

Que el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, suscrito por los integrantes del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su segunda sesión celebrada el 4 de noviembre de 1996, dispuso en su Cláusula Octava, que la Comisión de Financiamiento prepararía los estudios y formularía las consideraciones procedentes en materia de financiamiento conjunto entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para el desarrollo de mecanismos de ingreso y la asignación de partidas hacia el equipamiento de las instituciones preventivas y las de procuración de justicia, de los centros penitenciarios y de tratamiento del menor, el Servicio Nacional de Apoyo a la Carrera Policial, así como para instalar, equipar y mantener la red nacional de información.

Que en su sesión del 4 de noviembre de 1996, el Consejo Nacional de Seguridad Pública encomendó a su Comisión de Financiamiento determinar los criterios de asignación y distribución de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1997, con base en las fórmulas de cobertura recomendadas por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que con base en lo anterior, el Gobierno Federal, por conducto de las Secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Gobierno del Estado de Querétaro acuerdan celebrar el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tiene por objeto coordinar la participación del Gobierno Federal y del "ESTADO" en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, determinar las aportaciones en la materia de ambos órdenes de gobierno para el presente ejercicio presupuestal de 1997, el destino que se dará a tales recursos, los compromisos que en la materia asume el "ESTADO", así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA.- El Gobierno Federal transferirá al "ESTADO", por conducto de su Secretaría de Planeación y Finanzas, recursos hasta por la cantidad de $21,450,677.00 (Veintiún millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario que se precisa en el ANEXO UNO. Dichos recursos pasarán a formar parte del Presupuesto de Egresos del "ESTADO" y su ejercicio deberá ser incorporado en la Cuenta Pública del "ESTADO".

Por su parte, el "ESTADO" se obliga a aportar la cantidad de $9,242,013.00 (Nueve millones doscientos cuarenta y dos mil trece pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario que se incluye como ANEXO DOS, a efecto de complementar los recursos necesarios para el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

TERCERA.- Los recursos del Gobierno Federal y la aportación del "ESTADO" para el Sistema Nacional de Seguridad Pública, a que alude la cláusula anterior, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo de los subsistemas de información y atención a la ciudadanía; al equipamiento de corporaciones; la formación policial; la adquisición de equipos de laboratorio para investigación criminalística; así como a la ampliación de la infraestructura penitenciaria y la dignificación de la existente.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto.

CUARTA.- De conformidad con los criterios de asignación y distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, los recursos del Gobierno Federal y las aportaciones del "ESTADO", a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, se aplicarán a los subprogramas que enseguida se señalan y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

SUBPROGRAMA	RECURSOS GOB. FEDERAL	APORTACIONES ESTADO	TOTAL
I.- Subsistema de Información y Atención a la Ciudadanía.	1,221,000		1,221,000
II.- Equipamiento de Corporaciones Policiales.	12,726,352	8,484,235	21,210,587
1) Equipamiento general:	11,617,311	7,744,874	19,362,185
2) Equipo de cómputo y telecomunicaciones:	1,109,041	739,361	1,848,402
III.- Formación Policial.	2,566,658		2,566,658
IV.- Equipos de Laboratorio y Servicios Periciales.	1,136,667	757,778	1,894,445

V.- Infraestructura Penitenciaria. Obras de rehabilitación, conservación y ampliación penitenciaria:	3,800,000		3,800,000
TOTAL $	**21,450,677**	**9,242,013**	**30,692,690**

El presupuesto calendarizado por Subprograma se agrega al presente instrumento como ANEXO TRES.

QUINTA.- Los recursos para el Subprograma Subsistemas de Información y Atención a la Ciudadanía comprenden la transferencia del equipo de cómputo y telecomunicaciones que permitan enlazar las capitales de las entidades federativas con la red nacional de información sobre seguridad pública y de servicios de consulta y emergencia a la ciudadanía, de acuerdo con las cantidades y especificaciones contenidas en el ANEXO CUATRO.

SEXTA.- Los recursos para el Subprograma Equipamiento de Corporaciones Policiales se destinarán a la adquisición del armamento, vehículos, equipo antimotín y equipo de radiocomunicación que se precisa en el ANEXO CINCO, y de acuerdo con las especificaciones señaladas en el mismo.

Este Subprograma comprende también recursos para la adquisición del equipo de cómputo y telecomunicaciones de la red estatal de informática, al igual que del correspondiente para la mejor organización y funcionamiento de las corporaciones policiales, conforme a las especificaciones y participaciones que se señalan en el ANEXO SEIS.

SEPTIMA.- Los recursos para el Subprograma Formación Policial se aplicarán a la rehabilitación o ampliación de los centros de formación policial estatales o municipales que se precisan en el ANEXO SIETE, a la adquisición de su material pedagógico y técnico, de mobiliario y equipo, al igual que para la impartición de los cursos básicos que determine la Academia Nacional de Seguridad Pública.

OCTAVA.- Los recursos para el Subprograma Equipos de Laboratorio y Servicios Periciales habrán de aplicarse a la adquisición del equipo para los servicios de investigación criminalística en las instituciones responsables de la procuración de justicia, el cual se detalla en el ANEXO OCHO.

NOVENA.- Los recursos para el Subprograma de Infraestructura Penitenciaria, se destinarán a la realización de obras de rehabilitación, ampliación y conservación en los Centros de Readaptación Social estatales y municipales que se precisan en el ANEXO NUEVE.

DECIMA.- Los recursos a que alude la Cláusula Segunda, párrafo primero, serán asignados y canalizados al "ESTADO" por la "SHCP" por conducto de la "SEGOBE".

DECIMA PRIMERA.- El "ESTADO" distribuirá los equipos a que se refieren las cláusulas anteriores entre las corporaciones del propio "ESTADO" y sus municipios, atendiendo a las fórmulas de cobertura determinadas por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las prioridades locales.

DECIMA SEGUNDA.- En contraprestación de los recursos otorgados por el Gobierno Federal, el "ESTADO" se obliga a:

I.- Aportar para el Sistema Nacional de Seguridad Pública los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo segundo, del presente instrumento;

II.- Orientar, destinar y aplicar los recursos que le otorga el Gobierno Federal a los fines señalados en este Convenio y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo;

III.- Llevar a cabo las obras y realizar las adquisiciones de los bienes previstos en este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y sus Reglamentos;

IV.- Efectuar los gastos de instalación, operación, aseguramiento, conservación y mantenimiento de los equipos que se transfieren y adquieran;

V.- Llevar a cabo el Programa Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de esa entidad federativa, ampliar los alcances de dicho programa en razón de la problemática doméstica que afronte y enfatizar prioridades directamente vinculadas con soluciones a las cuestiones de mayor impacto social;

VI.- Integrar mensualmente el reporte sobre incidencia delictiva en esa entidad federativa, con base en las especificaciones que determine el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

VII.- Informar mensualmente a la "SECODAM" y al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre las aportaciones que realice, así como sobre el avance programático presupuestal de los subprogramas previstos en este instrumento;

VIII.-Evaluar mensualmente la ejecución del Programa Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de esa entidad federativa, con base en el cronograma de actividades y responsabilidades que haya formulado el Consejo de Coordinación del "ESTADO" y de acuerdo con los indicadores de gestión que determine el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y

IX.- Aplicar las políticas de seguridad pública, los mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones en la materia y para la formación de sus integrantes, así como establecer, utilizar y mantener actualizados los instrumentos de información que determine el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA TERCERA.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública generará los instrumentos e indicadores de gestión necesarios para coordinar la evaluación sistemática en la ejecución del Programa Nacional de Seguridad Pública.

Dichos indicadores se referirán a la oportunidad en la atención a demandas y denuncias de la ciudadanía, a la efectividad en la persecución de los delitos, al abatimiento en la incidencia delictiva y a la suficiencia en la infraestructura penitenciaria.

DECIMA CUARTA.- La "SEGOBE" informará mensualmente a la "SECODAM" sobre los recursos transferidos al "ESTADO" en el marco del presente Convenio.

DECIMA QUINTA.- Las partes convienen en que la "SECODAM" podrá, de acuerdo a las disposiciones legislativas y a las normas previamente convenidas, verificar los compromisos a cargo del "ESTADO", particularmente el destino y uso de los recursos que transfiere el Gobierno Federal, en los términos del presente Convenio y sus anexos.

DECIMA SEXTA.- La "SEGOBE" podrá suspender la radicación de apoyos federales al "ESTADO", cuando la "SECODAM" determine que dichos apoyos se destinaron a fines distintos a los previstos en este instrumento o por el incumplimiento de los compromisos convenidos, previa audiencia al "ESTADO".

TRANSITORIA

UNICA.- Este Convenio se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico oficial del "ESTADO" y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

México, Distrito Federal, a once de abril de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, **Enrique Burgos García**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Estado de Querétaro, **Alejandro Espinosa Medina**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, **Enrique González Espinosa**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Ernesto Gil Elorduy**.- Rúbrica.

ANEXO 1
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997
CALENDARIO DE APOYOS DEL GOBIERNO FEDERAL
PARA EL ESTADO DE QUERETARO

Mes	Importe
Enero	--
Febrero	--
Marzo	3,907,306
Abril	3,370,775
Mayo	2,268,673
Junio	2,459,174
Julio	1,629,757
Agosto	1,711,681
Septiembre	1,626,431
Octubre	1,113,282
Noviembre	1,084,866
Diciembre	2,278,732
Total	**$ 21,450,677**

ANEXO 2
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997

CALENDARIO DE APORTACIONES DEL ESTADO DE QUERETARO

Mes	Importe
Enero	--
Febrero	--
Marzo	2,604,870
Abril	2,247,184
Mayo	1,512,449
Junio	1,639,449
Julio	1,086,505
Agosto	75,778
Septiembre	18,944
Octubre	37,889
Noviembre	18,945
Diciembre	0
Total	**$ 9,242,013**

ANEXO 3

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

1997 Presupuesto calendarizado por Subprograma ENTIDAD FEDERATIVA: QUERETARO

Sub-programas	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
I. Subsistemas de Información y Atención a la Ciudadanía										**1,221,000 ***	**1,221,000**
II. Equipamiento de Corporaciones Policiales	**5,943,843**	**5,523,237**	**3,686,400**	**3,530,290**	**2,526,817**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**21,210,587**
- Apoyo Federal	*3,566,306*	*3,313,942*	*2,211,840*	*2,118,174*	*1,516,090*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	***12,726,352***
- Aportación Local	*2,377,537*	*2,209,295*	*1,474,560*	*1,412,116*	*1,010,727*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	***8,484,235***
1) Equipamiento General	5,425,865	5,041,913	3,365,148	3,222,642	2,306,617	0	0	0	0	0	**19,362,185**
2) Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones	517,978	481,324	321,252	307,648	220,200	0	0	0	0	0	**1,848,402**
III. Formación Policial	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**838,014**	**838,014**	**296,449**	**296,449**	**297,732**	**2,566,658**
IV. Equipos de Laboratorio y Servicios Periciales	**568,333**	**94,722**	**94,722**	**568,333**	**189,445**	**189,445**	**47,361**	**94,722**	**47,362**	**0**	**1,894,445**
- Apoyo Federal	*341,000*	*56,833*	*56,833*	*341,000*	*113,667*	*113,667*	*28,417*	*56,833*	*28,417*	*0*	***1,136,667***
- Aportación Local	*227,333*	*37,889*	*37,889*	*227,333*	*75,778*	*75,778*	*18,944*	*37,889*	*18,945*	*0*	***757,778***
V. Infraestructura Penitenciaria *Obras de rehabilitación, conservación y ampliación penitenciaria.*	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**760,000**	**760,000**	**760,000**	**760,000**	**760,000**	**3,800,000**
Total $	**6,512,176**	**5,617,959**	**3,781,122**	**4,098,623**	**2,716,262**	**1,787,459**	**1,645,375**	**1,151,171**	**1,103,811**	**2,278,732**	**30,692,690**

*** VALOR REFERIDO AL EQUIPO DE INFORMATICA QUE SE ENTREGA EN ESPECIE DURANTE EL CURSO DEL AÑO, EN LA MEDIDA EN QUE SE ADQUIERA E INSTALE POR EL SUBSISTEMA DE INFORMACION NACIONAL SOBRE SEGURIDAD PUBLICA, COMO SE INDICA EN EL ANEXO 4. EN EL ANEXO 4.1. SE DESCRIBE EL EQUIPO QUE YA FUE ENTREGADO E INSTALADO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE 1996, CUYO COSTO SE ESPECIFICA ADICIONALMENTE.**

ANEXO 4

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997

Subprograma: Subsistema de Información

ENTIDAD FEDERATIVA: QUERETARO

EQUIPO DE COMPUTO Y DE COMUNICACIONES, QUE ADQUIERE LA FEDERACION Y SE TRANSFIERE A LA ENTIDAD FEDERATIVA

- SERVIDOR DE DATOS RISC, CON SISTEMA OPERATIVO UNIX, CON FACILIDAD DE EXPANSION TANTO DE MEMORIA, COMO DE PROCESADORES Y ARREGLOS DE DISCO. MEMORIA RAM DE 256 MB EXPANDIBLE AL MENOS A 1024 MB, DISCO DURO DE AL MENOS 2.0 GB, 1 ARREGLO DE DISCOS DE AL MENOS 12 GB, UNIDAD DE CINTA DE RESPALDO TIPO DAT, CD ROM INTERNO SCSI, TARJETA DE RED ETHERNET DE 32 BITS, MOUSE, TECLADO Y MONITOR.
- SERVIDOR DE DATOS PENTIUM, CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS-NT Y TARJETA CONTROLADORA DE ARREGLO DE DISCOS. MEMORIA RAM DE 32 MB EXPANDIBLE AL MENOS A 512 MB, 1 DISCO DURO DE AL MENOS 2 GB, TARJETA DE RED ETHERNET DE 32 BITS, CD ROM INTERNO SCSI, UNIDAD DE DISCO FLEXIBLE DE 3 1/2", MOUSE, TECLADO Y MONITOR A COLOR.
- COMPUTADORAS PERSONALES PENTIUM, MEMORIA RAM DE 16 MB EXTENDIBLE AL MENOS A 128 MB, SISTEMA OPERATIVO DE WINDOWS, DISCO DURO DE AL MENOS 1.2 GB, TARJETA DE RED ETHERNET DE 16 BITS, UNIDAD DE DISCO FLEXIBLE DE 3 1/2", MOUSE, TECLADO Y MONITOR A COLOR.
- SISTEMAS DE FUERZA ININTERRUMPIBLE CON REGULADOR INTEGRADO Y SUPRESOR DE PICOS; TIEMPO MINIMO DE RESPALDO A PLENA CARGA DE 10 MINUTOS; TIEMPO DE TRANSFERENCIA DE 0 MS COMO MAXIMO, MANEJO SNMP Y ENTRADA PARA LAN.
- CAMARAS FOTOGRAFICAS DIGITALES, INTERFASE SERIAL PARA PC, TRIPIE, SOFTWARE, CABLES, ELIMINADOR DE BATERIAS, DEBE SOPORTAR AL MENOS TRES FOTOS A 600 DPI Y COMPRESION CON FORMATO JPEG.
- SCANNERS DE CAMA PLANA, CON RESOLUCION MINIMA DE 600 DPI´S, ESCALA DE GRISES, TAMAÑO CARTA, TARJETA DE INTERFASE SCSI, SOFTWARE DE IMAGENES, OCR Y CABLES.
- GABINETES PARA MONTAJE DE EQUIPOS, DE ALUMINIO Y MEDIDAS DE 19 PULGADAS DE ANCHO POR 7 PIES DE ALTURA.
- SISTEMAS DE SEGURIDAD FISICA Y LOGICA DEL SITE ESTATAL.
- CONMUTADORES DE DATOS Y RUTEADORES, MULTIPROTOCOLO, MEMORIA PRINCIPAL DE AL MENOS 32 MBYTES EXPANDIBLE, PROCESADOR CON VELOCIDAD SUPERIOR A 120 MHZ.; CAPACIDAD PARA ACEPTAR TARJETAS CON PUERTOS PARA REDES LOCALES ETHERNET 10/100 MB EN INTERFASE RJ-45; CAPACIDAD PARA PUERTOS SERIALES EN INTERFASE V.35; CON MANEJO AL MENOS DE LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS: TCP/IP, X.25, FRAME RELAY, ATM. ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SNMP.
- MODEMS, PARA TRANSMISIONES SINCRONAS Y ASINCRONAS; FULL-DUPLEX; OPERACION EN DOS Y CUATRO HILOS EN LINEA PRIVADA; OPERACION EN DOS HILOS LINEA CONMUTADA; COMPATIBLE V.22, V.22 BIS, V.32, V.32 BIS Y V.34; COMPATIBLE V.42 Y V.42 BIS. Y MNP 2-5 PARA CORRECCION DE ERRORES Y COMPRESION DE DATOS; ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SMNP.
- CONCENTRADORES DE CABLEADOS PARA REDES ETHERNET, CON AL MENOS 12 PUERTOS 10/100 MB EN CONECTOR RJ-45, ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SMNP.
- IMPRESORAS LASER, AL MENOS 12 PAGINAS POR MINUTO, 600 DPI Y 2 MB DE MEMORIA.
- ESTACION DE TRABAJO REMOTA DE COMUNICACION VIA SATELITE, PARA LA OPERACION DE COMUNICACION DE DATOS Y VOZ TIPO MALLA.

IMPORTE: **$ 1,221,000.00**

ANEXO 4.1
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997

Subprograma: Subsistema de Información

ENTIDAD FEDERATIVA: QUERETARO

EQUIPO DE COMPUTO Y DE COMUNICACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 1996

Cantidad	Descripción	Monto
1	RUTEADOR ESTATAL PRINCIPAL	$ 52,232.00
1	CONCENTRADOR DE CABLEADO	10,298.00
1	GABINETE PARA MODEMS	22,473.00
4	TARJETAS PARA MODEM	49,521.00
1	SERVIDOR DE DATOS PENTIUM, CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS-NT	90,443.00
1	COMPUTADORA PERSONAL PENTIUM	21,918.00
1	SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE DE 3 KVA.	24,923.00
1	SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE DE 750 VA.	2,980.00
2	CAMARAS DIGITALES	16,100.00
2	SCANNERS DE CAMA PLANA	8,188.00
	TOTAL:	**$ 299,076.00**

ANEXO 5
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997

Rubros de gasto aplicables

Subprograma: Equipamiento de Corporaciones Policiales *

ENTIDAD FEDERATIVA: QUERETARO

1.- ARMAMENTO
- ESCUADRA CAL. 38 SUPER
- PISTOLA AMETRALLADORA MP-5 CAL. 9 MM
- PISTOLA CAL. 10 MM
- PISTOLA CAL. 38 AUTO
- PISTOLA CAL. 9 MM
- REVOLVER CAL. 38 SPL
- CARABINA AR-15
- CARABINA CAL. 243
- ESCOPETA CAL. 12
- ESCOPETA DE BOMBA CAL. 12
- ESCOPETA CAL. 20
- ESCOPETA 500
- FUSIL AK-47 CAL. 7.62
- FUSIL CAL. 7.62 X 39 MM
- FUSIL M-16
- FUSIL R-15
- RIFLE CAL. 308
- SUBAMETRALLADORA UZI CAL. 9 MM

*** LA APLICACION DE ESTE GASTO DEBERA COMPRENDER EL EQUIPAMIENTO DE LOS POLICIAS PREVENTIVOS Y JUDICIALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASI COMO EL PERSONAL DE CUSTODIA PENITENCIARIA.**

2.- VEHICULOS
PARA PATRULLA: EQUIPADOS CON TORRETA, SIRENA ELECTRONICA Y RADIO BANDA VHF.
- DE TRANSMISION STANDARD, 2 Y/O 4 PUERTAS, MOTOR DE 4 CILINDROS, DIRECCION HIDRAULICA, ALARMA ANTIRROBO
- DE TRANSMISION AUTOMATICA, 2 Y/O 4 PUERTAS, MOTOR DE 4 CILINDROS, DIRECCION HIDRAULICA, ALARMA ANTIRROBO
CAMIONETA TIPO PICK-UP Y/O PANEL
PARA PATRULLA: EQUIPADOS CON TORRETA, SIRENA ELECTRONICA Y RADIO BANDA VHF.
- DE TRANSMISION STANDARD, MOTOR DE 6 Y/U 8 CILINDROS, DIRECCION HIDRAULICA, ALARMA ANTIRROBO
- DE TRANSMISION AUTOMATICA, MOTOR DE 6 Y/U 8 CILINDROS, DIRECCION HIDRAULICA, ALARMA ANTIRROBO
MOTOCICLETA
PARA PATRULLA: EQUIPADOS CON SIRENA ELECTRONICA Y RADIO BANDA VHF.
- CUATRIMOTO 250 CC
- CUATRIMOTO 300 CC, CON DOBLE TRACCION
- MOTOCICLETA 250 CC
- MOTOCICLETA 250 RS, 344 CC
- MOTOCICLETA 350 RS, 344 CC
- MOTOCICLETA 500 CC
- MOTOCICLETA 560 CC
- MOTOCICLETA 600 CC
- MOTOCICLETA 650 CC
3.- EQUIPO ANTIMOTIN
- BASTON POLICIAL PR-24
- CASCO PROTECTOR
- CHALECO ANTIBALAS
- ESCOPETA LANZAPROYECTILES
- ESCUDO ANTIMOTIN
- FILTRO PARA MASCARA ANTIGAS
- GENERADOR DE NEBLINA DE GAS LACRIMOGENO
- MANTA ANTIBOMBA
- MASCARILLA PROTECTORA ANTIGAS
- PISTOLA LANZAPROYECTILES
- PLACA BALISTICA
- TOLETE
- TONFA
- ALTAVOZ
- BINOCULARES PARA VISION DIURNA
- BINOCULARES PARA VISION NOCTURNA (INFRARROJOS)
- CHALECO PORTAGRANADAS
- DETECTOR DE EXPLOSIVOS
- DETECTOR DE METALES

- DETECTOR DE VAPORES
- ESPOSAS
- ESPOSAS PARA TOBILLOS
- GOGGLES VISION NOCTURNA
- LAMPARA DE ALTO PODER
- LAMPARA SORDA
- MEGAFONO
- MIRAS TELESCOPICAS CON PODER DE AMPLIACION
- MIRAS TELESCOPICAS VISION NOCTURNA

4.- RADIOCOMUNICACION

- RADIO TRANSRECEPTOR BASE
- RADIO TRANSRECEPTOR MOVIL
- RADIO TRANSRECEPTOR PARA MOTOCICLETA
- RADIO TRANSRECEPTOR PORTATIL
- CENTRAL DE RADIO (INCLUYE: RADIO-TELEFONIA, EQUIPO DE RADIO, CONTROL MAESTRO, ANTENAS, LINEA DE TRANSMISION, EQUIPO DE RADIO FIJO, CONSOLAS, BANCO DE BATERIAS, TORRE AUTOSOPORTADA, MULTIPLEXOR, COMBINADOR DE 8-16 FREC.)
- BANCO CENTRAL ELECTRICO
- EQUIPO PARA EL SERVICIO 06
- REPETIDOR BASE
- REPETIDOR MOVIL
- GRABADORA REPRODUCTORA
- FUENTE DE PODER
- ANTENA DE BASE OMNIDIRECCIONAL
- ANTENA TACO DE BILLAR
- ANTENA PARA RADIO MOVIL
- ANTENA PARA RADIO PORTATIL
- MASTIL PARA ANTENA
- TORRE ESTRUCTURAL
- MODULO SOLAR
- CELDA SOLAR
- CARGADOR INDIVIDUAL
- CARGADOR MULTIPLE
- DUPLEXER
- ANALIZADOR DE SEÑALES
- EQUIPO DE MONTAJE REMOTO
- EQUIPO DE RASTREO Y SEGUIMIENTO
- IDENTIFICADOR DE RADIOFRECUENCIAS
- RASTREADOR DE FRECUENCIAS TELEFONICAS
- SCAMBERS (ANALIZADOR DE VOZ)

RADIOCOMUNICACION

- SCANNER DE RADIOFRECUENCIAS
- MICROFONO DE PEDESTAL
- MICROFONOS ALAMBRICOS
- MICROFONOS INALAMBRICOS
- DIADEMA AURICULAR CON MICROFONO
- AUDIFONOS
- PORTARRADIO PORTATIL
- SOPORTE PARA RADIO MOVIL

SISTEMA TRUNKING

- CONTROLADOR CENTRAL
- REPETIDOR TRONCALIZADO
- SISTEMA RADIADOR DE TRANSMISION
- SISTEMA RADIADOR DE RECEPCION
- SMT (TERMINAL ADMINISTRADORA)
- STP (ENCRIPTAMIENTO)
- SYSTEM WATCH
- ACCESORIOS DE PROGRAMACION
- INSERTADORES DE CODIGO
- CENTRO DE DESPACHO
- RADIOS BASE
- RADIOS MOVILES
- RADIOS PORTATILES
- LINKS

IMPORTE ARMAMENTO, VEHICULOS, EQUIPO ANTIMOTIN Y RADIOCOMUNICACIONES $ 19,362,185.00 *

*** 60% DE FONDOS FEDERALES Y 40% DE APORTACIONES ESTATALES.**

ANEXO 6
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997
Rubros de gasto aplicables

Subprograma: Equipamiento de Corporaciones Policiales

ENTIDAD FEDERATIVA: QUERETARO

EQUIPO DE COMPUTO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA
- SERVIDOR DE DATOS PENTIUM, CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS-NT Y TARJETA CONTROLADORA DE ARREGLO DE DISCOS. MEMORIA RAM DE 32 MB EXPANDIBLE AL MENOS A 512 MB, 1 DISCO DURO DE AL MENOS 2 GB, TARJETA DE RED ETHERNET DE 32 BITS, CD ROM INTERNO SCSI, UNIDAD DE DISCO FLEXIBLE DE 3 1/2", MOUSE, TECLADO Y MONITOR A COLOR. - COMPUTADORAS PERSONALES PENTIUM, MEMORIA RAM DE 16 MB EXTENDIBLE AL MENOS A 128 MB, SISTEMA OPERATIVO DE WINDOWS, DISCO DURO DE AL MENOS 1.2 GB, TARJETA DE RED ETHERNET DE 16 BITS, UNIDAD DE DISCO FLEXIBLE DE 3 1/2", MOUSE, TECLADO Y MONITOR A COLOR. - SISTEMAS DE FUERZA ININTERRUMPIBLE CON REGULADOR INTEGRADO Y SUPRESOR DE PICOS; TIEMPO MINIMO DE RESPALDO A PLENA CARGA DE 10 MINUTOS; TIEMPO DE TRANSFERENCIA DE 0 MS COMO MAXIMO, MANEJO SNMP Y ENTRADA PARA LAN. - CAMARAS FOTOGRAFICAS DIGITALES, INTERFASE SERIAL PARA PC, TRIPIE, SOFTWARE, CABLES, ELIMINADOR DE BATERIAS, DEBE SOPORTAR AL MENOS TRES FOTOS A 600 DPI Y COMPRESION CON FORMATO JPEG. - SCANNERS DE CAMA PLANA, CON RESOLUCION MINIMA DE 600 DPI´S, ESCALA DE GRISES, TAMAÑO CARTA, TARJETA DE INTERFASE SCSI, SOFTWARE DE IMAGENES, OCR Y CABLES. - GABINETES PARA MONTAJE DE EQUIPOS, DE ALUMINIO Y MEDIDAS DE 19 PULGADAS DE ANCHO POR 7 PIES DE ALTURA. - CONMUTADORES DE DATOS Y RUTEADORES, MULTIPROTOCOLO, MEMORIA PRINCIPAL DE AL MENOS 32 MBYTES EXPANDIBLE, PROCESADOR CON VELOCIDAD SUPERIOR A 120 MHZ.; CAPACIDAD PARA ACEPTAR TARJETAS CON PUERTOS PARA REDES LOCALES ETHERNET 10/100 MB EN INTERFASE RJ-45; CAPACIDAD PARA PUERTOS SERIALES EN INTERFASE V.35; CON MANEJO AL MENOS DE LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS: TCP/IP, X.25, FRAME RELAY, ATM. ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SNMP. - MODEMS, PARA TRANSMISIONES SINCRONAS Y ASINCRONAS; FULL-DUPLEX; OPERACION EN DOS Y CUATRO HILOS EN LINEA PRIVADA; OPERACION EN DOS HILOS LINEA CONMUTADA; COMPATIBLE V.22, V.22 BIS, V.32, V.32 BIS Y V.34; COMPATIBLE V.42 Y V.42 BIS. Y MNP 2-5 PARA CORRECCION DE ERRORES Y COMPRESION DE DATOS; ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SMNP. - CONCENTRADORES DE CABLEADOS PARA REDES ETHERNET, CON AL MENOS 12 PUERTOS 10/100 MB EN CONECTOR RJ-45, ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SMNP. - IMPRESORAS LASER, AL MENOS 12 PAGINAS POR MINUTO, 600 DPI Y 2 MB DE MEMORIA. - EQUIPO DE FOTOCREDENCIALIZACION. - SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y DE ORGANIZACION POLICIAL.
IMPORTE $ 1,848,402.00 *

TOTAL SUBPROGRAMA EQUIPAMIENTO DE CORPORACIONES POLICIALES $ 21,210,587.00 *

*** 60% DE FONDOS FEDERALES Y 40% DE APORTACIONES ESTATALES.**

ANEXO 7
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997
ENTIDAD FEDERATIVA: QUERETARO

Subprograma: Formación Policial

INSTITUCIONES DE FORMACION POLICIAL
• COLEGIO DE POLICIA (QUERETARO)
IMPORTE $ 2,566,658.00

ANEXO 8
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997
Rubros de gasto aplicables

Subprograma: Laboratorio y Servicios Periciales *

ENTIDAD FEDERATIVA: QUERETARO

CRIMINALISTICA DE CAMPO
• ESTUCHE PARA EL LUGAR DE LOS HECHOS
• CINTAS DE MEDICION
• SISTEMA DE RAYO LASER
• LABORATORIO MOVIL PARA ESTUDIO EN EL LUGAR
• REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS
FOTOGRAFIA FORENSE
• CAMARA FOTOGRAFICA CON ACCESORIOS
• CUARTO DE REVELADO BLANCO Y NEGRO
• RELOJES AUTOMATICOS
• TANQUES PARA PROCESAR Y PARA REVELADO B/N
• SECADORA
• LENTES GRAN ANGULAR
• LENTES FOTOGRAFICOS DIVERSOS
• CUARTO DE REVELADO DE COLOR
• AMPLIFICADORA PARA BLANCO Y NEGRO
• AMPLIFICADORA PARA COLOR
• TANQUES PARA PROCESAR Y PARA REVELADO B/N Y COLOR
• PORTAPAPEL
• RELOJES AUTOMATICOS PARA MEDIR DENSIDAD Y DE REVELADO
• REPROVIT
• MINILAB ALTA CAPACIDAD
• PROCESADOR DE PAPEL
• PELICULA A COLOR
• EQUIPO DE VIDEO FILMACION/REPRODUCCION
• REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS

*** PARA LA PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

QUIMICA FORENSE
• MICROSCOPIO ESTEREOSCOPICO
• MICROSCOPIO BINOCULAR
• BALANZA ANALITICA
• CAMARA DE VIDRIO O PLASTICO PARA CROMATOGRAFIA EN CAPA FINA CON ACCESORIOS
• MATERIAL DE VIDRIO
• PLANCHA ELECTRICA
• REACTIVOS NECESARIOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS
• MICROSCOPIO DE DOBLE OBSERVACION
• BASCULA
• CENTRIFUGA PARA HEMATOLOGIA
• POTENCIOMETRO
• DETERMINADOR DE PUNTO DE FUSION
• ESTUFA DE TEMPERATURA CONSTANTE
• ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS
• ESPECTROFOTOMETRO DE LUZ INFRARROJA ACOPLADO A MICROSCOPIO
• CROMATOGRAFO DE GASES
• ESPECTROFOTOMETRO DE INMUNO ENSAYO (EMIT-SOLARIS)
• MICROSCOPIO AXIODOC CON CAMARA DE TELEVISION INTEGRADA Y EQUIPO DE COMPUTO
• CROMATOGRAFO DE GASES ACOPLADO A ESPECTROFOTOMETRO DE MASAS
• CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS ACOPLADO A ESPECTROFOTOMETRO DE MASAS
• ESPECTROFOTOMETRO DE MASAS ACOPLADO DE “IR” Y ACOPLADO A ESPECTROMETRO DE GASES
• HEMATOLOGIA FORENSE
IDENTIFICACION DACTILOSCOPICA
• EQUIPO DE INVESTIGACION
• ESTUCHE DE LUPAS
• ESTUCHE PARA LEVANTAMIENTO DE HUELLAS
• ARCHIVO INFORMATICO
• REACTIVOS ESPECIFICOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE HUELLAS Y SUSTANCIAS QUIMICAS
• SCANNER MANUAL O DE ESCRITORIO
• COMPARADORES OPTICO FORENSES (DOBLE PANTALLA) PARA COTEJO
BALISTICA FORENSE

- MICROSCOPIO BINOCULAR
- CAJA DE DISPAROS
- MICROMETRO VERNIER
- BALANZA ANALITICA
- MANUAL PARA GRC
- MICROSCOPIO DE DOBLE OBSERVACION CON PANTALLA INTEGRADA
- CAMARA DE VIDEO
- CAMARA FOTOGRAFICA
- CAMARA DE TELEVISION
- PANTALLA DE TELEVISION
- ACCESORIOS DE MEDICION
- SOFTWARE GRC
- EQUIPO INFORMATICO PARA GRC
- REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS

VALUACION

- BALANZA ANALITICA
- CALIBRADOR DE KILATAJE
- CATALOGOS EN GENERAL
- LENTE DE JOYERO

GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA

- MICROSCOPIO DE COMPARACION (INFRARROJO)
- CAMARA FOTOGRAFICA CON ACCESORIOS
- SCANNER
- REPROVIT
- SISTEMA DE ANALISIS ESPECTRAL DE DOCUMENTOS (FORENSYS)

HECHOS DE TRANSITO

- CINTAS METRICAS
- ESTUCHE DE MATEMATICAS
- CAMARA FOTOGRAFICA CON ACCESORIOS
- BRUJULA
- EQUIPO INFORMATICO
- SISTEMA INFORMATICO DE SIMULACION DE HECHOS DE TRANSITO
- REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS

MEDICINA FORENSE

- SALA DE AUTOPSIAS CON INSTRUMENTAL QUIRURGICO
- ESTUCHES DE DIAGNOSTICO
- BAUMANOMETRO
- LAMPARA DE CHICOTE
- AMBULANCIA FUNEBRE
- REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS
- FRIGORIFICO O GAVETAS REFRIGERADAS PARA CONSERVACION DE CADAVERES
- APARATO DE RAYOS X PORTATIL

TOTAL SUBPROGRAMA: LABORATORIOS Y SERVICIOS PERICIALES
$ 1,894,445.00 *

*** 60% DE FONDOS FEDERALES Y 40% DE APORTACIONES ESTATALES.**

ANEXO 9
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997
Subprograma: Infraestructura Penitenciaria
ENTIDAD FEDERATIVA: QUERETARO

OBRAS DE REHABILITACION, CONSERVACION Y AMPLIACION PENITENCIARIA

• CERESO DE SAN JOSE EL ALTO TERMINACION DE DORMITORIO EN PLANTA ALTA CON 60 ESPACIOS, CONSTRUCCION DE COMEDOR E IMPERMEABILIZAR AZOTEAS DE DORMITORIOS. PROTECCION DE BARDA PERIMETRAL.	$ 1,700,000.00
• CERESO DE SAN JUAN DEL RIO CONSTRUCCION DE COMEDOR Y SALON DE USOS MULTIPLES AMPLIACION DE TALLERES.	$ 1,000,000.00
• CERESO DE JALPA DE SERRA REPELLAR BARDA PERIMETRAL, CONSTRUCCION DE DORMITORIO CON 40 ESPACIOS.	$ 1,100,000.00
IMPORTE	$ 3,800,000.00

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVOCATORIA extraordinaria a los sindicatos de trabajadores y de patrones registrados, a los trabajadores libres y patrones independientes, para que elijan a quienes los representarán ante la Junta Especial número 54 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la ciudad de Orizaba, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA a los sindicatos de trabajadores y de patrones registrados, a los trabajadores libres y patrones independientes, para que el próximo día diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, elijan a quienes los representarán ante la Junta Especial número 54 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la ciudad de Orizaba, Estado de Veracruz.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 648, 649, 651, 652, 653, 660, 664 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, se convoca en forma extraordinaria a los sindicatos de trabajadores y de patrones registrados, a los trabajadores libres y patrones independientes, sujetos a la competencia exclusiva señalada en el artículo 527 del mismo ordenamiento legal, para que el próximo día diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, elijan a quienes los representarán ante la Junta Especial número 54 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la ciudad de Orizaba, Estado de Veracruz, la cual fue creada por Acuerdo del suscrito publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y siete, para el periodo comprendido del veinte de junio de mil novecientos noventa y siete, al treinta y uno de diciembre del año dos mil.

La Convención se celebrará de conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA.- La Junta Especial de referencia conocerá y resolverá los conflictos individuales de patrones y trabajadores, dedicados a las actividades de todas las ramas industriales y empresas señaladas en el artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo, comprendidas en la jurisdicción territorial de los municipios: Acultzingo; Alpatláhuac; Amatlán de los Reyes; Aquila; Astacinga; Atlahuilco; Atoyac; Atzacan; Calcahualco; Camerino Z. Mendoza; Coetzala; Córdoba; Coscomatepec de Bravo; Cuichapa; Cuitláhuac; Chocamán; Fortín; Huiloapan de Cuauhtémoc; Ixhuatlán del Café; Ixhuatlancillo; Ixtaczoquitlán; Magdalena; Maltrata; Mariano Escobedo; Mixtla de Altamirano; Naranjal; Nogales; Omealca; Orizaba; Paso del Macho; La Perla; Rafael Delgado; Los Reyes; Río Blanco; San Andrés Tenejapa; Soledad Atzompa; Tehuipango; Tepatlaxco; Tequila; Texhuacán; Tezonapa; Tlaquilpa; Tlilapa; Tomatlán; Xoxocotla; Yanga y Zongolica, del Estado de Veracruz, en los términos de lo dispuesto por el artículo 606 del citado ordenamiento legal.

SEGUNDA.- Se elegirá un representante propietario y un suplente por cada uno de los sectores obrero y patronal, para integrar la Junta Especial número 54 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la ciudad de Orizaba, Ver.

TERCERA.- La Convención tendrá lugar el próximo día diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, a las 17:00 horas, tratándose del sector obrero y, a las 18:00 horas, para el sector patronal, en el local que ocupa la Oficina Federal del Trabajo, sito en avenida Colón Poniente número 320, Nuevo Palacio Municipal, colonia Centro, en la ciudad de Orizaba, Ver.

CUARTA.- Los trabajadores y patrones a que se refiere la presente Convocatoria, formarán por triplicado sus padrones en los casos siguientes:

I. Los sindicatos de trabajadores que hayan obtenido su registro, con los miembros que los integren y los trabajadores libres, cuando:

a) Estén prestando sus servicios a un patrón, y

b) Hubiesen prestado servicios a un patrón, por un periodo de seis meses durante el año anterior a la fecha de la presente Convocatoria.

II. Los sindicatos de patrones que hayan obtenido su registro, con los trabajadores al servicio de sus miembros, y

III. Los patrones independientes, con los trabajadores a su servicio.

QUINTA.- Los padrones deberán contener los siguientes datos:

I. Denominación y domicilio de los sindicatos de trabajadores y de patrones;

II. Nombre, nacionalidad, edad, sexo y empresa o establecimiento en que presten sus servicios, y

III. Nombre del patrón o patrones, domicilio y rama de la industria o actividad a que se dediquen.

SEXTA.- Los padrones relativos a la Convención, se presentarán en la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a más tardar el día dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete. Cuando se trate de sindicatos industriales, de empresa, gremiales o de oficios varios, podrán concurrir a la Oficina Federal del Trabajo en la ciudad de Orizaba, Ver., para la presentación de sus respectivos padrones.

Los Inspectores Federales del Trabajo comprobarán y certificarán la exactitud de los datos contenidos en los padrones, desahogando las diligencias que acuerde la citada Dirección General de Registro de Asociaciones.

SEPTIMA.- La participación en la elección de representantes, se hará por conducto de los delegados que acrediten los interesados, de conformidad con las normas siguientes:

Tienen derecho a designar delegados a la Convención:

a) Los sindicatos de trabajadores registrados;

b) Los trabajadores libres que hubiesen prestado servicios a un patrón, por un periodo no menor de seis meses durante el año anterior a la fecha de la presente Convocatoria; éstos deberán designar un delegado por cada empresa o establecimiento;

c) Los sindicatos de patrones registrados, cuyos miembros tengan trabajadores a su servicio, y

d) Los patrones independientes que tengan trabajadores a su servicio.

OCTAVA.- Las credenciales de los delegados serán extendidas por la directiva de los sindicatos, tanto de trabajadores, como de patrones o por la directiva que designen los trabajadores libres.

Los patrones independientes podrán concurrir personalmente a la Convención o hacerse representar mediante carta poder otorgada ante dos testigos y certificada por el Inspector Federal del Trabajo.

Las credenciales para acreditarse como delegados a la Convención, se presentarán en la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a más tardar el día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.

Cuando se trate de sindicatos industriales, de empresa, gremiales o de oficios varios, podrán concurrir a la Oficina Federal del Trabajo en la ciudad de Orizaba, Ver., para la presentación de sus respectivas credenciales.

El Director General de Registro de Asociaciones certificará, con vista de los datos del Inspector Federal del Trabajo, el número de votos que corresponda a cada credencial.

NOVENA.- En el funcionamiento de la Convención se observarán las normas a que se refiere el artículo 660 de la Ley Federal del Trabajo. Si ningún sindicato de trabajadores o de patrones o los trabajadores libres o los patrones independientes, concurren a la Convención, o ésta no hace la elección correspondiente de representantes el día diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se entenderá que los interesados delegan la facultad de designarlos en el Secretario del Trabajo y Previsión Social, conforme a lo dispuesto por el artículo 661 de la Ley Federal del Trabajo.

DECIMA.- El día veinte de junio de mil novecientos noventa y siete, el Secretario del Trabajo y Previsión Social, tomará a los representantes electos la protesta legal, a las 11:00 horas, en las oficinas destinadas a la Junta Especial número 54 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, ubicadas en la calle Poniente 5, número 170, colonia Centro, en la ciudad de Orizaba, Ver.

DECIMAPRIMERA.- Publíquese la presente Convocatoria en el **Diario Oficial de la Federación**, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en uno de la ciudad de Orizaba, Estado de Veracruz.

La presente Convocatoria tiene su fundamento en lo dispuesto por el Capítulo I, del Título Trece de la Ley Federal del Trabajo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Bonilla García**.- Rúbrica.

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO por el que se expropian a favor del Departamento del Distrito Federal, los inmuebles que se indican, ubicados en las delegaciones Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, D.F., para la ejecución de acciones de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular, así como para la regularización de la tenencia de la tierra.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, párrafos segundo y noveno, fracción VI, de la propia Constitución; 1o., fracciones III, XI y XII, 2o., 3o., 4o., 10, 19, 20 y 21 de la Ley de Expropiación; 33, fracción VII, 37, fracción VIII, 67, 68 y sexto transitorio de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 4o., 5o., fracciones II, IV y V, 6o. y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 20 de la Ley Federal de Vivienda; 2o., fracción IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que en las Delegaciones Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, Distrito Federal, se encuentran los inmuebles que se describen a continuación:

1.- El ubicado en la calle de Mendelssohn No. 39, colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, con una superficie de 305.47 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 15.35 Mts., y rumbo este-oeste con la calle de Mendelssohn No. 39; del vértice No. 2 al 3 en 19.90 Mts., y rumbo sur-norte con el predio No. 43 de la calle de Mendelssohn y cuenta catastral 315-50-04; del vértice 3 al 4 en 15.35 Mts., y rumbo oeste-este con predio No. 183 de la calle de Juan Sebastián Bach y cuenta catastral 315-50-01; del vértice No. 4 al 1 en 19.90 Mts., y rumbo norte-sur con predio No. 35 de la calle de Mendelssohn y cuenta catastral 315-50-02, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando el polígono del predio.

2.- El ubicado en la calle de Caruso No. 127, colonia Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 318.59 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 9.95 Mts., y rumbo sur-norte con la calle de Caruso No. 127; del vértice No. 2 al 3 en 32.02 Mts., y rumbo oeste-este con los predios No. 129 de la calle Caruso y cuenta catastral 014-099-19 y predio No. 8 del callejón de Felipe Villanueva con cuenta catastral 014-099-27; del vértice No. 3 al 4 en 9.95 Mts., y rumbo norte-sur con predio No. 2 del callejón de Felipe Villanueva y cuenta catastral 014-099-28; del vértice No. 4 al 1 en 32.02 Mts., y rumbo este-oeste con predio No. 125 de la calle Caruso cuenta catastral 014-099-06 llegando en este vértice al punto de partida, cerrando el polígono del predio.

3.- El ubicado en la Calle de Héroes No. 214, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 692.22 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 11.75 Mts., y rumbo norte-sur con calle de Héroes 214; del vértice 2 al 3 en 23.50 Mts., y rumbo este-oeste con predio No. 208 de la calle Héroes cuenta catastral 003-018-03, del vértice 3 al 4 en 17.45 Mts., y rumbo norte-sur con predio No. 208 de la calle Héroes cuenta catastral 003-018-03; del vértice 4 al 5 en 14.25 Mts., y rumbo este-oeste con predio propiedad particular; del vértice 5 al 6 en 29.20 Mts., y rumbo sur norte con predio No. 76 de la calle Estrella cuenta catastral 003-018-03; del vértice No. 6 al 1 en 37.75 Mts., y rumbo oeste-este con predio No. 216 de la calle Héroes cuenta catastral 003-018-02, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando el polígono del predio.

4.- El ubicado en la calle de Madrid No. 66, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 120.51 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 7.75 Mts., y rumbo sur-norte con la calle de Madrid No. 66, del vértice No. 2 al 3 en 15.55 Mts., y rumbo oeste-este con el predio No. 62 de la calle Madrid con cuenta catastral 011-068-09; del vértice No. 3 al 4 en 7.75 Mts., y rumbo norte-sur con predio cuenta catastral 011-068-07, del vértice 4 al 1 en 15.55 Mts., y rumbo este-oeste con predio No. 68 de la calle Madrid cuenta catastral 011-068-17, llegando en este vértice al punto de partida cerrando el polígono del predio.

5.- El ubicado en la calle de Bonanza No. 29, colonia Ampliación 20 de Noviembre, Delegación Venustiano Carranza, con una superficie de 150.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 10.00 Mts., y rumbo sur-norte con la calle de Bonanza No. 29; del vértice No. 2 al 3 en 15.00 Mts., y rumbo oeste-este con predio No. 31 de la calle Bonanza y cuenta catastral 017-143-02; del vértice No. 3 al 4 en 10.00 Mts., y rumbo norte-sur con predio No. 30 de la calle Aviadero y cuenta catastral 017-143-03; del vértice No. 4 al 1 en 15.00 Mts., y rumbo este-oeste con predio No. 25 de calle Bonanza y cuenta catastral 017-143-18, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando el polígono del predio.

6.- El ubicado en la calle la Paz No. 137, colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, con una superficie de 132.71 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 20.90 Mts., y rumbo sur-norte con la calle la Paz No. 137; del vértice No. 2 al 3 en 6.35 Mts., y rumbo oeste-este con la calle de Morelos; del vértice No. 3 al 4 en 20.90 Mts., y rumbo norte-sur con predio No. 95 de la calle Morelos y cuenta catastral 019-354-09; del vértice No. 4 al 1 en 6.35 Mts. con predio No. 135 de la calle la Paz cuenta catastral 019-354-07; llegando en este vértice al punto de partida cerrando el polígono del predio.

7.- El ubicado en la calle de Pekín No. 49, colonia Romero Rubio, Delegación Venustiano Carranza, con una superficie de 400.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 10.00 Mts., y rumbo sur-norte con la calle de Pekín No. 49; del vértice No. 2 al 3 en 40.00 Mts., y rumbo oeste-este, con predio No. 51 de la calle Pekín y cuenta

catastral 019-138-15; del vértice No. 3 al 4 en 10.00 Mts., y rumbo norte-sur con predio No. 305 de la calle China y cuenta catastral 019-138-17; del vértice No. 4 al No. 1 en 40.00 Mts., y rumbo este-oeste, con los predios No. 140 de la calle Persia y cuenta catastral 019-138-08 y predio No. 47 de la calle Pekín con cuenta catastral 019-138-13; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando el polígono del predio.

8.- El ubicado en la calle de Hortelanos No. 76, colonia Morelos, Delegación Venustiano Carranza, con una superficie de 383.88 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 19.45 Mts., y rumbo este-oeste con la calle de Hortelanos No. 76; del vértice No. 2 al 3 en 20.75 Mts., y rumbo sur-norte con el predio No. 72 de la calle de Hortelanos cuenta catastral 018-227-08; del vértice No. 3 al 4 en 18.50 Mts., y rumbo oeste-este con predio No. 126 de la calle de Tapicería cuenta catastral 018-227-06; del vértice No. 5 al 6 en 0.95 Mts., y rumbo oeste-este con predio No. 120 de la calle de Tapicería cuenta catastral 018-227-07; del vértice 6 al 1 en 16.80 Mts., y rumbo norte-sur con predio No. 120 de la calle de Tapicería cuenta catastral 018-227-07; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando el polígono del predio.

9.- El ubicado en la calle de 5 de Febrero No. 312, colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 198.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 9.90 Mts., y rumbo sur-norte con la Av. 5 de Febrero; del vértice No. 2 al 3 en 20.00 Mts., y rumbo oeste-este con predio No. 147 de la calle Manuel Payno, con cuenta catastral 008-063-16; del vértice No. 3 al 4 en 9.90 Mts., y rumbo norte-sur con predio sin número de la calle Juan de Dios Peza; del vértice No. 4 al 1 en 20.00 Mts., y rumbo este-oeste con predio No. 314 de la Av. 5 de Febrero y cuenta catastral 008-063-014, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando el polígono del predio.

10.- El ubicado en la calle de Dr. Vértiz No. 114, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 361.57 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 17.30 Mts., y rumbo sur-norte con la calle de Dr. Vértiz No. 114; del vértice No. 2 al 3 en 20.90 Mts., y rumbo oeste-este con la calle de Dr. Pascua; del vértice No. 3 al 4 en 17.30 Mts., y rumbo norte-sur con predio No. 80 de la calle Dr. Pascua, cuenta catastral 002-101-07; del vértice No. 4 al 1 en 20.90 Mts., y rumbo este-oeste con predio No. 116 de la calle de Dr. Vértiz, cuenta catastral 002-101-05; llegando en este vértice al punto de partida cerrando el polígono del predio.

11.- El ubicado en el callejón de Chichinantla sin número, colonia Barrio de los Reyes, Delegación Azcapotzalco, con una superficie de 285.82 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 10.30 Mts., y rumbo oeste-este con callejón de Chichinantla sin número; del vértice No. 2 al 3 en 27.75 Mts., y rumbo norte-sur, con predios sin número del callejón de Chichinantla y cuenta catastral 044-661-47 y predio No. 110 de la calle de Castilla con cuenta catastral 044-661-11; del vértice No. 3 al 4 en 10.30 Mts., y rumbo este-oeste con predio No. 329 de la calle 22 de Febrero y cuenta catastral 044-661-36; del vértice No. 4 al 1 en 27.75 Mts., y rumbo sur-norte con predio No. 341 de la calle 22 de Febrero y cuenta catastral 044-661-15, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando el polígono del predio.

12.- El ubicado en la calle Lago de Iseo No. 167, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, con una superficie de 1,029.38 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 20.40 Mts., rumbo norte-sur con calle Lago Iseo No. 167; del vértice No. 2 al 3 en 50.46 Mts., rumbo este-oeste con predio, cuenta catastral 029-004-10; del vértice No. 3 al 4 en 20.40 Mts., y rumbo sur-norte con predio No. 174 de calzada Mariano Escobedo, cuenta catastral 029-004-44, predio sin número de Calz. Mariano Escobedo, cuenta catastral 029-004-45 y predio No. 166 de Calz. Mariano Escobedo, cuenta catastral 29-004-46; del vértice No. 4 al 1 en 50.46 Mts., y rumbo oeste-este con predios sin número cuenta catastral 029-004-41, 029-004-40, 029-004-39 y 029-004-08, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando el polígono del predio.

13.- El ubicado en la calle de Obraje No. 19, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 704.22 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 16.30 Mts., y rumbo este-oeste con la calle de Obraje No. 19; del vértice No. 2 al 3 en 33.40 Mts., y rumbo sur-norte con predio propiedad del Departamento del Distrito Federal, cuenta catastral 003-066-11; del vértice No. 3 al 4 en 19.10 Mts., y rumbo suroeste-noroeste con la calle de Paseo de la Reforma; del vértice No. 4 al 5 en 4.65 Mts., y rumbo oeste-este con predio sin número de Av. Paseo de la Reforma; del vértice No. 5 al 1 en 49.07 Mts., y rumbo norte-sur con el predio No. 15 de la calle Obraje, cuenta catastral 003-066-09, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando el polígono del predio.

14.- El ubicado en la calle de Dr. Martínez del Río No. 147, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 640.34 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 15.03 Mts., y rumbo este-oeste con la calle de Dr. Martínez del Río No. 147; del vértice No. 2 al 3 en 41.55 Mts., y rumbo sur-norte con los predios No. 151 de la calle Martínez del Río cuenta catastral 009-036-08 y predio No. 138 de la calle de Dr. Erazo cuenta catastral 009-036-25; del vértice No. 3 al 4 en 14.99 Mts., y rumbo oeste-este con el predio No. 136 de la calle de Dr. Erazo cuenta catastral 009-036-26; del vértice No. 4 al 5 en 15.27 Mts., y rumbo norte-sur con predio No. 187 de la Av. Niños Héroes cuenta catastral 009-036-02; del vértice No. 5 al 6 en 1.31 Mts., y rumbo oeste-este con predio No. 187 de la calle Av. Niños Héroes, del vértice No. 6 al 1 en 26.39 Mts., y rumbo norte-sur con predio No. 145 de la calle de Dr. Martínez del Río cuenta catastral 009-036-06, llegando en este vértice al punto de partida cerrando el polígono del predio.

15.- El ubicado en la calle de Mártires de la Conquista No. 140, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, con una superficie de 327.69 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 10.66 Mts., y rumbo oeste-este, con la calle Av. Mártires de la Conquista; del vértice No. 2 al 3 en 29.95 Mts., y rumbo norte-sur con predio sin número de la calle Mártires de la Conquista y cuenta catastral 423-136-01; del vértice No. 3 al 4 en 11.15 Mts., y rumbo este-oeste con predio No. 160 de la calle Salvador Alvarado y cuenta catastral 423-136-02; del vértice No. 4 al 1 en 30.16 Mts., y rumbo sur-norte con predio No. 138 de la calle Mártires de la Conquista y cuenta catastral 423-136-34, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando el polígono del predio.

16.- El ubicado en la calle de Miguel Ángel Buonarroti No. 100, colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, con una superficie de 500.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 10.00 Mts., y rumbo norte-sur con la calle de Miguel Ángel Buonarroti; del vértice No. 2 al 3 en 50.00 Mts., y rumbo este-oeste con predio No. 96 de la calle Miguel Ángel Buonarroti y cuenta catastral 039-029-02 del vértice No. 3 al 4 en 10.00 Mts., y rumbo sur-norte con el predio No. 119 de la calle de Juan Augusto Ingres y cuenta catastral 039-029-05; del vértice No. 4 al 1 en 50.00 Mts., y rumbo oeste-este con predios No. 30 de la calle de Sebastián del Piombo cuenta catastral 039-029-21 y predio No. 104 de la calle de Miguel Ángel Buonarroti y cuenta catastral 039-029-20 llegando en este vértice al punto de partida, cerrando el polígono del predio.

17.- El ubicado en la calle de Dr. Andrade No. 18, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 739.61 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 24.65 Mts., y rumbo sur-norte con la calle de Dr. Andrade No. 18; del vértice No. 2 al 3 en 29.10 Mts., y rumbo oeste-este con predio No. 20 de la calle Dr. Andrade, cuenta catastral 002-083-23; del vértice No. 3 al 4 en 24.65 Mts., y rumbo norte-sur con predio No. 14 de la calle de Dr. Andrade, cuenta catastral 002-083-27; del vértice No. 4 al 1 en 29.10 Mts., y rumbo este-oeste con predio No. 18-A de la calle Dr. Andrade, cuenta catastral 002-083-25; llegando en este vértice al punto de partida cerrando el polígono del predio.

18.- El ubicado en la calle de Peña y Peña No. 50, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 268.68 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice 1 al 2 en 7.80 Mts., y rumbo este-oeste con la calle Peña y Peña No. 50; del vértice No. 2 al 3 en 28.81 Mts., y rumbo sur-norte con predio No. 48 de la calle Peña y Peña cuenta catastral 005-088-07; del vértice No. 3 al 4 en 10.85 Mts., y rumbo oeste-este con predio No. 27 de la calle de Felipe Berriozábal cuenta catastral 005-088-19; del vértice No. 4 al 1 en 28.81 Mts., y rumbo norte-sur con predio No. 52 de la calle Peña y Peña cuenta catastral 005-088-05, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando el polígono del predio.

19.- El ubicado en la calle de Ejido No. 49, colonia del Obrero, Delegación Gustavo A. Madero, con una superficie de 257.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 10.00 Mts., y rumbo oeste-este con la calle Ejido No. 49; del vértice No. 2 al 3 en 25.75 Mts., y rumbo norte-sur con el predio No. 33 de la calle Ejido y cuenta catastral 062-139-14; del vértice No. 3 al 4 en 10.00 Mts., y rumbo este-oeste con predio No. 213 de la Av. 5 de Mayo y cuenta catastral 062-139-11; del vértice No. 4 al 1 en 25.75 Mts., y rumbo sur-norte con predio sin número de la calle Ejido y cuenta catastral 062-139-12, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando el polígono del predio.

20.- El ubicado en la calle de Fresno No. 164, colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 911.07 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 16.10 Mts., y rumbo norte sur con la calle de

Fresno; del vértice 2 al 3 en 48.70 Mts., y rumbo este-oeste con predio 160 de la calle Fresno, con cuenta catastral 012-055-07 y predio No. 183 de la calle Salvador Díaz Mirón con cuenta catastral 012-055-09; del vértice No. 3 al 4 en 31.31 Mts., y rumbo sur-norte con predio No. 4 de la calle Salvador Díaz Mirón cuenta catastral 012-055-026; del vértice No. 4 al 5 en 8.35 Mts., y rumbo oeste-este con predio No. 172 de la calle Fresno con cuenta catastral 012-055-03; del vértice No. 5 al 6 en 15.21 Mts., y rumbo norte-sur con predio No. 170 de la calle Fresno con cuenta catastral 012-055-04; del vértice No. 6 al 1 en 40.30 Mts., y rumbo este-oeste con predio 170 de la calle Fresno con cuenta catastral 012-055-04 y predio 168 de la calle Fresno con cuenta catastral 012-055-05, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando el polígono del predio.

21.- El ubicado en la calle de Lago Cuitzeo No. 44, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, con una superficie de 1,230.08 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 24.80 Mts., y rumbo sur-norte con la calle de Lago Cuitzeo No. 44; del vértice No. 2 al 3 en 49.60 Mts., y rumbo oeste-este con los predios No. 31 de la calle Lago Cuitzeo cuenta catastral 030-175-20, predio No. 145 de la calle Laguna del Carmen cuenta catastral 030-175-22; predio No. 147 de la calle Laguna del Carmen cuenta catastral 030-175-23 y predio No. 149 de la calle Laguna del Carmen cuenta catastral 030-175-24; del vértice No. 3 al 4 en 24.80 Mts., y rumbo norte-sur con los predios No. 37 de la calle Lago Zirahuén cuenta catastral 030-175-03 y predio No. 39 de la calle Lago Zirahuén cuenta catastral 030-175-04; del vértice No. 4 al 1 en 49.60 Mts., y rumbo este-oeste con predio No. 48 de la calle Lago Cuitzeo cuenta catastral 030-175-30, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando el polígono del predio.

22.- El ubicado en la calle de Plutarco Elías Calles No. 910, colonia Reforma Iztaccíhuatl Norte (San Andrés Tetepilco), Delegación Iztapalapa, con una superficie de 1,114.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 11.50 Mts., y rumbo sur-norte con Av. Plutarco Elías mCalles; del vértice No. 2 al 3 en 64.50 Mts., y rumbo oeste-este con predio cuenta catastral 042-249-11; del vértice No. 3 al 4 en 20.00 Mts., y rumbo sur-norte con predio cuenta catastral 042-249-11; del vértice No. 4 al 5 en 15.50 Mts., y rumbo oeste-este con predio cuenta catastral 042-249-09; del vértice No. 5 al 6 en 31.50 Mts., y rumbo norte-sur con calle Cda. de Aurora; del vértice No. 6 al 1 en 76.00 Mts., y rumbo este-oeste con Priv. Aurora, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando el polígono del predio.

23.- El ubicado en la calle de Tlatilco No. 51, colonia Tlatilco, Delegación Azcapotzalco, con una superficie de 825.57 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 13.30 Mts., y rumbo sur-norte con predio de la Av. Tlatilco No. 51; del vértice No. 2 al 3 en 27.10 Mts., y rumbo oeste-este con calle Clavel; del vértice No. 3 al 4 en 52.70 Mts., y rumbo norte-sur con el predio sin número de la calle Clavel cuenta catastral 044-289-15 y predio sin número de la calle Clavel cuenta catastral 044-289-07; del vértice No. 4 al 5 en 12.10 Mts., y rumbo este-oeste con la calle de Azalea; del vértice No. 5 al 6 en 38.32 Mts., y rumbo sur-norte con los predios No. 43 de la Av. Tlatilco cuenta catastral 044-289-09, predio No. 45 de la Av. Tlatilco y cuenta catastral 044-289-10, predio No. 45 Bis de la Av. Tlatilco cuenta catastral 044-289-11, predio No. 47 de la calle Tlatilco cuenta catastral 044-289-12, predio No. 47 Bis de la Av. Tlatilco y cuenta catastral 044-289-13 y predio No. 49 de la Av. Tlatilco con cuenta catastral 044-289-14; del vértice No. 6 al 1 en 15.00 Mts., y rumbo este-oeste con predio No. 49 de la Av. Tlatilco y cuenta catastral 044-289-14, llegando en este vértice al punto de partida cerrando el polígono del predio.

24.- El ubicado en la calle de Luna No. 37, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 250.58 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 13.40 Mts., y rumbo este-oeste con la calle de Luna No. 37; del vértice No. 2 al 3 en 18.70 Mts., y rumbo sur-norte con predio No. 43 de la calle Luna, cuenta catastral 003-012-13; del vértice No. 3 al 4 en 13.40 Mts., y rumbo oeste-este con predio No. 5 de la calle Plaza de los Ángeles, cuenta catastral 003-012-14; del vértice No. 4 al 1 en 18.70 Mts., y rumbo norte-sur con predio No. 35 de calle Luna, cuenta catastral 003-012-11, llegando en este vértice al punto de partida cerrando la poligonal del predio.

25.- El ubicado en la calle de Dr. Jiménez No. 370, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 8.00 Mts., y rumbo sur-norte con la calle de Dr. Jiménez No. 370; del vértice No. 2 al 3 en 15.00 Mts., y rumbo oeste-este con predio No. 368 de la calle Dr. Jiménez, cuenta catastral 009-104-16; del vértice No. 3 al 4 en 8.00 Mts., y rumbo norte-sur con predio No. 22 de la calle Pedro Miranda, cuenta catastral 009-104-17 y predio No. 11 de la calle Privada de Nicaragua, cuenta catastral 009-104-11; del vértice No. 4 al 1 en 15.00 Mts., y rumbo este-oeste

con predioNo. 372 de la calle Dr. Jiménez; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando la poligonal del predio.

26.- El ubicado en la calle San Antonio Tomatlán No. 60, colonia 10 de Mayo, Delegación Venustiano Carranza, con una superficie de 821.94 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 9.90 Mts., y rumbo este-oeste con la calle de San Antonio Tomatlán No. 60; del vértice No. 2 al 3 en 51.25 Mts., y rumbo sur-norte con predio No. 58 de la calle San Antonio Tomatlán, cuenta catastral 318-116-13; del vértice No. 3 al 4 en 19.00 Mts., y rumbo oeste-este con predio No. 58 de la calle San Antonio Tomatlán, cuenta catastral 318-116-13; del vértice No. 4 al 5 en 16.20 Mts., y rumbo norte-sur con predio sin número de la calle Héroes de Nacozari, cuenta catastral 318-116-20; del vértice No. 5 al 6 en 3.50 Mts., y rumbo oeste-este con predio sin número de la calle Héroes de Nacozari, cuenta catastral 318-116-20; del vértice No. 6 al 7 en 17.60 Mts., y rumbo norte-sur con predio sin número de la calle Héroes de Nacozari, cuenta catastral 318-116-20 y predio No. 64 de la calle San Antonio Tomatlán, cuenta catastral 318-116-10; del vértice No. 7 al 8 en 12.60 Mts., y rumbo este-oeste con predio No. 62 de la calle San Antonio Tomatlán, cuenta catastral 318-116-11; y del vértice No. 8 al 1 en 17.45 Mts., y rumbo norte-sur con predio No. 62 de la calle San Antonio Tomatlán, cuenta catastral 318-116-11; llegando en este vértice al punto de partida cerrando el polígono del predio.

27.- El ubicado en la calle de Canal de Othenco No. 30, colonia San Francisco Xicaltongo, Delegación Iztacalco, con una superficie de 607.80 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 12.00 Mts., y rumbo norte-sur de la calle de Canal de Othenco No. 30; del vértice No. 2 al 3 en 50.65 Mts., y rumbo este-oeste con predio sin número de la calle Canal de Othenco y cuenta catastral 024-2907-23; del vértice No. 3 al 4 en 12.00 Mts., y rumbo sur-norte con los predios 143 de la calle Aldama y cuenta catastral 024-297-41 y predio sin número de la calle Aldama, con cuenta catastral 024-297-15; del vértice No. 4 al 1 en 50.65 Mts., y rumbo oeste-este con predio sin número de la calle Canal de Othenco, con cuenta catastral 024-297-21; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando el polígono del predio.

28.- El ubicado en la calle de Bizet No. 20, colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, con una superficie de 127.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 5.00 Mts., y rumbo norte-sur con la calle de Bizet No. 20, del vértice No. 2 al 3 en 25.40 Mts., y rumbo este-oeste con predio No. 18 de la calle Bizet, cuenta catastral 015-178-05; del vértice No. 3 al 4 en 5.00 Mts., y rumbo sur-norte con predio 228 de la calle Schumann, cuenta catastral 015-178-24; del vértice No. 4 al 1 en 25.40 Mts., y rumbo oeste-este con predio No. 22 de la calle Bizet, cuenta catastral 015-178-03, llegando en este vértice al punto de partida cerrando el polígono del predio.

29.- El ubicado en la calle de Bizet No. 22, colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, con una superficie de 127.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 5.00 Mts., y rumbo norte-sur con la calle de Bizet No. 22; del vértice No. 2 al 3 en 25.40 Mts., y rumbo este-oeste con el predio No. 20 de la calle de Bizet y cuenta catastral 015-178-04; del vértice No. 3 al 4 en 5.00 Mts. con predio No. 228 de la calle de Schumann y cuenta catastral 015-178-24; del vértice No. 4 al 1 en 25.40 Mts., y rumbo oeste-este con predio No. 24 de la calle de Bizet y cuenta catastral 015-178-02, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando el polígono del predio.

30.- El ubicado en Marcos Carrillo No. 6, colonia Vista Alegre, Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 229.68 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 22.00 Mts., y rumbo sur-norte con la calle de Marcos Carrillo No. 6; del vértice No. 2 al 3 en 12.50 Mts., y rumbo oeste-este con la calle de José T. Cuéllar; del vértice No. 3 al 4 en 17.60 Mts., y rumbo norte-sur con el predio No. 221 de la calle José T. Cuéllar y cuenta catastral 007-084-18; del vértice No. 4 al 1 en 11.60 Mts., rumbo este-oeste con predio No. 8 de la calle Marcos Carrillo y cuenta catastral 007-084-10; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando el polígono del predio.

31.- El ubicado en la calle de Pascual Ortiz Rubio No. 36-A, colonia San Simón Ticumac, Delegación Benito Juárez, con una superficie de 342.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 10.30 Mts., y rumbo oeste-este con la calle Pascual Ortiz Rubio No. 36-A; del vértice No. 2 al 3 en 11.60 Mts., y rumbo norte-sur con predio No. 28 de la Av. Centenario, cuenta catastral 043-118-01; del vértice No. 3 al 4 en 5.84 Mts., y rumbo oeste-este con predio No. 28 de la Av. Centenario, cuenta catastral 043-118-01; del vértice No. 4 al 5 en 12.10 Mts., y rumbo norte-sur con predio No. 119 de la Av. Centenario, cuenta catastral 043-118-02; del vértice 5 al 6 en 17.10 Mts., y rumbo este-oeste con predio propiedad

privada; del vértice No. 6 al 1 en 24.30 Mts., y rumbo sur-norte con predio sin número de la calle Pascual Ortiz Rubio, cuenta catastral 043-118-25; llegando en este vértice al punto de partida cerrando el polígono del predio.

32.- El ubicado en la calle de Lago Chalco No. 56, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, con una superficie de 436.74 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 8.70 Mts., y rumbo sur-norte con la calle de Lago de Chalco No. 56; del vértice No. 2 al 3 en 50.20 Mts. con el predio No. 52 de la calle de Lago de Chalco y cuenta catastral 30-173-33; del vértice No. 3 al 4 en 8.70 Mts., y rumbo norte-sur con los predios No. 23 de la calle de Lago de Chapala y cuenta catastral 30-173-06; y predio No. 25 de la calle de Lago de Chapala con cuenta catastral 30-173-07; del vértice No. 4 al 1 en 50.20 Mts., y rumbo este-oeste con los predios con cuenta catastral 030-173-57, 030-173-58, 030-173-59, 030-173-60, 030-173-61, 030-173-62 y predio No. 60 de la calle de Lago de Chalco con cuenta catastral 030-173-63; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando el polígono del predio.

33.- El ubicado en la calle de Dr. García Diego No. 126 bis, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 181.70 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 7.90 Mts., y rumbo oeste-este con la calle Dr. García Diego No. 126 Bis; del vértice No. 2 al 3 en 23.00 Mts., y rumbo norte-sur con los predios No. 126 de la calle Dr. García Diego, cuenta catastral 009-051-24; y predio No. 175 de la calle Dr. Jiménez, cuenta catastral 009-051-02; del vértice No. 3 al 4 en 7.90 Mts., y rumbo este-oeste con predio No. 175 de la calle Dr. Jiménez, con cuenta catastral 009-051-02; del vértice No. 4 al 1 en 23.00 Mts., y rumbo sur-norte con predio No. 128 de la calle Dr. García Diego con cuenta catastral 009-051-22; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando el polígono del predio.

34.- El ubicado en la calle de Lerdo No. 166, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 116.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 11.07 Mts., y rumbo norte-sur con la calle de Lerdo No. 166; del vértice No. 2 al 3 en 10.07 Mts., y rumbo este-oeste con predio No. 162 de la calle Lerdo cuenta catastral 003-023-02; del vértice No. 3 al 4 en 11.57 Mts., y rumbo sur-norte con el predio No. 80 de la calle Luna cuenta catastral 003-023-01; del vértice No. 4 al 1 en 10.53 Mts., y rumbo oeste-este con predio No. 80 de la calle Luna y cuenta catastral No. 003-023-01; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando el polígono del predio.

35.- El ubicado en la calle de Esterlinas No. 235, colonia Romero Rubio, Delegación Venustiano Carranza, con una superficie de 223.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 10.00 Mts., y rumbo oeste-este con la calle de Esterlinas No. 235; del vértice No. 2 al 3 en 22.36 Mts., y rumbo norte-sur con predio No. 239 de la calle Esterlinas cuenta catastral 019-087-21; del vértice No. 3 al 4 en 10.00 Mts., y rumbo este-oeste con predio No. 240 de la calle Dinares, cuenta catastral 019-087-07; del vértice No. 4 al 1 en 22.36 Mts., y rumbo sur-norte con predio No. 233 de la calle Esterlinas, cuenta catastral 019-087-19, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando el polígono del predio.

36.- El ubicado en la calle de Paileros No. 39, colonia 20 de Noviembre, Delegación Venustiano Carranza, con una superficie de 331.45 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del vértice No. 1 al 2 en 14.99 Mts., y rumbo oeste-este con la calle de Paileros No. 39; del vértice No. 2 al 3 en 22.05 Mts., y rumbo norte-sur con la calle de Marmolería; del vértice No. 3 al 4 en 14.99 Mts., y rumbo este-oeste con predio No. 92 de la calle Marmolería, cuenta catastral 018-168-02; del vértice No. 4 al 1 en 22.05 Mts., y rumbo sur-norte con predios No. 89 de la calle Rotograbado, cuenta catastral 018-168-18 y predio No. 33 de la calle Paileros, cuenta catastral 018-168-09, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando el polígono del predio.

Que por las condiciones y características que presentan la estructura y construcción de los inmuebles señalados, existe un riesgo inminente de que se colapsen, lo que implica un grave peligro para quienes los habitan y transitan por sus cercanías, razón por la cual resulta pertinente que el Gobierno del Distrito Federal se haga cargo de su atención y reparación inmediata;

Que el Gobierno del Distrito Federal es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las edificaciones, para evitar riesgos en la integridad física de las personas y sus bienes, y ha elaborado un programa emergente denominado "Vivienda Digna", el cual prevé los mecanismos necesarios para lograr el mejoramiento urbano en inmuebles considerados como de alto riesgo, así como la edificación de vivienda de interés social y popular;

Que de los datos que se encuentran en el Registro Público de la Propiedad, relativos a los inmuebles a que se refiere el primer considerando del presente ordenamiento, se desprende que existen pocos antecedentes registrales y, los existentes, no corresponden en su mayoría con la

identidad, superficie, medidas y colindancias de los inmuebles que amparan, sin poderse determinar la titularidad de los derechos de propiedad de los mismos; ello derivado de transmisiones hereditarias y legados puramente verbales, así como por la celebración de contratos de compra venta efectuados sin cumplir con las formalidades de ley;

Que los ocupantes de dichos inmuebles han aceptado las condiciones generales del Programa denominado "Vivienda Digna", tanto en lo relativo al mejoramiento urbano de sus inmuebles como, en su caso, en lo referente a la regularización de la tenencia de la tierra de los mismos, obligándose a desocuparlos y reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que duren los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan;

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal tienen por objeto optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos de interés social, y

Que de conformidad con la Ley de Expropiación y la Ley General de Asentamientos Humanos son causas de utilidad pública la conservación y mejoramiento de los centros de población; la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano; la edificación o mejoramiento de viviendas de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declaran de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra, relativas a los inmuebles descritos en el primer considerando del presente ordenamiento.

ARTÍCULO 2o.- Para lograr los fines de utilidad pública a que se refiere el artículo anterior, se expropian a favor del Distrito Federal los inmuebles descritos en el primer considerando de este decreto, con las superficies, medidas y colindancias que se especifican en el mismo considerando.

La documentación y planos de los inmuebles afectados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal.

ARTÍCULO 3o.- El Distrito Federal pagará, con cargo a su presupuesto, la indemnización constitucional correspondiente, con base en el valor que fije la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a los afectados por el presente decreto que acrediten su legítimo derecho.

ARTÍCULO 4o.- Se autoriza al Gobierno del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, coordine y realice a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México y de las entidades paraestatales de vivienda del Distrito Federal, las acciones de mejoramiento y edificación de vivienda de interés social y popular en los inmuebles expropiados y, en su caso, la regularización de la tenencia de la tierra.

Asimismo, se autoriza al propio Gobierno del Distrito Federal a enajenar los citados inmuebles, a título oneroso y fuera de subasta pública, a favor de sus actuales ocupantes y, conforme a la disponibilidad de vivienda, a favor de otros beneficiarios de programas de vivienda de interés social y popular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**. Para mayor difusión publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este decreto.

En caso de ignorarse el domicilio de las personas afectadas, hágase una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación** para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Óscar Espinosa Villarreal**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General número 17/1997, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que ordena el uso del sistema computarizado para la distribución de asuntos en los Tribunales Colegiados del Décimo Quinto Circuito, con residencia en la ciudad de Mexicali, B.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y Carrera Judicial.

ACUERDO GENERAL NUMERO 17/1997, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ORDENA EL USO DEL SISTEMA COMPUTARIZADO PARA LA DISTRIBUCION DE ASUNTOS EN LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

SEGUNDO.- Que dichas reformas modificaron la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

TERCERO.- Que el artículo 100 párrafos primero y séptimo de la Carta Magna, dispone que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y en el caso del Tribunal Electoral en los términos establecidos en el párrafo cuarto de la fracción IX del citado artículo 99 constitucional, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal y que éste es el órgano facultado para expedir los acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que establezca la ley;

CUARTO.- Que el artículo 81 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal, para dictar las disposiciones necesarias a fin de regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de circuito, cuando en determinada plaza existan varios de ellos;

QUINTO.- Que el Poder Judicial de la Federación en la actualidad cuenta con un programa computarizado para la recepción y distribución de asuntos, que resulta conveniente para regular el ingreso de éstos a los juzgados y tribunales, por cuanto la asignación o turno a algún órgano jurisdiccional es impredecible, dificultando su manipulación; además de que es equitativo en el reparto de los negocios entre cada uno de los órganos jurisdiccionales;

SEXTO.- Que en atención a que el sistema computarizado de turno y registro de asuntos se encuentra instalado en la Oficialía de Partes Común de los Tribunales Colegiados del Décimo Quinto Circuito, con residencia en la ciudad de Mexicali, Baja California; con fundamento en los artículos 100 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 81 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, este Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- A partir del día nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se autoriza y se establece obligatoriamente el uso del sistema computarizado de turno y registro de todos y cada uno de los asuntos que se presenten en la Oficialía de Partes Común de los Tribunales Colegiados del Décimo Quinto Circuito, con residencia en la ciudad de Mexicali, Baja California.

SEGUNDO.- El sistema de recepción y distribución de asuntos autorizado, únicamente puede ser cambiado por el Consejo de la Judicatura Federal.

Cuando por causa de fuerza mayor no pueda hacerse uso del sistema computarizado referido, los presidentes de los tribunales colegiados citados deberán comunicar a este Consejo el motivo por el cual lo suspendieron y las medidas pertinentes que al efecto hayan tomado, y que garanticen un reparto equitativo de los asuntos en los órganos jurisdiccionales, adoptándose el sistema manual, a partir de la última distribución computarizada. Una vez restablecido el sistema que se implanta en este Acuerdo, deberán comunicarlo al Consejo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **ADOLFO O. ARAGON MENDIA,** SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO Y CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General número 17/1997, que ordena el uso del sistema computarizado para la distribución de asuntos en los Tribunales Colegiados del Décimo Quinto Circuito, con residencia en la ciudad de Mexicali, Baja California, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y

siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente ministro **José Vicente Aguinaco Alemán, Alonso Galván Villagómez, María Concepción Elisa Martín de Zúñiga, Mario Melgar Adalid, Ricardo Méndez Silva, Alfonso Oñate Laborde** y **Luis Gilberto Vargas Chávez**.- México, Distrito Federal, a dos de junio de mil novecientos noventa y siete.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México, así como en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria de la fracción XVIII del artículo 73 Constitucional, en lo que se refiere a la facultad del Congreso para dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de Marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $7.9482 M.N. (SIETE PESOS CON NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente
BANCO DE MEXICO
México, D.F., a 5 de junio de 1997.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

Act. **Alonso García Tamés**
Director General de Operaciones
de Banca Central
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria.

	TASA BRUTA		**TASA BRUTA**
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	15.78	Personas físicas	15.86
Personas morales	15.78	Personas morales	15.86
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	15.77	Personas físicas	16.71
Personas morales	15.77	Personas morales	16.71
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	15.60	Personas físicas	16.64
Personas morales	15.60	Personas morales	16.64

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 5 de junio de 1997. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 5 de junio de 1997.
BANCO DE MEXICO

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

Lic. **Cuauhtémoc Montes Campos**
Gerente de Evaluación y Cobertura de Riesgos
en la Operación de Intermediarios Financieros
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de Circular 2019/95, modificada mediante

Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997 dirigida a instituciones de Banca Múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 22.4250 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por BANCOMER S.A., CONFIA S.A., BANCA SERFIN S.A., BANCO DEL ATLANTICO S.A., BANCO MEXICANO S.A., BANCO INTERNACIONAL S.A., BANCO BILBAO-VIZCAYA MEXICO S.A., BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., BANCO INTERACCIONES S.A., BANCA QUADRUM S.A., BANCO INVEX S.A., BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS MEXICO S.A, CHASE MANHATTAN BANK MEXICO S.A., BANCO J.P.MORGAN S.A., BANCO INVERLAT S.A., BANCA PROMEX S.A., y BANCRECER S.A.

México, D.F., a 5 de junio de 1997.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

Act. **Alonso García Tamés**
Director General de Operaciones
de Banca Central
Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de mayo de 1997.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer a continuación, para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales durante el mes de mayo de 1997:

País	**Monedas**	**Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los EE.UU.A.**
Africa Central	Franco	0.00174
Albania	Lek	0.00590
Alemania	Marco	0.58824
Antillas Holandesas	Florín	0.56545
Arabia Saudita	Riyal	0.26666
Argelia	Dinar	0.01767
Argentina	Peso	1.00100
Australia	Dólar	0.76110
Austria	Chelín	0.08377
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65393
Barbados	Dólar	0.49727
Bélgica	Franco	0.02847
Belice	Dólar	0.50000
Bermuda	Dólar	1.00351
Bolivia	Boliviano	0.19231
Brasil	Real	0.93223
Bulgaria	Lev	0.00064
Canadá	Dólar	0.72516
Chile	Peso	0.00239
China	Renminbi	0.12057
Colombia	Peso	0.00093
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won	0.00112
Costa Rica	Colón	0.00434
Cuba	Peso	0.04762
Dinamarca	Corona	0.15530
Ecuador	Sucre 1)	0.25641
Egipto	Libra	0.29492
El Salvador	Colón	0.11442
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27241
Eslovaquia	Corona	0.03049

España	Peseta	0.00694
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Estonia	Corona	0.07342
Etiopía	Birr	0.15504
Federación Rusa	Rublo 1) 2)	0.17340
Fiji	Dólar	0.70520
Filipinas	Peso	0.03789
Finlandia	Marco	0.19524
Francia	Franco	0.17407
Ghana	Cedi	0.00050
Gran Bretaña	Libra	1.63930
Grecia	Drakma	0.00367
Guatemala	Quetzal	0.16687
Guyana	Dólar	0.00709
Haití	Gourde	0.06061
Holanda	Florín	0.52247
Honduras	Lempira	0.07663
Hong Kong	Dólar	0.12909
Hungría	Forint	0.00549
India	Rupia	0.02796
Indonesia	Rupia 1)	0.41034
Irak	Dinar	0.00083
Irán	Riyal 1)	0.33333
Irlanda	Punt	1.50600
Islandia	Corona	0.01428
Israel	Shekel	0.29507
Italia	Lira 1)	0.59221
Jamaica	Dólar	0.02928
Japón	Yen	0.00860
Jordania	Dinar	1.42857
Kenya	Chelín	0.01874
Kuwait	Dinar	3.33333
Líbano	Libra 1)	0.65062
Libia	Dinar	2.81294
Lituania	Litas	0.25019
Luxemburgo	Franco	0.02850
Malasia	Ringgit	0.39834
Malta	Lira	2.61097
Marruecos	Dirham	0.10642
Nicaragua	Córdoba	0.10799
Nigeria	Naira	0.01198
Noruega	Corona	0.14088
Nueva Zelanda	Dólar	0.69020
Pakistán	Rupia	0.02480
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní 1)	0.46361
Perú	Nuevo Sol	0.37538
Polonia	Zloty	0.31348
Portugal	Escudo	0.00582
Puerto Rico	Dólar	1.00000
República Checa	Corona	0.03125
República Dominicana	Peso	0.07042
Rumania	Leu 1)	0.14184
Singapur	Dólar	0.69950
Siria	Libra	0.02389
Sri-Lanka	Rupia	0.01720
Suecia	Corona	0.12964
Suiza	Franco	0.71048

Surinam	Florín	0.00249
Tailandia	Baht	0.03945
Taiwán	Dólar	0.03593
Tanzania	Chelín	0.00164
Trinidad y Tobago	Dólar	0.16077
Turquía	Lira 1)	0.00712
Ucrania	Karvoban 1)	0.53967
Unión Sud Africana	Rand 2)	0.22391
Uruguay	Peso	0.10799
Venezuela	Bolívar	0.00207
Vietnam	Dong 1)	0.08584
Yemen	Dinar	0.00769
Yugoslavia	Nuevo Dinar	0.18149
Zaire	Zaire 1)	0.01429
Comunidad Económica Europea	Ecu	1.14380

1) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
2) Tipo de cambio de mercado.

México, D.F., a 4 de junio de 1997.
BANCO DE MEXICO

Dr. **José Quijano León**
Director de Operaciones
Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

En el expediente 1/97, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción, promovido por José Martínez Escobar y José Cuautle Bautista, representantes legales del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional en el estado, se dictó el acuerdo que en lo conducente dice:

En cumplimiento a lo resuelto por la superioridad... con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a quienes se crean con derecho al inmueble ciento veintidós de la calle Cinco Poniente de esta ciudad, mediante edictos a costa del actor, que contendrán una relación sucinta de los hechos contenidos en la demanda, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico denominado El Heraldo de México, que se estima es un periódico diario de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía.

Relación sucinta de la demanda que promueven José Martínez Escobar y/o José Cuautle Bautista, en su carácter de representantes legales del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, en el estado de Puebla, en contra de la Nación, representada por el Procurador General de la República; la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, la Secretaría de Desarrollo Social, y a quien o quienes se creyeran con derecho al inmueble ciento veintidós de la calle Cinco Poniente de esta ciudad; para reclamar las prestaciones consistentes en: "**a)** La declaración judicial de que su poderdante ha adquirido por prescripción el referido inmueble; y **b)** El pago de los gastos y costas del juicio"; fundándose en los siguientes hechos.- "**1.** El Partido Revolucionario Institucional (que en aquella época se denominaba Partido de la Revolución Mexicana P.R.M.) el día primero de marzo de mil novecientos treinta y dos, por instrucciones verbales del General Abelardo Rodríguez.- Presidente interino de los Estados Unidos Mexicanos, le fue entregada la posesión del edificio con número oficial ciento veintidós de la calle Cinco Poniente de esta ciudad, posesión que el instituto político nuestro representado, empezó a ejercer a través del Comité Directivo Estatal y que destinó de inmediato como sede para la campaña proselitista del candidato a gobernador, en ese entonces para el Estado de Puebla, general José Mijares Palencia.- **2.-** El inmueble de referencia tiene una superficie de 1057.74, mil cincuenta y siete metros cuadrados, setenta y cuatro centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- Treinta y cuatro metros lineales, y linda con la tienda departamental Sears y lote baldío. Al Sur.- A donde tiene su frente, en

veinticuatro metros con treinta y siete centímetros lineales con la avenida Cinco Poniente. Al Oriente.- Treinta y cinco metros con ochenta y dos centímetros lineales y linda con casa de la señora Bertha del Callejo y licenciado Benjamín del Callejo. Al Poniente.- Treinta y seis metros con veinte centímetros lineales y linda con las oficinas del H. Congreso del Estado... **3.-** Ejerciendo de tal manera a partir del día primero de marzo de mil novecientos treinta y dos, esto es desde hace sesenta y cinco años una posesión a nombre propio, conduciéndose el instituto político nuestro representado como propietario del inmueble en cuestión, en forma pública, pacífica e ininterrumpida, constituyendo lo anterior un hecho notorio.- **4.-** A partir del día primero de marzo de mil novecientos treinta y dos, el instituto político nuestro representado... Comportándose como propietario puesto que todos los hechos anteriores son tan públicos y notorios que le constan a toda la ciudadanía.- **5.-** A partir de que tomó posesión del inmueble referido, el Partido Revolucionario Institucional, a través del Comité Directivo Estatal, se ha encargado de la conservación, mejoras, reparaciones, acondicionamiento, remozamiento, pintura, impermeabilizaciones, pago de energía eléctrica, servicio telefónico, servicio de agua potable, drenaje, vigilancia... **6.-** La posesión que a nombre propio ha ejercido el instituto político nuestro representado del inmueble propiedad del Gobierno Federal, hace procedente que se declare que ha operado en beneficio del Partido Revolucionario Institucional la prescripción respecto del inmueble ciento veintidós de la calle Cinco Poniente de esta ciudad, que hemos dejado debidamente especificado con antelación...".

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Heraldo de México.

Puebla, Pue., a 9 de abril de 1997.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Jesús Ortiz Cortez

Rúbrica.

(R.- 9038)

COMPAÑIA MINERA AUTLAN, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los accionistas:

Hemos examinado los balances generales no consolidados de Compañía Minera Autlán, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera no consolidados que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Los estados financieros adjuntos fueron preparados con el propósito de cumplir con algunas disposiciones legales y estatutarias y, por lo tanto, no se consolidaron los estados financieros de sus subsidiarias sino que la inversión en acciones de dichas subsidiarias se valuó mediante el método de participación. En esta misma fecha, emitimos nuestro dictamen sin salvedades sobre los estados financieros consolidados de Compañía Minera Autlán, S.A. de C.V. y compañías subsidiarias, al 31 de diciembre de 1996 y 1995.

En nuestra opinión, los estados financieros no consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera no consolidada de Compañía Minera Autlán, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera no consolidados, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

San Pedro Garza García, N.L., a 7 de marzo de 1997.

Mancera, S.C.

Ernst & Young

C.P. Héctor I. Hongo Tsuji

Rúbrica.

COMPAÑIA MINERA AUTLAN, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES NO CONSOLIDADOS

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

	31 de diciembre de 1996	1995
Activo		
Activo circulante:		
Efectivo y valores de realización inmediata	$109,888	$30,223
Cuentas por cobrar:		
Clientes (disminuida la estimación de cuentas de cobro dudoso por $ 2,634 y $ 3,384 en 1996 y 1995, respectivamente) (notas 3 y 8)	129,641	159,527
Partes relacionadas (nota 5a)	9,894	7,496
Impuestos por recuperar	13,203	61
Otras cuentas por cobrar	12,125	5,592
	164,863	172,676
Inventarios (nota 4)	148,434	127,434
Pagos anticipados (nota 8h)	5,507	6,579
Total del activo circulante	428,692	336,912
Inversión en acciones de compañías subsidiarias (nota 6)	107,276	124,091
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto (nota 7)	1,770,503	1,836,616
Otros activos	9,908	4,630
Total del activo	$ 2,316,379	$ 2,302,249
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante:		
Préstamos bancarios (nota 8)	$108,450	$66,503
Documentos por pagar (nota 9)	46,413	28,374
Porción circulante del pasivo a largo plazo (nota 8)	4,854	5,817
Proveedores	82,386	117,404
Tesorería General de la Federación	-	10,565
Partes relacionadas (nota 5a)	88,898	115,586
Impuestos y gastos acumulados por pagar	19,537	11,218
Intereses por pagar	62,149	64,412
Impuesto al Activo	-	2,740
Participación de los Trabajadores en las Utilidades (nota 12)	10,142	5,158
Total del pasivo circulante	422,829	427,777
Pasivo a largo plazo:		
Préstamos bancarios (nota 8)	13,327	22,921
Documentos por pagar (nota 9)	2,211	-
Prima de antigüedad y pensiones (nota 2j)	11,145	12,361
	26,683	35,282
Total del pasivo	449,512	463,059
Capital contable (nota 11):		
Capital contribuido:		
Capital social	1,712,885	1,712,885
Prima pagada en suscripción de acciones	1,001,782	1,001,782
Capital ganado:		
Reserva legal	39,200	32,404
Utilidades acumuladas	385,728	241,297
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(1,272,728)	(1,149,178)
Total del capital contable	1,866,867	1,839,190
Total del pasivo y capital contable	$ 2,316,379	$ 2,302,249

Véanse las notas que se acompañan.

COMPAÑIA MINERA AUTLAN, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS NO CONSOLIDADOS

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

	Años terminados el 31 de diciembre de 1996	1995
Ventas netas	$1,015,846	$887,021
Costo de ventas	(597,416)	(501,870)
Utilidad bruta	418,430	385,151
Gastos de operación:		

Gastos de venta	(73,509)	(72,130)
Gastos de administración	(96,818)	(98,532)
Gastos de exploración	(19,117)	(3,587)
Depreciaciones y amortización	(61,193)	(43,421)
	(250,637)	(217,670)
Utilidad de operación	167,793	167,481
Costo integral de financiamiento:		
Intereses, neto	(24,368)	(51,484)
Utilidad (pérdida) en cambios	2,029	(53,727)
Efecto monetario	35,552	78,537
	13,213	(26,674)
Otros ingresos (gastos), neto	2,154	(2,361)
Utilidad por operaciones continuas antes de impuestos	183,160	138,446
Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo (nota 12)	(31,072)	(22,296)
Participación de los Trabajadores en las Utilidades (nota 12)	(11,302)	(6,039)
Utilidad por operaciones continuas antes de la participación en los resultados de compañías subsidiarias	140,786	110,111
Participación en los resultados de compañías subsidiarias	(3,933)	10,537
Utilidad neta antes de partidas extraordinarias	136,853	120,648
Beneficio fiscal por amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores (nota 12)	31,072	15,275
Utilidad neta	$167,925	$135,923

Véanse las notas que se acompañan.

COMPAÑIA MINERA AUTLAN, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE NO CONSOLIDADOS

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

	Capital Contribuido			**Capital Ganado**
	Capital social	**Prima pagada en suscrip-ción de acciones**	**Reserva para recompra de acciones**	**Reserva lega**
Saldos al 31 de diciembre de 1994	$ 1,712,885	$ 1,001,782		$ 32,40
Efecto de la actualización en el capital contable				
Utilidad del ejercicio				
Saldos al 31 de diciembre de 1995	1,712,885	1,001,782		32,40
Traspaso a la reserva por la utilidad del ejercicio anterior				6,79
Efecto de la actualización en el capital contable				
Reserva para recompra de acciones (nota 11b)			$ 16,698	
Inversión en acciones propias (notas 2d y 11b)			(16,698)	
Utilidad del ejercicio				
Saldos al 31 de diciembre de 1996	$ 1,712,885	$ 1,001,782	$ -	$ 39,20

Véanse las notas que se acompañan.

COMPAÑIA MINERA AUTLAN, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA NO CONSOLIDADA

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

	Años terminados el 31 de diciembre de	
	1996	**1995**
Operación:		
Utilidad neta antes de partida extraordinaria	$136,853	$120,648
Partidas aplicadas a resultados que no		

requirieron el uso de recursos:		
Depreciación y amortización	61,193	43,421
Participación en los resultados de compañías subsidiarias	3,933	(10,537)
Fondo de pensiones y jubilaciones	2,068	1,567
	204,047	155,099
Cuentas por cobrar	29,886	(24,115)
Inventarios	(47,585)	(29,063)
Pagos anticipados	1,072	(3,830)
Proveedores	(35,018)	(25,238)
Impuestos y gastos acumulados por pagar	8,300	18,058
Prima de antigüedad y pensiones	(3,284)	(5,611)
Compañías subsidiarias	(29,085)	(15,337)
Otros activos	(15,856)	(11,355)
	(91,570)	(96,491)
Recursos generados por la operación	112,477	58,608
Partidas extraordinarias	31,072	15,275
	143,549	73,883
Financiamiento:		
Préstamos bancarios	51,640	15,657
Inversión en acciones propias	(16,698)	-
Tesorería General de la Federación	(10,565)	(396)
Recursos generados por financiamiento	24,377	15,261
Inversión:		
Inmuebles, maquinaria y equipo	(75,942)	(81,526)
Inversiones en acciones en compañías subsidiarias	(5,243)	-
Concesiones mineras	(7,076)	-
Recursos (aplicados) a actividades de inversión	(88,261)	(81,526)
Aumento de efectivo	79,665	7,618
Efectivo al principio del año	30,223	22,605
Efectivo al final del año	$ 109,888	$ 30,223

Véanse las notas que se acompañan.

COMPAÑIA MINERA AUTLAN, S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

1. Objeto social

Compañía Minera Autlán, S.A. de C.V., fue constituida en el año de 1953. El objeto social es la industria minero-metalúrgica y el desarrollo, exploración y explotación de yacimientos que contengan metales o minerales de toda clase. Su compañía tenedora es Grupo Ferrominero, S.A. de C.V., quien actualmente tiene una participación del 79.136% del capital social.

2. Principales políticas y prácticas contables

Las principales políticas y prácticas contables seguidas por la Compañía se resumen a continuación:

a) Estados financieros

La política de la Compañía es preparar estados financieros consolidados. Los estados financieros adjuntos han sido preparados con propósitos específicos que requieren que se presente la situación financiera no consolidada de Compañía Minera Autlán, S.A. de C.V., por lo que las inversiones en acciones de compañías subsidiarias han sido valuadas por el método de participación.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación

La Compañía incorpora los efectos de la inflación en la información financiera en base a las disposiciones del Boletín B-10 (reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera) y sus adecuaciones emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos; consecuentemente, las cifras de los estados financieros y sus notas se expresan en pesos de poder adquisitivo de la fecha del balance general del último ejercicio reportado.

La Compañía seleccionó el método de costos específicos para la actualización de sus inventarios, costo de ventas e inmuebles, maquinaria y equipo.

Las cuentas de capital social y utilidades acumuladas fueron actualizadas mediante factores de ajuste derivados del Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

A continuación se señalan los conceptos más importantes derivados del reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:

-Efecto monetario

Este concepto representa el efecto de la inflación en los activos y pasivos monetarios netos, aplicándoles el Indice Nacional de Precios al Consumidor. Los importes relativos se incluyeron en el estado de resultados como parte del costo integral de financiamiento.

-Costo integral de financiamiento

El costo integral de financiamiento incluye los intereses netos, el efecto por posición monetaria y la fluctuación cambiaria.

-Insuficiencia en la actualización del capital

Este rubro se integra por el resultado acumulado por posición monetaria a la fecha de la primera aplicación del Boletín B-10 y por el resultado por tenencia de activos no monetarios.

El resultado por tenencia de activos no monetarios representa la diferencia entre el incremento en el valor específico de los activos no monetarios con el aumento que hubieran tenido únicamente por efectos de la inflación.

c) Efectivo y valores de realización inmediata

El efectivo y los valores de realización inmediata se encuentran representados principalmente en inversiones de renta fija a corto plazo a través de bancos y casas de bolsa, valuados a su costo de adquisición más intereses.

d) Inversión en acciones propias

Las inversiones en acciones propias se registran a su costo de adquisición; este costo se actualiza a través del Indice Nacional de Precios al Consumidor, la inversión realizada en acciones propias se presenta como una partida de naturaleza deudora dentro del capital contable.

e) Inventarios y costo de ventas

Los inventarios se presentan a su costo estimado de reposición que no excede a su valor de mercado.

El costo de ventas representa los costos estimados de reposición de la fecha en que se efectuaron las ventas, expresados en pesos constantes al cierre del ejercicio.

f) Inversión en acciones

Este renglón representa la inversión en sus subsidiarias, valuadas a través del método de participación, el cual consiste en aumentar o disminuir al costo de adquisición de las acciones la participación proporcional que se tenga sobre el resultado y el capital contable de las compañías subsidiarias.

g) Inmuebles, maquinaria y equipo

Los inmuebles, maquinaria y equipo se presentan a su valor actual estimado, determinado por valuadores independientes. La depreciación se calcula por el método de línea recta en función del valor actualizado de los activos y de su vida probable.

h) Fluctuaciones cambiarias

Las operaciones en monedas extranjeras se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Las diferencias cambiarias entre esta fecha y la de su cobro o pago o las derivadas de la conversión de los saldos en monedas extranjeras al tipo de cambio de la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

i) Impuestos diferidos

Al 31 de diciembre de 1996 existen diferencias temporales netas que pueden incrementar la base fiscal en futuros ejercicios. En los términos del Boletín D-4 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no se han reconocido impuestos diferidos sobre estas partidas por considerarse que son de naturaleza recurrente y cuya fecha de materialización no se prevé en un periodo definido.

j) Prima de antigüedad y plan de pensiones

El costo de las obligaciones laborales relativas a los planes de retiro y prima de antigüedad, se registran conforme se devengan. Los pagos por este concepto se cargan a la reserva o se aplican al fondo de inversión constituido para tal efecto, en el momento en que se realizan.

Los cálculos de las obligaciones laborales contraídas y del costo neto aplicable a los resultados, se determinaron por actuarios independientes bajo el método de "Crédito unitario proyectado".

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los saldos del pasivo y del fideicomiso, así como el costo del periodo ascendieron a:

	1996	**1995**
Costo laboral	$ 904	$ (2,509)
Costo financiero sobre la obligación por beneficios proyectados	6,287	3,715
Rendimiento de los activos del plan	(4,565)	(107)
Amortización de servicios anteriores	(558)	468
Costo neto del periodo	$ 2,068	$ 1,567
Obligación por beneficios actuales	$ 21,346	$ 27,000
Obligación por beneficios proyectados	$ 29,350	37,640

Menos:		
Pasivo de transición pendiente de amortizar	749	(1,694)
Activos del plan	(18,954)	(23,585)
Pasivo neto proyectado	$ 11,145	$ 12,361

El pasivo de transición se amortizará durante un periodo de 14 años.

k) Pagos por separación

De conformidad con la Ley del Trabajo los empleados tienen derecho a una compensación cuando son despedidos en ciertas condiciones. Es política de la Compañía considerar tales pagos por separación como gastos del ejercicio en que se efectúan.

l) Otros activos

Durante el ejercicio se compraron concesiones mineras por un importe de $ 7,076.

3. Clientes

Los principales clientes con quien tiene operaciones la Compañía son:

a) Siderúrgica Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

b) Altos Hornos de México, S.A. de C.V.

c) SKW Metals and Alloys, CO.

d) Hylsa, S.A. de C.V.

4. Inventarios

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 este renglón se integra como sigue:

	1996	**1995**
Producto terminado	$ 67,813	$ 54,858
Minerales y materia prima	27,450	47,393
Almacén de refacciones	24,288	18,393
Mercancías en tránsito	26,097	7,112
Anticipos a proveedores	4,839	-
	150,487	127,756
Estimación para inventarios de lento movimiento y obsoletos	(2,053)	(322)
	$ 148,434	$ 127,434

5. Partes relacionadas

a) Los saldos al 31 de diciembre de 1996 y 1995 con partes relacionadas se muestran a continuación:

	1996	**1995**
Cuentas por cobrar:		
Comercial Autlán, S.A. de C.V.	$ 2,390	$ 3,052
Grupo Ferrominero, S.A. de C.V. (tenedora)	1,476	-
Inmobiliaria Molango, S.A. de C.V.	4,105	132
Minas de Santa Marta, S.A. de C.V.	-	2,348
Inmobiliaria Aire Libre II, S.A. de C.V.	1,779	1,561
Otras	144	403
	$ 9,894	$ 7,496
Cuentas por pagar:		
Grupo Ferrominero, S.A. de C.V. (tenedora)	$ -	$ 1,163
Ametinco Panamá, S.A.	67,252	84,010
Minera Autlán Panamá, S.A.	14,461	18,127
Metalurgical Processes, Inc.	3,371	4,226
Minas de Santa Marta, S.A.	104	4,573
Arrendadora Autlán, S.A. de C.V.	3,084	2,477
Otras	626	1,010
	$ 88,898	$ 115,586

b) Las principales operaciones que realizó Compañía Minera Autlán, S.A. de C.V. con su tenedora y subsidiarias, son las siguientes:

	1996	**1995**
Arrendamiento de bienes muebles	$ 1,100	$ 783
Arrendamiento de inmuebles	740	103
Exploración y explotación de fundos mineros	755	1,876
Intereses	-	5,025
Servicios técnicos pagados	24,099	9,812
Compras	-	2,483
Servicios aéreos	2,794	-
Servicios de asesoría financiera	1,213	-

Servicios administrativos cobrados	392	-

6. Inversión en acciones de compañías subsidiarias

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 la inversión en compañías subsidiarias, todas relacionadas con la operación minero metalúrgico, se integra como sigue:

	Porcentaje de participación en el capital social	Inversión 1996	1995
Inmobiliaria Molango, S.A. de C.V.	99.96%	$ 11,517	$ 13,792
Ametinco Panamá, S.A.	100.00%	70,523	88,493
Arrendadora Autlán, S.A. de C.V.	99.96%	4,722	5,866
Minera Autlán Panamá, S.A.	100.00%	14,461	18,127
Comercial Autlán, S.A.	99.99%	(2,295)	(2,931)
Minas de Santa Marta, S.A.	98.40%	131	(20)
Industrial Minera Teziutlán Acatlán, S.A.	96.20%	(126)	(123)
Servicios Autlán, S.A. de C.V.	99.96%	727	769
Mexicana de Electroquímicos, S.A. de C.V.	99.99%	(39)	(50)
Inmobiliaria Aire Libre I, S.A. de C.V.	98.00%	49	64
Inmobiliaria Aire Libre II, S.A. de C.V.	98.00%	2,259	64
Otras inversiones		5,347	40
		$ 107,276	$124,091

La Compañía preparó y emitió por separado los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 1996 y 1995. Un resumen del balance general y del estado de resultados consolidados se muestra a continuación:

	(Millones de pesos) 31 de diciembre de 1996	1995
Activo circulante	$ 423	$ 328
Total del activo	2,227	2,188
Pasivo circulante	334	314
Total del pasivo	360	349
Total del capital contable	1,867	1,839
Ventas netas	1,016	887
Costo de ventas	597	502
Utilidad neta	168	136

7. Inmuebles, maquinaria y equipo

a) Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 este renglón se integra como sigue:

	1996	
	Inversión	Depreciación acumulada
Terrenos	$ 23,152	$ -
Edificios y construcciones	489,654	209,457
Maquinaria y equipo	2,417,649	982,276
Mobiliario y equipo	13,576	5,222
Equipo de transporte	11,583	4,127
Equipo de cómputo	8,464	2,216
Equipo fuera de servicio	125,580	115,857
	$ 3,089,658	$ 1,319,155
Neto	$ 1,770,503	

	1995	
	Inversión	Depreciación acumulada
Terrenos	$ 26,848	$ -
Edificios y construcciones	527,564	257,797
Maquinaria y equipo	3,004,319	1,532,140
Mobiliario y equipo	17,131	9,219
Equipo de transporte	183,455	139,425
Equipo de cómputo	8,931	3,230
Equipo fuera de servicio	55,730	45,832
Anticipo a cuenta de equipo y construcciones	281	-

	$ 3,824,259	$ 1,987,643
Neto	$ 1,836,616	

b) Las vidas útiles remanentes promedio aplicadas a los activos fijos son:

	Años	
	1996	**1995**
Edificio y construcciones	26.1	28.4
Maquinaria y equipo	21.5	20.8
Mobiliario y equipo	8.6	8.6
Equipo de transporte	5.8	5.4
Equipo de cómputo	5.1	4.9

En el ejercicio de 1996 el perito valuador realizó inspección física de los activos fijos, por lo cual se modificaron las vidas útiles remanentes de los mismos.

c) La depreciación y amortización cargada a gastos de operación ascendió a $ 61,193 en 1996 y $ 43,421 en 1995.

d) Algunos de estos activos están dados en garantía (ver nota 8d).

8. Préstamos bancarios

Los préstamos bancarios a corto y largo plazo se integran como sigue:

	1996			
	Corto plazo	**Porción circulante largo plazo**	**Largo plazo**	**Corto plazo**
Moneda Nacional				
a) Línea de crédito revolvente otorgada por una institución de crédito, hasta por el equivalente de 20 millones de dólares americanos, para la adquisición de materias primas de proveedores extranjeros. A la fecha de emisión de los estados financieros (7 de marzo de 1997) la Compañía se encuentra en pláticas con la institución de crédito con la finalidad de reestructurar este pasivo y los intereses devengados al 31 de diciembre de 1996	$ 37,077	-	-	$ 47,34
Moneda extranjera				
b) Créditos otorgados por instituciones de crédito, pagaderos en 35 amortizaciones trimestrales a partir del 5 de mayo de 1988, devengando intereses a la tasa anual del 3% sobre el 25% de los créditos y a la tasa Libor más el 1.5% sobre el 75% de los mismos.	-	-	-	18,31
c) Financiamiento otorgado por Caterpillar Financial Services Co., pagaderos en 20 amortizaciones trimestrales a partir del 15 de noviembre de 1995 devengando intereses a una tasa Libor más el 3% anual garantizados con los propios activos adquiridos con este crédito	-	$ 4,854	$ 13,327	
d) Crédito otorgado por Lyonnaise de banque en francos franceses, pagaderos en 6 amortizaciones semestrales a partir del 25 de octubre de 1994 devengando intereses a una tasa anual del 6.7%	318	-	-	84
e) Préstamo bancario otorgado por nacional Bancomex en cuenta corriente hasta por $ 5,000,000 de dólares que podrá disponer de él hasta el 31 de agosto de 1998, el crédito dispuesto al 31 de diciembre de 1996 es de $1,000,000 de dólares pagadero en 1997 devengando intereses a una tasa del 8% y por el cual se cede la cartera en una proporción de 1.1 a 1 del crédito dispuesto	7,895	-	-	
f) Préstamo bancario otorgado por Banregio por 1,000,000 de dólares pagadero el 30 de abril de 1997 devengando intereses a una tasa de 8.6%	7,895	-	-	

g) Préstamo otorgado por institución de crédito Coutts and Co. pagadero al vencimiento en el ejercicio de 1997, devengando intereses a una tasa del 9.5% anual	55,265	-	-	
	$ 108,450	$ 4,854	$ 13,327	$ 66,50

h) La Compañía ha efectuado anticipos por $ 4,275 a SWISS Bank, para la opción de compra de papel comercial por un valor total de $ 11.75 millones de dólares, emitidos por NAFIN y el Gobierno Federal en el mercado exterior (United Mexican State Par Bond UMS), con vencimientos 2002 y 2019, respectivamente, los cuales serán canjeados por la deuda que tiene la Compañía con Nacional Financiera.

9. Documentos por pagar

a) Cartas de crédito y avales bancarios

Al cierre del ejercicio 1996 la Compañía tiene cartas de crédito y avales bancarios por $ 44,487 con ABN AMRO BANK (México), S.A., cuyos vencimientos son en el ejercicio de 1997.

b) Documentos

Al 31 de diciembre de 1996, se tiene registrado un pasivo por la compra de concesiones mineras de la unidad Talamantes por $ 4,137 pagaderos mensualmente hasta febrero de 1999 y del cual se reflejan $1,926 a corto plazo.

10. Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se integran de la siguiente manera:

	Miles de dólares	
	1996	**1995**
Activo		
Dólares americanos	30,613	19,920
Pasivo		
Dólares americanos	32,514	27,188
Francos franceses	216	627

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, la Compañía tenía activos no monetarios de origen extranjero o cuyo costo de reposición se determina en moneda extranjera, como se detalla a continuación:

	Miles de dólares americanos	
	1996	**1995**
Inventarios	15,448	10,420
Activo fijo	150,689	129,853
	166,137	140,273

b) Los tipos de cambio utilizados para la conversión de las monedas extranjeras al 31 de diciembre de 1996 y 1995, fueron los siguientes:

	1996	**1995**
Activos		
Dólares americanos	$ 7.8557	$ 7.6842
Pasivos		
Dólares americanos	7.8950	$ 7.7500
Francos franceses	1.5200	1.5800

Al 7 de marzo de 1996, fecha de los presentes estados financieros, el tipo de cambio es $ 8.0092 para activos y pasivos, el cual ha fluctuado en comparación a los tipos de cambio del 31 de diciembre de 1996.

c) Las transacciones efectuadas con el extranjero, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1996, se resumen a continuación:

	Miles de dólares americanos	
	1996	**1995**
Por importación de bienes y servicios	13,017	11,303
Por exportación de bienes y servicios	44,137	42,114

11. Capital contable

a) Capital social

El capital social está integrado por un capital mínimo sin derecho a retiro de $ 38,000 y un capital variable de $ 329,725, representado por 147,090,000 acciones ordinarias sin valor nominal como sigue:

	Acciones
Capital fijo - Clase I	

Serie "A", acciones que sólo pueden ser adquiridas por mexicanos o compañías mexicanas	7,752,000
Serie "B", acciones que sólo pueden ser adquiridas por extranjeros	7,448,000
Capital variable - Clase II	
Serie "A", acciones que sólo pueden ser adquiridas por mexicanos o compañías mexicanas	119,461,486
Serie "B", acciones que sólo pueden ser adquiridas por extranjeros	12,428,514
	147,090,000

b) Reserva para recompra de acciones

En la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 10 de septiembre de 1996, se estableció la posibilidad que la Compañía efectuara la adquisición de acciones propias. Para lo cual se acordó crear su reserva para recompra de acciones proveniente de las utilidades acumuladas.

Al 31 de diciembre de 1996, el costo de adquisición de acciones propias recompradas asciende a $ 16,596 (actualizadas $ 16,698) equivalente a 2,438,000 títulos que representan el 1.66% del capital social. El valor de mercado por acción es: serie A $ 7.42 y serie B $ 7.68.

La fecha límite para su recolocación es de un año de su fecha de adquisición, prorrogable por tres meses más, previa autorización de la Comisión Nacional de Valores.

c) Restricciones a la disponibilidad del capital contable

Conforme a la legislación fiscal en vigor, las utilidades acumuladas y otras reservas que se distribuyan como dividendos, así como los efectos que se deriven de reducciones de capital, estarán gravadas con un 34% de Impuesto Sobre la Renta a cargo de la Compañía, cuando no provenga de la cuenta de utilidad fiscal neta.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la utilidad del ejercicio deberá separarse un 5% para incrementar la reserva legal hasta que ésta alcance una quinta parte del capital social.

d) Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 el capital contable se integra como sigue:

	1996		
	Valor nominal	**Complemento por actualización**	**Total**
Capital social	$ 367,725	$ 1,345,160	$ 1,712,885
Prima pagada en suscripción de acciones	368,765	633,017	1,001,782
Reserva legal	12,376	26,824	39,200
Utilidades acumuladas	178,834	206,894	385,728
Insuficiencia en la actualización del capital contable		(1,272,728)	(1,272,728)
	$ 927,700	$ 939,167	$ 1,866,867

	1995		
	Valor nominal	**Complemento por actualización**	**Total**
Capital social	$ 367,725	$ 1,345,160	$ 1,712,885
Prima pagada en suscripción de acciones	368,765	633,017	1,001,782
Reserva legal	7,054	25,350	32,404
Utilidades acumuladas	10,909	230,388	241,297
Insuficiencia en la actualización del capital contable	-	(1,149,178)	(1,149,178)
	$ 754,453	$ 1,084,737	$ 1,839,190

12. Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en las Utilidades

a) La Compañía está sujeta al pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y del Impuesto al Activo (IMPAC). Estos impuestos se calculan individualmente.

Los resultados contables no coinciden con los fiscales, debido a diferencias temporales (aquéllas que afectan los resultados contables y fiscales en distintos ejercicios) y por diferencias permanentes (aquéllas que afectan los resultados contables o fiscales, pero nunca a ambos).

Las diferencias temporales más significativas están representadas por ciertas provisiones y por la deducción fiscal anticipada derivada de la diferencia entre el costo de ventas contable y el fiscal. Las partidas permanentes más importantes fueron la diferencia entre la depreciación contable y la fiscal y los gastos no deducibles.

En el ejercicio se generó un beneficio fiscal de $ 31,072 por la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, por un monto de $ 91,388. Dicho importe se presenta en el estado de resultados como una partida extraordinaria. Adicionalmente, existen pérdidas fiscales por amortizar, las cuales actualizadas a diciembre de 1996, se integran como sigue:

Año de la pérdida	**Fecha de expiración**	**Importe**

1994	2004	$ 4,222

Esta pérdida podrá amortizarse contra las utilidades fiscales de los diez ejercicios siguientes del año en que se generó.

b) El IMPAC se causa a razón del 1.8%, sobre un promedio neto de la mayoría de los activos menos ciertos pasivos. Este impuesto es acreditable contra el ISR, debiéndose pagar únicamente por el monto que exceda a éste. El IMPAC por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995, ascendió a $ 8,195 y $ 7,021, respectivamente.

El Impuesto al Activo del ejercicio 1996 se redujo en $ 8,195 de acuerdo a la regla 325 fracción III del 29 de marzo de 1996, que reglamenta al decreto por el que se exime del pago de diversas contribuciones federales y se otorgan estímulos fiscales.

Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía tiene Impuesto al Activo actualizado pendiente de recuperar como sigue:

Año en que se causó	Importe	
1992	$ 9,430	
1993	6,384	
1994	5,787	
1995	7,107	
	$ 28,708	(1)

(1) La Compañía podrá solicitar la devolución o compensación de este impuesto, cuando el Impuesto Sobre la Renta por acreditar del ejercicio, exceda el Impuesto al Activo, dentro de los diez ejercicios siguientes al año en que se pagaron.

c) La Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) se determina en términos generales sobre el resultado fiscal excluyendo el componente inflacionario y los efectos de la actualización de la depreciación del ejercicio.

13. Otros asuntos

Al 31 de diciembre de 1996 se tiene demanda arbitral en contra de la Compañía National Resources Trading, Inc. ante la Cámara Internacional de Comercio en París, Francia. Por incumplimiento en diversos embarques por un monto de $ 5,669,910.46 dólares americanos, y a la vez la parte demandada ha manifestado reclamaciones y saldos no liquidados a su favor por $ 1,379,910.46 dólares americanos y a la fecha no existe resolución por parte de la autoridad.

La solución de este asunto está bajo la responsabilidad y riesgo de la unidad de desincorporación (Secretaría de Hacienda y Crédito Público), por lo que las indemnizaciones que se consideren serán en beneficio y/o perjuicio de la propia unidad de desincorporación.

(R.-9062)

COMPAÑIA MINERA AUTLAN, S.A. DE C.V.

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de Comisario de Compañía Minera Autlán, S.A. de C.V, me permito rendir el siguiente informe en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1996.

Asistí o en mi ausencia asistió mi suplente, a las juntas del Consejo de Administración de la Compañía y recabé la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la Sociedad.

Revisé, con el alcance que consideré necesario en las circunstancias, el dictamen que sin salvedades ni limitaciones rindieron el 7 de marzo de 1997 los auditores externos de la Sociedad, Mancera, S.A., en relación con el examen que llevaron a cabo, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas de los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 1996, preparados por la Administración de la Compañía. En mi opinión, basada en el trabajo efectuado:

a) Las políticas y criterios contables y de información seguidos por la Compañía, son adecuados y suficientes en las circunstancias y se aplicaron sobre bases consistentes con las del año anterior.

b) Los estados financieros adjuntos reflejan razonablemente la situación financiera consolidada de Compañía Minera Autlán, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1996, así como el resultado consolidado de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera consolidada por el año que terminó en esa fecha, por lo que me permito someterlos a la consideración de la Asamblea General de Accionistas.

31 de marzo de 1997.

C.P. Víctor Aguilar Villalobos

Comisario

Rúbrica

COMPAÑIA MINERA AUTLAN, S.A. DE C.V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Compañía Minera Autlán, S.A. de C.V. y Compañías Subsidiarias al 31 de diciembre de 1996 y 1995, así como los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Compañía Minera Autlán, S.A. de C.V. y Compañías Subsidiarias al 31 de diciembre de 1996 y 1995, el resultado consolidado de sus operaciones, las variaciones en el capital contable consolidado y los cambios en la situación financiera consolidada, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

San Pedro Garza García, N.L., a 7 de marzo de 1997.

Mancera, S.C.

Ernst & Young

C.P. Héctor I. Hongo Tsuji

Rúbrica.

COMPAÑIA MINERA AUTLAN, S.A. DE C.V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

	31 de diciembre de 1996	**1995**
Activo		
Activo circulante:		
Efectivo y valores de realización inmediata	$ 109,963	$ 30,298
Cuentas por cobrar:		
Clientes (disminuida la estimación de cuentas de cobro dudoso por $2,634 y $ 3,384 en 1996 y en 1995 (respectivamente) (notas 3 y 6f)	129,643	157,572
Partes relacionadas (nota 8)	1,476	-
Impuestos por recuperar	13,384	78
Otras cuentas por cobrar	12,125	5,603
	156,628	163,253
Inventarios (nota 4)	148,434	127,434
Pagos anticipados (nota 6h)	8,015	6,987
Total del activo circulante	423,040	327,972
Inversiones en acciones	1,310	5
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto (nota 5)	1,793,130	1,855,486
Otros activos	9,922	4,643
Total del activo	$ 2,227,402	$ 2,188,106
Pasivo y capital contable:		
Pasivo circulante:		
Préstamos bancarios (nota 6)	$ 108,450	$ 66,503
Documentos por pagar (nota 7)	46,413	28,374
Porción circulante del pasivo a largo plazo (nota 6d)	4,854	5,817
Intereses por pagar	62,149	64,411
Proveedores	82,386	117,400
Tesorería General de la Federación	-	10,565
Impuestos y gastos acumulados por pagar	19,403	11,496
Partes relacionadas (nota 8)	-	1,163

Impuesto al Activo	-	2,742
Participación de los trabajadores en las utilidades (nota 11c)	10,151	5,158
Total del pasivo circulante	333,806	313,629
Pasivo a largo plazo:		
Préstamos bancarios (nota 6)	13,327	22,921
Documentos por pagar (nota 7)	2,211	-
Prima de antigüedad y pensiones (nota 2i)	11,145	12,361
	26,683	35,282
Total del pasivo	360,489	348,911
Capital contable (nota 10):		
Capital contribuido:		
Capital social	1,712,885	1,712,885
Primas pagadas en suscripción de acciones	1,001,782	1,001,782
Capital ganado:		
Reserva legal	39,200	32,404
Utilidades acumuladas	385,728	241,297
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(1,272,733)	(1,149,178)
	1,866,862	1,839,190
Interés minoritario	51	5
Total del capital contable	1,866,913	1,839,195
Total del pasivo y capital contable	$ 2,227,402	$ 2,188,106

Véanse las notas que se acompañan.

COMPAÑIA MINERA AUTLAN, S.A. DE C.V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

	Años terminados el 31 de diciembre de	
	1996	**1995**
Ventas netas	$ 1,015,848	$ 887,021
Costo de ventas	(597,416)	(501,870)
Utilidad bruta	418,432	385,151
Gastos de operación:		
Gastos de venta	(73,509)	(72,130)
Gastos de administración	(94,908)	(90,670)
Gastos de exploración	(18,485)	(3,779)
Depreciación y amortización	(61,730)	(43,941)
	(248,632)	(210,520)
Utilidad de operación	169,800	174,631
Costo integral de financiamiento:		
Intereses, neto	(23,335)	(51,483)
Pérdida en cambios	2,028	(53,727)
Efecto monetario	28,823	82,117
	7,516	(23,093)
Otros ingresos (gastos), neto	2,002	(2,352)
Utilidad por operaciones continuas antes de impuestos	179,318	149,186
Impuestos Sobre la Renta e Impuesto al Activo (nota 11)	(31,369)	(24,375)
Participación de los trabajadores en las utilidades (nota 11)	(11,311)	(6,039)
Utilidad neta antes de partidas extraordinarias	136,638	118,772
Beneficio fiscal por amortización de pérdidas de ejercicios anteriores (nota 11)	31,287	17,151
Utilidad neta	$ 167,925	$ 135,923

Véanse las notas que se acompañan.

COMPAÑIA MINERA AUTLAN, S.A. DE C.V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADOS

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

	Capital contribuido			**Capita**
	Capital	**Prima pagada en suscrip-ción de**	**Reserva para recompra de**	**Reserva**

	social	acciones	acciones	lega
Saldos al 31 de diciembre de 1994	$ 1,712,885	$ 1,001,782		$ 32,40
Efecto de la actualización en el capital contable				
Utilidad del ejercicio				
Saldos al 31 de diciembre de 1995	1,712,885	1,001,782		32,40
Traspaso a la reserva por la utilidad del ejercicio anterior				6,79
Efecto de la actualización en el capital contable				
Reserva para recompra de acciones (nota 10b)			$ 16,698	
Inversión en acciones propias (notas 2d y 10b)			(16,698)	
Utilidad del ejercicio				
Saldos al 31 de diciembre de 1996	$ 1,712,885	$ 1,001,782	$ -	$ 39,20

Véanse las notas que se acompañan.

COMPAÑIA MINERA AUTLAN, S.A. DE C.V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADOS

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996 y 1995)

	Años terminados el 31 de diciembre de	
	1996	**1995**
Operación:		
Utilidad neta antes de partidas extraordinarias	$ 136,638	$ 118,772
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron el uso de recursos:		
Depreciación y amortización	61,730	43,941
Fondo de pensiones y jubilaciones	2,068	1,567
	200,436	164,280
Cuentas por cobrar	27,929	(10,691)
Inventarios	(47,585)	(29,063)
Pagos anticipados	(2,334)	(3,382)
Proveedores	(35,014)	(25,463)
Impuestos y gastos acumulados por pagar	7,896	16,660
Prima de antigüedad y pensiones	(3,284)	(5,612)
Otros activos	(16,018)	(22,535)
	(68,410)	(80,086)
Recursos generados en la operación	132,026	84,194
Partidas extraordinarias	31,287	17,151
	163,313	101,345
Financiamiento:		
Préstamos bancarios	51,640	15,655
Tesorería General de la Federación	(10,565)	(396)
Compañía tenedora	(2,639)	(20,193)
Inversión en acciones propias	(16,698)	-
Recursos generados (aplicados) por financiamiento	21,738	(4,934)
Inversión:		
Inmuebles, maquinaria y equipo	(98,259)	(89,033)
Interés minoritario	(51)	(6)
Concesiones mineras	(7,076)	-
Recursos (aplicados) a actividades de inversión	(105,386)	(89,039)
Aumento de efectivo	79,665	7,372
Efectivo al principio del año	30,298	22,926
Efectivo al final del año	$ 109,963	$ 30,298

Véanse las notas que se acompañan.

COMPAÑIA MINERA AUTLAN, S.A. DE C.V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

1. Objeto social

Compañía Minera Autlán, S.A. de C.V., fue constituida en el año de 1953. El objeto social del Grupo es la industria minero-metalúrgica y el desarrollo, exploración y explotación de yacimientos que contengan metales o minerales de toda clase. Su compañía tenedora es Grupo Ferrominero, S.A. de C.V., quien actualmente tiene una participación del 79.136% del capital social.

2. Principales políticas y prácticas contables

Las principales políticas y prácticas contables seguidas por el Grupo se resumen a continuación:

a) Bases para la consolidación de los estados financieros

Los estados financieros consolidados incluyen todas las subsidiarias de Compañía Minera Autlán, S.A. de C.V. (el Grupo), por lo que todos los saldos, las inversiones y el resultado de las operaciones entre las compañías del Grupo han sido eliminados en los estados financieros consolidados, y se integran como sigue:

	Porcentaje de participación en el capital social	
Inmobiliaria Molango, S.A. de C.V.	99.96%	
Ametinco Panamá, S.A.	100.00%	(1)
Arrendadora Autlán, S.A. de C.V.	99.96%	
Minera Autlán Panamá, S.A.	100.00%	(1)
Comercial Autlán, S.A.	99.99%	
Minas de Santa Marta, S.A.	98.40%	
Industrial Minera Teziutlán Acatlán, S.A.	96.20%	
Servicios Autlán, S.A. de C.V.	99.96%	
Mexicana de Electroquímicos, S.A. de C.V.	99.99%	
Inmobiliaria Aire Libre I, S.A. de C.V.	98.00%	
Inmobiliaria Aire Libre II, S.A. de C.V.	98.00%	
Inmuebles y Construcciones Autlán, S.A. de C.V.	99.00%	
Metalurgical Processes	100.00%	(1)

(1) Los estados financieros de estas compañías no son dictaminados por auditor público independiente.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación

El Grupo incorpora los efectos de la inflación en la información financiera en base a las disposiciones del Boletín B-10 (Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera) y sus adecuaciones emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos; consecuentemente, las cifras de los estados financieros y sus notas se expresan en pesos de poder adquisitivo de la fecha del balance general del último ejercicio reportado.

El grupo seleccionó el método de costos específicos para la actualización de sus inventarios, costo de ventas e inmuebles, maquinaria y equipo.

Las cuentas de capital social y utilidades acumuladas fueron actualizadas mediante factores de ajuste derivados del Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

A continuación se señalan los conceptos más importantes derivados del reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:

-Efecto monetario

Este concepto representa el efecto de la inflación en los activos y pasivos monetarios netos aplicándoles el Indice Nacional de Precios al Consumidor. Los importes relativos se incluyeron en el estado de resultados como parte del costo integral de financiamiento.

-Costo integral de financiamiento

El costo integral de financiamiento incluye los intereses, netos, el efecto por posición monetaria y la fluctuación cambiaria.

-Insuficiencia en la actualización del capital

Este rubro se integra por el resultado acumulado por posición monetaria a la fecha de la primera aplicación del Boletín B-10 y por el resultado por tenencia de activos no monetarios.

El resultado por tenencia de activos no monetarios representa la diferencia entre el incremento en el valor específico de los activos no monetarios con el aumento que hubieran tenido únicamente por efectos de la inflación.

c) Efectivo y valores de realización inmediata

El efectivo y los valores de realización inmediata se encuentran representados principalmente en inversiones de renta fija a corto plazo a través de bancos y casas de bolsa, valuados a su costo de adquisición más intereses.

d) Inversión en acciones propias

Las inversiones en acciones propias se registran a su costo de adquisición; este costo se actualiza a través del Indice Nacional de Precios al Consumidor. La inversión realizada en acciones propias se presenta como una partida de naturaleza deudora dentro del capital contable.

e) Inventarios y costo de ventas

Los inventarios se presentan a su costo estimado de reposición que no excede a su valor de mercado.

El costo de ventas representa los costos estimados de reposición de la fecha en que se efectuaron las ventas, expresados en pesos constantes al cierre del ejercicio.

f) Inmuebles, maquinaria y equipo

Los inmuebles, maquinaria y equipo se presentan a su valor actual estimado determinado por valuadores independientes. La depreciación se calcula por el método de línea recta en función del valor actualizado de los activos y de su vida probable.

g) Fluctuaciones cambiarias

Las operaciones en monedas extranjeras se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Las diferencias cambiarias entre esta fecha y la de su cobro o pago o las derivadas de la conversión de los saldos en monedas extranjeras al tipo de cambio de la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

h) Otros activos

Al 31 de diciembre de 1996 existen diferencias temporales netas que pueden incrementar la base fiscal en futuros ejercicios. En los términos del Boletín D-4 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos no se han reconocido impuestos diferidos sobre estas partidas por considerarse que son de naturaleza recurrente y cuya fecha de materialización no se prevé en un periodo definido.

i) Prima de antigüedad y plan de pensiones

El costo de las obligaciones laborales relativas a los planes de retiro y prima de antigüedad, se registran conforme se devengan. Los pagos por este concepto se cargan a la reserva o se aplican al fondo de inversión constituido para tal efecto, en el momento en que se realizan.

Los cálculos de las obligaciones laborales contraidas y del costo neto aplicable a los resultados, se determinaron por actuarios independientes bajo el método de "Crédito unitario proyectado".

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los saldos del pasivo y del fideicomiso, así como el costo del periodo ascendieron a:

	1996	**1995**
Costo laboral	$ 904	$ (2,509)
Costo financiero sobre la obligación por beneficios proyectados	6,287	3,715
Rendimiento de los activos del plan	(4,565)	(107)
Amortización de servicios anteriores	(558)	468
Costo neto del periodo	$ 2,068	$ 1,567
Obligación por beneficios actuales	$ 21,346	$ 27,000
Obligación por beneficios proyectados	$ 29,350	37,640
Menos:		
Pasivos de transición pendiente de amortizar	749	(1,694)
Activos del plan	(18,954)	(23,585)
Pasivo neto proyectado	$ 11,145	$ 12,361

El pasivo de transición se amortizará durante un periodo de 14 años.

j) Pagos por separación

De conformidad con la Ley del Trabajo los empleados tienen derecho a una compensación cuando son despedidos en ciertas condiciones. Es política del Grupo considerar tales pagos por separación como gastos del ejercicio en que se efectúa.

k) Cargos diferidos

En el ejercicio se compraron concesiones mineras por un importe de $ 7,076.

3. Clientes

Los principales clientes con quienes tienen operaciones las Compañías son:

a) Siderúrgica Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

b) Altos Hornos de México, S.A. de C.V.

c) SKW Metals and Alloys, Co.

d) Hylsa, S.A. de C.V.

4. Inventarios

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 este renglón se integra como sigue:

	1996	1995
Producto terminado	$ 67,813	$ 54,858
Minerales y materia prima	27,450	47,393
Almacén de refacciones	24,288	18,393
Anticipo a proveedores	4,839	-
Mercancías en tránsito	26,097	7,112
	150,487	127,756
Estimación para inventarios de lento movimiento y obsoletos	(2,053)	(322)
	$ 148,434	$ 127,434

5. Inmuebles, maquinaria y equipo

a) Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 este renglón se integra como sigue:

	1996	
	Inversión	Depreciación acumulada
Terrenos	$ 35,763	$ -
Edificios y construcciones	498,029	213,481
Maquinaria y equipo	2,422,097	986,119
Mobiliario y equipo	13,576	5,222
Equipo de transporte	17,078	8,524
Equipo de cómputo	8,471	2,222
Equipo fuera de servicio	126,295	116,549
Anticipo a cuenta de terrenos	3,938	-
Neto	$3,125,247	$ 1,332,117
	$ 1,793,130	

	1995	
	Inversión	Depreciación acumulada
Terrenos	$ 40,881	$ -
Edificios y construcciones	528,921	257,797
Maquinaria y equipo	3,009,579	1,536,569
Mobiliario y equipo	17,130	9,219
Equipo de transporte	192,269	145,589
Equipo de cómputo	8,939	3,237
Equipo fuera de servicio	55,729	45,832
Anticipo a cuenta de equipo y construcciones	281	-
	$ 3,853,729	$ 1,998,243
Neto	$ 1,855,486	

b) Las vidas útiles remanentes promedio aplicadas a los activos fijos son:

	Años	
	1996	1995
Edificio y construcciones	26.1	28.4
Maquinaria y equipo	21.5	20.7
Mobiliario y equipo	8.6	8.6
Equipo de transporte	5.5	5.3
Equipo de cómputo	5.1	4.9

En el ejercicio de 1996 el perito valuador realizó inspección física de los activos por lo cual se modificaron las vidas útiles remanentes de los mismos.

c) La depreciación cargada a gastos de operación ascendió a $ 61,730 en 1996 y $ 43,941 en 1995.

d) Algunos de estos activos están dados en garantía (ver nota 6c)

6. Préstamos bancarios

Los préstamos bancarios a corto y largo plazo se integran como sigue:

	1996			
	Corto plazo	Porción circulante largo plazo	Largo plazo	Corto plazo
Moneda Nacional				

a) Línea de crédito revolvente otorgada por una institución de crédito, hasta por el equivalente de 20 millones de dólares americanos, para la adquisición de materias primas de proveedores extranjeros. A la fecha de emisión de los estados financieros (7 de marzo de 1997) la compañía se encuentra en pláticas con la institución de crédito con la finalidad de reestructurar este pasivo y los intereses devengados al 31 de diciembre de 1996.	$ 37,077			$ 47,34
Moneda extranjera				
b) Créditos otorgados por instituciones de crédito, pagaderos en 35 amortizaciones trimestrales a partir del 5 de mayo de 1988, devengando intereses a la tasa anual del 3% sobre el 25% de los créditos y a la tasa libor más el 1.5% sobre el 75% de los mismos.				18,31
c) Financiamiento otorgado por institución de crédito Caterpillar Financial Services Co. pagaderos en 20 amortizaciones trimestrales a partir del 15 de noviembre de 1995 devengando intereses a una tasa libor más el 3% anual garantizados con los propios activos adquiridos con este crédito.		$ 4,854	$ 13,327	
d) Crédito otorgado por Lyonnaise de banque en Francos Franceses, pagaderos en 6 amortizaciones semestrales a partir del 25 de octubre de 1994 devengando intereses a una tasa anual del 6.7%	318			84
e) Préstamo bancario otorgado por institución de crédito nacional Bancomex en cuenta corriente hasta por $5,000,000 de dólares que podrá disponer de él hasta el 31 de agosto de 1998, el crédito dispuesto al 31 de diciembre de 1996 es de $1,000,000 de dólares pagadero en 1997 devengando intereses a una tasa del 8% y por el cual se cede la cartera en una proporción de 1.1 a 1 del crédito dispuesto.	7,895			
f) Préstamo bancario otorgado por institución de crédito nacional Banregio por $1,000,000 de dólares pagadero el 30 de abril de 1997 devengando intereses a una tasa de 8.6%.	7,895			
g) Préstamo otorgado por institución de crédito Coutts and Co. pagadero al vencimiento en el ejercicio de 1997, devengando intereses a una tasa del 9.5% anual.	55,265			
	$ 108,450	$ 4,854	$ 13,327	$ 66,50

h) La compañía ha efectuado anticipos por $ 4,275 a SWISS Bank, para la opción de compra de papel comercial por un valor total de $ 11.75 millones de dólares, emitidos por NAFIN y el Gobierno Federal en el mercado exterior (United Mexican State Par Bond UMS) con vencimientos 2002 y 2019, respectivamente, los cuales serán canjeados por la deuda que tiene la compañía con Nacional Financiera.

7. Documentos por pagar

a) Cartas de crédito y avales bancarios

Al cierre del ejercicio 1996 la Compañía tiene cartas de crédito y avales bancarios por $ 44,487 con ABN AMRO Bank (México), S.A. cuyos vencimientos son en el ejercicio 1997.

b) Documentos

Al 31 de diciembre de 1996 se tiene registrado un pasivo por la compra de concesiones mineras de la unidad Talamantes por $ 4,137 pagaderos mensualmente hasta febrero de 1999 y del cual se reflejan $1,926 a corto plazo.

8. Partes relacionadas

El saldo y las operaciones con partes relacionadas al 31 de diciembre de 1996 y 1995 son como sigue:

	1996	**1995**
Saldo por cobrar (pagar):		
Grupo Ferrominero, S.A. de C.V.	$ 1,476	$ (1,163)

Operaciones		
Intereses pagados		$ 5,025
Servicios técnicos pagados	$ 24,099	9,812

9. Posición en moneda extranjera

a) Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se integran de la siguiente manera:

	Miles de dólares americanos	
	1996	**1995**
Activo		
Dólares americanos	30,613	19,920
Pasivo		
Dólares americanos	21,737	16,441
Francos franceses	216	627

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, la compañía, tenía activos no monetarios de origen extranjero o cuyo costo de reposición se determina en moneda extranjera, como se detalla a continuación:

	Miles de dólares americanos	
	1996	**1995**
Inventarios	15,448	10,420
Activo fijo	150,689	129,853
	166,137	140,273

b) Los tipos de cambio utilizados para la conversión de las monedas extranjeras al 31 de diciembre de 1996 y 1995 fueron los siguientes:

	1996	**1995**
Activos		
Dólares americanos	$ 7.8557	$ 7.6842
Pasivos		
Dólares americanos	7.8950	$ 7.7500
Francos franceses	1.5200	1.5800

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados, el tipo de cambio es de $ 8.0092 para activos y pasivos, el cual a fluctuado en comparación a los tipos de cambio del 31 de diciembre de 1996.

c) Las transacciones efectuadas con el extranjero por los ejercicios 1996 y 1995, se resumen a continuación:

	Miles de dólares americanos	
	1996	**1995**
Por importación de bienes y servicios	13,017	11,303
Por exportación de bienes y servicios	44,137	42,115

10. Capital contable

a) Capital Social

El capital social está integrado por un capital mínimo sin derecho a retiro de $ 38,000 y un capital variable de $ 329,725 representado por 147,090,000 acciones ordinarias sin valor nominal como sigue:

	Acciones
Capital fijo - Clase I	
Serie "A", acciones que sólo pueden ser adquiridas por mexicanos o compañías mexicanas	7,752,000
Serie "B", acciones que sólo pueden ser adquiridas por extranjeros	7,448,000
Capital variable - Clase II	
Serie "A", acciones que sólo pueden ser adquiridas por mexicanos o compañías mexicanas	119,461,486
Serie "B", acciones que sólo pueden ser adquiridas por extranjeros	12,428,514
	147,090,000

b) Reserva para recompra de acciones

En la asamblea general extraordinaria de accionistas del 10 de septiembre de 1996 se estableció la posibilidad que la Compañía efectuara la adquisición de acciones propias, para lo cual se acordó crear su reserva para recompra de acciones proveniente de las utilidades acumuladas.

Al 31 de diciembre de 1996, el costo de adquisición de acciones propias recompradas asciende a $16,596 (actualizadas $ 16,698) equivalente a 2,438,000 títulos que representan el 1.66% del capital social. El valor de mercado por acción son: Serie “A” $ 7.42 y Serie “B” $ 7.68

La fecha límite para su recolocación es de un año a partir de su fecha de adquisición prorrogable por tres meses más previa autorización de la Comisión Nacional de Valores.

c) Restricciones a la disponibilidad del capital contable

Conforme a la legislación fiscal en vigor, las utilidades acumuladas y otras reservas que se distribuyan como dividendos, así como los efectos que se deriven de reducciones de capital, estarán gravadas con un 34% de Impuesto Sobre la Renta a cargo de las compañías, cuando no provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la utilidad del ejercicio deberá separarse un 5% para incrementar la reserva legal hasta que ésta alcance una quinta parte del capital social.

d) Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 el capital contable se integra como sigue:

	1996		
	Valor nominal	**Complemento por actua-lización**	**Total**
Capital social	$ 367,725	$ 1,345,160	$ 1,712,885
Prima pagada en suscripción de acciones	368,765	633,017	1,001,782
Reserva legal	12,376	26,824	39,200
Utilidades acumuladas	178,834	206,894	385,728
Insuficiencia en la actualización del capital contable	-	(1,272,733)	(1,272,733)
	$ 927,700	$ 939,162	$ 1,866,862

	1995		
	Valor nominal	**Complemento por actua-lización**	**Total**
Capital social	$ 367,725	$ 1,345,160	$ 1,712,885
Prima pagada en suscripción de acciones	368,765	633,017	1,001,782
Reserva legal	7,054	25,350	32,404
Utilidades acumuladas	10,909	230,388	241,297
Insuficiencia en la actualización del capital contable	-	(1,149,178)	(1,149,178)
	$ 754,452	$ 1,084,738	$ 1,839,190

11. Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en las Utilidades

a) Las compañías están sujetas al pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y del Impuesto al Activo (IMPAC). Estos impuestos se calculan individualmente.

Los resultados contables no coinciden con los fiscales, debido a diferencias temporales (aquéllas que afectan los resultados contables y fiscales en distintos ejercicios) y por diferencias permanentes (aquéllas que afectan los resultados contables o fiscales, pero nunca a ambos). Las diferencias temporales más significativas están representadas por ciertas provisiones y por la deducción fiscal anticipada derivada de la diferencia entre el costo de ventas contable y el fiscal. Las partidas permanentes más importantes fueron la diferencia entre la depreciación contable y la fiscal y los gastos no deducibles.

En el ejercicio se generó un beneficio fiscal de $ 31,287 por la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, por un monto de $ 92,020. Dicho importe se presenta en el estado de resultados como una partida extraordinaria. Adicionalmente, existen pérdidas fiscales por amortizar, las cuales actualizadas a diciembre de 1996, se integran como sigue:

Año de la pérdida	**Fecha de expiración**	**Importe**
1992	2002	$ 67
1993	2003	24
1994	2004	4,269
1995	2005	179
1996	2006	38
		$ 4,577

Estas pérdidas podrán amortizarse contra las utilidades fiscales de los diez ejercicios siguientes del año en que se generaron.

b) El IMPAC se causa a razón del 1.8% sobre un promedio neto de la mayoría de los activos menos ciertos pasivos. Este impuesto es acreditable contra el ISR, debiéndose pagar únicamente por el monto que exceda a éste. El IMPAC por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995, ascendió a $8,284 y $ 7,224, respectivamente.

El Impuesto al Activo del ejercicio 1996 se redujo en $ 8,195 de acuerdo a la regla 325 fracción III del 29 de marzo de 1996, que reglamenta el decreto por el que se exime del pago de diversas contribuciones federales y se otorgan estímulos fiscales.

Al 31 de diciembre de 1996, las compañías tienen Impuesto al Activo pendiente de recuperar como sigue:

Año en que

se causó	Importe	
1989	$ 130	
1990	164	
1991	205	
1992	9,622	
1993	6,531	
1994	5,931	
1995	7,289	
	$ 29,872	(1)

(1) Las Compañías podrán solicitar la devolución o compensación de este impuesto, cuando el Impuesto Sobre la Renta por acreditar del ejercicio, exceda el Impuesto al Activo, dentro de los diez ejercicios siguientes al año en que se pagaron.

c) La participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) se determina en términos generales sobre el resultado fiscal excluyendo el componente inflacionario y los efectos de la actualización de la depreciación del ejercicio.

12. Otros asuntos

A la fecha se tiene demanda arbitral en contra de la Compañía National Resources Trading Inc. ante la Cámara Internacional de Comercio en París, Francia, por incumplimiento en diversos embarques por un monto de $5,669,910.46 dólares americanos y, a la vez, la parte demandada ha manifestado reclamaciones y saldos no liquidados a su favor por $1,379,910.46 dólares americanos y a la fecha no existe resolución por parte de la autoridad.

La resolución de este asunto está bajo la responsabilidad y riesgo de la unidad de desincorporación (Secretaría de Hacienda y Crédito Público), por lo que las indemnizaciones que se consideren serán en beneficio y/o perjuicio de la propia unidad de desincorporación.

(R.- 9063)

FABRICAS DEL CALZADO CANADA, S.A. DE C.V.

A los señores accionistas:

Hemos examinado el balance general de Fábricas del Calzado Canadá, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y los correspondientes estados de resultados de inversión (déficit) de los accionistas y de los cambios en la situación financiera, que le son relativos por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 1995 fueron examinados por otros auditores, quienes en su informe sobre los mismos, de fecha 12 de abril de 1996, expresaron una salvedad en su opinión debido a que los valores determinados en el rubro de propiedades, planta y equipo no pudieron ser validados en virtud de que los avalúos practicados por valuadores independientes a la fecha de emisión de su dictamen, mostraban deficiencias en su determinación. Durante el transcurso de nuestra revisión pudimos cerciorarnos de que estos avalúos fueron corregidos y su efecto fue registrado contablemente en el ejercicio, además, incluyeron párrafos de énfasis, debido a que la Compañía incumplió con sus obligaciones de pagos, lo cual la llevó a estar en causal de vencimiento de sus créditos, además de haber perdido más de dos terceras partes de su capital social, lo cual hacía dudar acerca de la continuidad de la Compañía como negocio en marcha.

a) Como se menciona en la nota 1 a los estados financieros, hasta el 31 de diciembre de 1995 la Compañía tenía la política de depreciar la maquinaria y equipo y los equipos de hormado, suajes y troqueles, de acuerdo a las vidas útiles determinadas por peritos valuadores. A partir de 1996, la depreciación se calcula de acuerdo con la capacidad de producción utilizada, la cual en 1996 fue del 27%. Este cambio en política contable originó que la depreciación cargada a los resultados de 1996 disminuyera en aproximadamente $12,300,000.

b) Debido a que fuimos contratados como auditores de la Compañía en fecha posterior al 31 de diciembre de 1995, no observamos los inventarios físicos iniciales y, debido a la naturaleza de los registros

contables, no pudimos satisfacernos, a través de la aplicación de otros procedimientos de auditoría, de dichos inventarios y del costo de ventas del ejercicio.

c) Como se menciona en las notas 1 y 7, debido a la difícil situación financiera por la que atraviesa la Compañía, durante el ejercicio se incumplió con las amortizaciones de capital e intereses de la totalidad de los préstamos bancarios y obligaciones quirografarias; sin embargo, actualmente la administración de la Compañía se encuentra en proceso de reestructurar sus créditos bancarios y sus obligaciones quirografarias, decidiendo reconocer los intereses al TIIE más 2.5 puntos para los créditos en moneda nacional y 17% anual para los créditos en dólares, ya que la administración de la Compañía espera que al final de la reestructura se apliquen dichas tasas, en lugar de reconocer los intereses normales y moratorios de acuerdo con los contratos de crédito originales, la diferencia entre estas dos bases no fue calculada, además, no tuvimos acceso a la carta de términos y condiciones que se firmó con los acreedores bancarios como parte del proceso de reestructuración, así como tampoco obtuvimos las confirmaciones de saldos respectivos por parte de las instituciones financieras.

d) Como se menciona en la nota 5 a los estados financieros adjuntos, con fecha 25 de septiembre de 1996, la Compañía efectuó la venta del 21% de las acciones de la empresa Vidaplan, S.A. de C.V. (compañía relacionada) a Corca, S.A. de C.V. (compañía tenedora), cuya operación generó una cuenta por cobrar de $41,518,000. Debido a que el cobro de esta cuenta está sujeto a las bases definitivas con las que se finalice la reestructura de los préstamos bancarios con los bancos acreedores, su recuperación es incierta, no existiendo una reserva registrada para cubrir esta contingencia.

e) Como se menciona en la nota 1 a los estados financieros, durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1996, la Compañías incurrió en una pérdida de $100,481,000; los pasivos circulantes exceden en $350,537,000 a los activos circulantes; hay un déficit en la inversión de los accionistas de $142,868,000, además de que las pérdidas acumuladas exceden las dos terceras partes de su capital social. Estos factores, entre otros, indican gran incertidumbre de que la Compañía pueda continuar como negocio en marcha. Los estados financieros adjuntos no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperación y reclasificación de los activos ni con la clasificación e importe de los pasivos, que pudieran ser necesarios en caso de que la Compañía no pudiera continuar con su operación.

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en los párrafos anteriores, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Fábricas del Calzado Canadá, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y los resultados de sus operaciones, la inversión (déficit) de los accionistas y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Guadalajara, Jal., a 12 de marzo de 1997.

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

C.P. Rodolfo Godínez González

Rúbrica.

FABRICAS DEL CALZADO CANADA, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN MONEDAS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(en miles de pesos)

Activo	**1996**	**1995**
Efectivo y valores realizables	3,138	18,530
Cuentas por cobrar clientes	3,702	6,691
Compañías afiliadas	141,849	63,340
Otras	954	8,359
	146,505	78,390
Menos-Reservas de cobro dudoso	18,255	22,020
	128,250	100,410
Inventarios, netos	47,671	149,857
	179,059	268,797
Inversión en acciones	8,652	42,755
Propiedades, planta y equipo	233,228	302,297
	420,939	613,849
Pasivo		
Préstamos bancarios y obligaciones quirografarias	312,006	352,420
Proveedores	20,907	59,679
Compañías afiliadas	23,153	6,552
Impuestos por pagar y porción circulante convenios fiscales	21,636	20,153
Intereses por pagar	84,193	12,452

Reserva para liquidaciones	30,445	21,846
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	34,933	39,640
Impuesto al Activo	599	1,965
Participación de utilidades a los trabajadores	1,724	2,201
	529,596	516,908
Convenios fiscales a largo plazo	23,370	0
Reserva para obligaciones laborales	10,841	21,141
Inversión (déficit) de los accionistas		
Capital social	731,918	731,918
Utilidades acumuladas	108,393	208,874
Resultado acumulado por actualización	(983,179)	(909,032)
	(142,868)	31,760
	420,939	569,809

FABRICAS DEL CALZADO CANADA, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE RESULTADOS
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995
(en miles de pesos)

	1996	**1995**
Ventas netas	159,794	480,599
Costo de ventas	212,362	397,084
Utilidad (pérdida) bruta	(52,568)	83,515
Gastos de operación		
Venta	14,776	136,103
Administración	27,311	47,789
	42,087	183,892
Pérdida de operación	(94,655)	(100,377)
Costo integral de financiamiento		
Intereses pagados, neto	(80,719)	(146,319)
Pérdida cambiaria, neta	(26,895)	(55,763)
Utilidad por posición monetaria	106,337	117,553
	(1,277)	(84,529)
Otros (gastos) ingresos:		
Provisión para cuentas incobrables	0	(17,424)
Provisión para pagos por liquidaciones	(22,467)	(21,846)
Cancelación de Impuestos Sobre la Renta diferido	0	(16,764)
Disminución de reserva para obligaciones laborales por nuevo contrato colectivo de trabajo	8,439	0
Utilidades en venta de acciones	18,095	0
Otros, neto	(6,222)	(1,386)
	(2,155)	(57,420)
Pérdida antes de las siguientes provisiones y la participación en los resultados de compañías asociadas	(98,087)	(242,326)
Provisión para:		
Impuesto Sobre la Renta	4,617	0
Efecto de amortizar pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	(4,617)	0
Impuesto al Activo de las empresas	2,394	3,544
	2,394	3,544
Pérdida antes de participación en los resultados de compañías asociadas	(100,481)	(245,870)
Participación en los resultados de compañías asociadas	0	(1,614)
Pérdida neta del año	(100,481)	(247,484)

FABRICAS DEL CALZADO CANADA, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1.- Las principales políticas contables de la Compañía, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, actualizan, en términos de poder adquisitivo de la moneda de fin del último ejercicio, todos los estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación de acuerdo al boletín B-10.

2.- Los inventarios son actualizados a su valor de reposición que no excede al de realización.

3.- Las propiedades, planta y equipo son actualizados a su valor de reposición en base a un avalúo practicado por peritos independientes, al 31 de diciembre de 1996.
4.- El capital aportado y acumulado y las demás partidas no monetarias se actualizan con un factor derivado del Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), desde la fecha de aportación o generación.
5.- Los ingresos y gastos que provienen de partidas monetarias (efectivo, cuentas por cobrar, pasivos, etc.), se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, en base a factores derivados del INPC.
6.- Se llevó a cabo un estudio actuarial, en base a las cláusulas del nuevo contrato colectivo de trabajo.
7.- Las obligaciones, las cuales están inscritas en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y consisten en 2 emisiones de 2,000,000 y 500,000 obligaciones quirografarias vinculadas con el INPC, a tasas variables de interés, pagaderas parcialmente y cuya última parcialidad sería en agosto de 1996 y marzo de 1999.
8.- A la fecha, la Compañía se encuentra en proceso de reestructura de sus créditos bancarios, así como de sus obligaciones quirografarias.
9.- Esta información se publica en cumplimiento con los dispuesto en la circular 11-11 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

(R.- 9086)

TAENZA, S.A.

Al Consejo de Administración y a los Accionistas:

Hemos examinado los estados de situación financiera consolidados de Taenza, S.A. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías. Los estados financieros de algunas subsidiarias cuyos activos e ingresos representan el 16% y 33% en 1996, respectivamente, y 13% de activos en 1995, de los totales consolidados, fueron examinados por otros auditores y nuestra opinión, en cuanto a los importes incluidos de dichas subsidiarias, se basa únicamente en los dictámenes de los otros auditores.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 1b. a los estados financieros consolidados, con fecha 21 de junio de 1996 la compañía y sus subsidiarias concluyeron el estado de suspensión de pagos iniciado el 7 de diciembre de 1995, al firmar un convenio de reestructuración de deuda con sus bancos acreedores que dio lugar a la adquisición retroactiva de ciertas empresas que se utilizó para incrementar el capital social de la compañía, así como a la venta de una subsidiaria y la fusión de otras en Taenza, S.A. En este sentido, se reestructuraron los estados de situación financiera y de cambios en la situación financiera de 1995 para dar efecto a la adquisición de tales empresas con fecha 31 de diciembre de 1995. Por otro lado, las obligaciones convertibles derivadas de dicha reestructuración se presentan en el capital contable al 31 de diciembre de 1996, en virtud de su conversión obligatoria.

En nuestra opinión, basada en nuestros exámenes y en los dictámenes de los otros auditores a que se hace referencia en el primer párrafo, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Taenza, S.A. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

20 de marzo de 1997.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P. Guillermo Contreras González

Rúbrica.

TAENZA, S.A. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADOS

31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(miles de pesos constantes al 31 de diciembre de 1996)

Activo	**1996**	**1995**

Activo circulante:		
Efectivo (incluye inversiones de inmediata realización por $ 26,605 en 1996 y $124,971 en 1995)	$ 78,958	213,727
Cuentas por cobrar, neto (nota 4)	614,078	626,912
Inventarios, neto (nota 5)	665,779	835,886
Pagos anticipados	5,601	13,419
Total del activo circulante	1,364,416	1,689,944
Inversión en acciones de empresas no consolidadas (nota 2c.)	68,205	27,306
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto (notas 6 y 7)	3,139,204	4,042,787
Otros activos	114,412	133,459
Exceso del costo de las acciones de subsidiarias sobre el valor en libros	-	2,761
	$ 4,686,237	5,896,257
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante:		
Documentos e intereses por pagar a bancos (nota 7)	$ 132,904	3,257,140
Proveedores	452,614	317,903
Pasivos acumulados	126,180	164,758
Impuesto Sobre la Renta y participación del personal en las utilidades	3,490	1,038
Total del pasivo circulante	715,188	3,740,839
Documentos por pagar a bancos a largo plazo (nota 7)	1,105,077	1,623,611
Primas de antigüedad (nota 11)	5,172	6,627
Total del pasivo	1,825,437	5,371,077
Capital contable (notas 8 y 9):		
Capital social	1,038,432	989,778
Obligaciones convertibles a capital	2,617,123	-
Déficit	(1,943,036)	(1,403,026)
Utilidad (pérdida) del año	590,121	(540,010)
Resultado acumulado por actualización	456,357	1,394,231
Participación de los accionistas mayoritarios	2,758,997	440,973
Interés minoritario	101,803	84,207
Total del capital contable	2,860,800	525,180
Compromiso y pasivo contingente (nota 12)	-	-
	$ 4,686,237	5,896,257

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

TAENZA, S.A. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS

AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(miles de pesos constantes al 31 de diciembre de 1996)

	1996	**1995**
Ventas netas	$ 2,810,669	2,563,316
Costo de ventas	2,208,360	1,925,254
Utilidad bruta	602,309	638,062
Gastos de operación	427,073	340,240
Utilidad de operación	175,236	297,822
Producto (costo) integral de financiamiento:		
Intereses devengados, neto	(158,951)	(612,299)
Utilidad (pérdida) en cambios, neta	22,127	(1,624,699)
Efecto monetario favorable	636,216	1,324,071
	499,392	(912,927)
Otros productos, neto	29,229	97,429
Utilidad (pérdida) antes de impuestos, participación del personal en las utilidades, participación en empresas no consolidadas,		

partidas extraordinarias e interés minoritario	703,857	(517,676)
Impuestos Sobre la Renta y al Activo (nota 10)	(255,420)	(94,069)
Beneficio por consolidación (nota 10)	24,359	-
Participación del personal en las utilidades (nota 10)	(2,930)	(458)
Utilidad (pérdida) antes de participación en empresas no consolidadas, partidas extraordinarias e interés minoritario	469,866	(612,203)
Participación en el resultado de empresas no consolidadas	7,257	(465)
Partidas extraordinarias:		
Beneficio por la amortización de pérdidas fiscales de años anteriores (nota 10)	187,377	61,940
Beneficio por acreditamiento de pagos de Impuesto Sobre la Renta en exceso de Impuesto al Activo de años anteriores (nota 10)	868	9,696
Utilidad (pérdida) antes de interés minoritario	665,368	(541,032)
Interés minoritario	(75,247)	1,022
Utilidad (pérdida) neta	$ 590,121	(540,010)

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

TAENZA, S.A. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADOS

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 y 1995

(miles de pesos constantes al 31 de diciembre de 1996)

	Capital social	**Obligaciones convertibles a capital**	**Aportaciones para futuros aumentos de capital**	**Défici**
Saldos al 31 de diciembre de 1994	$ 930,282	–	59,496	(114,672
Aplicación del resultado de 1994	–	–	–	(1,288,354
Aumento de capital social (nota 8)	59,496	–	(59,496)	-
Reconocimiento de los efectos de la inflación del año	–	–	–	-
Interés minoritario de Zacatecas	–	–	–	-
Pérdida neta	–	–	–	-
Saldos al 31 de diciembre de 1995	989,778	–	–	(1,403,026
Aplicación del resultado de 1995	–	–	–	(540,010
Aumento de capital social (nota 8)	47,808	–	–	-
Obligaciones convertibles a capital (nota 8)	–	2,617,123	–	-
Efecto de fusiones (notas 1 y 8)	846	–	–	-
Reconocimiento de los efectos de la inflación del año	–	–	–	-
Utilida neta	–	–	–	-
Saldos al 31 de diciembre de 1996	$ 1,038,432	2,617,123	-	(1,943,036

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

TAENZA, S.A. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADOS

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(miles de pesos constantes al 31 de diciembre de 1996)

	1996	**1995**
Actividades de operación:		
Utilidad (pérdida) antes de partidas extraordinarias	$ 401,876	(611,646)
Más cargos (menos créditos) que no requieren el uso de (proporcionan) recursos:		
Depreciación	175,333	131,998
Provisión para primas de antigüedad	1,091	863
Pérdida en venta de maquinaria y equipo	-	(29,374)
Participación en el resultado de empresas no consolidadas	(7,257)	465
Interés minoritario	75,247	(1,022)
Recursos generados por (utilizados en) la operación	646,290	(508,716)
Financiamiento neto derivado de (inversión neta aplicada a) las cuentas de operación:		
Cuentas por cobrar	12,834	(127,418)

Inventarios	170,107	59,221
Pagos anticipados	7,818	(4,490)
Proveedores	134,711	(110,055)
Pasivos acumulados	(38,578)	34,170
Impuesto Sobre la Renta y participación del personal en las utilidades	2,452	(8,550)
Recursos generados por (utilizados en) actividades de operación	935,634	(665,838)
Partidas extraordinarias	188,245	71,636
Actividades de financiamiento:		
Documentos e intereses por pagar a bancos a corto y largo plazo, neto	(35,222,670)	(629,782)
Pérdida en cambios de documentos por pagar a bancos a corto y largo plazo	31,579,900	1,992,465
Aumento de capital social	47,808	-
Emisión de obligaciones convertibles a capital	2,617,123	-
Efectos de fusiones	(6)	-
Pagos de primas de antigüedad	(2,546)	(3,608)
Recursos (utilizados en) generados por actividades de financiamiento	(980,391)	1,359,075
Actividades de inversión:		
Adquisiciones de maquinaria y equipo, netas de bajas	(208,772)	(571,027)
Otros activos	(14,595)	(115,935)
Exceso del costo de las acciones de subsidiarias sobre el valor en libros	2,761	(2,761)
Interés minoritario	(57,651)	51,525
Recursos utilizados en actividades de inversión	(278,257)	(638,198)
Aumento del efectivo e inversiones de inmediata realización	(134,769)	126,675
Efectivo e inversiones de inmediata realización:		
Al principio del año	213,727	87,052
Al fin del año	$ 78,958	213,727

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

TAENZA, S.A. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(miles de pesos constantes al 31 de diciembre de 1996)

(1) Operaciones

a. Las actividades principales de Taenza, S.A., son: promover la constitución de toda clase de sociedades civiles y mercantiles y la suscripción de parte o de la totalidad del capital; adquirir y negociar cualquier título, acciones o partes sociales y; participar de cualquier otra forma en sociedades ya existentes. Las subsidiarias se dedican, principalmente, a la fabricación y venta de envases y contenedores de hoja de lata, aluminio y plástico.

El 21 de junio de 1996, se aprobó cambiar el régimen legal de la sociedad, de sociedad anónima de capital variable a sociedad anónima.

b. Debido a su situación financiera, Taenza, S.A., y la mayoría de sus subsidiarias obtuvieron el 17 de noviembre de 1995, la resolución para declararse en estado de suspensión de pagos, que inició el 7 de diciembre de 1995, concluyendo éste el 21 de junio de 1996, al firmar las compañías un convenio de reestructuración de deuda con sus bancos acreedores (ver nota 7).

Lo anterior dio lugar al perfeccionamiento de la adquisición de 50% de las acciones representativas del capital social de Envases de Zacatecas, S.A. de C.V., Tapas y Tapones de Zacatecas, S.A. de C.V. y Promotora de Servicios de Zacatecas, S.A. de C.V., en un precio total de $54,287 ($42,511 históricos) al 20 de diciembre de 1995; consecuentemente, los estados de situación financiera y de cambios en la situación financiera de 1995, han sido reestructurados para dar efecto a la adquisición de dichas acciones con fecha 31 de diciembre de 1995 (ver nota 13).

Con el fin de pagar parte de la deuda reestructurada, el 14 de agosto de 1996 la compañía vendió su subsidiaria Bayem S.A. de C.V., en 12,406 miles de dólares americanos. El contrato celebrado con el comprador impone a Taenza, S.A., entre otros, el compromiso de no competencia y de efectuar compras de productos a Bayem, S.A. de C.V., por un periodo de cinco años, que concluirá el 14 de agosto del 2001.

Con el objeto de consolidar la estructura financiera y de operación de la compañía, el 31 de diciembre de 1996, se acordó fusionar a Seraste, S.A. de C.V., Industrias Zana, S.A. de C.V. e Industrias Zanago, S.A. de C.V., compañías subsidiarias, con Taenza, S.A., subsistiendo esta última como sociedad fusionante.

El 30 de septiembre de 1995, Taenza, S.A. y Pazago, S.A. de C.V., acordaron fusionarse, subsistiendo la primera como sociedad fusionante. En virtud de tratarse de una fusión vertical donde la sociedad controlada absorbió a la sociedad controladora, el capital social de la fusionante permaneció sin alteración alguna.

(2) Resumen de las principales políticas contables

A continuación se describen las políticas y prácticas contables seguidas por las compañías, que afectan los principales renglones de los estados financieros consolidados.

a. Presentación de estados financieros - Los estados financieros consolidados, adjuntos, incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera y están expresados en miles de pesos de poder adquisitivo constante de la fecha del estado de situación financiera consolidado más reciente que se presenta.

Los Indices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC) más importantes que se utilizaron para reconocer los efectos de la inflación fueron:

31 de diciembre de 1996	200.3880
31 de diciembre de 1995	156.9150
31 de diciembre de 1994	103.2566

b. Principios de consolidación - Los estados financieros consolidados incluyen los activos, pasivos y resultados de aquellas subsidiarias en las que Taenza, S.A., posee más de 50% de su capital social o ejerce control. Todas las operaciones de importancia realizadas entre las compañías se han eliminado en la consolidación. La consolidación se efectuó con base en los estados financieros dictaminados de las compañías emisoras, los que también han sido reexpresados para reconocer los efectos de la inflación.

El exceso del precio de compra sobre el valor contable de las acciones de subsidiarias a la fecha de adquisición por $2,761 ($2,162 históricos) se amortizó en 1996.

Las empresas subsidiarias en las que Taenza, S.A., posee más de 99% de participación en el capital social (excepto Tapas y Tapones de Zacatecas, S.A. de C.V., Envases de Zacatecas, S.A. de C.V. y Productora de Servicios de Zacatecas, S.A. de C.V., donde posee el 50%), son las siguientes:

División Alimentos
Envases de Ensenada, S.A. de C.V.
Envases de Guanajuato, S.A. de C.V.
Envases de Hoja de Lata, S.A. de C.V.
Envases de Plástico, S.A. de C.V.
Envases de San Luis Potosí, S.A. de C.V.
Envases de Tamaulipas, S.A. de C.V.
Envases de Sinaloa, S.A. de C.V.
Industria Metálica del Envase, S.A. de C.V.
Mexicana de Envases, S.A. de C.V.
Productividad Industrial de Hoja de Lata, S.A. de C.V.
Zapata Hermanos Sucesores, S.A. de C.V.
División Bebidas
Envases Universales, S.A. de C.V.
Productora de Envases Metálicos, S.A. de C.V.
Productos Domésticos de México, S.A. de C.V.
Talleres Exacta, S.A. de C.V.
Tapón Corona, S.A. de C.V.
Tapón Corona de Guadalajara, S.A. de C.V.
Productividad de Envases Universales, S.A. de C.V.
Productividad de Envases de Jalisco, S.A. de C.V.
Productora de Envases de Guadalajara, S.A. de C.V.
Tapas y Tapones de Zacatecas, S.A. de C.V.
Envases de Zacatecas, S.A. de C.V.
Productora de Servicios de Zacatecas, S.A. de C.V.
División Servicios
Administración y Concesión de Recursos, S.A. de C.V.
División Inmobiliarias
Industrias Cayo Zapata, S.A. de C.V.
Grupo Industrial Zapata, S.A. de C.V.
Inmobiliaria San Blas, S.A. de C.V.

Promotora de Servicios de Guadalajara, S.A. de C.V.
Promociones y Servicios de Occidente, S.A. de C.V.
Inmobiliaria Marella, S.A. de C.V.
Inmobiliaria Yago, S.A. de C.V.
Inmobiliaria Zamo, S.A. de C.V.
Promotora de Servicios Mesa, S.A. de C.V.
Promotora de Servicios Sinaloa, S.A. de C.V.
Industrias Izague, S.A. de C.V.

El 31 de diciembre de 1996, se acordó fusionar a Arrendadora Alba Dorada, S.A. de C.V., en Envases Universales, S.A. de C.V.; a Controladora de Sociedades, S.A. de C.V., en Inmobiliaria Zamo, S.A. de C.V. y; a Coserco, S.A. de C.V., en Administración y Concesión de Recursos, S.A. de C.V. Asimismo, en agosto de 1995 se fusionó a Cortes Industriales Especializados, S.A. de C.V., en Tapón Corona, S.A. de C.V.

Envases de Guanajuato, S.A. de C.V., operó hasta marzo de 1996; Envases de San Luis Potosí, S.A. de C.V., no operó durante 1996 y; Tapón Corona de Guadalajara, S.A. de C.V., reactivó sus operaciones en el segundo trimestre de 1996.

c. Inversión en acciones de empresas no consolidadas - La compañía tiene también inversión en acciones de Ashland de México, S.A. de C.V. e Impulsora Jaliscience, S.A. de C.V., valuada por el método de participación con base los estados de situación financiera de esas empresas al 31 de diciembre de 1996 y 1995, no dictaminados, como sigue:

	% de	Costo de	Importe en libro	
Compañía	**participación**	**adquisición**	**1996**	**199**
Ashland de México, S.A. de C.V.	60%	$ 51	$ 3,134	4,00
Impulsora Jaliscience, S.A. de C.V.	5%	9,510	65,071	23,30
		$ 9,561	68,205	27,30

d. Inversiones de inmediata realización - Se expresan al costo, más los rendimientos devengados a la fecha del estado de situación financiera, el cual es semejante a su valor de mercado.

e. Inventarios y costo de ventas - Los inventarios se presentan en el estado de situación financiera a su costo de reposición o al valor neto de realización, si este es más bajo. El valor de reposición se determina con base en cotizaciones de proveedores y costos de mano de obra actualizados con un índice desarrollado por la propia empresa. El costo se determina por el método de costos promedios.

El costo de ventas se actualiza sustancialmente con base en costos de reposición.

El inventario de refacciones que no es de importación se valúa al costo de adquisición.

f.Inmuebles, maquinaria y equipo - Los inmuebles, maquinaria y equipo industrial se encuentran actualizados a su valor neto de reposición, con base en avalúos practicados por peritos independientes. Hasta 1995, sólo la maquinaria y equipo industrial se actualizaba con esta misma base y los demás bienes mediante factores derivados del INPC.

La depreciación se calcula por el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada por los peritos valuadores. Hasta 1995, sólo la maquinaria y equipo industrial se depreciaban con base en la vida útil estimada por los peritos valuadores y los demás bienes aplicando las tasas que se mencionan en la nota 6.

La maquinaria y equipo industrial fuera de uso en forma definitiva se presenta a su valor neto de realización y no se deprecia.

g.Otros activos - Incluyen, principalmente, mejoras a propiedades arrendadas, que se actualizan mediante factores derivados del INPC y amortizan por el método de línea recta en un periodo de 20 años.

h.Impuesto Sobre la Renta (ISR) y participación del personal en las utilidades (PPU) - Los cargos a resultados por ISR y PPU incluyen los importes a pagar y, adicionalmente, reconocen los efectos en ISR y PPU de las diferencias temporales importantes entre la utilidad gravable y la contable, sobre los que razonablemente se estima que en un periodo definido se origine un beneficio o un pasivo para efectos fiscales.

i.Primas de antigüedad para retiro y pagos por separación del personal - Las primas de antigüedad a que tiene derecho el personal a su retiro por haber cumplido quince años o más de servicio, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se reconocen como costo de los años en que presta sus servicios, con base en cálculos actuariales.

Las demás compensaciones a que puede tener derecho el personal, en caso de separación, incapacidad o muerte, se cargan a los resultados del año en que se pagan.

j.Operaciones en moneda extranjera y diferencias cambiarias - Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en las fechas de su celebración o liquidación. Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera.

Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en moneda extranjera se llevan a los resultados del año, formando parte del costo integral de financiamiento.

k.Efecto monetario - Se determina multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes por la inflación hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos representa el efecto monetario del año provocado por la inflación.

l.Actualización del capital social, obligaciones convertibles a capital y resultados acumulados - Se determina multiplicando las aportaciones de capital social, las obligaciones obligatoriamente convertibles en acciones (ver nota 7) y las utilidades (pérdidas) acumuladas por factores derivados del INPC, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se efectuaron las aportaciones del capital social, se emitieron las obligaciones convertibles y se generaron las utilidades (pérdidas) hasta el cierre del ejercicio más reciente, y se presenta conjuntamente con las cuentas históricas que le dan origen. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

m. Resultado acumulado por actualización - Se determina por la suma algebraica del resultado acumulado por posición monetaria inicial y el resultado por tenencia de activos no monetarios.

(3) Posición en moneda extranjera

Los activos y pasivos monetarios denominados en dólares americanos al 31 de diciembre de 1996 y 1995, son como sigue:

	Miles de dólares americanos	
	1996	**1995**
Activo circulante:		
Efectivo e inversiones de inmediata realización	1,858	2,573
Cuentas por cobrar a clientes	11,664	7,337
Total del activo circulante	13,522	9,910
Pasivo circulante:		
Documentos e intereses por pagar a bancos	16,928	308,162
Proveedores	26,791	13,038
Pasivos acumulados	57	44
Total del pasivo circulante	43,776	321,244
Documentos por pagar a bancos a largo plazo	140,758	114,156
Total del pasivo	184,534	435,400
Posición pasiva neta	171,012	425,490

El tipo de cambio en relación con el dólar americano al 31 de diciembre de 1996 y 1995, fue de $7.8509 y $7.6842, respectivamente. Al 20 de marzo de 1997 era de $7.9492.

Al 31 de diciembre de 1996 la compañía no tenía instrumentos de protección contra riesgos cambiarios.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 1996 y 1995, la compañía tenía la siguiente posición de activos no monetarios de origen extranjero, o cuyo costo de reposición se puede determinar únicamente en monedas extranjeras.

	(Miles de dólares americanos)	
	1996	**1995**
Inventarios	17,419	14,594
Maquinaria y equipo	184,294	139,571

A continuación se resumen las transacciones efectuadas con el extranjero, excluyendo las importaciones y exportaciones de maquinaria y equipo, por los años terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995:

	(Miles de dólares americanos)	
	1996	**1995**
Exportaciones de mercancías	26,231	18,029
Importaciones de mercancías y refacciones	82,442	69,935
Gasto por intereses	4,922	13,805
Asistencia técnica y regalías	25,690	663

(4) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar se analizan como sigue:

	1996	**1995**
Clientes	$522,256	594,078
Impuestos por recuperar	61,990	53,875
Beneficio de impuesto por consolidación fiscal (nota 10)	24,358	-
Otras	20,851	27,410

	629,455	675,363
Menos estimación para saldos de cobro dudoso	15,377	48,451
	$614,078	626,912

(5) Inventarios

Los inventarios se integran como sigue:

	1996	**1995**
Productos terminados	$129,490	171,937
Producción en proceso	91,772	150,135
Materias primas, material de empaque y otros	318,519	368,370
	539,781	690,442
Menos estimación para obsolescencia y lento movimiento	22,537	15,327
	517,244	675,115
Mercancías en tránsito	134,714	128,203
Anticipos a proveedores	13,821	32,568
	$665,779	835,886

(6) Inmuebles, maquinaria y equipo

La inversión en inmuebles, maquinaria y equipo se analiza como sigue:

	1996	**1995**	**Tasa anual de depreciación 1995**
Terreno	$ 701,661	997,348	-
Edificio	877,376	916,688	Avalúo
Maquinaria y equipo industrial	3,276,302	3,628,141	Avalúo
Muebles y equipo de laboratorio	645	8,228	35%
Dados, moldes y troqueles	147,004	119,254	35%
Muebles y enseres	21,185	60,004	10%
Equipo de cómputo	25,887	42,541	30%
Equipo de transporte	31,239	41,423	20% y 25%
	5,081,299	5,813,627	
Menos depreciación acumulada	2,078,992	1,949,441	
	3,002,307	3,864,186	
Maquinaria en tránsito	179	2,578	
Construcciones en proceso	26,938	43,504	
Proyectos de capital	104,694	81,128	
Maquinaria y equipo industrial fuera de uso en forma definitiva	5,086	51,391	
	$3,139,204	4,042,787	

De acuerdo con los nuevos peritos valuadores, en 1996 los valores netos de reposición de la maquinaria y equipo e industrial, se comportaron por abajo de la inflación y se modificaron las vidas estimadas de dichos activos.

En 1996, las compañías cambiaron su método de ajuste por cambios en el nivel general de precios al de costos específicos determinados por peritos valuadores independientes, para actualizar los muebles y equipo de laboratorio, dados, moldes y troqueles, muebles y enseres y los equipos de cómputo y de transporte, modificándose las vidas útiles estimadas de estos activos. Este cambio no tuvo efectos importantes.

(7) Documentos por pagar a bancos a corto y largo plazo

Taenza, S.A. y la mayoría de sus subsidiarias firmaron con sus bancos acreedores un convenio de reestructuración de deuda el 21 de junio de 1996, por medio del cual Taenza, S.A., consolidó su deuda con la de sus subsidiarias por un total de 422,967 miles de dólares americanos, que excluyen 2,853 miles de dólares de créditos refaccionarios con Bancomer, S.A. y Banamex, S.A.

El convenio se clasificó como sigue:

	Miles de dólares americanos
Deuda reestructurada	110,000
Obligaciones convertibles	312,967
	422,967

La deuda reestructurada, soportada por pagarés, está representada por la porción "A" por 10,000 miles de dólares, cuyo saldo de 2,000 miles de dólares al 31 de diciembre de 1996, vence el 1 de noviembre del 2002, y la porción "B" por 100,000 miles de dólares, pagaderos en diez abonos semestrales variables,

empezando el 1 de mayo de 1998. Ambas porciones devengan intereses a tasas variables, y al 31 de diciembre de 1996 los intereses por pagar a corto y largo plazo importan 2,675 y 867 miles de dólares. Varias compañías subsidiarias de Taenza, S.A., están garantizando el pago de esta deuda con su aval y/o hipotecas de sus inmuebles y plantas industriales.

Como se menciona en la nota 8c, las obligaciones convertibles están sujetas a conversión obligatoria por acciones de Taenza, S.A., el 1 de noviembre de 1998.

El convenio de reestructuración y el acta de emisión de obligaciones imponen a Taenza, S.A., y la mayoría de sus subsidiarias varias restricciones y compromisos, que han sido cumplidos, entre otros: para mantener ciertos índices financieros consolidados; conservar el 51%, por lo menos, del capital social y acciones de las subsidiarias y el 50% de las empresas de Zacatecas; fusionarse o escindirse; declarar dividendos; no reducir su capital social; invertir, vender, ceder o transferir activos fijos; constituir o permitir la existencia de prendas u otros gravámenes; asumir préstamos y; dar, en su caso, garantías hipotecarias adicionales.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 1996 se tienen préstamos bancarios garantizados por 51,376 miles de dólares americanos, que devengan intereses a tasas variables y con vencimientos entre enero de 1997 y diciembre del 2000, los cuales provienen de Envases de Zacatecas, S.A. de C.V. y Tapas y Tapones de Zacatecas, S.A. de C.V., principalmente.

Considerando lo anteriormente mencionado, la deuda por pagar a bancos a corto y largo plazo al 31 de diciembre de 1996, se resumen como se muestra a continuación:

	1996	
Deuda reestructurada más intereses por 102,867 miles de dólares	$807,603	
Intereses por pagar de la deuda reestructurada por 2,675 miles de dólares	20,997	
Préstamos bancarios por 51,376 miles de dólares	405,862	
Créditos refaccionarios en diversas monedas extranjeras equivalentes a 448 miles de dólares, celebrados con Bancomer, S.A. y Banamex, S.A., a tasas de interés variables con vencimiento en 1997 y garantizados con la maquinaria adquirida con los mismos	3,519	
Total de la deuda	1,237,981	
Menos vencimientos circulantes	132,904	
Total a largo plazo	$ 1,105,077	

(8) Capital contable

A continuación se describen las principales características de las cuentas que integran el capital contable:

a. Las cuentas del capital contable se integran como sigue:

31 de diciembre de 1996	**Capital social**	**Obligaciones convertibles a capital**	**Déficit**	**Utilidad de año**
En pesos originales	$320,846	2,363,091	(1,768,147)	134,689
Actualización	717,586	254,032	(174,889)	455,432
En pesos constantes	$1,038,432	2,617,123	(1,943,036)	590,121

31 de diciembre de 1995	**Capital social**	**Obligaciones convertibles a capital**	**Déficit**	**Pérdida de año**
En pesos originales	276,834	-	(792,643)	(975,504
Actualización	712,944	-	(610,383)	435,494
En pesos constantes	989,778	-	(1,403,026)	(540,010

b. En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 21 de junio de 1996, se acordó aumentar el capital social, en su parte variable, en $47,808 ($43,166 históricos), mediante la capitalización de pasivos a favor del principal accionista; asimismo, se transformó el régimen de la sociedad, de sociedad anónima de capital variable a sociedad anónima, se modificó el valor nominal de las acciones, de un centavo a diez pesos cada una, y se modificaron los estatutos sociales.

En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 21 de junio de 1996, se aprobó la creación de un crédito colectivo a cargo de Taenza, S.A. por 312,967 miles de dólares americanos, mediante la emisión de obligaciones forzosamente convertibles en acciones representativas de su capital social. A fin de poder llevar a cabo dicha emisión de obligaciones, se acordó en ese mismo acto aumentar el capital social de la compañía, en su parte fija, en $910,296 equivalentes a 30,745,100 acciones ordinarias serie "B" y 60,284,500 acciones preferentes serie "C", las cuales permanecen en la tesorería de la sociedad.

En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de diciembre de 1996, se acordó aumentar el capital social en $846, como resultado de las fusiones de Seraste, S.A. de C.V., Industrias Zana, S.A. de C.V. e Industrias Zanago, S.A. de C.V. en Taenza, S.A.

En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 1 de septiembre de 1995, se acordó aumentar el capital social, en su parte variable, mediante la capitalización de las aportaciones para futuros aumentos de capital por $59,496 ($42,273 actualizados a la fecha de capitalización - $28,640 históricos).

Después de los aumentos de capital y modificaciones a los estatutos de la sociedad antes mencionados, el capital social en pesos originales al 31 de diciembre de 1996 quedó integrado por 32,084,579 acciones ordinarias serie "A", con valor de diez pesos cada una. Las acciones de esta serie deberán representar, cuando menos, el 51% del total de acciones con derecho a voto y ser suscritas o poseídas únicamente por mexicanos.

El capital social en pesos originales incluye $13,633 de efectos de actualización capitalizados.

c. Las obligaciones convertibles (ver nota 7) están representadas por 3,129,672 obligaciones quirografarias convertibles, nominativas, con valor nominal de cien dólares americanos cada una, divididas en tres series: 750,000 obligaciones de la Serie I; 500,000 obligaciones de la Serie II; y 1,879,672 obligaciones de la Serie III.

Las obligaciones devengan intereses ordinarios a una tasa anual que fluctúa entre el 3% y el 7% más intereses adicionales de 1.9499 y 3.25 dólares por obligación, de los cuales la compañía sólo pagará en efectivo el equivalente a las tasa del 1% del valor nominal de todas las obligaciones, el 1 de noviembre de 1997 y 1998.

Las obligaciones están sujetas a conversión obligatoria por acciones representativas del capital social de Taenza, S.A., el 1 de noviembre de 1998, como sigue:

Obligaciones	Acciones de Taenza, S.A.		
1,250,000	Series I y II	60,284,500	preferentes
1,879,672	Serie III	30,745,100	comunes
3,129,672		91,029,600	

Los plazos de conversión anticipada, total o parcial, de las obligaciones se inician el 1 de abril de 1997, a solicitud de la compañía, y el 1 de octubre de 1997, a solicitud de los tenedores de las obligaciones.

Con fecha 21 de junio de 1996, Taenza, S.A. y las subsidiarias dueñas del inmueble Azcapotzalco, celebraron un contrato de fideicomiso irrevocable para vender los inmuebles de la unidad Azcapotzalco y destinen su producto al pago de las obligaciones, siempre y cuando la compañía decida vender este inmueble o, en su caso, requiera una conversión de obligaciones que incluya la Serie I a los tenedores de la misma, los cuales tendrán la opción de llevar a cabo la conversión solicitada o recibir el inmueble Azcapotzalco como amortización anticipada de sus obligaciones.

d. Las utilidades provenientes de subsidiarias no se podrán distribuir hasta en tanto no se reciban como dividendos en Taenza, S.A.

e. El importe actualizado, sobre bases fiscales, de las aportaciones efectuadas por los accionistas y de las utilidades pendientes de distribuir, sobre las que ya se cubrió el Impuesto Sobre la Renta, en los casos aplicables, puede ser reembolsado o distribuido a los accionistas sin impuesto alguno. Otros reembolsos y distribuciones en exceso de esos importes, de acuerdo al procedimiento señalado en la ley, están sujetos al Impuesto Sobre la Renta a la tasa del 34%, por lo que, en su caso, los accionistas sólo podrán disponer del 66% de tales importes.

(9) Déficit

Algunas compañías subsidiarias han perdido más de las dos terceras partes de su capital social y, de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, esto podría ser causa de disolución de la sociedad; sin embargo, la tenedora tiene la intención de apoyarlas en sus operaciones.

(10)Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IMPAC), participación del personal en las utilidades (PPU) y pérdidas por amortizar

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IMPAC. Ambos impuestos reconocen los efectos de la inflación, aunque en forma diferente de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La PPU se calcula prácticamente sobre las mismas bases que el ISR; pero sin reconocer los efectos de la inflación.

La Ley del IMPAC establece un impuesto del 1.8% sobre los activos, deducidos de algunos pasivos.

El IMPAC causado en exceso del ISR del ejercicio se puede recuperar en los siguientes diez ejercicios, actualizado por inflación, siempre y cuando en alguno de tales ejercicios el ISR exceda al IMPAC. En su caso, el IMPAC que excedió al ISR y debido a la incertidumbre sobre su recuperación, se cargó a los resultados del ejercicio.

En 1996 y 1995 las compañías causaron Impuesto Sobre la Renta y al Activo por $255,420 y $94,069, respectivamente. El resultado contable no guarda relación con el fiscal, en virtud de las diferencias

permanentes (efectos de la aplicación del B-10 y otras partidas). Por otra parte, la ley permite la deducción de compras en exceso del costo de ventas e incorpora los rubros de ganancia y pérdida inflacionaria, como partida acumulable y deducible, respectivamente, para efectos fiscales.

A partir del ejercicio de 1996, la compañía, como empresa controladora, presenta declaración de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo sobre bases consolidadas, lo que dio derecho a un beneficio fiscal de impuesto por $24,358 en 1996.

De acuerdo con la Ley del ISR, es posible amortizar la pérdida fiscal de un ejercicio, actualizada por inflación, contra la utilidad gravable de los diez ejercicios fiscales inmediatos siguientes. Las pérdidas fiscales no tienen efecto en la PPU. De las pérdidas fiscales sufridas en años anteriores, se aplicaron $551,110 y $182,177 ($142,660 históricos) a la utilidad gravable de 1996 y 1995, respectivamente, originando beneficios fiscales de $187,377 y $61,940 ($48,504 históricos), que se reconocieron como partidas extraordinarias en los estados de resultados.

En 1996 y 1995 se acreditaron pagos de ISR en exceso de IMPAC de los tres ejercicios inmediatos anteriores, originando un beneficio fiscal de $868 y $9,696 ($7,593 históricos), respectivamente, que se reconoció como partida extraordinaria en los estados de resultados.

Al 31 de diciembre de 1996 existen diferencias temporales netas sobre las que no se ha reconocido el efecto de $283,901 en ISR y PPU diferidos, por considerarse que no reúnen los requisitos establecidos por los principios de contabilidad generalmente aceptados. Estas diferencias pueden aumentar la base fiscal de años futuros y sus efectos se detallan a continuación:

	1996
Estimación para saldos de cobro dudoso	$(15,377)
Inventarios	665,779
Provisión para primas de antigüedad	(5,172)
	645,230
Tasa de ISR y PPU	44%
Efecto en ISR y PPU	$283,901

(11) Primas de antigüedad:

El costo neto del periodo del plan de primas de antigüedad mencionado en el primer párrafo de la nota 2i., se determinó con base en cálculos preparados por actuarios independientes al 31 de diciembre de 1996 y ascendió a $1,091.

El resumen de la valuación al 31 de diciembre de 1996, es como sigue:

Valor presente de las obligaciones:	
Con sueldos actuales	$4,717
Por proyección de sueldos	455
Obligaciones por beneficios proyectados (OBP) y pasivo por prima de antigüedad	$5,172

Los supuestos más importantes utilizados en la determinación del costo neto del periodo del plan son los siguientes:

Tasa de descuento utilizada para reflejar el valor presente de las obligaciones	5%
Tasa de incremento en los niveles de sueldos futuros	2%

(12) Compromiso y pasivo contingente

a. Taenza, S.A. tiene celebrado un contrato de opción de compra de acciones con Diblo, S.A. de C.V., mediante el cual otorga a esta empresa una opción irrevocable de compra de las acciones representativas del capital social de Envases de Zacatecas, S.A. de C.V., Tapas y Tapones de Zacatecas, S.A. de C.V. y Promotora de Servicios de Zacatecas, S.A. de C.V., en el caso de que la familia Zapata dejare de ser titular de cuando menos el 51% del capital social de Taenza, S.A. Dicha opción estará vigente durante un periodo de 20 años que terminará el 21 de junio del 2016.

b. Existe un pasivo contingente derivado de las obligaciones laborales a que se hace mención en el segundo párrafo de la nota 2i.

(13) Reestructuración de estados financieros de 1995

Los estados de situación financiera y de cambios en la situación financiera de 1995 fueron reestructurados para dar efecto a la adquisición del 50% de las acciones de las empresas que se mencionan en el segundo párrafo de la nota 1b., como se muestra a continuación:

	31 de diciembre de 1995		
	Cifras originalmente reportadas	**Cambio**	**Cifras reestructuradas**
Activo circulante	$ 1,522,865	167,079	1,689,944
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	3,541,091	501,696	4,042,787

Otros activos	41,758	119,007	160,765
Exceso del costo de las acciones de subsidiarias sobre el valor en libros	-	2,761	2,761
Total del activo	5,105,714	790,543	5,896,257
Pasivo circulante	(3,508,414)	(232,425)	(3,740,839)
Documentos por pagar a bancos a largo plazo	(1,117,135)	(506,476)	(1,623,611)
Primas de antigüedad	(6,510)	(117)	(6,627)
Participación de los accionistas mayoritarios	(440,973)	-	(440,973)
Interés minoritario	(32,682)	(51,525)	(84,207)
Total del pasivo y capital contable	$(5,105,714)	(790,543)	(5,896,257)

Unicamente para fines de comparabilidad, a continuación se presenta el estado de resultados consolidado del año de 1995, como si la inversión en las empresas de Zacatecas hubiera estado vigente desde el principio de ese año:

Ventas netas	$3,179,651
Costo de ventas	2,348,384
Utilidad bruta	831,267
Gastos de operación	384,720
Utilidad de operación	446,547
Costo integral de financiamiento	(968,588)
Otros productos	99,610
Pérdida antes de impuestos, participación del personal en las utilidades, participación en empresas no consolidadas, partidas extraordinarias e interés minoritario	(422,431)
Impuestos Sobre la Renta y al Activo	(94,069)
Participación del personal en las utilidades	(1,993)
Pérdida antes de participación en empresas no consolidadas, partidas extraordinarias e interés minoritario	(518,493)
Participación en empresas no consolidadas	(465)
Partidas extraordinarias	71,636
Pérdida antes de interés minoritario	(447,322)
Interés minoritario	(45,833)
Pérdida neta	$(493,155)

(R.- 9101)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco
Tercera Sala
EDICTO

En los autos del toca número 1729/94, se dictó un auto que se ordena emplazar por edictos al tercero perjudicado Litógrafos de Aguascalientes, S.A. de C.V., a través de su representante legal de la demanda de amparo promovida por Fianzas México, S.A., contra actos de esta Sala y del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil, hoy Tercero de lo Mercantil de esta ciudad, expediente número 4330/91, Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por Factoring Serfin vs Fianzas México, S.A., para que comparezca al Tribunal Colegiado del Tercer Circuito en Materia Civil en turno, dentro del término de 30 treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, acto reclamado: la sentencia definitiva del 26 de marzo de 1997, dictada en el toca número 1729/94 de esta sala, por violación a los artículos 14 y 16 constitucionales, haciendo de su conocimiento que las copias simples de la demanda de amparo se encuentran a disposición del tercero perjudicado en este Tribunal, así mismo, debe de fijarse en la puerta de esta sala copia íntegra de la demanda de amparo durante el tiempo del emplazamiento. En caso de que el tercero perjudicado no comparezca, se le practicarán las notificaciones por medio de rotulón. Lo anterior de conformidad a lo que dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Habiendo solicitado el quejoso la suspensión del acto reclamado, fijándose como fianza la cantidad de 2'250,000.00.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 28 de abril de 1997.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala
Lic. María Eugenia Villalobos Ruvalcaba
Rúbrica.
(R.- 9120)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO
A: Andrés Aguilera Montijo y Rosa Cornejo de Aguilera.
En el Juicio de Amparo número 214/97-I promovido por Javier Ruelas Casillas, contra actos del Juez Quinto de lo Civil de esta ciudad, y otras autoridades, se ordenó emplazarlos conforme al artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, por edictos, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del presente, comparezca al referido juicio, si a su derecho conviene; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.
Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico "El Informador" de esta capital.
Guadalajara, Jal., a 23 de abril de 1997.
La Secretaria
Lic. Magdalena Elizabeth Pérez López
Rúbrica.
(R.- 9121)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en Materia Administrativa
en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO
Que mediante auto de nueve de enero de mil novecientos noventa y siete, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por la sucesión intestamentaria a bienes de Juan de Dios Sevilla, contra actos de la Comisión Nacional del Agua y otras autoridades, que quedó registrado con el número 9/97; mediante auto de nueve de enero de mil novecientos noventa y siete, este Juzgado tuvo como tercero perjudicado, entre otros, a Francisco Paulín González. Por auto de esa fecha se ordenó emplazar al juicio de amparo a dicho tercero perjudicado, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y que pueda comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional es a las diez horas del veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete.
Guadalajara, Jal., a 14 de marzo de 1997.
La Secretaria
Lic. Martha Araceli Medeles Cárdenas
Rúbrica.
(R.- 9122)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión Especializada
Dirección General de Supervisión de Organizaciones Auxiliares no Agrupadas
Oficio número 601-II-22353
Expediente número 721.1(U-483)/1
NOTIFICACION POR EDICTO
Unión de Crédito Industrial de Nayarit, S.A. de C.V., y/o representante legal de la misma
En virtud de que se desconoce la ubicación actual de las oficinas de la Unión de Crédito Industrial de Nayarit, S.A. de C.V., esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, conforme a lo previsto en el artículo

315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, procede a notificar por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "Excélsior", el oficio de emplazamiento cuyo resumen se detalla a continuación:
Número de oficio: 601-II-22354
Expediente: 721.1 (U-483)/1
Autoridad emisora: Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Asunto: Revocación de autorización.- Se emplaza a esa sociedad para que manifieste lo que su derecho convenga.
Resoluciones: **PRIMERA.-** Con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se concede a Unión de Crédito Industrial de Nayarit, S.A. de C.V. un plazo de quince días hábiles, contado a partir de la fecha de recepción del presente oficio para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de la causal de revocación de la autorización para operar como Unión de Crédito a que se hizo referencia.
SEGUNDA.- Con fundamento y para los efectos previstos en el cuarto párrafo del artículo 88 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se concede a Unión de Crédito Industrial de Nayarit, S.A. de C.V. un plazo de diez días hábiles, contado a partir de la fecha de recepción del presente oficio, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de las presuntas irregularidades cometidas por esa Unión de Crédito.
Se le hace saber a la Unión de Crédito Industrial de Nayarit, S.A. de C.V. y/o a su representante legal, que en las oficinas de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sitas en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre Norte, conjunto Plaza Inn, colonia Guadalupe Inn, México, D.F., se encuentra a disposición el original del referido oficio de emplazamiento, a efecto de que dentro de un plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente oficio, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga respecto de las resoluciones mencionadas, con el apercibimiento de que de no hacerlo, esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 88 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y con los elementos que obran en el expediente relativo, dictará resolución definitiva.
Atentamente
México, D.F., a 3 de abril de 1997.
C.P. Alejandro Vargas Durán
Vicepresidente de Supervisión Especializada
Rúbrica.
(R.- 9133)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Estado
Quinta Sala
EDICTO
A los C. Luis Eduardo Bárcena Cue y Mónica Bárcena Acuña
Disposición dictada Quinta Sala, expedientillo de amparo 24/97, ordena emplazar mediante edictos a Luis Eduardo Bárcena Cue y Mónica Bárcena Acuña, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación, comparezca al Tribunal Colegiado del Sexto Circuito en turno a hacer valer sus derechos, Juicio Sumario Desocupación por Terminación de Contrato Arrendamiento, promovido por Luis Eduardo Bárcena Cue y Mónica Bárcena Acuña en contra de Enrique Maximino Esperón Espinoza y María del Carmen Gómez Plantero.
H. Puebla de Z., a 30 de abril de 1997.
La C. Diligenciaria
Lic. Patricia Montalvo Paquini
Rúbrica.
(R.- 9154)

Poder Judicial
Estado de México
Juzgado Décimo Cuarto Civil de Tlalnepantla
Residencia Naucalpan
Primera Secretaría
EDICTO
Por sentencia de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, se declaró en estado de suspensión de pagos a Quimivan, S.A. de C.V., en el expediente número 365/96-1, se nombró como

síndico a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tlalnepantla, México, lo anterior se hace del conocimiento de los presuntos acreedores, emplazándoles para que presenten sus demandas de reconocimiento de crédito dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Para su publicación por tres veces consecutivas en días hábiles, en el **Diario Oficial de la Federación**, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, así como en los diarios denominados Novedades y El Sol de Toluca.

Se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.

El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Cuarto Civil

Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 9345)

AVISO NOTARIAL

Por escritura cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno, ante mí, de veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete, Investigación Promoción Educación, Asociación Civil, representada por Dolores Vértiz Orendáin, en su carácter de albacea y heredera, reconoció la validez del testamento otorgado por Ana María Elisa Reith Pardo, aceptó la herencia y el cargo de albacea, y manifestó que en su oportunidad procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 21 de mayo de 1997.

Lic. Emiliano Zubiría Maqueo

Notario No. 25 del Distrito Federal

Rúbrica.

(R.- 9369)

AVISO NOTARIAL

Por escritura 16,885 de 23 de mayo de 1997, otorgada ante el suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor Francisco Vázquez Camiña, que otorgó por su propio derecho el señor Benito Vázquez Lorenzo y en representación de los señores María Lorenzo Fortes y Manuel Vázquez Lorenzo, como herederos, quienes aceptaron la herencia y reconocieron la validez del testamento, así como el nombramiento de albacea en favor del señor Manuel Domínguez Espiñeira, obligándose a formular los inventarios de los bienes.

Huixquilucan, Méx., a 26 de mayo de 1997.

Lic. José Luis Mazoy Kuri

Notario No. 28 de Tlalnepantla

Rúbrica.

(R.- 9374)

AVISO NOTARIAL

FRANCISCO LOZANO NORIEGA, notario número ochenta y siete del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles que en escritura número 8,396, de fecha 16 de mayo de 1997, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de doña María Hernández Aranda.

Doña María Antonieta Arias Zozaya reconoció la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptó la herencia, así como el cargo de albacea que le fue conferido y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

México, D.F., a 26 de mayo de 1997.

Lic. Francisco Lozano Noriega

Notario No. 87

Rúbrica.

(R.- 9386)

LA CASA CORDIAL, S.A. DE C.V.

ADMINISTRADORA DE RESTAURANT E INMUEBLES, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por resoluciones de asambleas generales extraordinarias de accionistas de La Casa Cordial, S.A. de C.V. y Administradora de Restaurant e Inmuebles, S.A. de C.V., celebradas el 31 de marzo de 1997, los accionistas de dichas sociedades acordaron fusionarse, siendo La Casa Cordial, S.A.

de C.V. la Sociedad Fusionante, y Administradora de Restaurant e Inmuebles, S.A. de C.V. la Sociedad Fusionada, dicha fusión se sometió a los términos de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Al efectuarse la fusión acordada, subsistirá La Casa Cordial, S.A. de C.V.

SEGUNDA: La fusión se efectuará tomando como base los balances de las sociedades al 31 de marzo de 1997.

TERCERA: En virtud de que se cuenta con el consentimiento de todos los acreedores de las sociedades, la fusión surtirá efectos ante terceros a partir de la inscripción de este convenio en el Registro Público de la Propiedad, sección comercio, de conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUARTA: Como consecuencia de la fusión, pasará a La Casa Cordial, S.A. de C.V., todo el activo y pasivo de Administradora de Restaurant e Inmuebles, S.A. de C.V., reconociendo La Casa Cordial, S.A. de C.V., como suyo el pasivo que se le transmita con motivo de la fusión, quedando por tanto obligada en los términos pactados por Administradora de Restaurant e Inmuebles, S.A. de C.V., y sus acreedores sin reserva o limitación alguna.

QUINTA: Al recibir La Casa Cordial, S.A. de C.V. el activo y pasivo de Administradora de Restaurant e Inmuebles, S.A. de C.V., se cancelarán las acciones y los títulos que representan las mismas emitidas por Administradora de Restaurant e Inmuebles, S.A. de C.V.

SEXTA: De conformidad con lo prescrito en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se inscribirá el presente aviso en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México y se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**, junto con los balances al 31 de marzo de 1997.

México, D.F., a 31 de marzo de 1997.

La Casa Cordial, S.A. de C.V.

Administradora de Restaurant e Inmuebles, S.A. de C.V.

Soledad Rodríguez González

Representante Legal

Rúbrica.

LA CASA CORDIAL, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1997

Activo	
Circulante	309,466
Fijo	1,126,699
Diferido	146,630
Suma el activo	1,582,795
Pasivo	
A corto plazo	463,659
Capital contable	1,119,136
Suman pasivo y capital	1,582,795

Soledad Rodríguez González

Representante Legal

Rúbrica.

ADMINISTRADORA DE RESTAURANT E INMUEBLES, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1997

Activo	
Circulante	435,304
Fijo	143,688
Diferido	35,642
Suma el activo	614,634
Pasivo	
A corto plazo	47,820
Capital contable	566,814
Suma pasivo y capital	614,634

Soledad Rodríguez González

Representante Legal

Rúbrica.

(R.- 9391)

UNION DE CREDITO DEL COMERCIO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE BANCOS

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(cifras en pesos)

Activo				
100	Caja		$ 7,338	
120	Bancos del país		135,900	$ 143,238
140	Valores gubernamentales			1,587,226
200	Préstamos quirografarios y prendarios			21,950,554
310	Deudores diversos (neto)			9,942
330	Otras inversiones (neto)			397,000
350	Mobiliario y equipo (neto)			110,511
370	Inmuebles destinados a oficinas y otros servicios (neto)			3,283,227
380	Cargos diferidos			50,000
				$ 27,531,698
Pasivo y capital				
520	Otras obligaciones a la vista			$ 100
590	Préstamos de bancos			6,000,000
650	Otros depósitos y obligaciones			
670	Provisiones para obligaciones diversas			375,215
671	Provisiones para obligaciones laborales al retiro			397,000
710	Capital social fijo	$ 15,000,000		
711	Capital social variable	5,000,000	$ 20,000,000	
	Menos:			
720	Capital fijo no exhibido	840,700		
721	Capital variable no exhibido	5,000,000	(5,840,700)	14,159,300
730	Reserva legal y otras Rvas.	265,731		
782	Superávit revaluación Inm.	1,619,234	1,884,965	
790	Resultados del ejercicio en curso (neto de I.S.R.)		4,715,118	6,600,083
				$ 27,531,698
850	Bienes en custodia	$ 2,315,700		
860	Cuentas de registro	66,075,560		

El presente balance general se formuló de acuerdo con los principios establecidos por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en su artículo 54 y las normas dictadas por la Comisión Nacional Bancaria, con base en los artículos 52 y 53 de la propia ley, de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas y a las normas legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo en vigor.

Las obligaciones por beneficios proyectados por conceptos de primas de personal autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, importan la cantidad de 390,631 y prima de antigüedad por $ 5,813, de igual manera los activos de plan de pensiones de personal importan la cantidad de $ 353,023 y primas de antigüedad por $ 4,327, de acuerdo con oficio 601-II-STA-44899 emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Tanto el propio estado como los resultados del ejercicio reflejados en el mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración, autorizando su publicación para efectos de lo dispuesto por el artículo 53 de la ley, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

C.P. Ma. Carmen Cortés Sánchez
Gerente de Contabilidad
Rúbrica.

C.P. Carlos A. Peniche Medina
Director General
Rúbrica.

C.P. Alejandro Altube Mendieta
Comisario
Rúbrica.

C.P. Miguel Angel Bouzas González
Auditor Externo

Rúbrica.

Este balance general fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la organización en los términos del artículo 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. La revisión efectuada al respecto se realizó fundamentalmente en base a los resultados presentados en el dictamen del auditor externo. La autenticidad y veracidad de las cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 19 de mayo de 1997.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

José F. Sáenz y Flores

Director de Diagnóstico y Seguimiento "2"

Rúbrica.

(R.- 9392)

COMERCIAL ULTRAMAR, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de Comercial Ultramar, S.A. de C.V., a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas y las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas que se celebrarán en avenida Sonora número 85, colonia Roma, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrán verificativo el próximo lunes 23 de junio de 1997, a las 9:00, 12:00 y 16:00 horas, respectivamente, en las que se tratarán los asuntos contenidos en los siguientes:

ORDENES DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

I. Presentación de los estados financieros de la sociedad del ejercicio fiscal 1996, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y resoluciones sobre el mismo, previo informe del administrador y el comisario.

II. Aprobación o modificación, en su caso, de los estados financieros exhibidos y resoluciones relativas a la aplicación de utilidades.

III. Designación o ratificación, en su caso, del administrador único y del comisario, así como la determinación de sus emolumentos.

IV. Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

I. Propuesta para que la sociedad denominada Industrias Didácticas Nacionales, S.A. se fusionen con Comercial Ultramar, S.A. de C.V., desapareciendo la primera sociedad como sociedad fusionada y subsistiendo la segunda como sociedad fusionante, dicha empresa sin reserva ni limitación alguna y, en su caso, propuesta para incrementar el capital social como consecuencia de la fusión, reforma de los estatutos sociales.

III. Nombramiento de delegados para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea.

IV. Asuntos conexos o complementarios de los anteriores.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

I. Propuesta de cambio de denominación y en consecuencia modificación de los estatutos sociales de la sociedad.

II. Asuntos relacionados o complementarios con el anterior.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o por conducto de apoderado constituido mediante simple carta poder.

México, D.F., a 29 de mayo de 1997.

Christa Rick Bauer

Rúbrica.

(R.- 9393)

INVERGRUPO COVARRA, S.A. DE C.V.

Y GRUPO LASOD COVARRA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

De acuerdo con los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber al público en general y a los posibles acreedores de ambas sociedades, que por asambleas generales extraordinarias de accionistas de Invergrupo Covarra, S.A. de C.V., y de Grupo Lasod Covarra, S.A. de C.V., ambas celebradas el treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, se acordó la fusión de Invergrupo Covarra, S.A. de C.V., con Grupo Lasod Covarra, S.A. de C.V., siendo la primera la sociedad fusionante y la segunda la sociedad fusionada, conforme a las siguientes bases:

1. Quedó decidida la fusión tanto por la fusionante, Invergrupo Covarra, S.A. de C.V., como por la fusionada, Grupo Lasod Covarra, S.A. de C.V.

2. Como consecuencia de la fusión, acordada, se extinguirá Grupo Lasod Covarra, S.A. de C.V., como sociedad fusionada y subsistirá Invergrupo Covarra, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.

3. Como sistema de extinción de pasivos, se acordó lo siguiente:

a) Invergrupo Covarra, S.A. de C.V. extinguirá sus pasivos, en caso de existir, pagándolos de inmediato, en los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

b) Grupo Lasod Covarra, S.A. de C.V., en caso de tener pasivo alguno, los pagará de inmediato, en los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4. La fusión surtirá sus efectos entre las partes, desde el momento en que se firme el contrato de fusión correspondiente, y frente a terceros en los términos señalados por la ley.

5. La fusión tendrá sus efectos conforme al balance general de cada una de las sociedades al treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.

6. Como consecuencia de la fusión, Invergrupo Covarra, S.A. de C.V. adquiere el patrimonio de Grupo Lasod Covarra, S.A. de C.V., a título universal, conforme al balance al treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete de la fusionada, y por ende, Invergrupo Covarra, S.A. de C.V., queda obligada al pago de los pasivos de Grupo Lasod Covarra, S.A. de C.V., en caso de que los tuviera, y de conformidad con el inciso 3 de esta publicación.

7. Publíquese el último balance aprobado de Invergrupo Covarra, S.A. de C.V., que lo es el practicado al treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, así como el último balance aprobado de Grupo Lasod Covarra, S.A. de C.V., que lo es el practicado al treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, para dar cumplimiento al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conjuntamente con el presente aviso.

8. Publíquese el presente aviso en el **Diario Oficial de la Federación,** por tener ambas sociedades su domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal.

México, D.F., a 23 de mayo de 1997.

Martín Sánchez Alarcón
Delegado de la Asamblea de
Invergrupo Covarra, S.A. de C.V.
Rúbrica.

Ricardo Martínez Díaz
Delegado de la Asamblea de
Grupo Lasod Covarra, S.A. de C.V.
Rúbrica.

GRUPO LASOD COVARRA, S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1997
(pesos)

Activo:	
Inversión en acciones de Invergrupo Covarra, S.A. de C.V.	68,214,842
Capital contable:	
Capital social	129,009
Reserva legal	98
Actualización del capital social	28,333
RETANM	68,057,402
Total del capital	68,214,842

INVERGRUPO COVARRA, S.A. DE C.V.
(FUSIONANTE)
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1997
(pesos)

Activo:	
Inversión en acciones de Grupo Covarra Rivetex, S.A. de C.V.	467,959,659
Capital contable:	
Capital social	382,170,000
Reservas de capital	78,389,643
Resultado del periodo de enero a marzo de 1997	7,400,016
Total del capital	467,959,659

(R.- 9394)

GRUPPO COVARRA RIVETEX, S.A. DE C.V.
E INVERGRUPO COVARRA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

De acuerdo con los artículos 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber al público en general y a los acreedores de ambas sociedades, que por asambleas generales extraordinarias de accionistas de Gruppo Covarra Rivetex, S.A. de C.V., y de Invergrupo Covarra, S.A. de C.V., ambas celebradas el treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, se acordó la fusión de Gruppo Covarra Rivetex, S.A. de C.V., con Invergrupo Covarra, S.A. de C.V., siendo la primera la sociedad fusionante y la segunda la sociedad fusionada, conforme a las siguientes bases:

1. Quedó decidida la fusión tanto por la fusionante, Gruppo Covarra Rivetex, S.A. de C.V., como por la fusionada, Invergrupo Covarra, S.A. de C.V.

2. Como consecuencia de la fusión acordada, se extinguirá Invergrupo Covarra, S.A. de C.V. como sociedad fusionada, y subsistirá Gruppo Covarra Rivetex, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

3. Como sistema de extinción de pasivos, se acordó lo siguiente:

a) Gruppo Covarra Rivetex, S.A. de C.V. extinguirá sus pasivos a su vencimiento.

b) Invergrupo Covarra, S.A. de C.V., en caso de tener pasivo alguno, procederá al pago inmediato de los créditos en favor de sus acreedores.

4. La fusión surtirá sus efectos entre las partes, desde el momento en que se firme el contrato de fusión correspondiente, y frente a terceros en los términos señalados por la ley.

5. La fusión tendrá sus efectos conforme al balance general de cada una de las sociedades al treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.

6. Como consecuencia de la fusión, Gruppo Covarra Rivetex, S.A. de C.V. adquiere el patrimonio de Invergrupo Covarra, S.A. de C.V., a título universal, conforme al balance al treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete de la fusionada, y por ende, Gruppo Covarra Rivetex, S.A. de C.V. queda obligada al pago de los pasivos de Invergrupo Covarra, S.A. de C.V., en caso de que los tuviera, y de conformidad con el inciso 3 de esta publicación.

7. Publíquese el último balance aprobado de Gruppo Covarra Rivetex, S.A. de C.V., que lo es el practicado al treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, así como el último balance aprobado de Invergrupo Covarra, S.A. de C.V., que lo es el practicado al treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, para dar cumplimiento al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

8. Publíquese el presente aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, por tener ambas sociedades su domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal.

México, D.F., a 23 de mayo de 1997.

Pablo Duhart Aranzubia
Delegado de la Asamblea de Gruppo
Covarra Rivetex, S.A. de C.V.
Rúbrica.

Martín Sánchez Alarcón
Delegado de la Asamblea de
Invergrupo Covarra, S.A. de C.V.
Rúbrica.

INVERGRUPO COVARRA, S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1997
(miles de pesos)

Activo:	
Inversión en acciones de Gruppo Covarra Rivetex, S.A. de C.V.	467,960
Capital contable:	
Capital social	382,170
Reservas de capital	78,390
Resultado del periodo de enero a marzo de 1997	7,400
Total del capital	467,960

GRUPPO COVARRA RIVETEX, S.A. DE C.V.
(FUSIONANTE)
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1997
(miles de pesos)

Activo	
Circulante	299,425

Cuentas por cobrar a largo plazo	10,155
Propiedades, planta y equipo, neto	266,510
Derechos de arrendamiento, neto	7,332
Otros activos y cargos diferidos, neto	23,916
Total del activo	607,338
Pasivo:	
Circulante	124,310
Obligaciones de carácter laboral	11,009
Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades, diferidos	4,059
Total del pasivo	139,378
Capital contable:	
Capital social	423,099
Reservas de capital	37,461
Resultado del periodo de enero a marzo de 1997	7,400
Total del capital	467,960
Total del pasivo y el capital	607,338

(R.- 9395)

AFORE XXI, S.A. DE C.V., AFORE

Mediante oficio número DOO/1000/658/97 de fecha 26 de mayo de 1997, emitido por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, se resolvió que la nueva estructura de comisiones presentada por AFORE XXI, S.A. de C.V., AFORE, se apega a lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, 25 y 27 de su reglamento, así como a las reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro, contenidas en la circular CONSAR 04-1.

Por lo anterior, la estructura de comisiones de AFORE XXI, S.A. de C.V., AFORE, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de marzo de 1997, quedará sin efecto, por única vez, a partir de la publicación de la nueva estructura.

De conformidad con la regla octava de la circular CONSAR 04-1, a continuación se publica, en tiempo y forma, la nueva estructura de comisiones que contiene las comisiones que AFORE XXI, S.A. de C.V., AFORE, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, en términos del Contrato de Administración de Fondos para el Retiro que al efecto se tenga celebrado:

Nuevo régimen de comisiones de AFORE XXI, S.A. de C.V., AFORE.

- 1.50% sobre el salario base de cálculo, mismo que se obtiene de dividir la aportación por retiro, cesantía y vejes (sin incluir la cuota social que aporta el Gobierno) entre 6.50%.
- 0.99% anual sobre saldos administrados.

No se cobrará comisión alguna por los siguientes conceptos:

- Por reposición de documentación de la Cuenta Individual del Trabajador.
- Por pago de retiro programados.
- Por la expedición de estados de cuenta adicionales a los previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, cuando dichos estados de cuenta sean entregados en sucursales.
- Por consultas adicionales a las previstas en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Por depósitos o retiros de la subcuenta de ahorro voluntario.

Este nuevo régimen de comisiones será aplicable a todos los trabajadores que se encuentren registrados en AFORE XXI, S.A. de C.V., AFORE, en la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se hayan registrado.

México, D.F., a 30 de mayo de 1997.

AFORE XXI, S.A. de C.V., AFORE

Jorge Espinosa de los Reyes Dávila

Director General

Rúbrica.

(R.- 9398)

FOTO FAST, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los interesados y del público en general, que por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 7 de abril de 1997, se acordó la reducción del capital social por reembolso a los accionistas, por la suma de $1'328,129.29.

México, D.F., a 28 de mayo de 1997.

C.P. Carlos Orozco Serralde
Delegado Especial
Rúbrica.
(R.- 9399)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuarto de Inmatriculación Judicial
Secretaría B
Expediente 222/96
EDICTO
Lidia Ayala Gómez
En el procedimiento de inmatriculación judicial por prescripción adquisitiva, promovido por David Mercado Guerra, Cesareo Melchor Plata, José Guadalupe Huitrón Martínez, Silvia Juárez García y Miguel Zavala López, expediente 222/96, el ciudadano juez por ministerio de ley en proveído de fecha veintiuno de noviembre del año próximo pasado, ordenó la reposición del presente edicto para hacer del conocimiento a todas las personas que se consideren perjudicadas, vecinos, público en general, así como a la ciudadana Lidia Ayala Gómez con el referido procedimiento para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, respecto de los lotes números 10, 12, 14, 31 y 37 de la manzana 28, localizados en la calle Cofre de Perote y Sierra Madre Oriental, colonia La Pradera del predio denominado sin nombre, Delegación Gustavo A. Madero, con las superficies, medidas y colindancias que a continuación se detallan:
Lote 10, superficie: 199.60 m2 manzana 28.
Colindancias:
AL NORESTE: 20.04 metros con lote 9.
AL SURESTE: 9.95 metros con calle Sierra Madre Oriental.
AL SUROESTE: 19.96 metros con lote 11.
AL NOROESTE: 10.01 metros con lotes 34 y 35.
Lote 12, superficie: 199.90 m2.
Colindancias:
AL NORESTE: 20.02 metros con lote 11.
AL SURESTE: 9.94 metros con calle Sierra Madre Oriental.
AL SUROESTE: 20.00 metros con lote 13.
AL NOROESTE: 10.04 metros con lotes 31, 32 y 33.
Lote 14, superficie: 154.69 m2.
Colindancias:
AL NORESTE: 20.18 metros con lote 13.
AL SURESTE: 7.83 metros con Sierra Madre Oriental.
AL SUROESTE: 19.90 metros con lote 16.
AL NOROESTE: 7.61 metros con lote 30.
Lote 31, superficie: 159.39 m2.
Colindancias:
AL NORESTE: 20.03 metros con lote 32.
AL SURESTE: 7.87 metros con lotes 12 y 13.
AL SUROESTE: 20.04 metros con lote 30.
AL NOROESTE: 8.03 metros con calle Cofre de Perote.
Lote 37, superficie: 162.51 m2.
Colindancias:
AL NORESTE: 19.99 metros con lote 38.
AL SURESTE: 8.80 metros con lotes 7 y 8.
AL SUROESTE: 20.11 metros con lote 36.
AL NOROESTE: 8.13 metros con calle Cofre de Perote.
Para su publicación por una sola vez en Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, sección Boletín Registral.
México, D.F., a 26 de febrero de 1997.
El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Roberto Garfias Sánchez
Rúbrica.
(R.- 9401)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Segundo de Inmatriculación Judicial
EDICTO
En el Juicio de Inmatriculación Judicial promovido por Fernández Almada Fernando y Gloria Ortega Barreda de Fernández, expediente número 310/96 del Juzgado Segundo de Inmatriculación Judicial, se ordenó la publicación del presente edicto, para hacer del conocimiento de todas las personas que se consideren perjudicadas, a los vecinos y al público en general la existencia del referido procedimiento para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, respecto del predio ubicado en el número 55 de las calles de callejón La Escondida, colonia Santa Catarina, Delegación Coyoacán, código postal 04000, el cual cuenta con una superficie aproximada de 600 m2 y con las siguientes medidas, linderos y colindancias:
AL NORTE: En 7.28 metros con callejón La Escondida.
AL SUR: En 11.55 metros, con propiedad de la señora María Teresa Villaseñor viuda de Valencia.
AL ORIENTE: En 61.58 metros con propiedad del profesor, señor Salvador Monroy.
AL PONIENTE: En 61.55 metros con la doctora Aurora Morales.
Para su publicación por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, sección Boletín Registral y en el periódico El Sol de México.
México, D.F., a 13 de mayo de 1997.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. María Teresa Oropeza Castillo
Rúbrica.
(R.- 9406)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
Dirección General
de Inversión Extranjera
Número de oficio 514.113.97
Expediente 54365-C
Registro 6564
Asunto.- Se autoriza establecimiento y registro.
Kbmex, Inc.
Prado Norte No. 305
Col. Lomas de Chapultepec
11000, México, D.F.
At'n.: Lic. Patricio Trad Cepeda
Me refiero a su escrito recibido el 2 de mayo de 1997, mediante el cual solicita a esta Dirección General se autorice a Kbmex, Inc., sociedad de nacionalidad estadounidense, el establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, así como la inscripción de sus estatutos sociales en el Registro Público de Comercio, la cual tendrá por objeto principal la adquisición y arrendamiento de inmuebles dentro del territorio nacional.
Sobre el particular, esta Dirección General, con fundamento en los artículos 17 y 17A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y 2736 del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, autoriza a Kbmex, Inc., para llevar a cabo el establecimiento de una sucursal en la República Mexicana e inscribir sus estatutos sociales en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente, en el entendido de que dicha sucursal no podrá adquirir el dominio sobre tierras, aguas y sus accesiones en el territorio nacional, ni obtener concesiones para la explotación de minas o aguas, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores el convenio previsto por el artículo 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga de dicha Secretaría el permiso a que se refiere el artículo 10A de la Ley de Inversión Extranjera. Asimismo, no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica que se señalan en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., sexto, séptimo y noveno transitorios de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otras leyes, salvo que en los casos previstos en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable previa correspondiente.

Se le recuerda que su representada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la citada ley y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de mayo de 1997.

El Director General

Lic. Carlos García Fernández

Rúbrica.

(R.- 9407)

OLIMEX, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO

(OLIMEX P 96)

En cumplimiento a lo establecido en el título que ampara la emisión de referencia, hacemos de su conocimiento que:

La tasa de interés bruto que devengarán los pagarés de mediano plazo por el periodo comprendido entre el 31 de mayo y el 30 de junio de 1997, será de 19.76% sobre el valor nominal de los mismos, sujeto a la ley fiscal vigente.

El monto de intereses devengados, correspondiente al periodo comprendido entre el 30 de abril y el 31 de mayo de 1997, será de $2'254,946.60.

El monto de intereses a pagar por dicho periodo asciende a $1'240,220.63.

El valor nominal ajustado al 31 de mayo de 1997, será de $111.450809 por título.

De igual manera, nos permitimos informarles que a partir del 2 de junio de 1997, en las oficinas de CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., CBI Grupo Financiero, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1886, colonia Florida, 01030, México, D.F., se pagarán los intereses contra la entrega del cupón número 6.

México, D.F., a 27 de mayo de 1997.

Representante Común de los Tenedores

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

CBI Grupo Financiero

Rúbrica.

(R.- 9408)

OLIMEX, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO

(OLIMEX P 95)

De conformidad con los acuerdos tomados en la asamblea general de tenedores, celebrada el 12 de junio de 1996, hacemos de su conocimiento que:

La tasa de interés bruto que devengarán los pagarés por el periodo comprendido entre el 31 de mayo y el 30 de junio de 1997, será de 19.77% sobre el valor nominal ajustado de los mismos, sujeto a la ley fiscal vigente.

El monto de intereses devengados correspondientes al periodo comprendido entre el 30 de abril y el 31 de mayo de 1997, será de $1'812,701.53.

El monto de intereses a pagar por dicho periodo asciende a $1'812,701.53

El valor nominal ajustado al 31 de mayo de 1997, será de $130.912484 por título.

De igual manera, nos permitimos informarles que a partir del 2 de junio de 1997, en las oficinas de CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., CBI Grupo Financiero, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1886, colonia Florida, 01030, México, Distrito Federal, se pagarán los intereses contra la entrega del cupón número 21.

México, D.F., a 27 de mayo de 1997.

Representante Común de los Tenedores

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

CBI Grupo Financiero

Rúbrica.

(R.- 9409)

INDUSTRIAS NACOBRE, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS
(NACOBRE) 1991

En cumplimiento a lo establecido en las cláusulas cuarta, sexta y novena del clausulado de la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que a partir del 27 de mayo de 1997, en las oficinas de Casa de Bolsa Inverlat, S.A. de C.V., ubicadas en Bosque de Ciruelos número 120, 5o. piso, Bosques de las Lomas, México, Distrito Federal, se pagarán los intereses correspondientes al vigésimo cuarto trimestre a razón de una tasa anual bruta de 24.4609%; dicho pago se hará contra entrega del cupón número 24.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que en la misma fecha del pago trimestral, se llevará a cabo el pago de la octava amortización, contra entrega del recibo VIII.

México, D.F., a 23 de mayo de 1997.

Casa de Bolsa Inverlat, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Inverlat
Rúbrica.

(R.- 9410)

AFORE PREVINTER, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo establecido en la regla novena de la circular 04-1 de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, se publica la estructura de comisiones, para los efectos legales conducentes.

1. Concepto: Comisión por aportación

Monto: 1.55% (uno punto cincuenta y cinco por ciento), sobre el salario base de cálculo.

Forma de cálculo de la Comisión: El 1.55% del salario base de cálculo del trabajador, se aplica al resultado que se derive de la aportación obrero-patronal y gubernamental (sin cuota social) entre .065, correspondiente a cada aportación a la subcuenta obligatoria de retiro, cesantía y vejez.

2. Concepto: Comisión sobre saldos

Monto: 0.0% (cero)

3. Concepto: Comisión sobre cuentas inactivas.

Monto: 0% (cero porciento).

4. Concepto: Comisión sobre Aportaciones Voluntarias.

Monto: 0.0% (cero)

Comisiones por cuota fija:

1. Por la expedición de estados de cuenta adicionales a los previstos en la Ley o en el Reglamento:
Cero

2. Por consulta adicional a las previstas en la Ley o en el Reglamento:
Cero

3. Por reposición de documentación de su cuenta individual:
Cero

4. Por el pago de retiros programados:
Cero

5. Por depósitos o retiros de la subcuenta de aportaciones voluntarias:
Cero

Descuentos:

Afore Previnter por el momento no otorgará descuentos.

México, D.F., a 29 de mayo de 1997.

Afore Previnter, S.A. de C.V.
Guillermo Heredia Cabarga
Director General
Rúbrica.

(R.- 9412)

CASA DE CAMBIO MULTIDIVISAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

AVISO DE LIQUIDACION PARCIAL

Para efectos de lo que establece el artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito licenciado Jorge Arturo Flores Salinas, en representación de Banco Bilbao Vizcaya-México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBV-Probursa, División Fiduciaria, liquidador de la sociedad denominada "Casa de Cambio Multidivisas", Sociedad Anónima de Capital Variable, en liquidación, manifiesto que se ha liquidado parcialmente el haber social de dicha sociedad.

México, D.F., a 26 de mayo de 1997.

Lic. Jorge Arturo Flores Salinas
Delegado Fiduciario
Rúbrica.
(R.- 9414)

PINTURAS COMEX DE CULIACAN, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 1997

Activo	
Circulante	
Contribuciones a favor	$ 21,560.00
Suma el activo	$ 21,560.00
Capital	
Capital social	$ 12,560.00
Reservas	9,000.00
Suma el capital	$ 21,560.00

México, D.F., a 15 de mayo de 1997.
Wilfredo Iturralde Carrillo
Liquidador
Rúbrica.
(R.- 9416)

TOSHIBA ELECTRODOMESTICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL 28 DE FEBRERO DE 1997
(EN LIQUIDACION)

	Importe
Activo	
Efectivo	$100,000
Total	$100,000
Capital contable	
Capital social	$100,000
Pérdida de ejercicios anteriores	(38,171)
Utilidad del ejercicio	38,171
Total	$100,000

TOSHIBA ELECTRODOMESTICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS 28 DE FEBRERO DE 1997
(EN LIQUIDACION)

	Importe
Venta de refacciones	$8,382
Otros ingresos	97,057
	105,439
Costos y gastos:	
Costo de ventas	5,685
Gastos generales	82,361
	88,046
Utilidad de operación	17,393
Utilidad cambiaria - neta	73,605
Intereses ganados	1,577
	75,183
Utilidad antes de provisiones	92,576
Impuesto Sobre la Renta	54,405
Utilidad neta	$38,171

México, D.F., a 19 de mayo de 1997.
Toshiyuki Miyazaki
Liquidador
Rúbrica.
(R.- 9436)

QUIMICA PENNWALT, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
Por acuerdo del Consejo de Administración de Química Pennwalt, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 23 de

junio de 1997, a las 10:00 horas en Paseo de la Reforma número 156, 3er. piso, colonia Juárez, 06600, México, D.F., conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta para que se autorice la adquisición de acciones en otra sociedad, en los términos del artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales.

II. Propuesta para reformar integralmente los estatutos sociales.

III. Designación de delegados especiales que formalicen las resoluciones que tome la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán obtener su Tarjeta de Admisión del Secretario del Consejo de Administración, en el edificio "Omega", Campos Elíseos número 345-3er. piso, colonia Chapultepec-Polanco, de esta ciudad, misma que será entregada, previa presentación de los títulos de acciones o constancia de depósito de los mismos, expedida por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Agente Registrador de la sociedad, o por alguna institución de crédito, a más tardar el 20 de junio de 1997.

México D.F., a 2 de junio de 1997.

Alejandro Delgado F.

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 9440)

GENERAL TIRE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas y acreedores de General Tire de México, S.A. de C.V. que por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad, celebrada el 28 de mayo de 1997, se resolvió:

a) La escisión de la sociedad, sin que haya de extinguirse, mediante la creación de una nueva sociedad escindida que se denominará Inmuebles General, S.A. de C.V., que habrá de constituirse con un capital social de $ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100, M.N.) que le será aportado por la sociedad escindente.

b) La determinación de los activos que serán aportados en bloque a la nueva sociedad escindida, mismos que se identifican en forma detallada en el "Anexo de lnmuebles", que se incluye al acta de la Asamblea, en el concepto de que no será materia de la escisión pasivo u obligación alguna a cargo de la sociedad escindente.

c) Que la escisión surtirá plenos efectos una vez transcurridos 45 días naturales contados a partir de las publicaciones e inscripción a que se refiere la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, siempre y cuando no hubiese oposición en los términos de ley.

La escisión a que se refiere el presente aviso, se realizó con base en los estados financieros de la sociedad escindente, al 31 de diciembre de 1996, debidamente dictaminados por auditor externo.

El texto íntegro de la resolución de escisión a que se refiere el presente aviso, se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores en las oficinas principales de la sociedad, ubicadas en Lago Xochimilco número 364, colonia Anáhuac, México, D.F., durante un plazo de 45 días naturales, contado a partir de la fecha de las publicaciones e inscripción a que se refiere la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 28 de mayo de 1997.

Lic. José Ramón Neváres Jacques

Delegado de la Asamblea

Rúbrica.

(R.- 9445)

GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas tenedores de acciones de las series "F" y "B" de Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A. de C.V., a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará a las 11:30 horas del día 23 de junio de 1997, en el mezzanine de las oficinas de la sociedad, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación del informe del Consejo de Administración respecto de la marcha de la sociedad, durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1996, incluyendo los estados financieros a dicha fecha e informe del comisario. Resoluciones al respecto.

II.- Propuesta y, en su caso, aprobación respecto a la aplicación de resultados. Resoluciones al respecto.

III.- Informe del Consejo de Administración respecto al monto de capital suscrito por concepto de la conversión de obligaciones subordinadas convertibles en acciones cuyas emisiones fueron acordadas en la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas, de la sociedad de fecha 21 de abril de 1997.
IV.- Nombramiento y, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración y comisarios propietarios y suplentes, correspondientes a las series de acciones "F" y "B", representativas del capital social. Determinación de remuneraciones. Resoluciones al respecto..
V.- Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea. Resoluciones al respecto**.**
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la Tarjeta de Admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la secretaría de la sociedad, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma 211, piso 8, en esta ciudad. Se les comunica a los accionistas que las Tarjetas de Admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, debidamente complementada con el listado de titulares de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto. El registro de acciones se considerará cerrado tres días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado, designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la sociedad, en los términos del artículo 22 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Dichos formularios están, a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la secretaría de la sociedad antes mencionado, con el fin de que puedan obtenerlos y hacerlos llegar a sus representantes.
México, D.F., a 5 de junio de 1997.
Lic. Alfredo Acevedo Rivas
Secretario del Consejo de Administración
Rúbrica.
(R.- 9454)

INVERMEXICO, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA
GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas tenedores de acciones de las clases I y II serie "A", de InverMéxico, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero InverMéxico, a la Asamblea Especial de Accionistas de la serie "A" de la sociedad, que se celebrará a las 13:00 horas del día 23 de junio de 1997, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 211, piso 8, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:
ORDEN DEL DIA
I. Presentación del informe respecto a la asociación estratégica llevada a cabo entre Grupo Financiero InverMéxico, S.A. de C.V. y una entidad financiera del exterior. Resoluciones al respecto.
II. Propuesta y, en su caso, aprobación para (i) efectuar la conversión de acciones clases I y II serie "A" representativas del capital social, en acciones serie "F" de dicho capital, y; (ii) efectuar la conversión de ciertas acciones clases I y II serie "A" representativas del capital social, en acciones serie "B" de dicho capital. Resoluciones al respecto.
III. En base a las resoluciones adoptadas por la Asamblea en los puntos anteriores, de ser necesario, se acuerde respecto al nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y comisarios de la sociedad. Resoluciones al respecto.
IV. Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea. Resoluciones al respecto.
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la Tarjeta de Admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la secretaría de la sociedad, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma 211, piso 8, en esta ciudad. Se les comunica a los accionistas que las Tarjetas de Admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, debidamente complementada con el listado de titulares de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto. El registro de acciones se considerará cerrado tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea por sí o mediante apoderado designado por carta poder otorgada ante dos testigos.
México, D.F., a 5 de junio de 1997.
Lic. Carlos Gómez y Gómez
Presidente del Consejo de Administración
Rúbrica.

(R.- 9455)

INVERMEXICO, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA
GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas tenedores de acciones de las series "A" y "B" de InverMéxico, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero InverMéxico, a la Asamblea General Extraordinaria y Anual Ordinaria de Accionistas de la sociedad, que se celebrará a las 13:30 horas del día 23 de junio de 1997, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 211, piso 8, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación del informe respecto a la asociación estratégica llevada a cabo entre Grupo Financiero InverMéxico, S.A. de C.V., y una entidad financiera del exterior. Resoluciones al respecto.

II. Propuesta y, en su caso, aprobación para que InverMéxico, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, adopte el régimen de filial, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores. Resoluciones al respecto.

III. Propuesta y, en su caso, aprobación para reestructurar el capital social de la sociedad, mediante la modificación de las series de acciones que lo integran. Resoluciones al respecto.

IV. Con base en los acuerdos adoptados respecto de los asuntos anteriores, propuesta y, en su caso, aprobación para que se reformen íntegramente los estatutos sociales, incluyendo (i) el cambio de denominación social y (ii) la asignación de un valor nominal a cada una de las acciones representativas del capital social. Resoluciones al respecto.

V. Presentación del informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1996, incluyendo (i) los estados financieros a dicha fecha, (ii) el informe del comisario, y (iii) el dictamen del auditor legal externo.

VI. Resoluciones respecto a la aplicación de resultados.

VII. Nombramiento o, en su caso, ratificación del auditor legal externo. Resoluciones al respecto.

VIII. Con base en los acuerdos adoptados respecto de los asuntos anteriores, propuesta y, en su caso, aprobación del nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de las nuevas series de acciones "F" y "B" representativas del capital social. Resoluciones al respecto.

IX. Con base en los acuerdos adoptados respecto de los asuntos anteriores, propuesta y, en su caso, aprobación del nombramiento de los comisarios propietarios y suplentes de las nuevas series de acciones "F" y "B" representativas del capital social. Resoluciones al respecto.

X. Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea. Resoluciones al respecto.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la Tarjeta de Admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la secretaría de la sociedad, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma 211, piso 8, en esta ciudad. Se les comunica a los accionistas que las Tarjetas de Admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, debidamente complementada con el listado de titulares de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto. El registro de acciones se considerará cerrado tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea por sí o mediante apoderado designado por carta poder otorgada ante dos testigos.

México, D.F., a 5 de junio de 1997.

Lic. Carlos Gómez y Gómez
Presidente del Consejo de Administración
Rúbrica.

(R.- 9456)

INVERMEXICO, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA
GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas tenedores de acciones de las clases I y II serie "B", de InverMéxico, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero InverMéxico, a la Asamblea Especial de Accionistas de la serie "B" de la sociedad, que se celebrará a las 13:15 horas del día 23 de junio de 1997, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 211, piso 8, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación del informe respecto a la asociación estratégica llevada a cabo entre Grupo Financiero InverMéxico, S.A. de C.V., y una entidad financiera del exterior. Resoluciones al respecto.

II. Informe respecto a las resoluciones adoptadas por la Asamblea Especial de Accionistas serie "A". Resoluciones al respecto.
III. En base a las resoluciones adoptadas por la Asamblea en los puntos anteriores, de ser necesario, se acuerde respecto al nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y comisarios de la sociedad. Resoluciones al respecto.
IV. Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea. Resoluciones al respecto.
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la Tarjeta de Admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la secretaría de la sociedad, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma 211, piso 8, en esta ciudad. Se les comunica a los accionistas que las Tarjetas de Admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, debidamente complementada con el listado de titulares de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto. El registro de acciones se considerará cerrado tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea por sí o mediante apoderado designado por carta poder otorgada ante dos testigos.
México, D.F., a 5 de junio de 1997.
Lic. Carlos Gómez y Gómez
Presidente del Consejo de Administración
Rúbrica.
(R.- 9457)

BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas tenedores de acciones de la serie "B" de Banco Santander Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexicano, a la Asamblea Especial de Accionistas de la serie "B" que se celebrará a las 9:45 horas del día 23 de junio de 1997, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 211, piso 8, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:
ORDEN DEL DIA
I.- Nombramiento y, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración y de los comisarios de la sociedad, representantes de las acciones serie "B", representativas del capital social de la sociedad. Resoluciones al respecto.
II.- Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea. Resoluciones al respecto.
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la Tarjeta de Admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la secretaría de la sociedad, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma 211, piso 8, en esta ciudad. Se les comunica a los accionistas que las Tarjetas de Admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, debidamente complementada con el listado de titulares de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto. El registro de acciones se considerará cerrado dos días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado, designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la sociedad, en los términos del artículo 16 de la Ley de Instituciones de Crédito. Dichos formularios están, a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la secretaría de la sociedad antes mencionado, con el fin de que puedan obtenerlos y hacerlos llegar a sus representantes**.**
México, D.F., a 5 de junio de 1997.
Lic. Alfredo Acevedo Rivas
Secretario del Consejo de Administración
Rúbrica.
(R.- 9458)

BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas tenedores de acciones de las series "F" y "B" de Banco Santander Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexicano, a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará a las 10:00 horas del día 23 de junio de 1997, en las oficinas de la sociedad ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 211, piso 8, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc en esta ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación del informe del Consejo de Administración respecto de la marcha de la sociedad, durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1996, incluyendo los estados financieros a dicha fecha e informe del comisario. Resoluciones al respecto.

II.- Propuesta, y en su caso, aprobación respecto a la aplicación de resultados. Resoluciones al respecto.

III.- Nombramiento y, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración y comisarios propietarios y suplentes, correspondientes a las series de acciones "F" y "B", representativas del capital social. Determinación de remuneraciones. Resoluciones al respecto.

IV.- Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea. Resoluciones al respecto**.**

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la Tarjeta de Admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la secretaría de la sociedad, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma 211, piso 8, en esta ciudad. Se les comunica a los accionistas que las Tarjetas de Admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, debidamente complementada con el listado de titulares de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto. El registro de acciones se considerará cerrado dos días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado, designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la sociedad, en los términos del artículo 16 de la Ley de Instituciones de Crédito. Dichos formularios están, a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la secretaría de la sociedad antes mencionado, con el fin de que puedan obtenerlos y hacerlos llegar a sus representantes**.**

México, D.F., a 5 de junio de 1997.

Lic. Alfredo Acevedo Rivas

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 9459)

GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas tenedores de acciones de la serie "B" de Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A. de C.V., a la Asamblea Especial de Accionistas de la serie "B" de la sociedad, que se celebrará a las 11:15 horas del día 23 de junio de 1997, en el mezzanine de las oficinas de la sociedad, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Nombramiento y, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración y de los comisarios de la sociedad, representantes de las acciones serie "B", representativas del capital social de la sociedad. Resoluciones al respecto.

II.- Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea. Resoluciones al respecto.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la Tarjeta de Admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la secretaría de la sociedad, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma 211, piso 8, en esta ciudad. Se les comunica a los accionistas que las Tarjetas de Admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, debidamente complementada con el listado de titulares de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto. El registro de acciones se considerará cerrado tres días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado, designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la sociedad, en los términos del artículo 22 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Dichos formularios están, a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la secretaría de la sociedad antes mencionado, con el fin de que puedan obtenerlos y hacerlos llegar a sus representantes.

México, D.F., a 5 de junio de 1997.

Lic. Alfredo Acevedo Rivas
Secretario del Consejo de Administración
Rúbrica.
(R.- 9460)

SEGUNDA SECCION

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA Delegacional de Desarrollo Urbano de Tláhuac.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO

ÍNDICE

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN
1.1 ANTECEDENTES
1.1.1 Fundamentación Jurídica
1.1.2 Situación Geográfica y Medio Físico Natural
1.1.3 Antecedentes Históricos
1.1.4 Aspectos Demográficos
1.1.5 Aspectos Socioeconómicos
1.1.6 Actividad Económica
1.2 DIAGNÓSTICO
1.2.1 Relación con la Ciudad
1.2.2 Estructura Urbana
1.2.3 Usos del Suelo
1.2.4 Vialidad y Transporte
1.2.5 Infraestructura
1.2.6 Equipamiento y Servicios
1.2.7 Vivienda
1.2.8 Asentamientos Irregulares
1.2.9 Reserva Territorial
1.2.10 Conservación Patrimonial
1.2.11 Imagen Urbana
1.2.12 Medio Ambiente
1.2.13 Riesgos y Vulnerabilidad
1.2.14 Síntesis de la Problemática
1.3 PRONÓSTICO
1.3.1 Tendencias
1.3.2 Demandas Estimadas de Acuerdo con las Tendencias
1.4.1 Escenario Programático de Población
1.4.2 Demandas Estimadas de Acuerdo con el Escenario Programático
1.4.3 Áreas de Actuación
1.4.4 Lineamientos Estratégicos Derivados del Programa General
1.5 OTRAS DISPOSICIONES QUE INCIDEN EN LA DELEGACIÓN
1.5.1 Programa Integral de Transporte y Vialidad
1.5.2 Programa D.G.C.O.H.
1.5.3 Programa de Fomento Económico
1.5.4 Equilibrio Ecológico
1.5.5 Protección Civil
1.5.6 Programa de Desarrollo Rural y Alianza para el Campo
1.6 JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO 1987
2. IMAGEN OBJETIVO
3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO
3.1 OBJETIVOS GENERALES
3.2 OBJETIVOS PARTICULARES
3.3 ALCANCES POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4.1 ESTRUCTURA URBANA
4.2 DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE ACTUACIÓN
4.3 CLASIFICACIÓN DEL SUELO
4.4 ZONIFICACIÓN DEL SUELO
4.4.1 Zonificación en Suelo Urbano
4.4.1.1 Nomenclatura
4.4.1.2 Distribución de Usos del Suelo
4.4.2 Zonificación en Suelo de Conservación
4.4.2.1 Nomenclatura
4.4.2.2 Distribución de usos del suelo
4.5 NORMAS DE ORDENACIÓN
4.5.1 Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación Señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano
4.5.2 Normas de Ordenación Generales
4.5.3 Normas de Ordenación Particulares para la Delegación
4.6 LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD
4.7 PROGRAMAS PARCIALES
5. ESTRUCTURA VIAL
5.1 VIALIDADES
5.2 ÁREAS DE TRANSFERENCIA
5.3 LIMITACIONES DE USO EN VÍA PÚBLICA
6. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN
6.1 ACCIONES ESTRATÉGICAS
6.1.1 De Impulso al Reordenamiento Urbano
6.1.2 De Apoyo a la Pequeña Industria y al Empleo
6.1.3 Impulso al Reordenamiento Urbano
6.1.4 Mejoramiento Vial y de Transporte
6.1.5 Mejoramiento del Medio Ambiente
6.1.6 Mejoramiento y Construcción de Infraestructura
6.1.7 Mejoramiento e Impulso a la Vivienda de Interés Social y Popular
6.1.8 Apoyo a la Producción Agropecuaria y Forestal
6.1.9 Acciones de Apoyo a la Participación Ciudadana y la Promoción de la Cultura
6.1.10 Acciones de Protección Civil
6.2 INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN
6.2.1 Instrumentos de Planeación
6.2.2 Instrumentos de Regulación
6.2.3 Instrumentos de Fomento
6.2.4 Instrumentos de Control
6.2.5 Instrumentos de Coordinación
6.2.6 Instrumentos de Participación Ciudadana
6.2.7 Instrumentos de Asesoramiento Profesional
7. INFORMACIÓN GRÁFICA
Plano No. 1 Diagnóstico de la Situación Actual Plano No. 2 Zonas de Riesgo Plano No. 3 Disposiciones del Programa General Plano No. 4 Estructura Urbana Propuesta Plano No. 5 Áreas de Actuación Plano No. 6 Zonas Susceptibles de Desarrollo Económico Plano No. 7 Propuesta de Programas Parciales Plano No. 8 Zonificación y Normas de Ordenación
GLOSARIO DE TÉRMINOS
ANEXOS
Anexo 1 Estadístico Anexo 3 Programas Parciales (ZEDEC) Anexo 4 Documental

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

1.1 ANTECEDENTES

1.1.1 Fundamentación Jurídica

La revisión y actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal da respuesta a la necesidad de adecuar los instrumentos de planeación en materia de uso de suelo a la dinámica social y económica del Distrito Federal; para que éstos sean congruentes con lo

que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y otras normatividades en la materia.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano se constituye en un instrumento clave para orientar el proceso de desarrollo urbano en la Delegación Tláhuac, como expresión de la voluntad ciudadana para la transparente aplicación de los recursos públicos disponibles en un marco de acción coordinada para las distintas instancias a quienes corresponde operarlo, además se convierte en un factor fundamental para promover y estimular la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva del Distrito Federal y generar la elevación del nivel de vida de su población

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano tiene sus bases jurídicas en los artículos 25, 26, 27, 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., 4o., 5o., 8o., 11, 12, 16, 19, 20, 21, 32, 33, 49 y 53 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2o., 3o., 20, 37 y 38 de la Ley de Planeación; 2o., 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 36, 40, 42 fracción IX, 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 13 fracción III y 70 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; 4o., 5o., 21 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., 2o., 5o., 24 y 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 1o., 2o., 3o., 5o., 6o., 7o. fracción XXIV, 9o. fracción I, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 fracción I, 32, 33, 39, 41, 43, 61 y Sexto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 3o., 15, 16 y 17 de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, 29 y 30 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 18, 19, 20, 21 y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, así como en otras normas y reglamentos en materias afines.

Este programa se rige en forma específica por lo dispuesto en los artículos 17 y 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, por lo que el mismo se subordina al Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, al Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000, al Programa General para el Desarrollo del Distrito Federal y su contenido deberá ser congruente con el objetivo general establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

1.1.2 Situación Geográfica y Medio Físico Natural

Tláhuac ocupa una superficie de 8,534.62 ha.[1] (5.75% del Distrito Federal), se ubica en la zona suroriente del Distrito Federal, colindando al norte y noreste con la Delegación de Iztapalapa, desde la Autopista México-Puebla por el parteaguas de la Sierra Santa Catarina, el Panteón San Lorenzo Tezonco, continuando por el Camino la Turba y Avenida Piraña hasta el Canal de Chalco; al oriente con el Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; al sur con la Delegación Milpa Alta, hasta el vértice del Volcán Teuhtli y posteriormente al suroeste y oeste con la Delegación Xochimilco. Estos límites fueron aprobados en 1994, generando rechazo entre los ejidatarios por la ubicación de dos colonias de Santa Catarina y áreas ejidales en el Estado de México.

Su delimitación precisa conforme al Diario Oficial del 30 de diciembre de 1994, ya considera los decretos del 15 y 17 de diciembre de 1994 expedidos por el H. Congreso de la Unión, en los que se ratifican los convenios celebrados con los Estados de Morelos y México respectivamente.

Sus límites son: a partir del centro de la mojonera denominada Diablotitla, que es uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige por dicha línea limítrofe hacia el Suroeste, por el eje de la vía pública denominada Eje 10 Sur, hasta su intersección con el eje del llamado Camino de las Bombas, por el que continúa hacia el Sur hasta el punto denominado Terremote San Andrés; se dirige hacia el Oriente por el límite Norte de los terrenos del ejido de Mixquic, hasta encontrar el Canal General o su trazo, prosiguiendo por el eje del mismo hacia el Suroeste hasta llegar al canal de Amecameca, por cuyo eje se encamina hacia el Sureste para continuar por el camino de terracería que va de Mixquic, Ayotzingo y Huitzilzingo; en este punto quiebra hacia el Suroeste y se dirige hacia la mojonera el Ameyal de donde prosigue hacia el Noroeste para encontrar la mojonera Chila, a partir de aquí, continúa con rumbo general Suroeste siguiendo todas las inflexiones del lindero entre las tierras propias de Tezompa y Mixquic, hasta llegar a un vértice de los terrenos de Tetelco, de donde se dirige hacia el Noroeste por el eje del camino que va de Tetelco a Tezompa el que sigue en sus diversas inflexiones hasta encontrar la esquina Noroeste del Casco de la Hacienda de Santa Fe Tetelco, continúa con la misma dirección hasta la cima de la loma llamada Cerro del Calvario, de la cual se dirige al Suroeste a la cima del Cerro del Teuhtli; de

[1] En diciembre de 1994 se acordaron los nuevos límites de la delegación con el Estado de México.

donde se encamina al Noroeste hasta una mojonera cilíndrica situada junto al Canal Nacional de Chalco, donde termina la Calzada del Ejido del Pueblo de Tláhuac, de donde se dirige al Noroeste por el eje del Canal Nacional de Chalco, hasta la calle de Piraña (antes Camino de la Turba); de este punto prosigue hacia el Noreste por el eje de dicha calle hasta el centro de la mojonera La Turba, localizada en la esquina Oriente de la Ex-Hacienda de San Nicolás Tolentino; prosigue por eje del camino a la Turba, en todas sus inflexiones con rumbo Noroeste y Noreste, hasta el eje de la Calzada Tulyehualco, por cuyo eje va al Sureste hasta encontrar el eje de la calzada Providencia, del Pueblo de San Lorenzo Tezonco, se dirige al Noreste por el eje de esta calle, hasta la esquina Noreste del Panteón de San Lorenzo Tezonco, de donde continúa al Noreste en línea recta sin accidente definido hasta la cima del cerro Santa Catarina; de aquí prosigue al Noreste en línea recta hasta intersectar el eje de la Autopista México-Puebla, por cuyo eje se dirige hacia el Sureste, hasta la mojonera Diablotitla, punto de partida.

En la delegación predomina el clima templado subhúmedo con una temperatura media anual de 16 grados. Las coordenadas geográficas extremas son: al norte 19º 20´; al sur 19º 12´ de latitud norte, al este 98º 56´y al oeste 99º 04´ de longitud oeste.

Sus características meteorológicas indican la existencia de temperaturas mínimas promedio de 8.3º, media de 15.7º y máxima de 22.8º; por lo que se refiere a su precipitación pluvial según registros de 1982 a la fecha, la precipitación anual acumulada mínima fue de 365.9 mm. en el año de 1982 y la máxima fue en el año de 1992 cuando llegó a 728.7 mm., su precipitación pluvial promedio es de 533.8 mm., siendo los meses de junio a agosto en donde se registran las mayores precipitaciones pluviales.

Tláhuac formó parte de los lagos de Xochimilco y Chalco, que al secarse originaron una superficie de suelo lacustre. Cuenta con tres zonas: plana o lacustre, de transición y de lomas. En la primera predominan depósitos de tobas, limos, arcilla y arenas finas; en la segunda existen pequeños estratos de arcillas, arenas y gravas; y en la de lomas hay grava, arenas, bloques, coladas de basalto, lavas y piroclastos. La Sierra de Santa Catarina, con alturas de hasta 2,800 m.s.n.m., es un cinturón volcánico en etapa de elevación reciente. Su estructura geológica propicia una alta permeabilidad, por lo cual es una zona de recarga del acuífero.

Dentro de su territorio fluyen cuatro canales, el de Chalco y el Guadalupano, son importantes para la zona chinampera de la delegación y un atractivo de tipo turístico; los otros dos son el Atecuyuac y el Amecameca. Adicionalmente existen otros canales más pequeños que configuran el sistema de riego de la zona agrícola. En la colindancia con el Estado de México se encuentra una zona de inundación permanente llamada Ciénega de Tláhuac.

Las principales elevaciones que se encuentran dentro del territorio delegacional son: Volcán Guadalupe, Volcán Xaltepec, Cerro Tecuautzi y Cerro Tetecón, en la Sierra de Santa Catarina y el Volcán Teuhtli al sur.

La flora de la región corresponde al tipo de vegetación de pradera; existen muy pocas zonas boscosas consideradas en el estrato arbóreo y se detectan extensas áreas de cultivos permanentes, especialmente las zonas este y sur, donde se cultivan de forma cíclica, maíz, espinaca, romerito y acelga, y en forma perenne: alfalfa, peral, higo y nogal, entre otras.

Otra vegetación importante es la acuática encontrándose lirio acuático, chichicastle y ninfa.

La fauna ha tenido serios cambios conforme ha transcurrido el tiempo al verse transformado su medio natural por causa de la presencia del hombre. En la Sierra de Santa Catarina se han encontrado ejemplares de tejón, cacomixtle y murciélago. En las poblaciones, ranchos y rancherías existe el ratón casero, la rata noruega y el tlacuache; de las aves, la más común es el tordo.

1.1.3 Antecedentes Históricos

Tláhuac se define como versión corta de Cuitláhuac, cuyo significado ha tenido por los especialistas diversas interpretaciones, que van desde: "lama de agua", "algas lacustres secas", hasta el "lugar de quien cuida el agua".

En la historia de la región se hace referencia a Mixquic y Cuitláhuac como pueblos independientes uno del otro y se menciona a Cuitláhuac o Tláhuac como denominación para un mismo lugar. Para el año de 1786, Tláhuac pertenecía al corregimiento de Chalco, que a su vez se encontraba bajo la jurisdicción de la Ciudad de México. En 1857 Tláhuac se ubica en la prefectura de Xochimilco y el 5 de febrero de 1925, en el Diario Oficial se decreta que Tláhuac se convierte en Municipio libre independiente, separándose de la municipalidad de Xochimilco.

El registro hecho en el siglo XVI por los españoles, indica un área de dimensiones muy limitadas, que se extendía hasta Zapotitlán y Cuauhtlil-Tlacuayan (Santa Catarina) al norte y hasta Tulyehualco en el sur.

El esplendor de Cuitláhuac se basa fundamentalmente en las condiciones de su original paisaje, el cual se encontraba en el centro de un gran lago de agua salobre. En estos lagos, al igual que en el de Texcoco, los pantanos fueron transformados en losas de tierra plana cultivadas, que se encontraban separadas por canales navegables: "las chinampas".

Los habitantes desarrollaron la agricultura en la chinampa, donde se practicaba todo tipo de cultivos como: maíz, frijol, chile, tomate, calabaza, chía y flores, entre otros. En otros documentos se mencionan las chinampas como islotes hechos artificialmente en ciénegas y lagos de poco fondo, con plantas acuáticas y lodo, que por medio de estacas de sauces se mantenían fijas en un lugar.

El esquema urbano de Cuitláhuac se deriva del trazo del dique-calzada que cruzaba la ciudad y de la localización del centro ceremonial, que coincide con el sitio de la iglesia conventual.

La Iglesia de Cuitláhuac se construyó después de 1529, siendo una de las más importantes de la época; debido a los daños ocasionados por la humedad de la región, se empezaron a hacer construcciones más duraderas y surgió así el edificio actual de piedra, persistiendo su estructura original de tres naves, en el interior de la iglesia se conservan algunas esculturas como la imagen de San Pedro, San Joaquín y una Santísima Trinidad, el reloj data de 1924, regalo del Ejido de Tláhuac. Además de la iglesia y convento de San Pedro, existen monumentos de la época virreinal que todavía sobreviven, como son las Parroquias de San Francisco en Tlaltenco, Santa Catarina en Yecahuizotl, San Juan en Ixtayopan y las parroquias de San Andrés Apóstol en Mixquic y San Nicolás Tolentino en Tetelco.

Con una estructura básica de 7 pueblos, la mancha urbana ha crecido en las tierras ejidales. En particular, en los últimos 30 años los Ejidos Zapotitlán y San Francisco Tlaltenco se han fraccionado progresivamente, para integrarse al área urbana que crece desde Iztapalapa, con la Avenida Tláhuac como eje vial.

1.1.4 Aspectos Demográficos

La población para 1995 en la Delegación de Tláhuac es de 255,891 habitantes[2], que representan el 3.01% de la población total del Distrito Federal; la población se ha incrementado de 29,880 habitantes en 1960, a 206,700 para el año 1990 y de continuar con su tendencia de crecimiento, puede llegar a tener 338,500 habitantes para el 2020.

CUADRO 1. POBLACIÓN Y DENSIDAD BRUTA.

AÑO	POBLACIÓN	Porcentaje con respecto al Distrito Federal	Densidad bruta en la delegación _1/	Densidad bruta en el Distrito Federal
1960_1/	29,880	.6	27.4	104.1
1970_1/	62,419	.9	57.3	147.0
1980_1/	133,589	1.5	91.6	136.9
1990_1/	206,700	2.5	113.1	127.7
1995_2/	255,891	3.0	140.7	131.5

_1/ Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 11 de julio de 1996.
_2/ Conteo de Población y Vivienda 1995. INEGI.

VER IMAGEN 06JN-01.BMP

Con respecto a las tasas de crecimiento registradas en la delegación, en el periodo 60-70, la tasa fue del 7.64%; en el siguiente decenio (70-80) descendió al 7.39%; durante 1980-1990 bajó a 4.46%; en el periodo 1990-1995 disminuyó a 4.35%, aun así registró la mayor tasa de crecimiento en el Distrito Federal.

VER IMAGEN 06JN-02.BMP

La tendencia de crecimiento poblacional con respecto al Distrito Federal, señala a la delegación como receptora del crecimiento de la ciudad, producto de la expulsión de población de las delegaciones centrales, de la escasa oferta de suelo en las mismas y del relativo bajo costo del suelo en Tláhuac.

CUADRO 2. TASAS DE CRECIMIENTO TOTAL, NATURAL Y MIGRATORIO, 1980-1992.

Unidad administrativa	Tasa Total	Tasa Natural	Tasa Migratoria
Delegación Tláhuac	4.46	2.70	1.76

[2] Según el Conteo de Población y Vivienda 1995 (INEGI) la población de Tláhuac es de 255,891 habitantes; de acuerdo a las estimaciones realizadas en el programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la población fue de 257,118 habitantes.

Distrito Federal	0.19	1.85	-1.66

Fuente: Cuadernos de Información Básica Delegacional 1992-1993, Anuario Estadístico del Distrito Federal 1993.

Tomando en consideración que la tasa de crecimiento natural para el periodo 1980-1992 en la delegación fue de 2.70%, con una tasa migratoria de 1.76%, tenemos que el crecimiento migratorio significó cerca de la mitad del incremento de la población total. Esta tasa de crecimiento migratorio es la segunda más alta en el Distrito Federal para el periodo señalado. Una cantidad importante de esta migración son flujos de personas provenientes de otras delegaciones del Distrito Federal. La población inmigrante se ha asentado, en general al norponiente de la Delegación, en las colonias Los Olivos, Las Arboledas y La Nopalera, zonas que colindan con Iztapalapa.

El esquema de Tláhuac contrasta con el del conjunto del Distrito Federal, que en el mismo periodo tuvo una tasa de crecimiento de 0.19%, con una tasa migratoria de -1.66%.

VER IMAGEN 06JN-03.BMP

En el caso de la pirámide de edades, se observa una tendencia a la disminución de la población joven, tendencia que se prevé continuará reforzándose en los próximos años debido a los cambios en los patrones de fecundidad.

La población se considera muy joven, ya que el 69% es menor de 30 años. El 94.4% es alfabeta; situación que demanda de manera importante equipamiento de carácter educativo, cultural y recreativo.

El promedio de integrantes por familia en 1990 era alto (5.2 personas), si lo comparamos con el del Distrito Federal, que era de 4.5 personas, disminuyendo en 1995 a 4.6 habitantes por vivienda, ubicándose un poco arriba del promedio en el Distrito Federal (4.2 Hab./Viv.). Aproximadamente el 4% de la población tenía en 1985 otro lugar de residencia y a partir de 1990 incrementó la población inmigrante por la construcción de unidades habitacionales.

En 1990, entre la población mayor de 5 años, 2,440 habitantes hablaban alguna lengua indígena, como náhuatl, otomí, zapoteco, mixteco y mazahua, representando 1.5% del total de la población. Para el año de 1995, la población que hablaba alguna lengua indígena disminuyó a 2,430 personas, lo que significa el 0.9% del total de la población.

1.1.5 Aspectos Socioeconómicos

La Población Económicamente Activa (PEA) de Tláhuac se estimaba en 1990 en 63,210 habitantes (29.6% de la población total para ese año), de los cuales 61253 estaban ocupados.

La PEA ocupada tenía la siguiente distribución: 60.6% en el sector terciario, el 35.8% en el secundario y sólo el 3.59% correspondía al sector primario. Esto representa una importante disminución en el sector primario con respecto a 1980, en que se estimó como el 13.15% de la PEA. En relación al Distrito Federal, la PEA de 1990 en la delegación se comporta de la siguiente manera:

CUADRO 3. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA POR SECTOR DE ACTIVIDAD.

SECTORES DE ACTIVIDAD	DISTRITO FEDERAL		DELEGACIÓN TLÁHUAC		% RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL
	POBLACIÓN	%	POBLACIÓN	%	
Sector Primario	19 145	0.69	2 135	3.59	11.15
Sector Secundario	778 444	28.11	21 319	35.82	2.73
Sector Terciario	1 971 646	71.20	36 061	60.59	1.82
PEA total	2 961 270	100.0	63 210	100.0	2.13

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda, 1990.

Nota: En la proporción relativa no se considera la PEA que no especificó su sector de actividad.

La Delegación Tláhuac cuenta con una alta proporción relativa de población que se dedica a actividades primarias (3.59%) en comparación con el 0.69% del Distrito Federal, significando el 11.15% de esta población ocupada en el Distrito Federal (ver cuadro 3).

En relación con el sector secundario, éste tiene una PEA de 21,319 personas, las cuales son el 35.82% de la PEA de Tláhuac, una proporción más alta que la del Distrito Federal (28.11%), aunque sólo significa el 2.73% de la PEA en este sector del Distrito Federal.

El sector terciario en Tláhuac es el que tiene una PEA más alta(60.59% del total de la PEA de la delegación), aunque su importancia relativa con respecto al Distrito Federal es mínima (1.82%).

Entre 1980 y 1990 había 1,957 desocupados en la delegación, representando el 3.3% de la PEA masculina y el 2.6% de la PEA femenina.

Según información del XI Censo de Población y Vivienda (ver cuadro 3) la población de ingresos bajos en Tláhuac (de cero a dos salarios mínimos) representaba en 1990 el 76.42% (45,536 personas), lo que la coloca como la segunda delegación en el Distrito Federal en porcentaje de

población con ingresos bajos, sólo arriba de Milpa Alta, contrastando con el promedio del Distrito Federal que era 62.36% de la población en ese rango. El 20.39% de la población recibía en 1990 ingresos medios (entre 2 hasta 5 salarios mínimos), muy por abajo del 27.19% promedio en el Distrito Federal. Sólo 1,899 personas (el 3.19%) recibía más de 5 salarios mínimos, siendo Tláhuac la delegación con menos población que percibe ingresos altos en el Distrito Federal.

CUADRO 4. POBLACIÓN OCUPADA, POR GRUPOS DE INGRESO.

	Distrito Federal		Tláhuac		% respecto al
	Pob.	%	Pob.	%	D.F.
Población Ocupada	2 884 807	100	61 253	100	2.12
No recibe ingreso	30 424	1	722	1.17	2.37
Hasta un salario mínimo	567 520	20	14 937	24.38	2.63
Hasta dos veces el salario mínimo	1 146 519	40	29 877	48.77	2.60
Hasta tres veces el salario mínimo	443 807	15	8 357	13.64	1.88
Hasta cinco veces el salario mínimo	316 737	11	3 792	6.19	1.19
Hasta diez veces el salario mínimo	191 714	7	1 275	2.08	0.66
Más de diez veces el salario mínimo	100 556	3	624	1.01	0.62
No especificado	87 530	3	1 669	2.72	1.90

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. INEGI.

En el sector primario, para 1993 se sembraron 4,030 Has. y se cosecharon 4,021, siendo los cultivos más importantes los de maíz grano, avena forrajera, espinaca, acelga, alfalfa, higo y romerito. Las existencias por especie ganadera fueron 4,767c. porcina, 2,877c. bovina y 991c. ovina.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO), con base en información censal de 1990, elaboró un índice de marginación para todos los municipios del país, bajo este criterio Tláhuac fue clasificado como una delegación con un grado de marginación muy bajo, lo que significa que tiene un alto nivel de bienestar con respecto al país. A pesar de ello, a nivel del Distrito Federal la delegación ocupa el lugar 15 en niveles de bienestar, es decir, es la segunda delegación con mayor grado de marginalidad en el Distrito Federal. El índice de marginación determinado por CONAPO es de -1.54937.

CUADRO 5. MARGINALIDAD.

Concepto	Tláhuac	D.F.
Población	206700	8,235,744
% de analfabetas mayor de 15 años	5.61	4.00
% de sin primaria completa mayor de 15 años	22.80	16.77
% de ocupantes en viviendas sin drenaje ni excusado	4.53	1.81
% de ocupantes en viviendas sin energía eléctrica	1.98	0.76
% de ocupantes en viviendas sin agua entubada	5.44	3.33
% de viviendas con hacinamiento	64.29	46.48
% de ocupantes en viviendas con piso de tierra	5.16	2.48
% de Pob. en localidades menores de 5000 Hab.	2.76	0.32
% de Pob. ocupada con ingresos menores a 2 S.M.	74.34	60.47
Lugar que ocupa en el contexto nacional	2254	
Lugar que ocupa en el contexto del D.F.	2	

Fuente: Indicadores Socioeconómicos e Índice de Marginación Municipal, 1990. CONAPO, 1993.

Marco Administrativo

La delegación se encuentra subdividida administrativamente en 12 Coordinaciones Delegacionales, éstas son: Los Olivos, La Nopalera, Del Mar, Miguel Hidalgo, Zapotitla, Santiago Zapotitlán, San Francisco Tlaltenco, la Cabecera San Pedro Tláhuac, Santa Catarina, San Nicolás Tetelco, San Andrés Mixquic y San Juan Ixtayopan.

La demarcación presenta importantes zonas ejidales que han sido regularizadas como colonias y otras zonas productivas que presentan fuertes presiones para urbanizarse.

CUADRO 6. COLONIAS POR COORDINACIÓN DELEGACIONAL.

	Coordinación	Colonias
1	Los Olivos	Los Olivos, Las Arboledas, La Turba
2	La Nopalera	La Nopalera
3	Del Mar	Del Mar

4	Miguel Hidalgo	Miguel Hidalgo, Agrícola Metropolitana, Villa Centroamericana y del Caribe
5	Zapotitla	La Estación, Zapotitla, Ampliación Zapotitla
6	Santiago Zapotitlán	Barrios de Santa Ana Poniente, Santa Ana Norte, Santa Ana Centro, Santa Ana Sur, Santiago Norte, Centro, Sur y las colonias La Conchita A, La Conchita B, La Aurorita
7	Tlaltenco	San Francisco Tlaltenco, Guadalupe, Ojo de Agua, El Triángulo, Las Puertas, López Portillo, Ampliación López Portillo, Zacatenco, Selene 1a. y 2a. sección, Ampliación Selene, 3 de Mayo y Texontitla
8	Santa Catarina	Barrio La Concepción, San Miguel, Santiago, Guadalupe y Ampliación Santa Catarina
9	Cabecera Delegacional Tláhuac	Barrios La Asunción, San Mateo, San Juan, Santa Ana, Guadalupe, Los Reyes, San Miguel, La Magdalena, San Andrés y colonias San José, Santa Cecilia, La Habana, Quihuatla
10	Tetelco	San Nicolás Tetelco, Colonias Emiliano Zapata 1a. y 2a. sección, Tepantitlamilco
11	Mixquic	Barrios Los Reyes, San Agustín, San Bartolo, San Miguel
12	San Juan Ixtayopan	Barrios San Agustín, La Concepción, La Soledad, Francisco Villa, La Lupita, La Asunción, Ampliación La Conchita, El Rosario, Tierra Blanca, Peña Alta, Jaime Torres Bodet, Jardines del Llano

1.1.6 Actividad Económica[3]

CUADRO 7. CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LOS SECTORES MANUFACTURAS, COMERCIO Y SERVICIOS, TLÁHUAC Y DISTRITO FEDERAL, 1993.

ACTIVIDAD	UNIDADES ECONÓMICAS CENSADAS DISTRITO FEDERAL	UNIDADES ECONÓMICAS CENSADAS TLÁHUAC	% RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL	PERSONAL OCUPADO CENSADO DISTRITO FEDERAL	PERSONAL OCUPADO CENSADO TLÁHUAC	% RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL
Manufacturas	28,059	712	2.50	500,742	7,622	1.50
Comercio	168,001	3,752	2.23	567,855	7,729	1.36
Servicios	108,598	1,841	1.69	686,456	4,266	0.01
Total	304,658	6,305	6.42	1,755,053	19,617	2.87

Fuente: INEGI, Censos Económicos 1994.

Según los Censos Económicos de 1994, la Delegación Tláhuac tiene al comercio como la actividad que ocupa más población, cuenta con 3,750 establecimientos (2.23% del Distrito Federal), y ocupa a 7,729 personas (1.36% del Distrito Federal). Destaca el subsector de comercio al por menor, con el 94% de los establecimientos y el 80% del personal ocupado, lo que denota que el comercio al interior de la delegación es principalmente a pequeña escala.

La Delegación Tláhuac cuenta con 712 unidades económicas de establecimientos manufactureros (2.5% del total del Distrito Federal), las cuales ocupan a 7,622 personas (1.5% del total del Distrito Federal), con un promedio de 10.6 trabajadores por unidad económica, lo que significa que son generalmente pequeñas industrias. Estas actividades manufactureras tienen el segundo lugar en ocupación de población en la delegación, destacando el subsector de productos alimenticios, bebidas y tabaco con el 37% de las actividades manufactureras censadas (264) y el 13.5% de los empleos. Así también destaca el subsector de productos metálicos, maquinaria y equipo con 3,357 empleados (44% del total de la delegación).

El sector servicios ocupa a 4,226 personas en 1,841 establecimientos. Su importancia relativa no es tan relevante como en las delegaciones centrales del Distrito Federal. El subsector de servicios más importante es el que corresponde a servicios de reparación y mantenimiento, con 1,403 personas ocupadas (33% del total de los ocupados en servicios).

En relación a las actividades rurales en Tláhuac se tiene que estas son relevantes si las comparamos con el resto de las delegaciones del Distrito Federal, ya que en términos absolutos esta delegación cuenta con el 26.3% de las unidades censales de producción rural del Distrito Federal (5,251 unidades). Además de representar el 11.15% de la PEA de este sector en el Distrito Federal.

La actividad comercial se desarrolla principalmente a lo largo de las Avenidas Tláhuac, La Turba y en la zona central de los poblados tradicionales. La zona industrial se concentra en el norponiente de la delegación en las coordinaciones de Los Olivos, La Nopalera y Zapotitlán. La agricultura, así como las actividades pecuarias, se desarrollan en la zona chinampera, al oriente y sur de la delegación.

Las actividades informales de la Delegación Tláhuac se dan en el tianguis de Zapotitlán, el de San Pedro Tláhuac, en las inmediaciones del panteón de San Lorenzo Tezonco en los límites con la

[3] Cuaderno Estadístico Delegacional INEGI 1994.

Delegación Iztapalapa, y en menor medida en algunos tramos de la Avenida Tláhuac donde se ubican concentraciones de vendedores ambulantes.

Al ser Tláhuac una delegación semiurbana ubicada, según el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en el Segundo Contorno del Distrito Federal, no ha generado las condiciones que propicien actividades económicas informales significativas.

1.2 DIAGNÓSTICO

1.2.1 Relación con la Ciudad

Tláhuac es una delegación que se encuentra en transición entre un esquema rural a uno urbano, que se ubica entre una delegación completamente urbanizada como Iztapalapa y otra totalmente rural como Milpa Alta. Juega un papel fundamental en la ecología de la ciudad por la recarga del acuífero dado en el Suelo de Conservación, por sus zonas de producción agropecuaria y por contener parte de la Sierra de Santa Catarina, barrera importante al crecimiento urbano de Iztapalapa.

La Delegación Tláhuac, según el Programa General de Desarrollo Urbano, forma parte del Segundo Contorno del Distrito Federal, conjuntamente con las Delegaciones de Xochimilco, Tlalpan y Magdalena Contreras. Este contorno se caracteriza por que su proceso de urbanización se ha manifestado de manera dispersa y desarticulada, en algunos casos dentro de la zona de protección ecológica, lo que se ha traducido en un fuerte deterioro ambiental.

Tláhuac es una delegación con un carácter estratégico en términos ambientales, dentro del contexto metropolitano y megalopolitano. Es una zona que aún cuenta con usos agrícolas de gran importancia para el conjunto de la ciudad. Tláhuac juega un papel relevante en la contención del desarrollo de nuevas áreas urbanas, así como en la preservación de zonas agrícolas de riego.

Por su ubicación la delegación es objeto de fuertes presiones a la urbanización.

Al norte y poniente, se relaciona con Iztapalapa, a través de la Avenida Tláhuac y de F.F.C.C. San Rafael Atlixco y con Coyoacán y Xochimilco a través de Canal de Chalco y el Anillo Periférico.

Al oriente, su relación con el Estado de México es a través del Municipio Chalco-Solidaridad, a lo largo de su colindancia desde Santa Catarina hasta Mixquic y con el apoyo vial del eje 10 Sur y la Calzada Tláhuac-Chalco.

Al sur se comunica con Xochimilco y Milpa Alta, a través de la Carretera Xochimilco-Tulyehualco.

Los movimientos que se generan del sur del Distrito Federal y de la zona oriente del Estado de México provocan la saturación de la Avenida Tláhuac, por el cruce de la población hacia el centro de la ciudad.

1.2.2 Estructura Urbana

La delegación presenta una estructura urbana desarrollada a lo largo de la Avenida Tláhuac, generándose una zona urbana continua, desde el Panteón de San Lorenzo hasta el sur de San Pedro Tláhuac, en donde colinda con Tulyehualco, Delegación de Xochimilco.

La traza urbana de Tláhuac muestra un patrón disperso; en su parte norte existen principalmente zonas con traza ortogonal regular (tipo tablero de ajedrez), mientras que al sur de la delegación la traza se va dando con un esquema de “plato roto”, es decir, sin una estructura regular.

Dentro de esta área urbana, se pueden diferenciar tres grandes zonas:

1. Al norte una zona de uso mixto con colonias populares, unidades habitacionales y la presencia de industria y bodegas, correspondiente a las colonias Las Arboledas, Los Olivos, Del Mar, Sta. Ana, La Nopalera y Miguel Hidalgo.
2. Al centro una zona predominantemente habitacional unifamiliar, conformada por el poblado tradicional de Santiago Zapotitlán y la Colonia La Conchita.
3. Al oriente una zona habitacional unifamiliar, con servicios mezclados y equipamiento de nivel medio, en la que destacan: el poblado de San Francisco Tlaltenco, las colonias: Selene, Santa Cecilia, San José y la cabecera delegacional San Pedro Tláhuac.

En este continuo urbano, la única vía de comunicación es la Avenida Tláhuac ya mencionada, de la cual se derivan vías secundarias de relativa fluidez, debido a que las colonias y poblados no presentan continuidad en su traza y secciones.

A lo largo de esta vía de servicio regional, se ha generado un corredor de servicios de forma incipiente, que se complementa con los corredores de barrio en proceso de consolidación en la Avenida de la Turba y la calle Madero, y con los pequeños centros de barrio existentes en los poblados de la zona urbana y en la mayoría de las colonias.

La estructura de la delegación se complementa con las agrupaciones denominadas poblados rurales:

1. San Juan Ixtayopan, cuyo crecimiento ha sido importante en los últimos años y que comprende los asentamientos de Torres Bodet y Tierra Blanca.

2. San Nicolás Tetelco, que se une ya con las Colonias: Emiliano Zapata 1ra. Sección (La Conchita), Emiliano Zapata Segunda Sección, y con el poblado de San Andrés Mixquic, en un entorno agrícola, muy importante como zona productiva.
3. Santa Catarina Yecahuizótl, que presenta serios problemas por la modificación del límite delegacional, su liga con el municipio de Valle de Chalco-Solidaridad y las fuertes presiones de urbanización de Iztapalapa a lo largo de la autopista México-Puebla.

La delegación no cuenta con equipamientos de índole regional, sino más bien de carácter sub-regional y local. Lo que se explica en razón de su localización en el Segundo Contorno del Distrito Federal, en una zona sin accesibilidad adecuada para la localización de este tipo de equipamientos.

El índice de urbanización de la Delegación Tláhuac con respecto a la Región Centro del país, es considerado como alto; aun así, con relación al resto del Distrito Federal el índice de urbanización es uno de los más bajos, ocupando el lugar 15 del Distrito Federal.

1.2.3 Usos del Suelo

Zonas con tendencia al cambio de uso del suelo

La Delegación Tláhuac ocupa actualmente una área total de 8,534.62 Has., mismas que se distribuyen en un 33.5% para el área urbana con 2,860 ha. y el 66.5% en área de Conservación ecológica con 5,674 Has.

Dentro del área de Conservación, 4,030 Has. se dedican a usos agropecuarios, el resto: 1,644 Has. corresponden a la zona inundable de la Ciénega y a los lomeríos del Teuhtli en el poniente del poblado de San Juan Ixtayopan.

La delegación presenta algunas modificaciones importantes al uso del suelo señalado en el Programa Parcial de 1987, entre las que destacan incrementos de densidad en la zona poniente, poblados tradicionales y colonias que se han considerado como poblados rurales y en la práctica son poblados tradicionales inscritos ya en la mancha urbana y asentamientos que se pretende consolidar, como lo muestra el cuadro siguiente:

CUADRO 8. COLONIAS CON TENDENCIA AL CAMBIO DE USO DE SUELO.

Zona o Colonia	Uso actual	Tendencia al uso:
Norponiente Los Olivos, Arboledas, Del Mar	H2	alta densidad e industria mezclada
Poblados de Zapotitlán, La Conchita, Tlaltenco y San Pedro Tláhuac	poblado rural	habitacional urbano
Santa Catarina poniente	área de Conservación	incorporación al poblado rural
Asentamientos irregulares de Col. López Portillo, Damasco, 3 de Mayo	área de Conservación	incorporación a zona urbana

Centros Urbanos

En el Programa Parcial 1987 no se definían para la delegación Centros Urbanos o de Barrio; no obstante, en este periodo se han consolidado algunas áreas que concentran elementos suficientes para integrarlos como zona de uso mixto o centro de barrio.

Se distinguen de acuerdo a su importancia, en las siguientes Colonias:

San Pedro Tláhuac, como el centro delegacional

Los centros tradicionales de los poblados

Concentraciones de equipamiento de nivel primario en las Colonias: Del Mar, Miguel Hidalgo y Selene.

Corredores Urbanos

Los corredores urbanos, de igual manera no se consideraban en el Programa 87; sin embargo, se han desarrollado a lo largo de la Avenida Tláhuac donde se concentra gran parte de las actividades económicas de la zona y los corredores menores en avenidas interiores de las colonias como la Avenida Estanislao Ramírez, La Turba y Avenida Jiménez (antes Madero).

Zonas de Valor Patrimonial

Los poblados tradicionales que se consideran de valor patrimonial en Tláhuac, son: Santiago Zapotitlán, San Francisco Tlaltenco, San Pedro Tláhuac, San Juan Ixtayopan, San Nicolás Tetelco, San Andrés Mixquic y Santa Catarina Yecahuizótl, cuyos centros y zonas habitacionales deberán contar con una normatividad adecuada, además de programas de mejoramiento y de Conservación, ya que por su tradición presentan características importantes que deben conservarse y protegerse.

Existe otra zona de valor patrimonial definida por el INAH, que abarca la zona chinampera de la delegación y el Parque Los Olivos.

Zonas con tendencia al cambio de densidad

Las tendencias demográficas han implicado cambios en la delegación, modificándose las densidades de algunas colonias, en relación a lo que establecía el Programa Parcial de 1987, éstas son: La Nopalera, Agrícola Metropolitana, Villa Centroamericana, Santiago Norte, y La Asunción.

Estos incrementos se han dado básicamente por la incorporación de conjuntos habitacionales que suman a la fecha más de 6,500 viviendas.

CUADRO 9. COLONIAS CON MAYOR DENSIDAD QUE LA SEÑALADA EN 1987.

Colonia	Densidad 95	Densidad Propuesta Programa. 1987
La Nopalera	222	200
Agrícola Metropolitana	242	200
Centroamericana	236	200
Santiago Norte	233	200
La Asunción	308	200

Fuente: Programa Parcial de la Delegación Tláhuac 1987 y Análisis por Colonia Anexo.

Zonas con Uso del Suelo diferente a lo señalado en el Programa Parcial

Las zonas que se han incorporado al área urbana, modificando lo señalado en el programa de 1987, han sido las siguientes: Unidad Villa Centroamericana, ha cambiado de uso agrícola a urbano, al igual que lo que es actualmente el Bosque Tláhuac; el Hospital Materno Infantil de Tláhuac al sur de la colonia La Habana, ubicado en zona de Conservación ecológica; al poniente de Ixtayopan; la colonia Olivar Santa María y las zonas vecinas a Torres Bodet, que se desarrollaron como ZEDEC. Si bien algunos cambios son necesarios, es importante prever las repercusiones que en el entorno inmediato generan.[4]

Tláhuac tiene una densidad poblacional promedio de 90 hab./ha., una de las más bajas del Distrito Federal, que tiene un promedio de 128 hab./ha. Las mayores densidades se concentran en unidades habitacionales construidas de 1988 a la fecha donde se rebasan los 200 hab./ha, la mayoría de ellas ubicadas en el sector norponiente de la delegación, otras se ubican en San Juan Ixtayopan; sin embargo, en la mayor parte de la delegación existen densidades menores de 100 hab./ha., correspondientes a colonias en proceso de consolidación.

La distribución de Usos de Suelo para el total del área delegacional se presenta en el siguiente Gráfico:

VER IMAGEN 06JN-04.BMP

De acuerdo al Gráfico 4 de Usos del Suelo en 1996, tenemos que destaca el área de Conservación Ecológica con el 67% del área total de la delegación, el uso habitacional representa el 24% del área total, los usos mixtos el 4%, y los usos habitacionales en Área de Conservación (zonas irregulares) representan el 2%.

En las áreas recreativas y de espacios abiertos, destacan: el Bosque de Tláhuac, el deportivo de ampliación Selene y el Parque Los Olivos que data del periodo virreinal y que muestra cierto grado de abandono. En promedio existen 2.5 m3 de Áreas verdes por habitante; por lo que se requiere de un programa para su rehabilitación.

Dentro del uso habitacional se cuentan treinta asentamientos irregulares, la mayoría ubicados en la periferia de la Sierra de Santa Catarina y los alrededores de San Juan Ixtayopan y La Conchita.

Las zonas de usos mixtos se ubican principalmente al norponiente de la delegación y a lo largo de la Avenida Tláhuac, que concentra zonas comerciales y de servicios como corredor urbano.

La falta de control en las autorizaciones del uso de suelo de Conservación, generó irregularidades como el incremento incontrolado de población, la incorporación de áreas agrícolas a usos urbanos. Adicionalmente, se asignaron usos urbanos a la zona de Bosque de Tláhuac y Villa Centroamericana, actualmente en estado irregular, se considera la conveniencia de realizar un programa parcial en esa zona para su reordenamiento urbano.

Con respecto al área urbana, el 74.9% corresponde al uso habitacional; el 12.1% a uso mixto; el 5.8% corresponde a áreas verdes y espacios abiertos; el 5.5% son asentamientos irregulares y el 1.7% restante comprende las áreas con equipamiento urbano.

Se elaboró un cuadro de análisis de usos del suelo por colonia anexo para su consulta, mismo que considera 72 colonias de la delegación. Este cuadro tiene información sobre población, área, densidad, uso predominante, lote tipo, nivel social, uso de 1987 y uso propuesto actual, equipamiento, y otras normas aplicables

[4] Con fecha del 29 de mayo de 1995 se publicó el Programa Parcial del poblado rural de San Juan Ixtayopan que las incorpora.

CUADRO 10. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS POR COLONIA.

No.	COORDINACIÓN DELEGACIONAL	Población 95	Área 95	Densidad	Lote tipo	Niveles
		Hab.	Ha.	Hab./Ha.	m2	de altura
	LOS OLIVOS	**16,702**	**176.50**	**95**	**415**	
1	COL. LOS OLIVOS	10,528	79.37	133	245	2.5
2	COL. LAS ARBOLEDAS	5,814	87.08	67	777	2.5
3	COL. LA TURBA	360	10.05	36	222	2.5
	LA NOPALERA	**9,219**	**41.60**	**222**	**150**	
4	COL. NOPALERA	9,219	41.60	222	150	2.5
	DEL MAR	**18,176**	**143.00**	**127**	**200**	
5	COL. DEL MAR	18,176	143.00	127	202	2
	MIGUEL HIDALGO	**37,968**	**196.80**	**193**	**128**	
6	COL. MIGUEL HIDALGO	17,594	111.44	158	170	3
7	COL. AGRÍCOLA METROPOLITANA	8,496	35.12	242	333	2
8	VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE	11,878	50.25	236	97	2
	ZAPOTITLA	**12,718**	**102.40**	**124**	**185**	
9	COL. LA ESTACIÓN	7,710	45.70	169	136	2
10	ZAPOTITLA	4,655	52.30	89	258	1.5
11	AMPLIACIÓN ZAPOTITLA	353	4.40	80	285	1
	SANTIAGO ZAPOTITLÁN	**47,485**	**433.10**	**110**	**300**	
12	BARRIO SANTA ANA PONIENTE	2,130	141.00	15	1008	2.5
13	BARRIO SANTA ANA NORTE	3,236	27.00	120	238	2
14	BARRIO SANTA ANA CENTRO	1,621	21.42	76	498	2
15	BARRIO SANTA ANA SUR	3,958	37.10	107	255	1.5
16	BARRIO SANTIAGO NORTE	5,471	23.44	233	373	1.5
17	BARRIO SANTIAGO CENTRO	6,954	36.51	190	287	1.5
18	BARRIO SANTIAGO SUR	10,559	62.29	170	219	1.5
No.	**COORDINACIÓN DELEGACIONAL**	**Población 95**	**Área 95**	**Densidad**	**Lote tipo**	**Niveles**
		Hab.	**Ha.**	**Hab./Ha.**	**m2**	**de altura**
19	LA CONCHITA "A"	4,765	33.49	142	185	1.5
20	LA CONCHITA "B"	7,968	50.24	159	157	1.5
21	LA AURORITA	823	0.61	1,352	66	1
	SN. FCO. TLALTENCO	**29,685**	**544.60**	**55**	**370**	
22	PUEBLO SAN FRANCISCO TLALTENCO	9,034	116.72	77	340	2.2
23	GUADALUPE	3,512	43.64	80	248	2
24	OJO DE AGUA	1,586	37.55	42	343	2
25	EL TRIÁNGULO	848	18.27	46	282	1.5
26	LAS PUERTAS	496	13.19	38	247	1
27	LÓPEZ PORTILLO		4.06			2
28	AMPL. LÓPEZ PORTILLO	157	5.07	31	521	1
29	ZACATENCO	592	47.29	13	495	2
30	SELENE 1A. SECC.	5,128	108.80	47	479	2
31	SELENE 2A. SECC.	4,155	89.41	46	486	2
32	AMPL. SELENE	4,177	52.98	79	282	2
33	TRES DE MAYO		4.06			1
34	TEZONTITLA		3.55	0		1
	CABECERA DE TLÁHUAC	**41,385**	**417.80**	**99**	**240**	
35	BARRIO LA ASUNCIÓN	9,991	32.40	308	75	2.2
36	BARRIO SAN MATEO	3,600	33.40	108	217	2.2
37	BARRIO SAN JUAN	4,627	93.70	49	417	2
38	BARRIO SANTA ANA					2.2
39	BARRIO GUADALUPE					2
40	BARRIO LOS REYES					2

41	BARRIO SAN MIGUEL	1,145	14.00	82	294	2.2
42	BARRIO LA MAGDALENA	684	6.00	114	217	2
43	BARRIO SAN ANDRÉS	114	0.67	170	230	2
44	COL. SAN JOSÉ	7,361	93.00	79	293	2
45	COL. SANTA CECILIA	4,899	60.00	82	286	2
46	COL. LA HABANA	4,069	36.40	112	210	2
47	COL. QUIHUATLA	4,895	48.23	101	230	1
		41,385				
	SANTA CATARINA	**7,985**	**127.80**	**62**	**370**	
48	BARRIO LA CONCEPCIÓN					1.5
49	BARRIO SAN MIGUEL					1.5
50	BARRIO SANTIAGO					1.5
51	BARRIO GUADALUPE					1.5
52	AMPL. SANTA CATARINA					1
	SN. NICOLÁS TETELCO	**5,029**	**131.80**	**38**	**600**	
53	PUEBLO SAN NICOLÁS TETELCO					1.5
54	COL. EMILIANO ZAPATA 1A. SECC.					1
55	COL. EMILIANO ZAPATA 2A. SECC.					1
56	TEPANTITLAMILCO					1
	MIXQUIC	**9,444**	**179.50**	**53**	**440**	
57	BARRIO LOS REYES	1,312			852	1.5
58	BARRIO SAN AGUSTÍN	1,935			271	1.5
59	BARRIO SAN BARTOLO	3,632			545	1.5
60	BARRIO SAN MIGUEL	2,565			225	1.5
No.	**COORDINACIÓN DELEGACIONAL**	**Población 95**	**Área 95**	**Densidad**	**Lote tipo**	**Niveles**
		Hab.	**Ha.**	**Hab./Ha.**	**m2**	**de altura**
	SAN JUAN IXTAYOPAN	**20,095**	**365.10**	**55**	**400**	
61	BARRIO SAN AGUSTÍN					1
62	BARRIO LA CONCEPCIÓN					1.5
63	BARRIO LA SOLEDAD					1
64	COL. FRANCISCO VILLA					1.5
65	COL. LA LUPITA					1.5
66	COL. LA ASUNCIÓN					1
67	AMPL. LA CONCHITA					1
68	COL. EL ROSARIO					1
69	COL. TIERRA BLANCA					1
70	COL. PEÑA ALTA					1
71	COL. JAIME TORRES BODET					1.5
72	COL. JARDINES DEL LLANO					1
	TOTAL	**255,891**	**2860.00**	**89**		

FUENTE: CUADRO ELABORADO POR LA CONSULTORÍA.

En el cuadro de análisis por colonia se observa que los niveles promedio de altura oscilan entre 2 y 2.3 en las colonias ya consolidadas, mientras existe un promedio de 1 nivel en los asentamientos irregulares.

1.2.4 Vialidad y Transporte

La vialidad principal de la delegación es la Avenida Tláhuac, que comunica a la delegación con las entidades vecinas de Iztapalapa y Coyoacán, en ella se concentran las rutas de transporte delegacional y las de cruce con destino a Milpa Alta, parte de Xochimilco y Valle de Chalco en el Estado de México.

Esta avenida se inicia en la Avenida Ermita Iztapalapa, Delegación Iztapalapa, continúa hacia el sur por medio del par vial que forma con F.F.C.C. San Rafael Atlixco, cruza la cabecera de Tláhuac, hasta llegar a Tulyehualco, donde se conecta con la Avenida División del Norte y se convierte en Avenida del Comercio cruzando San Juan Ixtayopan, para llegar a San Antonio Tecómitl en la Delegación Milpa Alta donde continúa por la Avenida 5 de Mayo a los poblados de Tetelco y Mixquic.

Al oriente se comunica desde San Pedro Tláhuac con Valle de Chalco, a través de la Calzada Tláhuac-Chalco y por el Eje 10 Sur al poblado de Santa Catarina y la Carretera México-Puebla.

Como vialidades de nivel secundario cuya función es establecer comunicación con la Avenida Tláhuac, se definen las siguientes:

1. Avenida La Turba que conecta con Piraña a Canal de Chalco y con Guillermo Prieto para comunicarse con Avenida Tláhuac.
2. Avenida Emiliano Zapata y Vidal que permiten la comunicación del Eje 10 Sur con la Avenida Tláhuac, a través de San Francisco Tlaltenco.
3. Avenida Estanislao Ramírez, Riachuelo Serpentino, Rivera-Cuitláhuac, Reforma Agraria-Canal Nacional-Rafael Castillo, que conforman la red secundaria en las Colonias Selene y el centro en la cabecera delegacional.

Con respecto a los cruceros conflictivos en la delegación, se tienen:

1. Avenida Tláhuac con Juan de Dios Peza que luego cambia de nombre a Guillermo Prieto.
2. Calzada Tláhuac-Chalco con Rafael Castillo-Acueducto.

Ambos cruceros cumplen una función importante en la distribución de flujos de transporte público.

En relación a los conflictos viales en la delegación se localizaron los siguientes:

1. Avenida Tláhuac en el tramo de Rafael Sánchez Tapia a Miguel Hidalgo.
2. Carretera a Santa Catarina, tramo Montes Cárpatos a Pedro María Anaya.
3. Avenida F.C. San Rafael Atlixco, tramo de San Juan a Emiliano Zapata.
4. Calzada Tláhuac-Chalco, tramo de Rafael Castillo-Acueducto a Jacarandas.

Estos conflictos se relacionan básicamente por problemas de usos de suelo que generan grandes flujos, como es el caso de comercio y equipamiento relevante en la delegación.

Con respecto al transporte urbano, corren 19 rutas de autobuses que comunican la delegación con el sur y oriente de la ciudad, con el Estado de México y con los poblados rurales de la delegación (Ixtayopan, Tetelco, Mixquic, Santa Catarina).

Estas rutas se concentran en la vialidad principal que constituye la Avenida Tláhuac, también existen varias rutas de microbuses y colectivos, algunas de las cuales se internan parcialmente en Colonias como La Conchita, Selene y Miguel Hidalgo. Sin embargo, existen zonas donde la población debe caminar tramos relativamente largos para abordar el transporte colectivo, como ocurre en Los Olivos, Tlaltenco y Selene.

Existe una actividad incipiente de bicitaxis, que dan servicio entre las colonias y los centros de servicios, solucionando de manera parcial la carencia del transporte público. Aún no está normado el funcionamiento de este servicio.

Uno de los problemas que se tienen en Tláhuac es la carencia de estacionamientos públicos, razón por la cual es necesario rehabilitar espacios para este uso. Al mismo tiempo que se debe restringir el estacionamiento en la vía pública.

Es necesario que aumenten las acciones de señalización, semaforización y de reductores de velocidad en las vialidades primarias y en los accesos a poblados para disminuir accidentes.

1.2.5 Infraestructura[5]

En lo relativo a la infraestructura, la delegación ha tenido un importante avance del año 1987 a la fecha, si bien todavía presenta carencias en algunas colonias y en niveles de servicio concesionado, los déficits en cuanto a áreas servidas se han subsanado, como se muestra en el gráfico siguiente:

VER IMAGEN 06JN-05.BMP

Agua potable

La cobertura de la delegación es del 98%, el sistema de agua potable está conformado por redes primarias con un diámetro mayor de 60 cm. y una longitud de 86 Km. y secundarias de tipo combinado con un diámetro menor a 60 cm. y con una longitud de 475 Km., así también la conforman los conductos a cielo abierto como los canales de Chalco, Amecameca, Revolución, Rafael del Castillo, La Lupita, Luis Echeverría, Guillermo Prieto, Acalote, Rafael Atlixco y las Puertas; dos cárcamos de bombeo (San Juan Ixtayopan, Quiahuatla y la Conchita) con diámetros de 3 y 5 m de profundidad y dos plantas de bombeo (Riachuelo Serpentino y San Lorenzo Tezonco), así como la laguna de Regulación San Lorenzo Tezonco, con una capacidad de 1,000,000 de metros cúbicos. En 1990 se calculaba que el 94% de las viviendas tenían agua potable en el interior, mientras el resto se abastecía por disposición indirecta.

[5] CGRUPE 87, INEGI, Plan hidráulico DGCOH 1994.

La delegación cuenta con tres estaciones pluviográficas: subestación eléctrica Santa Catarina, planta potabilizadora Santa Catarina y la de San Pedro Tláhuac.

Calidad del agua[6]

En Tláhuac existe la planta potabilizadora en Santa Catarina "Ingeniero Francisco de Garay" la cual tiene una capacidad instalada de 120 lts/s. y que opera a 80 lts/s. (66% de su capacidad), esta planta recibe el agua del Ramal de Santa Catarina y después de 6 procesos de potabilización se conduce el caudal hacia el Acueducto Chalco-Xochimilco.

Actualmente se construyen plantas de bombeo, con potabilización de tipo experimental, que procesará el agua proveniente de Cerro de la Estrella.

El abasto se realiza a través de los Acueductos Chalco y Nezahualcóyotl que se alimentan de la extracción del agua, a través de 5 pozos profundos operados por la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCOH) y la Gerencia de Aguas del Valle de México. La regulación y el almacenamiento es por medio de tanques altos para el aprovechamiento de la gravedad y por plantas de bombeo, las redes conectan 56,000 tomas domiciliarias. El servicio de agua potable es variable en la delegación. Con respecto al abasto, se presentan los siguientes niveles de servicio:

CUADRO 11. NIVEL DEL SERVICIO DE AGUA.

Zona o colonia	Abastecimiento por pipas	Servicio intermitente	Servicio con baja presión
Tierra Blanca	x		
El Rosario	x		
Peña Alta	x		
Torres Bodet	x		
La Poblanita	x		
Mixquic	x		x
Ixtayopan	x	x	x
Santa Catarina	x		
Emiliano Zapata		x	
Zapotitla		x	
López Portillo		x	x
Ampliación López Portillo		x	x
Agrícola Metropolitana			x
La Estación			x
Del Mar			x
Santiago Zapotitlán			x
Centroamericana			x
Guadalupe			x
Santa Ana			x
San Juan			x
Los Reyes			x
Quihuatla			x
La Habana			x
San José			x
Ojo de Agua			x

De acuerdo al Cuadro 11 es necesario mejorar el sistema para atender las zonas de baja presión, regular las áreas con servicio intermitente y dotar de redes en las zonas urbanas sustituyendo en lo posible el abastecimiento con pipas; procurando al mismo tiempo el máximo aprovechamiento de los caudales disponibles, la detección y eliminación de fugas en las redes de distribución y establecer programas de uso eficiente del agua y de control de calidad del agua potable.

Drenaje

La cobertura de las redes de drenaje se estima actualmente en un 95%; para 1990 sólo se contaba con el 77% de cobertura. La red de canales existentes en Tláhuac permite que haya un desalojo de las aguas pluviales y residuales, ya que la delegación se ubica mayoritariamente en zona lacustre. La delegación cuenta con sistemas de bombeo, para el desalojo normal y para la temporada

[6] Plan Hidráulico Delegacional 1996. DGCOH.

de lluvias, además de la laguna de regulación de San Lorenzo. Los asentamientos irregulares no cuentan con sistema de drenaje, por lo que recurren a la construcción de fosas sépticas y letrinas. Existen ramales de agua tratada provenientes del Cerro de la Estrella, que se utilizan para riego y para la recuperación de niveles en los canales.

Alumbrado y Energía eléctrica

La red de energía eléctrica es, generalmente, la que ofrece menos obstáculos para su dotación, razón por la cual el 95% de las viviendas cuenta con este servicio. Únicamente existe déficit del servicio en las Colonias: Rosario, Arboledas y Estación.

En relación al alumbrado público este cubre las zonas habitacionales que cuentan con electrificación, por lo que tiene también una cobertura del 95%, a través de 14,168 luminarias. Se puede mejorar el servicio con la colocación de luminarias adicionales y/o con el reacondicionamiento de las actuales.

Mantenimiento de la infraestructura

En general, la infraestructura de Tláhuac se encuentra en un estado de mantenimiento aceptable, de acuerdo a la capacidad de la delegación de atender los problemas que presenta la red de agua, drenaje, así como el de alumbrado y la energía eléctrica.

Es importante destacar que la relativamente reciente construcción de la mayor parte de la infraestructura de la delegación es un factor que incide en el hecho de que su mantenimiento aún no se convierta en un problema relevante.

1.2.6 Equipamiento y Servicios

La cobertura de los servicios urbanos se estima entre el 80% y el 100%. Con respecto a los índices de calidad de vida señalados por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Tláhuac se ubica en los niveles más bajos con relación al promedio del Distrito Federal.

La cobertura de los servicios urbanos se estima entre el 80% y el 100%. Con respecto a los índices de calidad de vida señalados por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Tláhuac se ubica en los niveles más bajos con relación al promedio del Distrito Federal.

Con relación al Distrito Federal, la delegación presenta un nivel aceptable en servicios básicos de educación, salud, abasto y deportivo y deficiente en los servicios de cultura y recreación.

Uno de los principales problemas de equipamiento dentro de la delegación, reside en la accesibilidad a los mismos, ya que el transporte público se concentra en la Avenida Tláhuac.

Educación y cultura. Existen 186 escuelas, en 173 construcciones: 67 de nivel preescolar, 79 primarias, 23 secundarias y 4 a nivel bachillerato.

En el nivel de primaria y secundaria se atiende adecuadamente a la población, el déficit mayor es en escuelas de nivel medio-superior y de nivel superior. Existe una biblioteca en Santiago Zapotitlán, 2 en la cabecera, una en la colonia Del Mar, una en la Miguel Hidalgo y una en Tetelco.

Salud. La delegación cuenta con 11 clínicas, 1 hospital de maternidad en Mixquic, 1 centro de salud en San Juan Ixtayopan, 1 hospital de urgencias y 1 hospital materno infantil en la cabecera Tláhuac, se cuenta con 547 camas que representan el 3.2% y con el 4.03% de las unidades médicas del Distrito Federal, para una población que representa el 3.0%; sin embargo se requiere de un hospital regional de especialidades, así como de clínicas que cubran las necesidades de la población que no cuenta con servicios médicos de carácter institucional.

Abasto y comercio. Cada subdelegación tiene al menos un mercado, que en total suman 2.6 hectáreas, en la Avenida Tláhuac se localizan adicionalmente nuevas tiendas de autoservicio que complementan este concepto. Se considera entonces que en este rubro se tienen cubiertas las necesidades de la población.

Equipamiento deportivo. Presenta una favorable dotación en general; además de los parques locales y delegacionales, cuenta con áreas deportivas por colonia, su desglose se muestra a continuación:

CUADRO 12. CENTROS DEPORTIVOS.

Colonia o Zona	Superficie Total en Ha.
Santa Catarina	2.6
Colonia del Mar	0.6
Miguel Hidalgo	0.6
Zapotitla	0.05
San Francisco Tlaltenco	1.0
Tláhuac	8.5
San Juan Ixtayopan	3.6
San Nicolás Tetelco	2.0

Mixquic	0.8

En lo que se refiere a instalaciones para la recreación, la delegación manifiesta grandes carencias en centros culturales, teatros, auditorios, cines y museos, situación que debe atenderse considerando el alto porcentaje de población joven.

Equipamiento mortuorio. Existen 16 hectáreas de panteones; cada poblado cuenta al menos con un panteón, sin embargo su servicio es limitado en ocasiones a la población local, lo que representa un déficit importante, considerando la población avecindada en la localidad. Adicionalmente, colindando con Tláhuac se encuentra el Panteón Civil de San Lorenzo de la Delegación de Iztapalapa.

CUADRO 13. PANTEONES.

Localidad	Número de panteones	Superficie total (Ha.)
Santa Catarina	1	4.7
Santiago Zapotitlán	2	3.7
San Francisco Tlaltenco	1	2.2
San Pedro Tláhuac	1	2
San Juan Ixtayopan	1	1.6
San Nicolás Tetelco	2	1.3
Mixquic	1	

Seguridad. La Secretaría de Seguridad Pública cuenta con 2 cuarteles de policía, cinco módulos de vigilancia, un destacamento montado, un depósito y una estación de bomberos en la cabecera de San Pedro Tláhuac.

Equipamiento de Gobierno y Administración. En relación a este equipamiento existen 11 edificios delegacionales, una oficina de la Secretaría de Hacienda, una oficina de la Procuraduría General del Consumidor, así como una Agencia del Ministerio Público y un Registro Civil.

Comunicaciones y transportes. En Tláhuac se ubican dos edificios de oficinas correos, un inmueble que funciona como oficinas de Teléfonos de México, dos oficinas de telégrafos, así como tres paraderos de autobuses y un sitio de taxis.

El equipamiento social es un elemento indispensable ya que relaciona las zonas de habitación con los lugares donde la población realiza actividades complementarias para su reproducción social, esto no debe desligarse de los servicios. Tenemos que en Tláhuac existen pequeños déficits en casi todos los rubros a excepción de equipamiento deportivo y de abasto.

Entre las zonas con mayores déficits de equipamiento se encuentran los poblados irregulares y los poblados rurales, los primeros en razón de su propio carácter ilegal y de su forma de acceso al suelo, y los segundos por su morfología y su relativo aislamiento del resto del área urbana. En términos espaciales las zonas con mayores déficits de equipamiento se ubican al sur de la delegación y en el extremo nororiente. El patrón de distribución superavitaria del equipamiento responde en buena medida al eje de la Avenida Tláhuac, que es la vialidad que estructura la zona urbana de la delegación.

La Delegación de Tláhuac se caracteriza por carecer de equipamiento de jerarquía metropolitana en razón de que está ubicada en la periferia de la Ciudad de México, por lo que no reúne las condiciones de centralidad y accesibilidad para contar con equipamiento de índole más relevante.

Las colonias con mayor cobertura de equipamiento son las de Miguel Hidalgo, la Nopalera, San José, Ampliación Selene. Otras colonias que cuentan con cobertura aceptable de equipamiento local son las de Las Arboledas, La Turba, Del Mar, Los Olivos, Agrícola Metropolitana, La Estación, Barrio Santa Ana Norte, Pueblo San Francisco Tlaltenco, Guadalupe, Barrio San Miguel (Tláhuac), Pueblo San Nicolás Tetelco, Santa Cecilia, La Lupita, Jaime Torres Bodet y el Barrio La Concepción. Únicamente 13 colonias (18%) cuentan con Áreas Verdes.

1.2.7 Vivienda

En la segunda mitad del siglo XX los procesos habitacionales de la delegación crecieron rápidamente. En 1950 el parque habitacional sumaba 3,700 viviendas donde habitaban 19,600 personas, con una densidad domiciliaria de 5.3 ocupantes por vivienda. En 1995, luego de haber ascendido a 9,300 unidades en 1970, el parque es de 55,900 viviendas: quince veces más que el de 1950 y seis veces el de 1970; mientras que en el Distrito Federal el crecimiento del parque habitacional entre ambos periodos fue de 3.21 veces y 1.64 veces, respectivamente. En la actualidad, de acuerdo con el Conteo de 1995, la delegación cuenta con casi 255,900 de habitantes cuya relación con la vivienda acusa una densidad domiciliaria de 4.6 ocupantes por vivienda, menor a la de 1950.

Entre 1970 y 1995 crecieron tanto la población como la vivienda, aunque con mayor velocidad la segunda que la primera. La relación entre ambas tasas, por esa razón, es de 0.78.

CUADRO 14. PROCESO DE POBLAMIENTO. Miles

	POBLA-CIÓN	1950 VIVIENDA	DENSIDAD	POBLA-CIÓN	1970 VIVIENDA	DENSIDAD	POBLA-CIÓN	1990 VIVIENDA	DENSIDAD	POBLA-CIÓN	1995 VIVIENDA	DENSIDAD	HOGARES/ VIV.
TLÁHUAC	19.6	3.7	5.3	62.4	9.3	6.7	206.7	39.4	502	255.9	55.9	4.6	1.021
DISTRITO FEDERAL	3,050.4	626.2	4.8	6,874.2	1,219.4	5.6	8,235.7	1,798.0	4.5	8,489.0	2,010.7	4.2	1.016
SEGUNDO CONTORNO	121.3	23.9	5.0	385.1	62.0	6.2	1,157.8	236.6	4.8	1,352.5	307.5	4.4	1.013
TLÁHUAC/ DISTRITO FEDERAL %	0.6	0.5		0.9	0.7		2.5	2.1		3.0	2.8		
SEGUNDO CONTORNO /DISTRITO FEDERAL %	3.9	3.8		5.6	5.0		14.0	13.1		15.9	15.2		

Fuente: Escenario Programático de la vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020, con base en los censos respectivos y el Conteo 1995.

El parque acusa una sobreutilización por parte de los hogares que asciende a 1.021 núcleos familiares por vivienda (la más alta del Segundo Contorno y la tercera en el Distrito Federal), y un hacinamiento del 25.1% del total a causa del número de personas por cuarto. También muestra que los procesos habitacionales son insuficientes en 35.7% del parque habitacional por carencia de materiales adecuados en los techos, y que 6.6% del mismo presenta algún tipo de deterioro físico. Con excepción de este último, los demás indicadores están por encima de los que presenta el Distrito Federal cuyos valores son: 1.016 en la relación hogares/vivienda, 14.8% en el hacinamiento y 18.7% en la precariedad.

Así, en 1995 la situación de la vivienda en la delegación acusa las características de un crecimiento urbano deficitario. Como con otras delegaciones del mismo contorno, su tamaño relativo al Distrito Federal no es mayor pero va en ascenso. De haber representado casi cero en 1950 respecto a la vivienda del Distrito Federal y menos de 1% en 1970, pasó a 2.1% y 2.7% en 1990 y 1995.

En el presente la vivienda propia es mayor que la vivienda de alquiler en proporción de siete a uno: 79.5% y 10.9%, respectivamente; esto es, 44,400 viviendas y 6,100 viviendas. Prevalece en proporción de ocho a uno la modalidad unifamiliar (casas solas) por sobre la plurifamiliar (departamento en edificio, casa en vecindad o cuarto de azotea): 88.6% y 10.4%, respectivamente. En el Distrito Federal la proporción entre viviendas propias y de alquiler es de 64.8% y 25.5%, en tanto que la unifamiliar representa 52.6% y 45.8% la plurifamiliar.

CUADRO 15. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA 1995.

	TLÁHUAC		DISTRITO FEDERAL		TLÁHUAC/DF
	Miles	%	Miles	%	%
Total	55.9	100.0	2,010.7	100.0	2.7
Propias	44.4	79.5	1,302.9	64.8	3.4
Rentadas	6.1	10.9	515.3	25.5	1.1
Otras	5.4	9.6	195.0	9.7	2.7
Unifamiliar	49.5	88.6	1,057.6	52.6	4.6
Plurifamiliar	5.8	10.4	920.9	45.8	0.6
Otras	0.6	1.0	32.1	1.6	1.8
Hacinamiento	14.0	25.1	297.5	14.8	4.7
Precariedad	19.9	35.7	376.0	18.7	5.2
Deterioradas	3.7	6.6	625.3	31.1	0.5
Agua entubada	54.3	97.1	1962.6	97.6	2.7
Drenaje	52.9	94.6	1961.9	97.5	2.6
Energía eléctrica	55.5	99.2	2001.7	99.5	2.7
Sin información	0.2	-	5.7	-	-

Fuente: Escenario Programático de la vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020, con base en el XI Censo General de Población y Vivienda 1990 y el Conteo de 1995. Ver definiciones y notas metodológicas en el anexo documental.

En resumen la situación de la vivienda en la delegación se caracteriza por tres factores, comunes a las trayectorias del poblamiento en el Segundo Contorno: crecimiento sostenido del parque habitacional a base fundamentalmente de viviendas unifamiliares bajo el régimen de propiedad, insuficiencia relativa de sus atributos y pauperización de los procesos habitacionales.

CUADRO 16. Territorialización de la problemática.

No.	Coordinación delegacional/colonia	Vivienda con deterioro	Vivienda con hacina-miento	Vivienda con riesgo geológico	Vivienda con riesgo hidro-metereológico	Vivienda con riesgo Físico-químico	Vivienda con riesgo Socio-organizativo
	LOS OLIVOS						
1	Col. Los Olivos			*	*		*
2	Col. Las Arboledas						*
3	Col. La Turba	*					*
	LA NOPALERA						
4	Col. Nopalera	*	*		*		
	DEL MAR						
5	Col. Del Mar	*	*	*			
	MIGUEL HIDALGO						
6	Col. Miguel Hidalgo		*		*		
7	Col. Agrícola Metropolitana	*	*				
8	Villa Centroamericana y del Caribe		*	*			
	ZAPOTITLA						
9	Col. La Estación	*	*		*		
10	Zapotitla	*			*		
11	Ampliación Zapotitla	*					
	SANTIAGO ZAPOTITLÁN						
12	Barrio Santa Ana Poniente						
13	Barrio Santa Ana Norte						
14	Barrio Santa Ana Centro						
15	Barrio Santa Ana Sur						
No.	**Coordinación delegacional/colonia**	**Vivienda con deterioro**	**Vivienda con hacina-miento**	**Vivienda con riesgo geológico**	**Vivienda con riesgo hidro-metereológico**	**Vivienda con riesgo Físico-químico**	**Vivienda con riesgo Socio-organizativo**
16	Barrio Santiago Norte		*				
17	Barrio Santiago Centro		*				
18	Barrio Santiago Sur		*				
19	La Conchita "A"		*				
20	La Conchita "B"		*				
21	La Aurorita	*	*				
	SN. FCO. TLALTENCO						
22	Pueblo San Francisco Tlaltenco	*		*	*		
23	Guadalupe	*					
24	Ojo de agua	*					
25	El Triángulo	*					
26	Las Puertas	*		*		*	
27	López Portillo						
28	Ampl. López Portillo						
29	Zacatenco	*					
30	Selene 1a. Secc.	*					
31	Selene 2a. Secc.	*					
32	Ampl. Selene	*					
33	Tres de Mayo	*					
34	Tezontitla	*					

	CABECERA DE TLÁHUAC						
35	Barrio la Asunción		*			*	
36	Barrio San Mateo						
37	Barrio San Juan	*					
38	Barrio Santa Ana						
39	Barrio Guadalupe						
40	Barrio Los Reyes	*					
41	Barrio San Miguel	*			*		
42	Barrio La Magdalena	*				*	
43	Barrio San Andrés	*	*				
44	Col. San José				*		
45	Col. Santa Cecilia						
46	Col. La Habana	*			*		
47	Col. Quihuatla	*					
	SANTA CATARINA						
48	Barrio la Concepción	*		*			
49	Barrio San Miguel						
50	Barrio Santiago	*					
51	Barrio Guadalupe	*					
52	Ampl. Santa Catarina	*		*			*
	SN. NICOLÁS TETELCO						
53	Pueblo San Nicolás Tetelco	*					
54	Col. Emiliano Zapata 1a. Secc.	*					
55	Col. Emiliano Zapata 2a. Secc.	*					
56	Tepantitlamilco	*			*		

No.	Coordinación delegacional/colonia	Vivienda con deterioro	Vivienda con hacina-miento	Vivienda con riesgo geológico	Vivienda con riesgo hidro-metereológico	Vivienda con riesgo Físico-químico	Vivienda con riesgo Socio-organizativo
	MIXQUIC						
57	Barrio Los Reyes	*		*	*		
58	Barrio San Agustín	*					
59	Barrio San Bartolo	*					
60	Barrio San Miguel	*					
	SAN JUAN IXTAYOPAN						
61	Barrio San Agustín			*			
62	Barrio La Concepción						
63	Barrio La Soledad						
64	Col. Francisco Villa						
65	Col. La Lupita	*					
66	Col. La Asunción	*		*			
67	Ampl. La Conchita						
68	Col. El Rosario						
69	Col. Tierra Blanca						
70	Col. Peña Alta	*					
71	Col. Jaime Torres Bodet	*					
72	Col. Jardines del Llano						

Con relación al deterioro de la vivienda, este es un problema común a la mayor parte de las colonias de la Delegación, a excepción de las colonias que se encuentran en las Coordinaciones de San Juan Ixtayopan y de Santiago Zapotitlán. Por otra parte, el hacinamiento se presenta principalmente en 14 colonias, mismas que cuentan con más de la mitad del número de viviendas de la Delegación.

Con respecto a riesgos geológicos (principalmente de derrumbes), aunque no son de gran magnitud, se reparten por toda la Delegación, existiendo en colonias pertenecientes a las

Coordinaciones de Los Olivos, Del Mar, Miguel Hidalgo, San Francisco Tlaltenco, Santa Catarina, Mixquic y San Juan Ixtayopan. Los riesgos hidrometereológicos (básicamente encharcamientos) se dan en las colonias de la mayor parte de las coordinaciones de la Delegación, a excepción de las de Santiago Zapotitlán, Del Mar, Santa Catarina y San Juan Ixtayopan.

En dos colonias de la Coordinación de la Cabecera de Tláhuac existen riesgos físico-químicos (quema de pastos). Por otro lado, las colonias de la Coordinación de Los Olivos son las que tienen mayores riesgos de tipo Socio-organizativo, que se refieren principalmente a la existencia de industrias peligrosas. Mismos que aunque son de tomar en consideración, son de un grado menor de relevancia.

1.2.8 Asentamientos Irregulares

En Tláhuac, el principal factor para el cambio de uso de Suelo de Conservación a uso habitacional es la presencia de asentamientos irregulares. En los 30 asentamientos existentes, se estiman 2,075 viviendas en un área de 156.7 ha., de las cuales 344 construcciones se ubican en Suelo de Conservación. Algunos de estos asentamientos se localizan en zonas no aptas para el crecimiento urbano: Tempiluli, al sur de La Conchita en zona agrícola, en la Sierra de Santa Catarina y en el entorno de los poblados rurales como Mixquic, en cuyos lomeríos se puede sobrepasar la cota de 2300 m, por lo que es imposible dotarlos de servicios de cualquier tipo.

CUADRO 17. ASENTAMIENTOS IRREGULARES.

UBICACIÓN	ASENTAMIENTO	VIVIENDA DE POSIBLE INCORPORACIÓN	ÁREA Ha.
SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	1. Teozoma	70	1
	2. La Mesa	68	4
	3. Chichilaula	29	3
	4. Tezontitla	45	0.8
	5. La Joyita	40	1
SAN ANDRÉS MIXQUIC	6. Santa Cruz (N 72, S 4)	76	2.1
	7. San Bartolomé	29	2.5
	8. Axolocalco	34	2.5
	9. Alhelí I y II	12	0.7
	10. San Ignacio	90	2.5
SAN NICOLÁS TETELCO	11. San Isidro	41	3
	12. Emiliano Zapata	46	6
	13. Tepantitlamilco	44	2
SAN JUAN IXTAYOPAN	14. Olivar Santa María	700	67
	15. Peña Alta	30	1
	16. Tierra Blanca	70	4
	17. Las Rosas	24	1
SAN PEDRO	18. Atotolco Chinanco	70	8
TLÁHUAC PONIENTE	19. Las Garzas	5	
EJIDO SANTIAGO. ZAPOTITLÁN - CONCHITA SUR	20. Tempilulli I y II	49	9
	21. La Conchita Sur (Ampliación)	170	8.5
	22. La Draga	10	0.5
	23. Las Puertas	3	0.2
SANTIAGO ZAPOTITLÁN NORTE	24. P.P. Zapotitlán Oriente	50	4.6
	25. Ampliación Zapotitlán	29	6
	26. Ejido la Loma	111	12
SAN FRANCISCO TLALTENCO	27. Ampliación López Portillo	35	0.5
	28. Zompantitla	20	1.5
	29. Ampliación Selene	2	
	30. Damasco	73	1.8
TOTAL		**2075**	**156.7**

La mayor parte de los asentamientos ubicados en el área de reserva ecológica fueron analizados y evaluados por la Comisión Coordinadora de Desarrollo Rural. Han sido clasificados por su grado de consolidación en: a) consolidados, y b) no consolidados.

Los asentamientos irregulares consolidados se dividen en integrados, que son los que ya han tenido un proceso que ha permitido su vinculación al resto de la zona urbana; y en control, en los que se establece actualmente la creación de Programas Parciales para su manejo. En el caso de los asentamientos irregulares no consolidados se ha planteado su reubicación por parte de la delegación, misma que tiene que darse en el corto plazo para no llegar a una fase irreversible.

Para la reubicación de los asentamientos señalados se plantea principalmente la redensificación de las colonias de la delegación que en este momento cuentan con baldíos y tienen bajas densidades de población.

1.2.9 Reserva Territorial

Para evaluar las posibilidades de localización de población de acuerdo a sus tendencias de crecimiento, se han considerado 3 aspectos que conforman las alternativas de la reserva territorial dentro de Tláhuac; de acuerdo a sus características se cuenta con:

1. Zonas de posible redensificación en las colonias que se encuentran actualmente en proceso de saturación y con bajas densidades.
2. Lotes baldíos de grandes dimensiones localizados dentro de la zona urbana.

La Dirección de Administración de la Reserva Territorial en el Distrito Federal está en proceso de regularizar algunos predios que pueden ser considerados como reserva territorial ya que son propiedad del Departamento del Distrito Federal, su lista se incluye a continuación:

CUADRO 18. PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL CONSIDERADOS COMO RESERVA TERRITORIAL.

Calle	Colonia	Superficie(m2)	Observaciones
Independencia esquina Zaragoza	La Nopalera	385.20	Ex-almacenes R-100
Océano de las Tempestades esquina Montes Cárpatos	Selene	520.20	Ex-almacenes R-100
Avenida del Maestro S/N	San Juan Ixtayoapan	576.02	Ex-almacenes R-100
19 esquina Calle 10	Santa Catarina Yecahuizotl	637.56	Ex-almacenes R-100
Tulyehualco esquina Felipe Ángeles	Zapotitlán	710.22	Ex-almacenes R-100
Paseo Nuevo y Ojo de Agua	San Francisco Tlaltenco	3374.56	Ex-almacenes R-100
Avenida División del Norte S/N y Avenida La Morena (33 lotes) Los Olivos	Pueblo de San Juan Ixtayopan	95952.24	Ex-almacenes R-100
TOTAL		102,156.00	

Fuente: Dirección de Administración de la Reserva Territorial en el Distrito Federal, 1997.

El área total de predios que pueden considerarse como reserva territorial del gobierno de la ciudad es de 10.2 hectáreas, las cuales son insuficientes para absorber el crecimiento urbano de los próximos años sólo por esa vía.

En la delegación existen 332 ha. con posibilidades de densificación, en colonias o zonas con una utilización de suelo muy baja y con dotación de servicios. Es el caso de las colonias: Selene, Ojo de Agua y Los Olivos.

Se han identificado, dentro del área urbana, 240 ha. aproximadamente, que incluye baldíos ubicados al norponiente de la delegación, en San Juan Ixtayopan y en la colindancia con el Canal de Chalco fuera del área urbana delegacional, estos últimos poco recomendables para uso habitacional por las condiciones geológicas de la zona.[7]

Según información enviada por la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial del Distrito Federal, en Tláhuac existen 207.2 hectáreas de predios baldíos.

1.2.10 Conservación Patrimonial[8]

El Instituto Nacional de Antropología e Historia ha declarado Zonas Históricas en la Delegación de Tláhuac, así como en el resto del Distrito Federal.

Como ya se mencionó, Tláhuac era una comunidad insular localizada entre los lagos de Chalco y Xochimilco que se conectaba por tierra firme con las calzadas de Zapotitla al norte y de Tulyehualco al sur, sus territorios se extendían hasta colindar con estos mismos poblados.

El Pueblo de Mixquic, con un solo tlatoani que conservó hasta tiempo después de la Conquista, se consideró cabecera, caso contrario del poblado de Tláhuac que tenía cuatro tlatoanis y el gobierno Virreinal solo consideró a los señoríos como barrios, dándole la titularidad a Tláhuac, que se caracteriza por su gran influencia religiosa de dos órdenes distintas, los Agustinos establecen en 1560 Templo y Convento en honor a San Andrés y los Dominicos con Iglesia y convento dedicados a San Pedro y Capillas de visita. En esa época ya contaban con 1500 feligreses.

[7] La zona presenta agrietamientos por asentamiento de los suelos, generados por la extracción de agua.

[8] El INAH está elaborando actualmente el catálogo del patrimonio de Tláhuac.

Al finalizar el Virreinato las canoas se utilizaban para transportar no sólo personas, sino verduras, madera, materiales de construcción, y toda clase de mercaderías -incluyendo algunas venidas del oriente-, vía Acapulco-Chalco quedando como mudo testigo la Puerta de Tlaltenco que era utilizada como Aduana.

San Juan Ixtayopan fue el escenario de batallas entre los ejércitos Zapatista y Carrancista, obligando a parte de la población a salir de este sitio.

El Centro Histórico, comprende edificios de interés y muchos de ellos se consideran de gran valor arquitectónico, así como la Chinampera. Entre los edificios más relevantes podemos mencionar:

CUADRO 19. INMUEBLES RELEVANTES COMO PATRIMONIO.

	UBICACIÓN	**USO**	**ÉPOCA**
Templo de San Pedro	Calzada México-Tulyehualco s/n	Culto	XVI-XVII-XVIIII
Convento de San Pedro Tláhuac	Calzada México-Tulyehualco	Casa Cural	XVI
Antiguo Palacio de gobierno	Calzada México-Tulyehualco Esquina Ceniceros	Oficinas	XVIII
Parroquia de San Andrés Apóstol	Independencia s/n Esquina 20 de Noviembre	Culto	XVI
Convento de San Andrés Apóstol	Independencia s/n Esquina 20 de Noviembre	Casa Cural	XVI
Parroquia de San Francisco de Asís	San Francisco Esquina Centenario	Culto	XVI
Casa Habitación	Centenario No. 4	Casa-Habitación	XIX
Casa Habitación	San Francisco No. 69	Casa Habitación	XIX
Puerta de Tlatenco	Cerrada. de Morelos Esquina San Rafael	Monumento	XVIII
Ex-Hacienda de Santa Fe	Emiliano Zapata s/n Esquina 20 de Noviembre	Sin Uso	XVIII
Templo de San Nicolás	Emiliano Zapata s/n	Culto	XVIII
Capilla de la Soledad	Plaza de la Soledad s/n	Culto	XVI

Los edificios declarados históricos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Artísticos por el Instituto Nacional de Bellas Artes, catalogados y no catalogados por el Departamento del Distrito Federal.

De las Zonas Tradicionales existen los poblados de: San Nicolás Tetelco, donde pernoctó el prócer de la Revolución y defensor de los campesinos Emiliano Zapata en una casa de la calle que actualmente lleva su nombre, Santa Catarina Yecahuizotl y Santiago Zapotitlán, eran parte del Señorío de Cuitláhuac, conservando estas Poblaciones la traza original así como construcciones de la época.

El paraje denominado de los “Olivos” donde se plantaron los primeros árboles de ese tipo por los Franciscanos es de los pocos que escaparon a la destrucción ordenada por Cédula Real. Se conservan en este sitio los núcleos piramidales de un asentamiento prehispánico, sobre el que actualmente existe la propuesta por el Gobierno de la puesta en Valor de este sitio.

Dentro de Tláhuac se encuentran 7 Pueblos de origen prehispánico que aún conservan Tradiciones Culturales y Formales, éstos son: Santiago Zapotitlán, San Pedro Tláhuac, San Francisco Tlatenco, Santa Catarina Yecahuizotl, San Juan Ixtayoapan, San Nicolás Tetelco y San Andrés Mixquic. Es importante señalar que estos poblados se han preocupado por mantener su carácter de provincia, así como sus costumbres, tradiciones y festividades.

Parte importante de la Delegación de Tláhuac ha sido incorporada por el INAH como Zonas de Monumentos Históricos incluyendo el área Chinampera; a su vez, concentra en su interior numerosos inmuebles clasificados por el mismo Instituto, información de la que existe una publicación: Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles de Tláhuac, Distrito Federal, esta clasificación comprende un total de 24 Monumentos distribuidos como sigue: 7 en el Pueblo de Mixquic, 4 en San Francisco Tlaltenco, 5 en San Juan Ixtayoapan, 2 en San Nicolás Tetelco, 3 en San Pedro Tláhuac, 2 en Santa Catarina Yecahuizotl y 1 en Santiago Zapotitlán que incluyen inmuebles Religiosos, Casas Habitación y elementos referenciales (Cruces).

Su crecimiento se ha caracterizado por la creación de un estilo particular de sus edificios Civiles y Religiosos, que se adaptaron al modo de vida de sus habitantes. Por otra parte el uso de materiales locales así como la participación de operarios locales con una tradición cultural que se remonta a la época prehispánica, dio como resultado la arquitectura singular que presentan estos poblados, que en su mayoría se conservan en regular estado, gracias a la participación de la Comunidad.

1.2.11 Imagen Urbana

La imagen urbana se entiende como la expresión física-formal de la ciudad. Su importancia no radica exclusivamente en su carácter estético, sino en que ésta expresa procesos tales como el deterioro o auge económico y/o social de un asentamiento.

La Delegación Tláhuac presenta una imagen urbana contrastante, en función del carácter de delegación transición entre el área urbana y rural de la ciudad. En la zona norponiente sobresalen los conjuntos habitacionales con alturas de 3 a 5 niveles; en zonas de baja densidad existen construcciones de 1 a 2 niveles, al igual que en zonas rurales. En la zona de los poblados Santiago Zapotitlán y San Francisco Tlaltenco destaca la extensión del uso habitacional, registrándose un acelerado proceso de conurbación, con el deterioro de la imagen urbana y de la arquitectura tradicional. Este deterioro se agudiza sobre la Avenida Tláhuac, con la saturación de anuncios comerciales y la construcción sin respetar paramentos, ni espacio para estacionamientos.

Al norte la Sierra de Santa Catarina, en riesgo de desaparecer, constituye una barrera natural al crecimiento urbano de Iztapalapa, el remate visual de Tláhuac y una importante reserva ecológica. Al oriente de las faldas del Volcán Guadalupe se encuentra el poblado Santa Catarina, que conserva su carácter rural. Se considera fomentar la restauración de suelos, forestación y constitución de viveros.

La zona oriente se caracteriza por los llanos y áreas chinamperas de producción agropecuaria, de gran valor ambiental y turístico, las cuales rodean los poblados rurales de San Juan Ixtayopan. San Nicolás Tetelco y San Andrés Mixquic, donde prevalece la imagen y el carácter tradicional de su arquitectura.

En las áreas periféricas se extienden zonas habitacionales en proceso de consolidación, con fuertes deficiencias en servicios básicos, vialidad y transporte, y una imagen urbana a mejorar, por la actual utilización de materiales provisionales.

Existen algunas otras zonas, principalmente corredores comerciales como el de la Avenida Tláhuac que también tienen necesidad de mejorar su imagen urbana, principalmente en relación al deterioro visual causado por la colocación indiscriminada y sin normativizar de anuncios gráficos, sumando a esto el deterioro auditivo fruto de actividades fijas y de vehículos automotores.

1.2.12 Medio Ambiente

Tláhuac es una delegación estratégica por sus características ambientales para la pervivencia de la Ciudad de México.

La Delegación Tláhuac juega un papel muy importante al contar con 5,674 hectáreas de Área de Protección Ecológica, que tienen, entre otras funciones, la de servir como un área de captación de agua para los mantos freáticos.

En Tláhuac se han detectado fuentes de contaminación fijas a lo largo de la Avenida Tláhuac, donde se encuentra una fábrica de alimento para animales que emana malos olores. Con relación a las fuentes móviles, Tláhuac ocupa el treceavo lugar del Distrito Federal en la producción emisiones, con 13,553 toneladas/anuales de monóxido de carbono y 980 toneladas anuales de hidrocarburos; si bien existen los problemas antes mencionados, se puede decir que la Delegación de Tláhuac no tiene problemas relevantes con relación a la contaminación atmosférica.

En cuanto al estado de los canales, la mayoría presentan cierto grado de contaminación por la basura, suciedad natural de lirio y otros sirven de tiradero de desechos sólidos. Adicionalmente existe un tiradero clandestino en el Camino a las Minas desde hace 6 años y pequeños tiraderos de basura en las colonias del Mar y Arboledas, que contaminan el suelo y el ambiente.

Especial cuidado requieren los suelos permeables que permiten la recarga acuífera, reserva importante de agua para la ciudad, donde existen aún múltiples especies animales y vegetales. Dentro de la delegación existen zonas protegidas, como el decreto expedido para la Zona Chinampera en el área agrícola de Tláhuac y la franja de las faldas de la Sierra de Santa Catarina, con decreto de expropiación para 576 ha.[9], que debe ampliarse para establecer adecuados programas de rescate de la Sierra.[10]

En la delegación se presenta una extensa zona con erosión hídrica, localizada en el centro-este y sureste de la jurisdicción, lo cual se ha ocasionado debido a la existencia de actividades urbanas, agrícolas, pecuarias y forestales, así como a fenómenos naturales, perdiéndose de esta manera la cubierta vegetal, lo que en consecuencia ha degradado el suelo, afectando directamente el régimen hidrológico, provocando problemas en la salud humana por la formación de tolvaneras.

---

[9] Publicado el 3 de nov. 1994

[10] Existe el proyecto de rescate para la Sierra de Sta. Catarina por parte de CORENA -BID

En relación con los desechos sólidos, en Tláhuac se generan diariamente 356 toneladas al día de basura, lo que representa el 3.12% de la basura generada en el Distrito Federal Tláhuac no cuenta con estaciones de transferencia, por lo que utiliza la estación Xochimilco, que tiene como área de disposición final el Sitio de Santa Catarina ubicado en la Delegación Iztapalapa. Se recomienda que se continúe bajo este esquema.

1.2.13 Riesgos y Vulnerabilidad

Para este diagnóstico se consideraron los siguientes elementos de riesgo que impactan en el desarrollo urbano de la Delegación:

- Gasolinerías
- Gaseras
- Industrias químicas
- Zonas de encharcamiento
- Zonas de derrumbes
- Zonas de grietas
- Fallas de subsuelo
- Incendio de pastos
- Densidad de población

En Tláhuac existen un total de 4 gasolinerías, distribuidas en la colonia La Nopalera, Barrio Santiago Centro, Barrio Santa Ana y Barrio San Miguel. Con relación a gaseras, dentro de la Delegación se ubican dos que se localizan en la colonia Ampliación Santa Catarina. Existen 19 industrias químicas, destacando el caso de la colonia La Nopalera que cuenta con 4 establecimientos (21% del total), colonias con dos industrias químicas son: Los Olivos, Las Arboledas, La Turba, Selene y Ampliación Santa Catarina.

En el caso de gasolinerías, gaseras e industrias químicas es necesario considerar las disposiciones que establece la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, particularmente en su Artículo 9, fracción VII, en el sentido de observas las normas de seguridad y de informar de manera oportuna y precisa a la autoridad sobre la inminencia y ocurrencia de una calamidad y, en su caso, asumir las responsabilidades legales a que haya lugar.

En relación a las zonas con riesgos geológicos, que se refieren a las que presentan problemas para la construcción de inmuebles, con posibilidades de mayor vulnerabilidad por sismos, se localizan en: a) Colonia los Olivos, zona sureste de la colonia y colindancia con la Colonia del Mar; b) Colonia del Mar, zona poniente; c) Tlaltenco, colonia Las Puertas; d) Santa Catarina, Barrio La Concepción-Ampliación Santa Catarina; e) San Juan Ixtayopan, Barrio de la Asunción; f) Mixquic, Barrio de Los Reyes; g) Tetelco, El Pueblo; y h) en la Villa Centroamericana. Adicionalmente existe una falla sísmica al sur de la Avenida Tláhuac, la cual debe marcarse y delimitarse, para evitar la construcción en altura y una falla geológica entre San Juan Ixtayopan y San Andrés Mixquic.

Existen zonas de derrumbes, principalmente en San Juan Ixtayopan, en el Barrio de San Agustín.

Existen problemas de encharcamientos fundamentalmente en las zonas urbanas, por el funcionamiento deficiente del drenaje. Los sitios con estos problemas son: a) Colonia Olivos, Avenida Tláhuac frente al centro comercial, calle Morelos entre Buena Suerte y Destino, b) Colonia Nopalera, calles Gitana, Muzio Clementi, Francisco José Ayón y Ricardo M. López c) Colonia Miguel Hidalgo, calles Guillermo Prieto, Pérez Castelán y Conrado Pelayo, d) Zapotitlán, Avenida Tláhuac, calles Aquiles Serdán e Independencia; e) Tlaltenco, Avenida Tláhuac, calles Acueducto, Castores, zona norte de las colonias Estación y Zapotiltlán; f) Tláhuac, centro de la colonia San José, Barrio San Miguel, calles de Rafael Castello, Avenida Tláhuac-Chalco, colonia La Habana, calles Reforma Agraria, Rafael Castillo, inmediaciones del río Amecameca; g) Mixquic, inmediaciones del río Amecameca del Barrio de Los Reyes; h) Tetelco, en la colonia Tepantitlamilco, calles Independencia y Zapata.

Estas zonas aumentan su problemática en la época de lluvia, por lo que deben tomarse en cuenta previsiones para darle mantenimiento y desazolve al alcantarillado existente.

Existe una zona lacustre que incluye: a) Colonia Zapotitla, en la laguna de infiltración del mismo nombre, b) Colonia Miguel Hidalgo, laguna artificial, localizada en Guillermo Prieto y Prolongación La Turba, c) Laguna de los Reyes, localizada en Tláhuac-Tulyehualco, y Gabriel Hernández, d) Tláhuac-Chalco (Ciénega de Tláhuac) localizada en Tláhuac-Chalco. En este último caso tenemos que esta zona inundable ha permitido frenar el crecimiento no deseado de esa zona de Tláhuac y del municipio colindante de Chalco.

Existen zonas de incendio de pastos, estos riesgos se dan por el calentamiento natural de algunas zonas, o por descuido de los mismos habitantes, se localizan principalmente en: a) Volcán Guadalupe y Sierra de Santa Catarina, b) Ejido Tlaltenco, Colonia Las Puertas; c) Ejido Tláhuac, Barrio La

Asunción; d) Carretera a Santa Catarina (Eje 10 Sur); e) Calzada Tláhuac-Chalco y f) atrás del hospital materno infantil.

Existe riesgo en la colindancia del poblado de Santa Catarina, con las gaseras situadas en el entronque del Eje 10 Sur con la carretera a Puebla y los límites con la delegación vecina de Iztapalapa. Asimismo, en el área urbana se encuentra una zona industrial, gaseras y gasolineras que deberán cumplir con la normatividad de seguridad para evitar posibles percances.

Próximamente entrará en funcionamiento un gasoducto de PEMEX que pasa por las Colonias Las Arboledas, la Turba, los Olivos y su ampliación. En estas colonias se debe tener cuidado de no promover construcciones que impliquen perforaciones en las calles por donde pasa el gasoducto, así como disponer de los dispositivos de emergencia para algún caso de explosión. Así mismo, es conveniente considerar las especificaciones que el Reglamento de Construcción determina en materia de comunicación y prevención de riesgos, en su Capítulo IV, para los predios aledaños al ducto, así como realizar estudios de impacto urbano pertinentes y llevar a cabo una constante vigilancia, mantenimiento y detección de fugas.

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Versión 1996, en su apartado de prevención de desastres, contiene la información necesaria para prevenir riesgos y hacer frente a contingencias de infraestructura como gasoductos, oleoductos y cableado de alta tensión. Así mismo, se debe considerar la reglamentación que el propio Programa establece sobre el reforzamiento de la seguridad en el transporte de sustancias peligrosas, su inventario, así como las rutas y horarios adecuados.

La densidad promedio en el área urbana de la Delegación es de 89 hab./ha, existen algunas colonias con una densidad ostensiblemente mayor, lo cual ocasiona que aumente su vulnerabilidad, como sería el caso de la colonia La Nopalera (222 hab/ha), la colonia Miguel Hidalgo (158 hab/ha) y la colonia Los Olivos (133 hab/ha).

Es responsabilidad de la Delegación hacer visitas de verificación a inmuebles con el fin de identificar las irregularidades en el cumplimiento de las medidas de seguridad, según la naturaleza y uso del mismo, y dictar nuevas medidas y acciones concretas para prevenir algún siniestro. (Art. 50 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal).

Del total de las 72 colonias, se hizo una evaluación del grado de riesgo existente en cada una de las mismas. Se presentaron 42 colonias con grado de riesgo bajo, equivalentes al 58% de la Delegación, 23 con riesgo medio (32% del total) y 7 calificadas como vulnerables, que equivalen al 10%, mismas que son:

- Los Olivos
- Nopalera
- Miguel Hidalgo
- La Estación
- Barrio San Miguel
- Ampliación Santa Catarina
- Barrio Los Reyes

En estas colonias se debe hacer énfasis en el diseño e instrumentación de políticas de prevención de riesgos y atención de emergencias para la población civil. Así mismo, es necesario tomar en cuenta las disposiciones de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, particularmente las que se refieren a la corresponsabilidad de las Delegaciones para constituir un Consejo Delegacional de Protección Civil (Art. 7 de dicha Ley). Además, es indispensable mantener actualizado el Atlas de Protección Civil.

A continuación se presenta un cuadro que resume los riesgos existentes en la Delegación a nivel colonia, y que califica su grado de riesgo en bajo, medio y vulnerable.

CUADRO 20. DIAGNÓSTICO DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD (1a. parte).

COLONIA	Gasoli-nerías	Gaseras	Industrias Químicas	Zona Lacustre	Zonas de Encharcamiento	Zonas de Derrumbes
LOS OLIVOS						
COL. LOS OLIVOS			2		2	
COL. LAS ARBOLEDAS			2			
COL. LA TURBA			2			
LA NOPALERA						
COL. NOPALERA	1		4		1	
DEL MAR						
COL. DEL MAR			1			
MIGUEL HIDALGO						

COL. MIGUEL HIDALGO			1	1	1	
COL. AGRÍCOLA METROPOLITANA			1			
VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE						
ZAPOTITLA				1-LAGUNA		
COL. LA ESTACIÓN					2	
ZAPOTITLA						
AMPLIACIÓN ZAPOTITLA						
SANTIAGO ZAPOTITLÁN						
BARRIO SANTA ANA PONIENTE						
BARRIO SANTA ANA NORTE						
BARRIO SANTA ANA CENTRO					1	
BARRIO SANTA ANA SUR						
BARRIO SANTIAGO NORTE						
BARRIO SANTIAGO CENTRO	1					
BARRIO SANTIAGO SUR						
LA CONCHITA "A"						
LA CONCHITA "B"						
LA AURORITA						
SN. FCO. TLALTENCO						
PUEBLO SAN FRANCISCO TLALTENCO					1	
GUADALUPE						
OJO DE AGUA					2	
EL TRIÁNGULO						
LAS PUERTAS						
LÓPEZ PORTILLO			1			
AMPL. LÓPEZ PORTILLO						
ZACATENCO						
SELENE 1A. SECC.			2			
SELENE 2A. SECC.						
AMPL. SELENE						
TRES DE MAYO						
TEZONTITLA						

COLONIA	Gasoli-nerías	Gaseras	Industrias Químicas	Zona Lacustre	Zonas de Encharcamiento	Zonas de Derrumbes
CABECERA DE TLÁHUAC						
BARRIO LA ASUNCIÓN						
BARRIO SAN MATEO			1			
BARRIO SAN JUAN						
BARRIO SANTA ANA	1					
BARRIO GUADALUPE						
BARRIO LOS REYES				1		
BARRIO SAN MIGUEL	1				2	
BARRIO LA MAGDALENA						
BARRIO SAN ANDRÉS						
COL. SAN JOSÉ					1	
COL. SANTA CECILIA						
COL. LA HABANA					1	
COL. QUIHUATLA						
SANTA CATARINA						
BARRIO LA CONCEPCIÓN						
BARRIO SAN MIGUEL						
BARRIO SANTIAGO						
BARRIO GUADALUPE						

AMPL. SANTA CATARINA		2	2			
SN. NICOLÁS TETELCO						
PUEBLO SAN NICOLÁS TETELCO						
COL. EMILIANO ZAPATA 1A. SEC.						
COL. EMILIANO ZAPATA 2A. SEC.						
TEPANTITLAMILCO					1	
MIXQUIC						
BARRIO LOS REYES					2	
BARRIO SAN AGUSTÍN						1
BARRIO SAN BARTOLO						
BARRIO SAN MIGUEL						
SAN JUAN IXTAYOPAN						
BARRIO SAN AGUSTÍN						
BARRIO LA CONCEPCIÓN						
BARRIO LA SOLEDAD						
COL. FRANCISCO VILLA						
COL. LA LUPITA						
COL. LA ASUNCIÓN						
AMPL. LA CONCHITA						
COL. EL ROSARIO						
COL. TIERRA BLANCA						
COL. PEÑA ALTA						
COL. JAIME TORRES BODET						
COL. JARDINES DEL LLANO						
TOTAL	4	2	19	2	17	1

CUADRO 20. DIAGNÓSTICO DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD (2a. parte).

Colonia	Zona de Grietas	Fallas de Subsuelo	Incendio de Pastos	Densidad hab./ha.	Factor de Vulnerabilidad
COL. LOS OLIVOS		1		133	vulnerable
COL. LAS ARBOLEDAS				67	media
COL. LA TURBA				36	media
LA NOPALERA					
COL. NOPALERA				222	vulnerable
DEL MAR					
COL. DEL MAR		1		127	media
MIGUEL HIDALGO				193	
COL. MIGUEL HIDALGO				158	vulnerable
COL. AGRÍCOLA METROPOLITANA				242	media
VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE	1			236	media
ZAPOTITLA					
COL. LA ESTACIÓN				169	vulnerable
ZAPOTITLA				89	baja
AMPLIACIÓN ZAPOTITLA				80	baja
SANTIAGO ZAPOTITLÁN					
BARRIO SANTA ANA PONIENTE				15	baja
BARRIO SANTA ANA NORTE				120	baja
BARRIO SANTA ANA CENTRO				76	media
BARRIO SANTA ANA SUR				107	baja
BARRIO SANTIAGO NORTE				233	baja

BARRIO SANTIAGO CENTRO				190	media
BARRIO SANTIAGO SUR				170	baja
LA CONCHITA "A"				142	baja
LA CONCHITA "B"				159	baja
LA AURORITA				1,352	baja
SN. FCO. TLALTENCO					
PUEBLO SAN FRANCISCO TLALTENCO				77	media
GUADALUPE				80	baja
OJO DE AGUA				42	media
EL TRIÁNGULO				46	baja
LAS PUERTAS		1	1	38	media
LÓPEZ PORTILLO					baja
AMPL. LÓPEZ PORTILLO				31	baja
ZACATENCO				13	baja
SELENE 1A. SECC.				47	baja

Colonia	Zona de Grietas	Fallas de Subsuelo	Incendio de Pastos	Densidad hab../ha.	Factor de Vulnerabilidad
SELENE 2A. SECC.				46	baja
AMPL. SELENE				79	baja
TRES DE MAYO					baja
TEZONTITLA				0	baja
CABECERA DE TLÁHUAC					
BARRIO LA ASUNCIÓN			1	308	media
BARRIO SAN MATEO				108	media
BARRIO SAN JUAN				49	baja
BARRIO SANTA ANA					media
BARRIO GUADALUPE					baja
BARRIO LOS REYES					media
BARRIO SAN MIGUEL			1	82	vulnerable
BARRIO LA MAGDALENA				114	baja
BARRIO SAN ANDRÉS				170	baja
COL. SAN JOSÉ				79	media
COL. SANTA CECILIA				82	baja
COL. LA HABANA				112	media
COL. QUIHUATLA				101	baja
SANTA CATARINA			1-SIERRA	62	
BARRIO LA CONCEPCIÓN		1			media
BARRIO SAN MIGUEL					baja
BARRIO SANTIAGO					baja
BARRIO GUADALUPE					baja
AMPL. SANTA CATARINA		1			vulnerable
SN. NICOLÁS TETELCO				38	
PUEBLO SAN NICOLÁS TETELCO		1			media
COL. EMILIANO ZAPATA 1A. SEC.					baja
COL. EMILIANO ZAPATA 2A. SEC.					baja
TEPANTITLAMILCO					media
MIXQUIC				53	

BARRIO LOS REYES		1			vulnerable
BARRIO SAN AGUSTÍN					media
BARRIO SAN BARTOLO					baja
BARRIO SAN MIGUEL					baja
SAN JUAN IXTAYOPAN				55	
BARRIO SAN AGUSTÍN					baja
BARRIO LA CONCEPCIÓN					baja
BARRIO LA SOLEDAD					baja

Colonia	Zona de Grietas	Fallas de Subsuelo	Incendio de Pastos	Densidad hab./ha.	Factor de Vulnerabilidad
COL. FRANCISCO VILLA					baja
COL. LA LUPITA					baja
COL. LA ASUNCIÓN		1			media
AMPL. LA CONCHITA					baja
COL. EL ROSARIO					baja
COL. TIERRA BLANCA					baja
COL. PEÑA ALTA					baja
COL. JAIME TORRES BODET					baja
COL. JARDINES DEL LLANO					baja
TOTAL	1	8	3	89	

RESUMEN	UNIDAD
GASOLINERAS	4
GASERAS	2
INDUSTRIAS QUÍMICAS	19
ZONAS DE ENCHARCAMIENTO (COLONIAS)	17
ZONAS DE DERRUMBES (COLONIAS)	1
FALLAS DEL SUBSUELO (COLONIAS)	8
INCENDIOS DE PASTO (COLONIAS)	3

RIESGO	COLONIAS	%
ALTO (VULNERABLES)	7	10%
MEDIO	23	32%
BAJO	42	58%
TOTAL	72	100%

1.2.14 Síntesis de la Problemática

Tláhuac es una delegación que por su localización en la periferia y por contar con una importante Área de Conservación Ecológica, tiene problemas particulares que se resumen a continuación:

Relación con la ciudad. Tláhuac es una delegación con un carácter estratégico en términos ambientales, dentro del contexto metropolitano y megalopolitano. Es una zona que aún cuenta con usos agrícolas y forestales de gran importancia para el conjunto de la ciudad. Es por esta razón que deben tomarse acciones tendientes a conservar este carácter.

Estructura urbana. La estructura urbana de Tláhuac se caracteriza por una zona urbana continua que depende fundamentalmente de la Avenida Tláhuac. La delegación se divide en dos zonas, la urbana y la de protección ecológica. Mientras en la zona urbana se pueden identificar Áreas urbanas, fuertemente integradas al resto de la ciudad, y zonas rurales. Deben controlarse los nuevos crecimientos para que la estructura urbana tenga condiciones adecuadas.

Usos del suelo. La delegación tiene una de las densidades netas más bajas del Distrito Federal (90 hab./ha), lo que implica una subutilización de infraestructura. Por otro lado, Tláhuac cuenta con un 66.5% de área de protección ecológica y un 35.5% de área urbana, donde destaca el uso habitacional con un 74.9% del total.

Vialidad y transporte. En Tláhuac no existen adecuadas vías de comunicaciones, ya que para su comunicación vial la delegación depende primordialmente de la Avenida Tláhuac, que es por la que transita la mayoría de las rutas de transporte público y, por otro lado es notable la carencia de espacios de estacionamiento.

Infraestructura. En relación a las redes de infraestructura todas tienen una cobertura mayor al 95%. La infraestructura tiene un estado de mantenimiento adecuado, aunque en ocasiones es rebasada la capacidad operativa por razón de los hundimientos y otros problemas que el subsuelo causa a las redes.

Equipamiento y servicios. El mayor problema en relación con los equipamientos es su falta de accesibilidad, además es notable la carencia de equipamiento recreativo. El resto de los equipamientos tienen una cobertura satisfaciente.

Vivienda. Tláhuac tiene el segundo lugar en el Distrito Federal en relación con los porcentajes de hacinamiento en la vivienda, razón por la cual debe fomentarse fuertemente los programas de vivienda, principalmente los de mejoramiento de la vivienda popular; así como establecer firmemente programas de redensificación de vivienda mediante el reciclamiento.

Asentamientos irregulares. Existen 30 asentamientos irregulares, de los cuales se propone reubicar tres. Esta reubicación debe darse de manera inmediata para evitar la consolidación de éstos, lo que dificultaría acciones posteriores. El resto de los asentamientos requieren de mejoramiento e integración con el resto de la zona urbana. Asimismo, se deben prever acciones para evitar la invasión de terrenos dado el carácter de Suelo de Conservación.

Reserva territorial. Tláhuac cuenta tan sólo con 10 hectáreas de reserva territorial propiedad del Departamento del Distrito Federal aunque existe una gran posibilidad de aprovechar lotes baldíos, lo que requiere de acciones y convenios que permitan la incorporación de estos terrenos en la redensificación.

Conservación patrimonial. Tláhuac cuenta con pueblos que aún conservan sus tradiciones y patrimonio, existen también inmuebles con valor histórico o artístico, razón por la cual se propone su conservación.

Imagen urbana. Existe una imagen urbana contrastante entre las antiguas y las nuevas zonas urbanas, existen zonas (principalmente los centros de poblados y los corredores urbanos importantes) que sufren un fuerte deterioro de su imagen.

Medio ambiente. El Área de Conservación Ecológica de Tláhuac es de gran importancia, principalmente por captar agua para los mantos freáticos de la ciudad, razón por la cual debe protegerse.

Riesgos y vulnerabilidad. En el área urbana existen principalmente zonas de riesgo por encharcamientos, y de fallas en el subsuelo; en el área de protección ecológica destaca el problema de incendio de pastos, principalmente en la sierra de Santa Catarina**.**

Considerando esta problemática como base se establece un pronóstico de tendencias generales y de demandas de acuerdo a las tendencias y al escenario Programático establecido a partir del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

1.3 PRONÓSTICO

1.3.1 Tendencias

A nivel demográfico, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, establece como tendencia para la Delegación Tláhuac, una tasa anual de crecimiento poblacional de 1.2[11] entre los años de 1995 al 2000; para los años 2000 al 2010 de 1.1%, y para los años 2010-2020 de 1.11%, para llegar a una población de 338,500 habitantes en el año 2020, con una densidad 112 hab/ha.

A nivel de ocupación del suelo, la tendencia es a incrementar la densidad habitacional, con la construcción de unidades habitacionales, ocasionando un impacto negativo por mayores deficiencias a nivel de infraestructura y servicios en la zonas construidas.

En el Suelo de Conservación se presenta una tendencia importante de crecimientos conflictivos, por la extensión de asentamientos irregulares, la explotación de la Sierra Santa Catarina y la falta de estímulos para la producción agropecuaria, que genera el abandono de zonas agrícolas.

La estructura vial y el sistema de transporte tienden a saturarse por la inexistencia de otras alternativas de conexión al Distrito Federal y el tránsito de cruce proveniente del municipio de Chalco.

[11] Esta tasa fue recalculada con base en la población censal obtenida por el Conteo 95 del INEGI.

Las Zonas Patrimoniales tienden a desaparecer por la falta de control de la imagen urbana en las nuevas construcciones o en las remodelaciones, surgidas a partir de cambios en el uso del suelo.

1.3.2 Demandas Estimadas de Acuerdo con las Tendencias

Según el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el crecimiento poblacional tendencial en Tláhuac hará que esta delegación alcance una población de 338,500 habitantes en el año 2020.

Las demandas del escenario tendencial son menores a las que determina el escenario Programático, en razón de que se propone una mayor cantidad de población para la delegación como producto de las acciones de redensificación.

A nivel delegacional se consideran relevantes las siguientes demandas:

Suelo

Reserva de suelo para albergar el crecimiento natural y nuevos desarrollos con el objeto de prever un ordenamiento al crecimiento urbano.

Vivienda

Se prevé una demanda de construcción de viviendas nuevas que se localicen en las áreas destinadas para ese uso, así como el mejoramiento de la vivienda popular actual.

Infraestructura y Servicios

La ampliación de redes en zonas de suelo urbanizable actualmente subutilizado y la dotación de infraestructura suficiente a los poblados rurales y colonias con mayores deficiencias. Por lo que se refiere al drenaje, es importante controlar la descarga de aguas negras a los canales de riego.

Equipamiento

Bajo el escenario tendencial se prevé que aumente la proporción de equipamiento deficitario, principalmente a nivel de equipamiento para la educación media y superior, salud, al igual que centros culturales y recreativos.

1.4 DISPOSICIONES DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

1.4.1 Escenario Programático de Población

El Programa General de Desarrollo Urbano, desde la concepción integral del Distrito Federal y su zona metropolitana, establece a nivel Programático una población dentro de las 16 delegaciones, de 9,758,000 hab.. para el año 2020, con una densidad promedio de 149 hab/ ha.

En este aspecto Programático, para Tláhuac se calcula una tasa de crecimiento entre los años 1995 al 2000 de 1.20%, y en el periodo 2000-2020 de 1.71%, para alcanzar en el año 2020 una población de 387,000 habitantes, lo que representa una densidad promedio de 128 hab./ha.

1.4.2 Demandas Estimadas de Acuerdo con el Escenario Programático

La población planteada para los próximos 25 años en el Programa General de Desarrollo Urbano implica un crecimiento de 131,109 habitantes. Esta población incrementará la demanda ya existente a nivel de equipamiento educativo, salud, recreativo y cultural, la cual ha crecido en los últimos 10 años, por la llegada de población inmigrante con la construcción de conjuntos habitacionales.

Equipamiento

Las demandas estimadas se deducen en relación al nivel promedio de dotación en el Distrito Federal y a nivel de equipamiento educativo son:

Primaria: 14,247 estudiantes con 285 aulas.

Secundaria: 6,597 estudiantes con 226 aulas.

Preparatoria: 11,304 estudiantes con 226 aulas, siendo éste nivel el de mayor déficit actual.

Salud

De acuerdo al escenario Programático se estiman necesarias cuatro unidades médicas con 227 camas en total.

Vivienda

Las necesidades de vivienda obedecen a cuatro factores: incremento demográfico, hacinamiento, precariedad o insuficiencia del parque habitacional y deterioro del mismo.

Con relación al primero, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal estima en el escenario Programático de población que la delegación evolucionará de 255,900 habitantes en 1995 a 326,600 en el año 2010 y a 387,000 en el año 2020. Este último volumen de población representa 6.2 veces lo que tuvo la delegación en 1970 y 1.5 veces la que tuvo en 1995. Se espera un incremento de 67,700 habitantes durante el primer horizonte, y de 60,400 en el segundo. Si a ello se agrega la presión que sobre la demanda de vivienda ejercen los grupos de población que año con año arriban a la edad de formar parejas, se estima que las necesidades por este concepto serán en un caso de 47,100 viviendas y de 40,300 viviendas en otro. Así, entre 1996 (año base del

escenario Programático de vivienda) y el año 2020 (segundo horizonte del mismo) se conformará una demanda agregada de 87,400 viviendas nuevas.

CUADRO 21. NECESIDADES Y ACCIONES DE VIVIENDA 1996-2020.

CONCEPTO	TLÁHUAC		DISTRITO FEDERAL		TLÁHUAC/DF	PROMEDIO ANUAL	
	Miles	%	Miles	%	%	TLÁHUAC	DF
Total	125.1	100.0	1,901.1	100.0	6.5	5.0	76.04
Incremento demográfico	87.4	69.9	845.9	44.5	10.3	3.5	33.84
Hacinamiento	14.0	11.2	304.8	16.1	4.5	0.6	12.19
Precariedad	20.0	15.9	395.6	20.8	5.0	0.8	15.82
Deterioro	3.7	3.0	354.8	18.6	1.0	0.1	14.19

Fuente: Escenario Programático de la vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020. Ver definiciones y notas metodológicas en el anexo documental.

Dada la magnitud que alcanzó en 1995 el hacinamiento (viviendas con uno o más cuartos en los que habitan más de 2.5 personas), se requiere que una mitad de las necesidades sea contemplada en el primer horizonte y otra en el segundo. De ese modo, las necesidades por hacinamiento conforman una demanda agregada de 14,000 viviendas entre 1996 y el año 2020.

La precariedad o insuficiencia de los procesos habitacionales, medida a través de los materiales de construcción empleados en los techos (cartón, palma, lámina, teja y no especificado), conforma también una demanda agregada cuya primera mitad debe atenderse durante el primer horizonte y la otra en el segundo. Asciende en total a 20,000 viviendas.

Por su parte el deterioro o envejecimiento del parque habitacional conforma una demanda agregada de 3,700 viviendas, a atender una mitad en un horizonte y otra mitad en el otro.

En suma, las necesidades habitacionales en la delegación entre 1996 y el año 2020 ascienden a 125,100 acciones, de las cuales 69.9% obedecen al incremento demográfico y el resto a las motivadas por el hacinamiento, la precariedad y el deterioro.

Las acciones a realizar de acuerdo con el escenario Programático de vivienda 1996-2020 son equivalentes a las necesidades en número y destino: 87,400 viviendas nuevas para hacer frente al incremento demográfico y 37,700 para abatir los problemas de la calidad en el parque habitacional, que en conjunto promedian unas 5,004 acciones anuales: 3,496 viviendas nuevas y 1,508 de otras acciones.

CUADRO 22. IMPACTO INMOBILIARIO PARA REQUERIMIENTOS DE VIVIENDA.

CONCEPTO	TLÁHUAC Miles	DISTRITO FEDERAL Miles	TLÁHUAC /Distrito Federal %
Demanda de construcción nueva (miles m2)	7,654.0	101,225.9	7.5
Demanda de suelo (Ha)	334.7	3,804.3	8.7

Fuente: Escenario Programático de la Vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020. Ver definiciones y notas metodológicas en el anexo documental.

En total, a lo largo de veinticinco años, estas acciones representarán un volumen aproximado de 7 millones 654.0 miles de metros cuadrados de construcción nueva y/o a reciclar y una demanda de 334.7 hectáreas de suelo para alojar las viviendas nuevas y las que origine el programa dirigido a abatir el hacinamiento, en el entendido que las demás (por precariedad y deterioro) ya cuentan con este recurso. En el muy probable caso de que no todas las acciones para abatir el hacinamiento requieran tierra adicional de la que ya disponen y sólo necesiten ampliar su vivienda, la demanda de suelo disminuirá.

Suelo urbano.

Se prevé utilizar un área urbana de 3,026 hectáreas, redensificándola sin aumentar más esta área en detrimento del área de Conservación Ecológica.

1.4.3 Áreas de Actuación

Con el objeto de aplicar las políticas de conservación, crecimiento y mejoramiento urbano, el Programa General de Desarrollo Urbano señala diversas Áreas de actuación, cuya delimitación se especificará en el presente Programa, para la Delegación Tláhuac se mencionan las siguientes áreas:

Áreas de actuación en suelo urbano:

Áreas con potencial de reciclamiento.

Caracterizadas por una fácil accesibilidad y contar con infraestructura vial, de transporte y servicios urbanos adecuados, si bien en Tláhuac se presentan deficiencias actualmente, las tres zonas en este caso se consideran en proceso de poblamiento y con posibilidades de absorber población adicional:

A14 Los Olivos (176 ha.)- Los Olivos, Unidad los Olivos, Las Arboledas, Unidad Habitacional Minas de Arena y Gitana; Santiago Zapotitlán y Zapotitlán (Delegación Tláhuac).

A15 La Conchita Zapotitlán (187 ha.).

A16 Selene (170 ha.)- Selene y Ampliación Selene.

Áreas de Conservación Patrimonial

El Programa General de Desarrollo Urbano no reconoce ninguna zona dentro de esta delegación, sin embargo establece que en los Programas Delegaciones se indicarán las zonas con valor patrimonial que deberán considerarse, mismas que a continuación se mencionan: los poblados San Nicolás Tetelco, San Andrés Mixquic, San Juan Ixtayopan, San Pedro Tláhuac, San Francisco Tlaltenco, Santa Catarina Yecahuizotl y Santiago Zapotitlán (reconocidos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia).

Áreas de Integración Metropolitana

Ubicadas en el límite con otros estados, donde se propone una planeación integral en base a criterios comunes:

E13 Tláhuac-Chalco (2,422 ha. totales, 840 ha. en Tláhuac) Área de Integración Santa Catarina-Ixtapaluca; pueblo de Sta. Catarina Yecahuizotl; Área de Rescate Ecológico Tláhuac-Chalco. Área de Integración Tláhuac-Xico, Pueblo de Tláhuac.

Áreas de Actuación en Suelo de Conservación

Áreas de Rescate

Donde las condiciones naturales han sido alteradas y se propone restablecer la calidad ambiental, en estas áreas se ubican los asentamientos humanos rurales:

F9 Volcán Xaltepec, Cerros Tecuatzin y Tetecón, Volcán Guadalupe-Santa Catarina Yecahuizotl, (1,105 ha.).

F14 San Juan Ixtayopan-San Antonio Tecómitl, que presentan fuertes presiones de asentamientos irregulares. (412 hectáreas).

F15 San Andrés Mixquic, San Nicolás Tetelco-La Conchita (392 Has, incluye San Francisco Tecoxpa).

Áreas de Preservación

El Programa no señala ningún Área de Actuación para Tláhuac, pero se incluyó el Volcán Teuhtli y extensiones naturales sin graves alteraciones.

Áreas de Producción Rural y Agroindustrial

Destinadas a la producción agropecuaria, piscícola, turística, forestal y agroindustrial:

H5 Sierra de Santa Catarina (1,611 ha.), Delegaciones Tláhuac e Iztapalapa

H6 Chinampería (4,004 ha.), Delegación Tláhuac y Xochimilco

H7 Tláhuac (2,060 ha.) área al oriente de las Colonias Selene y Ampliación Selene, sur de la Sierra Santa Catarina y norte de los poblados de San Juan Ixtayopan, San Nicolás Tetelco y San Andrés Mixquic.

Adicionalmente y considerando la necesidad de aprovechar las Áreas de Conservación ecológica de manera económica, se han identificado suelos agrícolas con posibles programas de riego y Áreas de valor ecológico que permitan su aprovechamiento para el impulso de actividades turísticas como en la Zona Chinampera del embarcadero de Los Reyes y la zona inundable del oriente de la delegación, denominada la Ciénega de Tláhuac.

1.4.4 Lineamientos Estratégicos Derivados del Programa General

En esta sección se anotan los lineamientos de estrategia derivados del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal que aplican directamente a la Delegación de Tláhuac.

Dentro del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se determina una imagen objetivo que tiene como objetivo general:

Mejorar el nivel y la calidad de vida de la población urbana y rural del Distrito Federal, en el marco de una integración nacional y regional armónica y equilibrada, mediante la planeación del desarrollo urbano y el reordenamiento territorial, y la concreción de las acciones temporales y espaciales que lo conforman.

A partir de este objetivo general, se establecen objetivos particulares, de los cuales se enlistan a continuación los que con mayor relevancia se relacionan directamente con el ámbito de la Delegación Tláhuac:

- La regulación del mercado inmobiliario, evitando la apropiación indebida, la concentración y la especulación de inmuebles, especialmente los destinados a la vivienda de interés social y popular, así como la promoción de zonas para el desarrollo económico.
- Evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y en las Áreas de Conservación.
- La conservación del medio natural, de la flora y fauna silvestres en el territorio del Distrito Federal; la restauración de la salubridad de la atmósfera, del agua, del suelo y el subsuelo; la adecuada interrelación de la naturaleza con los centros de población y la posibilidad de su aprovechamiento y disfrute por los habitantes.
- La conservación y consolidación de la fisonomía propia y de su patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merezcan tutela en su conservación y consolidación.

En la parte correspondiente a la estrategia, el Programa, dentro del Ordenamiento del Territorio Metropolitano y Megalopolitano determina objetivos para la distribución demográfica de la población, uno de ellos es el de:

- Evitar el establecimiento de nuevos asentamientos humanos en Áreas Naturales Protegidas y en zonas de relevancia ecológica de la región metropolitana, así como medidas que permitan la recuperación y aprovechamiento productivo de sus recursos.

En este caso se tiene la siguiente estrategia:

- Establecer un estricto control que evite el poblamiento en las Áreas Naturales Protegidas y en zonas de relevancia ecológica de la región metropolitana, así como medidas que permitan la recuperación y aprovechamiento productivo de sus recursos.
- Establecer medidas para una reorganización socioespacial que busque nuevos equilibrios sociales, priorizando la recuperación de la ecología y elevar la producción agrícola y pecuaria que ocupe la fuerza de trabajo excedente en esas actividades.
- Promover programas de rescate integral en Áreas de Conservación en las cuales ya ha sido alterada su estructura natural, incorporando la participación de la comunidad para su formulación, seguimiento, evaluación y cumplimiento.
- Los programas de producción en Áreas de Conservación deben ser congruentes con las condiciones naturales de las mismas.
- Promover campañas informativas sobre la importancia que tienen estas áreas con los mismos habitantes de las comunidades aledañas.

En la misma parte de estrategia el Programa incluye la creación de sectores para el ordenamiento territorial metropolitano, en los que se propone una consideración integral que incorpore y considere paralela y simultáneamente a los municipios del Estado de México y a las Delegaciones del Distrito Federal, Tláhuac se ubica en el Sector Oriente 2, por sus colindancias con los municipios de Chalco, Chalco Nuevo Solidaridad, Chimalhuacán, Ixtapaluca, La Paz y Chicoloapan.

Asimismo se propone la creación de franjas metropolitanas, en las que se propone una coordinación con el gobierno del Estado de México, estas franjas tendrían la función de conectores para reunir equipamiento de rango metropolitano, fortalecer el funcionamiento conjunto de las ciudades y resolver los conflictos de continuidad tanto en términos físicos como sociales. En este caso se tiene la franja Tláhuac-Chalco.

En relación con la estructura urbana del Distrito Federal se determinan objetivos para consolidar la estructura actual. Entre éstos se tiene el objetivo de:

- Mejorar la estructura urbana y aprovechar al máximo la inversión acumulada en el tiempo.

Se incluye la siguiente estrategia:

- Procurar el reciclamiento de las áreas de baja densidad que cuentan con buena accesibilidad, infraestructura y equipamiento suficientes y que acusan condiciones de deterioro avanzado.
- Mejorar los espacios dedicados a la vivienda popular en las zonas de la ciudad que carecen de infraestructura y servicios, evitando la ocupación de zonas minadas, inundables, de fuertes pendientes y lechos de arroyos.

Objetivo: Proteger, rescatar y hacer funcionales los sitios y monumentos patrimoniales.

Estrategia: Utilizar los sitios y monumentos patrimoniales para fortalecer y consolidar la estructura histórica de la ciudad con la participación de las instancias encargadas de su preservación y conservación, INAH e INBA.

Objetivo: Preservar y utilizar adecuadamente las áreas y recursos naturales.

Estrategias:

- Establecer un compromiso de mediano y largo plazo que involucre a la ciudadanía y a sus autoridades y representantes con un modelo sostenible de desarrollo, que preserve y restaure las condiciones naturales y evite a toda costa la ocupación del Área de Conservación con usos compatibles con su vocación natural.
- Contribuir a restaurar los impactos negativos en el medio ambiente que ocasiona cotidianamente la operación urbana.
- Restablecer el equilibrio de los acuíferos subterráneos en el Valle y hacer un mejor uso de los recursos y la energía disponibles, aplicando medidas de orden técnico y administrativo.
- Disminuir la dependencia de los recursos naturales de otras cuencas hidrológicas.

Objetivo: Diversificar los usos del suelo y disminuir los desplazamientos innecesarios.

Estrategia: Incorporar actividades comerciales y de micro y pequeña industria en las zonas actualmente destinadas casi exclusivamente a la vivienda.

Objetivo: Propiciar el uso del transporte público y consolidar el sistema de vialidades.

Estrategias:

- Complementar el sistema multimodal de transporte público en el Distrito Federal.
- Establecer estaciones de transferencia, de manera que el cambio de modo se realice rápidamente y en condiciones de seguridad, en sitios que cuenten con estacionamiento de vehículos privados.
- Establecer áreas peatonales, libres de automóviles, en las zonas que forman parte del patrimonio histórico de la ciudad.
- Mejorar la estructura vial primaria donde se concentran usos comerciales y de servicios, dándole continuidad a la retícula vial.
- Resolver las incorporaciones entre las redes primaria y secundaria.

En la misma estrategia se plantea la distribución demográfica del Distrito Federal, con las siguientes medidas aplicables para Tláhuac:

- En las delegaciones con mayores índices de crecimiento natural se debe mantener los programas de población en relación a la planificación familiar para la población más marginada de los servicios de salud reproductiva.
- Diseñar y llevar a cabo programas habitacionales y de complementación de la infraestructura urbana, para apoyar la promoción de actividades económicas en la generación de empleo en las delegaciones de alto crecimiento demográfico. Es preciso evitar impactos negativos sobre el patrimonio cultural y ambiental de las zonas de monumentos decretadas y de los asentamientos históricos incorporados al área urbana.

En relación con la base territorial para el fomento económico se plantea que a través de las Áreas de Actuación se definan zonas de fomento económico. En esta parte la estrategia destaca criterios generales que deben normar el establecimiento y fomento de la actividad económica, adicionalmente es importante considerar el apoyo a la elevación de la calidad de los servicios. Se propone apoyo a la actividad rural, como parte de la estrategia de preservación del medio ambiente.

Con respecto a la delimitación del suelo en el Distrito Federal, éste se divide en suelo urbano y de conservación, del cual Tláhuac tiene 7,351 hectáreas. A su vez, el Suelo de Conservación se divide en área urbanizada (que deberá redensificarse para ubicar a la población adicional del Distrito Federal), y el Área de Protección, la cual por su importancia ambiental sólo permitirá usos de conservación.

Para ubicar las políticas de conservación, crecimiento y mejoramiento urbano se señalan Áreas de Actuación, en Tláhuac se aplican las siguientes:

Áreas de Actuación en Suelo Urbano.

Áreas con Potencial de Reciclamiento.

Áreas de Conservación Patrimonial.

Áreas de Integración Metropolitana.

Las líneas de estrategia del Programa General de Desarrollo Urbano se incorporan al presente Programa Delegacional.

Áreas de Actuación en Suelo de Conservación

Áreas de Rescate.

En este caso la estrategia se dirige a:

- Evitar, mediante la aplicación de recursos legales, el establecimiento de nuevos usos habitacionales o urbanos de cualquier tipo.
- Evitar la proliferación de viviendas aisladas y pequeños caseríos que no cuenten con la licencia correspondiente o no estén vinculados directamente con actividades forestales, agrícolas o pecuarias compatibles con el programa de manejo de la zona.

- Conservar y fomentar las características físicas y sociales en las diferentes Áreas de Conservación.
- Con respecto a la línea de conservación se propone delimitarla a través de barreras físicas (barrancas o ríos) o elementos construidos (cercas, mojoneras).

En resumen, el Programa General establece como principales lineamientos de estrategia para la Delegación de Tláhuac, los siguientes:

Mantener la importancia y rentabilidad de la tierras agrícolas, propiciar el establecimiento de unidades económicas y crear empleo en el giro agroindustrial.

Mejorar la condiciones funcionales de los corredores urbanos y centros de los poblados.

Aprovechar las condiciones paisajistas de la zona chinampera para el desarrollo de actividades turísticas.

Promover la participación de las coordinaciones delegacionales y apoyar la cohesión cultural y comunitaria de los grupos, situación que permitirá mantener el carácter de área de transición urbano-rural, así como conservar y proteger los valores tradicionales de los poblados de la zona urbana y de los poblados rurales de la delegación.

Establecer programas de servicios, equipamiento y mejoramiento de vivienda para mejorar las condiciones existentes.

Establecer programas de vivienda nueva, mejoramiento y dotación de infraestructura (agua y drenaje) al interior de la vivienda, para toda la delegación.

Establecer programas de manejo para la restauración ecológica de Santa Catarina, mediante especies adecuadas a los suelos y prohibir la extracción de materiales.

1.5 OTRAS DISPOSICIONES QUE INCIDEN EN LA DELEGACIÓN

1.5.1 Programa Integral de Transporte y Vialidad

Este programa se apoya en el diagnóstico de movilidad dentro del Área Metropolitana de la Ciudad de México y plantea preservar y mejorar las condiciones actuales del Metro, continuar la construcción de la Línea B a Ecatepec, la prolongación de las líneas 8, 7, 2 y 4, de las cuales sólo la línea 4 presenta alternativas de comunicación con Tláhuac. El programa operativo de vialidad de la Secretaría de Transporte y Vialidad para el periodo 1995-2000, propone en sus proyectos relativos a la vialidad de Tláhuac, los siguientes:

CUADRO 23. PROYECTOS DE VIALIDAD

PROYECTO	TRAMO	CARACTERÍSTICAS
Eje vial 5 Sur	Eje 8 Sur-Eje 10 Sur	obra nueva
Eje vial 6 Sur	Eje 8 Sur-Eje 10 Sur	obra nueva
Eje vial 9 Sur *	Eje 4 Ote-Eje 10 Sur	obra nueva y adecuar existente
Eje vial 10 Sur *	Eje central-Autopista México Puebla	obra nueva y adecuar existente
Eje vial 7 Oriente	Avenida Santa Cruz Meyehualco- Canal de Chalco	obra nueva y adecuar existente
Acceso carretero	Cuemanco-Chalco	23 km.

* proyectos que requieren estudios detallados para evaluar su factibilidad e impacto.

Fuente: Programa operativo de vialidad de la Secretaría de Transporte y Vialidad para el periodo 1995-2000.

Es importante señalar que los proyectos están por aprobarse y no tienen una programación precisa, sin embargo para la elaboración de la estrategia de desarrollo urbano de la delegación, se deben considerar las posibles restricciones o impactos que se generen por estas acciones y se propone una adecuación precisa de los trazos conceptuales planteados.

Por lo que se refiere al transporte eléctrico, se propone rehabilitar la ruta Tláhuac-Panteón San Lorenzo con 18 Km. en el corto plazo (1996). En lo referente al Tren ligero se propone la ruta Metro Constitución 1917- Valle de Chalco que beneficiará tangencialmente a Tláhuac.

Señala los trabajos coordinados con el Estado de México para las rutas metropolitanas de las cuales, 2 rutas Chalco-Paradero Santa Anita (Iztacalco) pasan por la Delegación de Tláhuac.

1.5.2 Programa D.G.C.O.H.

Zonificación de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica. De acuerdo a las posibilidades de dotación de agua, la DGCOH establece para la Delegación Tláhuac, las siguientes zonas:

A continuación se presentan las alternativas de solución a la problemática, propuestas por el Plan Hidráulico Delegacional 1996 elaborado por la D.G.C.O.H. para la Delegación Tláhuac.

CUADRO 24. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA LA PROBLEMÁTICA DEL SUMINISTRO DEL AGUA POTABLE.

Colonias	Tipo de problemática	Alternativa de solución	Prioridad

Barrio Santa Cruz, Conchita A, Conchita B, Del Mar, Los Olivos, Miguel Hidalgo.	Baja presión	Aumento del gasto y/o corrección de fugas	Corto plazo*
La Poblanita	Zona de tandeos	Aumento del gasto del tanque Huitzico en el orden de 4.2 l/s	Corto plazo*
Campestre El Potrero, Cañada, La Mesa, Llano de las Cruces, San Francisco Apolocalco, Teozoma	Zona sin servicio	Construir red secundaria de 4" de diámetro	Corto plazo*

Fuente: Dirección Técnica. DGCOH, 1995.
* 1 a 2 años.

CUADRO 25. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA LA PROBLEMÁTICA DEL DRENAJE.

Colonias	Tipo de problemática	Alternativa de solución	Prioridad
La Estación, Ojo de Agua (Tlaltenco), Santiago Centro, Santiago Norte, Santiago Sur, Selene, Santa Ana Centro, Santa Ana Norte, Santa Ana Poniente	Bajada de aguas broncas	Construcción de colector	Mediano plazo**
Los Olivos	Bajada de aguas broncas	Construcción de colector	Corto plazo*
Las Puertas, Nopalera	Insuficiencia de colector	Construcción de colector	Mediano plazo**
San Pedro Tláhuac, Santa Cecilia	Insuficiencia de colector	Construcción de colector	Corto plazo*
Barrio San Bartolo, Barrio San Miguel, Barrio Santa Cruz, Campestre El Potrero, Cañada, El Rosario, El Llano, Emiliano Zapata 1ra. Secc., Emiliano Zapata 2da. Secc., Jaime Torres Bodet, La Concepción, La Poblanita, La Soledad, Llano de las Cruces, Peña Alta, San Francisco Apolacalco, Tierra Blanca, La Mesa, Teozoma	Sin red	Construcción de red secundaria de 38 cm. de diámetro para desalojar aguas negras y pluviales	Mediano plazo**

Fuente: Dirección Técnica. DGCOH, 1995.
* 1 a 2 años.
** 2 a 4 años
Con relación a las acciones propuestas en relación al suministro de agua potable se tiene que todas ellas se consideran como de prioridad de corto plazo. En el caso de las acciones para el drenaje destaca el problema de la bajada de aguas broncas en la colonia Los Olivos, así como la insuficiencia del colector que abastece las colonias de San Pedro Tláhuac y Santa Cecilia.

Zona II - Factible condicionada a obras de infraestructura, a las Colonias Los Olivos, La Nopalera, Miguel Hidalgo, Agrícola Metropolitana, Del Mar, Santa Ana Sur, Santiago Sur, La Conchita, Guadalupe, Selene 1a., 2a. sección y Ampliación, Santa Cecilia, San José, La Asunción, Santa Ana, La Guadalupe, San Mateo, La Habana, Los Reyes y Quiahuatla.

Zona IIA - Factible condicionada a obras de infraestructura e incremento de fuentes de abastecimiento**,** a las Colonias Las Arboledas, Santa Ana Poniente y Sur, La Estación, Zapotitla, López Portillo y su ampliación, los poblados de Santiago Zapotitlán, San Francisco Tlaltenco, Santa Catarina Yecahuizotl y San Juan Ixtayopan.

Zona III - No Factible al Suelo de Conservación, los espacios abiertos y los poblados San Nicolás Tetelco y San Andrés Mixquic.

En relación con el drenaje, la Delegación Tláhuac se ubica en la zona sur-oriente determinada por la DGCOH, misma que es la que tiene mayor necesidad de infraestructura, además de ser la que presenta mayores dificultades para la prestación del servicio, entre ellas están los hundimientos del terreno.

La DGCOH destaca que en la zona existen áreas de alta permeabilidad, por lo que debe contenerse el desarrollo urbano. Considera importante que para las nuevas edificaciones que serán ubicadas en las reservas territoriales se tome en cuenta las cotas de servicio de agua potable y la continuidad en la construcción de las futuras obras de drenaje, esto con el fin de desalojar adecuadamente las aguas residuales y pluviales.

1.5.3 Programa de Fomento Económico

Este programa pretende establecer el marco normativo con el objeto de instrumentar políticas que respondan a la demandas ciudadanas de crear mejores oportunidades de trabajo, equilibrando el crecimiento económico con la conservación de los recursos naturales. En consecuencia, en este

programa, desde el punto de vista del desarrollo urbano se propone una distribución de usos del suelo que permita su vinculación con los programas de desarrollo económico.

Este Programa se apoya en tres premisas básicas que se anotan a continuación:

1) Que abata la escasez de recursos por la que atraviesa la economía, es imprescindible ejecutar acciones que atiendan el esfuerzo de diferentes sectores productivos, utilizando de manera eficiente y creativa los instrumentos de fomento económico.

2) Que las acciones de fomento y desarrollo económico deben orientarse, de manera prioritaria, hacia los grupos y sectores económicos más vulnerables, apoyándolos no sólo a través de mecanismos selectivos de subsidios y transferencias, sino principalmente con acciones de promoción, simplificación y desregulación, así como con Acuerdos Microeconómicos que les permitan potenciar sus ventajas y habilidades.

3) Que las acciones deben orientarse a dar respuestas inmediatas, transparentes y de certidumbre, con el fin de abreviar el periodo de emergencia, y así sumar los beneficios de estas medidas a logros obtenidos del cambio estructural de la economía, retomando con ello hacia la trayectoria de recuperación del crecimiento.

El mismo Programa determina la creación de 6 Programas de Acción, mismos que son:

a. Programa de coordinación y concertación para el desarrollo económico. Este es el encargado de la constitución de las instancias que ejecutarán el Programa de Fomento Económico. Entre éstas se incluyen los Comités de Fomento Delegacionales.

b. Programa de protección de la planta productiva, el empleo y el ingreso familiar. Este Programa se dirige a hacer frente a la emergencia económica, poniendo énfasis en acciones de apoyo a la micro y pequeña industria.

c. Programa para favorecer un entorno adecuado para la inversión productiva y la competitividad de las empresas. Este Programa se orienta principalmente a lograr un marco regulatorio más ágil en apoyo a la actividad económica y en aumentar y mejorar el estímulo a la inversión.

d. Programa de infraestructura estratégica para la reconfiguración productiva. En este caso se plantea el desarrollo de infraestructura básica y el aumento de la oferta de recursos tecnológicos para las empresas.

e. Programa de acuerdos microeconómicos. En este Programa se pretende lograr la integración de agentes productivos, destacando una línea que contempla acuerdos orientados a reforzar la vocación productiva de la zona sur, en Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac. En el caso de Tláhuac se plantea un acuerdo microeconómico con la industria del amaranto.

f. Programa de modernización e integración sectorial de las actividades productivas. En este caso el Programa se dirige a fortalecer la integración sectorial de las diferentes actividades económicas.

En el marco de relación entre la Secretaría de Desarrollo Económico y las Delegaciones, estas últimas estarán en condiciones de: promover, fomentar y ejecutar proyectos que protejan e incentiven el empleo; así como, apoyar iniciativas de inversión en los sectores productivos de su zona de influencia. Lo anterior acorde con los usos del suelo establecidos en este programa.

La misma Secretaría de Desarrollo Económico manifiesta que es necesario aplicar un proceso de modernización al sector agropecuario. Así como establecer la viabilidad de que en los usos del suelo Habitacional Mixto se lleven a cabo proyectos de centros comerciales y de servicios, que permitan a los pobladores acceder a bienes y servicios con mejores precios y en condiciones que eviten su traslado a zonas más lejanas.

1.5.4 Equilibrio Ecológico

Con la visión de impulsar la sustentabilidad del desarrollo urbano, con una utilización correcta de los recursos ambientales comunes de la ciudad: cuenca atmosférica, cuenca hidrológica y recursos territoriales, el Programa de Medio Ambiente 1995-2000 propone:

En relación al ordenamiento urbano y transporte limpio:

- Reestructuración del transporte público de superficie, licitación de rutas a empresas integradas y estricta regulación ambiental, tecnológica y vial en el Distrito Federal.

- Diseño y concertación de los reglamentos para la modernización del transporte público de pasajeros y de carga.

- Desarrollo de un sistema de transporte público con autobuses ejecutivos, destinados a los usuarios del auto privado.

- Plan Maestro de ampliación del Metro y Programa de ampliación del tren ligero, con la construcción de una nueva línea con origen-destino en Constitución de 1917 - Chalco.

- Programa de construcción de líneas de trenes eléctricos de alta calidad.

- Programa de ampliación del sistema de trolebuses con nuevas rutas y unidades adicionales.

- Rehabilitar las líneas 2 (Metro Escuadrón 201, Villa Coapa), 4 (Eje 1 Norte) y 5 (Tláhuac - Panteón de San Lorenzo Tezonco).

- Establecer nuevas líneas, entre las cuales está la 7 (Calzada Ignacio Zaragoza-Villa Coapa).

- Programa para el confinamiento de transporte público de gran capacidad con carriles exclusivos en vialidades prioritaria. Ofrecer el servicio de transporte biarticulado a lo largo de Avenidas como Zaragoza, Ermita Iztapalapa, con horario y frecuencias establecidas en cada parada.

- Nuevo sistema de bases, lanzaderas, cierres de circuito y paraderos de transporte público.

- Impulso al uso de la bicicleta con accesorias para su guarda.

A nivel de la integración de políticas metropolitanas propone:

- Ordenamiento ecológico del territorio en la ZMVM y su área de influencia ecológica.

- Programa de protección de las Áreas de Conservación ecológica, con programas específicos para zonas como Cerro de la Estrella-Sierra Santa Catarina.

- Programa de recuperación del Centro Histórico.

- Programa de constitución de reservas territoriales para diversos usos y destinos del suelo urbano (habitantes de menores recursos) y no urbano.

- Programa de reciclaje urbano en zonas deprimidas (delegaciones centrales).

- Condicionamiento de autorización de los nuevos desarrollo habitacionales a la estrategia y normatividad de los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

- Racionalización en la construcción de nuevas vialidades intraurbanas con el impulso al transporte colectivo.

- Integración de planes y programas de desarrollo urbano con infraestructura existente o planeada de transporte público.

- Completar pasos a desnivel del Circuito Interior y avanzar en la construcción de pasos a desnivel del Anillo Periférico.

- Establecimiento de estacionamientos de transferencia en áreas estratégicas.

A nivel de incentivos económicos propone:

- Programa de desarrollo y aplicación de instrumentos económicos urbanos de política ambiental (estacionómetros, tarifas diferenciadas, obligatoriedad de seguros para automóviles y transferencia al transporte colectivo popular).

A nivel de inspección y vigilancia es relevante:

- Sistema de vigilancia vial y sanción a vehículos de empresas de transporte público de pasajeros y de carga.

- Sistema de vigilancia del ordenamiento ecológico y de las Áreas de Conservación ecológica.

Igualmente establece lineamientos a nivel de información y educación ambientales y participación social, con la propuestas de estudios para racionalizar rutas y transporte.

En cuanto a la recuperación ecológica contempla para el sector oriente:

- Recuperación lacustre de Tláhuac, Texcoco y Zumpango, para rescatar las especies de flora y fauna nativa y migratoria.

- Ampliación del programa de recuperación lacustre en Xochimilco, con la recuperación de la cuenca suroriental, especialmente en las Delegaciones Tlalpan, Tláhuac y Milpa Alta.

- Reforzamiento del programa de recuperación de la Sierra de Guadalupe y de la Sierra de Santa Catarina (BID), con acciones de reforestación, prevención y combate de incendios forestales, obras de infraestructura, equipamiento urbano, control de erosión de suelos, captación de agua y actividades de vigilancia, reubicación de asentamientos irregulares, concientización y educación ambiental de la población de la zona.

- Programa de control y restauración de bancos de extracción y de tiro de materiales de construcción en el Valle de México.

- Regulación del transporte de materiales de construcción para evitar su dispersión en la atmósfera.

- Programa de reforestación urbana con especies nativas, considerando criterios ambientales, urbano, estéticos y funcionales, con técnicas de plantación y mantenimiento adecuadas.

- Programa de reforestación rural

- Intensificación de los programas de aseo y recolección de basura en vialidades y áreas públicas.

Protección Civil

El programa General de Protección Civil es el conjunto de políticas, normas, estrategias y lineamientos que tienen como objetivo proteger a las personas, sus bienes y entorno, así como asegurar el funcionamiento estratégico, mediante las acciones específicas, coordinadas y delimitadas que realicen los Sectores Público, Privado y Social.

Por sus características, complejidad y extensión, este Programa requiere de la participación y de la intervención de todos los sectores público, social y privado estrechamente articulados en sus políticas y programas.

Del programa General se derivan tres Subprogramas Sustantivos de Prevención, Auxilio y Restablecimiento.

- Subprograma de Prevención.

Como parte sustantiva y función básica de la Protección Civil, la prevención de desastres ha ido cobrando cada vez mayor importancia. Esta se entiende como el conjunto de medidas destinadas a evitar y/o mitigar el impacto destructivo de las catástrofes o desastres de origen natural o humano sobre la población y sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva, así como el ambiente.

Los planes de prevención para cada tipo de calamidad, definen de acuerdo a las normas establecidas, los objetivos correspondientes, los alcances y las responsabilidades de los participantes:

- Plan de prevención contra calamidades destructivas de origen geológico.
- Plan de prevención para calamidades destructivas de origen hidrometeorológico
- Plan de prevención para calamidades destructivas de origen físico-químico.
- Plan de prevención para calamidades destructivas de origen sanitario.
- Plan de prevención para calamidades destructivas de origen socio-organizativo.

- Subprograma de Auxilio.

El Subprograma de Auxilio se divide en once grupos de actividades que representan una reunión de operaciones y tareas de trabajo a realizar en una situación de desastre:

1. Alerta
2. Evaluación de daños
3. Planes de Emergencia
4. Salud
5. Aprovisionamiento
6. Comunicación Social de emergencia
7. Coordinación de emergencia
8. Seguridad
9. Búsqueda, salvamento y asistencia
10. Servicios estratégicos, equipamiento y bienes
11. Reconstrucción inicial

-Subprograma de Restablecimiento

A través del subprograma de restablecimiento que proporciona la organización, coordinación, lineamientos y objetivos en forma general, que deberán ser adoptados en cada caso particular.

El objetivo general es estructurar sistemas eficientes de vigilancia, control y evaluación, estableciendo los siguientes objetivos específicos:

- Instrumentar el control a efecto de vigilar que los subprogramas se apliquen y utilicen con eficiencia y eficacia.
- Fijar normas y medir resultados
- Corregir acciones mejorando los resultados obtenidos

1.5.6 Programa de Desarrollo Rural y Alianza para el Campo

Con el objeto de dar un apoyo integral al campo del Distrito Federal, elevando el bienestar familiar, conservando y mejorando el entorno ambiental, el Programa propone:

- Formación de una Comisión Interinstitucional que fortalezca la organización campesina, dándoles formalidad jurídica para hacerlos sujeto de crédito.
- Creación de un fondo de inversión rural para la creación, ampliación y modernización de las empresas rurales en las 6 Delegaciones.
- Dar capacitación agropecuaria para una mayor rentabilidad de la tierra en el corto plazo, con el apoyo de los CECATIS de Tláhuac, en coordinación con la SEP e impulsar la investigación sobre el campo en las instituciones universitarias. Construcción de 10 escuelas en la zona sur e impulsar la alfabetización.
- Brindar apoyo, asesoría y orientación para trámites e información a los productores rurales en la ventanilla única de la delegación.
- Fortalecer la infraestructura de comercialización con la ampliación del mercado de flores y hortalizas, la ejecución de un programa de compras directas Gobierno-Campesinos y la operación de centros de acopio en las Delegaciones del sur.
- Realizar labores de barbecho, surcado, rastreo y otras para las zonas de hortalizas de Xochimilco y Tláhuac.
- Ejecutar las siguientes obras, de acuerdo al Programa de Inversiones:

- construir línea de agua tratada en San Andrés Mixquic (3 km.)
- construir sistema de riego en Mixquic y San Juan Ixtayopan (4 km.)
- construir 500 m. línea de riego y rebombeo en San Juan Ixtayopan
- pavimentar 2 km. de camino en San Nicolás Tetelco para integrar 300 ha.
- construir una planta de tratamiento de aguas residuales y un centro de acopio en Sta. Catarina.
- construir centros de capacitación para el cultivo de hortalizas en Mixquic.
- construir red de riego en Zapotitlán.
- construir una línea de distribución para suministrar agua tratada a los canales turísticos de Mixquic.

Las características y concurrencias de la producción rural y agroindustrial que estén en la Ley de la materia como señala el artículo 31 fracción II, inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano, y la zonificación para las áreas de producción rural y agroindustrial, que determina este programa contempla los usos permitidos y prohibidos cuyas características se encuentran en la Tabla de Usos de Suelo de Conservación.

1.6 JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO 1987.

La dinámica de desarrollo urbano de la ciudad ha rebasado la normatividad de usos del suelo y su administración, aprobadas en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de 1987.

En la Delegación Tláhuac los cambios relevantes que requieren un reordenamiento inmediato son:

El incremento de densidad registrado en colonias como: La Nopalera, Agrícola Metropolitana, Villa Centroamericana, Santiago Norte y La Asunción.

La modificación de usos del suelo, en Bosque de Tláhuac y Villa Centroamericana.

El crecimiento de asentamientos irregulares en Suelo de Conservación en la Sierra Santa Catarina, la Conchita, Olivar Santa María y el entorno de los poblados rurales.

El deterioro de la imagen urbana en Zonas Patrimoniales de poblados tradicionales y rurales.

La existencia de zonas susceptibles de desarrollo urbano, con fuertes presiones de invasión como el Triángulo en Santiago Zapotitlán, y el predio al sur de la Colonia del Mar, sobre Avenida Canal de Chalco.

La saturación vial y deficiencias de infraestructura y equipamiento a nivel educativo medio y superior, cultural y recreativo.

DE LA REVISIÓN DE ESTE PROGRAMA

1. Con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal la revisión integral del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se realizará cada tres años y podrá anticiparse si se presenta una causa de fuerza mayor.
2. El objeto de la revisión será el de evaluar los avances o retrocesos en la delegación en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, respecto a los objetivos y metas establecidas en este programa. La revisión será la base para solicitar a la Asamblea de Representantes de Distrito Federal cambios parciales en los programas. La revisión deberá iniciarse dentro de los primeros dos meses posteriores al cumplimiento del término.
3. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda convocará por escrito al Consejo Asesor de Desarrollo Urbano, a la Delegación y al Consejo Técnico de cada delegación indicando la fecha de inicio de la revisión invitando a la Asamblea de Representantes. La revisión inicial del Programa se realizará en los términos que acuerden los participantes en las mismas. Cuando el resultado de la revisión, implique hacer modificaciones al programa, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. La Secretaría publicará en dos diarios de amplia circulación la convocatoria para la revisión integral del programa.

2. IMAGEN OBJETIVO.

Con base en la evaluación del estado actual y los programas señalados, y con un horizonte de planeación al año 2020, el presente programa define que la Delegación de Tláhuac tendrá básicamente la función de ser una zona de transición entre el área urbana y las zonas rurales y agrícolas del Distrito Federal y sea un espacio de importancia estratégica en términos ambientales para la Ciudad de México, consolidándose como una de las áreas de recarga de mantos freáticos más importantes.

Asimismo se pretende lograr.

- que el área urbano de la delegación se mantenga en los niveles actuales, y que su crecimiento demográfico sea absorbidos en las áreas ya existente con un aumento significativo de la densidad de población neta de 113.1 hab./ha. en 1990, a 128 hab./ha. en el año 2020;

- aumentar la calidad de vida de los habitantes de Tláhuac, dándole mayor y mejor acceso a infraestructura, servicios, equipamiento y vivienda;
- dar cabida a nuevos desarrollos habitacionales de carácter medio popular;
- fomentar la saturación de predios dentro de las colonias;
- controlar los crecimientos en zonas de conservación ecológica, e
- impulsar programas agropecuarios de gran rentabilidad mediante distritos de riego, a través de intercambio de aguas y el reuso de aguas tratadas.

De igual forma se tiene como propósito consolidar las tres grandes zonas existentes:

La zona urbana

Como área habitacional predominantemente, que presentará una altura de 3 niveles como máximo y de 2 niveles en las Zonas Patrimoniales, la cual estará articulada por el corredor urbano de la Avenida Tláhuac donde se concentrarán la mayor parte del comercio, oficinas y servicios, la cual se complementará con corredores de barrio al interior de las colonias.

La zona rural

Donde se deben conservar las características formales de la construcción; se tendrá especial cuidado en la vigilancia de los asentamientos irregulares y en evitar desarrollos habitacionales de altas densidades.

La zona de conservación.

Que corresponde al 64% del suelo de la delegación y que representa una importancia fundamental para toda la ciudad, para la cual se propone un mejor aprovechamiento de las condiciones naturales, con objeto de optimar su productividad y potencial turístico, circunstancia que obliga a la canalización adecuada de apoyos económicos.

3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

Con el objeto de alcanzar la imagen objetivo de Tláhuac como delegación en transición, consolidando las zonas urbana y rural, se propone la realización de los siguientes objetivos estratégicos para la delegación:

3.1 OBJETIVOS GENERALES

Para poder dirigir los esfuerzos en materia de elevación de la calidad de vida de la población de Tláhuac, así como conservar su carácter de delegación con una importante cantidad de Suelo de Conservación, se presentan a continuación los objetivos generales que se pretenden cumplir en el corto, mediano y largo plazo:

Inducir el crecimiento poblacional, para llegar a una densidad promedio de 128 hab./ha en una superficie de 3,026 hectáreas. destinadas a suelo urbano, para alcanzar una población de 387,000 habitantes en el año 2020.

Dedicar el 64% del área de la delegación a Suelo de Conservación, con el impulso de programas agropecuarios para una desarrollo sustentable.

Preservar las zonas agrícolas situadas entre La Conchita y San Pedro Tláhuac (711 has), al oriente de Selene y de San Juan Ixtayopan hasta la zona de San Andrés Mixquic (1,857 has), de la Sierra de Sta. Catarina y de la zona poniente de San Juan Ixtayopan (267 has) en lomeríos de Teuhtli.

Generar empleo en agroindustria, talleres de maquila y comercio, en las zonas urbanas sujetas a programa parcial y corredores urbanos, para atender la necesidad de fuentes de trabajo y disminuir los desplazamientos en la ciudad.

Dedicar la mayor parte del suelo urbano al uso habitacional con dos niveles y tres niveles y aplicar programas de construcción y mejoramiento de la vivienda, el equipamiento y la infraestructura.

Restringir la altura de conjuntos habitacionales a 3 niveles promedio, para equilibrar la dotación de infraestructura y conservar la imagen urbana de la delegación.

Controlar el crecimiento de asentamientos irregulares en Suelo de Conservación y orientarlo a la ocupación de predios disponibles en zonas como La Conchita, Selene y Las Arboledas.

Conservar la imagen de los poblados tradicionales y rurales a través de la elaboración de planes parciales para las Zonas Patrimoniales y la aplicación de normas complementarias.

3.2 OBJETIVOS PARTICULARES

Para cada uno de los puntos estratégicos se proponen objetivos particulares que se dirigen al cumplimiento de los objetivos generales, y que concretizan en mayor medida las intenciones del presente Programa en relación a los grandes temas de política con impacto territorial.

Vivienda

Se deberán establecer áreas específicas para los programas institucionales de vivienda (FIVIDESU, INFONAVIT, etc.) compatibles con el carácter de los poblados que conforman la delegación, para no romper la imagen tradicional de los mismos.

Se propone el desarrollo de programas vecinales de mejoramiento urbano, que con la participación de población y autoridades, contribuyan al mejoramiento, cuidado y protección de la imagen y de la vivienda.

Se debe incentivar fuertemente los programas de redensificación a través de los instrumentos de fomento a la vivienda y con un amplia concertación con la comunidad, a fin de coadyuvar paulatinamente a dotar de las condiciones para permitir el crecimiento poblacional previsto.

Infraestructura

Dotar del 100% de infraestructura a la delegación, estableciendo programas de ampliación particularmente en:

Agua: Santa Catarina, San Juan Ixtayopan, Mixquic y Tetelco.

Drenaje: La Conchita, Guadalupe Tlaltenco, Selene y Ampliación Selene, Santa Catarina, Mixquic y Tetelco.

Es necesario concluir el drenaje semi-profundo; realizar programas de desazolve preventivos y correctivos de componentes electromecánicos; terminar la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales; continuar la sustitución de agua potable por agua residual donde sea factible.

Electricidad: Ampliación López Portillo y San Juan Ixtayopan.

Vialidad y Transporte

Se plantea la necesidad de integrar un sistema de vialidad primario constituido por ejes viales y vialidades secundarias que contemplan ampliación en las avenidas Tláhuac, Canal de Chalco, La Turba, F. San Rafael Atlixco y División del Norte.

Es conveniente establecer puentes peatonales en la Avenida Tláhuac a cada 500 m., ello con base en los importantes flujos que circulan por esta avenida, con el fin de dar mayor seguridad a los peatones. Asimismo se deben realizar programas de peatonización en centros de barrio y poblados para conservar su imagen.

Se considera la conveniencia de establecer rutas de transporte que respondan a la demanda de la población estudiantil de la zona.

Es conveniente, además, que se planifiquen y reorganicen las bases de transporte público concesionado para su mejor funcionamiento. En el caso concreto del paradero San Pedro Tláhuac se requiere su reubicación.

La arteria central de la circulación vehicular será la Avenida Tláhuac, que se consolidará como corredor urbano de 10 km. y la creación de nuevos corredores en avenidas interiores: Estanislao Ramírez 1.5 km., Riachuelo Serpentino 2.2 km., Madero (Jiménez) 1.3 km. y La Turba 4 km.

Para los ejes 7 y 9 Sur, se establecerán planteamientos de los trazos, considerando sus posibles repercusiones en las zonas habitadas.

Se propone extender las rutas de transporte colectivo a zonas habitacionales y poblados, impulsando a nivel complementario los bicitaxis como alternativa no contaminante para viajes cortos.

Equipamiento y Servicios

El Programa Operativo Anual dará prioridad a la inversión en equipamiento educativo de nivel medio y superior, cultural y recreativo.

Se propone el apoyo a la conformación de plazas públicas, para incrementar la función tradicional de las mismas como generadores de actividades mezcladas.

Reforzar los equipamientos de Centros de Barrio e impedir la ubicación de equipamientos regionales en áreas agrícolas, que impactan el ordenamiento y desarrollo de la delegación.

Zonas Patrimoniales

Los asentamientos de San Juan Ixtayopan, Santa Catarina Yecahuizotl, San Andrés Mixquic y San Nicolás Tetelco se considerarán poblados rurales con valor patrimonial.

Conservar las Zonas Patrimoniales de los poblados tradicionales Santiago Zapotitlán, San Francisco Tlaltenco y San Pedro Tláhuac, respetando la traza e imagen urbana.

Medio Ambiente y Vulnerabilidad

Controlar la contaminación de aire, suelo y agua, con la aplicación de la Ley Ambiental del Distrito Federal; en este sentido, se considera prioritario el control de explotación de los bancos de material de Sta. Catarina.

Respetar las Áreas Naturales Protegidas (ANP), sujetas a Programa de Manejo, como la Sierra de Santa Catarina.

Impulsar el consumo de aguas residuales y de lluvias.

Promover la reforestación en vías principales y espacios abiertos.

Ampliar los planes de limpieza y desazolve de los canales.

Reubicar a las industrias altamente riesgosas y contaminantes.

Aplicar la normatividad de seguridad a depósitos de combustibles y materiales inflamables.

3.3 ALCANCES POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Con base en los objetivos de este programa y dentro del horizonte de planeación establecido al año 2020, los alcances que se lograrán son los siguientes:

- Se contará con un marco claro de actuación que ofrezca seguridad jurídica en las acciones de desarrollo urbano y que propiciará que la población y sus autoridades compartan la responsabilidad de crear un espacio urbano viable.
- Se logrará un uso más eficiente del suelo, de los equipamientos y de la infraestructura, y en general de los recursos disponibles, elevando la densidad general de poblamiento, previendo la ocupación ordenada de predios baldíos o subutilizados mediante acciones de reciclamiento.
- Se mejorarán las condiciones de la vivienda, reduciendo el déficit por hacinamiento, deterioro, precarismo e insuficiencia de infraestructura y de servicios, beneficiando mayoritariamente a los sectores sociales de menor ingreso.
- Se aprovecharán espacios baldíos mediante mecanismos de acción inmobiliaria para su ocupación en equipamiento y para programa de vivienda orientada a grupos de ingresos bajos.
- Se conservarán las Áreas naturales de la Sierra de Santa Catarina, los llanos y chinampas de Tláhuac mejorando en consecuencia las condiciones ambientales de la delegación y de la Cuenca de México.
- Se revitalizarán las Zonas Patrimoniales de la delegación en barrios y poblados así como sus monumentos históricos. Para ello se requiere constituir organismos locales apropiados, con capacidad y poder de realización de acciones específicas de revaloración de esos espacios.
- Se mejorará la capacidad de las vías existentes en la delegación, para ello es muy necesario ampliar y mejorar la calidad del servicio de transporte público.
- Con la finalidad de lograr la autosuficiencia relativa en servicios y comercios de colonias y barrios, es imprescindible promover el desarrollo de los corredores de servicios urbanos de la delegación.
- Se establecerán condiciones que permitan ampliar las oportunidades de empleo localmente y en general, que se eleven los niveles de producción y la calidad de los servicios en las actividades económicas de la delegación.

4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4.1 ESTRUCTURA URBANA

El presente Programa establece la siguiente estructura urbana.

La Delegación de Tláhuac se estructura a nivel metropolitano con el municipio vecino de Valle de Chalco, a través de una área de integración metropolitana prevista por el Programa General, en la que se plantea la necesidad de establecer una planeación integral con el Estado de México.

Por las condicionantes físicas y del poblamiento en la zona, el Programa Delegacional propone preservar las zonas de inundación de la Ciénega de Tláhuac para crear un parque ecológico y recreativo, además de conservar la zona sur del Eje 10 Sur para desarrollos agropecuarios y posible instalación de agroindustrias, consolidando estos usos en Suelo de Conservación; la zona de integración metropolitana será una barrera a la extensión de la mancha urbana proveniente del Municipio de Chalco. Adicionalmente el corredor Avenida Tláhuac-Chalco tiene una norma complementaria HM3/50 en la zona urbana.

En la zona urbanizable de la delegación, se propone una estructura urbana que tendrá como eje central la Avenida Tláhuac, en torno a la cual se desarrollan las siguientes áreas:

Área poniente: comprende las colonias y barrios de las Coordinaciones de Los Olivos, el Mar, Miguel Hidalgo, Zapotitla y Santiago Zapotitlán; se propone como área habitacional y habitacional mixta, con posibilidad de alojar unidades habitacionales de 3 niveles, con corredores urbanos a lo largo de las avenidas Tláhuac y La Turba con 3 niveles.

Para esta zona se establecen como políticas específicas:

Las Arboledas, Sta. Ana Poniente, con uso habitacional mixto HM3/50, en función del Área de Reciclamiento A14 del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Definir como Polígono de Actuación del Área de Actuación A15 Conchita Zapotitlán, las manzanas con frente a los corredores urbanos Guillermo Prieto, Julián T. Carrillo y Madero.

Mejorar las condiciones del poblado de Santiago Zapotitlán, conservando sus aspectos tradicionales.

Limitar los desarrollos habitacionales en las colindancias con el Canal de Chalco por los problemas de agrietamiento de suelos.

Controlar los asentamientos en la zona agrícola al sur y oriente de La Conchita sur.

Aplicar en el entorno del Triángulo Zapotitlán norte un programa parcial, para contar con oferta de suelo para equipamientos delegacionales, desarrollos comerciales y de vivienda.

Área centro: se conforma por las colonias y barrios de la Coordinación de San Francisco Tlaltenco y de la cabecera delegacional de San Pedro Tláhuac. Para esta sección se propone el uso habitacional como predominante en 2 niveles de construcción, permitiendo la subdivisión de lotes en la Colonia Selene; consolidar la función tradicional del centro de San Pedro Tláhuac como zona comercial y de servicios, reforzar el corredor urbano de la Avenida Tláhuac y fomentar corredores urbanos en Avenida Estanislao Ramírez y Riachuelo Serpentino.

Como políticas específicas se señalan:

Conservar las Zonas Patrimoniales de San Francisco Tlaltenco y San Pedro Tláhuac.

Controlar rigurosamente los asentamientos en zonas agropecuarias del poniente de la Avenida Ferrocarril San Rafael Atlixco y del oriente de la Avenida San José y Rafael Castillo-Lerma China.

Limitar los asentamientos en la Sierra Sta. Catarina y sujetar el Área Natural Protegida al Programa de Manejo en proceso de elaboración por CORENA, asignándole zonificación provisional de rescate ecológico.

Delimitar como Polígono de Actuación del Área de Reciclamiento A16, las manzanas con frente a los corredores Estanislao Ramírez y Riachuelo Serpentino, con uso habitacional mixto HM3/50.

Elaborar los proyectos de detalle para la prolongación del Eje 9 sur y su incorporación al Eje 10 sur, sin afectar la traza tradicional de Tlaltenco.

Elaborar los proyectos de rescate ecológico o Programas Parciales, que permitan desarrollar los parques ecológicos del Embarcadero de Los Reyes y de la Ciénega de Tláhuac.

Proyectos

Elaborar los siguientes proyectos dada la extensión de reserva territorial, las actuales carencias urbanas y las perspectivas poblacionales:

Proyectos comerciales, de vivienda y equipamiento al sur de la colonia Selene.

Proyectos de equipamiento para infraestructura y Áreas verdes al sur de la colonia del Mar.

Proyectos incluidos en el programa parcial para la zona chinampera del Embarcadero de los Reyes y en perímetro del antiguo lecho del Lago de Chalco, conocido como La Ciénega, que permitan desarrollar las actividades turísticas recreativas que sean compatibles con su carácter de zona de rescate ecológico.

Poblados rurales: se agrupan en este concepto los poblados de San Juan Ixtayopan, San Nicolás Tetelco, San Andrés Mixquic y Sta. Catarina Yecahuizotl.

Para cada localidad se establece una estructura interna, definiendo los centros de los poblados como áreas de habitación mezclada con comercio, consolidando sus funciones tradicionales y áreas de baja densidad en sus colindancias con la zona de Conservación ecológica definida mayoritariamente como de aprovechamiento agroecológico y con programas intensivos de riego.

Especial vigilancia se debe tener con los poblados de San Juan Ixtayopan y Santa Catarina, que actualmente presentan fuertes presiones para la ocupación irregular de terrenos situados fuera de los límites del poblado.

4.2 DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE ACTUACIÓN

El presente Programa delimita las siguientes áreas de actuación

Los lineamientos propuestos para las Áreas de actuación corresponden a las consideradas por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (remitirse a los anexos), además de contemplar áreas con potencial de desarrollo y algunas de rescate no consideradas en el Programa General. En el caso del suelo urbano son los siguientes:

Áreas con potencial de reciclamiento:

A14 - Los Olivos, las Arboledas, Santa Ana Poniente aplicable en la zona HM3/50 con saturación de predios baldíos, delimitada por las calles: Avenida Tláhuac, Providencia, Buena Suerte, Alta Tensión, Santa Cruz, 2a. Cda. Santa Cruz, Amado Nervo, 2a. Cda. Díaz Mirón, Salvador D. Mirón, proyección de la Cda. Salvador Díaz Mirón, Gral. Manuel M. López hasta Avenida Tláhuac, sumando una superficie de 80 ha.

A15 - La Conchita Zapotitlán, norma HC3/50. Elevar la altura de las construcciones sobre los corredores urbanos Guillermo Prieto, Julián T. Carrillo y Madero en la Conchita, en el área delimitada por las calles: Proyección de la 1a. Cerrada Ignacio M. Altamirano, C. Pelayo, Guillermo Prieto, Tomás Morley, Macbeth, Avenida La Turba, Guillermo Prieto, Alfredo Bonfil, Miguel Hidalgo, Miguel Hidalgo, Avenida Tláhuac, Magdaleno Ita, Salvador Allende, Álvaro Obregón, Vicente Guerrero, Ruiz

Cortines, Lázaro Cárdenas, Emiliano Zapata, General Rafael Sánchez Tapia y cierra con Avenida Tláhuac, sumando una superficie de 55 ha.

A16 - Selene, norma HC3/50. Estanislao Ramírez y Riachuelo Serpentino en Selene, en el área delimitada por las calles: Avenida Tláhuac, Mar de Néctar, Cráter Atlas, Carretera a Santa Catarina, Estanislao Ramírez, Mar de Lluvias, Cráter Aristarco, Mar de la Fecundidad, Estanislao Ramírez y Riachuelo Serpentino, sumando una superficie de 38 ha.

Áreas de Conservación Patrimonial:

Zonas Patrimoniales

De acuerdo a lo establecido en el Programa General las Áreas de Conservación Patrimonial se integran por las zonas históricas declaradas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia donde se aplica lo determinado por la Ley Federal en la materia y su reglamento.

Asimismo, está integrado por las zonas de valor patrimonial que el Gobierno de la Ciudad ha considerado que por el conjunto de inmuebles que lo integran constituyen áreas representativas de épocas y tradiciones sociales sin que ninguna de ellas entre en las consideraciones que la Ley Federal establece.

Para ellas se tomaron como elementos a proteger en la zonificación los niveles, Áreas libres y demás características que las definan y en un futuro tendrán que realizarse estudios a detalle para determinar los inmuebles a catalogarse, así como aquellas normas que deban aplicarse a futuras construcciones.

En lo referente a las Instituciones Jurídicas cuya finalidad es la protección del patrimonio artístico, histórico y arqueológico, están las disposiciones que señala la Ley Federal en la materia, que regulan los monumentos y zonas de monumentos determinados expresamente en esa ley y los que sean declarados como tales mediante decreto expedido por el Presidente de la República.

En las zonas de monumentos declarados la competencia federal se limita a la autorización de todo anuncio, aviso, cartel, de cocheras, sitios de vehículos, expendios de gasolina o lubricantes, los postes e hilos telegráficos y telefónicos, transformadores y conductores de energía eléctrica e instalaciones de alumbrado; así como los kioscos, templetes puertos o cualesquiera otras construcciones permanentes o provisionales.

Por otra parte, la Ley General de Asentamientos Humanos señala que corresponden a las entidades federativas en el ámbito de sus jurisdicciones, el participar en la protección de patrimonio cultural. En congruencia con esta disposición la legislación de desarrollo urbano del Distrito Federal señala que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal tendrá por objeto mejorar la calidad de vida de la población a través de la consolidación y conservación de la fisonomía propia de la Ciudad de México y de su patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merezcan tutela en su conservación y en su consolidación.

De esta manera la instituciones jurídicas de la planeación del Desarrollo Urbano amplían la protección del patrimonio cultural, ya que desde su ámbito de competencia incorporan instrumentos legales tales como la zonificación, las Áreas de actuación, los usos del suelo, las densidades, las licencias de autorizaciones inherentes a los anteriores temas y otros tantos instrumentos legales.

Con fundamento en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal Artículos 2o. fracción X, 3o. fracción V, 11 fracción XIX y 31 fracción XXIII e Inciso 1 “d” respectivamente en la delegación se ubican diversas Zonas Patrimoniales, las cuales comprenden principalmente zona y sitios de la Ciudad delimitados a fin de conservar y consolidar la fisonomía propia y de su patrimonio cultural urbano-arquitectónico, incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados, merecen conservarse la delimitación para dichas zonas se establece a partir de las determinadas por los Programas Parciales de Desarrollo Urbano versión 1987; actualizados mediante inspecciones en campo y como resultado de la consulta pública, quedando como siguen:

El Programa General de Desarrollo Urbano no reconoce ninguna zona dentro de esta delegación, sin embargo establece que en los Programas Delegaciones se indicarán las zonas con valor patrimonial que deberán considerarse, mismas que a continuación se mencionan: Los poblados San Nicolás Tetelco, San Andrés Mixquic, San Juan Ixtayopan, San Pedro Tláhuac, San Francisco Tlaltenco, Santa Catarina Yecahuizotl y Santiago Zapotitlán (reconocidos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia).

Adicionalmente a la zona patrimonial de los poblados San Francisco Tlaltenco, Santiago Zapotitlán y San Pedro Tláhuac, se propone incorporar toda el área de los poblados rurales Santa Catarina - 175 ha., San Juan Ixtayopan - 473.3 ha., San Nicolás Tetelco - 65.5 ha. y San Andrés Mixquic - 179.5 ha. como zonas de Conservación patrimonial.

Áreas de Integración Metropolitana:

E13 - Tláhuac - Chalco, en la superficie de 840 has correspondientes a Tláhuac se propone uso de Producción Rural y Agroindustrial a la zona denominada los Humedales y de Rescate Ecológico a la Ciénega de Tláhuac, con el objeto de construir un Parque Ecológico que además de contribuir al rescate de las diferentes especies que habitan la zona, reditúe un beneficio financiero de las actividades recreativas y turísticas Delimitada por: Carretera Tlaltenco a la México-Puebla Eje 10 Sur, límite Delegacional Carretera Tláhuac-Chalco Lerma China, proyección Lerma China hasta Eje 10 Sur.

Áreas de Actuación en Suelo de Conservación

Áreas de Rescate Ecológico:

F9 - Volcán Xaltepec, Cerros Tecuatzin y Tetecón, Volcán Guadalupe-Santa Catarina Yecahuitzotl, que está limitada por:

Volcán Xaltepec, que limita al norte con el límite Delegacional, al oriente con el Área de Producción Rural Agroindustrial y el límite poniente de los cerros Tecuatzin y Tetecón, al sur con el Área de Producción Rural Agroindustrial y el límite norte del Área Natural Protegida (Decreto del 3 noviembre de 1994), al poniente con el Área de Producción Rural Agroindustrial y el Antiguo Camino a Tlaltenco.

Cerros Tecuatzin y Tetecón, que limitan al norte con el límite Delegacional, al oriente con el Área de Producción Rural Agroindustrial y el límite poniente del volcán Guadalupe-Santa Catarina al sur con el Área de Producción Rural Agroindustrial y el límite norte del Área Natural Protegida (Decreto del 3 noviembre de 1994), al poniente con el área de Producción Agroindustrial y el límite oriente del volcán Xaltepec.

Volcán Guadalupe Santa Catarina Yecahuitzotl, que limita al norte con el límite Delegacional, al oriente con el Área de Producción Rural Agroindustrial y el límite poniente norte del Área Natural Protegida (Decreto del 3 noviembre de 1994), al sur con el Área de Producción Rural Agroindustrial y el límite norte del Área Natural Protegida (Decreto del 3 noviembre de 1994), al poniente con el Área de Producción Rural Agroindustrial y el límite oriente de los cerros Tecuatzin y Tetecón.

F14 - San Antonio Tecomitl-San Juan Ixtayopan. Delimitado por la Cerrada Jazmín, Venustiano Carranza, Lázaro Cárdenas, Morelos, Francisco Madero, Reforma Agraria, Cerrada La Magdalena, Río Amecameca, Puente de Tubos, Proyección Puente de Tubos, Proyección Caltenco, límite Delegacional, Avenida Pedro Hernández, Educación Cívica, Educación Politécnica, Doctorado, Prolongación Doctorado, Proyección Zacatecas, Toluca, Avenida Peña Alta, Ramos Millán, Prolongación Ramos Millán, Avenida Teuhtli, Benito Juárez, Monte Albán, Prolongación Monte Albán.

F15 - San Andrés Mixquic-San Nicolás Tetelco-La Conchita-San Francisco Tecoxpan. Que está limitada por 5 de Mayo, Prolongación Avenida del Trabajo, Camino Real a San Juan, Ayecac, Prolongación Maya, Prolongación Francisco Javier Mina, límite Delegacional, Luz María Aguilar, Camino Real Axolocalco, Prolongación Camino Real Axolocalco, Prolongación Amapolas, Prolongación Privada 20 de noviembre y límite Delegacional.

Se propone considerar el Área Natural Protegida declarada en la Sierra de Sta. Catarina, actualmente expropiada por el decreto del 3 de noviembre de 1994. Cuyos límites son al norte con el Área de Producción Agroindustrial y con el límite sur del volcán Xaltepec, cerros Tecuatzin y Tetecón, y el Volcán Guadalupe Santa Catarina, al oriente con el límite poniente del poblado de Santa Catarina Yecahuizotl conformado por las calles Terraplén, Calle 5, Pedregal, Tlalalcoyococ, Pípila, Miguel Hidalgo, Josefa Ortiz de Domínguez, José Espinoza Gorostiza, Calle 1 y Calle 8. Al sur por las calles de Eje 10 Sur, Circo Joliot, Prolongación San Francisco, Calvario, Camino Real, Antiguo Camino a Tlaltenco, Ferrocarril San Rafael Atlixco y Miguel Negrete hasta límite Delegacional.

Se propone considerar la zona Sur de la Conchita-Zapotitlán, que limita al norte con la calle Revolución, al oriente con el Área de Producción Rural Agroindustrial H6, al sur con el Área de Producción Agroindustrial H6, y el límite Delegacional, al poniente por la calle de Guillermo Prieto.

Se propone la zona de Los Reyes-Guadalupe, que limita al norte con el Área de Producción Rural Agroindustrial y la Avenida F.C. San Rafael Atlixco, al oriente con el poblado de San Pedro Tláhuac conformado por las calles de Mariano Escobedo, Canal Guadalupano, Canal Chalco, Dr. Juan Palomo Martínez, y Avenida Tláhuac-Tulyehualco, al sur con en límite Delegacional, al poniente con el Área de Producción Rural Agroindustrial.

Se propone al área de la Ciénega de Tláhuac, misma que limita al norte con el Área de Producción Agroindustrial, al oriente con el límite Delegacional, al sur con el Área de Producción Rural Agroindustrial, al poniente con la calle Lerma China y Rafael Castillo.

Se propone el área de Olivar Santa María, que limita al norte con el Área de Producción Rural, con las calles de La Loma y Proyección Cerrada Jazmín; al oriente con el poblado de San Juan Ixtayopan,

con las calles de Cerrada 15 de Septiembre, Monte Carmelo, Monte Albán y Monte Calvario; al sur con el Área de Producción Agroindustrial con las calles de Cerrada Durazno, Proyección Cedro; al poniente con el límite Delegacional.

Se propone considerar el área de San Juan Ixtayopan, que limita al nororiente con el poblado de San Juan Ixtayopan con las calles de Avenida Pedro Hernández, Educación Cívica, Educación Politécnica, Doctorado; al sur con el límite Delegacional, al poniente con el Área de Producción Rural Agroindustrial.

Se propone incorporar el poblado de Santa Catarina, que está limitado por la Calle 8, Calle 1, Límite de Área de Rescate Ecológico, Proyección de Chalpa, Salviarreal, Eje 10 Sur.

Áreas de Preservación Ecológica.

Se propone el Área del Volcán Teuhtli, área que en Tláhuac se delimita al norponiente con el límite Delegacional, al oriente con el Área de Producción Rural Agroindustrial H7, y al sur por el límite Delegacional.

Áreas de Producción Rural y Agroindustrial.

H5 -Sierra de Santa Catarina. Sierra de Santa Catarina en la Delegación Tláhuac, que limita al norte con el límite Delegacional, límite de sur la Zona de Reserva Ecológica del área F9 Volcán Xaltepec, límite Delegacional, límite sur de la Zona de Reserva Ecológica de los Cerros Tecuatzin y Tetecón, límite Delegacional, límite sur de la Zona de Reserva Ecológica del Volcán Guadalupe-Santa Catarina Yecahuitzotl, límite Delegacional, al poniente y norte del límite del Área Natural Protegida declarada en la Sierra de Santa Catarina por Decreto del 3 de noviembre de 1994, Antiguo Camino a Tlaltenco hasta el límite Delegacional.

H6 - Chinampería. Comprende área de canales y chinampas que limita con el límite sur de la Reserva Ecológica de la parte sur de la colonia La Conchita-Zapotitlán, siguiendo por Luis Delgado, Avenida Tláhuac, al oriente con Prolongación Cerrada del Ejido, las Puertas, Independencia, F.C. San Rafael Atlixco, hasta el límite de Reserva Ecológica de los Reyes-Guadalupe, hasta límite Delegacional, calle Guillermo Prieto hasta el límite con la Reserva Ecológica al sur de la colonia Conchita-Zapotitlán.

H7 - Tláhuac. Esta Área de Actuación se divide en cuatro secciones, que se delimitan a continuación:

H7 (A): Limita al norte con el Eje 10 Sur, al oriente con el límite Delegacional, al sur con el límite norte de la Ciénega de Tláhuac, al poniente con Rafael Castillo, Riachuelo Serpentino, Estanislao Ramírez, Mar de la Fecundidad, siguiendo por Lerma China, hasta el Eje 10 Sur.

H7 (B): Limita al norte con el límite sur del Hospital General Materno Infantil, siguiendo por Calzada Tláhuac-Chalco, siguiendo por el límite sur de la Ciénega de Tláhuac, al oriente con el límite Delegacional, siguiendo con el límite poniente del poblado de San Andrés Mixquic, al sur con el límite norte y poniente del poblado San Nicolás Tetelco, siguiendo con el límite Delegacional, al poniente con el límite oriente del poblado San Juan Ixtayopan, siguiendo por el límite Delegacional hasta el límite sur del Hospital General Materno Infantil.

H7 (C): Limita al norte con el límite sur del poblado de San Andrés Mixquic, siguiendo con el límite Delegacional, luego con el límite oriente del poblado de San Nicolás Tetelco hasta el límite sur del poblado de San Andrés Mixquic.

H7 (D): Limita con el límite sur de la Reserva Ecológica de Olivar Santa María, al oriente con el límite poniente del poblado de San Juan Ixtayopan, siguiendo por el límite poniente de la Reserva Ecológica que se encuentra al surponiente del poblado de San Juan Ixtayopan, al sur y al poniente con el límite Delegacional hasta el límite sur de la Reserva Ecológica de Olivar Santa María.

4.3 CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Dentro del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se establecen nueve sectores metropolitanos como unidades para el ordenamiento territorial, ubicando dentro del Sector Metropolitano Oriente 2 a Tláhuac, conjuntamente con los municipios de Valle de Chalco, Chimalhuacán, La Paz, Ixtapaluca y Chicoloapan.

El suelo en el Distrito Federal se ha clasificado de manera general en:

Suelo Urbano, definido por las zonas de posible urbanización y Suelo de Conservación que incluye Áreas ecológicas, productivas y las comunidades rurales dentro de los mismos (se anexa cuadro). El Programa General ha determinado diversos polígonos denominados Áreas de Actuación que determinan de manera general lineamientos de políticas y de instrumentos que pueden aplicarse en los mismos, las cuales se han señalado con anterioridad.

La zonificación definida para la Delegación Tláhuac contempla el 26% de la superficie para suelo urbano, el 10% para poblados rurales y el 64% para Suelo de Conservación.

4.4 ZONIFICACIÓN DEL SUELO

El presente Programa establece la siguiente zonificación del suelo.

La nomenclatura para la zonificación de usos del suelo, en esta actualización, se ha simplificado, sustituyendo los términos referentes a la densidad, por la definición de los niveles y el porcentaje de área libre de la misma zona, se pretende con ello un manejo operativo, más transparente en el otorgamiento de las licencias correspondientes.

De esta manera, cada zona presenta una abreviación del uso establecido, el número máximo de niveles permitidos, el porcentaje de área libre obligatoria y en ocasiones el área mínima de vivienda establecida para dicha zona. Ejemplo: H 3/25/250, que significa: uso Habitacional de 3 niveles máximo de construcción, incluyendo planta baja, con el 25% de área libre, y área mínima de vivienda de 250 m2., definida sólo en casos especiales.

La zonificación que se propone para el suelo urbano de la delegación, se determinó en base a las características del uso actual y la necesidad de integrar de manera homogénea, mejores alternativas para el aprovechamiento del suelo, de esta forma la nomenclatura de usos se simplifica, integrando como uno de los factores principales, las alturas que se permiten en cada zona.

4.4.1 Zonificación en Suelo Urbano.

4.4.1.1 Nomenclatura

H.- Habitacional

Se aplicará en todas aquellas zonas donde la habitación sea predominantemente unifamiliar o plurifamiliar; los usos permitidos serán representaciones oficiales y embajadas, guarderías, jardines de niños, templos e instalaciones religiosas, casetas de vigilancia, estaciones repetidoras y eléctricas, parques y canchas deportivas; esta zona podrá tener comercio no mayor de 40 m2 dentro del mismo predio de vivienda. A esta nomenclatura se le agregarán los datos que indican el número de niveles permitidos, así como el área que deberán dejar libre dentro del predio. (ejemplo: H-3/20), que significa habitacional 3 niveles máximo, incluyendo planta baja con el 20% de área libre.

HC.- Habitacional con Comercio en Planta Baja

Se aplicará a las zonas que combinen habitación con comercio y servicios en planta baja. Los usos permitidos serán predominantemente la vivienda con comercio, bancos, despachos, consultorios, oficinas, galerías de arte, museos, bibliotecas, peluquerías, tintorerías, sastrerías, talleres. La nomenclatura se especifica con el mismo esquema anterior.

HO.- Habitacional con Oficinas

Este concepto se aplicará en lotes donde predomina la vivienda con otros usos como oficinas, bancos, centros de salud, servicios educativos.

El uso predominante será habitacional y oficinas; en planta baja se permitirán estacionamientos, casetas de vigilancia y servicios internos, se propone para lotes o manzanas con frente a ejes viales y vialidades de acceso controlado, en donde es importante que el uso del suelo no interfiera con la fluidez del tránsito vehicular.

HM.- Habitacional Mixto

Se aplicará a las zonas donde sea conveniente proponer o mantener el uso mixto como: habitación, comercio, servicios, oficinas, equipamiento, talleres domésticos y microindustria, dándose la combinación de estos usos o cualquiera de ellos. El uso industrial permitido en estas zonas será de microindustria con bajo consumo de agua y ramas no contaminantes.

CB.- Centro de Barrio

Esta zonificación se aplicará preferentemente al interior de los barrios, colonias y fraccionamientos donde se integren el comercio, servicios y equipamiento básico, escuelas primarias, mercado, centro de salud, etc.

E.- Equipamiento

En esta zonificación se permitirá todo tipo de equipamiento público o privado para la educación, cultura, salud, abasto, recreación y deporte. Se aplicará a usos ya establecidos o en terrenos baldíos ya negociados por las autoridades, donde sea factible proponer algún servicio de este tipo.

I. Industria

Corresponde a áreas dedicadas a instalaciones industriales que demandan condiciones específicas de seguridad y funcionamiento y a usos ya establecidos con estos fines o complementarios como oficinas y servicios. Las instalaciones industriales deben cumplir con una normatividad especial ambiental y de seguridad.

EA.- Espacios Abiertos

Se aplicará a los espacios abiertos y Áreas verdes de uso público como plazas, jardines, parques; se permitirán usos complementarios de tipo cultural, así como los que se requieran para su conservación, como museos, bibliotecas, centros deportivos y estacionamientos.

AV.- Áreas Verdes de Valor Ambiental

Se aplicará a espacios abiertos públicos o privados determinados en la carta de usos del suelo, como barrancas, cañadas y zonas arboladas, con el fin de rescatar y sanear Áreas naturales. Se permitirán instalaciones complementarias.

4.4.1.2. Distribución de Usos del Suelo

Con esta nueva zonificación, los usos del suelo urbano y los poblados rurales, en la Delegación Tláhuac presentan la siguiente distribución porcentual:

CUADRO 26. USOS DEL SUELO.

CLAVE	USO URBANO	ÁREA ha.	%
H	Habitacional	1359.8	16.0
HM	Habitacional Mixto	421.0	5.0
CB	Centro de Barrio	71.6	0.8
E	Equipamiento Público y Privado	86.7	1.0
EA	Equipamiento Abierto, Parques, Plazas, Jardines, Camellones y Panteones	51.0	0.7
P.P.P.*	Programas Parciales Propuestos	18.4	0.2
AV	Áreas de Valor Ambiental Públicas y Privadas	56.3	0.6
	Subtotal	2,064.8	24.3
	POBLADO RURAL		
HRC	Habitación Rural con Comercio	115.5	1.4
HR	Habitación Rural	351.1	4.1
HRB	Habitación Rural Baja Densidad	381.6	4.5
ER	Equipamiento Rural	70.4	0.8
VA	Áreas con Valor Ambiental (Parque los Olivos)	42.6	0.4
	Subtotal	961.2	11.2
	Suma	**3,026.0**	**35.5**
	SUELO DE CONSERVACIÓN	**5,508.6**	**64.5**
	ÁREA TOTAL	**8,534.6**	**100**

* PROGRAMAS PARCIALES SUJETOS A REVISIÓN.

VER IMAGEN 06JN-06.BMP

Los usos del suelo aprobados por este Programa, y su comparación con el Plan de 1987, se presenta en el siguiente cuadro.

CUADRO 27. USOS DEL SUELO 1987-1996.

No.	Coordinación/Colonia	Plan 87 Uso	Programa 96 uso
	LOS OLIVOS		
1	Col. Los Olivos	HSI y HSB	HM3/50
1 A	Col. Ampliación Los Olivos		H3/50
2	Col. Las Arboledas	H2B, H21, AV	HM3/50
3	Col. La Turba	H2B	H2/50
	LA NOPALERA		
4	Col. Nopalera	H2B, H21	HM3/50,H3/50
	DEL MAR		
5	Col. Del Mar	H2B, AV	H2/40, CB
	MIGUEL HIDALGO		
6	Col. Miguel Hidalgo	H2B	H2/40
7	Col. Agrícola Metropolitana	H2B	H2/40
8	Villa Centroamericana y del Caribe	PS	RE, ER
	ZAPOTITLA		
9	Col. La Estación	H2B, AV	H2/40
10	Zapotitla	H2B	H2/40, CB
11	Ampliación Zapotitla	H2B	H2/40
	SANTIAGO ZAPOTITLÁN		

12	Barrio Santa Ana Poniente	H2B, H21	H2/40, HM3/50
13	Barrio Santa Ana Norte	H2B, PR	H2/40
14	Barrio Santa Ana Centro	HRM	H2/40, HM3/50
15	Barrio Santa Ana Sur	PR, HRM	H2/40
16	Barrio Santiago Norte	PR, HRM	H2/40
17	Barrio Santiago Centro	PR, HRM	H2/40, CB
18	Barrio Santiago Sur	PR, HRM	H2/40
19	La Conchita "A"	PR, HRM	H2/40
20	La Conchita "B"	PR, HRM	H2/40
21	La Aurorita	H2B	HC3/50
	SN. FCO. TLALTENCO		
22	Pueblo San Francisco Tlaltenco	PR, HRM	H2/40, CB
23	Guadalupe	H2B, HRM	H2/40
24	Ojo de Agua	H2S, H2B	H2/40,E
25	El Triángulo	H2S, H2B	H2/40, E
26	Las Puertas	H2B	H2/40

No.	Coordinación/Colonia	Plan 87 Uso	Programa 96 uso
27	López Portillo	H2B	H2/40, E
28	Ampl. López Portillo	H2B	H2/40, E
29	Zacatenco	H2B	H2/50, HM2/50
30	Selene 1a. Secc.	H2B	H2/50, CB
31	Selene 2a. Secc.	H2B	H2/50
32	Ampl. Selene	H2B	H2/50
33	Tres de Mayo	H2B	H2/50
34	Tezontitla	H2B	H2/50
	CABECERA DE TLÁHUAC		
35	Barrio la Asunción	H2S, PR	HC2/40
36	Barrio San Mateo	H2, H2S, HRM, PR	HC2/40, E
37	Barrio San Juan	ZEDEC, H2B	H2/40
38	Barrio Santa Ana	H2B	H2/40
39	Barrio Guadalupe	H2B	H2/40
40	Barrio Los Reyes	H2B	H2/40, HC2/50
41	Barrio San Miguel	PR, HRM, H2S, H2B	HC2/40, E
42	Barrio La Magdalena	H2B, HRM	HC2/40, E
43	Barrio San Andrés	H2B	H2/40
44	Col. San José	H2B	H2/50, CB, E, EA
45	Col. Santa Cecilia	H2B, PS	H2/50, CB
46	Col. La Habana	H2B, PS	H2/40, E
47	Col. Quihuatla	H2B	H2/40
	SANTA CATARINA		
48	Barrio La Concepción	PR	HRB, HRC, HR, E
49	Barrio San Miguel	PR	HRB, HR, E
50	Barrio Santiago	PR	H, HRB
51	Barrio Guadalupe	PR	HRC, E
52	Ampl. Santa Catarina	ZEDEC	I, HRB, HRC
	SN. NICOLÁS TETELCO		
53	Pueblo San Nicolás Tetelco	PR	HR, HRB, ER
54	Col. Emiliano Zapata 1a. Secc.	PR	HR, HRB, ER
55	Col. Emiliano Zapata 2a. Secc.	PR	HR, HRB, ER
56	Tepantitlamilco	PR	HR, HRB, ER
	MIXQUIC		
57	Barrio Los Reyes	PR	HR, HRC, HRB, ER
58	Barrio San Agustín	PR	HR, HRC, ER
59	Barrio San Bartolo	PR	HR, HRB, HRC, ER
60	Barrio San Miguel	PR	HR, HRB, HRC, ER
	SAN JUAN IXTAYOPAN		
61	Barrio San Agustín	PR	HR, HRC
62	Barrio La Concepción	PR	HR, HRC, ER
63	Barrio La Soledad	PR	HR, HRC, ER

64	Col. Francisco Villa	PR	HR, HRC, HRB, PE
65	Col. La Lupita	PR	HR, ER
66	Col. La Asunción	PR	HR, ER
67	Ampl. La Conchita	PR	HR, ER
68	Col. El Rosario	PR	HR, HRB
69	Col. Tierra Blanca	PR	HR, HRB
70	Col. Peña Alta	PR	HR, HRB
71	Col. Jaime Torres Bodet	ZEDEC	HR, HRB
72	Col. Jardines del Llano	PR	HR

En el cuadro se presenta una comparación entre los usos del suelo que tenían las colonias de Tláhuac según el Plan de 1987, y el uso establecido por el presente Programa Delegacional.

Los inmuebles que tengan un uso igual a los usos contenidos en la zonificación E (Equipamiento) de la Tabla de Usos del Suelo de este Programa, mantendrán dicha zonificación, ajustándose en cuanto a alturas y área libre, a lo señalado en la Norma General Número 22.

VER IMAGEN 06JN-07.BMP
VER IMAGEN 06JN-08.BMP

4.4.2 Zonificación en Suelo de Conservación

4.4.2.1 Nomenclatura

PRA, PRODUCCIÓN RURAL AGROINDUSTRIAL. Esta zonificación pretende fomentar actividades agrícolas, pecuarias y agroindustriales principalmente.

RE, RESCATE ECOLÓGICO. Esta zonificación pretende fomentar actividades compatibles con la recuperación de suelos y la reforestación y que al mismo tiempo puedan generar su automantenimiento.

PE, PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. Esta zonificación pretende mantener las características naturales del territorio.

POBLADOS RURALES Y COMUNIDADES

HR, HABITACIONAL RURAL. Se propone para zonas intermedias con densidades menores al área central, sus usos complementarios son de tipo básico, a fin de evitar desplazamientos.

HRB, HABITACIONAL RURAL DE BAJA DENSIDAD. Se propone para las zonas periféricas de los poblados, la mezcla de usos que puedan contener no son adecuados para las áreas centrales.

HRC, HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS. Esta zonificación favorece a la vivienda, mezclada con comercio y servicios y se propone casi siempre en las zonas centrales de los poblados en donde se concentra el servicio.

ER, EQUIPAMIENTO RURAL. Esta zonificación permite el establecimiento de equipamiento básico, de acuerdo con las características y tamaño de los poblados.

4.4.2.2 Distribución de usos del suelo

La asignación de la zonificación dentro de cada localidad se adecua a las condicionantes físico espaciales y funcionales de cada poblado, teniendo las características siguientes:

Para la protección del área de Conservación ecológica del Distrito Federal, se contempla la aplicación de 3 zonas que permitirán un uso racional y ordenado, de acuerdo a las características ecológicas de cada zona, con el fin de aprovechar el medio natural para que a través del desarrollo agrícola, forestal o pecuario, se de una protección racional y ordenada.

La zonificación es la siguiente:

RE.- Rescate Ecológico

Esta área se ha definido en general para el territorio del Distrito Federal colindante con la zona urbana de las delegaciones del sur y poniente; estará sujeta a la elaboración de planes parciales y programas específicos de rescate, que planteen la reubicación de asentamientos y el impulso a las actividades productivas y de conservación del medio natural.

En esta zona se incluyen aquellas áreas amenazadas por la expansión de la mancha urbana que deben someterse a una vigilancia especial, evitando los asentamientos humanos y promoviendo las actividades agrícolas, pecuarias y forestales rentables; el desarrollo de proyectos específicos de carácter ecológico, recreativo o deportivo.

Prohibe el uso para vivienda y permitirá incorporar centros recreativos y culturales, acuarios, museos, teatros, zoológicos, cementerios, deporte al aire libre, así como servicios e instalaciones compatibles con la conservación del medio ambiente, como centros de investigación y jardines botánicos.

Este uso se asigna a los Volcanes, Cerros y al Área Natural Protegida de la Sierra de Santa Catarina, a los Programas Parciales de Rescate Ecológico ubicados en la zona de la Ciénega de Tláhuac y del Embarcadero los Reyes Guadalupe.

PRA.- Producción Rural y Agroindustrial

Este rubro contempla el desarrollo de los cultivos más adecuados al medio natural; en este caso la avena, además de frutícolas y hortícolas que no requieran de un mayor desarrollo en infraestructura. Se permitirán usos complementarios como centros de acopio, bodegas de insumos agroforestales, con 3% de la superficie del terreno como área de desplante.

En estas zonas agrícolas se propone conservar los sistemas de riego y se ubican: entre la Conchita y San Pedro Tláhuac, al poniente y oriente de San Juan Ixtayopan hasta el entorno de Mixquic.

PE.- Preservación Ecológica

Corresponde al territorio de las delegaciones que debe sujetarse a programas de manejo para la conservación y mejoramiento de las condiciones naturales del suelo, dentro de las cuales se contemplan: Áreas naturales protegidas, parques nacionales y zonas que por su topografía y condiciones físico-naturales deben conservarse, como es el caso del Volcán Teuhtli.

La normatividad excluye la vivienda y permite usos como granjas, establos, criaderos de especies menores, instalaciones de investigación científica, jardines botánicos, estaciones meteorológicas, estaciones y centrales de control de incendios, cuya construcción no podrá exceder del 3% de la superficie del terreno como área de desplante.

La zonificación de los poblados rurales del Distrito Federal se ha simplificado, proponiéndose 3 zonas habitacionales al interior de los mismos, en los que de manera substancial se mantienen las condiciones actuales, a fin de preservar la imagen rural de los poblados.

Esta zona se propone en los poblados de mayor desarrollo comercial, delimitándose generalmente en la zona centro y/o en las vialidades de mayor circulación. Se permitirá la combinación de habitación, con comercio, oficinas, equipamiento y servicios; el lote mínimo será de 350 m² con el 30% de área libre, los niveles construidos permitidos serán 2 como máximo, de acuerdo a las restricciones de normas complementarias.

La zona HRC, se ubica en los centros de los poblados principales y de mayor desarrollo, caracterizados como concentradores de equipamiento e infraestructura, éstos son: San Juan Ixtayopan, Sta. Catarina, San Nicolás Tetelco y Mixquic.

HR.- Habitacional Rural

Esta zonificación es la predominante en los poblados rurales, corresponde a las áreas de vivienda unifamiliar y se podrán combinar con servicios y equipamiento básicos, molinos, abarrotes, mercados, tianguis, escuelas, secundarias, templos, paraderos y estacionamientos públicos, gimnasios, canchas y centros deportivos; agroindustria, huertos y viveros. El lote mínimo será de 750 m² con el 60% de área libre y un máximo de 2 niveles. En esta área se ha determinado la implementación de los futuros equipamientos requeridos por la delegación en los rubros de recreación y educación.

HRB.- Habitacional Rural de Baja Densidad

Esta zonificación es asignada al contorno de los poblados rurales, donde la población es dispersa y donde se conjunta la actividad agrícola con la vivienda; corresponde a la transición de poblado rural a zona agrícola. Los lotes mínimos serán de 1,000 m² en adelante, con el 80% de área libre y edificaciones de 1 solo nivel. De acuerdo a las normas complementarias, los usos permitidos son de vivienda, servicios básicos, gasolineras, rastros, talleres, templos, cementerios, clínicas veterinarias, canchas y centros deportivos; producción agroindustrial, estaciones eléctricas y de transferencia de basura.

ER.- Equipamiento Rural

Comprende el equipamiento regional, medio o básico de carácter público y privado, existente y propuesto, con una altura máxima de dos niveles, dependiendo de la ubicación del mismo y de acuerdo a la normatividad de imagen de poblados rurales, así como a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, siempre que se ubique dentro del límite de Poblado Rural.

En el caso de la localización de la zonificación, ésta se señala en la carta de usos del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, así como en el cuadro de análisis por colonia contenido en el anexo documental.

4.5 NORMAS DE ORDENACIÓN.

De conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; en sus artículos 19, fracción IV, 29 y 33; este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano determina las normas de ordenación que permitan el ordenamiento territorial con base en la estrategia de desarrollo urbano propuesta. Las normas de ordenación podrán ser: normas de ordenación en áreas de actuación; normas de ordenación generales para el Distrito Federal y normas de ordenación para las delegaciones.

Las licencias de construcción, de uso de suelo y cualquier constancia o certificación que emita la autoridad, así como las disposiciones administrativas o reglamentarias quedan sujetas a las normas generales y particulares establecidas en este Programa Delegacional.

4.5.1. NORMAS DE ORDENACIÓN QUE APLICAN EN ÁREAS DE ACTUACIÓN SEÑALADAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO.

Son normas a las que se sujetan los usos del suelo descritos en las tablas correspondientes en el suelo comprendido dentro de los polígonos que se definen, describen y delimitan en este Programa Delegacional.

1. EN ÁREAS CON POTENCIAL DE RECICLAMIENTO.

Para el caso de la promoción de vivienda que se localice en las zonificaciones: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitacional con Comercio (HC), Habitacional Mixto (HM), con potencial de reciclamiento y que a su vez se ubiquen dentro del perímetro del circuito interior incluyendo ambos paramentos podrán optar por alturas de hasta 6 niveles y 30% de área libre; para las que se ubican entre el circuito interior y ambos paramentos del periférico, podrán optar por altura de 4 niveles y 30% de área libre; y para aquéllas ubicadas fuera del periférico, podrán optar por alturas de hasta 3 niveles y 30% de área libre. Para la promoción de vivienda de interés social y popular aplicará la norma general No. 26.

2. EN ÁREAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO.

Las áreas con potencial de desarrollo clasificadas con zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E) podrán aplicar la norma de ordenación No. 10, referente a alturas máximas por superficie de predios.

3. EN ÁREAS DE INTEGRACIÓN METROPOLITANA.

De conformidad con los convenios de coordinación que se establezcan con las autoridades municipales y estatales de esa entidad, procurando establecer criterios comunes y mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades en los lotes con frente a vialidades primarias que colinden con el Estado de México, se podrá optar por la zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E), además podrán aplicar la norma No. 10, referente a las alturas máximas dependiendo de la superficie del predio.

4. ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL.

Las áreas de conservación patrimonial son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos nacionales y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación.

Cualquier trámite referente a uso del suelo, licencia de construcción, autorización de anuncios y/o publicidad en Áreas de Conservación Patrimonial, se sujetará a las siguientes normas y restricciones y a las que sobre esta materia establece el Programa Delegacional para todas o para alguna de las Áreas de Conservación Patrimonial:

4.1. Para inmuebles o zonas sujetas a la normatividad del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes, es requisito indispensable contar con la autorización respectiva.

4.2. La rehabilitación y restauración de edificaciones existentes, así como la construcción de obras nuevas se deberá realizar respetando las características del entorno y de las edificaciones que dieron origen al área patrimonial; estas características se refieren a la altura, proporciones de sus elementos, aspecto y acabado de fachadas, alineamiento y desplante de las construcciones.

4.3. No se permite demoler edificaciones que forman parte de la tipología o temática arquitectónica-urbana característica de la zona; la demolición total o parcial de edificaciones que sean discordantes con la tipología local en cuanto a temática, volúmenes, formas, acabados y texturas arquitectónicas de los inmuebles en las áreas patrimoniales, requiere como condición para solicitar la licencia respectiva del dictamen del área competente de la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de un levantamiento fotográfico

de la construcción que deberán enviarse a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para su dictamen junto con un anteproyecto de la construcción que se pretenda edificar, el que deberá considerar su integración al paisaje urbano del Área.

4.4 No se autorizan cambios de uso o aprovechamiento de inmuebles construidos, cuando se ponga en peligro o modifique la estructura y forma de las edificaciones originales y/o de su entorno patrimonial urbano.

4.5. No se permiten modificaciones que alteren el perfil de los pretiles y/o de las azoteas. La autorización de instalaciones mecánicas, eléctricas; hidráulicas, sanitarias, de equipos especiales, tinacos, tendederos de ropa y antenas de todo tipo requiere la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visibilidad desde la vía pública y desde el paramento opuesto de la calle al mismo nivel de observación. De no ser posible su ocultamiento, deben plantearse soluciones que permitan su integración a la imagen urbana tomando en consideración los aspectos que señala el punto 2 de esta norma.

4.6. No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vialidades primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área patrimonial y no afecte en modo alguno la imagen urbana o la integridad física y/o patrimonial de la zona. Los proyectos de vías o instalaciones subterráneas, garantizarán que no se afecte la firmeza del suelo del área de conservación patrimonial y que las edificaciones no sufrirán daño en su estructura; el Reglamento de Construcciones especificará el procedimiento técnico para alcanzar este objetivo.

4.7. No se autorizará en ningún caso el establecimiento en las vías públicas de elementos permanentes o provisionales que impidan el libre tránsito peatonal o vehicular; tales como casetas de vigilancia, guardacantones, cadenas u otros similares.

4.8. En la realización de actividades relacionadas con mercados provisionales, tianguis, ferias y otros usos similares de carácter temporal, no se permitirán instalaciones adosadas a edificaciones de valor patrimonial o consideradas monumentos arquitectónicos o la utilización de áreas jardinadas con estos fines. Cuando la ocupación limite el libre tránsito de peatones y/o vehículos, deberán disponerse rutas alternas señaladas adecuadamente en los tramos afectados; en los puntos de desvío deberá disponerse de personal capacitado que agilice la circulación e informe de los cambios, rutas alternas y horarios de las afectaciones temporales.

Cuando la duración de la ocupación de dichas áreas sea mayor a un día, se deberá dar aviso a la comunidad mediante señalamientos fácilmente identificables de la zona afectada, la duración, el motivo, el horario, los puntos de desvío de tránsito peatonal y vehicular, así como de las rutas alternas y medidas adicionales que se determinen. Estos señalamientos deberán instalarse al menos con 72 horas de anticipación al inicio de los trabajos que afecten las vías públicas.

4.9. Los estacionamientos de servicio público se adecuarán a las características de las construcciones del entorno predominantes en la zona en lo referente a la altura, proporciones de sus elementos, texturas, acabados y colores, independientemente de que el proyecto de los mismos los contemple cubiertos o descubiertos.

4.10. Los colores de los acabados de las fachadas deberán ser aquéllos cuyas gamas tradicionales en las edificaciones patrimoniales de la zona se encuentren en el catálogo que publique la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

4.11. Los locales comerciales deberán adaptar sus aparadores a las dimensiones y proporciones de los vanos de las construcciones, además de no cruzar el paramento de la edificación, de tal manera que no compitan o predominen en relación con la fachada de la que formen parte.

4.12. La superficie de rodamiento de las vialidades se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores igualen las características y texturas de los materiales originales. Los pavimentos en zonas aledañas a edificios catalogados o declarados, deberán garantizar el tránsito lento de vehículos. Las zonas peatonales que no formen parte de superficies de rodamiento vehicular deberán recubrirse con materiales permeables.

4.13. Para el abasto y suministro de servicios no se permite la utilización de vehículos de carga con un peso máximo vehicular de cinco toneladas o cuya dimensión longitudinal exceda de seis metros.

4.14. El Delegado celebrará convenios para que los propietarios de edificaciones que sean discordantes con la tipología local a que alude la fracción 4.3, puedan rehabilitarlas poniéndolas en armonía con el entorno urbano.

4.15 Para promover la conservación y mejoramiento de las áreas patrimoniales que son competencia del Distrito Federal, la Delegación, previa consulta al Consejo Técnico, designará un profesionista competente, a cuyo cuidado estén dichas áreas; este profesionista actuará además como auxiliar

de la autoridad para detectar y detener cualquier demolición o modificación que no esté autorizada en los términos de este Programa.

4.5.2. NORMAS DE ORDENACIÓN GENERALES.

SON NORMAS A LAS QUE SE SUJETAN LOS USOS DEL SUELO EN TODO EL DISTRITO FEDERAL SEGÚN LA ZONIFICACIÓN Y LAS DISPOSICIONES EXPRESAS DE ESTE PROGRAMA CUANDO LA NORMA ESPECÍFICA LO SEÑALA.

1. COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS) Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS).

En la zonificación se determinan, entre otras normas, el número de niveles permitidos y el porcentaje del área libre con relación a la superficie del terreno.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) es la relación aritmética existente entre la superficie construida en planta baja y la superficie total del terreno y se calcula con la expresión siguiente:

COS = (1 -% de área libre (expresado en decimal)) / superficie total del predio

La superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS, por la superficie total del predio.

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) es la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno y se calcula con la expresión siguiente:

CUS = (superficie de desplante x No. de niveles permitidos) / superficie total del predio

La superficie máxima de construcción es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

La construcción bajo el nivel de banqueta no cuantifica dentro de la superficie máxima de construcción permitida y deberá cumplir con lo señalado en las normas No. 2 y 4. Para los casos de la norma No. 2, tratándose de predios con pendiente descendente, este criterio se aplica a los espacios construidos que no sean habitables que se encuentren por debajo del nivel de banqueta.

2. TERRENOS CON PENDIENTE NATURAL EN SUELO URBANO.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor, deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

EN PENDIENTE DESCENDENTE CON RELACIÓN A LA UBICACIÓN DE LA BANQUETA.

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. En los terrenos con pendiente natural mayor al 65%, se podrán construir muros de contención hasta 3.50 m de altura con un espaciamiento no menor a 4.00 m solamente cuando se trate de rellenos para conformar terrazas.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente menor al 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

EN PENDIENTE ASCENDENTE CON RELACIÓN A LA UBICACIÓN DE LA BANQUETA.

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. Se permitirá excavar el 25% de la superficie del terreno hasta el nivel de banqueta sin superar la altura de 3.50 m de los muros de contención, creando terrazas y adecuándose a la topografía del terreno.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente de hasta 65% el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

Esta norma no es aplicable en laderas que forman parte de una barranca, la cual se sujeta a lo establecido por la norma No. 21.

3. FUSIÓN DE DOS O MÁS PREDIOS CUANDO UNO DE ELLOS SE UBICA EN ZONIFICACIÓN HABITACIONAL (H).

Cuando dos predios o más se fusionen y en dicha fusión se incluya el uso habitacional (H), se mantendrá la zonificación para cada una de las partes originalmente fusionadas de conformidad con la zonificación respectiva del Programa Delegacional. Si los predios fusionados tienen otro uso que no sea habitacional (H), podrá elegir cualquiera de las zonificaciones involucradas.

4. ÁREA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN Y RECARGA DE AGUAS PLUVIALES AL SUBSUELO.

El área libre de construcción cuyo porcentaje se establece en la zonificación, podrá pavimentarse en un 10% con materiales permeables, cuando estas se utilicen como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos. El resto deberá utilizarse como área jardinada.

En los casos de promoción de vivienda de interés social y popular, podrá pavimentarse hasta el 50% del área libre con materiales permeables.

En terrenos ubicados dentro del la zona III, señalada en el artículo 219 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, referente a la tipología del subsuelo, puede utilizarse la totalidad del área libre bajo el nivel medio de banqueta, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

+ Garantizar la sobrevivencia de los árboles existentes conforme a los ordenamientos en la materia.
+ La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.) dictaminará los mecanismos de infiltración, depósitos de agua de lluvia a reutilizar o sistemas alternativos que deberán utilizarse.

En todo tipo de terreno deberá mantenerse sobre el nivel de banqueta, el área libre que establece la zonificación, independientemente del porcentaje del predio que se utilice bajo el nivel de banqueta.

5. ÁREA CONSTRUIBLE EN ZONIFICACIÓN DENOMINADA ESPACIOS ABIERTOS (EA).

En la zonificación denominada espacios abiertos (EA), el área total construida será de hasta el 5% de la superficie del predio y el área de desplante será de hasta 2.5%.

6. ÁREA CONSTRUIBLE EN ZONIFICACIÓN DENOMINADA ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL (AV).

En la zonificación "áreas de valor ambiental" (AV), el área total construida será de hasta el 3% de la superficie del predio y el área de desplante será de hasta 1.5%.

7. ALTURAS DE EDIFICACIÓN Y RESTRICCIONES EN LA COLINDANCIA POSTERIOR DEL PREDIO.

La altura total de la edificación será de acuerdo con el número de niveles establecido en la zonificación así como en las normas de ordenación para las áreas de actuación y las normas de ordenación de cada delegación para colonias y vialidades, y se deberá considerar a partir del nivel medio de banqueta. En el caso que por razones de procedimiento constructivo se opte por construir el estacionamiento medio nivel por abajo del nivel de banqueta, el número de niveles se contará a partir del medio nivel por arriba del nivel de banqueta.

Ningún punto de las edificaciones podrá estar a mayor altura que dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle. Para los predios que tengan frente a plazas o jardines, el alineamiento opuesto para los fines de esta norma se localizará 5.00 m. hacia adentro del alineamiento de la acera opuesta.

A excepción de los predios sujetos a la norma No. 10, cuya altura se determinará de conformidad con lo que esa norma señala, cuando la altura obtenida del número de niveles permitido por la zonificación sea mayor a dos veces el ancho de la calle medida entre paramentos opuestos, la edificación deberá remeterse la distancia necesaria para que la altura cumpla con la siguiente relación:

Altura = 2 x [separación entre paramentos opuestos + remetimiento + 1.50 m]

En la edificación en terrenos que se encuentren en los casos que señala la norma No. 2 la altura se medirá a partir del nivel de desplante.

Todas las edificaciones de más de 4 niveles deberán observar una restricción mínima en la colindancia posterior del 15% de su altura máxima con una separación mínima de 4.00 m. sin perjuicio de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para patios de iluminación y ventilación.

La altura máxima de entrepiso será de 3.60 m de piso terminado a piso terminado. La altura mínima de entrepiso se determina de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación.

La altura máxima para zonificaciones Equipamiento (E), Centros de Barrio (CB) e Industria (I) se determinará de conformidad con lo que establece la norma No. 22.

8. INSTALACIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DEL NÚMERO DE NIVELES.

Las instalaciones permitidas por encima de los niveles especificados por la zonificación podrán ser antenas, tanques, torres de transmisión, chimeneas, astas bandera, mástiles, casetas de maquinaria, siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo permitido, y en el caso de las áreas de conservación patrimonial y edificios catalogados se sujetarán a las normas especificas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (I.N.A.H.), del Instituto Nacional de Bellas Artes (I.N.B.A.) y de las normas de ordenación que establece el Programa Delegacional para Áreas de Conservación Patrimonial.

9. SUBDIVISIÓN DE PREDIOS.

La superficie mínima resultante para la subdivisión de predios será de acuerdo con lo siguiente:

suelo urbano	suelo de conservación

ZONIFICACIÓN	SUPERFICIE	ZONIFICACIÓN	SUPERFICIE
H	250 M2	HRC	350 M2
HC	250 M2	HR	750 M2
HM	750 M2	HRB	1,000 M2
HO	750 M2	RE	5,000 M2
CB	250 M2	PE	10,000 M2
E	750 M2	PRA	10,000 M2
I	750 M2		

La dimensión del predio en el alineamiento será, como mínimo, equivalente a una tercera parte de la profundidad media del predio, la cual no podrá ser menor de siete metros para superficies menores a 750 m2 y de quince metros para superficies de predio mayores a 750 m2.

Las excepciones a estas dimensiones, serán indicadas por el Programa Delegacional.

En el caso de los programas de regularización de la tenencia de la tierra, el lote mínimo será determinado en el Programa Parcial que para el efecto se elabore.

10. ALTURAS MÁXIMAS EN VIALIDADES EN FUNCIÓN DE LA SUPERFICIE DEL PREDIO Y RESTRICCIONES DE CONSTRUCCIÓN AL FONDO Y LATERALES.

Esta norma es aplicable en las zonas y vialidades que señala el Programa Delegacional.

Todos los proyectos en que se aplique esta norma, deberán incrementar el espacio para estacionamiento de visitantes en un mínimo de 20% respecto a lo que establece el reglamento de construcciones del D.F.

La dimensión del predio en el alineamiento será, como mínimo, equivalente a una tercera parte de la profundidad media del predio, la cual no podrá ser menor de siete metros para superficies menores a 750 m2 y de quince metros para superficies de predio mayores a 750 m2.

En los predios sujetos a esta norma, no es aplicable la norma No. 4.

La altura, número de niveles y separaciones laterales se sujetarán a lo que indica el cuadro

superficie del predio m2	No. de niveles máximos	restricciones mínimas laterales (m)	área libre %(2)
250	4	(1)	20
251-500	6	(1)	20
501-750	8	(1)	25
751-1,000	9	(1)	25
1,001-1,500	11	3.0	30
1,501-2,000	13	3.0	30
2,001-2,500	15	3.0	30
2,501-3,000	17	3.5	35
3,001-4,000	19	3.5	35
4,001-5,000	22	3.5	50
5,001-8,500	30	4.0	50
8,501 en adelante	40	5.0	50

(1) La que establece el art. 211 del Reglamento de Construcciones del D.F.

(2) Si el área libre que establece la zonificación es mayor que la que se indica en el cuadro correspondiente, regirá el área libre de la zonificación.

Las restricciones en la colindancia posterior se determinarán conforme a lo que establece la norma No. 7.

En todo el frente del predio se deberá dejar una franja libre al interior del alineamiento del ancho que para cada vialidad determine el Programa Delegacional, la cual sólo se podrá utilizar para la circulación de entrada y salida de personas y vehículos al predio y cuyo mantenimiento y control será responsabilidad del propietario, con la única limitante de no cubrirla ni instalar estructuras fijas o desmontables a excepción de las que se utilicen para delimitar el predio.

Todas las maniobras necesarias para estacionamiento y circulación de vehículos, ascenso y descenso de pasajeros a y de los mismos, carga y descarga de mercancías y operación de todos los vehículos de servicio o suministro relacionadas con las actividades que implique la utilización del predio, deberán realizarse a partir del límite interior de la franja libre al frente del predio.

Los entrepisos, tapancos y áreas de estacionamiento que se encuentren sobre el nivel de banqueta cuantifican como parte del área construida permitida en la zonificación. La altura máxima de entrepiso para el uso Habitacional será de 3.60 m. de piso terminado a piso terminado. La altura mínima de entrepiso se determinará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación. La altura total no deberá obstaculizar el adecuado asoleamiento de los predios colindantes.

Cuando los proyectos contemplen construir pisos para estacionamiento y circulaciones arriba del nivel de banqueta, podrán incrementar su superficie de desplante hasta en 30% del área libre y hasta una altura de 10.00 m. sobre el nivel de banqueta.

A partir de los 10.00 m. o 4 niveles de altura, las construcciones a que se refiere el párrafo anterior deberán respetar el porcentaje de área libre señalada en el cuadro anterior y el manejo de 4 fachadas. El área libre restante, sólo se podrá pavimentar con materiales permeables en una superficie no mayor a 10% de su superficie.

Todos los proyectos que de conformidad con lo señalado por esta norma reduzcan el área libre que señala el cuadro anterior, aplicarán un sistema alternativo para la filtración de agua al subsuelo que será autorizado por la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.).

Es requisito indispensable presentar los estudios de impacto urbano al entorno de la zona de influencia del proyecto propuesto, los cuales se sujetarán a lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del D.F., su Reglamento y la norma No. 19.

11. CÁLCULO DEL NÚMERO DE VIVIENDAS PERMITIDAS.

El número de viviendas que se puede construir depende de: la superficie del predio, el número de niveles, el área libre y la superficie por vivienda que determina el Programa Delegacional. La superficie por vivienda no estará limitada cuando esta condicionante de área de vivienda mínima no la disponga la zonificación.

En las zonas con condición de área mínima por vivienda, el número de viviendas permitidas se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida en la zonificación, entre el área mínima por vivienda especificada en la misma zonificación. Para estas zonas se permitirá la construcción de vivienda con área menor siempre y cuando sea una sola vivienda por predio.

En las zonas en que el Programa Delegacional de desarrollo urbano no establezca área de vivienda mínima, el número de viviendas permitidas se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida entre la superficie de la vivienda definida por el proyecto.

En todos los casos la superficie de la vivienda no podrá ser menor que aquella que resulte de aplicar las normas establecidas por el Reglamento de Construcciones relativas a las áreas mínimas para la vivienda.

12. SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD.

A través del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo se podrá autorizar el incremento del número de niveles.

Las áreas receptoras de la transferencia pueden ser las definidas con Potencial de Desarrollo, las de Integración Metropolitana y las vialidades que se describen en el texto del Programa donde aplica la norma No. 10.

El Potencial de Desarrollo se extrae de las Áreas Históricas, Arqueológicas y Patrimoniales y también de las Áreas de Actuación del Suelo de Conservación.

13. LOCALES CON USO DISTINTO A HABITACIONAL EN ZONIFICACIÓN HABITACIONAL (H).

Los locales oficialmente reconocidos, existentes previamente a este Programa Delegacional, podrán cambiar de uso de suelo de acuerdo a lo que especifica la mezcla de usos en la zonificación Habitacional con Comercio (HC) que señala la tabla de usos permitidos de cada Programa Delegacional, siempre y cuando el cambio de giro cumpla con la normatividad del Reglamento de Construcciones aplicable al uso del suelo, y que dicho cambio sea autorizado de conformidad con la normatividad relativa a Establecimientos Mercantiles.

14. USOS DEL SUELO DENTRO DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES.

Los conjuntos habitacionales deberán mantener sus usos y áreas construidas, de acuerdo con la licencia de construcción y ajustándose a la Ley de Condominios, en lo referente a modificaciones.

15. ZONAS FEDERALES Y DERECHOS DE VÍA.

Las zonas federales y derechos de vía, tanto por escurrimiento de agua, como por instalaciones especiales definidas por los organismos correspondientes, se consideran con zonificación (AV) áreas de valor ambiental y quedarán sujetas a lo que se señala en la Ley Federal de Aguas, la Ley General de Vías de Comunicación y demás ordenamientos en la materia.

16. PREDIOS CON DOS O MÁS ZONIFICACIONES, SIENDO UNA DE ELLAS ÁREA DE VALOR AMBIENTAL (AV).

Los predios con dos o más zonificaciones siendo una de ellas área de valor ambiental (AV) se sujetarán a la normatividad correspondiente a cada una de las zonificaciones. Estos predios se sujetarán a lo que establecen las normas de ordenación general Nos. 2, 3, 5, y 6 para definir el

coeficiente de ocupación del suelo y el coeficiente de utilización del suelo y las zonas donde se permite y prohíbe la construcción.

17. VÍA PÚBLICA Y ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS.

Todas las vías públicas tendrán como mínimo 8 metros de paramento a paramento. Los andadores peatonales tendrán un mínimo de 4.00 m y las ciclopistas de 1.50 m con la posibilidad de acceso vehicular de emergencia. A solicitud de los interesados y previo dictamen de la delegación, las vialidades menores a 8 metros que sean de tipo cerradas o con recorridos menores a 150 m, se reconocerán en los planos oficiales como servidumbres de paso legales o, si lo están, en régimen de condominio y deberán ser mantenidas por los habitantes de los predios colindantes o condóminos. En zonas patrimoniales e históricas las vías públicas no podrán ser modificadas ni en su trazo ni en su sección transversal.

Para todas las edificaciones será necesario proveer áreas de ascenso y descenso en el interior del predio cuando su superficie sea superior a 750 m2 o tengan un frente mayor de 15 m.

Se permite la construcción y operación de estacionamientos subterráneos que se indican en el inciso 6.1.3. del Programa Delegacional.

Los estacionamientos públicos subterráneos que este programa autoriza observarán en su proyecto, construcción y operación las siguientes disposiciones:

Las dimensiones de los cajones de estacionamiento serán 2.40 m. de ancho y 5.20 m de largo. El ancho mínimo de los carriles de circulación será de 5 m.

No se construirán debajo de los monumentos ni de los predios a que se refiere el artículo 3o. fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F., salvo que se trate de proyectos de nueva creación.

Los accesos a los estacionamientos y las salidas de éstos hacia las vialidades contarán con carriles de desaceleración y aceleración, cuya deflexión respecto al eje de las vialidades no será mayor a 30 grados medidos en el sentido de circulación de los vehículos. Las deflexiones mayores a la indicada, se ubicarán a una distancia no menor de 30 m medidos a partir del alineamiento del predio.

La pendiente de las rampas de entrada y de salida de los estacionamientos será como máximo de 4.0% y deberán permitir plena visibilidad para la ejecución rápida y segura de todas las maniobras de desaceleración, frenado, aceleración y viraje de todos los tipos de vehículos a que este destinado el estacionamiento.

El punto de inicio de los carriles de desaceleración para entrada deberá ubicarse a una distancia mínima de 80 m antes de una intersección a nivel, esté o no controlado. El punto de terminación de los carriles de aceleración de salida guardarán una separación mínima de 80 m adelante de cualquier intersección a nivel. En ambos casos, el inicio y final de los carriles de desaceleración y aceleración deberán separarse como mínimo:

- 100 m del eje de ríos entubados, líneas del metro, tren ligero y metro ligero.
- 150 m de tanques y/o almacenamientos de productos químicos y/o gasolinerías.
- 200 m del límite de derechos de vía de ductos subterráneos de conducción de gas, gasolinas petróleo y sus derivados y cualquier líquido o gas conducido a alta presión.
- 500 m de depósitos de agua potable subterráneos o elevados propiedad del departamento del Distrito Federal, Dependencias gubernamentales de la administración pública federal, empresas Paraestatales y organismos descentralizados de participación estatal, instalaciones de la Secretaría de Protección y Vialidad, de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina y de la Fuerza Aérea Mexicana.

La separación mínima entre entradas de dos estacionamientos, será de 300 m.

18. AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES.

Se podrá autorizar la ampliación de construcción en edificaciones construidas con anterioridad a la vigencia del Programa y que no cumplan con el área libre señalada por la presente zonificación, siempre y cuando cumplan con el uso de suelo establecido en el Programa Delegacional y no rebasen el número de niveles y el coeficiente de utilización del suelo determinado por la zonificación.

19. ESTUDIO DE IMPACTO URBANO.

En suelo urbano, todos los proyectos de vivienda a partir de 10,000 m2 de construcción y todos los que incluyan oficinas, comercios, servicios, industria y/o equipamiento a partir de 5,000 (cinco mil) metros cuadrados, deberán presentar, como requisito para la obtención de la licencia de uso de suelo, un estudio de impacto urbano al entorno el que deberá analizar las posibles afectaciones en los siguientes aspectos:

agua potable

Capacidad de las líneas de conducción que alimentan la red de distribución de agua en la zona del proyecto, capacidad de dotación de la red de distribución de agua al predio, tanto en cantidad de agua como en presión y en consecuencia la disponibilidad de suministrar la demanda requerida por el proyecto a desarrollar en el predio.

drenaje

Capacidad de la red de alcantarillado público en la zona del proyecto (captación y conducción), disponibilidad de la red de alcantarillado público para absorber los volúmenes de la descarga derivada del predio tanto de agua residual como de agua pluvial, considerando para este tipo de agua, el tiempo y dirección del escurrimiento y el cálculo de la tormenta de diseño, la cual deberá elegirse para un periodo de retorno no menor a 25 años. Se deberán de proporcionar las características de calidad de las aguas residuales, así como la factibilidad de instalar un sistema de tratamiento primario de estas aguas, previo a su descarga a la red pública.

vialidad

Capacidad de tránsito y velocidad de recorrido de las vialidades que circundan el predio objeto del estudio, la cual deberá contemplar tanto las vialidades locales como las de acceso y salida de la zona de influencia del proyecto propuesto. El estudio deberá considerar el tránsito diario promedio por tipo de vehículo que utilizará las vialidades como consecuencia de la actividad propia de los usos que generará el proyecto, así como sus dimensiones, pesos, necesidades de maniobrabilidad al circular, entrar o salir del predio y sus características de ruido y emisiones. Este estudio deberá contener el aforo de las vialidades durante un periodo mínimo de dos semanas.

otros servicios públicos

Características y volumen de los materiales de desperdicio que se generarán en el interior del predio, su acumulación durante distintos periodos del día y la capacidad y disposición de las instalaciones que se utilizarán para su acopio y desalojo. Deberá indicarse la existencia de algún tipo de tratamiento primario para estos desechos. Deberá describir de manera amplia, las instalaciones de energía eléctrica, telefonía, que requieren de modificación y/o ampliación como consecuencia del establecimiento del proyecto en el predio en estudio, además, deberá indicarse los requerimientos de espacio de dichas modificaciones y/o ampliaciones en vía pública, así como el plazo requerido para efectuarlas. En materia de servicios de transporte deberá de estudiarse las necesidades de servicio que generará el proyecto, su magnitud con relación a la capacidad instalada, las afectaciones que tendrá el servicio, su nivel de operación y de servicio previo y durante la construcción, así como la necesidad de instalar nuevas facilidades para este servicio.

vigilancia

Deberá describir el sistema de vigilancia y seguridad que se instalará, y las necesidades de este tipo que requerirá por parte de la delegación, haciendo mención de la cantidad y características de los servicios afines que el proyecto demanda.

servicios de emergencia

Deberá analizar los requerimientos de los equipos y servicios de emergencia que requiere el proyecto, así como la operación simultánea tanto de los servicios de emergencia propios del proyecto como de los servicios de emergencia públicos, su compatibilidad de equipos y espacios para su movilización y operación.

ambiente natural

Deberá ajustarse a lo que señala la Ley Ambiental del D.F. y a las disposiciones que en la materia señale la Secretaría del Medio Ambiente del D.F.

riesgos

El estudio de estos aspectos deberá considerar todas aquellas situaciones que representen un riesgo potencial tanto para la ciudad (patrimonio cultural, histórico, arqueológico o artístico) como a la población (salud, vida y bienes), cualquiera que sea su grado de peligrosidad ya sea que su posibilidad de ocurrencia se presente durante el periodo de construcción o durante la operación del proyecto. Deberá analizar, además, las medidas que se tomarán para controlar y disminuir los efectos negativos que se pudieran presentar en las diversas etapas de la vida del proyecto.

estructura socioeconómica

Analizará aquellos aspectos del proyecto que repercutan en la calidad de vida de la población en la zona de influencia del proyecto; incremento o disminución de precios, repercusión en el mercado inmobiliario de la zona, demanda de abasto de insumos derivados de la operación de la obra, oportunidades de empleo, actividades derivadas del efecto multiplicador en la zona de la actividad desarrollada por el proyecto, tanto durante la etapa de construcción, como en la vida útil del

proyecto, desplazamiento de población fija, incremento de la población flotante, cambios en los hábitos de la población afectada.

En el caso de que cualquiera de los análisis arriba mencionados muestre resultados que incidan sobre los aspectos estudiados, deberán plantearse alternativas que minimicen y de ser posible eliminen el problema, insuficiencia o daño resultante.

Todos los análisis relativos a los aspectos antes señalados, deberán ejecutarse bajo la consideración de utilización plena en momento de demanda máxima.

Lo anterior, atendiendo al procedimiento que establezca el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F.

20. SUELO DE CONSERVACIÓN.

Los usos permitidos en las áreas de actuación y las zonificaciones en el suelo de conservación, se sujetarán a las siguientes normas:

COMUNIDADES Y POBLADOS RURALES

De acuerdo con la zonificación establecida en la tabla de usos del suelo de poblados y comunidades rurales, la altura de las edificaciones, el área libre mínima a conservar en los predios y los lotes mínimos, se sujetarán a lo siguiente:

a) Habitacional Rural con Comercio (HRC). Altura 2 niveles para uso Habitacional o 3 cuando sea vivienda con comercio en planta baja, 30% del terreno como área libre, lote mínimo de 350 m2.
b) Habitacional Rural l(HR). Altura 2 niveles, 60% del terreno como área libre, lote mínimo 750 m2.
c) Habitacional Rural de Baja Densidad (HRB). Altura 2 niveles, 80% del terreno como área libre, lote mínimo 1,000 m2.
d) Equipamiento Rural (ER). La especificación sobre altura permitida se sujetará a la zonificación para barrio, colonia o unidad que determine este Programa.

ÁREAS DE RESCATE (RE)

Los usos habitacionales y de servicios, sólo se permitirán en los Programas Parciales; los habitantes del territorio sujeto a Programa Parcial, firmarán un compromiso de crecimiento urbano cero para que el Programa pueda autorizarse. Los usos turísticos, recreativos y de infraestructura no tendrán uso habitacional; en todos los demás usos no se permitirá que más del 3% de la superficie total del predio sea cubierta o pavimentada, aun si se utilizan materiales permeables.

ÁREA DE PRESERVACIÓN (PE)

Sólo se permitirá la construcción cuando se trate de instalaciones vinculadas a actividades relacionadas y afines a los usos permitidos que en ningún caso significarán obras de urbanización. La construcción a cubierto no podrá exceder del 1.0% de la superficie total del terreno, y el acondicionamiento de andadores y vialidades no deberá exceder del 2% de la superficie total del terreno debiendo garantizar la permeabilidad de su superficie. El 97% restante, se sujetará a la silvicultura en los términos que señale la legislación de la materia.

PRODUCCIÓN RURAL AGROINDUSTRIAL (PRA)

Los usos permitidos cuando impliquen construcción a cubierto, no podrán exceder de un nivel y del 3% de la superficie del terreno como área de desplante. La superficie que se destine a plazas, andadores y caminos no deberán exceder del 3% de la superficie total del terreno debiendo garantizar su permeabilidad. La Ley de la materia determinará las concurrencias y las características de dicha producción.

21. BARRANCA.

Cavidad terrestre que no está sujeta por sus dimensiones, características, destinos y aprovechamientos, a ninguna determinación especial señalada por las leyes, salvo en lo que respecta a la zona federal definida en la Ley de Aguas Nacionales. En consecuencia, las porciones o superficies no restringidas conforme a lo anterior, son susceptibles de aprovechamiento y regulación, en términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, sus disposiciones reglamentarias y los planes y programas en materia urbana.

Se considera barranca, a la abertura de la corteza terrestre con laderas de pendiente abrupta formada por escurrimientos permanentes o intermitentes o por procesos geológicos, en cuyas laderas puede o no existir vegetación. Se inicia en el punto en que se inclina hacia la sima, en 5% o más, la pendiente media del terreno circundante, cuando la pendiente media del terreno circundante no exceda del 15%, medida en un tramo de longitud máxima de 200 m. cuando la inclinación natural del terreno sea hacia la sima.

Cuando la longitud de la ladera medida desde el eje del escurrimiento sea mayor a 300 m, se considera que la barranca se inicia en el punto medio de esa distancia aun cuando la pendiente de la ladera no tenga las características señaladas en el párrafo anterior.

Si de conformidad con lo que establecen los dos párrafos anteriores, los puntos de inicio a cada lado de la barranca tuviesen elevaciones diferentes, el ancho de la barranca será la distancia que separa a las laderas medida horizontalmente entre el punto de inicio más alto y el que resulta de la intersección de ésta horizontal con la proyección vertical del punto de inicio de menor elevación.

La pendiente se calculará y la longitud de las laderas se medirá perpendicular al eje del escurrimiento.

La profundidad se mide verticalmente desde el punto de inicio en cada ladera hasta el más bajo de la abertura.

Cuando como resultado de la bifurcación de la abertura, se generan mesetas con elevación menor que la del terreno circundante al punto de inicio de las barrancas, se considera a dichas mesetas como parte del sistema de barrancas formado por las bifurcaciones.

Las barrancas definidas en los términos de esta norma, forman parte del suelo de conservación con zonificación PE.

Las áreas dentro de las barrancas que se encuentren ocupadas por asentamientos consolidados, se sujetarán a programas parciales en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano.

La superficie de las barrancas se sujetarán a un programa de manejo por cada cuenca hidrológica, mismo que contemplará, entre otros aspectos, la construcción de obras hidráulicas para retener, almacenar y regular el aprovechamiento del agua, cuyo fin principal sea la recarga de los mantos freáticos entre otros usos eficientes del agua, en los términos de la legislación correspondiente.

22. ALTURA MÁXIMA Y PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE PERMITIDA EN LAS ZONIFICACIONES; (E) EQUIPAMIENTO; (CB) CENTRO DE BARRIO; E (I) INDUSTRIA.

La altura máxima y porcentaje de área libre permitida en estas zonificaciones se determinarán de acuerdo con lo siguiente:

En Suelo Urbano

En Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento, Potencial de Desarrollo e Integración Metropolitana se determinarán de acuerdo a las Normas de Ordenación No. 1, 2 y 3 para Áreas de Actuación contenidas en este Programa Delegacional.

Sobre vialidades aplicará la norma complementaria o bien la especificación sobre altura y área libre permitida que determine la zonificación. Fuera de estas áreas de actuación, se determinarán conforme a las normas particulares para vialidad, las normas particulares para barrio o colonia, o las normas que indique la zonificación del área en que se ubique el inmueble, según sea el caso.

En áreas de conservación patrimonial deberá observarse además, lo que establece la norma No. 4 para estas áreas de actuación.

La altura máxima de entrepiso para los zonificaciones a que hace referencia esta norma, será la mínima para el funcionamiento de los equipos y/o instalaciones de la actividad a que está destinada la edificación.

23. DE LAS TABLAS DE USOS PERMITIDOS.

Los usos permitidos y prohibidos en cada una de las zonificaciones son las que se indican en las tablas de usos del suelo del Programa Delegacional.

24. USOS NO ESPECIFICADOS.

Cualquier uso no especificado en las tablas de usos del suelo, se sujetará al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

25. DE LOS PROGRAMAS PARCIALES.

Para iniciar la elaboración de un Programa Parcial, se establecerán el tiempo y forma en que deberá concluirse para ser presentado a la aprobación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Si agotado el término no se concluyese, se da por cancelado el Programa.

En las áreas propuestas para elaborar Programas Parciales de Desarrollo Urbano en tanto no se aprueben éstos, dichas áreas tendrán la zonificación y las normas de ordenación que les asigne el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano; no serán aplicables en esas zonas las normas para áreas de actuación, a excepción de las aplicables a áreas de conservación patrimonial, ni las normas generales No. 10 y 12.

26. NORMAS PARA IMPULSAR Y FACILITAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN SUELO URBANO.

Para facilitar la construcción de Vivienda de Interés Social y Popular en el corto plazo, se aplicarán las medidas contenidas en esta norma en:

- Zonas dentro de los polígonos de las Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento señaladas por los Programas Delegacionales y que cuenten con zonificaciones: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitación con Comercio (HC), Habitacional Mixto (HM).

- Fuera de los polígonos señalados en el inciso anterior pero dentro de los límites de las colonias ensilladas en el inciso 4.5.3 Normas Particulares para la Delegación de este Programa.

Además, para la autorización de los proyectos y la construcción de las viviendas, se deberá observar lo siguiente:

1. Los conjuntos habitacionales de interés social y popular tendrán como máximo 60 viviendas. Se podrán llevar a cabo tantos conjuntos (módulos de 60 viviendas como máximo), cuantos lo permita la extensión del terreno, sujetándose a la normatividad.
2. El Reglamento de Construcciones especificará los materiales de construcción y elementos prefabricados, alternativos a los tradicionales que cumpliendo con la normatividad de seguridad estructural, podrán usarse como opciones en la construcción.
3. Deberá acreditarse que la vivienda de interés social no exceda del importe que resulte de multiplicar por 15, el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año, y de vivienda popular, con un valor de vivienda que no exceda del importe equivalente a 25 veces el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año. Para el caso de proyectos dentro de los perímetros A y B del Centro Histórico el monto máximo podrá ser hasta 236 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal.
4. Los proyectos pretendidos deberán cumplir cabalmente con la normatividad vigente en todo aquello que no contradiga lo establecido en esta norma.

Para los proyectos que cumplan con los requisitos antes mencionados se autorizará:

A) Alturas de hasta 6 niveles (PB más 5 niveles) para los proyectos que se localicen dentro de la denominada Ciudad Central (1). Para proyectos localizadas dentro del primer contorno (2) se podrá optar por alturas de hasta 5 niveles (PB más 4 niveles) y dentro del segundo (3) contorno hasta 4 niveles (PB más 3 niveles).

B) Porcentaje mínimo de áreas libres de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO DE VIVIENDAS PRETENDIDAS	ÁREA LIBRE MÍNIMA REQUERIDA
De 1 a 30:	20%
De 31 a 60:	25%

C) Exención total del área de donación.

D) Exención total de cajones de estacionamiento para aquellos proyectos ubicados dentro de la Ciudad Central (1) o en aquellos en los que existan vecindades que serán demolidas y reconstruidas. Para aquellos conjuntos ubicados fuera de esta zona, la exención parcial de cajones de estacionamiento de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO DE VIVIENDAS PRETENDIDAS	PORCENTAJE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE DEBERÁN CONSTRUIRSE EN RELACIÓN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE
DE 1 HASTA 20	10%
DE 21 HASTA 40	30%
DE 41 HASTA 60	50%

E) En todos los casos, no se requerirá de ningún trámite para el otorgamiento de las facilidades señaladas en los incisos anteriores, únicamente se requerirá la realización de los trámites para el otorgamiento de licencia de construcción, estando exentos además, del trámite de licencia de usos del suelo.

Para la determinación de las colonias en las que aplica la presente norma se conjugan los siguientes criterios: zonas que cuentan con factibilidad de servicios conforme lo señala la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica; colonias en las que se concentra la vivienda con hacinamiento y alto grado de deterioro; colonias en las que existe reserva territorial baldía e inmuebles subutilizados; no aplica en zonas que cuenten con normatividad de Programa Parcial.

Cuando una área de conservación patrimonial coincida con una área con potencial de reciclamiento, esta norma aplicará en su totalidad a excepción de la altura, se sujetará a las alturas establecidas en la zonificación y a las demás disposiciones de la norma para áreas de conservación particular No. 4.

Cuando alguna colonia que aparezca en el listado del inciso 4.5.3. Normas Particulares para la Delegación, esté ubicada dentro de una área de conservación patrimonial, no aplicará esta norma en lo referente a las alturas de edificación, se sujetará a las alturas establecidas en la zonificación y a las demás disposiciones de la norma para áreas de conservación particular No. 4.

Deberá desarrollarse un Programa especial para el mejoramiento o la reposición de vivienda en las colonias dentro de los límites de Áreas de Conservación.

(1) Delegaciones: Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza.

(2) Delegaciones: Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Cuajimalpa.

(3) Delegaciones: Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan, Magdalena Contreras.

27. DE REQUERIMIENTOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES.

El otorgamiento de Licencias para edificaciones que se realicen en los suelos tipo I y II que señala el Reglamento de Construcciones, está condicionado a que en el proyecto de construcción se incluyan pozos de absorción para aguas pluviales. El Reglamento de Construcciones señalará las especificaciones técnicas que debe cumplir la construcción de dichos pozos de absorción.

De igual forma dentro del proyecto de edificación de vivienda unifamiliar deberá incluirse la construcción de fosas sépticas de arena y grava, cuya capacidad debe ir en función del número de habitantes, y descargar estas fosas a la red municipal de drenaje; tratándose de unidades habitacionales se incluirán estudios para la instalación de plantas de tratamiento de aguas, para no vertirlas crudas al drenaje.

28. ZONAS Y USOS DE RIESGO.

No se expedirán licencias para ningún uso sobre suelos clasificados como riesgosos en el reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano; sobre los derechos de vía de carreteras, ferrocarriles o vialidades de circulación continua; asimismo se evitarán o reubicarán viviendas en los corredores destinados a los servicios públicos o al paso subterráneo de ductos de combustible, petróleo, gas o sus derivados.

Los depósitos o centros de proceso de combustibles o materia primas inflamables no pueden ubicarse en suelo urbano, con la salvedad de los aprobados en los programas parciales de las delegaciones Benito Juárez, Venustiano Carranza y Miguel Hidalgo.

Se permite el establecimiento de mini gasolinerías en las vialidades con normas de ordenación particular con zonificación HO o HM. Atendiendo a la zonificación, la delegación podrá autorizar su instalación guardando un espaciamiento de 1.5 kilómetros y a no menos de 100 m. de escuelas, centros de salud, teatros, cines, estadios, mercados públicos y supermercados.

Los módulos mínimos de abastecimiento se regirán por las especificaciones para mini gasolinerías de PEMEX.

Los proyectos que se presenten para obtener licencia, deberán contener las previsiones de equipamiento, salidas y rutas de escape para casos de siniestro que prevé la legislación aplicable.

4.5.3. NORMAS DE ORDENACIÓN PARTICULARES PARA LA DELEGACIÓN

El Programa Delegacional propone normas específicas para las zonas habitacionales y para áreas que requieren especial vigilancia y control, como lo son: la zona Patrimonial de los Pueblos y Barrios de Tláhuac y el tratamiento particular para los corredores urbanos existentes y propuestos dentro de la misma delegación.

Colonias donde aplica la Norma General No. 26

A13013	AGRÍCOLA METROPOLITANA
A13018	OJO DE AGUA
A13021	DEL MAR
A13022	DR. F. CABRERA
A13025	EL TRIÁNGULO
A13027	GRANJAS CABRERA
A13028	GRANJAS SAN JERÓNIMO
A13035	LA HABANA
A13038	LA MAGDALENA
A13040	LA TURBA
A13044	LOS REYES
A13045	MIGUEL HIDALGO
A13052	QUIAHUATLA
A13055	SAN JOSÉ TLÁHUAC
A13061	SANTA CECILIA
A13074	LA NOPALERA SUR
A13039	LA NOPALERA
A13003	AMPLIACIÓN LOS OLIVOS

Zonas Habitacionales

La zonificación para las áreas habitacionales establece el número máximo de niveles permitidos por zona, el porcentaje mínimo obligatorio de área libre por lote y en ocasiones especiales el área de la vivienda mínima para la colonia.

De acuerdo a las condiciones predominantes en la delegación se proponen las normas de niveles máximos a construir y de porcentaje de área libre que se resumen en el **cuadro 28** de normatividad.

para zonas habitacionales **H, HC y HM.**

CUADRO 28. NORMATIVIDAD PARA ZONAS HABITACIONALES

LOTE MÍNIMO M2.	USO PROPUESTO	Núm. de niveles	ÁREA LIBRE	COS ÁREA OCUPADA	CUS COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN	m2 de desplante
250	H/2/50	2	50	50	1.0	125
200	H/3/50	3	50	50	1.50	100
150	H/2/40	2	40	60	1.20	90

COMPATIBILIDAD DE USOS

Para las zonas habitacionales (H) de la delegación se permite el comercio y los servicios básicos menores de 40 m2 en planta baja.

Normatividad zona de conservación patrimonial

La normatividad de los Programas Delegacionales incorpora: la existencia de zonas patrimoniales como perímetro en donde se encuentran detalladas normas cuyo objetivo primordial es mantener y mejorar la imagen urbana. Para la zona definida como de **conservación** patrimonial: Santiago Zapotitlán, San Francisco Tlaltenco, San Pedro Tláhuac, se propone:

El uso será **H** HABITACIONAL, en el interior de los barrios con dos niveles máximo y una restricción a un nivel remetidos 3 metros del paramento, en cualquier caso con el 40% de área libre.

Para los corredores urbanos de las zonas patrimoniales, en lotes con frente a las avenidas Tláhuac, Tláhuac-Chalco, R. Castillo se permiten 3 niveles. En estas zonas deberán conservarse la traza tradicional, las características formales de la edificación, los pavimentos, empedrados y el arbolamiento, así como respetar los remates que constituyen las edificaciones religiosas y las plazoletas.

Normas de Ordenación sobre vialidad.

Estas normas no aplican en zonificaciones EA (Espacios Abiertos, Deportivos, Parques, Plazas, y Jardines); AV (Áreas de Valor Ambiental, Bosques Barrancas y Zonas Verdes), Programas Parciales, Áreas de Conservación, Suelo de Conservación, ni en colonias que cuentan con Normas de Ordenación Particulares sobre Vialidades.

La adecuación de normatividad para los corredores existentes y propuestos se señala en el cuadro 29, en el que se precisan las vialidades propuestas como corredores, para los cuales, en todos los casos debe cumplirse con el reglamento de estacionamientos.

CUADRO 29. VIALIDAD PROPUESTA COMO CORREDOR URBANO

lotes con frente a:	tramo	entre las calles de	norma
SAN RAFAEL	A-B	AV. GITANA A JUAN DE DIOS P.	**HM/3/50**
AV. TLÁHUAC	C-D	LA TURBA A GUILLERMO PRIETO	**HM/5/50**
AV. TLÁHUAC-HGO.	D-E	GMO. PRIETO A GRAL. MENDOZA	**HM/3/50**
AV. TLÁHUAC	F-G	M. HGO. A REFORMA AGRARIA	**HM/3/50**
F.C. SAN RAFAEL ATLIXCO costado ote.	E-Z	AV. TLÁHUAC A REFORMA AGRARIA	**HC/2/50**
Av. GITANA	A-H	AV. LA TURBA A SAN RAFAEL	**HM/3/50**
AV. LA TURBA	I-L	PIRAÑA A GMO. PRIETO	**HC/3/50**
SANTA CRUZ	J-K	LA TURBA A MORELOS Y PAVÓN	**HC/3/50**
GMO. PRIETO	D-L	AV. TLÁHUAC A AV. LA TURBA	**HC/3/50**
MADERO	M-N	A. CAMARENA A JULIÁN CARRILLO	**HC/3/50**
JULIÁN T. CARRILLO	N-L-	GMO. PRIETO A MADERO	**HC/3/50**
OCÉANO TEMPESTADES	O-P	AV. TLÁHUAC A MONTES PIRINEOS	**HC/3/50**
ESTANISLAO RAMÍREZ	Q-R	CARR. SANTA CATARINA A RIACHUELO SERPENTINO	**HM/3/50**
MAR D ELLAS LLUVIAS	S-T	EST. A. RAMÍREZ A LERMA CHINA	**HC/3/50**
AV. TLÁHUAC-CHALCO	U-V	GRAL. S. CISNEROS A SIMÓN BOLÍVAR	**HM/3/50**
AV. TLÁHUAC-TULYEHUALCO	U-Y	GRAL. S. CISNEROS A DR. JUAN PALOMO	**HC/2/50**
RAFAEL CASTILLO	W-X	R. AGRÍCOLA A AV. TLÁHUAC-CHALCO	**HC/3/50**

Compatibilidad de suelo de conservación

Dadas las características particulares de la Delegación Tláhuac, **en Rescate Ecológico RE** no se permite la construcción de clubes de golf sin vivienda.

Normas de ordenación de imagen urbana

En cuanto a imagen, como ya se ha mencionado se consolidará la imagen de los poblados rurales y en las zonas patrimoniales por medio de normas especiales de construcción, mismas que controlarán principalmente el uso de materiales, sistemas constructivos, acabados, niveles de edificación e imagen.

En los poblados rurales que conservan el carácter ambiental, se propone el concepto de **Poblado Patrimonial**, salvagurdando la arquitectura monumental, la arquitectura vernácula de la delegación y de manera importante conservando el entorno natural.

Para los poblados rurales de Tláhuac se proponen como normas complementarias las siguientes:

CUADRO 30. NORMATIVIDAD PARA POBLADOS RURALES

lote tipo	m2	TIPO DE VIVIENDA	programa 96 USO PROPUESTO	% DE ÁREA LIBRE	% DE ÁREA OCUPADA	VIVIENDA TIPO M2 HASTA	M2 DE DESPLANTE HASTA
350	unifamiliar	HRC	2-3	30	70	490	245
750	unifamiliar	HR	2	60	40	300	150
+ de 1000	unifamiliar	HRB	1	80	20	250	250

Poblados Rurales

Para la zona definida como poblado patrimonial de: San Juan Ixtayopan, San Andrés Mixquic, San Nicolás Tetelco y Santa Catarina Yecahuizotl se propone:

ZONIFICACIÓN

En zonas **HRC**, los niveles de construcción serán dos niveles y como máximo un tercer nivel, siempre y cuando exista comercio o servicios en planta baja, con el 30% del predio para área libre.

En las zonas **HR** los niveles de construcción serán dos niveles como máximo y se deberá conservar el 60% de predio como área libre.

Para las zonas **HRB** las construcciones deben tener dos niveles, con el área libre correspondiente al 80% del lote.

La construcción de Equipamiento Urbano debe respetar los espacios, las plazas y los jardines de los poblados.

En las zonas agrícolas y chinamperas no se permitirá ningún tipo de construcción.

MATERIALES

Se prohíbe el uso de materiales como: aluminio, anodizado, vidrio polarizado y fachadas de cerámica.

Es obligatorio la introducción de ecotécnias, que fomenten desde la construcción techos inclinados, hasta los pavimentos filtrantes en vialidades.

Los pavimentos de vialidades internas de los poblados, será de materiales regionales que permitan la infiltración de agua de lluvia.

INFRAESTRUCTURA

Las construcciones ubicadas en zonas que no cuenten con red de drenaje debe tener fosas sépticas y conservar limpios los escurrimientos y barrancas.

IMAGEN

Se deben conservar y mejorar los remates visuales naturales del entorno y las referencias de edificios patrimoniales y religiosos de los poblados.

Se prohíbe la colocación de anuncios luminosos y panorámicos en el interior del poblado y a lo largo de sus vialidades regionales.

La señalización comercial en los poblados, deberá integrarse al carácter de los mismos en lo relativo a proporción, tamaño y gama de color.

Se prohíbe la colocación de cualquier tipo de anuncios en azoteas y marquesinas.

Se conservará la señalización, nomenclatura y mobiliario urbano de carácter histórico.

VIALIDAD

Se prohíbe la construcción de terminales, los encierros de autobuses o colectivos y se evitarán las bases de transporte colectivo, en la zona central de los poblados rurales.

Se limitarán las vialidades internas en la zona de conservación, a secciones no mayores de 9 metros y se prohíben los pavimentos de asfalto o concreto.

4.6 LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD

Las normas técnicas vigentes para la Delegación de Tláhuac, en relación a la fijación, instalación, modificación, conservación, mantenimiento y reparación o retiro de anuncios, aparecen en el reglamento elaborado por la Coordinación General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica en 1993, en la cual se tipifican los anuncios permanentes en:[12]

Anuncios denominativos: que corresponden a la identificación propia de los giros y nombres de los locales y en los cuales se destaca lo siguiente:

a. Sobre bardas menores a 2.10 m sólo se autorizará el logotipo y nombre o razón social.

b. En vidrieras y escaparates de planta baja, cortinas metálicas y muros laterales de acceso, sólo se podrá usar el 20% de la superficie, con el logotipo y el nombre o razón social.

c. Los anuncios sobre marquesinas tendrán una altura máxima de 90 cm.

d. Los anuncios adosados podrán ser máximo de 3.50 m. de largo y 0.80 m. de altura.

e. Los anuncios pintados en puertas y escaparates tendrán una altura máxima de 45 cm.

f. Los anuncios integrados a la fachada podrán tener hasta 10.00 m. de largo y 1.50 m. de altura.

Anuncios de propaganda: correspondientes a anuncios publicitarios independientes de nombre o uso del inmueble.

a. Los anuncios autosoportados sólo podrán ubicarse en predios no destinados a casa habitación en lotes mayores a 125.00 m^2. Su altura máxima será de 25.0 m. y deberán tener una distancia mínima de 80.00 m. a otro anuncio del mismo tipo.

b. Para los anuncios de azotea, si la construcción mide entre 3.00 y 12.00 m., la cartelera podrá tener hasta 4.50 m. de altura y no podrá ubicarse en un radio de 100.00 m. de monumentos públicos, parques o sitios culturales, ni sobre inmuebles de valor artístico o cultural.

Anuncios mixtos: en los cuales se adiciona al nombre propio o giro del local, elementos de propaganda adicional.

Específicamente para la Delegación Tláhuac, el reglamento prohíbe todo tipo de anuncios sobre la Calzada Tláhuac-Chalco y sobre la Carretera a Santa Catarina o Eje 10 Sur, en el tramo entre Selene y el poblado. Asimismo prohíbe los anuncios de propaganda, autosoportables, con luz intermitente o de gas neón sobre toda la Avenida Tláhuac, F.F.C.C. San Rafael Atlixco, Avenida Tláhuac Tulyehualco y Eje 10 Sur en el tramo de Selene.

Los lineamientos generales de anuncios para poblados tradicionales y rurales incluidos en las normas complementarias son:

- Se prohíbe la colocación de anuncios luminosos y panorámicos en el interior del poblado y a lo largo de sus vialidades regionales.
- La señalización comercial en los poblados, deberá integrarse al carácter de los mismos en lo relativo a proporción, tamaño y gama de color.
- Se prohíbe la colocación de cualquier tipo de anuncio en azoteas y marquesinas.
- Se conservará la señalización y nomenclatura de carácter histórico.

Anuncios visuales y auditivos en vehículos. La Secretaría de Transporte y Vialidad es la encargada de emitir las normas correspondientes sobre anuncios visuales y auditivos en vehículos, en virtud de que estos transitan en toda la ciudad es poco viable establecer normatividades diferenciadas entre las delegaciones, por lo que deberán remitirse al ordenamiento correspondiente.

4.7 PROGRAMAS PARCIALES

Los Programas Parciales equivalen a los anteriores ZEDEC, de los cuales en Tláhuac existía solamente el del poblado rural de "San Juan Ixtayopan", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha 29 de mayo de 1995, el cual derogó el denominado ZEDEC "Jaime Torres Bodet", localizado dentro del Área de Conservación Ecológica, cuya zonificación y normatividad se sujeta al presente Programa.

Como lo dispone el artículo sexto transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, estas Zonas se incorporan con carácter de Programa Parcial, y se confirman en los términos en que fueron publicadas en el Diario Oficial en cuanto a: 1) la normatividad en materia de uso del suelo, 2) su vigencia y 3) su delimitación territorial.

El ordenamiento territorial para la Delegación de Tláhuac prevé de delimitación de polígonos para la aplicación de Programas Parciales en zonas conflictivas por presiones de crecimiento o modificaciones al uso del suelo. El tiempo de elaboración de los Programas Parciales propuestos se sujetará al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y su ejecución no deberá excederse de 2 años

[12] Esta normatividad se deriva del Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal

y en caso de los ubicados en Suelo de Conservación, éstos serán delimitados previamente a su ejecución.

Las propuestas prioritarias son:

CUADRO 31. PROGRAMAS PARCIALES PRIORITARIOS

No.	localización	fundamentación técnica	lineamientos y criterios para su elaboración	área aprox.
1	BOSQUE DE TLÁHUAC-VILLA CENTROAMERICANA delimitado por las calles: Langosta, Avenida La Turba, Guillermo Prieto, Revolución, la zona irregular de La Conchita, proyección de Guillermo Prieto, Avenida Canal de Chalco.	Ocupación con asentamiento irregular, en Suelo de Conservación	Ordenamiento y regularización	260 ha.
2	OLIVAR SANTA MARÍA-SAN JUAN IXTAYOPAN*	Desarrollo urbano en Suelo de Conservación	Ordenamiento y regularización	80 ha.
3	EMBARCADERO LOS REYES*	Abandono y deterioro de zona con potencial turístico	Rescate Ecológico y Ordenamiento de Guadalupe y Zona Sur	150 ha.
4	CIÉNEGA DE TLÁHUAC*	Abandono y subutilización de zona con potencial turístico	Rescate Ecológico	450 ha.
5	ZAPOTITLÁN NORTE	Potencial de desarrollo	Desarrollo del potencial con proyectos de vivienda, comercio y equipamiento.	12 ha.
6	SANTA CATARINA NORTE* (EL ZAPOTE)	Presiones de urbanización en torno a las Áreas Naturales Protegidas y en colindancia con Gaseras	Control y ordenamiento en la zona, con normatividad de rescate ecológico y Programa de Manejo.	35 ha.
7	SAN FRANCISCO TLALTENCO	Desarrollo urbano en Suelo de Conservación, abandono y subutilización de zona con potencial de producción y turístico	Desarrollo del potencial con proyectos de vivienda, comercio, equipamiento, producción y turístico conforme a la vocación del terreno con normatividad de rescate ecológico	766 ha

**** En Suelo de Conservación***

Asimismo se consideran prioritarios los Programas Parciales para zonas de vivienda controlada, que se refieren a aquellas viviendas que quedan fuera del polígono de los poblados rurales y que no están incorporados a los Programas Parciales del cuadro anterior.

Por lo que respecta a los Poblados Rurales localizados en la delegación, de conformidad con los lineamientos estratégicos del Programa General de Desarrollo Urbano; éstos quedarán sujetos a Programas Parciales en los que habrán de especificarse los usos, destinos, densidades e intensidades permitidas, así como de limitar sus perímetros de conservación, mejoramiento y crecimiento.

CUADRO 32. PROGRAMAS PARCIALES EN POBLADOS TRADICIONALES Y ZONAS PATRIMONIALES

No.	localización	fundamentación técnica	lineamientos y criterios para su elaboración	área aprox.
1	SANTIAGO ZAPOTITLÁN	Deterioro de la imagen urbana y destrucción de la arquitectura tradicional	Mejoramiento integral vialidad, vivienda y espacios públicos	60 ha.
2	SAN FRANCISCO TLALTENCO	Deterioro de la imagen urbana y destrucción de la arquitectura tradicional	Mejoramiento integral vialidad, vivienda, panteón y espacios públicos	50 ha.
3	SAN PEDRO TLÁHUAC	Deterioro de la imagen urbana y destrucción de la arquitectura tradicional	Mejoramiento integral vialidad, vivienda y espacios públicos	90 ha.
4	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	Deterioro de la imagen urbana y destrucción de la arquitectura tradicional	Mejoramiento integral vialidad, vivienda, panteón y espacios públicos	110 ha.
5	SAN NICOLÁS TETELCO	Deterioro de la imagen urbana y destrucción de la arquitectura tradicional	Mejoramiento integral vialidad, vivienda y espacios públicos	25 ha.

6	SAN ANDRÉS MIXQUIC	Deterioro de la imagen urbana y destrucción de la arquitectura tradicional	Mejoramiento integral vialidad, vivienda y espacios públicos	65 ha.

Los Programas Parciales Prioritarios deberán desarrollarse de acuerdo a los lineamientos de ordenación anexos.

LINEAMIENTOS DE ORDENACIÓN PARA LOS PROGRAMAS PARCIALES PROPUESTOS

El contenido y la propuesta física de los programas parciales propuestos en la Delegación de Tláhuac deberá sujetarse a lo establecido en los Artículos 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y a los lineamientos urbanos señalados en la normatividad específica para cada zona.

Bosque de Tláhuac.

- La realización del Programa Parcial será integral para las 330 hectáreas aproximadas delimitadas.
- La totalidad de los predios deberán considerar lo establecido en el Artículo 42 y en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano en lo relativo a las áreas de donación.
- La estructura vial deberá considerar la continuidad de las vías primarias de la delegación: Gabriela Mistral, Guillermo Prieto, Francisco Madero y Reforma.
- El Programa incorporará las etapas ya autorizadas de la Villa Centroamericana, establecerá lineamientos para la preservación de la zona como suelo de conservación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano y el Programa General, desarrollará un programa de manejo para la protección y rehabilitación del Bosque de Tláhuac y reafirmará los destinos establecidos para los predios de equipamiento urbano de la DGCOH y del Distrito Federal, tomando en consideración primordial la normatividad de rescate ecológico (RE) del predio de la Draga.
- Los usos del suelo de la zona se definirán como habitacional, espacios abiertos y equipamiento. En la zona de donación, las autoridades del Distrito Federal definirán los destinos del suelo para subsanar los déficits de equipamiento de la delegación.

Olivar Santa María.

- La zona se deberá considerar como ampliación del poblado rural de San Juan Ixtayopan.
- La realización del Programa Parcial será integral para las 67 hectáreas aproximadas delimitadas.
- La totalidad de los predios deberán considerar lo establecido en el Art. 42 y en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano en lo relativo a las áreas de donación.
- La estructura vial deberá considerar la continuidad de las vías de penetración del poblado y la comunicación franca con las colonias vecinas de Tierra Blanca y el Rosario.
- Los usos del suelo de la zona se definirán como habitacional rural, habitacional rural de baja densidad y equipamiento rural. En la zona de donación, las autoridades del Distrito Federal definirán los destinos del suelo para subsanar los déficits de equipamiento de la delegación.

Los Reyes Guadalupe.

- La realización del Programa Parcial será integral para las 120 hectáreas aproximadas delimitadas, de las cuales el 30% corresponde a suelo urbano y el 70% restante a Suelo de Conservación.
- La zona urbana estará sujeta a programas de mejoramiento urbano y el Suelo de Conservación se sujetará a los programas de rescate ecológico para la promoción de actividades ecoturísticas.
- Los usos del suelo de la zona se definirán como producción rural-agroindustrial.
- Deberán incorporarse las normas para vialidad correspondientes.

Ciénega de Tláhuac.

- La realización del Programa Parcial será integral para las 450 hectáreas aproximadas delimitadas, de las cuales el 100% corresponde a Suelo de Conservación.
- El Suelo de Conservación se sujetará a los programas de rescate ecológico para la promoción de actividades ecoturísticas.
- Los usos del suelo de la zona se definirán como rescate ecológico.

Santiago Zapotitlán.

- La realización del programa parcial será integral para las aproximadamente 80 ha. delimitadas.
- La totalidad de los predios deberán considerar lo establecido en el Artículo 42 y en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano en lo relativo a las áreas de donación.
- La estructura vial deberá considerar la continuidad de las vías primarias de la delegación, F.F.C.C. San Rafael Atlixco, Guillermo Prieto y la comunicación franca con las colonias vecinas de Santiago Zapotitlán y,
- Los usos del suelo de la zona se definirán como habitacional, habitacional con comercio y Centro de Barrio. En la zona de donación las autoridades del Distrito Federal definirán los destinos del suelo, para subsanar los déficits de equipamiento de la delegación.

- La delimitación del polígono de actuación tendrá como límite norte la línea de conservación ecológica.

Santa Catarina Norte (El Zapote).

- La realización del programa parcial será integral para las aproximadamente 35 ha. delimitadas.
- La totalidad del suelo deberá considerarse como Área de Rescate Ecológico, mediante un programa que considere además un cinturón de protección para la zona de riesgo colindante con las gaseras.
- Se debe controlar el poblamiento al interior de la zona, así como en su crecimiento hacia el norte de la Delegación Iztapalapa, y en las inmediaciones de la zona Campestre-Potrero.
- Los usos del suelo de la zona se definirán como Rescate Ecológico.

San Francisco Tlaltenco.

- La realización del programa parcial será integral para las aproximadamente 766 ha. delimitadas.
- La totalidad de los predios deberán considerar lo establecido en el Artículo 42 y en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano en lo relativo a las áreas de donación.
- La estructura vial deberá considerar la continuidad de las vías primarias de la delegación y la comunicación franca con las colonias vecinas.
- Los usos del suelo de la zona se definirán como habitacional, habitacional con comercio, habitacional mixto, Centro de Barrio, equipamiento, área verde, rescate ecológico y preservación ecológico. En la zona de donación las autoridades del Distrito Federal definirán los destinos del suelo, para subsanar los déficits de equipamiento de la delegación.
- La delimitación del polígono de actuación tendrá como lindero, los límites del ejido San Francisco Tlaltenco.

Programas Parciales para Zonas de Vivienda Controlada (VC) Se refiere a los asentamientos irregulares que quedan fuera del polígono de los poblados rurales y los que se sujetarán a los acuerdos siguientes:

- Confinamiento de las áreas ocupadas.
- Censo de los asentamientos para controlar su crecimiento.
- La dotación de servicios por parte de la delegación, se realizará mediante convenios.
- El entorno de los asentamientos deberá arbolarse como franja de contención.
- Los caminos internos no podrán pavimentarse.
- Se prohíbe la introducción de rutas de transporte.

Según información proporcionada por la Comisión de Recursos Naturales en acuerdo con la delegación propone los siguientes criterios, con base en los cuales se evalúan las propuestas de tratamiento para cada asentamiento:

Sociales, en donde se tomó en consideración la antigüedad, aceptación del asentamiento humano, su conformación poblacional (número de habitantes y nivel socioeconómico).

Físicos, se evaluaron los usos actuales, su ubicación con respecto a un área ya urbanizada (regularizada en su uso del suelo), servicios, grado de consolidación de las viviendas, superficie total y situación de riesgo (geológico o hidrológico).

Ambientales. En este aspecto se valoró la degradación de las características naturales de la zona como la deforestación, permeabilidad del suelo, etc., grado de contaminación, valoración del potencial del suelo y su ubicación cuando se encuentra en un Área Natural Protegida.

5. ESTRUCTURA VIAL

5.1 VIALIDADES

La estructura vial interna de la delegación se complementa en la zona poniente con las siguientes avenidas y calles:

La Turba, Piraña, Los Cisnes, Gitana continuación de Eje 7 oriente, Santa Cruz-Madero, Guillermo Prieto-Juan de Dios Peza, Ferrocarril San Rafael continuación de Eje 9 sur, Hidalgo y Morelos.

En la zona centro con: Eje 10, Ojo de Agua-Mar de las Lluvias, Vicente Guerrero, Riachuelo Serpentino-Revolución, Reforma Agraria-Canal Nacional-R. Castillo, Cuitláhuac-Rivera-Estanislao Ramírez y Calzada Tláhuac-Chalco.

Para la comunicación con los poblados rurales seguirán funcionando la Carretera a Santa Catarina Eje 10, la Avenida del Comercio y Ramos Millán en San Juan Ixtayopan y las Calzadas 5 de Mayo-Zapata-Plutarco Elías Calles en Tetelco y Mixquic.

La Delegación Tláhuac requiere de un importante complemento del sistema vial, cuya jerarquización a nivel regional y delegacional es la siguiente:

Nivel regional

a) La carretera México Puebla a la cual se incorpora el Eje 10 en Santa Catarina, se propone por el Programa General.

b) Se propone a nivel del Programa General, la prolongación del trazo Canal de Chalco-San Pedro-Valle de Chalco, cuyo trazo presenta problemas en el centro del poblado donde se requiere de proyectos específicos, que evalúen las posibles afectaciones en la Zona Patrimonial.

Nivel interdelegacional

Se refuerza la función de la Avenida Tláhuac, la cual se complementará con la ampliación de sección en la zona de Zapotitlán y con la puesta en funcionamiento de los ejes viales 9 Sur y 7 Ote., cuyo trazo se ajustará en la zona norponiente de la delegación; estos ejes permitirán comunicar a Tláhuac con las delegaciones vecinas de Coyoacán e Iztapalapa.

5.2 ÁREAS DE TRANSFERENCIA

En la Delegación Tláhuac el área de transferencia de transporte se ubica sobre la Calzada Tláhuac Chalco, en el límite de la zona urbana, formada por la concentración de rutas de autobuses y peseras provenientes del Estado de México y por las rutas que se dirigen al centro de la ciudad. En esta vía se propone HM3/50, como norma de ordenación particular.

Es conveniente, además, que se planifiquen y reorganicen los paraderos de transporte público concesionado para su mejor funcionamiento. En el caso concreto del paradero San Pedro Tláhuac se requiere su reubicación, dados los problemas de inaccesibilidad e incompatibilidad actuales.

Se propone la construcción o habilitación de sitios para estacionamiento.

Se propone que aumenten las acciones de señalización, semaforización y de reductores de velocidad en las vialidades primarias y en los accesos a poblados para disminuir accidentes.

5.3 LIMITACIONES DE USO EN VÍA PÚBLICA

En la Delegación de Tláhuac las limitaciones de uso de vía pública se aplicarán a las siguientes vialidades de carácter regional y primario:

Avenida Tláhuac, F.F.C.C. San Rafael Atlixco, Carretera a Santa Catarina o Eje 10 Sur, Avenida Canal de Chalco, Calzada Tláhuac Chalco, Avenida Tláhuac Tulyehualco, Calzada La Monera y Acueducto, Avenida del Comercio y Ramos Millán y Calzada 5 de Mayo - Zapata - Plutarco E. Calles.

A lo largo de las cuales se prohíben las siguientes actividades o usos:

- Estacionamiento temporal o permanente de vehículos, generado por locales comerciales, oficinas, centros educativos y de salud.
- Estacionamiento temporal o permanente de vehículos, generado por locales industriales y bodegas.
- Estacionamiento temporal o permanente ni maniobras de carga y descarga, mantenimiento y reparación de trailers.
- La ubicación de sitios, paraderos o bases de autobuses, microbuses, taxis y transporte de mudanza.
- El uso de la banqueta para la exhibición y venta de mercancías.

Los mercados diarios, Tianguis o mercados sobre ruedas, deberán ubicarse, sin obstruir la circulación de las vías primarias y secundarias de la delegación.

Por lo que se refiere al sistema de transporte pesado generado por la zona industrial, deberán definirse las vialidades adecuadas para sus movimientos, evitando en lo posible, su cruce por zonas habitacionales.

6. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

6.1 ACCIONES ESTRATÉGICAS

Con base en el diagnóstico de la Delegación Tláhuac, se complementó con la consulta pública correspondiente y para lograr la Imagen Objetivo, la estrategia de desarrollo urbano, así como los objetivos generales y particulares planteados, se llevarán a cabo las siguientes acciones encaminadas a elevar y mejorar los niveles y calidad de vida de la población urbana y rural de la delegación.

Estas acciones se han agrupado de la siguiente manera:

De Apoyo a La Pequeña Industria y al Empleo Impulso al Reordenamiento Urbano Mejoramiento Vial y de Transporte Mejoramiento del Medio Ambiente Mejoramiento y Construcción de Infraestructura Mejoramiento e Impulso a la Vivienda Popular Apoyo a la Producción Agropecuaria y Forestal

Dado que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano para Tláhuac es un instrumento de carácter inductivo, debe ser utilizado por el sector público para el apoyo de las actividades del sector privado y social en el marco regulatorio determinado.

Para la aplicación de las acciones de Fomento económico consideradas en este Programa se consideran las siguientes zonas susceptibles de desarrollo económico: La zona industrial al norte de

Santa Catarina, la zona de micro y pequeña industria de los Olivos y Las Arboledas, el corredor urbano Avenida Tláhuac con actividad comercial y de oficinas y los Centros de Barrio.

Además, se han identificado grandes predios susceptibles de incorporación, en los cuales se pueden establecer desarrollos comerciales, industriales, habitacionales y alojar de igual manera equipamientos urbanos que el crecimiento demográfico demandará. Estas áreas se han definido en el cuadro siguiente:

CUADRO 33. ZONAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO

Zona, ubicación	Superficie	Potencial
Área entre Ferrocarril Atlixco, el derecho de vía para la prolongación del Eje 10 y los límites oeste y este del área urbana.	55 Ha.	proyectos para vivienda, comercio y equipamiento
Sur de colonia del Mar	40 Ha.	espacios abiertos equipamiento para la infraestructura.

Los plazos de ejecución se definen de acuerdo a lo que marca la ley considerando los plazos de revisión y actualización del programa:

A	CORTO PLAZO	3 AÑOS (AÑO 2000)
B	MEDIANO PLAZO	6 AÑOS (AÑO 2003)
C	LARGO PLAZO	9 AÑOS (AÑO 2006)

6.1.1. De impulso al reordenamiento urbano.

Lineamientos para los asentamientos irregulares en suelo de conservación

Lineamientos por tipo de asentamiento

1. Los asentamientos consolidados (servicios, antigüedad, número de familias, tipo de construcción), colindantes con la línea de conservación estarán sujetos a Programas Parciales bajo los siguiente lineamientos:

- Los polígonos que delimiten el área que se sujeta a los Programas Parciales contendrán únicamente la zona ocupada por el asentamiento de acuerdo con los censos elaborados por la DGRT y la CORETT a la fecha de publicación de este programa.
- Los Programas deberán considerar en los predios no construidos dentro del perímetro del asentamiento, el desarrollo de proyectos de equipamiento urbano y/o servicios básicos para la comunidad.
- El Programa Parcial de cada asentamiento, fijará el procedimiento para separar físicamente el suelo del asentamiento del suelo rural que no podrá urbanizársela delegación realizará conjuntamente con la CORENA, la reforestación intensiva de la zona que para ello destine el Programa Parcial.
- El proceso de regularización de la tenencia de la tierra formará parte del Programa Parcial y deberá considerar los criterios de lote tipo y ocupación del suelo que permitan la adecuada integración del asentamiento a la zona urbana contigua, considerando su congruencia con los lineamientos del programa delegacional para el suelo urbano.

Los asentamientos sujetos a esta disposición son: Santa Cruz, Alhelí 1 y 2, Olivar Santa María y Ejido La Loma.

2. Para determinar la zonificación en las áreas en las que se ubican asentamientos irregulares contiguas a los poblados rurales enlistados a continuación, se atenderá a los lineamientos estratégicos del Programa General[13] de Desarrollo Urbano relativas a los Poblados Rurales, considerando lo siguiente:

Quedan sujetos a Programa Parcial Rural, en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano y del Programa General los polígonos que abarquen únicamente las áreas ocupadas de cada asentamiento contiguo a los poblados. Las áreas en las que no existen construcciones situadas entre los asentamientos, deberán destinarse a la producción agropecuaria, a la producción agroindustrial o biotecnológica o como zona forestal; estas zonas se incluirán en el Programa Parcial y en ningún caso podrán urbanizarse.

Los Programas Parciales definirán en forma integral la zonificación a que se sujetará el suelo dentro del polígono del Programa y establecerán la franja forestal que deberá rodear al poblado. En su elaboración intervendrán, además de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, las dependencias competentes de la Administración Pública del Distrito Federal.

Los asentamientos considerados bajo esta norma son: Teozoma, La Mesa, Chichilaula, Tezontitla, La Joyita, Axolocalco, San Isidro, Emiliano Zapata, Tapantlitlamilco, Las Rosas, Ampliación Zapotitlán, Ampliación López Portillo y Mamasco.

[13] Cfr. GACETA OFICIAL DEL D.F. 11 de julio de 1996. pág. 51.

3. Los asentamientos no comprendidos en los Programas Parciales definidos en este Programa, quedarán sujetos a su estudio particular, cuyos resultados serán presentados a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal para que determine la zonificación correspondiente.

Los asentamientos considerados bajo este supuesto son: San Bartolomé, San Ignacio, Peña Alta, Tierra Blanca, Atotolco Chinanco, Las Garzas, Tempiluli 1 y 2, La Conchita Sur (Ampliación), La Draga, Las Puertas, Zapotitlán Oriente, Zompantitla y Ampliación Selene.

Dicho estudio deberá elaborarse con la participación de los interesados y contemplará:

- Las características socioeconómicas de la población.
- La situación jurídica de la propiedad y su relación con la producción rural.
- Las características de la vivienda y las condiciones físicas del medio en el que se encuentra.

LINEAMIENTOS GENERALES

A. Para los Programas Parciales en asentamientos contiguos a la línea de conservación, se contará con un plazo máximo de un año para su elaboración a partir de la entrada en vigor de este Programa, tiempo durante el cual la delegación deberá establecer, como requisito previo a la elaboración del Programa, el convenio de crecimiento cero con los habitantes de los asentamientos y se establecerán en el mismo las medidas de control para que ello se cumpla. La introducción complementaria de servicios estará condicionada a la firma del convenio citado (zonificación RE).

B. Los Programas Parciales Rurales, es decir, los que comprenden las áreas urbanas de los poblados rurales y las áreas contiguas a éstos en los que existen asentamientos irregulares y superficies que deben ser preservadas o rescatadas para usos distintos a la habitacional, deberán elaborarse en un plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigor de este Programa.

Cuando un poblado contase ya con Programa Parcial, deberá adecuarse en polígono y en contenido a los lineamientos del Programa General, específicos para los poblados rurales, y a los lineamientos de este Programa (Zonificación RE para los asentamientos y la correspondiente de acuerdo con sus características, para la demás superficie).

C. Para los casos de asentamientos sujetos a estudios, las autoridades contarán para su elaboración, con un plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de este programa. Dichos estudios serán presentados a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal para su evaluación y la definición de la zonificación y normas de ordenación que se aplicarán en esas áreas. La delegación deberá establecer un convenio con los habitantes de estos asentamientos para evitar su crecimiento y establecer las medidas necesarias de control, así como la forma en que los estudios se llevarán a cabo (Zonificación PE o PRA).

LINEAMIENTOS PARA LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN SUELO URBANO

Los asentamientos irregulares ubicados en predios públicos destinados a otros usos deberán reubicarse integrándolos a los programas de vivienda contemplados en la delegación.

Los asentamientos ubicados en zona de riesgo a la fecha de publicación de este programa, estarán a un estudio técnico de suelo con la participación de los pobladores que permita definir la posibilidad de que tales asentamientos se consoliden llevando acabo obras y acciones que eliminen la condición de riesgo o, en su caso, la necesidad de su reubicación integrándolos a los programas de vivienda contemplados en la delegación.

6.1.2. DE APOYO A LA PEQUEÑA INDUSTRIA Y AL EMPLEO

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PLAZO
1. Apoyo a la creación de microindustria	Agroindustria Agroindustria	Programa Parcial Zapotitlán Santa Catarina Yecahuizotl	MEDIANO MEDIANO
2. Apoyo a la actividad comercial		Programa Parcial Zapotitlán Programa Parcial Los Reyes-Guadalupe	MEDIANO MEDIANO
3. Apoyo a la apertura de equipamiento y servicios	Equipamiento urbano y servicios Servicios recreativos	Programa Parcial Zapotitlán Programa Parcial Los Reyes-Guadalupe	MEDIANO MEDIANO

6.1.3. IMPULSO AL REORDENAMIENTO URBANO

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PLAZO

1. Proyectos estratégicos	Comercio oficinas microindustria Zona ecoturístico-recreativas Parque Bosque de Tláhuac	Programa Parcial Zapotitlán Avenida Tláhuac Avenida la Turba Programa Parcial Los Reyes-Guadalupe Programa Parcial Bosque de Tláhuac Villa Centroamericana	MEDIANO CORTO CORTO MEDIANO CORTO
2. Adquisición de suelo para la construcción de:	Equipamiento deportivo Parque ecológico desarrollo ecoturístico Equipamiento y servicios recreativos	Programa Parcial Los Reyes-Guadalupe Área Natural Protegida Sierra de Santa Catarina Programas Parciales Ciénega de Tláhuac y Los Reyes-Guadalupe Programa Parcial Bosque de Tláhuac	MEDIANO CORTO MEDIANO CORTO
3. Conservación del patrimonio	Rescate de inmuebles, mejoramiento de Zonas Patrimoniales Mejoramiento de imagen urbana Arbolamiento y señalización	Santiago Zapotitlán Ojo de Agua San Pedro Tláhuac poblados: Sta. Catarina Yecahuizotl, San Juan Ixtayopan, San Andrés Mixquic, San Nicolás Tetelco Avenida Tláhuac Colonia Del Mar Colonia La Turba Avenidas principales, parques y jardines	MEDIANO MEDIANO MEDIANO CORTO CORTO CORTO
4. Mejoramiento urbano	Ordenamiento Peatonal y Vial, Mejoramiento de Imagen Urbana Construcción de vialidad y Mejoramiento de Imagen Urbana Mejoramiento de Imagen Urbana y Prolongación de Riachuelo Serpentino	Corredor Tláhuac entre La Turba y Juan de Dios Peza Corredor la Turba entre Piraña y Avenida Santa Cruz Corredor Estanislao Ramírez-Riachuelo Serpentino entre Avenida Tláhuac y Carretera a Santa Catarina	CORTO CORTO CORTO

6.1.4. MEJORAMIENTO VIAL Y DE TRANSPORTE

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PLAZO
1. Elaboración de proyectos	Vialidad perimetral, ejes viales y vialidades secundarias Sistema de transporte de apoyo a estudiantes	Delegación Recorrido a través de los poblados de esta y otras delegaciones	CORTO CORTO
2. Estudio para la Construcción	Ejes viales 5 Sur, 6 Sur, 9 Sur, 10 Sur y 7 Ote. continuación de:	Zona norte de la delegación Canal de Chalco Guillermo Prieto	CORTO CORTO CORTO
3. Estudio para la ampliación de vialidades		Avenida Tláhuac Canal de Chalco Avenida La Turba FF.CC. San Rafael Atlixco Avenida División del Norte	CORTO CORTO CORTO CORTO CORTO
4. Introducción de líneas de transporte no contaminante	bicitaxis	delegación	CORTO
5. Peatonización	puentes peatonales programas peatonales en plazas y barrios	Avenida Tláhuac a cada 500 m. centros de barrio y todos los poblados	CORTO CORTO

6.1.5. MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PLAZO
1. Contaminación de suelo y agua	Desarrollar colectores marginales	Delegación	CORTO
2. Contaminación del aire		Delegación	CORTO
3. Limpieza y desazolve de los canales		Delegación	CORTO

4. Programa de Áreas naturales protegidas		Sierra de Santa Catarina, sujeta a Programa de Manejo Zona chinampera y de producción agropecuaria	CORTO MEDIANO
5. Áreas de rescate ecológico		Volcanes Xaltepec, Guadalupe, Cerros Tecuatzin y Tetecón Programa Parcial Los Reyes-Guadalupe Programa Parcial Ciénega de Tláhuac	CORTO MEDIANO MEDIANO
6. Áreas de producción rural agroindustrial		Sierra Santa Catarina Zona centro de la delegación Zona colindante con el Estado de México Zona sur entre los poblados	CORTO MEDIANO MEDIANO MEDIANO
7. Áreas de preservación ecológica		Volcán Teuhtli	CORTO

6.1.6. MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PLAZO
1. Elaboración de proyectos	Fomentar el aprovechamiento de manera equitativa de los canales y construir la infraestructura que se requiera. Incorporar el acuífero e incrementar la recarga para mantenerlo balanceado. Incrementar la infraestructura para el saneamiento y desalojo de los caudales generados. Crear programas para el aprovechamiento del agua de lluvia Implementar mecanismos para el tratamiento de agua residual en industrias	Delegación	CORTO
2. Ampliación de redes de agua potable	Operar el sistema Cutzamala en su capacidad total. Intensificar programas de detección y eliminación de fugas en redes de distribución. Continuar el programa de control de calidad de agua potable. Continuar los programas de rehabilitación y sustitución de pozos para abastecimiento. Concluir las acciones de expropiación de terrenos que permitan crear zonas verdes para preservar las regiones naturales de recarga del acuífero	Delegación. En zonas problemáticas y de mayor carencia	CORTO
3. Ampliación de redes de drenaje	Concluir el drenaje semiprofundo, redes y plantas de bombeo. Continuar los programas de desazolve en redes y canales. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo en componentes electromecánicos	Delegación en zonas problemáticas y de mayor carencias	CORTO
4. Agua residual tratada	Terminar la construcción de plantas de tratamiento de agua residual Continuar la sustitución de agua potable por agua residual en donde sea factible. Aplicar el tratamiento terciario en las plantas con el fin de apoyar la disponibilidad de agua potable mediante la recarga del acuífero	Delegación	CORTO
5. Construcción de pozos de captación	Aprovechamiento del agua de lluvia	Delegación	CORTO
6. Mejoramiento de redes existentes	Promoción de saneamiento y mantenimiento	Delegación	CORTO

6.1.7. MEJORAMIENTO E IMPULSO A LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PLAZO

1. Apoyo y fomento a la vivienda popular	Reutilización de predios	Colonias Los Olivos, Arboledas, Miguel Hidalgo, Ampliación Portillo	CORTO
		Selene	CORTO
	Nuevos desarrollos	Colonia Miguel Hidalgo	
		Las Arboledas	
		Agrícola Metropolitana	
		Santa Ana Poniente	
		Villa Centroamericana	CORTO
	Mejoramiento y ampliación de vivienda	Colonias Agrícola Metropolitana, Del Mar, Nopalera, La Turba	

6.1.8. APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PLAZO
1. Fomento a la actividad agrícola	Apoyo a proyectos agrícolas de riego y chinamperos, limpieza y desazolve de canales, vertedero y compuertas de regulación	Ejido San Francisco Tlaltenco.	CORTO
		Zona entre La Conchita y San Pedro Tláhuac,	CORTO
	Intercambio de aguas tratadas	711 ha.	CORTO
		Ejidos de Ixtayopan, Tecómitl, Tulyehualco	
	Impulso al desarrollo nopalero	Zona entre área urbana de Tláhuac y límite con el Estado de México, 1,857 ha.	
		Ixtayopan poniente Loma del Teuhtli, 267 ha.	
2. Fomento a la actividad pecuaria	Introducción de pies de cría, ganado porcícola, bovino y ovino, granjas avícolas	Ejido Tlaltenco y Tláhuac. Zona entre área urbana de Tláhuac y Santa Catarina, 500 ha.	CORTO
3. Apoyo a la actividad agropecuaria	Bodegas para acopio y distribución de productos agrícolas	Zona agrícola	CORTO
4. Áreas de producción rural agroindustrial	Restauración de suelos, forestación y viveros	Sierra Santa Catarina, 1500 ha.	CORTO
		Zona suroriente, entorno de los poblados rurales	CORTO

6.1.9. ACCIONES DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
Participación ciudadana	Programa de formación y capacitación en el manejo de aguas jabonosas y negras y desechos sólidos para su reciclamiento; jardinería e invernaderos y elementos de diseño del paisaje urbano.	Suelo Urbano y asentamientos humanos en Suelo de Conservación. Asociaciones de vecinos, ejidatarios, comuneros y grupos interesados	**A (en forma periódica)**
	Programa de difusión, formación y capacitación en el desarrollo urbano: conocimiento de la Ley de Desarrollo Urbano, el Programa General de Desarrollo Urbano, los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y los Programas Parciales.		**A (en forma periódica)**

6.1.10. Acciones de Protección Civil.

I. Elaborar mapas de riesgo delegacionales y difundirlos entre la población.

II. Señalizar las zonas de seguridad como parte fundamental de la estructura urbana de la Delegación.

III. Prever áreas de equipamiento destinadas a servicios de prevención y auxilio.

6.2 INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

Los instrumentos de ejecución son el conjunto de elementos financieros, administrativos y legales que fomentan y controlan el aprovechamiento del uso del suelo y permiten el logro de los objetivos del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Contiene las disposiciones jurídicas reglamentarias para institucionalizar el Programa. Es a través de ellos que se establecen los mecanismos de fomento y control de áreas, zonas y actividades. Estos instrumentos están determinados por la Ley y el Programa de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Los objetivos son el cumplimiento y desarrollo de las funciones públicas de carácter urbano, que deben enmarcarse dentro del sistema de planeación del desarrollo urbano, rural y ecológico del Distrito Federal.

En el caso de los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal la propuesta de la Ley de Desarrollo Urbano los divide en:

- Instrumentos de Planeación • Instrumentos de Regulación • Instrumentos de Fomento • Instrumentos de Control • Instrumentos de Coordinación • Instrumentos de Participación Ciudadana • Instrumentos de Asesoramiento Profesional

Cada uno de ellos tiene una función y límites de actuación que corresponden a diversos problemas. A continuación se mencionan los instrumentos existentes y aquellos que será necesario desarrollar para llevar a buen término las propuestas.

6.2.1 Instrumentos de Planeación

Zonas sujetas a Programas Parciales. El objetivo es profundizar el nivel de Planeación, en zonas seleccionadas de la ciudad, a fin de detallar condiciones técnicas, legales y financieras para lograr su desarrollo y podrán ser de:

Conservación y Mejoramiento Urbano. Son aquellas zonas que necesitarán de acciones integrales y puntuales para garantizar una mejor calidad de vida. En éstas se pueden incluir las Áreas Patrimoniales, así como las zonas en donde es necesario rescatar inmuebles de valor patrimonial y designarles el uso más conveniente para su rescate, pudiendo participar, según el caso, de los beneficios de transferencia de potencialidad bajo el previo trabajo técnico que se realice de estas zonas.

En la Delegación de Tláhuac se propone la zona patrimonial de Santiago Zapotitlán, San Francisco Tlaltenco, Ojo de Agua, San Pedro Tláhuac y de los Poblados Rurales: Santa Catarina Yecahuizótl, San Juan Ixtayopan, San Andrés Mixquic y San Nicolás Tetelco.

Zonas a Reutilizar. Son aquéllas que se han identificado con cierto grado de abandono y subutilización en su construcción y donde por su ubicación, son de interés prioritario para la ciudad. Previo el trabajo técnico correspondiente, se podrá aplicar la "Integración Parcelaria para el Desarrollo Urbano", como parte de las medidas para lograr proyectos integrales.

En este caso se proponen algunas colonias de la delegación como: Los Olivos, Arboledas, Selene, Ojo de Agua, Miguel Hidalgo, Poblado de San Juan Ixtayopan y Ampliación López Portillo; donde existen grandes baldíos o predios de gran superficie que se podrían subdividir.

Además para desarrollos ecológicos y turísticos se deben incorporar los predios y parcelas del Embarcadero Los Reyes y La Ciénega (zona inundable), como zonas susceptibles para el desarrollo de Programas Parciales.

Área Natural Protegida. Son zonas de valor ambiental, donde se requiere realizar estudios de detalle, que de acuerdo a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, se denominan Programas de Manejo y en ellas se detallarán los usos del suelo, así como la delimitación de zonas y acciones estratégicas.

En este concepto se ubica la Sierra de Santa Catarina, los Ejidos San Francisco Ixtayopan, Tecómitl, Tulyehualco y la zona poniente de Ixtayopan, Loma Teuhtli, que requieren de apoyo para desarrollar proyectos agrícolas e impulsar el desarrollo nopalero. La actividad pecuaria es otro de los aspectos relevantes que se proponen para los Ejidos Tlaltenco y Tláhuac entre el área urbana de Tláhuac y Santa Catarina.

Zonas de Mejoramiento de Imagen Urbana. Son aquellos programas que en áreas especificas de la ciudad, detallarán una serie de programas y acciones a llevar a cabo con la participación pública y privada, para mejorar los espacios públicos, la publicidad integrada en fachadas, el mobiliario urbano y las construcciones. Dentro de la delegación existen diferentes zonas donde se requiere de estos programas, sobre todo en las avenidas principales como: Avenida Tláhuac, F.F.C.C. San Rafael Atlixco, Canal de Chalco, Avenida la Turba, Isabel la Católica y División del Norte; donde el comercio se interpreta de forma totalmente desordenada y en algunos casos no existen banquetas o se encuentran deterioradas.

Asimismo se propone integrar a estos programas: El Rosario, Selene, Arboledas, Santa Ana Poniente, Miguel Hidalgo, Agrícola Metropolitana, Torres Bodet, Del Mar, La Turba y Nopalera; donde existe mezcla de habitación con industria.

Programa Operativo Anual. El objetivo de este instrumento es lograr la coordinación del gasto anual de la administración pública, al cual deberán integrarse una serie de obras que el Programa Delegacional ha definido como necesarias, según su prioridad.

Programas Sectoriales o Maestros. El objetivo de estos instrumentos es llevar a cabo proyectos integrales tanto de vialidad, transporte, agua, drenaje y todo lo complementario al desarrollo urbano y especificar el lugar, tipo de obras, montos y etapas.

6.2.2 Instrumentos de Regulación

Constancia de Zonificación. Es el documento oficial en el que se señala la normatividad que determinan los Programas Delegacionales, en cuanto a usos de suelo y volumen de construcción, además de otros limitantes a los predios de la ciudad.

Licencia de Uso de Suelo. Es el documento previo a la licencia de construcción, necesario para aquellos giros y construcciones que por sus características y dimensiones sea necesario tramitar y que se encuentran señalados en el artículo 53 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Licencia de Construcción. Es el documento expedido por el Departamento, en el que se autoriza a los propietarios o poseedores para construir, ampliar, modificar o demoler una edificación.

Certificado de Transferencia. Mediante este documento se deberá certificar y hacer constar en Escrituras, los inmuebles que han vendido y recibido transferencia de potencialidad.

6.2.3 Instrumentos de Fomento

Tienen como objetivo, "..articular las acciones de gobierno, inducir la participación del sector público y privado, así como generar recursos y simplificar los trámites gubernamentales.":

El Programa General de Desarrollo Urbano establece la aplicación de los siguientes:

Articulación territorial de las acciones de Gobierno, Concertación e inducción con los sectores privado y social. En los que destacan los conceptos de: Constitución de entidades desarrolladoras, Transferencia de potencialidades de desarrollo, Estímulos Fiscales y Crédito Preferencial.

Generación de recursos. Mediante fondos para el desarrollo metropolitano y urbano, adecuación del impuesto predial, reducción de impuestos para la urbanización y edificación popular.

Para la Delegación de Tláhuac en particular se propone evaluar los siguientes instrumentos:

Pago adicional de impuestos en zonas subutilizadas. Esta medida se propone para zonas de usos HRC (Habitacional Rural con Comercio y Servicios) en poblados rurales, de acuerdo al potencial de construcción que le señalan los Programas Delegacionales.

Pago de Derechos para el mejoramiento ambiental. Basados en la superficie de desplante de las construcciones en el área urbana, se propone el pago de un impuesto, con el fin de apoyar económicamente a los propietarios de suelo de Conservación ecológica, para mantener sus terrenos en condiciones naturales.

6.2.4 Instrumentos de Control

Los Instrumentos de Control propuestos por el Programa General son los siguientes:

Control por medio de la Cuenta Pública de la orientación territorial del gasto.

Control del desarrollo urbano mediante la expedición de licencias de usos del suelo por las delegaciones y figuras como informe preventivo y dictamen de impacto ambiental para usos que lo requieran.

Denuncia popular como forma de control social del desarrollo urbano.

Auditoría de uso del suelo.

Establecer auditorías de uso del suelo para vigilar su congruencia con permisos, licencias y autorizaciones.

Los que pueden complementarse con Convenios con Organizaciones del Sector Público:

a) Secretaría de Hacienda y Crédito Público: Para aceptar altas de domicilios fiscales en aquellos inmuebles en donde el giro o actividad preponderante esté permitida de acuerdo a la constancia de zonificación.

b) Concesionarios de rutas de transporte y colectivos, Comisión Federal de Electricidad, DGCOH, por medio del cual se comprometerá a no extender las redes de sus servicios fuera del área urbana ni del límite de los poblados rurales.

6.2.5 Instrumentos de Coordinación

Se plantea la creación de la Comisión Intersecretarial de Coordinación Interna y de la Comisión Intergubernamental para la Coordinación Metropolitana, con la finalidad de coordinar las acciones relativas a la planeación y gestión del Desarrollo Urbano en el Distrito Federal y en el Valle de México.

6.2.6 Instrumentos de Participación Ciudadana

El desarrollo de estos mecanismos señalará la participación de los habitantes y/o representantes vecinales, para el conocimiento y difusión de proyectos urbanos, al igual que las responsabilidades y obligaciones de los ciudadanos, propietarios o habitantes para las zonas involucradas en dichos proyectos urbanos.

Se plantean para estos fines:

Reestructuración de los órganos de participación ciudadana y la delegación de facultades y recursos a las organizaciones civiles, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

6.2.7 Instrumentos de Asesoramiento Profesional

Para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la legislación en materia de desarrollo urbano, se establecerá en cada delegación del Departamento del Distrito Federal, un Consejo Técnico adscrito a la oficina del titular, que se regirá bajo las siguientes bases:

a) El Consejo Técnico será un órgano colegiado, de carácter honorífico, pluridisciplinario y permanente, que fungirá como auxiliar del Delegado en el cumplimiento de sus atribuciones en materia de desarrollo urbano, y en la planeación del desarrollo delegacional que definen la Ley de Desarrollo Urbano, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los demás programas que de éste se deriven.

b) El Consejo Técnico atenderá en especial la investigación y desarrollo de técnicas pertinentes para la ciudad y particularmente para los habitantes de la delegación correspondiente, bajo una visión integral y estratégica.

c) El Consejo Técnico se integrará por un Consejero designado por cada Colegio de Profesionistas y otro por su Foro Nacional.

d) Cada Consejero deberá tener reconocido el carácter de perito en su profesión según constancia expedida por su propio Colegio y deberá además ser residente de la delegación para la que se le designe o en su defecto acreditará tener un ejercicio profesional relevante dentro del territorio de la delegación respectiva.

e) El Consejo Técnico deberá elaborar su propio Reglamento Interno, dentro de los 30 días siguientes a su constitución, atendiendo a los lineamientos que al efecto reciba del Foro Nacional de Colegios de Profesionistas.

f) El Consejo Técnico tendrá un Cuerpo Directivo y el Reglamento Interno deberá prever que la Presidencia del mismo sea equitativamente rotatoria, deberá contar con un Secretario Técnico designado por el Foro Nacional de Colegios de Profesionistas, determinando también las demás bases necesarias para el funcionamiento del propio Consejo.

g) El Delegado dispondrá la habilitación de una oficina dentro del edificio delegacional que permita desarrollar los trabajos del Consejo.

h) Los trabajos y acuerdos que presente el Consejo al Delegado tendrán el carácter de consulta.

7. INFORMACIÓN GRÁFICA

Plano No. 1 Diagnóstico de la Situación Actual
Plano No. 2 Zonas de Riesgo
Plano No. 3 Disposiciones del Programa General Áreas de Actuación
Plano No. 4 Estructura Urbana Propuesta
Plano No. 5 Áreas de Actuación
Plano No. 6 Zonas Susceptibles de Desarrollo Económico
Plano No. 7 Propuesta de Programas Parciales
Plano No. 8 Zonificación y Normas de Ordenación

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A

ACCIÓN DE VIVIENDA: La constitución de suelo para vivienda, así como la construcción o mejoramiento de la misma.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Conjunto de operaciones relacionadas con la producción y distribución de bienes y servicios, realizadas por personas físicas o morales, públicas o privadas.

ACTIVIDADES RIESGOSAS: Toda acción u omisión que ponga en peligro la integridad de las personas o del ambiente, en virtud de la naturaleza, características o volumen de los materiales o residuos que se manejen, de conformidad con las normas oficiales mexicanas, los criterios o los listados en materia ambiental que publiquen las autoridades competentes.

ACUÍFERO: Cualquier formación geológica por la que circulan o se almacenan aguas subterráneas que puedan ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Distrito Federal.

ADMINISTRACIÓN URBANA: Conjunto de disposiciones legales mecanismos y acciones de instituciones y organismos que tienen como fin gobernar o regir las diversas actividades realizadas cotidiana o eventualmente en el medio urbano; especialmente las relacionadas con los objetivos de servicio público del Estado.

AFECTACIÓN: Restricción, limitación y condiciones que se imponen, por la aplicación de una ley, al uso y ocupación de un predio o un bien de propiedad particular o federal, para destinarlo a obras de utilidad pública.

ALINEAMIENTO: Relación de orden físico que guarda un predio con la vía pública y que apoyado en las disposiciones de los Programas de Desarrollo Urbano permite guardar una reserva de suelo para destinarlo y prever las siguientes condiciones:

1 - Físicas - sanidad y seguridad
2 - Dotación de obras y servicios
3 - Control y regulación del desarrollo urbano

ÁREA: Porción de territorio comprendida dentro de una poligonal precisa.

ÁREA CENTRAL: Centro de la ciudad, zona central que reúne establecimientos comerciales y de servicios de todo género habitualmente con altas densidades por hectárea, complementado con lugares de espectáculos y reunión; coincide con el centro comercial, administrativo e histórico de la ciudad.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA: Las zonas sujetas a conservación ecológica, los parques locales y urbanos establecidos en el Distrito Federal para la preservación, restauración y mejoramiento ambiental.

ÁREAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO: Las que corresponden a zonas que tienen grandes terrenos, incorporados dentro del tejido urbano, que cuentan con accesibilidad y servicios donde pueden llevarse a cabo proyectos de impacto urbano.

ÁREAS CON POTENCIAL DE MEJORAMIENTO: Zonas habitacionales de población de bajos ingresos, con altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos, donde se requiere un fuerte impulso para equilibrar sus condiciones y mejorar su integración con el resto de la ciudad.

ÁREAS CON POTENCIAL DE RECICLAMIENTO: Aquellas que cuentan con infraestructura vial y con servicios urbanos y de transporte adecuados, localizadas en zonas de gran accesibilidad, generalmente ocupadas por vivienda unifamiliar de uno o dos niveles con grados importantes de deterioro, las cuales podrían captar población adicional, un uso más densificado del suelo y ofrecer mejores condiciones de rentabilidad.

Se aplica también a zonas industriales deterioradas o abandonadas donde los procesos deben reconvertirse para ser más competitivos y para evitar impactos ecológicos negativos.

ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL: Las que tienen valores históricos, arqueológicos y artísticos o típicos, presenten características de unidad formal, que requieren atención especial para mantener y potenciar sus valores aunque no estén formalmente clasificados.

ÁREAS DE INTEGRACIÓN METROPOLITANA: Áreas funcionalmente semejantes, pero separadas por el límite del Distrito Federal, con el Estado de México o el Estado de Morelos. Su planeación debe sujetarse a criterios comunes y su utilización tiende a mejorar las condiciones de integración entre las entidades.

ÁREAS DE PRESERVACIÓN: Las extensiones naturales que no presentan alteraciones graves y que requieren medidas para el control del uso del suelo y para desarrollar en ellas actividades que sean compatibles con la función de preservación.

No podrán realizarse en ellas obras de urbanización.

La legislación ambiental aplicable regula adicionalmente estas áreas.

ÁREAS DE PRODUCCIÓN RURAL Y AGROINDUSTRIAL: Las destinadas a la producción agropecuaria, biotecnológica piscícola, turística, forestal y agroindustrial. La ley de la materia determinará las concurrencias y las características de dicha producción.

ÁREAS DE RESCATE: Aquellas cuyas condiciones naturales ya han sido alteradas por la presencia de usos inconvenientes o por el manejo indebido de recursos naturales y que requieren de acciones para restablecer en lo posible su situación original; en estas áreas se ubican los asentamientos humanos rurales.

Las obras que se realicen en dichas áreas se condicionarán a que se lleven a cabo acciones para restablecer el equilibrio ecológico. Los programas delegacionales establecen los coeficientes máximos de ocupación y utilización del suelo para las mismas.

ASENTAMIENTOS IRREGULARES: Son las áreas de vivienda ubicadas en suelo de conservación donde están prohibidas la urbanización y la construcción; estos asentamientos se ubican en terrenos de propiedad ejidal, comunal, pública federal, estatal o municipal y particular.

ATLAS DE RIESGO: Sistema de información geográfica, que permite identificar el tipo de riesgo a que están expuestos las viviendas, los servicios, los sistemas estratégicos, las personas, sus bienes y el entorno, físico y social.

AUTOCONSTRUCCIÓN: Producción de vivienda realizada mediante el trabajo directo de sus usuarios.

B

BALDÍO: Superficie de terreno producto de una lotificación no utilizada ubicada dentro de un centro de población.

BARRIO: Parte del núcleo urbano con identidad formal, características sociales y físicas propias de la zona y de sus habitantes con pautas culturales homogéneas.

C

CALIDAD DE VIDA: Las condiciones generales de la vida individual y colectiva, educación, salud, cultura, esparcimiento, alimentación, ocupación. El concepto se refiere, principalmente, a los aspectos del bienestar social que pueden ser instrumentados mediante el desarrollo de la organización social, los satisfactores del intelecto y el saber y la infraestructura y el equipamiento de los centros de población.

CAMBIO DE USO DE SUELO: Trámite que en términos de la legislación vigente, se da cuando a una determinada porción de territorio le ha sido asignado un uso por medio de un programa o de una declaratoria en un momento determinado, y en un segundo momento se le asigna otro uso mediante los procedimientos establecidos en la misma legislación.

CATASTRO: Censo y padrón de las propiedades urbanas y rurales en lo que respecta a su ubicación, dimensiones y propietarios. Cuando tiene carácter urbano por su delimitación incluye generalmente los contornos de la edificación. Tiene carácter oficial.

CENSO: Documento proveniente del proceso de recolección de datos por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, que se hace en forma simultánea, acerca de la población completa de una determinada unidad política- administrativa, estado, región, municipio, etc. (Ver: Sistema de información)

CENTRO DE BARRIO: Es la zona en donde se posibilita el establecimiento de vivienda, comercio a nivel vecinal, servicios y equipamiento básico, público y/o privado.

CENTRO HISTÓRICO: Núcleo original de la Ciudad de México donde se han asentado, desde hace muchos siglos, los poderes político, económico y social, dejando testimonios físicos que representan el patrimonio histórico del país, sujeto a las normas de los Programas de Desarrollo Urbano y de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

CENTRO URBANO: Núcleo principal de atracción dentro del área urbana, caracterizado por la presencia de las instituciones de gobierno, de la administración y los servicios públicos.

CIUDAD CENTRAL: Es el área que integran las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza y que contiene al Centro Histórico y se caracteriza por ser el espacio donde se da una gran concentración de actividades comerciales y culturales, además de contener los recintos de los Poderes de la Unión y la mayor concentración de monumento históricos catalogados que forman un conjunto de gran valor formal.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: La división del territorio del Distrito Federal en urbano y de conservación.

CONJUNTO HABITACIONAL: Conjunto de viviendas planificado y dispuesto en forma integral; esto es, con la dotación e instalación necesarias y adecuadas en relación con la población que lo habitará, de los servicios urbanos: vialidad, infraestructura, espacios verdes o abiertos, educación, comercio y servicios en general.

CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS: Constituye una disciplina que reclama la colaboración de todas las ciencias y con todas las técnicas que puedan contribuir al estudio y la producción del patrimonio monumental.

CONSOLIDACIÓN: Proceso en los asentamientos humanos irregulares periféricos, fuera de la línea de conservación. Duraron varios años y en ocasiones varios lustros en asentarse muchos no tienen la regularización de la tenencia de la tierra y la introducción y/o construcción, de infraestructura y equipamiento urbano así como la construcción paulatina de las viviendas se ha realizado durante largo tiempo.

CONTAMINACIÓN: Presencia en el ambiente de uno o más gases, partículas, polvos o líquidos o de cualquier combinación de ellos que perjudiquen o resulten nocivos para la vida, la salud y el bienestar humanos para la flora y la fauna o que degraden la calidad del aire, del agua, del suelo, o de los bienes y recursos en general.

CONTORNO: Para los efectos del presente Programa Delegacional, se entiende por contorno el área circundante a la Ciudad Central, que está constituido de la siguiente forma:

Primer Contorno.- Que está conformado por las delegaciones Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Cuajimalpa.

Segundo Contorno.- Que está conformado por las delegaciones de Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan y Magdalena Contreras.

Tercer Contorno.- Que está conformado únicamente por la Delegación de Milpa Alta.

CONTROL: Actividad del proceso de desarrollo urbano que consiste en vigilar que las actividades que se realizan para el cumplimiento de los Programas sean acordes con la normatividad establecida. El control se efectúa en todas las etapas y niveles del Desarrollo Urbano. Constituye un mecanismo correctivo y preventivo, permitiendo la oportuna detección y corrección de posibles desviaciones e incoherencias en el curso de la formulación instrumentación y evaluación de las acciones. Es un instrumento básico para la planeación.

CONURBACIÓN: Conjunción de dos o más áreas urbanas, ciudades o pueblos, que han llegado a formar una sola extensión urbana. Puede darse por el crecimiento de uno solo de los núcleos hasta alcanzar físicamente a otro u otros, o por el crecimiento de dos o más núcleos hasta juntarse y confundirse físicamente. Puede darse independientemente de límites político-administrativos, y aun entre ciudades de países colindantes.

El fenómeno de conurbación se presenta cuando dos o más centros de población forman o tienden a formar una sola entidad geográfica, económica y social.

CORREDOR URBANO: Espacios con gran intensidad y diversidad de uso del suelo que se desarrollan en ambos lados de vialidades y que complementan y enlazan a los diversos centros urbanos con los subcentros y el centro de la ciudad.

CRECIMIENTO URBANO: Expansión espacial y demográfica de la ciudad, ya sea por extensión física territorial del tejido urbano, por incremento en las densidades de construcción y población, o como generalmente sucede, por ambos aspectos. Esta expansión puede darse en forma anárquica o planificada.

D

DAÑO AMBIENTAL O ECOLÓGICO: La pérdida o menoscabo sufrido en cualquier elemento natural o en el ecosistema.

DECLARATORIA: Acto administrativo por el cual la autoridad competente en razón del interés social y en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes de la materia, determina las áreas o predios que serán utilizadas para la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como los fines públicos o particulares a los que se prevean o puedan dedicarse dichas áreas o predios conforme a lo previsto en los Programas de Desarrollo Urbano de los cuales deriva.

DÉFICIT DE VIVIENDA: Número de viviendas que hacen falta para satisfacer la demanda de la población.

DENSIDAD BRUTA DE POBLACIÓN: Número promedio de habitantes por unidad de superficie urbanizada incluyendo vialidad, equipamiento urbano, de servicios y cualquier otra área no habitacional.

DENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: Relación entre el número de metros cuadrados construidos y la superficie del terreno.

DENSIDAD DE POBLACIÓN: Número promedio de habitantes por unidad de superficie que resulta de dividir la totalidad de una población entre la extensión territorial que dicha población ocupa.

DENSIDAD DE VIVIENDA: Relación del número de unidades de vivienda de un sector urbano por hectárea. Puede ser considerada como densidad bruta o neta de acuerdo con la superficie de terreno considerada, la superficie urbanizada total o únicamente la destinada a vivienda.

DENSIDAD NETA DE POBLACIÓN: Número promedio de habitantes por unidad de superficie que resulta de dividir la totalidad de una población entre la extensión territorial que dicha población ocupa, considerando solamente las áreas de los sitios destinados a vivienda.

DENSIFICACIÓN: Proceso de aumento, planificado o no, de la concentración de población y/o vivienda, intensidad de construcción.

DERECHO DE VÍA: Franja de terreno de anchura variable, cuyas dimensiones mínimas y máximas fija la autoridad correspondiente, que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una línea eléctrica, una línea de infraestructura, una vialidad o una instalación especial. Tratándose de cauces, este concepto se refiere a la ribera.

DESARROLLO SUSTENTABLE: Implementación de alternativas que promuevan las actividades económicas y sociales a través del manejo racional y aprovechamiento de los recursos naturales, con

la conservación a largo plazo del entorno ambiental y de los propios recursos, con el objeto de satisfacer las necesidades generales y mejorar el nivel de vida de la población.

DESARROLLO URBANO: Proceso que, mediante la aplicación de los principios y técnicas de la planeación hace posible la elevación del nivel de vida de la población urbana, utilizando para ello el ordenamiento territorial; la determinación de los usos del suelo; la asignación consecuente de los recursos fiscales; la promoción de la inversión pública, social y privada; la mejoría de los servicios públicos; la sistematización del mantenimiento de la infraestructura urbana y su ampliación al ritmo de las nuevas necesidades y demandas; el mantenimiento y conservación del patrimonio cultural, artístico e histórico; la participación de la población urbana en los procesos de planeación y administración de la ciudad y la previsión del futuro por medio del sistema de planeación democrática.

DESECHOS: Todo subproducto de los procesos de producción, valorización o consumo, procedente de la industria, el comercio, el campo o los hogares, que es rechazado por no considerarlo apto o valioso para los mismos.

DETERIORO URBANO: Decadencia física que se presenta en las construcciones y dispositivos urbanos, por uso excesivo o inadecuado, mal estado de conservación y obsolescencia de una o más áreas de la ciudad.

DIAGNÓSTICO URBANO: Análisis crítico que presenta conclusiones y sugerencias acerca de la situación o estado real que guarda un medio urbano, con base en el conocimiento más amplio y concreto posible acerca de los aspectos físicos, socioeconómicos e históricos que constituyen dicho medio.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA: Es la persona física autorizada para ejercer alguna de las profesiones a que se refiere el artículo 42 del Registro de Construcciones del Distrito Federal, debiendo reunir los requisitos y asumir las obligaciones que establece dicho reglamento, además de los que establecen los artículos 46 y 47 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN: Ubicación real o propuesta de la población en el territorio, pudiendo tratarse a distintos niveles de magnitud geográfica: nivel mundial, continental, nacional, urbano, local, entre otros representándose convencionalmente sobre planos o cartas geográficas conjuntos que representan un determinado número de habitantes cada uno o por círculos o figuras geométricas de tamaño variable en proporción al número o rango de población que representan.

DOTACIÓN DE SERVICIOS: Asignación y suministro de los servicios demandados o requeridos por la población medidos en: cantidad por habitante, por familia, por vivienda, por colonia o por delegación.

E

ECOSISTEMA: Sistema abierto integrado por todos los organismos vivos (incluyendo al hombre) y los elementos no vivientes de un sector ambiental definido en el tiempo y en el espacio, con propiedades globales de funcionamiento y autorregulación.

EMERGENCIA: Evento potencialmente dañino repentino e imprevisto, que hace tomar medidas de prevención, protección y control inmediatas para minimizar sus consecuencias.

EMIGRACIÓN: Desplazamiento de población desde un punto de origen, trátese de un país, región o localidad; con propósito de radicación temporal o definitiva a otro lugar.

EMISIONES CONTAMINANTES: Generación o descarga de materiales o energía, en cualquier cantidad, estado físico o forma, que al incorporarse, acumularse o actuar en los organismos, la atmósfera, el agua, el suelo o subsuelo o cualquier otro elemento afecta negativamente su condición natural.

EQUIPAMIENTO URBANO: Conjunto de edificaciones, elementos funcionales, técnicas y espacios, predominantemente de uso público, en los que se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo, o se proporcionan servicios de bienestar social y apoyo a la actividad económica, social, cultural y recreativa.

ESPACIO ABIERTO: Área física urbana sin edificios; superficie de terreno en la que los programas determinan restricciones en su construcción, uso o aprovechamiento, señalando prioritariamente, plazas, explanadas, fuentes y cuerpos de agua y parques y jardines.

ESTACIONAMIENTO: Espacio público o privado, de alquiler o gratuito para el guardado de vehículos en edificios o predios destinados exclusivamente a este fin.

ESTRATEGIA: Conjunto de principios que señala la dirección, acción y organización de los recursos, instrumentos y organismos que participan para llevar adelante los propósitos derivados de una política con base a lo que se desea obtener. Esta señala la manera de cómo se enfrentará la

acción, planteará lo que se hará o dejará de hacer y, adecuará la utilización de aquellos instrumentos y políticas que sean necesarios para llevar adelante los objetivos que se establezcan.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo, la estrategia constituye el conjunto de decisiones de política que señala, en rasgos generales, el rumbo que deberán tomar las acciones para el cumplimiento de los objetivos determinados en el Plan.

ESTRUCTURA URBANA: Conjunto de componentes que actúan interrelacionados (suelo, vialidad, transporte, vivienda, equipamiento urbano, infraestructura, imagen urbana, medio ambiente) que constituyen la ciudad.

ESTRUCTURA VIAL: Conjunto de calles intercomunicadas de uso común y propiedad pública, destinadas al libre tránsito de vehículos y peatones, entre las diferentes áreas o zonas de actividades. Puede tener distinto carácter en función de un medio considerado: local, urbano, regional y nacional.

ETAPAS DEL DESARROLLO URBANO: Horizonte de planeación para realizar las acciones determinadas en la estrategia de un programa y que pueden ser a corto, mediano y largo plazo.

F

FORO DE CONSULTA PÚBLICA: Mecanismo de participación a través del cual la población y los sectores público, social y privado, hacen propuestas, plantean demandas, formalizan acuerdos y toman parte activa en el proceso de planeación de la estructura urbana.

FUENTE FIJA: El equipo anclado al suelo o estacionario que emiten contaminantes al ambiente, en el Distrito Federal.

FUENTE MÓVIL: Vehículo automotor o maquinaria de ubicación variable que emite contaminantes al ambiente.

FUENTE NATURAL DE CONTAMINACIÓN: Contaminación de origen biogénico y la procedente de fenómenos naturales.

G

GASTO PÚBLICO: La erogación de los recursos monetarios necesarios para satisfacer las necesidades de la administración pública previstas en el presupuesto, para cumplir con un programa determinado; se usa también como instrumento de política económica.

H

HACINAMIENTO: Cercanía humana excesiva que se da por sobreocupación de un espacio. Situación negativa que se produce cuando habitan en una vivienda tantas personas que invaden mutuamente su espacio mínimo necesario que permite la capacidad de ésta. Y se mide en función al número de habitantes por pieza. En el medio urbano se manifiesta por la aglomeración de edificios y actividades.

I

IMAGEN OBJETIVO: Conjunto de logros que los programas pretenden alcanzar en un espacio y tiempo predeterminado; este conjunto está descrito y sus componentes señalados dentro de los programas creados por la Ley de Desarrollo Urbano.

IMAGEN URBANA: Resultado del conjunto de percepciones producidas por las características específicas, arquitectónica, urbanística y socio-económicas de una localidad, más las originadas por los ocupantes de ese ámbito en el desarrollo de sus actividades habituales, en función de las pautas que los motivan. Tanto la forma y aspectos de la traza urbana, tipo de antigüedad de las construcciones, como las particularidades de barrios, calles, edificios o sectores históricos de una localidad, son algunos de los elementos que dan una visión general o parcializada de sus características.

IMPACTO AMBIENTAL: Alteraciones en el medio ambiente, en todo o en alguna de sus partes, a raíz de la acción del hombre. Este impacto puede ser reversible o irreversible, benéfico o adverso.

IMPACTO URBANO: Descripción sistemática, evaluación y medición de las alteraciones causadas por alguna obra pública o privada, que por su magnitud rebasen las capacidades de la infraestructura o de los servicios públicos del área o zona donde se pretenda realizar la obra, afecte negativamente el ambiente natural o la estructura socioeconómica, signifique un riesgo para la vida o bienes de la comunidad o para el patrimonio cultural, histórico, arqueológico o artístico del Distrito Federal.

INFRAESTRUCTURA URBANA: Conjunto de sistemas y redes de organización y distribución de bienes y servicios que constituyen los nexos o soportes de la movilidad y de el funcionamiento de la ciudad.

INMIGRACIÓN: Desplazamiento de población que ingresa, temporal o permanentemente a un área.

INMUEBLE: El suelo y todas las construcciones adheridas a él en los términos del Código Civil.

INSTRUMENTACIÓN: Conjunto de actividades encaminadas a traducir en acciones los objetivos y metas contenidos en los programas.

INSTRUMENTOS DE CONTROL: Aquellos lineamientos de carácter técnico-jurídico que sirven para evitar tendencias no deseadas dentro del desarrollo urbano.

INSTRUMENTOS DE FOMENTO: Los lineamientos técnico-jurídicos que sirven para acentuar o provocar tendencias deseadas dentro del desarrollo urbano.

INSTRUMENTOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL: Lineamientos para que en el desarrollo urbano, se eviten o se reduzcan los riesgos que podría afrontar la población.

INTENSIDAD DE USO DEL SUELO: Grado de ocupación de un predio, con base a las previsiones de un plan o programa, en relación a la superficie de terreno en metros cuadrados construidos y la superficie del terreno. Se expresa generalmente en una fracción decimal o en metros cuadrados por hectárea. Se utiliza este concepto para normar y controlar el volumen de las construcciones en relación con la superficie de los predios, y con ello controlar en forma indirecta las densidades de población.

INTERÉS PÚBLICO: Las leyes, instituciones o acciones colectivas de los miembros de una comunidad protegidas por la intervención directa y permanente del Gobierno o Autoridad. También denota "Utilidad Pública".

INTERÉS SOCIAL: Se utiliza en nuestra legislación para designar Instituciones o acciones encaminadas al desarrollo de la Población.

L

LICENCIA: Documento público expedido por la Administración Pública del Distrito Federal que faculta a ejercitar los derechos consignados en el mismo;

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS: Reglas generales de organización y acción para lograr una conducta institucional que alcance las metas señaladas en los programas, con mínimos costo, tiempo y máxima eficiencia.

LOTE MÍNIMO: La superficie más pequeña del suelo determinada en los programas para un predio como resultado de una lotificación.

LOTE O PREDIO: Parcela de tierra con acceso a la vía pública cuyas dimensiones son suficientes para cumplir con el requisito de área y frentes mínimos que determinan los programas.

LOTIFICACIÓN: Acción y efecto de dividir un terreno en lotes o parcelas pequeñas. Se utiliza este término como sinónimo de fraccionamiento, pero en realidad no tiene mayor implicación que la aquí anotada.

M

MARGINACIÓN: Segregación de sectores de la población del acceso a múltiples satisfactores de carácter social, socioeconómico y político.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Las encaminadas a evitar los daños que pueden causar las acciones, las instalaciones, las construcciones y las obras, tanto públicas como privadas;

MEDIO AMBIENTE: Término que designa al medio natural y al medio humano que se interrelacionan.

MEDIO NATURAL: Conjunto de elementos naturales que conforman un espacio geográfico, elementos geológicos y edafológicos, hidrológicos, clima, vientos, vegetación, fauna, orografía, cadenas tróficas, entre otros.

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA: Acción dirigida a trabajar la vivienda existente para conservarla o adaptarla, así como al desarrollo normado del crecimiento respecto a sus características físicas.

MEJORAMIENTO: Acción tendiente a reordenar o renovar las zonas Urbanas de incipiente desarrollo o deterioradas física o funcionalmente.

META: Punto de llegada de las acciones cuyo cumplimiento señala los programas. Las metas se pueden clasificar de acuerdo a su dimensión: Globales, sectoriales e institucionales. Su extensión; nacionales, estatales; Regionales y locales: tiempo: largo, mediano y corto plazo; unidad ejecutora responsable: directas e indirectas; destino económico del gasto; de operación y de ampliación de la capacidad; alcance programático de resultados e intermedios; efecto en la producción: eficiencia y productividad.

MITIGACIÓN: Son las medidas tomadas con anticipación al desastre y durante la emergencia, para reducir el impacto en la población, bienes y entorno;

MOBILIARIO URBANO: Todos aquellos elementos urbanos complementarios, que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento, que refuerzan la buena imagen de la ciudad como: fuentes,

bancas, botes de basura, macetas, señalamientos, nomenclatura, etc. Por su función pueden ser: fijos (permanentes) y móviles (temporales).

MODIFICACIÓN DE USO DEL SUELO: Procedimiento formal establecido, en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para realizar un cambio parcial o total de algún uso previamente establecido a un inmueble.

MONUMENTOS: Creación arquitectónica singular, relevante y artística; sitio urbano o rural que ofrece el testimonio de una civilización particular o de una fase representativa de la evolución o de un suceso histórico. Se refiere no sólo a grandes, sino a obras maestras que han adquirido con el tiempo un significado cultural.

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CONURBADOS: El que presenta conjunción geográfica con otro u otros municipios o con Delegaciones Políticas del Distrito Federal. En el Estado de México, se trata de los siguientes Municipios. Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec, Huixquilucan, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, La Paz, Tecámac, Tlalnepantla, Tultitlán y Valle de Chalco-Solidaridad en el Distrito Federal, se trata de Azcapotzalco, Cuajimalpa, Miguel Hidalgo, Magdalena Contreras, Tlalpan, Milpa Alta, Tláhuac, Iztapalapa, Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero.

N

NORMA: Regla que establece criterios y lineamientos a través de parámetros cuantitativos y cualitativos, y que regula las acciones de las personas e instituciones en el desempeño de su función.

NORMA TÉCNICA: Conjunto de reglas científicas o tecnológicas de carácter obligatorio en las que se establecen los requisitos, especificaciones, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes.

NORMAS DE ORDENACIÓN: Las que regulan la intensidad del aprovechamiento del suelo y las características de la construcción.

NORMAS DE ZONIFICACIÓN: Las contenidas en los Programas, que determinan los usos del suelo permitidos y prohibidos para las diversas zonas.

O

OBJETIVOS GENERALES: Punto que se pretende lograr a través de una serie de acciones a corto, mediano y largo plazo, para un desarrollo urbano racional y ordenado. Va unido al alcance que es la descripción de los resultados que se obtienen si los objetivos se cumplen.

OBJETIVOS PARTICULARES: Partes específicas y complementarias de los objetivos generales que se pretende alcanzar de manera particular para cada uno de los subcomponentes de desarrollo urbano.

P

PARAMENTO: Es la fachada principal o pared exterior de los inmuebles que dan a la vía pública.

PARQUE NACIONAL: Área que por su flora, fauna, ubicación, configuración topográfica, belleza, valor científico, cultural, recreativo, ecológico, significación histórica, desarrollo del turismo, tradición u otras razones de interés nacional, se busca su preservación y se destinan al uso común mediante declaratoria expedida por el Ejecutivo Federal.

PARQUES LOCALES O DELEGACIONALES: Las áreas naturales localizadas en las delegaciones políticas del Distrito Federal con flora, fauna, topografía y otros atributos que por su valor para el equilibrio ecológico del Distrito Federal, se destinan al uso público.

PARQUES URBANOS: Las áreas verdes, naturales o inducidas de uso público, constituidas dentro del suelo urbano.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO: Bienes, muebles e inmuebles de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna relacionados con esas culturas.

PATRIMONIO ARTÍSTICO: Bienes, muebles e inmuebles que revisten valor estético relevante, dadas sus características de representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales, técnicas utilizadas y otras análogas tales como obras pictóricas, grabados, dibujos, obras escultóricas y arquitectónicas, así como las obras o archivos literarios y musicales, cuya importancia o valor sean de interés para el arte.

PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LA HUMANIDAD: Término acuñado por la UNESCO, para proteger y conservar zonas y sitios patrimoniales e históricos, engloba monumentos, conjuntos y lugares.

PATRIMONIO CULTURAL: Conjunto de valores y formas de vida, materiales y espirituales de un grupo social a través de bienes muebles e inmuebles, y que sea declarado como tal, por disposición de la ley o por declaratoria específica.

PATRIMONIO HISTÓRICO: Bienes, muebles e inmuebles, creados o surgidos a partir del establecimiento de la cultura prehispánica en México, y que se encuentran vinculados con la historia social, política, cultural y religiosa del país o que hayan adquirido con el tiempo un valor cultural.

PENDIENTES DE TERRENO: Inclinación respecto a la horizontal de la superficie del terreno. Se expresa en forma porcentual y se calcula como la relación entre la diferencia de elevaciones y la separación entre dos lugares del terreno.

PERITO: Es la persona física que posee cédula profesional y que se encuentra reconocida como tal por el colegio o asociación de profesionistas respectivo, para emitir un juicio o dictamen en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

PIRÁMIDE DEMOGRÁFICA: Gráfica que indica la composición de un grupo de población, básicamente en lo que se refiere a edad y sexo; puede construirse también para mostrar la población económicamente activa, los ingresos, nivel de escolaridad, y cualquier otro dato que requiera comparaciones visuales múltiples.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: Es el instrumento que permite dar coherencia a las acciones del Sector Público, crear el marco para inducir y concertar la acción de los sectores social y coordinar las de tres niveles de gobierno.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL: Es la estructuración racional y sistemática de las acciones en la materia. Se concreta a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia para el Distrito Federal.

PLANEACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL: El proceso permanente y continuo de formulación, programación, presupuestación, ejecución, control, fomento, evaluación y revisión del ordenamiento territorial.

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA): En términos generales es aquella parte de la población entre 12 y 65 años de edad cuyas condiciones físicas y de salud los capacita para proporcionar la mano de obra para la producción de bienes y servicios de índole económica o social; incluye a los empleadores, las personas que trabajan por cuenta propia, los trabajadores familiares no remunerados, los asalariados y a los desempleados.

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA (PEI): Son las personas de 12 años y más que en la semana anterior o periodos de referencia al levantamiento de la encuesta, no estaban incluidas en los rangos de ocupados o desocupados según la clasificación señalada en el término, es decir que no han realizado actividad económica alguna.

POLÍGONO DE ACTUACIÓN: Superficie delimitada del suelo que se determina en los programas, a solicitud de la Administración Pública o de los particulares para llevar a cabo acciones determinadas.

POLÍTICA DE CONSOLIDACIÓN: Políticas que serán aplicadas a centros urbanos que por su nivel actual de desarrollo sólo requieren de un ordenamiento de su estructura básica, previniendo los efectos negativos de la concentración pero sin afectar su dinámica actual. Estas políticas pretenden captar internamente el potencial del actual proceso de desarrollo de dichos centros.

POLÍTICA DE IMPULSO: Son aquellas aplicables a los centros urbanos y sistemas rurales que se consideran indispensables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de ordenamiento espacial. Este tipo de políticas supone concentrar gran parte de los recursos destinados al desarrollo urbano en un número reducido de centros de población o sistemas rurales, para asegurar un efectivo estimulo a su crecimiento. En general corresponden a centros que presentan condiciones altamente favorables para el inicio o esfuerzo de un proceso de desarrollo acelerado y que permitan un crecimiento demográfico acorde con este desarrollo.

POLÍTICA DE REGULACIÓN: Aquellas que suponen la disminución del actual ritmo de crecimiento de algunos centros urbanos en los que la concentración está provocando problemas cada vez más agudos de congestión e ineficiencia económica y social. Estas políticas se orientan a rescatar recursos que permiten promover el desarrollo de otras áreas que cuentan con mejores condiciones.

POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO: Lineamientos que orientan la dirección y el carácter del desarrollo urbano de acuerdo con los objetivos de ordenación y regulación del área urbana. Existen tres tipos de políticas:

1. De crecimiento: control, densificación y orientación del área urbana en relación a su demografía y capacidad instalada de infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
2. De conservación: preservar y aprovechar los espacios abiertos de uso público.

3. De mejoramiento: regular y propiciar la renovación de la estructura urbana.

POTENCIAL DE DESARROLLO EXCEDENTE: La diferencia que resulta de restar la intensidad máxima de construcción que señalan los Programas, para los inmuebles localizados en zonas o sitios patrimoniales a que se refiere la fracción V del artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de la intensidad de construcción funcional que les correspondería con base en la capacidad instalada de la infraestructura y servicios de la zona en donde se ubiquen. Dicha intensidad, podrá ser transferida hacia otros inmuebles receptores, en los cuales podrá construirse en forma adicional a la señalada por los Programas con la finalidad de transformar su valor en recursos económicos que se destinarán para el rescate, restauración, salvaguarda, revitalización, saneamiento o mantenimiento de los inmuebles emisores o de áreas de valor ambiental.

POTENCIALIDAD DE DESARROLLO: Aprovechamiento que puede tener un inmueble, de conformidad con las alturas, coeficiente de ocupación del suelo y coeficiente de utilización del suelo; ésta se divide en la que determinan los Programas y en la potencialidad de desarrollo excedente.

PREVENCIÓN: Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas cuya finalidad estriba en impedir en lo posible o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre.

PROGRAMA DELEGACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL: Es el instrumento de planeación, para definir el curso de las acciones que siguen al impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno; forma parte del Programa General de Protección Civil del Distrito Federal.

PROGRAMA DELEGACIONAL: El que establece para cada Delegación, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal.

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL: Es el que determina la estrategia, política y acciones generales de ordenación del territorio del Distrito Federal, así como las bases para expedir los programas delegacionales y los parciales de desarrollo urbano.

PROGRAMA GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL: Instrumento de planeación para definir el curso de las acciones para atender las situaciones generadas por el impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno; en el se determinan los participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades, se establecen los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y recursos necesarios para llevarlo a cabo. Se basa en un diagnóstico de las particularidades urbanas, económicas y sociales del Distrito Federal. Contempla las fases de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, y reconstrucción, agrupadas en programas de trabajo. Este programa forma parte del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

PROGRAMA PARCIAL: Establece la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, en áreas menores contenidas en las delegaciones. Los programas parciales tienen un carácter especial derivado de ordenación cronológica anticipada de a las condiciones particulares de algunas zonas o áreas de la ciudad y de algunos poblados en suelo de conservación.

PROGRAMACIÓN: Acciones a realizar para alcanzar, metas y ordenar prioridades; destinar los recursos humanos, materiales y asignar los recursos financieros necesarios, definir los métodos de trabajo por emplear; fijar la cantidad y calidad de los resultados; determinar la localización de las obras y actividades y sus fechas de ejecución.

PROGRAMAS ANUALES DE DESARROLLO URBANO: Los que establecen la vinculación entre los programas, los programas sectoriales y el presupuesto de egresos del Distrito Federal para cada ejercicio fiscal; corresponden a los sectores del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.

PROGRAMAS SECTORIALES: Los que determinan la estrategia, política y acciones generales de los diversos sectores del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial: las reservas territoriales, agua potable, drenaje, transporte y vialidad, vivienda, medio natural y equipamiento urbano.

PRONÓSTICO: Previsión probabilística del futuro, con un nivel de confianza relativamente alto; enunciación del probable desarrollo de los hechos, en un plazo determinado, a partir de la concreción de las acciones de la programación.

PROPIEDAD COMUNAL: Son aquellas tierras, bosques y aguas de una comunidad agraria atribuidas por el Estado con las limitaciones que la Constitución establece, a rancherías, pueblos, congregaciones, precisamente para ser explotadas en común y que son de carácter inalienable, inembargable e imprescriptible.

PROPIEDAD EJIDAL: Propiedad de interés social, creada en el artículo 27 Constitucional para campesinos mexicanos por nacimiento, constituida por las tierras, bosques y aguas que el Estado les entrega gratuitamente en propiedad inalienable, intransmisible, inembargable e imprescriptible, sujeto su aprovechamiento y explotación a las modalidades, establecidas por la ley, bajo la orientación del

Estado, en cuanto a la organización de su administración interna; basada en la cooperación y el aprovechamiento integral de sus recursos naturales y humanos mediante el trabajo de sus en propio beneficio.

PROPIEDAD PRIVADA: Derecho real que tiene un particular, persona física o moral, para usar, gozar y disponer de un bien, con las limitaciones establecidas en la ley, de acuerdo con las modalidades que dicte el interés público y de modo que no perjudique a la colectividad.

PROPIEDAD PÚBLICA: Derecho real ejercido que asiste a las entidades públicas con personalidad jurídica propia, sobre bienes del dominio público, con las características de ser inalienable, inembargable e imprescriptible.

PROTECCIÓN CIVIL: Conjunto de principios, normas, procedimientos, acciones y conductas incluyentes, solidarias, participativas y corresponsables que efectúan coordinada y concertadamente la sociedad y autoridades, que se llevan a cabo para la prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, tendientes a salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y entorno frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

PUEBLOS HISTÓRICOS: Asentamientos humanos que manifiestan una identidad social propia en base a condiciones culturales consolidadas a través del tiempo y que son producto de relaciones socioeconómicas y geográficas de la región en que se encuentran. Generalmente su traza responde a las actividades que le dieron origen.

R

RECICLAMIENTO: Acción de mejoramiento, que implica someter una zona del Distrito Federal a un nuevo proceso de desarrollo urbano, con el fin de aumentar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo, relotificar la zona o regenerarla.

RECURSOS NATURALES: Elementos que existen en forma natural en un territorio específico. Se clasifican en renovables, que pueden ser conservados o renovados continuamente mediante su explotación racional (tierra agrícola, agua, fauna, bosques); y no renovables, que son aquéllos cuya explotación conlleva su extinción (minerales y energéticos de origen mineral).

REDENSIFICACIÓN: Proceso para incrementar la población de un área o zonas del Distrito Federal en función de variables, tales como la dotación de infraestructura y equipamiento: servicios establecidos, intensidad de uso. Se incorpora como parte de la planeación urbana y surge de los programas de desarrollo, según los usos establecidos en los programas, para alcanzar condiciones de mejoramiento para la población y mejor uso de los servicios públicos.

REGENERACIÓN URBANA: Reposición de elementos urbanos deteriorados, substituyéndolos para cumplir adecuadamente una función urbana; se aplica básicamente en áreas totalmente deterioradas o zonas de tugurios e involucra reestructuración del esquema funcional básico.

REGIÓN: Porción de territorio que presenta homogeneidad con respecto a sus componentes físicos, socioeconómicos, culturales y políticos en base a los cuales se considera como un sistema parcial.

REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: Proceso administrativo por medio del cual se atribuye a alguien la posesión de una porción de territorio mediante un titulo legalmente expedido por la autoridad competente.

REHABILITACIÓN: Obras mayores en las que se precisa de la participación de un profesional de la construcción; su principal objetivo recuperar el valor de uso y financiero del inmueble propiciando la recuperación de sus espacios y de la función estructural de sus elementos en base a un uso adecuado.

RELOTIFICACIÓN: Es la agrupación de los inmuebles comprendidos en un polígono sujeto a mejoramiento, para una nueva división, ajustada a los programas.

REORDENACIÓN URBANA: Proceso fundamentado en los Programas de Desarrollo Urbano que tiene como finalidad la reestructuración urbana en el régimen de tenencia de la tierra en el uso, el control del suelo: la estructura de comunicaciones y servicios; la conservación, el mejoramiento y la remodelación y regeneración de elementos y tejidos urbanos fundamentales; la preservación ecológica y la orientación del desarrollo futuro de la ciudad hacia zonas determinadas por el Programa General.

RESERVA ECOLÓGICA: Área constituida por elementos naturales, cuyo destino es preservar y conservar condiciones de mejoramiento del medio ambiente.

RESERVA TERRITORIAL: Área que por determinación legal y con base en los Programas será utilizada para el crecimiento de la ciudad o de los centros de población.

RESTAURACIÓN: Es el conjunto de obras tendientes a la conservación de un monumento histórico o artístico, realizadas con base en sus características históricas, constructivas, estéticas, funcionales y normales para devolverle su dignidad original.

RESTRICCIÓN: Limitación y condición que se impone, por la aplicación de una ley al uso de un bien, para destinarlo total o parcialmente a obras, de acuerdo con los planes o programas vigentes.

RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN: Limitación impuesta por las normas asentadas en los Programas Delegacionales, a los predios urbanos, y rurales, que determina una prohibición para construir en determinadas áreas.

RESTRICCIÓN DE USO: Limitación impuesta por las normas asentadas en los Programas, a los predios urbanos, y rurales, con prohibición para establecer en ellos, particularmente en suelo de conservación, usos o actividades distintos a los contemplados en las disposiciones legales de los propios programas y de la Ley de Desarrollo Urbano.

RIESGO: Probabilidad de siniestro, con pérdidas de vidas, personas heridas, propiedad dañada y actividad económica detenida, durante un periodo de referencia en una región dada, para un peligro en particular. Riesgo es el producto de la amenaza y la vulnerabilidad. Está clasificado en bajo, medio y alto.

S

SECTOR ECONÓMICO: Actividades semejantes en que se divide el conjunto de la economía, (Ver: Sector Primario, secundario y terciario).

SECTOR PRIMARIO: Comprende las actividades que dan el primer uso y hacen la primera transformación de los recursos naturales. (agricultura, actividades extractivas, pesca, etc.).

SECTOR PRIVADO: Aquella parte del sistema económico cuyos recursos, bienes o decisiones son propias de los particulares.

SECTOR PÚBLICO: Parte del sistema económico u órganos institucionales que integran el gobierno o se hallan bajo su control directo, y que le permiten intervenir de diversas maneras en el proceso socioeconómico del país incluso producir y distribuir bienes y prestar servicios públicos. Está compuesto por una gran variedad de entidades, cuyas transacciones ejercen una influencia de primera magnitud en la economía nacional. El sector público tiene también una clasificación administrativa: I) la que comprende a la administración pública centralizada (secretarías y departamentos de estado) y II) la paraestatal, constituida por organismos descentralizados (empresas de participación estatal, instituciones crediticias, fideicomisos, etc.).

SECTOR RURAL: Conjunto de actividades económicas del suelo de conservación cuyo objetivo principal es el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

SECTOR SECUNDARIO: Abarca las actividades mediante las cuales los bienes son transformados (industria, minería, construcción, energía, etc.).

SECTOR SOCIAL: Está compuesto por las actividades y funciones propias de las organizaciones, asociaciones, sindicatos, ejidos, comunidades y demás sociedades colectivas cuyas actividades propiedad y resultados económicos pretenden satisfacer necesidades directas de los trabajadores y de sus familias.

SECTOR TERCIARIO: Está integrado por las actividades económicas que sirven a la producción con organización, métodos, sistemas y tecnología, sin agregar materiales a los bienes producidos.

SERVICIOS PÚBLICOS: Actividades controladas para asegurar, de una manera permanente, regular, continua y sin propósitos de lucro, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen especial de Derecho Público para lo que se atribuye al gobierno la facultad directa de organizar, operar y prestar tales servicios que sin embargo, pueden concesionarse por tiempos definidos para que los presten los particulares. (Agua potable, alcantarillado, teléfonos, alumbrado, energía eléctrica, transporte, recreación, enseñanza, salud, comercio, administración, etc.).

SERVIDUMBRE DE PASO: El propietario de un inmueble sin salida a la vía pública enclavado entre otros ajenos, tiene derecho de exigir paso por los predios vecinos para el aprovechamiento de aquella, sin que sus respectivos dueños puedan reclamarle otra cosa que una indemnización equivalente al perjuicio que les ocasionare.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: Instrumento auxiliar del esquema de planeación cuyo objetivo es detectar, registrar, procesar y actualizar la información sobre el Distrito Federal en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL: Conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, procedimientos y programas, que establece y concierta al Gobierno del Distrito

Federal con las organizaciones de los diversos grupos sociales y privados a fin de efectuar acciones corresponsales en cuanto a la prevención, mitigación, preparación, auxilio, restablecimiento, rehabilitación y reconstrucción en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

SUBCENTRO URBANO: Espacio situado estratégicamente, el cual tiene funciones predominantes de equipamiento regional y primario para el servicio público, favoreciendo el establecimiento de usos compatibles de vivienda, comercio, oficinas, servicios y recreación, que den servicio especializado a la población de barrios cercanos.

SUBDIVISIÓN: Partición de un terreno que no requiera la apertura de una vía pública.

SUELO: Tierra, territorio superficial considerado en función de sus cualidades productivas, así como de sus posibilidades de uso, explotación o aprovechamiento; se le clasifica o distingue, según su ubicación, como suelo urbano y suelo de conservación.

SUELO DE CONSERVACIÓN: Los promontorios, los cerros, las zonas de recarga natural de acuífero; las colinas, elevaciones y depresiones orográficas que constituyan elementos naturales del territorio de la ciudad y de la zona rural, también, aquel cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones o aprovechamientos de cualquier género, que representen peligros permanentes o accidentales para el establecimiento de los asentamientos humanos, Comprende Fundamentalmente el suelo destinado a la producción agropecuaria, piscícola, forestal, agroindustrial y turística y los poblados rurales.

SUELO URBANO: Constituyen el suelo urbano las zonas a las que el Programa General clasifique como tales, por contar con infraestructura, equipamiento y servicios y por estar comprendidas fuera de las poligonales que determina el Programa General para el suelo de conservación.

T

TABLA DE USOS: La tabla situada en los Programas en la que se determinan los usos permitidos y prohibidos para las diversas zonas, (véase zonificación).

TENENCIA DE LA TIERRA: Acción de poseer físicamente una superficie de tierra determinada. Puede suceder que el propietario sea poseedor de la tierra y que ambas calidades coinciden en una misma persona; o bien el poseedor ostente sólo esta calidad llegando con el tiempo a adquirir la propiedad por cualesquiera de los medios que señalen las leyes, tales como la herencia, la prescripción positiva, la donación, etc.

TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD: El acto por el cual el Gobierno del Distrito Federal transmite total o parcialmente la potencialidad de desarrollo excedente de un inmueble emisor hacia un inmueble receptor, de acuerdo con los Programas, mediante aportaciones al fideicomiso correspondiente, para ser aplicadas en el rescate, restauración, salvaguarda o mantenimiento de los inmuebles y sitios patrimoniales, a los que se refiere la fracción V del artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Urbano; también puede aplicarse a la protección o saneamiento de áreas de valor ambiental.

TRÁNSITO: Desplazamiento de vehículos y/o peatones a lo largo de una vía de comunicación en condiciones relativas de orden, eficiencia, seguridad y confort: se la califica de urbano, suburbano, regional, local y nacional.

TRANSPORTE: Traslado de personas y/o mercancías de un lugar a otro. Por su alcance es: Urbano, Suburbano, Foráneo, Regional, Nacional.

Por su utilización: Colectivo o Individual,

Por su elemento: Carga o Pasajeros.

Por su propiedad: Público, Concesionado o privado.

TRAZA URBANA: Estructura básica de una ciudad o parte de ella, en lo que se refiere a la vialidad y demarcación de manzanas o predios limitados por la vía pública. Representación gráfica de los elementos mencionados para un medio urbano existente o en proyecto.

U

UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL: Es la unidad dependiente de la Administración Pública Delegacional, responsable de elaborar, desarrollar y operar los programas de la materia en el ámbito de su competencia.

UNIDAD VERIFICADORA: Perito, encargado de comprobar y en su caso certificar el cumplimiento de la normatividad en materia de instalaciones eléctricas y de gas.

URBANIZACIÓN PROCESO DE: Proceso de transformación de los patrones culturales y formas de vida rurales de la población, a patrones culturales y formas de vida urbanas, ya sea por concentración de la población en núcleos urbanos o por difusión creciente de los patrones urbanos. Este proceso se da básicamente por la acumulación sucesiva de la población en núcleos urbanos, coincidente con la

acumulación de tecnologías y recursos que permiten o han permitido la transformación cultural del medio, manifestada entre otros aspectos, en el desarrollo de diversas actividades diferentes a las agropecuarias y la institución de múltiples elementos de infraestructura y equipamiento de servicios.

URBANO: Todo lo perteneciente, relativo o concerniente a la ciudad o al espacio geográfico urbano.

USO DEL SUELO: Propósito que se le da a la ocupación o empleo de un terreno.

V

VALOR: Grado de utilidad o estimación que tienen para el hombre aquellos bienes de todo tipo, que satisfacen sus necesidades materiales o culturales.

VALOR AMBIENTAL: Suma de cualidades del medio circundante que contribuye a enriquecer los valores de los recursos, tanto naturales como los creados por la humanidad.

VALOR ARTÍSTICO: Cualidad estética que poseen aquellas obras creadas por el hombre para expresar por medio de formas o imágenes, alguna idea o sentimiento.

VALOR CULTURAL: Cualidad que tienen las manifestaciones del hombre en relación con el desarrollo material de la sociedad y con sus características espirituales.

VALOR HISTÓRICO: Cualidad que poseen aquellas obras humanas y sitios naturales por estar vinculados a una etapa o acontecimiento de trascendencia en el desarrollo de la Nación.

VALOR ECONÓMICO: Es Valor económico de cambio, la cantidad de una mercancía que puede cambiarse por otra cantidad equivalente de otra mercancía. Es valor económico de uso, la capacidad de un bien para satisfacer necesidades humanas. El valor de cambio se mide en dinero.

VECINDAD: Grupo de viviendas generalmente construidas perimetrales a un predio; alrededor de un patio central o ambos lados de un callejón o pasillo, con un mínimo de servicios comunes.

VÍA PÚBLICA: Faja de suelo de uso público limitada por diversos predios edificados o no; las funciones principales de la vía son: permitir el tránsito de personas, vehículos y/o animales, comunicar entre si los predios que la delimitan, alojar los servicios públicos de infraestructura, posibilitar la circulación hacia otras calles y en consecuencia hacia otros predios más o menos distantes.

A falta de espacios para tal fin, es el elemento que posibilita el contacto social entre los habitantes de un área urbana.

VIALIDAD: Conjunto de las vías o espacios geográficos destinados a la circulación o desplazamiento de vehículos y peatones; distinguiéndose generalmente en el medio urbano como vialidad vehicular, vialidad peatonal y vialidad especial, destinada esta última a la circulación de vehículos especiales. En cuanto a la extensión territorial considerada puede ser: local, urbana, suburbana, regional, estatal y nacional.

VIVIENDA: Conjunto de espacios habitables y de servicios construidos, más aquellos espacios no construidos donde se realizan actividades complementarias y necesarias según el medio y las pautas sociales para satisfacer la función de habitar.

VIVIENDA DE INTERÉS POPULAR: La vivienda cuyo precio de venta al público es superior a 15 salarios mínimos anuales y no excede de 25 salarios mínimos anuales.

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL: La vivienda cuyo precio máximo de venta al público es de 15 salarios mínimos anuales.

VIVIENDA EN ARRENDAMIENTO: Vivienda terminada unifamiliar o multifamiliar, cuyo propietario otorga el usufructo a un tercero a cambio de una renta.

VIVIENDA MEDIA: Aquella cuyo valor al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por sesenta y cinco el salario mínimo general elevado al año, vigente en el Distrito Federal.

VIVIENDA RESIDENCIAL: Aquella cuyo valor al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por ciento cuarenta el salario mínimo general elevado al año, vigente en el Distrito Federal.

VIVIENDA RURAL: Es aquella cuyas características deben ser congruentes con las condiciones económicas y sociales del medio rural.

VIVIENDA TERMINADA: Realización de viviendas completas y acabadas en un proceso continuo y único bajo la gestión de agentes públicos y privados.

VIVIENDA UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR: Se refiere al número de familias que cuentan con un espacio propio para habitar, pero compartiendo por diseño original algunas secciones estructurales.

VIVIENDA, TIPO DE:

Unifamiliar

Bifamiliar
Plurifamiliar
Conjuntos Habitacionales: Horizontales (con o sin elevador)
Verticales (con o sin elevador).

VULNERABILIDAD: Susceptibilidad de sufrir un daño. Grado de pérdida (de 0% a 100%) como resultado de un fenómeno destructivo sobre las personas, bienes, servicios y entorno.

Z

ZONA: Extensión de terreno cuyos límites están determinados por razones políticas, administrativas, etc., divididos por propósitos específicos: Zona Metropolitana, Zona Industrial, Zona Conurbada, Zona Homogénea, etc.

ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO: Se refiere a la Zona que para efectos de este documentos incluye al Distrito Federal y los 18 Municipios Conurbados. Es de resaltar que esta delimitación comprende zonas que no están actualmente urbanizadas, que forman parte de un continuo urbano rural que incluye zonas de conservación, de producción agropecuaria y forestal; de preservación ecológica y áreas donde es posible la urbanización.

ZONA ARQUEOLÓGICA: Aquella área que comprende varios monumentos prehispánicos, muebles o inmuebles que conservan un carácter relevante y son testimonio fehaciente de los acontecimientos sociales, políticos y religiosos de su época y son muestra viva de una cultura determinada.

ZONA COMERCIAL: Área o territorio en la que su uso o destino indica que en ella se realizan actos de intercambio o abasto de productos dedicados a la población. Puede clasificarse en: zona comercial dispersa, conjuntos comerciales o espacios abiertos aptos para el comercio.

ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO: La continuidad física y demográfica formada por la Ciudad de México y los centros de población situados en los territorios municipales de las entidades federativas circunvecinas.

ZONA DE RIESGO: Aquella que representa un peligro para la comunidad, así como para los organismos vivos que integran el ecosistema. La zona que haya sido afectada por fenómenos naturales, por explotaciones o por aprovechamiento de cualquier género, que presenten peligros permanentes o accidentales.

ZONA FEDERAL: En materia de aguas: La faja de diez metros de anchura contigua al cauce de las corrientes o vasos de los depósitos de propiedad nacional, medida horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor a cinco metros. El nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la creciente máxima ordinaria que será determinada por la Comisión Nacional del Agua. Por su propiedad: predio, área o zona de propiedad nacional.

ZONA HISTÓRICA: Zona que contiene varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país.

ZONA METROPOLITANA: Superficie territorial correspondiente a una metrópoli, incluyendo núcleos de población menores que están estrechamente ligados o relacionados al núcleo central, en dependencia económica directa y en proximidad física. Debe estar definida y delimitada en términos legales pero no necesariamente coincidir con la realidad geográfica espacial o económico espacial.

ZONA TÍPICA: Aquella colonia, barrio, villa, pueblo o parte de ellos, que por haber conservado en alguna proporción la forma y unidad de su traza, incluyendo su tipología, edificaciones, plazas, jardines, así como tradiciones y acontecimientos culturales, los identifican como testimonios de una forma de vida urbano o rural.

ZONIFICACIÓN: La división del suelo urbano y de conservación en zonas, para asignar usos específicos en cada una de ellas, determinando las normas de ordenación correspondiente.

ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO: Ordenamiento de los elementos y actividades urbanas y regionales por sectores parciales o zonas, en función de sus características homogéneas para lograr mayor eficacia en su utilización; evitando interferencias entre las actividades atendiendo a las preferencias y el bienestar de la población. La zonificación se manifiesta en la reglamentación, dentro de los Programas, de los usos del suelo y en los planos de zonificación aprobados por la Asamblea Legislativa, donde se delimitan y especifican los diversos usos.

ZONIFICACIÓN URBANA: Parte de la zonificación de usos del suelo que se refiere a un espacio geográfico urbano.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El trazo y la definición en campo de las poligonales de los pueblos de la comunidad de Milpa Alta y Pueblos Anexos, deberán realizarse en un plazo máximo de 90 días naturales a partir de

la publicación de este. Esta información deberá remitirse a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal para su incorporación en este programa.

En tanto se llevan a cabo estos trabajos, se tendrá como referencia las polígonales del Programa Parcial de 1987.

TERCERA SECCION

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO por el que se expropian en favor del Departamento del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en las colonias El Mirador, El Carmen, San Felipe, Barrio de la Guadalupita, El Jazmín y Santa María Nativitas, localizadas las primeras cuatro colonias en el Pueblo de Santiago Tulyehualco y las dos restantes en el Pueblo de Santa María Nativitas, ubicadas en la Delegación Xochimilco, D.F., con superficie de 221,429.85 m2, para la regularización de la tenencia de la tierra.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, párrafos segundo y noveno, fracción VI, de la propia Constitución; 14 y 63, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., fracciones II, XI y XII, 2o., 3o., 4o., 10, 19, 20 y 21 de la Ley de Expropiación; 33, fracción VII, 37, fracción VIII, 67, 68, cuarto y sexto transitorios de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 4o., 5o., fracciones II y IV, 6o. y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 20 de la Ley Federal de Vivienda; 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., fracción IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 20, fracciones XIX y XX y 21, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que en la Ciudad de México, en la Delegación Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares en diversos lotes de las colonias El Mirador, El Carmen, San Felipe, Barrio de la Guadalupita, El Jazmín y Santa María Nativitas, localizadas las primeras cuatro colonias en el Pueblo de Santiago Tulyehualco y las dos restantes en el Pueblo de Santa María Nativitas, mismos que conforman una superficie total de 221,429.85 metros cuadrados;

Que como consecuencia del avance de la mancha urbana se propició la declinación de su productividad agrícola y la conversión de tierras rurales a urbanas, proliferando los asentamientos humanos en la zona, lo que generó el tráfico de la tierra y su fraccionamiento de manera desordenada;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en dichas colonias se origina por los contratos de compra venta efectuados sin cumplir con las formalidades de ley, así como por las transmisiones hereditarias y legados puramente verbales, y que la misma ocasiona la inseguridad jurídica;

Que de los datos que se encuentran en el Registro Público de la Propiedad, relativos a los predios a que se refiere el considerando primero del presente ordenamiento, se desprende que existen pocos antecedentes registrales, y los existentes, en su mayoría, no corresponden con la identidad, superficie, medidas y colindancias de los inmuebles que amparan;

Que los vecinos de las colonias El Mirador, El Carmen, San Felipe, Barrio de la Guadalupita, El Jazmín y Santa María Nativitas, localizadas las primeras cuatro colonias en el Pueblo de Santiago Tulyehualco y las dos restantes en el Pueblo de Santa María Nativitas han solicitado al Departamento del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra a fin de garantizar la seguridad jurídica en relación con los lotes que ocupan;

Que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo a través del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 11 de julio de 1996, los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos principales objetivos son optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social;

Que el Departamento del Distrito Federal ha elaborado un programa de regularización de la tenencia de la tierra en la Delegación Xochimilco, en el que quedan comprendidas las colonias El Mirador, El Carmen, San Felipe, Barrio de la Guadalupita, El Jazmín y Santa María Nativitas, localizadas las primeras cuatro colonias en el Pueblo de Santiago Tulyehualco y las dos restantes en

el Pueblo de Santa María Nativitas, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones correspondientes, y

Que el artículo 1o., fracción XII, de la Ley de Expropiación, en relación con el artículo 5o., fracción IV, de la Ley General de Asentamientos Humanos, prevé como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de las colonias El Mirador, El Carmen, San Felipe, Barrio de la Guadalupita, El Jazmín y Santa María Nativitas, localizadas las primeras cuatro colonias en el Pueblo de Santiago Tulyehualco y las dos restantes en el Pueblo de Santa María Nativitas, ubicadas en la Delegación Xochimilco, Distrito Federal.

ARTÍCULO 2o.- Para lograr la regularización de la tenencia de la tierra a que se refiere el artículo anterior, se expropian en favor del Departamento del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en las colonias El Mirador, El Carmen, San Felipe, Barrio de la Guadalupita, El Jazmín y Santa María Nativitas, localizadas las primeras cuatro colonias en el Pueblo de Santiago Tulyehualco y las dos restantes en el Pueblo de Santa María Nativitas, ubicadas en la Delegación Xochimilco, Distrito Federal, cuya superficie es de 221,429.85 metros cuadrados y sus descripciones perimetrales son las siguientes:

COLONIA: EL MIRADOR, DELEGACIÓN: XOCHIMILCO

MANZANA 01 LOTE 01, SUPERFICIE: 648.66 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 36.95 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.46 Mts. CON CERRADA PIRULES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.06 Mts. CON LOTE 29, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.59 Mts. CON LOTE 29, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.87 Mts. CON ZEDEC EL CARMEN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.08 Mts. CON ZEDEC EL CARMEN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.98 Mts. CON CALLE JUSTO SIERRA.

MANZANA 01 LOTE 03, SUPERFICIE: 480.88 m2, AL N CON UNA DISTANCIA DE 28.89 Mts. CON CALLE JUSTO SIERRA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.70 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 26.40 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.90 Mts. CON LOTE 2.

MANZANA 01 LOTE 04, SUPERFICIE: 226.90 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.87 Mts. CON CALLE JUSTO SIERRA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.16 Mts. CON LOTE 5 AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.24 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.08 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.33 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.70 Mts. CON LOTE 3.

MANZANA 01 LOTE 05, SUPERFICIE: 149.66 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.60 Mts. CON CALLE JUSTO SIERRA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.87 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.24 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.16 Mts. CON LOTE 4.

MANZANA 01 LOTE 06, SUPERFICIE: 216.91 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.50 Mts. CON CALLE JUSTO SIERRA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.54 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.69 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.33 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.12 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.76 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.08 Mts. CON LOTE 4, AL NW, CON UNA DISTANCIA DE 20.87 Mts. CON LOTE 5.

MANZANA 01 LOTE 08, SUPERFICIE: 189.32 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.14 Mts. CON CALLE JUSTO SIERRA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.02 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.89 Mts. CON LOTE 10, AL S CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.83 Mts. CON LOTE 7.

MANZANA 01 LOTE 10, SUPERFICIE: 210.53, m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 26.58 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON CALLE ERMITA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.80 Mts. CON CERRADA ERMITA (ACTUAL ANDADOR ERMITA), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.08 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.89 Mts. CON LOTE 8.

MANZANA 01 LOTE 11, SUPERFICIE: 205.96 m2, AL N CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.08 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.48 Mts. CON CERRADA ERMITA (ACTUAL ANDADOR ERMITA), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.38 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.74 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.64 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.33 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.59 Mts. CON LOTE 7.

MANZANA 01 LOTE 13, SUPERFICIE: 263.50 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 28.86 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.26 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.74 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.23 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.25 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.35 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.25 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.74 Mts. CON LOTE 11.

MANZANA 01 LOTE 14, SUPERFICIE: 175.90 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.74 Mts. CON LOTE 13, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.00 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.07 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.72 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.88 Mts. CON LOTE 15.

MANZANA 01 LOTE 15, SUPERFICIE: 151.33 m2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.25 Mts. CON LOTE 13, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.23 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.88 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.31 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.98 Mts. CON LOTE 16.

MANZANA 01 LOTE 20, SUPERFICIE: 410.54 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.28 Mts. CON LOTE 21, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.76 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.86 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.88 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.01 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES Y ANDADOR 1 CAZAGUATES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 27.19 Mts. CON ANDADOR 1-A CAZAGUATES.

MANZANA 01 LOTE 21, SUPERFICIE: 490.62 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.33 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.28 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.04 Mts. CON ANDADOR 1-A CAZAGUATES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.88 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.72 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.16 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 26.40 Mts. CON LOTE 3.

MANZANA 01 LOTE 22, SUPERFICIE: 289.00 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.88 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 26.91 Mts. CON ANDADOR 1-A CAZAGUATES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.69 Mts. CON ANDADOR 1 CAZAGUATES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 26.96 Mts. CON LOTE 23.

MANZANA 01 LOTE 24, SUPERFICIE: 231.43 m2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.92 Mts. CON LOTE 23, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.85 Mts. CON LOTE 23, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.73 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.34 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.26 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.35 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.89 Mts. CON LOTE 26.

MANZANA 01 LOTE 25, SUPERFICIE: 142.81 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.35 Mts. CON LOTE 24, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.90 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.79 Mts. CON CERRADA PIRULES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.48 Mts. CON LOTE 26.

MANZANA 01 LOTE 27, SUPERFICIE: 236.57 m2, AL E CON UNA DISTANCIA DE 16.78 Mts. CON LOTE 28, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.54 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.94 Mts. CON CERRADA PIRULES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.78 Mts. CON CERRADA PIRULES.

MANZANA 01 LOTE 28, SUPERFICIE: 249.64 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.84 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.85 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.04 Mts. CON LOTE 2 AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.31 Mts. CON LOTE 23, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.06 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.70 Mts. CON LOTE 23, AL W CON UNA DISTANCIA DE 16.78 Mts. CON LOTE 27, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.33 Mts. CON CERRADA PIRULES.

MANZANA 01 LOTE 29, SUPERFICIE: 196.83 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.06 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.25 Mts. CON CERRADA PIRULES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.36 Mts. CON CERRADA PIRULES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.42 Mts. CON ZEDEC EL CARMEN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.39 Mts. CON ZEDEC EL CARMEN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.36 Mts. CON ZEDEC EL CARMEN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.33 Mts. CON ZEDEC EL CARMEN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.96 Mts. CON ZEDEC EL CARMEN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.88 Mts. CON ZEDEC EL CARMEN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.59 Mts. CON LOTE 1.

MANZANA 02 LOTE 02, SUPERFICIE: 663.69 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 29.43 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.52 Mts. CON CALLE CIRUELOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 29.93 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.31 Mts. CON LOTE 3.

MANZANA 04 LOTE 03, SUPERFICIE: 334.27 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 37.88 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.11 Mts. CON CALLE INDIGENISTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.31 Mts. CON CALLE INDIGENISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 29.38 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.77 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA CAZAGUATES.

MANZANA 04 LOTE 05, SUPERFICIE: 196.77 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.15 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.75 Mts. CON TERRENOS DE LA COLONIA CERRILLOS TERCERA SECCIÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.17 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA CAZAGUATES.

MANZANA 04 LOTE 07, SUPERFICIE: 177.01 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.63 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON TERRENOS DE LA COLONIA CERRILLOS TERCERA SECCIÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.13 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.85 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA CAZAGUATES.

MANZANA 04 LOTE 09, SUPERFICIE: 180.28 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.50 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.32 Mts. CON TERRENOS DE LA COLONIA CERRILLOS TERCERA SECCIÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.68 Mts. CON TERRENOS DE LA COLONIA CERRILLOS TERCERA SECCIÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.14 Mts. CON TERRENOS DE LA COLONIA CERRILLOS TERCERA SECCIÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.66 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.55 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.64 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.03 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA CAZAGUATES.

MANZANA 04 LOTE 10, SUPERFICIE: 838.43 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.00 Mts. CON ACT. 1A. CERRADA CAZAGUATES, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.90 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA CAZAGUATES, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.82 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA CAZAGUATES, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.64 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.55 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA

DE 1.66 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.54 Mts. CON TERRENOS DE LA COLONIA CERRILLOS TERCERA SECCIÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.48 Mts. CON TERRENOS DE LA COLONIA CERRILLOS TERCERA SECCIÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.88 Mts. CON TERRENOS DE LA COLONIA CERRILLOS TERCERA SECCIÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.86 Mts. CON ZEDEC EL MIRADOR, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.01 Mts. CON ZEDEC EL MIRADOR, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.34 Mts. CON ZEDEC EL MIRADOR, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.34 Mts. CON ZEDEC EL MIRADOR.

MANZANA 05 LOTE 01, SUPERFICIE: 246.53 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.42 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.19 Mts. CON ACT. 2a. CERRADA CAZAGUATES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.82 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.36 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES.

MANZANA 05 LOTE 02, SUPERFICIE: 262.60 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 27.09 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.31 Mts. CON ACT. 2a. CERRADA CAZAGUATES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.42 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.33 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.84 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES.

MANZANA 05 LOTE 03A, SUPERFICIE: 159.67 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.59 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA CAZAGUATES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.03 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.50 Mts. CON LOTE 3.

MANZANA 05 LOTE 06, SUPERFICIE: 349.46 m2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.25 Mts. CON LOTE 7 AL NE CON UNA DISTANCIA DE 30.78 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.22 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA CAZAGUATES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.12 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA CAZAGUATES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.98 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA CAZAGUATES.

MANZANA 05 LOTE 07, SUPERFICIE: 435.84 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.35 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.59 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 32.24 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.28 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA CAZAGUATES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 30.78 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.25 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.70 Mts. CON ZEDEC EL MIRADOR, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.52 Mts. CON ZEDEC EL MIRADOR, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.83 Mts. CON LOTES 8 Y 3.

MANZANA 05 LOTE 10, SUPERFICIE: 376.40 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.42 Mts. CON ACT. 2a. CERRADA CAZAGUATES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.59 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.13 Mts. CON ZEDEC EL MIRADOR, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 29.22 Mts. CON LOTE 11.

MANZANA 05 LOTE 11, SUPERFICIE: 329.53 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.57 Mts. CON ACT. 2a. CERRADA CAZAGUATES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 29.22 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.51 Mts. CON ZEDEC EL MIRADOR, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.26 Mts. CON LOTE 12, AL NW, CON UNA DISTANCIA DE 27.17 Mts. CON LOTE 20.

MANZANA 05 LOTE 12, SUPERFICIE: 302.03 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.78 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.26 Mts. CON LOTE 11, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.52 Mts. CON ZEDEC EL MIRADOR, AL SW, CON UNA DISTANCIA DE 9.07 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.25 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.03 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES.

MANZANA 05 LOTE 14, SUPERFICIE: 198.00 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.14 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.10 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.97 Mts. CON ACT. 3a. CERRADA CAZAGUATES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.30 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.50 Mts. CON LOTE 18.

MANZANA 05 LOTE 16, SUPERFICIE: 96.04 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.77 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.14 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.50 Mts. CON ACT. 3a. CERRADA CAZAGUATES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.19 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES.

MANZANA 05 LOTE 17, SUPERFICIE: 104.35 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.57 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.18 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.77 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.44 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.72 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES.

MANZANA 05 LOTE 18, SUPERFICIE: 131.50 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.47 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.50 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.00 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.57 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.90 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.22 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.33 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES.

MANZANA 05 LOTE 19, SUPERFICIE: 131.76 m2, NE CON UNA DISTANCIA DE 27.25 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.14 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.47 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.06 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES.

MANZANA 06 LOTE 01, SUPERFICIE: 134.55 m2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.29 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.01 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON LOTE 15.

MANZANA 06 LOTE 02, SUPERFICIE: 273.40 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.87 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 27.66 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.85 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.65 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.33 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.01 Mts. CON LOTE 1.

MANZANA 06 LOTE 03, SUPERFICIE: 262.05 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.03 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.61 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 27.66 Mts. CON LOTE 2.

MANZANA 06 LOTE 04, SUPERFICIE: 136.39 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.17 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.44 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.67 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.03 Mts. CON LOTE 3.

MANZANA 06 LOTE 07, SUPERFICIE: 138.45 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.66 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.37 Mts. CON ACT. ANDADOR 2 CAZAGUATES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.71 Mts. CON ACT. ANDADOR 2 CAZAGUATES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.27 Mts. CON ACT. ANDADOR 2 CAZAGUATES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.97 Mts. CON LOTES 8 Y 4.

MANZANA 06 LOTE 08, SUPERFICIE: 127.80 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.67 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.53 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.83 Mts. CON ACT. ANDADOR 2 CAZAGUATES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.61 Mts. CON LOTE 3.

MANZANA 06 LOTE 09, SUPERFICIE: 229.93 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.86 Mts. CON ANDADOR 2 CAZAGUATES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.26 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON ZEDEC EL MIRADOR, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.32 Mts. CON LOTE 12.

MANZANA 06 LOTE 10, SUPERFICIE: 197.97 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.79 Mts. CON ACT. ANDADOR 2 CAZAGUATES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.86 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.12 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.73 Mts. CON ZEDEC EL MIRADOR, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.26 Mts. CON LOTE 9.

MANZANA 06 LOTE 12, SUPERFICIE: 473.48 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.85 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 27.36 Mts. CON ACT. ANDADOR 2 CAZAGUATES Y LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.91 Mts. CON ZEDEC EL MIRADOR, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 31.02 Mts. CON LOTES 13 Y 14.

MANZANA 06 LOTE 13, SUPERFICIE: 148.27 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.43 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.75 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.89 Mts. CON ZEDEC EL MIRADOR, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.73 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES.

MANZANA 06 LOTE 14, SUPERFICIE: 356.04 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.33 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.27 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.43 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.99 Mts. CON ACT. CALLE CAZAHUATES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.56 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES.

MANZANA 06 LOTE 15, SUPERFICIE: 112.90 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.33 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.65 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.33 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES.

MANZANA 07 LOTE 02, SUPERFICIE: 196.55 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON ACT. CUARTA CERRADA CAZAGUATES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.94 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON ZEDEC EL MIRADOR, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.83 Mts. CON LOTE 1.

MANZANA 07 LOTE 03, SUPERFICIE: 197.93 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON ACT. CUARTA CERRADA CAZAGUATES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON ZEDEC EL MIRADOR, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON ZEDEC EL MIRADOR, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.94 Mts. CON LOTE 2.

MANZANA 08 LOTE 04, SUPERFICIE: 315.37 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.81 Mts. CON ZEDEC EL CARMEN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.11 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.22 Mts. CON ACT. CUARTA CERRADA CAZAGUATES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.89 Mts. CON LOTE 3.

MANZANA 09 LOTE 02, SUPERFICIE: 149.02 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON CERRADA PIRULES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.47 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.48 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.08 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.70 Mts. CON LOTE 1.

MANZANA 09 LOTE 03 SUPERFICIE: 50.26 m2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.48 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.47 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.85 Mts. CON CERRADA PIRULES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.76 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.31 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.14 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.78 Mts. CON LOTE 9.

MANZANA 09 LOTE 04, SUPERFICIE: 147.23 m2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.14 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.31 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.76 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.16 Mts. CON CERRADA PIRULES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.64 Mts. CON LOTES 5 Y 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.54 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.66 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.89 Mts. CON LOTE 9.

MANZANA 09 LOTE 05, SUPERFICIE: 147.71 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.35 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON CERRADA PIRULES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.95 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.56 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.65 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.20 Mts. CON LOTE 9.

MANZANA 09 LOTE 06, SUPERFICIE: 227.97 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.95 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.64 Mts. CON CERRADA PIRULES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.12 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.15 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.07 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES Y LOTES 7 Y 8.

MANZANA 09 LOTE 07, SUPERFICIE: 157.45 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.84 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.74 Mts. CON ACT. CALLE CAZAGUATES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE PINOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.39 Mts. CON CALLE PINOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.73 Mts. CON LOTE 8.

MANZANA 09 LOTE 08, SUPERFICIE: 153.19 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.22 Mts. CON LOTES 5 Y 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.73 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.43 Mts. CON CALLE PINOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.01 Mts. CON LOTES 9 Y 5.

MANZANA 09 LOTE 09, SUPERFICIE: 178.60 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.89 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.66 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.54 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.29 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.20 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.36 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.58 Mts. CON CALLE PINOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.81 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.78 Mts. CON LOTE 3.

COLONIA: (ZEDEC) EL CARMEN, DELEGACIÓN: XOCHIMILCO

MANZANA 01 LOTE 01, SUPERFICIE: 198.53 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.32 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.73 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.26 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.10 Mts. CON LOTE 5-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.26 Mts. CON AVENIDA DE LAS TORRES.

MANZANA 01 LOTE 03, SUPERFICIE: 421.72 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.59 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.81 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 32.07 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.79 Mts. CON LOTE 5-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.07 Mts. CON LOTE 5-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.26 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.73 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.38 Mts. CON LOTE 2.

MANZANA 01 LOTE 05, SUPERFICIE: 218.90 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.30 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.22 Mts. CON LOTE 5-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.93 Mts. CON LOTE 5-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.86 Mts. CON LOTE 4.

MANZANA 01 LOTE 08, SUPERFICIE: 287.43 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.54 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.80 Mts. CON ACTUAL CALLE JUSTO SIERRA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.80 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.12 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.84 Mts. CON LOTE 9-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.88 Mts. CON LOTE 9-A.

MANZANA 01 LOTE 10, SUPERFICIE: 103.21 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.78 Mts. CON LOTE 9-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.77 Mts. CON ACTUAL CALLE JUSTO SIERRA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.73 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.51 Mts. CON LOTE 12.

MANZANA 01 LOTE 11, SUPERFICIE: 114.91 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.73 Mts. CON LOTES 12 Y 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.51 Mts. CON ACTUAL CALLE JUSTO SIERRA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.19 Mts. CON CALLE MARIO MORENO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.83 Mts. CON LOTE 12.

MANZANA 01 LOTE 12, SUPERFICIE: 172.97 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.84 Mts. CON LOTE 9-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.51 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.32 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.83 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.88 Mts. CON CALLE MARIO MORENO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.70 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.30 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.43 Mts. CON LOTE 9-A.

MANZANA 01 LOTE 13, SUPERFICIE: 77.72 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.30 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.70 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.92 Mts. CON CALLE MARIO MORENO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.73 Mts. CON LOTE 9-A.

MANZANA 01 LOTE 20, SUPERFICIE: 238.43 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.20 Mts. CON LOTE 23, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.25 Mts. CON LOTE 23, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.34 Mts. CON LOTE 23, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.03 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.75 Mts. CON CALLE JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.94 Mts. CON LOTE 21.

MANZANA 01 LOTE 21, SUPERFICIE: 229.89 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.94 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.23 Mts. CON CALLE JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.91 Mts. CON LOTE 22, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.76 Mts. CON AVENIDA DE LAS TORRES.

MANZANA 01 LOTE 22, SUPERFICIE: 115.90 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.91 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.95 Mts. CON CALLE JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.96 Mts. CON AVENIDA DE LAS TORRES.

MANZANA 01 LOTE 24, SUPERFICIE: 393.53 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.67 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.05 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.05 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.70 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.76 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.40 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.13 Mts. CON AVENIDA DE LAS TORRES, AL NW, CON UNA DISTANCIA DE 22.07 Mts. CON AVENIDA DE LAS TORRES.

MANZANA 01 LOTE 26, SUPERFICIE: 108.65 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.75 Mts. CON LOTE 27, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.08 Mts. CON LOTE 27, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.32 Mts. CON LOTE 9-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.42 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.30 Mts. CON AVENIDA DE LAS TORRES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.28 Mts. CON AVENIDA DE LAS TORRES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.66 Mts. CON AVENIDA DE LAS TORRES.

MANZANA 01 LOTE 27, SUPERFICIE: 402.16 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.38 Mts. CON ACTUAL CALLE JAVIER SOLÍS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.20 Mts. CON LOTE 28, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.75 Mts. CON LOTE 9-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.48 Mts. CON LOTE 9-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.43 Mts. CON LOTE 9-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.08 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.75 Mts. CON LOTE 26, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON AVENIDA DE LAS TORRES.

MANZANA 01 LOTE 28, SUPERFICIE: 322.47 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.07 Mts. CON ACTUAL CALLE JAVIER SOLÍS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.35 Mts. CON ACTUAL CALLE JAVIER SOLÍS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.39 Mts. CON LOTE 29, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.53 Mts. CON LOTE 9-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.20 Mts. CON LOTE 27.

MANZANA 01 LOTE 29, SUPERFICIE: 312.68 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.50 Mts. CON ACTUAL CALLE JAVIER SOLÍS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.25 Mts. CON LOTE 30, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.94 Mts. CON LOTE 9-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.03 Mts. CON LOTE 9-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.39 Mts. CON LOTE 28.

MANZANA 01 LOTE 30, SUPERFICIE: 95.22 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.07 Mts. CON ACTUAL CALLE JAVIER SOLÍS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.82 Mts. CON LOTE 31, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.04 Mts. CON LOTE 9-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.25 Mts. CON LOTE 29.

MANZANA 01 LOTE 31, SUPERFICIE: 96.02 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.97 Mts. CON ACTUAL CALLE JAVIER SOLÍS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.38 Mts. CON LOTE 9-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.98 Mts. CON LOTE 9-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.82 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.04 Mts. CON ACTUAL CALLE JAVIER SOLÍS.

MANZANA 01 LOTE 35, SUPERFICIE: 174.28 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.07 Mts. CON LOTE 5-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.75 Mts. CON LOTE 34, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.85 Mts. CON ACTUAL CALLE JAVIER SOLÍS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.46 Mts. CON LOTE 36, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.38 Mts. CON LOTE REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR C.F.E.

MANZANA 02 LOTE 01, SUPERFICIE: 334.80 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.19 Mts. CON POLIGONAL DE EXPROPIACIÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.58 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.89 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.18 Mts. CON ACTUAL ANDADOR JUSTO SIERRA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.47 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.35 Mts. CON POLIGONAL DE EXPROPIACIÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.86 Mts. CON POLIGONAL DE EXPROPIACIÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.16 Mts. CON POLIGONAL DE EXPROPIACIÓN.

MANZANA 02 LOTE 03, SUPERFICIE: 351.00 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.24 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.86 Mts. CON LOTES BALDÍOS NO AUTORIZADOS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.40 Mts. CON LOTES BALDÍOS NO AUTORIZADOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.00 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.40 Mts. CON CALLE JUSTO SIERRA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.89 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.94 Mts. CON LOTE 2.

MANZANA 02 LOTE 05, SUPERFICIE: 279.91 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.31 Mts. CON LOTES BALDÍOS NO AUTORIZADOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.11 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.39 Mts. CON CALLE JUSTO SIERRA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.36 Mts. CON LOTE 4.

MANZANA 02 LOTE 07, SUPERFICIE: 199.64 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.96 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.04 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.09 Mts. CON CALLE JUSTO SIERRA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.25 Mts. CON LOTE 6.

MANZANA 02 LOTE 10, SUPERFICIE: 287.12 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.97 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.89 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.06 Mts. CON CALLE JUSTO SIERRA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.91 Mts. CON ACTUAL ANDADOR JUSTO SIERRA.

MANZANA 02 LOTE 11, SUPERFICIE: 182.18 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.47 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.64 Mts. CON ACTUAL ANDADOR JUSTO SIERRA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.55 Mts. CON CALLE JUSTO SIERRA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.74 Mts. CON POLIGONAL DE EXPROPIACIÓN.

MANZANA 03 LOTE 03, SUPERFICIE: 163.13 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.57 Mts. CON CALLE JUSTO SIERRA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.22 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.71 Mts. CON LOTE 77, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.45 Mts. CON LOTE 2.

MANZANA 03 LOTE 04, SUPERFICIE: 176.05 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.84 Mts. CON CALLE JUSTO SIERRA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.75 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.77 Mts. CON LOTE 76, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.22 Mts. CON LOTE 3.

MANZANA 03 LOTE 10, SUPERFICIE: 283.02 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.44 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.21 Mts. CON ACTUAL CERRADA 2 JUSTO SIERRA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.63 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.41 Mts. CON LOTE 60, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.16 Mts. CON LOTE 62, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.78 Mts. CON LOTE 75.

MANZANA 03 LOTE 14, SUPERFICIE: 247.83 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.99 Mts. CON CALLE JUSTO SIERRA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.25 Mts. CON CALLE JUSTO SIERRA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.69 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.18 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.23 Mts. CON ACTUAL CERRADA 2 JUSTO SIERRA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.96 Mts. CON ACTUAL CERRADA 2 JUSTO SIERRA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.62 Mts. CON CALLE JUSTO SIERRA.

MANZANA 03 LOTE 15, SUPERFICIE: 318.76 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.06 Mts. CON CALLE JUSTO SIERRA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.83 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.91 Mts. CON LOTE 49, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.80 Mts. CON LOTE 50, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.39 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.69 Mts. CON LOTE 14.

MANZANA 03 LOTE 16, SUPERFICIE: 91.05 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.98 Mts. CON CALLE JUSTO SIERRA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.64 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.96 Mts. CON LOTE 48, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.04 Mts. CON LOTE 49, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.83 Mts. CON LOTE 15.

MANZANA 03 LOTE 18, SUPERFICIE: 306.90 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.48 Mts. CON CALLE JUSTO SIERRA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.81 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.91 Mts. CON LOTE 46, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.22 Mts. CON LOTE 46, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 47, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.21 Mts. CON LOTE 48, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.77 Mts. CON LOTE 17.

MANZANA 03 LOTE 19, SUPERFICIE: 209.04 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.76 Mts. CON CALLE JUSTO SIERRA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.65 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 46, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.81 Mts. CON LOTE 18.

MANZANA 03 LOTE 20, SUPERFICIE: 219.18 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.31 Mts. CON CALLE JUSTO SIERRA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.91 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.17 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.38 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.65 Mts. CON LOTE 46, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.65 Mts. CON LOTE 19.

MANZANA 03 LOTE 29, SUPERFICIE: 156.87 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.92 Mts. CON LOTE 28, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.94 Mts. CON CALLE CUAUHTÉMOC, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.35 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.56 Mts. CON LOTE 34, AL NW, CON UNA DISTANCIA DE 4.07 Mts. CON ACTUAL RINCONADA MARIO MORENO.

MANZANA 03 LOTE 30, SUPERFICIE: 169.42 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.35 Mts. CON LOTE 29, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.86 Mts. CON CALLE CUAUHTÉMOC, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.17 Mts. CON LOTE 31, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.64 Mts. CON LOTE 34.

MANZANA 03 LOTE 31, SUPERFICIE: 169.66 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.23 Mts. CON CALLE CUAUHTÉMOC, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.48 Mts. CON LOTE 32, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.49 Mts. CON LOTE 33, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.31 Mts. CON LOTE 34, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.17 Mts. CON LOTE 30.

MANZANA 03 LOTE 33, SUPERFICIE: 194.82 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.49 Mts. CON LOTE 31, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.43 Mts. CON LOTE 32, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.99 Mts. CON CALLE MARIO MORENO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.62 Mts. CON LOTE 34, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.07 Mts. CON LOTE 34.

MANZANA 03 LOTE 35, SUPERFICIE: 194.77 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON LOTE 42, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.07 Mts. CON LOTE 34, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON CALLE MARIO MORENO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.69 Mts. CON LOTE 36.

MANZANA 03 LOTE 39, SUPERFICIE: 204.48 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.66 Mts. CON ACTUAL RINCONADA MARIO MORENO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.02 Mts. CON LOTE 40, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.15 Mts. CON LOTE 38, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.47 Mts. CON ACTUAL RINCONADA MARIO MORENO.

MANZANA 03 LOTE 40, SUPERFICIE: 199.47 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON ACTUAL RINCONADA MARIO MORENO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.99 Mts. CON LOTE 41, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON LOTE 37, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.02 Mts. CON LOTE 39.

MANZANA 03 LOTE 41, SUPERFICIE: 199.45 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON ACTUAL RINCONADA MARIO MORENO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.11 Mts. CON ACTUAL RINCONADA MARIO MORENO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.99 Mts. CON LOTE 42, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON LOTE 36, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.99 Mts. CON LOTE 40.

MANZANA 03 LOTE 42, SUPERFICIE: 216.44 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.32 Mts. CON ACTUAL RINCONADA MARIO MORENO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.45 Mts. CON LOTE 34, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON LOTE 35, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.18 Mts. CON LOTE 36, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.99 Mts. CON LOTE 41.

MANZANA 03 LOTE 44, SUPERFICIE: 213.32 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.27 Mts. CON LOTE 23, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.04 Mts. CON LOTE 24 NO AUTORIZADO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.10 Mts. CON LOTE 24 NO AUTORIZADO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.71 Mts. CON LOTE 43, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.36 Mts. CON ACTUAL RINCONADA MARIO MORENO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.50 Mts. CON LOTE 45.

MANZANA 03 LOTE 46, SUPERFICIE: 394.96 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.22 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.91 Mts. CON LOTE 18, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON

LOTE 19, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.65 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.84 Mts. CON LOTE 45, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.53 Mts. CON ACTUAL RINCONADA MARIO MORENO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.53 Mts. CON LOTE 47.

MANZANA 03 LOTE 48, SUPERFICIE: 179.31 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.96 Mts. CON LOTE 16, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.76 Mts. CON LOTE 17, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.21 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.46 Mts. CON LOTE 47, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.73 Mts. CON ACTUAL RINCONADA MARIO MORENO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.86 Mts. CON LOTE 49.

MANZANA 03 LOTE 50, SUPERFICIE: 201.55 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.80 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.94 Mts. CON LOTE 49, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.29 Mts. CON ACTUAL RINCONADA MARIO MORENO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.56 Mts. CON LOTE 11, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.02 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.18 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.46 Mts. CON LOTE 13.

MANZANA 03 LOTE 51, SUPERFICIE: 215.22 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON ACTUAL RINCONADA MARIO MORENO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON LOTE 52, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.15 Mts. CON LOTE 59, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.66 Mts. CON LOTE 60, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.95 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.41 Mts. CON LOTE 11.

MANZANA 03 LOTE 54, SUPERFICIE: 198.39 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON ACTUAL RINCONADA MARIO MORENO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.32 Mts. CON ACTUAL RINCONADA MARIO MORENO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON LOTE 55, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 53.

MANZANA 03 LOTE 55, SUPERFICIE: 199.16 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON LOTE 54, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.73 Mts. CON ACTUAL RINCONADA MARIO MORENO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.24 Mts. CON ACTUAL RINCONADA MARIO MORENO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON CALLE MARIO MORENO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.89 Mts. CON LOTE 56.

MANZANA 03 LOTE 58, SUPERFICIE: 199.10 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 52, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.11 Mts. CON LOTE 57, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON CALLE MARIO MORENO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.91 Mts. CON LOTE 59.

MANZANA 03 LOTE 62, SUPERFICIE: 455.70 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.65 Mts. CON LOTE 75, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.16 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.63 Mts. CON LOTE 60, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.71 Mts. CON LOTE 61, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.78 Mts. CON CALLE MARIO MORENO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.16 Mts. CON LOTE 63, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.20 Mts. CON LOTE 74, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.33 Mts. CON LOTE 74, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.59 Mts. CON LOTE 74.

MANZANA 03 LOTE 63, SUPERFICIE: 178.71 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.87 Mts. CON LOTE 73, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.84 Mts. CON LOTE 74, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.16 Mts. CON LOTE 62, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.27 Mts. CON CALLE MARIO MORENO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.50 Mts. CON CALLE MARIO MORENO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.03 Mts. CON LOTE 64.

MANZANA 03 LOTE 68, SUPERFICIE: 289.89 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.41 Mts. CON ACTUAL CERRADA 1 JUSTO SIERRA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.49 Mts. CON LOTE 69, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.37 Mts. CON LOTE 67, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.15 Mts. CON CALLE MARIO MORENO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.78 Mts. CON ACTUAL CALLE JUSTO SIERRA.

MANZANA 03 LOTE 72, SUPERFICIE: 147.99 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.72 Mts. CON ACTUAL CERRADA 1 JUSTO SIERRA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.79 Mts. CON LOTE 73, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.79 Mts. CON LOTE 64, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.03 Mts. CON LOTE 71.

MANZANA 03 LOTE 73, SUPERFICIE: 151.75 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON ACTUAL CERRADA 1 JUSTO SIERRA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.72 Mts. CON LOTE 74, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.87 Mts. CON LOTE 63, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.90 Mts. CON LOTE 64, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.15 Mts. CON LOTE 64, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.79 Mts. CON LOTE 72.

MANZANA 03 LOTE 74, SUPERFICIE: 167.25 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.37 Mts. CON ACTUAL CERRADA 1 JUSTO SIERRA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.58 Mts. CON LOTE 75, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.59 Mts. CON LOTE 62, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.33 Mts. CON LOTE 62, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.20 Mts. CON LOTE 62, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.84 Mts. CON LOTE 63, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.72 Mts. CON LOTE 73.

MANZANA 03 LOTE 77, SUPERFICIE: 158.90 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.71 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.88 Mts. CON LOTE 76, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.53 Mts. CON ACTUAL CERRADA 1 JUSTO SIERRA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.04 Mts. CON LOTE 78.

MANZANA 03 LOTE 78, SUPERFICIE: 165.48 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.12 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.04 Mts. CON LOTE 77, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.88 Mts. CON ACTUAL CERRADA 1 JUSTO SIERRA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.08 Mts. CON LOTE 79.

MANZANA 04 LOTE 06, SUPERFICIE: 207.61 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.99 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.39 Mts. CON LOTE 29, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.42 Mts. CON LOTE 29, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.11 Mts. CON CERRADA PIRULES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.53 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.06 Mts. CON CALLE CUAUHTÉMOC.

MANZANA 05 LOTE 03, SUPERFICIE: 188.73 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.15 Mts. CON CALLE MARIO MORENO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.63 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.70 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.41 Mts. CON LOTE 12.

MANZANA 05 LOTE 09, SUPERFICIE: 187.01 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.27 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.55 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.07 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.50 Mts. CON SEGUNDA CERRADA MARIO MORENO.

MANZANA 05 LOTE 10, SUPERFICIE: 174.62 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.67 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.30 Mts. CON LOTES BALDÍOS NO AUTORIZADOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 31.76 Mts. CON LOTES BALDÍOS NO AUTORIZADOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.35 Mts. CON SEGUNDA CERRADA MARIO MORENO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.07 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.55 Mts. CON LOTE 9.

MANZANA 05 LOTE 13, SUPERFICIE: 238.30 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.24 Mts. CON LOTES BALDÍOS NO AUTORIZADOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.02 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.11 Mts. CON SEGUNDA CERRADA MARIO MORENO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.22 Mts. CON SEGUNDA CERRADA MARIO MORENO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.26 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.98 Mts. CON LOTE 11.

MANZANA 05 LOTE 14, SUPERFICIE: 181.38 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.88 Mts. CON LOTES BALDÍOS NO AUTORIZADOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.88 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON SEGUNDA CERRADA MARIO MORENO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.02 Mts. CON LOTE 13.

MANZANA 06 LOTE 01, SUPERFICIE: 124.20 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.70 Mts. CON CALLE MARIO MORENO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.99 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.21 Mts. CON LOTE 38, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.25 Mts. CON ACTUAL CALLE GUADALUPE TRIGO.

MANZANA 06 LOTE 07, SUPERFICIE: 307.84 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.74 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.68 Mts. CON PRIMERA CERRADA MARIO MORENO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.27 Mts. CON LOTES BALDÍOS NO AUTORIZADOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.43 Mts. CON LOTE 24.

MANZANA 06 LOTE 08, SUPERFICIE: 239.25 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.43 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.59 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.86 Mts. CON LOTES BALDÍOS NO AUTORIZADOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON PRIMERA CERRADA MARIO MORENO.

MANZANA 06 LOTE 12, SUPERFICIE: 187.46 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.49 Mts. CON CALLE MARIO MORENO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.14 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.30 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.16 Mts. CON LOTE 11.

MANZANA 06 LOTE 13, SUPERFICIE: 119.10 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.98 Mts. CON CALLE MARIO MORENO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.03 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.22 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.77 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.14 Mts. CON LOTE 12.

MANZANA 06 LOTE 14, SUPERFICIE: 189.87 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.52 Mts. CON CALLE MARIO MORENO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.91 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.59 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.03 Mts. CON LOTE 13.

MANZANA 06 LOTE 15, SUPERFICIE: 122.71 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.32 Mts. CON CALLE MARIO MORENO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.13 Mts. CON SEGUNDA CERRADA MARIO MORENO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.34 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON LOTE 14.

MANZANA 06 LOTE 17, SUPERFICIE: 236.11 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.22 Mts. CON LOTE 13, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.59 Mts. CON LOTE 14, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.92 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.79 Mts. CON SEGUNDA CERRADA MARIO MORENO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.91 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.24 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.76 Mts. CON LOTE 10.

MANZANA 06 LOTE 19, SUPERFICIE: 248.45 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.50 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.59 Mts. CON LOTE 18, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.13 Mts. CON SEGUNDA CERRADA MARIO MORENO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.22 Mts. CON SEGUNDA CERRADA MARIO MORENO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.10 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.59 Mts. CON LOTE 8.

MANZANA 06 LOTE 20, SUPERFICIE: 244.92 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.10 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.09 Mts. CON SEGUNDA CERRADA MARIO MORENO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.15 Mts. CON ANDADOR 2a. CERRADA MARIO MORENO Y LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.09 Mts. CON LOTES BALDÍOS NO AUTORIZADOS.

MANZANA 06 LOTE 21, SUPERFICIE: 106.17 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.48 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.66 Mts. CON ANDADOR 2a. CERRADA MARIO MORENO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.86 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.14 Mts. CON LOTES BALDÍOS NO AUTORIZADOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.39 Mts. CON LOTES BALDÍOS NO AUTORIZADOS.

MANZANA 06 LOTE 22, SUPERFICIE: 93.43 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.78 Mts. CON ANDADOR 2a. CERRADA MARIO MORENO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.72 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.65 Mts. CON LOTES BALDÍOS NO AUTORIZADOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.86 Mts. CON LOTE 21.

MANZANA 06 LOTE 23, SUPERFICIE: 90.47 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.26 Mts. CON ANDADOR 2a. CERRADA MARIO MORENO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.85 Mts. CON SEGUNDA CERRADA MARIO

MORENO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.62 Mts. CON LOTES BALDÍOS NO AUTORIZADOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.72 Mts. CON LOTE 22.

MANZANA 06 LOTE 30, SUPERFICIE: 226.40 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.83 Mts. CON LOTE 31, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.94 Mts. CON LOTES BALDÍOS NO AUTORIZADOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.90 Mts. CON LOTES BALDÍOS NO AUTORIZADOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.10 Mts. CON ACTUAL CALLE GUADALUPE TRIGO.

MANZANA 06 LOTE 31, SUPERFICIE: 204.63 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.42 Mts. CON LOTE 32, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.47 Mts. CON LOTE 32, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.64 Mts. CON LOTE 32, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON LOTES BALDÍOS NO AUTORIZADOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.83 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.09 Mts. CON ACTUAL CALLE GUADALUPE TRIGO.

MANZANA 06 LOTE 33, SUPERFICIE: 333.10 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.07 Mts. CON ACTUAL CALLE GUADALUPE TRIGO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.43 Mts. CON LOTE 34, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.75 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.78 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.59 Mts. CON LOTE 32, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.74 Mts. CON LOTE 32, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.91 Mts. CON LOTE 32, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.94 Mts. CON ACTUAL CALLE GUADALUPE TRIGO.

MANZANA 06 LOTE 37, SUPERFICIE: 259.24 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.86 Mts. CON LOTE 38, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.90 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.82 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.21 Mts. CON LOTE 3-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.97 Mts. CON LOTE 36, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON ACTUAL CALLE GUADALUPE TRIGO.

MANZANA 06 LOTE 38, SUPERFICIE: 114.51 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.21 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.80 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.86 Mts. CON LOTE 37, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.55 Mts. CON ACTUAL CALLE GUADALUPE TRIGO.

MANZANA 07 LOTE 01, SUPERFICIE: 125.94 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.79 Mts. CON ACTUAL CALLE GUADALUPE TRIGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.51 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.53 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.28 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.36 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.26 Mts. CON ACTUAL CALLE GUADALUPE TRIGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.79 Mts. CON ACTUAL CALLE GUADALUPE TRIGO.

MANZANA 07 LOTE 02, SUPERFICIE: 112.97 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON ACTUAL CALLE GUADALUPE TRIGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.90 Mts. CON TIERRA DE CULTIVO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.96 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.05 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.51 Mts. CON LOTE 1.

MANZANA 07 LOTE 04, SUPERFICIE: 97.81 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.96 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.14 Mts. CON TIERRA DE CULTIVO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.97 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.09 Mts. CON ACTUAL CERRADA GUADALUPE TRIGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.36 Mts. CON LOTE 5.

MANZANA 07 LOTE 05, SUPERFICIE: 108.78 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.53 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.05 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.36 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.38 Mts. CON ACTUAL CERRADA GUADALUPE TRIGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.88 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.28 Mts. CON LOTE 1.

MANZANA 07 LOTE 07, SUPERFICIE: 182.88 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.68 Mts. CON ACT. CERRADA GUADALUPE TRIGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.79 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.55 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.33 Mts. CON ACTUAL CALLE GUADALUPE TRIGO.

MANZANA 07 LOTE 08, SUPERFICIE: 185.76 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.88 Mts. CON ACTUAL CERRADA GUADALUPE TRIGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.33 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.79 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.48 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.79 Mts. CON LOTE 7.

MANZANA 07 LOTE 10, SUPERFICIE: 236.37 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.79 Mts. CON LOTE 8, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.80 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.16 Mts. CON TIERRA DE CULTIVO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.32 Mts. CON CERRADA TECOLOXTITLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.61 Mts. CON LOTE 11.

MANZANA 07 LOTE 12, SUPERFICIE: 202.76 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.55 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.11 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.63 Mts. CON CERRADA TECOLOXTITLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.35 Mts. CON ACTUAL CALLE GUADALUPE TRIGO.

MANZANA 07 LOTE 16, SUPERFICIE: 162.85 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.85 Mts. CON LOTE 13-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.19 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.57 Mts. CON CALLE MIRADOR, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.96 Mts. CON LOTE 13.

MANZANA 07 LOTE 19, SUPERFICIE: 158.69 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.37 Mts. CON CALLE EL MIRADOR, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.47 Mts. CON LOTE 26-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.58 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.10 Mts. CON LOTE 20.

MANZANA 07 LOTE 20, SUPERFICIE: 140.79 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON CALLE EL MIRADOR, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.10 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.14 Mts. CON CERRADA MOROLEÓN.

MANZANA 07 LOTE 23, SUPERFICIE: 238.74 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.14 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.04 Mts. CON CERRADA MOROLEÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.02 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.38 Mts. CON LOTE 26-A.

MANZANA 07 LOTE 30, SUPERFICIE: 224.48 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.14 Mts. CON LOTE 26-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.88 Mts. CON ACT. CDA. 1-A SANTIAGUITO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.76 Mts. CON LOTE 31, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.02 Mts. CON LOTE 32, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.83 Mts. CON LOTE 26-A.

MANZANA 07 LOTE 31, SUPERFICIE: 230.35 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.76 Mts. CON LOTE 30, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.93 Mts. CON ACT. CDA. 1-A SANTIAGUITO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.42 Mts. CON ACT. CDA. 1-A SANTIAGUITO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.46 Mts. CON ACT. CDA. 1-A SANTIAGUITO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.96 Mts. CON LOTE 32.

MANZANA 07 LOTE 32, SUPERFICIE: 200.90 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON LOTE 26-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.02 Mts. CON LOTE 30, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.96 Mts. CON LOTE 31, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA SANTIAGUITO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.03 Mts. CON LOTE 26-A.

MANZANA 07 LOTE 39, SUPERFICIE: 324.22 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA SANTIAGUITO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 33.10 Mts. CON LOTE 40, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON TIERRA DE CULTIVO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 31.87 Mts. CON LOTE 38.

MANZANA 08 LOTE 02, SUPERFICIE: 163.21 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.98 Mts. CON CALLE SANTIAGUITO, AL SE, CON UNA DISTANCIA DE 14.54 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.85 Mts. CON TIERRA DE CULTIVO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.09 Mts. CON LOTE 1.

MANZANA 08 LOTE 04, SUPERFICIE: 285.28 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.37 Mts. CON CALLE SANTIAGUITO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.73 Mts. CON TIERRA DE CULTIVO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.98 Mts. CON TIERRA DE CULTIVO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.86 Mts. CON TIERRA DE CULTIVO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.21 Mts. CON TIERRA DE CULTIVO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.66 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.34 Mts. CON LOTE 3.

MANZANA 09 LOTE 01, SUPERFICIE: 242.04 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.93 Mts. CON ACTUAL CALLE LUIS PÉREZ MEZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.93 Mts. CON ACTUAL CALLE LUIS PÉREZ MEZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.86 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.71 Mts. CON LOTE 46, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.24 Mts. CON ACTUAL CALLE RICARDO PALMERÍN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.70 Mts. CON ACTUAL CALLE RICARDO PALMERÍN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.07 Mts. CON ACTUAL CALLE RICARDO PALMERÍN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.95 Mts. CON ACTUAL CALLE RICARDO PALMERÍN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.50 Mts. CON ACTUAL CALLE RICARDO PALMERÍN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.36 Mts. CON ACTUAL CALLE RICARDO PALMERÍN.

MANZANA 09 LOTE 02, SUPERFICIE: 228.50 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.32 Mts. CON ACTUAL CALLE LUIS PÉREZ MEZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.89 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.26 Mts. CON LOTE 45, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.57 Mts. CON LOTE 46, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.86 Mts. CON LOTE 1.

MANZANA 09 LOTE 03, SUPERFICIE: 243.36 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON ACTUAL CALLE LUIS PÉREZ MEZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.73 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON LOTE 44, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.89 Mts. CON LOTE 2.

MANZANA 09 LOTE 05, SUPERFICIE: 433.96 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.59 Mts. CON ACTUAL CALLE LUIS PÉREZ MEZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.59 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.70 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.97 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.47 Mts. CON LOTE 42, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 25.00 Mts. CON LOTE 4.

MANZANA 09 LOTE 06, SUPERFICIE: 304.15 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.24 Mts. CON ACTUAL CALLE LUIS PÉREZ MEZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.81 Mts. CON ACTUAL PRIMERA CERRADA LUIS PÉREZ MEZA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.04 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.59 Mts. CON LOTE 5.

MANZANA 09 LOTE 07, SUPERFICIE: 218.00 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.70 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.04 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON ACTUAL PRIMERA CERRADA LUIS PÉREZ MEZA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.17 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.25 Mts. CON LOTE 42, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.59 Mts. CON LOTE 42, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.33 Mts. CON LOTE 42, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.97 Mts. CON LOTE 5.

MANZANA 09 LOTE 08, SUPERFICIE: 268.65 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.17 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.83 Mts. CON ACTUAL PRIMERA CERRADA LUIS PÉREZ MEZA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.14 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.84 Mts. CON LOTE 42, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.38 Mts. CON LOTE 42.

MANZANA 09 LOTE 09, SUPERFICIE: 184.33 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.14 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.53 Mts. CON ACTUAL PRIMERA CERRADA LUIS PÉREZ MEZA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.33 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.23 Mts. CON LOTE 41, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON LOTE 42.

MANZANA 09 LOTE 13, SUPERFICIE: 300.45 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.02 Mts. CON LOTE 12-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 29.26 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.58 Mts. CON CALLE SANTIAGUITO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 36.41 Mts. CON LOTE 12-A.

MANZANA 09 LOTE 15, SUPERFICIE: 181.41 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.58 Mts. CON LOTE 48, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.38 Mts. CON CALLE SANTIAGUITO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.99 Mts. CON CALLE SANTIAGUITO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.06 Mts. CON LOTE 14.

MANZANA 09 LOTE 16, SUPERFICIE: 187.54 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.12 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.82 Mts. CON CALLE SANTIAGUITO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.16 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.93 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.17 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.75 Mts. CON LOTE 11.

MANZANA 09 LOTE 19, SUPERFICIE: 161.32 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 35, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.24 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.07 Mts. CON PRIVADA SANTIAGUITO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.98 Mts. CON LOTE 20.

MANZANA 09 LOTE 20, SUPERFICIE: 148.04 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.32 Mts. CON LOTE 25-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.03 Mts. CON LOTE 35, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.98 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.45 Mts. CON PRIVADA SANTIAGUITO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.03 Mts. CON LOTE 21.

MANZANA 09 LOTE 26, SUPERFICIE: 221.12 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.71 Mts. CON LOTE 25-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.19 Mts. CON LOTE 25-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.65 Mts. CON LOTE 25-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.39 Mts. CON CALLE SANTIAGUITO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.96 Mts. CON CALLE SANTIAGUITO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.14 Mts. CON LOTE 27.

MANZANA 09 LOTE 27, SUPERFICIE: 408.51 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.14 Mts. CON TIERRA DE CULTIVO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.58 Mts. CON LOTE 25-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.14 Mts. CON LOTE 25-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.14 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.30 Mts. CON CALLE SANTIAGUITO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.00 Mts. CON CALLE SANTIAGUITO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.48 Mts. CON TIERRA DE CULTIVO.

MANZANA 09 LOTE 30, SUPERFICIE: 349.68 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.04 Mts. CON ACTUAL CUARTA CERRADA RICARDO PALMERÍN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.47 Mts. CON LOTE 25-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.74 Mts. CON LOTE 25-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.76 Mts. CON LOTE 25-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.55 Mts. CON LOTE 29.

MANZANA 09 LOTE 33, SUPERFICIE: 226.87 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.11 Mts. CON LOTE 34, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.37 Mts. CON LOTE 32, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON ACTUAL CUARTA CERRADA RICARDO PALMERÍN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 26.95 Mts. CON ACTUAL CALLE RICARDO PALMERÍN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.51 Mts. CON ACTUAL CALLE RICARDO PALMERÍN.

MANZANA 09 LOTE 38, SUPERFICIE: 203.22 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.64 Mts. CON ACTUAL PRIMERA CERRADA RICARDO PALMERÍN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.76 Mts. CON LOTE 39, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.85 Mts. CON LOTE 36 (S.P. JARDÍN DE NIÑOS), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.49 Mts. CON LOTE 36 (S.P. JARDÍN DE NIÑOS), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.38 Mts. CON LOTE 37.

MANZANA 09 LOTE 39, SUPERFICIE: 196.21 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON ACTUAL PRIMERA CERRADA RICARDO PALMERÍN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.12 Mts. CON LOTE 40, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.67 Mts. CON LOTE 36 (S.P. JARDÍN DE NIÑOS), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.76 Mts. CON LOTE 38.

MANZANA 09 LOTE 40, SUPERFICIE: 199.22 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON ACTUAL PRIMERA CERRADA RICARDO PALMERÍN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.03 Mts. CON LOTE 41, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.89 Mts. CON LOTE 36 (S.P. JARDÍN DE NIÑOS), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.12 Mts. CON LOTE 39.

MANZANA 09 LOTE 41, SUPERFICIE: 335.41 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.23 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 29.44 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.65 Mts. CON LOTE 36 (S.P. JARDÍN DE NIÑOS), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.03 Mts. CON LOTE 40, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.09 Mts. CON ACTUAL PRIMERA CERRADA RICARDO PALMERÍN, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.51 Mts. CON LOTE 42, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.38 Mts. CON LOTE 42.

MANZANA 09 LOTE 42, SUPERFICIE: 277.98 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.47 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.33 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.59 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.25 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.38 Mts. CON LOTE 8, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.84 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON LOTE 9 AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.38 Mts. CON LOTE 41, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.51 Mts. CON LOTE 41, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.57 Mts. CON ACTUAL PRIMERA CERRADA RICARDO PALMERÍN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.51 Mts. CON LOTE 43.

MANZANA 09 LOTE 44, SUPERFICIE: 248.20 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.46 Mts. CON LOTE 43, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.09 Mts. CON ACTUAL PRIMERA CERRADA RICARDO PALMERÍN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.85 Mts. CON LOTE 45.

MANZANA 09 LOTE 45, SUPERFICIE: 235.18 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.26 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.85 Mts. CON LOTE 44, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.71 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA RICARDO PALMERÍN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON LOTE 47, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.28 Mts. CON LOTE 46.

MANZANA 09 LOTE 46, SUPERFICIE: 148.92 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.71 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.57 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.28 Mts. CON LOTE 45, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.39 Mts. CON LOTE 47, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.39 Mts. CON

ACTUAL CALLE RICARDO PALMERÍN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.67 Mts. CON ACTUAL CALLE RICARDO PALMERÍN.

MANZANA 09 LOTE 48, SUPERFICIE: 100.48 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON LOTE 12-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON CALLE SANTIAGUITO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.58 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.34 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON LOTE 12-A.

MANZANA 10 LOTE 03, SUPERFICIE: 194.28 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.02 Mts. CON ACT. SEGUNDA CERRADA RICARDO PALMERÍN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON ACT. CALLE RICARDO PALMERÍN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.65 Mts. CON ACT. CALLE RICARDO PALMERÍN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.88 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.13 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.22 Mts. CON LOTE 2.

MANZANA 10 LOTE 04, SUPERFICIE: 187.63 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.88 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.18 Mts. CON ACT. CALLE RICARDO PALMERÍN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.54 Mts. CON ACT. CALLE RICARDO PALMERÍN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.10 Mts. CON ACT. CALLE RICARDO PALMERÍN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.06 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.98 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.94 Mts. CON LOTE 2.

MANZANA 11 LOTE 03, SUPERFICIE: 212.89 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.84 Mts. CON LOTE 44, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.52 Mts. CON ACT. CALLE GONZALO CURIEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.98 Mts. CON ACT. CALLE RICARDO PALMERÍN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.11 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.85 Mts. CON LOTE 43, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.88 Mts. CON LOTE 44.

MANZANA 11 LOTE 05, SUPERFICIE: 263.48 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.32 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON ACT. CALLE RICARDO PALMERÍN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.37 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.35 Mts. CON LOTE 40, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.58 Mts. CON LOTE 40, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.07 Mts. CON LOTE 41.

MANZANA 11 LOTE 06, SUPERFICIE: 193.90 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.37 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.06 Mts. CON ACT. CALLE RICARDO PALMERÍN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.80 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.92 Mts. CON LOTE 40.

MANZANA 11 LOTE 07, SUPERFICIE: 196.76 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.80 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.98 Mts. CON ACT. CALLE RICARDO PALMERÍN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.93 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.04 Mts. CON LOTE 40.

MANZANA 11 LOTE 09, SUPERFICIE: 222.53 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.17 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.78 Mts. CON ACT. CALLE RICARDO PALMERÍN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.07 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON LOTE 40.

MANZANA 11 LOTE 10, SUPERFICIE: 235.14 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.22 Mts. CON LOTE 40, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.07 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.13 Mts. CON ACT. CALLE RICARDO PALMERÍN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.45 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON LOTE 40.

MANZANA 11 LOTE 15, SUPERFICIE: 205.52 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.84 Mts. CON LOTE 19, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.42 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.33 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON ACT. SEGUNDA CERRADA RICARDO PALMERÍN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.21 Mts. CON LOTE 16.

MANZANA 11 LOTE 17, SUPERFICIE: 128.98 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.69 Mts. CON ACT. ANDADOR J. ZÁIZAR, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.18 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.19 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.89 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.26 Mts. CON LOTE 18.

MANZANA 11 LOTE 18, SUPERFICIE: 385.97 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.69 Mts. CON ACT. ANDADOR J. ZÁIZAR, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.26 Mts. CON LOTE 17, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.89 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.70 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.23 Mts. CON TIERRA DE CULTIVO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.15 Mts. CON ACT. CALLE JUAN ZÁIZAR, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.64 Mts. CON ACT. CALLE JUAN ZÁIZAR.

MANZANA 11 LOTE 21, SUPERFICIE: 216.60 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.56 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.50 Mts. CON LOTE 23, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.70 Mts. CON LOTE 40, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.45 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.44 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.22 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.01 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.88 Mts. CON ACTUAL ANDADOR J. ZÁIZAR, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.97 Mts. CON LOTE 22.

MANZANA 11 LOTE 26, SUPERFICIE: 121.11 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.47 Mts. CON ACT. CERRADA 1a. J. ZÁIZAR, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.82 Mts. CON LOTE 25, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.54 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.55 Mts. CON ACT. CERRADA 1a. J. ZÁIZAR.

MANZANA 11 LOTE 27, SUPERFICIE: 289.73 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.73 Mts. CON LOTE 25, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.55 Mts. CON ACT. CALLE JUAN ZÁIZAR, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.40 Mts. CON TIERRA DE CULTIVO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.17 Mts. CON ACT. CERRADA 1-A J. ZÁIZAR, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.01 Mts. CON ACT. CERRADA 1-A J. ZÁIZAR, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.65 Mts. CON ACT. CERRADA 1-A J. ZÁIZAR.

MANZANA 11 LOTE 28, SUPERFICIE: 319.67 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.07 Mts. CON TIERRA DE CULTIVO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.73 Mts. CON LOTE 29, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.28 Mts. CON ACTUAL CERRADA 1-A J. ZÁIZAR, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.83 Mts. CON ACTUAL CERRADA 1-A J. ZÁIZAR, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.09 Mts. CON TIERRA DE CULTIVO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.95 Mts. CON TIERRA DE CULTIVO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.54 Mts. CON TIERRA DE CULTIVO.

MANZANA 11 LOTE 29, SUPERFICIE: 180.64 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.10 Mts. CON LOTE 30, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.49 Mts. CON ACT. CERRADA 1-A J. ZÁIZAR, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.63 Mts. CON ACT. CERRADA 1-A J. ZÁIZAR, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.73 Mts. CON LOTE 28, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.22 Mts. CON TIERRA DE CULTIVO.

MANZANA 11 LOTE 30, SUPERFICIE: 153.52 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.97 Mts. CON LOTE 31, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.96 Mts. CON ACT. CERRADA 1-A J. ZÁIZAR, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.10 Mts. CON LOTE 29, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.10 Mts. CON TIERRA DE CULTIVO.

MANZANA 11 LOTE 33, SUPERFICIE: 431.49 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 26.61 Mts. CON LOTE 34, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.15 Mts. CON ACT. CERRADA 1-A J. ZÁIZAR, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.89 Mts. CON ACT. CERRADA 1-A J. ZÁIZAR, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.38 Mts. CON LOTE 32, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.94 Mts. CON LOTE 32, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.43 Mts. CON LOTE 31, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.48 Mts. CON TIERRA DE CULTIVO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.09 Mts. CON TIERRA DE CULTIVO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.58 Mts. CON TIERRA DE CULTIVO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.33 Mts. CON TIERRA DE CULTIVO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.05 Mts. CON TIERRA DE CULTIVO.

MANZANA 11 LOTE 37, SUPERFICIE: 154.00 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.53 Mts. CON TIERRA DE CULTIVO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.05 Mts. CON LOTE 39, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.28 Mts. CON ACT. CERRADA 1-A J. ZÁIZAR, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.15 Mts. CON ACT. CERRADA 1-A J. ZÁIZAR, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.16 Mts. CON LOTE 36.

MANZANA 11 LOTE 38, SUPERFICIE: 146.98 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.37 Mts. CON LOTE 39, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.82 Mts. CON LOTE 39, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.46 Mts. CON ACT. CERRADA 1-A J. ZÁIZAR, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.42 Mts. CON ACT. CERRADA 1-A J. ZÁIZAR.

MANZANA 11 LOTE 41, SUPERFICIE: 267.10 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.44 Mts. CON LOTE 42, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.27 Mts. CON LOTE 43, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.93 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.07 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.77 Mts. CON LOTE 40, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON ACT. CALLE JUAN ZÁIZAR.

MANZANA 11 LOTE 42, SUPERFICIE: 128.61 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.28 Mts. CON LOTE 43, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.93 Mts. CON LOTE 43, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.44 Mts. CON LOTE 41, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.04 Mts. CON ACTUAL CALLE JUAN ZÁIZAR.

MANZANA 11 LOTE 43, SUPERFICIE: 134.57 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 26.62 Mts. CON LOTE 44, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.85 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.03 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.27 Mts. CON LOTE 41, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.93 Mts. CON LOTE 42, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.28 Mts. CON LOTE 42, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.00 Mts. CON ACT. CALLE JUAN ZÁIZAR.

MANZANA 11 LOTE 44, SUPERFICIE: 298.56 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.12 Mts. CON ACT. CALLE JUAN ZÁIZAR, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 32.45 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.04 Mts. CON ACT. CALLE GONZALO CURIEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.84 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.88 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.62 Mts. CON LOTE 43, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON ACT. CALLE JUAN ZÁIZAR.

MANZANA 12 LOTE 01, SUPERFICIE: 303.56 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.92 Mts. CON CALLE GONZALO CURIEL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.24 Mts. CON CALLE GONZALO CURIEL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.59 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.39 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.14 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.32 Mts. CON ACT. CALLE RICARDO PALMERÍN.

MANZANA 12 LOTE 03, SUPERFICIE: 254.16 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.48 Mts. CON CALLE GONZALO CURIEL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.66 Mts. CON CALLE GONZALO CURIEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.46 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.34 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.86 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.65 Mts. CON LOTE 2.

MANZANA 12 LOTE 04, SUPERFICIE: 218.47 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.17 Mts. CON CALLE GONZALO CURIEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.08 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.08 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.46 Mts. CON LOTE 3.

MANZANA 12 LOTE 06, SUPERFICIE: 337.52 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON CALLE GONZALO CURIEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 27.23 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.04 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.44 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.62 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.07 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.92 Mts. CON LOTE 5.

MANZANA 12 LOTE 07, SUPERFICIE: 301.76 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON CALLE GONZALO CURIEL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 28.06 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.15 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.92 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 27.23 Mts. CON LOTE 6.

MANZANA 12 LOTE 08, SUPERFICIE: 385.35 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON CALLE GONZALO CURIEL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.38 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.61 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.71 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.69 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.88 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 28.06 Mts. CON LOTE 7.

MANZANA 12 LOTE 12, SUPERFICIE: 191.53 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.15 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.88 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.67 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.86 Mts. CON ACT. CALLE LUIS PÉREZ MEZA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.70 Mts. CON LOTE 13.

MANZANA 12 LOTE 13, SUPERFICIE: 259.31 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.04 Mts. CON LOTE 6, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.92 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.70 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.86 Mts. CON ACT. CALLE LUIS PÉREZ MEZA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON ACT. CALLE LUIS PÉREZ MEZA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.37 Mts. CON LOTE 14.

MANZANA 12 LOTE 15, SUPERFICIE: 272.10 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.69 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 28.26 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.79 Mts. CON ACT. CALLE LUIS PÉREZ MEZA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 28.02 Mts. CON LOTE 16.

MANZANA 12 LOTE 17, SUPERFICIE: 343.35 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 27.43 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.24 Mts. CON ACT. CALLE LUIS PÉREZ MEZA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.51 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.08 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.03 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.65 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.13 Mts. CON LOTE 2.

MANZANA 12 LOTE 18, SUPERFICIE: 261.73 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.67 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.51 Mts. CON LOTE 17, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.09 Mts. CON ACT. CALLE LUIS PÉREZ MEZA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.23 Mts. CON ACT. CALLE LUIS PÉREZ MEZA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.02 Mts. CON ACT. CALLE LUIS PÉREZ MEZA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.87 Mts. CON LOTE 19.

MANZANA 13 LOTE 03, SUPERFICIE: 194.09 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.73 Mts. CON CALLE MANUEL ESPERÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.09 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.50 Mts. CON LOTE 31, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.23 Mts. CON LOTE 32, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.78 Mts. CON LOTE 2.

MANZANA 13 LOTE 04, SUPERFICIE: 220.57 m2. AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.88 Mts. CON CALLE MANUEL ESPERÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.14 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.68 Mts. CON LOTE 29, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.40 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.09 Mts. CON LOTE 3.

MANZANA 13 LOTE 05, SUPERFICIE: 190.83 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.19 Mts. CON CALLE MANUEL ESPERÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.30 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.08 Mts. CON LOTE 28, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.69 Mts. CON LOTE 29, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.14 Mts. CON LOTE 4.

MANZANA 13 LOTE 07, SUPERFICIE: 313.46 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.09 Mts. CON CALLE MANUEL ESPERÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.80 Mts. CON CALLE MANUEL ESPERÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 31.28 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.40 Mts. CON LOTE 27, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.84 Mts. CON LOTE 27, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.77 Mts. CON LOTE 27, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.86 Mts. CON LOTE 27, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.09 Mts. CON LOTE 28, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.31 Mts. CON LOTE 6.

MANZANA 13 LOTE 08, SUPERFICIE: 370.50 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.10 Mts. CON CALLE MANUEL ESPERÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.19 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.42 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.74 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.24 Mts. CON LOTE 27, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.82 Mts. CON LOTE 27, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 31.28 Mts. CON LOTE 7.

MANZANA 13 LOTE 09, SUPERFICIE: 149.43 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.92 Mts. CON CALLE MANUEL ESPERÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.59 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.82 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.19 Mts. CON LOTE 8.

MANZANA 13 LOTE 11, SUPERFICIE: 288.73 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.99 Mts. CON CALLE MANUEL ESPERÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.37 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.76 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.55 Mts. CON LOTE 10.

MANZANA 13 LOTE 14, SUPERFICIE: 240.41 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.28 Mts. CON CALLE MANUEL ESPERÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.53 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.36 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.58 Mts. CON LOTE 13.

MANZANA 13 LOTE 16, SUPERFICIE: 135.69 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.99 Mts. CON CALLE MANUEL ESPERÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.68 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.48 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.04 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.47 Mts. CON LOTE 15.

MANZANA 13 LOTE 18, SUPERFICIE: 212.54 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.32 Mts. CON CALLE MANUEL ESPERÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.96 Mts. CON CALLE SANTIAGUITO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.10 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.26 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.70 Mts. CON LOTE 17.

MANZANA 13 LOTE 19, SUPERFICIE: 541.54 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.31 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.42 Mts. CON CALLE SANTIAGUITO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.97 Mts. CON CALLE SANTIAGUITO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.19 Mts. CON CALLE SANTIAGUITO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.51 Mts. CON CALLE SANTIAGUITO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.61 Mts. CON CALLE GONZALO CURIEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.49 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.17 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.64 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.98 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.81 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.71 Mts. CON LOTE 13.

MANZANA 13 LOTE 24, SUPERFICIE: 144.49 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.12 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.09 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON CALLE GONZALO CURIEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.64 Mts. CON LOTE 25.

MANZANA 13 LOTE 27, SUPERFICIE: 256.83 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.86 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.77 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.84 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.40 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.82 Mts. CON LOTE 8, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.80 Mts. CON LOTES 8 Y 26, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.28 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.79 Mts. CON CALLE GONZALO CURIEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.47 Mts. CON LOTE 28, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.91 Mts. CON LOTE 28, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.53 Mts. CON LOTE 28.

MANZANA 13 LOTE 28, SUPERFICIE: 272.10 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.26 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.09 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.53 Mts. CON LOTE 27, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.91 Mts. CON LOTE 27, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.47 Mts. CON LOTE 27, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.67 Mts. CON CALLE GONZALO CURIEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.02 Mts. CON LOTE 29, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.15 Mts. CON LOTE 29, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.42 Mts. CON LOTE 29, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.08 Mts. CON LOTE 5.

MANZANA 13 LOTE 29, SUPERFICIE: 243.90 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.68 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.69 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.42 Mts. CON LOTE 28, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.15 Mts. CON LOTE 28, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.02 Mts. CON LOTE 28, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.15 Mts. CON CALLE GONZALO CURIEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.19 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.40 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.10 Mts. CON LOTE 30.

MANZANA 13 LOTE 30, SUPERFICIE: 259.01 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.40 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.10 Mts. CON LOTE 29, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.40 Mts. CON LOTE 29, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.19 Mts. CON LOTE 29, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.93 Mts. CON CALLE GONZALO CURIEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.42 Mts. CON LOTE 31.

MANZANA 13 LOTE 32, SUPERFICIE: 192.82 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.81 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.23 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.88 Mts. CON LOTE 31, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.11 Mts. CON LOTE 31, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.09 Mts. CON CALLE GONZALO CURIEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.71 Mts. CON LOTE 33, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.58 Mts. CON LOTE 33.

MANZANA 13 LOTE 33, SUPERFICIE: 242.37 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.59 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.58 Mts. CON LOTE 32, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.71 Mts. CON LOTE 32, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.64 Mts. CON CALLE GONZALO CURIEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 25.09 Mts. CON LOTE 34.

MANZANA 13 LOTE 34, SUPERFICIE: 251.32 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.84 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.09 Mts. CON LOTE 33, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.81 Mts. CON CALLE GONZALO CURIEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 27.87 Mts. CON LOTE 35.

MANZANA 13 LOTE 35, SUPERFICIE: 357.96 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.45 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 27.87 Mts. CON LOTE 34, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.52 Mts. CON ACT. CALLE GONZALO CURIEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 32.03 Mts. CON LOTE 36, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.18 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE (AFECTADO POR C.F.E.).

MANZANA 13 LOTE 36, SUPERFICIE: 329.12 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 32.03 Mts. CON LOTE 35, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.02 Mts. CON ACT. CALLE GONZALO CURIEL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.06 Mts. CON ACT. CALLE GONZALO CURIEL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.84 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE (AFECTADO POR C.F.E.).

MANZANA 14 LOTE 01-A, SUPERFICIE: 279.30 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.14 Mts. CON CALLE SIMÓN SALDAÑA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.55 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.63 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.19 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.23 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.25 Mts. CON LOTE 1.

MANZANA 14 LOTE 03, SUPERFICIE: 141.48 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.84 Mts. CON CALLE SIMÓN SALDAÑA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.54 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.39 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.96 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.64 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.86 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.36 Mts. CON LOTE 22, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 25.49 Mts. CON LOTE 2.

MANZANA 14 LOTE 04, SUPERFICIE: 126.40 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.35 Mts. CON CALLE SIMÓN SALDAÑA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.44 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.39 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.54 Mts. CON LOTE 3.

MANZANA 14 LOTE 07, SUPERFICIE: 218.43 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.72 Mts. CON CALLE SIMÓN SALDAÑA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.30 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.42 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.16 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 25.27 Mts. CON LOTE 6.

MANZANA 14 LOTE 08, SUPERFICIE: 218.27 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.77 Mts. CON CALLE SIMÓN SALDAÑA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.98 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.65 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 25.30 Mts. CON LOTE 7.

MANZANA 14 LOTE 09, SUPERFICIE: 249.34 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON CALLE SIMÓN SALDAÑA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.10 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.98 Mts. CON LOTE 8.

MANZANA 14 LOTE 10, SUPERFICIE: 249.74 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON CALLE SIMÓN SALDAÑA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.10 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.91 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 25.10 Mts. CON LOTE 9.

MANZANA 14 LOTE 11, SUPERFICIE: 485.95 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.05 Mts. CON CALLE SIMÓN SALDAÑA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.73 Mts. CON CALLE SANTIAGUITO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.16 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 25.10 Mts. CON LOTE 10.

MANZANA 14 LOTE 16, SUPERFICIE: 126.90 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.20 Mts. CON CDA. MANUEL ESPERÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.99 Mts. CON CDA. MANUEL ESPERÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.91 Mts. CON CALLE MANUEL ESPERÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON CALLE MANUEL ESPERÓN Y LOTE 17.

MANZANA 14 LOTE 18, SUPERFICIE: 242.04 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.80 Mts. CON LOTE 6, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.16 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.89 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.44 Mts. CON CALLE MANUEL ESPERÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.67 Mts. CON LOTE 19.

MANZANA 14 LOTE 21, SUPERFICIE: 168.77 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.86 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.61 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.51 Mts. CON CALLE MANUEL ESPERÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.48 Mts. CON LOTE 22.

MANZANA 14 LOTE 23, SUPERFICIE: 307.69 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.63 Mts. CON LOTE 1-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.74 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.76 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.46 Mts. CON CALLE MANUEL ESPERÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.37 Mts. CON LOTE 24.

MANZANA 14 LOTE 24, SUPERFICIE: 335.13 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.69 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.23 Mts. CON LOTE 1-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.19 Mts. CON LOTE 1-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.37 Mts. CON LOTE 23, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.45 Mts. CON CALLE MANUEL ESPERÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.24 Mts. CON CALLE MANUEL ESPERÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 31.99 Mts. CON LOTE 25.

MANZANA 14 LOTE 25, SUPERFICIE: 321.54 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.53 Mts. CON LOTE 30, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.18 Mts. CON LOTE 30, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 31.99 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.84 Mts. CON CALLE MANUEL ESPERÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.14 Mts. CON CALLE MANUEL ESPERÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 31.98 Mts. CON LOTE 26.

MANZANA 15 LOTE 03, SUPERFICIE: 235.80 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.79 Mts. CON CALLE LEÓN JIMÉNEZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 30.10 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.66 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.17 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 30.94 Mts. CON LOTE 2.

MANZANA 15 LOTE 05, SUPERFICIE: 294.67 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON CALLE LEÓN JIMÉNEZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 29.50 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.83 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.18 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 29.56 Mts. CON LOTE 4.

MANZANA 15 LOTE 08, SUPERFICIE: 392.36 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.53 Mts. CON CALLE LEÓN JIMÉNEZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.75 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR C.F.E., AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.68 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 28.06 Mts. CON LOTE 7.

MANZANA 15 LOTE 09, SUPERFICIE: 229.56 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.42 Mts. CON CALLE LEÓN JIMÉNEZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.43 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.98 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR C.F.E., AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.75 Mts. CON LOTE 8.

MANZANA 15 LOTE 10, SUPERFICIE: 47.06 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.99 Mts. CON CALLE LEÓN JIMÉNEZ, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.28 Mts. CON CALLE LEÓN JIMÉNEZ, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.26 Mts. CON CALLE LEÓN JIMÉNEZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.15 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR C.F.E., AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.43 Mts. CON LOTE 9.

MANZANA 15 LOTE 14, SUPERFICIE: 201.21 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.83 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.12 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.98 Mts. CON LOTE 13,

AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON PRIV. DE LAS TORRES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.60 Mts. CON PRIV. DE LAS TORRES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.76 Mts. CON LOTE 15.

MANZANA 15 LOTE 16, SUPERFICIE: 206.56 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.66 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.35 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.59 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.49 Mts. CON PRIV. DE LAS TORRES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON PRIV. DE LAS TORRES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.77 Mts. CON LOTE 17.

MANZANA 15 LOTE 17, SUPERFICIE: 188.99 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.17 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.77 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON PRIV. DE LAS TORRES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.33 Mts. CON LOTE 18.

MANZANA 16 LOTE 06, SUPERFICIE: 193.59 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.71 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.50 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.62 Mts. CON LOTE 5-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON CALLE SIMÓN SALDAÑA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.51 Mts. CON LOTE 7.

MANZANA 16 LOTE 08, SUPERFICIE: 186.29 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.59 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.47 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.13 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.00 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.86 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.91 Mts. CON CALLE SIMÓN SALDAÑA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.66 Mts. CON LOTE 9.

MANZANA 16 LOTE 09, SUPERFICIE: 178.57 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.81 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.66 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.13 Mts. CON CALLE SIMÓN SALDAÑA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.78 Mts. CON LOTE 10.

MANZANA 16 LOTE 11, SUPERFICIE: 174.33 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.88 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.87 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.81 Mts. CON CALLE SIMÓN SALDAÑA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.19 Mts. CON CALLE SIMÓN SALDAÑA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.30 Mts. CON LOTE 12.

MANZANA 16 LOTE 13, SUPERFICIE: 135.27 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.29 Mts. CON LOTE 17, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.61 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.55 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.89 Mts. CON CALLE SIMÓN SALDAÑA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.10 Mts. CON CALLE SIMÓN SALDAÑA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.03 Mts. CON LOTE 14.

MANZANA 16 LOTE 15, SUPERFICIE: 148.76 m2, AL SE, CON UNA DISTANCIA DE 18.50 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.08 Mts. CON CALLE SIMÓN SALDAÑA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.47 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR C.F.E.

MANZANA 16 LOTE 17, SUPERFICIE: 101.62 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.08 Mts. CON CALLE LEÓN JIMÉNEZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.97 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.61 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.61 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.29 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.77 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.93 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.62 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR C.F.E.

MANZANA 17 LOTE 04, SUPERFICIE: 167.72 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.92 Mts. CON ACT. CALLE SIMÓN SALDAÑA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.91 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.19 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.67 Mts. CON LOTE 3.

MANZANA 17 LOTE 05, SUPERFICIE: 324.22 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.66 Mts. CON ACT. CALLE SIMÓN SALDAÑA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.60 Mts. CON ACT. CALLE EMILIO TUERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.47 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.22 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.91 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.50 Mts. CON ACT. CALLE SIMÓN SALDAÑA.

MANZANA 17 LOTE 06, SUPERFICIE: 285.86 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.47 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.00 Mts. CON ACT. CALLE EMILIO TUERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 28.19 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.23 Mts. CON LOTE 30.

MANZANA 17 LOTE 09, SUPERFICIE: 278.87 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.16 Mts. CON CALLE SIMÓN SALDAÑA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 30.78 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.14 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 30.24 Mts. CON LOTE 8.

MANZANA 17 LOTE 11, SUPERFICIE: 182.38 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.09 Mts. CON CALLE SIMÓN SALDAÑA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.42 Mts. CON ACT. CALLE GUADALUPE TRIGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.02 Mts. CON LOTE 10.

MANZANA 17 LOTE 13, SUPERFICIE: 272.49 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.53 Mts. CON LOTE 8, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.14 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.86 Mts. CON LOTE 10, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.94 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON ACT. CALLE GUADALUPE TRIGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 39.96 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.95 Mts. CON LOTE 7.

MANZANA 17 LOTE 14, SUPERFICIE: 232.15 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 39.96 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.22 Mts. CON ACT. CALLE GUADALUPE TRIGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.70 Mts. CON ACT. CALLE GUADALUPE TRIGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.43 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.85 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.87 Mts. CON LOTE 7.

MANZANA 17 LOTE 17, SUPERFICIE: 321.48 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.87 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.98 Mts. CON ACT. CALLE GUADALUPE TRIGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.45 Mts. CON LOTE 17-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.62 Mts. CON LOTE 17-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.69 Mts. CON LOTE 17-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.27 Mts. CON LOTE 17-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.35 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.84 Mts. CON LOTE 20, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.46 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.53 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.30 Mts. CON LOTE 7.

MANZANA 17 LOTE 20, SUPERFICIE: 147.27 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.96 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.84 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.23 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.90 Mts. CON 2DA. CERRADA EL MIRADOR, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.33 Mts. CON LOTE 21.

MANZANA 17 LOTE 21, SUPERFICIE: 167.52 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.30 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.33 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.30 Mts. CON 2DA. CERRADA EL MIRADOR, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.07 Mts. CON 2DA. CERRADA EL MIRADOR, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.35 Mts. CON LOTE 22, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.49 Mts. CON LOTE 26.

MANZANA 17 LOTE 22, SUPERFICIE: 149.24 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.35 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.15 Mts. CON 2DA. CERRADA EL MIRADOR, AL SW, CON UNA DISTANCIA DE 11.13 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.41 Mts. CON LOTE 25.

MANZANA 17 LOTE 24, SUPERFICIE: 137.12 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.37 Mts. CON LOTE 25, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.56 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.64 Mts. CON CALLE EL MIRADOR, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.71 Mts. CON 1A. CERRADA EL MIRADOR.

MANZANA 17 LOTE 25, SUPERFICIE: 156.69 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.94 Mts. CON LOTE 26, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.41 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.37 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.52 Mts. CON 1A. CERRADA EL MIRADOR.

MANZANA 17 LOTE 26, SUPERFICIE: 154.22 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.76 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.49 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.94 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.50 Mts. CON 1A. CERRADA EL MIRADOR.

MANZANA 17 LOTE 28, SUPERFICIE: 195.48 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.50 Mts. CON LOTE 27, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.58 Mts. CON 1A. CERRADA EL MIRADOR, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.80 Mts. CON CALLE EL MIRADOR, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.23 Mts. CON LOTE 29.

MANZANA 17 LOTE 31, SUPERFICIE: 158.30 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.59 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.83 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON LOTE 30, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.35 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.80 Mts. CON CALLE SANTIAGUITO.

MANZANA 18 LOTE 01, SUPERFICIE: 115.83 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.01 Mts. CON CALLE MARIO MORENO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.16 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.41 Mts. CON LOTE 47, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.37 Mts. CON ACT. CALLE MARIO MORENO.

MANZANA 18 LOTE 03, SUPERFICIE: 258.26 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.30 Mts. CON CALLE MARIO MORENO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.89 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.10 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.18 Mts. CON LOTE 46, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.71 Mts. CON LOTE 2.

MANZANA 18 LOTE 04, SUPERFICIE: 250.98 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.30 Mts. CON CALLE MARIO MORENO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.35 Mts. CON ACTUAL CALLE GUADALUPE TRIGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.09 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.89 Mts. CON LOTE 3.

MANZANA 18 LOTE 05, SUPERFICIE: 214.41 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.10 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.09 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON ACT. CALLE GUADALUPE TRIGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.55 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.19 Mts. CON LOTE 46, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON LOTE 46.

MANZANA 18 LOTE 06, SUPERFICIE: 203.77 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.55 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON ACT. CALLE GUADALUPE TRIGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.34 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.07 Mts. CON LOTE 45, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.86 Mts. CON LOTE 46.

MANZANA 18 LOTE 07, SUPERFICIE: 301.37 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.34 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.57 Mts. CON ACT. CALLE GUADALUPE TRIGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.42 Mts. CON LOTE 45.

MANZANA 18 LOTE 08, SUPERFICIE: 370.22 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.42 Mts. CON LOTE 45, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.21 Mts. CON ACT. CALLE GUADALUPE TRIGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 32.82 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.70 Mts. CON LOTE 44.

MANZANA 18 LOTE 09, SUPERFICIE: 322.98 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 32.82 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.93 Mts. CON ACT. CALLE GUADALUPE TRIGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 31.81 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.11 Mts. CON LOTE 43, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.97 Mts. CON LOTE 44.

MANZANA 18 LOTE 10, SUPERFICIE: 297.10 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 31.81 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.05 Mts. CON ACT. CALLE GUADALUPE TRIGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.86 Mts. CON ACT. CALLE GUADALUPE TRIGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.08 Mts. CON ACT.

CALLE GUADALUPE TRIGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 30.26 Mts. CON LOTE 10-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.64 Mts. CON LOTE 42, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.74 Mts. CON LOTE 43.

MANZANA 18 LOTE 12, SUPERFICIE: 247.12 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.42 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.96 Mts. CON ACT. CALLE GUADALUPE TRIGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.57 Mts. CON LOTE 26-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.75 Mts. CON LOTE 26-A.

MANZANA 18 LOTE 17, SUPERFICIE: 230.45 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.08 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.42 Mts. CON ACT. CALLE GUADALUPE TRIGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON ACT. CALLE GUADALUPE TRIGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.65 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.33 Mts. CON LOTE 26-A.

MANZANA 18 LOTE 19, SUPERFICIE: 388.25 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.51 Mts. CON LOTE 26-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.65 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.47 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.07 Mts. CON CALLE SIMÓN SALDAÑA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.69 Mts. CON LOTE 26-A.

MANZANA 18 LOTE 21, SUPERFICIE: 195.56 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.75 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.97 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON ACT. CALLE PEDRO INFANTE.

MANZANA 18 LOTE 22, SUPERFICIE: 213.78 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.36 Mts. CON LOTE 23, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.19 Mts. CON LOTE 26-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.19 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.75 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.16 Mts. CON ACT. CALLE PEDRO INFANTE.

MANZANA 18 LOTE 23, SUPERFICIE: 227.82 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.10 Mts. CON LOTE 24, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.49 Mts. CON LOTE 26-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.36 Mts. CON LOTE 22, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON ACT. CALLE PEDRO INFANTE.

MANZANA 18 LOTE 25, SUPERFICIE: 224.04 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.77 Mts. CON LOTE 26, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.14 Mts. CON LOTE 26-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.65 Mts. CON LOTE 26-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.33 Mts. CON LOTE 26-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.24 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.58 Mts. CON ACT. CALLE PEDRO INFANTE.

MANZANA 18 LOTE 26, SUPERFICIE: 214.17 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.70 Mts. CON LOTE 26-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.83 Mts. CON LOTE 26-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.91 Mts. CON LOTE 26-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.38 Mts. CON LOTE 26-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.77 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.37 Mts. CON CALLE PEDRO INFANTE.

MANZANA 18 LOTE 27, SUPERFICIE: 214.74 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON CDA. LAS ROSAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.22 Mts. CON CDA. LAS ROSAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.93 Mts. CON LOTE 26-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON CALLE PEDRO INFANTE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.81 Mts. CON LOTE 28.

MANZANA 18 LOTE 28, SUPERFICIE: 208.88 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.81 Mts. CON CDA. LAS ROSAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.81 Mts. CON LOTE 27, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.86 Mts. CON CALLE PEDRO INFANTE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.16 Mts. CON LOTE 29.

MANZANA 18 LOTE 30, SUPERFICIE: 204.06 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.10 Mts. CON CDA. LAS ROSAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.65 Mts. CON LOTE 29, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.87 Mts. CON CALLE PEDRO INFANTE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.27 Mts. CON LOTE 31.

MANZANA 18 LOTE 31, SUPERFICIE: 187.60 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.21 Mts. CON CDA. LAS ROSAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.27 Mts. CON LOTE 30, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.42 Mts. CON CALLE PEDRO INFANTE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.24 Mts. CON CALLE PEDRO INFANTE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON LOTE 32.

MANZANA 18 LOTE 33, SUPERFICIE: 321.86 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.17 Mts. CON ACT. CALLE MARIO MORENO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.23 Mts. CON LOTE 35, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.12 Mts. CON LOTE 35, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.31 Mts. CON CDA. LAS ROSAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.69 Mts. CON LOTE 32, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.44 Mts. CON CALLE PEDRO INFANTE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 28.38 Mts. CON LOTE 34.

MANZANA 18 LOTE 34, SUPERFICIE: 564.09 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.24 Mts. CON ACT. CALLE MARIO MORENO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 28.38 Mts. CON LOTE 33, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.08 Mts. CON CALLE PEDRO INFANTE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.76 Mts. CON ACT. CALLE MARIO MORENO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.69 Mts. CON ACT. CALLE MARIO MORENO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.13 Mts. CON ACT. CALLE MARIO MORENO.

MANZANA 18 LOTE 36, SUPERFICIE: 108.74 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.09 Mts. CON LOTE 37, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.11 Mts. CON LOTE 41, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.23 Mts. CON LOTE 35, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.11 Mts. CON ACT. CALLE MARIO MORENO.

MANZANA 18 LOTE 38, SUPERFICIE: 143.60 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.45 Mts. CON LOTE 39, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.29 Mts. CON LOTE 40, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.36 Mts. CON LOTE 41, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.45 Mts. CON LOTE 37, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.13 Mts. CON LOTE 37, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.38 Mts. CON LOTE 37, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.39 Mts. CON ACT. CALLE MARIO MORENO.

MANZANA 18 LOTE 40, SUPERFICIE: 198.46 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.76 Mts. CON LOTE 39, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.10 Mts. CON CDA. LAS ROSAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.70 Mts.

CON CDA. LAS ROSAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.78 Mts. CON CDA. LAS ROSAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.16 Mts. CON LOTE 41, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.29 Mts. CON LOTE 38.

MANZANA 18 LOTE 41, SUPERFICIE: 423.62 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.11 Mts. CON LOTE 36, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.15 Mts. CON LOTE 37, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.53 Mts. CON LOTE 37, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.55 Mts. CON LOTE 37, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.42 Mts. CON LOTE 37, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.36 Mts. CON LOTE 38, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.16 Mts. CON LOTE 40, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 29.81 Mts. CON CDA. LAS ROSAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.40 Mts. CON LOTE 35.

MANZANA 18 LOTE 42, SUPERFICIE: 237.28 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.51 Mts. CON LOTE 43, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.64 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.03 Mts. CON LOTE 10-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.77 Mts. CON LOTE 10-A, UNA DISTANCIA DE 2.94 Mts. CON LOTE 10-A; AL NE 1.00 Mts. CON LOTE 10-A; AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.51 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.89 Mts. CON LOTE 26-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON CDA. LAS ROSAS.

MANZANA 18 LOTE 43, SUPERFICIE: 179.09 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.11 Mts. CON LOTE 44, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.11 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.74 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.51 Mts. CON LOTE 42, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.59 Mts. CON CDA. LAS ROSAS.

MANZANA 18 LOTE 45, SUPERFICIE: 563.91 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 26.09 Mts. CON LOTE 46, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.07 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.42 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.42 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.73 Mts. CON LOTE 44, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.72 Mts. CON ACT. CALLE MARIO MORENO.

MANZANA 18 LOTE 47, SUPERFICIE: 163.98 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.41 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.25 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.31 Mts. CON LOTE 46, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.21 Mts. CON ACT. CALLE MARIO MORENO.

MANZANA 19 LOTE 02, SUPERFICIE: 173.43 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.82 Mts. CON CALLE PEDRO INFANTE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.44 Mts. CON ACT. CALLE PEDRO INFANTE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.20 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.26 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.46 Mts. CON LOTE 1.

MANZANA 19 LOTE 03, SUPERFICIE: 192.61 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.20 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.15 Mts. CON ACT. CALLE PEDRO INFANTE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.86 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.33 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.23 Mts. CON LOTE 1.

MANZANA 19 LOTE 04, SUPERFICIE: 190.37 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.86 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.10 Mts. CON ACT. CALLE PEDRO INFANTE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.83 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.14 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.44 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.07 Mts. CON LOTE 11.

MANZANA 19 LOTE 05, SUPERFICIE: 184.62 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.83 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.77 Mts. CON ACT. CALLE PEDRO INFANTE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.62 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.46 Mts. CON LOTE 9.

MANZANA 19 LOTE 07, SUPERFICIE: 133.46 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.87 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.49 Mts. CON ACT. CALLE PEDRO INFANTE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.22 Mts. CON CALLE SIMÓN SALDAÑA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.52 Mts. CON LOTE 8.

MANZANA 19 LOTE 08, SUPERFICIE: 345.68 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.60 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.87 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.52 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.65 Mts. CON CALLE SIMÓN SALDAÑA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.27 Mts. CON ACT. CALLE SIMÓN SALDAÑA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.62 Mts. CON ACT. CALLE SIMÓN SALDAÑA.

MANZANA 20 LOTE 01, SUPERFICIE: 202.94 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.92 Mts. CON CALLE PEDRO INFANTE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.18 Mts. CON CALLE PEDRO INFANTE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.24 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.73 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.18 Mts. CON CALLE SANTIAGUITO.

MANZANA 20 LOTE 03, SUPERFICIE: 501.39 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.08 Mts. CON CALLE PEDRO INFANTE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.03 Mts. CON ACT. CALLE EMILIO TUERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.31 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.01 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.52 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.45 Mts. CON LOTE 2.

MANZANA 20 LOTE 04, SUPERFICIE: 240.97 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.31 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON ACT. CALLE EMILIO TUERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.21 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.21 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.63 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.29 Mts. CON LOTE 13.

MANZANA 20 LOTE 05, SUPERFICIE: 99.30 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.21 Mts. CON LOTE 4, AL SE, CON UNA DISTANCIA DE 7.98 Mts. CON ACT. CALLE EMILIO TUERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.36 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.76 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.20 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.27 Mts. CON LOTE 6.

MANZANA 20 LOTE 06, SUPERFICIE: 131.86 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.21 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.27 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.20 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.76 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.36 Mts. CON LOTE 5,

AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.57 Mts. CON ACT. CALLE EMILIO TUERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.20 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.21 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.44 Mts. CON LOTE 13.

MANZANA 20 LOTE 07, SUPERFICIE: 235.98 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.20 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.41 Mts. CON ACT. CALLE EMILIO TUERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.51 Mts. CON ACT. CALLE EMILIO TUERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.87 Mts. CON CALLE SIMÓN SALDAÑA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.60 Mts. CON LOTE 8.

MANZANA 20 LOTE 09, SUPERFICIE: 134.68 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.36 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.92 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.46 Mts. CON CALLE SIMÓN SALDAÑA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.52 Mts. CON LOTE 10.

MANZANA 21 LOTE 03A, SUPERFICIE: 178.88 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.80 Mts. CON ACT. CALLE MARIO MORENO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON CALLE SANTIAGUITO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.68 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.39 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.06 Mts. CON LOTE 3.

MANZANA 21 LOTE 04, SUPERFICIE: 188.55 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.68 Mts. CON LOTE 3-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.34 Mts. CON CALLE SANTIAGUITO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.86 Mts. CON CALLE LEÓN JIMÉNEZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.15 Mts. CON LOTE 5.

MANZANA 21 LOTE 05, SUPERFICIE: 143.85 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.63 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.39 Mts. CON LOTE 3-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.15 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.48 Mts. CON CALLE LEÓN JIMÉNEZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON CALLE LEÓN JIMÉNEZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.78 Mts. CON LOTE 2.

MANZANA 22 LOTE 02, SUPERFICIE: 265.67 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.83 Mts. CON CALLE JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.01 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.08 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.76 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.75 Mts. CON LOTE 1.

MANZANA 22 LOTE 03, SUPERFICIE: 274.84 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.01 Mts. CON CALLE JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.82 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.30 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.70 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.01 Mts. CON LOTE 2.

MANZANA 22 LOTE 04, SUPERFICIE: 278.91 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.06 Mts. CON CALLE JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.47 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.47 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.52 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.62 Mts. CON LOTE 3.

MANZANA 22 LOTE 07, SUPERFICIE: 253.26 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.47 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.90 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.02 Mts. CON ACT. CALLE MARIO MORENO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.07 Mts. CON ACT. CALLE MARIO MORENO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.58 Mts. CON LOTE 8.

MANZANA 22 LOTE 08, SUPERFICIE: 338.80 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.30 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.52 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.58 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.48 Mts. CON ACT. CALLE MARIO MORENO, AL W CON UNA DISTANCIA DE 20.33 Mts. CON LOTE 9.

MANZANA 22 LOTE 09, SUPERFICIE: 282.83 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.08 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.70 Mts. CON LOTE 3, AL E CON UNA DISTANCIA DE 20.33 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.91 Mts. CON ACT. CALLE MARIO MORENO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.39 Mts. CON LOTE 10.

MANZANA 22 LOTE 15, SUPERFICIE: 187.53 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.28 Mts. CON LOTE 17, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.84 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON ACT. CALLE MARIO MORENO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.60 Mts. CON ACT. CALLE MARIO MORENO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.60 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.57 Mts. CON LOTE 17.

COLONIA: SAN FELIPE, DELEGACIÓN: XOCHIMILCO

MANZANA 01 LOTE 10, SUPERFICIE: 373.33 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.19 Mts. CON LOTE 108, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.08 Mts. CON LOTE 108, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.18 Mts. CON LOTE 108, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.92 Mts. CON LOTE 108, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.95 Mts. CON LOTE 108, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.67 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.41 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.61 Mts. CON CDA. HIDALGO (ACT. CDA. 2 MIGUEL HIDALGO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.18 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.66 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.94 Mts. CON LOTE 98, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.54 Mts. CON LOTE 101, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.84 Mts. CON LOTE 101.

MANZANA 01 LOTE 102, SUPERFICIE: 410.17 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 30.16 Mts. CON LOTE 103, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.24 Mts. CON CDA. E. ZAPATA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.55 Mts. CON LOTE 107, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 108, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.17 Mts. CON LOTE 101, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.99 Mts. CON LOTE 101, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.39 Mts. CON CDA. E. ZAPATA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.26 Mts. CON CDA. E. ZAPATA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.15 Mts. CON CDA. E. ZAPATA.

MANZANA 01 LOTE 110, SUPERFICIE: 287.16 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.91 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.73 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL NE

CON UNA DISTANCIA DE 12.27 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.87 Mts. CON LOTE 111, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.77 Mts. CON LOTE 111, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.40 Mts. CON LOTE 109, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.37 Mts. CON LOTE 109, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.87 Mts. CON LOTE 109, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.51 Mts. CON CDA. 2 FRANCISCO I. MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.54 Mts. CON CDA. 2 FRANCISCO I. MADERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.32 Mts. CON CDA. 2 FRANCISCO I. MADERO.

MANZANA 01 LOTE 13, SUPERFICIE: 307.55 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.48 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.55 Mts. CON LOTE 12, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.63 Mts. CON CDA. HIDALGO (ACT. CDA. 2 MIGUEL HIDALGO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.36 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.32 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.38 Mts. CON CDA. 3 MIGUEL HIDALGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.02 Mts. CON CDA. 3 MIGUEL HIDALGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.48 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.66 Mts. CON LOTE 97, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.85 Mts. CON LOTE 97, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.84 Mts. CON LOTE 97.

MANZANA 01 LOTE 17, SUPERFICIE: 190.35 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 26.12 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.33 Mts. CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.22 Mts. CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.77 Mts. CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.64 Mts. CON CDA. 3 MIGUEL HIDALGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.32 Mts. CON LOTE 13.

MANZANA 01 LOTE 24, SUPERFICIE: 281.78 m2,AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.74 Mts. CON LOTE 96, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.88 Mts. CON LOTE 97, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.65 Mts. CON LOTE 97, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.30 Mts. CON LOTE 97, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.77 Mts. CON LOTE 97, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.02 Mts. CON LOTE 97, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.39 Mts. CON LOTE 97, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.80 Mts. CON LOTE 18, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.60 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.96 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.58 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.35 Mts. CON CDA. 4 MIGUEL HIDALGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.56 Mts. CON LOTES 25 Y 96, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.45 Mts. CON LOTE 96.

MANZANA 01 LOTE 25, SUPERFICIE: 281.70 m2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.79 Mts. CON LOTE 96, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.94 Mts. CON LOTE 96, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.36 Mts. CON LOTE 96, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.45 Mts. CON LOTE 24, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.49 Mts. CON CDA. 4 MIGUEL HIDALGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.91 Mts. CON LOTE 26, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.34 Mts. CON CDA. 5 MIGUEL HIDALGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.20 Mts. CON CDA. 5 MIGUEL HIDALGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.79 Mts. CON LOTE 28.

MANZANA 01 LOTE 27, SUPERFICIE: 203.23 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.55 Mts. CON LOTE 26, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.98 Mts. CON CDA. 4 MIGUEL HIDALGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.67 Mts. CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.91 Mts. CON CDA. 5 MIGUEL HIDALGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.01 Mts. CON CDA. 5 MIGUEL HIDALGO.

MANZANA 01 LOTE 30, SUPERFICIE: 360.61 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.17 Mts. CON LOTE 40, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.15 Mts. CON LOTE 92, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.73 Mts. CON LOTE 92, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.74 Mts. CON LOTE 92, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.81 Mts. CON LOTE 93, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.56 Mts. CON LOTE 93, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.85 Mts. CON LOTE 95, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.18 Mts. CON LOTE 95, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.90 Mts. CON CDA. 6 MIGUEL HIDALGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.37 Mts. CON CDA. 6 MIGUEL HIDALGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.12 Mts. CON CDA. 6 MIGUEL HIDALGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.29 Mts. CON CDA. 6 MIGUEL HIDALGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.77 Mts. CON CDA. 6 MIGUEL HIDALGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.97 Mts. CON LOTE 31, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.74 Mts. CON LOTE 31, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.89 Mts. CON LOTE 31, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.28 Mts. CON LOTE 39, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.96 Mts. CON LOTE 39.

MANZANA 01 LOTE 33, SUPERFICIE: 353.05 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.26 Mts. CON LOTE 39, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.90 Mts. CON LOTE 32, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.14 Mts. CON LOTE 32, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.51 Mts. CON LOTE 32, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.12 Mts. CON LOTE 32, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.90 Mts. CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.31 Mts. CON LOTE 34, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.68 Mts. CON LOTE 35, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.94 Mts. CON LOTE 39.

MANZANA 01 LOTE 34, SUPERFICIE: 221.23 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.31 Mts. CON LOTE 33, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.00 Mts. CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.97 Mts. CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.56 Mts. CON LOTE 35, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.67 Mts. CON LOTE 35.

MANZANA 01 LOTE 36, SUPERFICIE: 178.17 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.34 Mts. CON LOTE 38, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.44 Mts. CON LOTE 35, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.29 Mts. CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.31 Mts. CON CALLE ROSALÍA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.98 Mts. CON LOTE 37, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.08 Mts. CON LOTE 38.

MANZANA 01 LOTE 37, SUPERFICIE: 230.37, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.05 Mts. CON LOTE 38, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.98 Mts. CON LOTE 36, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.93 Mts. CON CALLE ROSALÍA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.43 Mts. CON CALLE ROSALÍA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.97 Mts. CON CALLE ROSALÍA.

MANZANA 01 LOTE 38, SUPERFICIE: 191.54 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.32 Mts. CON LOTE 35, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.35 Mts. CON LOTE 35, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.34 Mts. CON LOTE 36, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.08 Mts. CON LOTE 36, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.05 Mts. CON LOTE 37, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.85 Mts. CON CALLE ROSALÍA.

MANZANA 01 LOTE 45, SUPERFICIE: 188.74 m2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.23 Mts. CON LOTE 46, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.64 Mts. CON LOTE 46, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.37 Mts. CON LOTE 44, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.58 Mts. CON CALLE 5 DE MAYO.

MANZANA 01 LOTE 48, SUPERFICIE: 226.82 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.47 Mts. CON LOTE 49, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.96 Mts. CON LOTE 54, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.89 Mts. CON LOTE 47, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.03 Mts. CON CALLE IGNACIO ALLENDE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.35 Mts. CON CALLE IGNACIO ALLENDE.

MANZANA 01 LOTE 49, SUPERFICIE: 385.05 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.51 Mts. CON LOTE 50, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.09 Mts. CON LOTE 50, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.38 Mts. CON LOTE 51, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.20 Mts. CON LOTE 52, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.83 Mts. CON LOTE 53, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.54 Mts. CON LOTE 54, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.47 Mts. CON LOTE 48, AL W CON UNA DISTANCIA DE 8.38 Mts. CON CALLE IGNACIO ALLENDE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.68 Mts. CON CALLE IGNACIO ALLENDE.

MANZANA 01 LOTE 50, SUPERFICIE: 151.86 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.13 Mts. CON CDA. DE ALLENDE (ACT. CDA. 1 ALLENDE), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON CDA. DE ALLENDE (ACT. CDA. 1 ALLENDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.85 Mts. CON LOTE 51, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.62 Mts. CON LOTE 51, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.09 Mts. CON LOTE 49, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.51 Mts. CON LOTE 49, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.54 Mts. CON CALLE IGNACIO ALLENDE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.87 Mts. CON CALLE IGNACIO ALLENDE.

MANZANA 01 LOTE 52, SUPERFICIE: 153.80 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.05 Mts. CON CDA. DE ALLENDE (ACT. CDA. 1 ALLENDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.75 Mts. CON CDA. 1A ALLENDE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.42 Mts. CON LOTE 53, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.20 Mts. CON LOTE 49, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.24 Mts. CON LOTE 51, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.47 Mts. CON CDA. DE ALLENDE (ACT. CDA. 1 ALLENDE).

MANZANA 01 LOTE 57, SUPERFICIE: 292.01 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.23 Mts. CON CDA. DE ALLENDE (ACT. CDA. 1 ALLENDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.58 Mts. CON LOTE 58, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.96 Mts. CON LOTE 59, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON LOTE 46, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.91 Mts. CON LOTE 56, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.36 Mts. CON LOTE 56, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.65 Mts. CON LOTE 56, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.17 Mts. CON LOTE 56, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.47 Mts. CON LOTE 56.

MANZANA 01 LOTE 59, SUPERFICIE: 152.62 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.02 Mts. CON LOTE 58, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.01 Mts. CON LOTE 58, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.96 Mts. CON CDA. DE ALLENDE (ACT. CDA. 1 ALLENDE), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 26.77 Mts. CON LOTE 60, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.07 Mts. CON LOTE 46, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.96 Mts. CON LOTE 57.

MANZANA 01 LOTE 63 m2, SUPERFICIE: 867.24 m2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.69 Mts. CON CDA. DE ALLENDE (ACT. CDA. 1 ALLENDE), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.60 Mts. CON CDA. DE ALLENDE (ACT. CDA. 1 ALLENDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON CDA. DE ALLENDE (ACT. CDA. 1 ALLENDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.74 Mts. CON CDA. DE ALLENDE (ACT. CDA. 1 ALLENDE), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.41 Mts. CON CDA. DE ALLENDE (ACT. CDA. 1 ALLENDE), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.92 Mts. CON LOTE 64, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.47 Mts. CON LOTE 90, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 27.92 Mts. CON LOTE 40, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 32.07 Mts. CON LOTE 62, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.61 Mts. CON LOTE 62.

MANZANA 01 LOTE 73, SUPERFICIE: 372.36 m2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.16 Mts. CON LOTE 75, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.33 Mts. CON LOTE 75, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.77 Mts. CON LOTE 75, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.26 Mts. CON LOTE 75, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.62 Mts. CON LOTE 75, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.14 Mts. CON LOTE 75, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.35 Mts. CON LOTE 68, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.10 Mts. CON LOTE 68, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.51 Mts. CON LOTE 68, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.31 Mts. CON ACT. CDA. 1 ALLENDE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.56 Mts. CON ACT. CDA. 1 ALLENDE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.22 Mts. CON LOTE 74.

MANZANA 01 LOTE 76, SUPERFICIE: 333.74 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.79 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.72 Mts. CON LOTE 77, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.26 Mts. CON LOTE 77, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.05 Mts. CON LOTE 68, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.06 Mts. CON LOTE 68, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.14 Mts. CON LOTE 68, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 29.77 Mts. CON LOTE 75.

MANZANA 01 LOTE 78, SUPERFICIE: 389.06 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.34 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.32 Mts. CON LOTE 79, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.30 Mts. CON LOTE 67, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.02 Mts. CON LOTE 68, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.87 Mts. CON LOTE 77.

MANZANA 01 LOTE 82, SUPERFICIE: 266.77 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.70 Mts. CON LOTE 81, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.22 Mts. CON CDA. 1 FRANCISCO I. MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.51 Mts. CON CDA. 1 FRANCISCO I. MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.94 Mts. CON LOTE 83, AL

NW CON UNA DISTANCIA DE 11.29 Mts. CON LOTE 80, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.20 Mts. CON LOTE 80.

MANZANA 01 LOTE 83, SUPERFICIE: 362.75 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.94 Mts. CON LOTE 82, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.91 Mts. CON CDA. 1 FRANCISCO I. MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.08 Mts. CON LOTE 87, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.42 Mts. CON LOTE 89, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.99 Mts. CON LOTE 66, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.30 Mts. CON LOTE 66, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.37 Mts. CON LOTE 66, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.73 Mts. CON LOTE 80.

MANZANA 01 LOTE 93, SUPERFICIE: 335.33, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.03 Mts. CON CDA. 1 E. ZAPATA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.46 Mts. CON LOTE 94, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.80 Mts. CON LOTE 95, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.56 Mts. CON LOTE 30, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.81 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.55 Mts. CON LOTE 92, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.09 Mts. CON LOTE 92, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.71 Mts. CON LOTE 92, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.32 Mts. CON LOTE 92, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.17 Mts. CON LOTE 92.

MANZANA 01 LOTE 96, SUPERFICIE: 345.19 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.94 Mts. CON CDA. E. ZAPATA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.07 Mts. CON LOTE 97, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.68 Mts. CON LOTE 97, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.41 Mts. CON LOTE 97, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.79 Mts. CON LOTE 97, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.74 Mts. CON LOTE 24, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.45 Mts. CON LOTE 24, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.11 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.36 Mts. CON LOTE 25, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.94 Mts. CON LOTE 25, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.79 Mts. CON LOTE 25, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.60 Mts. CON LOTE 28, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.83 Mts. CON LOTE 95, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.40 Mts. CON LOTE 95.

MANZANA 01 LOTE 97, SUPERFICIE: 418.37 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.36 Mts. CON LOTE 98, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.03 Mts. CON LOTE 98, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.61 Mts. CON LOTE 98, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.85 Mts. CON LOTE 12, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.84 Mts. CON LOTE 13, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.85 Mts. CON LOTE 13, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.65 Mts. CON LOTE 24, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.52 Mts. CON LOTE 98, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.47 Mts. CON LOTE 98, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.66 Mts. CON LOTE 13, AL S CON UNA DISTANCIA DE 1.02 Mts. CON LOTE 24, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.77 Mts. CON LOTE 24, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.30 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.62 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.39 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.88 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.41 Mts. CON LOTE 96, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.07 Mts. CON LOTE 96, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.79 Mts. CON LOTE 96, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.47 Mts. CON CDA. E. ZAPATA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.68 Mts. CON LOTE 96.

MANZANA 02 LOTE 05, SUPERFICIE: 623.08, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.57 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.14 Mts. CON LOTE 17, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.23 Mts. CON LOTE 4-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.44 Mts. CON CALLE PROLONGACIÓN MELCHOR OCAMPO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.00 Mts. CON ACT. CALLE ROSALÍA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.61 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.90 Mts. CON LOTE 16.

MANZANA 02 LOTE 06, SUPERFICIE: 168.33 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.86 Mts. CON LOTE 16, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.88 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.61 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.31 Mts. CON ACT. CALLE ROSALÍA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.99 Mts. CON LOTE 7.

MANZANA 02 LOTE 08, SUPERFICIE: 190.97 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.29 Mts. CON LOTE 13, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.10 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.93 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.71 Mts. CON ACT. CALLE ROSALÍA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.09 Mts. CON LOTE 9.

MANZANA 02 LOTE 10, SUPERFICIE: 590.79 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.29 Mts. CON LOTE 12, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.19 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.23 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.41 Mts. CON ACT. CALLE ROSALÍA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.40 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.51 Mts. CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.06 Mts. CON LOTE 11.

MANZANA 02 LOTE 15, SUPERFICIE: 181.53 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.12 Mts. CON ACT. CERRADA 7 MIGUEL HIDALGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.84 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.29 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.79 Mts. CON LOTE 14.

MANZANA 02 LOTE 17, SUPERFICIE: 239.66 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.20 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.23 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.90 Mts. CON LOTE 4-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.14 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.57 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.69 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.48 Mts. CON ACT. CERRADA 7 MIGUEL HIDALGO.

MANZANA 02 LOTE 20, SUPERFICIE: 343.96 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.30 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.82 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.34 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.44 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.55 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.41 Mts. CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.35 Mts. CON CALLE MIGUEL HIDALGO.

MANZANA 03 LOTE 05, SUPERFICIE: 328.72 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.95 Mts. CON ACTUAL CALLE ROSALÍA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.37 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.55 Mts. CON CALLE CITLALI, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.88 Mts. CON LOTE 4.

MANZANA 03 LOTE 06, SUPERFICIE: 341.88 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.91 Mts. CON ACTUAL CALLE ROSALÍA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.63 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.95 Mts. CON CALLE CITLALI, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.37 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.02 Mts. CON ACTUAL CALLE ROSALÍA.

MANZANA 03 LOTE 09, SUPERFICIE: 405.59 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.02 Mts. CON ACT. CALLE ROSALÍA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.36 Mts. CON CALLE PROLONGACIÓN MELCHOR OCAMPO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.38 Mts. CON CALLE PROLONGACIÓN MELCHOR OCAMPO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.31 Mts. CON CALLE PROLONGACIÓN MELCHOR OCAMPO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.57 Mts. CON CALLE CELEDONIO GARCÉS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.99 Mts. CON LOTE 08.

MANZANA 04 LOTE 01, SUPERFICIE: 273.97 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 29.75 Mts. CON CALLE CITLALI, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.79 Mts. CON CALLE CELEDONIO GARCÉS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.19 Mts. CON LOTE 02, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.34 Mts. CON LOTE 10.

MANZANA 04 LOTE 02, SUPERFICIE: 234.37 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.36 Mts. CON LOTE 10, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.19 Mts. CON LOTE 01, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.37 Mts. CON CALLE CELEDONIO GARCÉS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.40 Mts. CON ACT. CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.17 Mts. CON ACT. CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.11 Mts. CON ACT. CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.86 Mts. CON LOTE 03.

MANZANA 04 LOTE 05, SUPERFICIE: 205.70 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.56 Mts. CON LOTE 07, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.32 Mts. CON LOTE 08, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.21 Mts. CON LOTE 08, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON LOTE 04, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.80 Mts. CON ACT. CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON ACT. CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON LOTE 06.

MANZANA 04 LOTE 08, SUPERFICIE: 263.47 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.23 Mts. CON CALLE CITLALI, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.45 Mts. CON LOTE 09, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.29 Mts. CON LOTE 04, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.21 Mts. CON LOTE 05, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.32 Mts. CON LOTE 05, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.92 Mts. CON LOTE 07, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.32 Mts. CON CALLE CITLALI.

MANZANA 05 LOTE 01, SUPERFICIE: 524.18 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 28.91 Mts. CON ACT. CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.74 Mts. CON CALLE CELEDONIO GARCÉS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.24 Mts. CON CALLE CELEDONIO GARCÉS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.46 Mts. CON CALLE CELEDONIO GARCÉS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.12 Mts. CON CALLE CELEDONIO GARCÉS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.80 Mts. CON CALLE CELEDONIO GARCÉS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.11 Mts. CON CALLE CELEDONIO GARCÉS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.17 Mts. CON CALLE CELEDONIO GARCÉS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.41 Mts. CON CALLE CELEDONIO GARCÉS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.74 Mts. CON LOTE 02, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.76 Mts. CON LOTE 80.

MANZANA 05 LOTE 03, SUPERFICIE: 326.56 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.05 Mts. CON LOTE 79, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.32 Mts. CON LOTE 80, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 80, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.67 Mts. CON LOTE 02, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.92 Mts. CON CALLE CELEDONIO GARCÉS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.08 Mts. CON CALLE CELEDONIO GARCÉS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 29.11 Mts. CON LOTE 04, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.87 Mts. CON LOTE 06, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.01 Mts. CON LOTE 79.

MANZANA 05 LOTE 04, SUPERFICIE: 301.08, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 29.11 Mts. CON LOTE 03, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.48 Mts. CON CALLE CELEDONIO GARCÉS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.07 Mts. CON CALLE CELEDONIO GARCÉS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.08 Mts. CON LOTE 05, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.70 Mts. CON LOTE 06.

MANZANA 05 LOTE 05, SUPERFICIE: 349.14 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.08 Mts. CON LOTE 04, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.20 Mts. CON CALLE CELEDONIO GARCÉS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.11 Mts. CON CALLE CELEDONIO GARCÉS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.25 Mts. CON CALLE CELEDONIO GARCÉS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.58 Mts. CON CALLE CELEDONIO GARCÉS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.37 Mts. CON LOTE 06, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.94 Mts. CON LOTE 06.

MANZANA 05 LOTE 08, SUPERFICIE: 717.26 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 39.76 Mts. CON LOTE 07, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.57 Mts. CON CALLE CELEDONIO GARCÉS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 40.05 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.05 Mts. CON LOTE 65.

MANZANA 05 LOTE 09, SUPERFICIE: 427.25 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 40.05 Mts. CON LOTE 08, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.22 Mts. CON CALLE CELEDONIO GARCÉS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 40.02 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.11 Mts. CON LOTE 65.

MANZANA 05 LOTE 21, SUPERFICIE: 123.41 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.51 Mts. CON LOTE 29, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.45 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.89 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.48 Mts. CON CALLE TLANEXPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.77 Mts. CON CALLE TLANEXPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.88 Mts. CON LOTE 22.

MANZANA 05 LOTE 23, SUPERFICIE: 105.16 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.85 Mts. CON LOTE 23-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.65 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.08 Mts. CON

CALLE TLANEXPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.74 Mts. CON CALLE TLANEXPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.47 Mts. CON CALLE TLANEXPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.30 Mts. CON LOTE 24.

MANZANA 05 LOTE 26, SUPERFICIES: 186.73 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.46 Mts. CON ACT. CDA. TLANEXPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.62 Mts. CON ACT. CDA. TLANEXPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.15 Mts. CON LOTE 25, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.31 Mts. CON CALLE TLANEXPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.78 Mts. CON CALLE TLANEXPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.47 Mts. CON LOTE 27.

MANZANA 05 LOTE 27, SUPERFICIE: 377.10 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.63 Mts. CON ACT. CDA. TLANEXPA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.47 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.10 Mts. CON CALLE TLANEXPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.76 Mts. CON CALLE TLANEXPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.08 Mts. CON LOTE 28, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 28, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.09 Mts. CON CALLE TLANEXPA.

MANZANA 05 LOTE 28, SUPERFICIE: 65.11 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 27, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.08 Mts. CON LOTE 27, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.91 Mts. CON CALLE TLANEXPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.63 Mts. CON CALLE TLANEXPA.

MANZANA 05 LOTE 30, SUPERFICIE: 249.82 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.24 Mts. CON LOTE 56, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.64 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.28 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.15 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.12 Mts. CON LOTE 29, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.98 Mts. CON ACT. CDA. TLANEXPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.04 Mts. CON ACT. CDA. TLANEXPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.53 Mts. CON LOTE 31.

MANZANA 05 LOTE 31, SUPERFICIE: 136.43 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.76 Mts. CON LOTE 56, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.53 Mts. CON LOTE 30, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.45 Mts. CON ACT. CDA. TLANEXPA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.43 Mts. CON ACT. CDA. TLANEXPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.64 Mts. CON LOTE 32.

MANZANA 05 LOTE 32, SUPERFICIE: 141.68 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.42 Mts. CON ACT. CDA. FRANCISCO JAVIER MINA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.69 Mts. CON LOTE 56, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.33 Mts. CON LOTE 56, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.64 Mts. CON LOTE 31, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.30 Mts. CON ACT. CDA. TLANEXPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.47 Mts. CON LOTE 33.

MANZANA 05 LOTE 33, SUPERFICIE: 124.58 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.61 Mts. CON LOTE 55, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.54 Mts. CON LOTE 55, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.72 Mts. CON ACT. CDA. FRANCISCO JAVIER MINA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.47 Mts. CON LOTE 32, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.22 Mts. CON ACT. CDA. TLANEXPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.94 Mts. CON LOTE 34.

MANZANA 05 LOTE 34, SUPERFICIE: 140.08 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.09 Mts. CON LOTE 55, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.82 Mts. CON LOTE 55, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.94 Mts. CON LOTE 33, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON ACT. CDA. TLANEXPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.53 Mts. CON LOTE 35.

MANZANA 05 LOTE 35, SUPERFICIE: 178.74 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.54 Mts. CON LOTE 38, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.56 Mts. CON LOTE 38, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.03 Mts. CON LOTE 55, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.53 Mts. CON LOTE 34, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON ACT. CDA. TLANEXPA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.71 Mts. CON LOTE 36.

MANZANA 05 LOTE 39, SUPERFICIE: 212.18 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.98 Mts. CON LOTE 40, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.02 Mts. CON LOTE 53, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON LOTE 54, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.89 Mts. CON LOTE 55, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.63 Mts. CON LOTE 38, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.92 Mts. CON ACT. CALLE GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN.

MANZANA 05 LOTE 42, SUPERFICIE: 284.13 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.60 Mts. CON LOTE 43, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.81 Mts. CON LOTE 51, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.83 Mts. CON LOTE 52, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.71 Mts. CON LOTE 41, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.06 Mts. CON ACT. CALLE GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN.

MANZANA 05 LOTE 44, SUPERFICIE: 151.78 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON LOTE 45, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.23 Mts. CON LOTE 47, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.11 Mts. CON LOTE 48, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON LOTE 43, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.96 Mts. CON ACT. CALLE GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN.

MANZANA 05 LOTE 45, SUPERFICIE: 226.72 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.79 Mts. CON LOTE 46, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.55 Mts. CON LOTE 46, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.80 Mts. CON LOTE 47, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON LOTE 44, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.99 Mts. CON ACT. CALLE GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.71 Mts. CON ACT. CALLE GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.34 Mts. CON ACT. CALLE GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.83 Mts. CON ACT. CALLE GENERAL MIGUEL HENRÍQUEZ GUZMÁN.

MANZANA 05 LOTE 47, SUPERFICIE: 375.23 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 32.69 Mts. CON LOTE 46, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.50 Mts. CON ACT. CDA. FRANCISCO JAVIER MINA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 33.97 Mts. CON LOTE 48, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.23 Mts. CON LOTE 44, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.80 Mts. CON LOTE 45.

MANZANA 05 LOTE 48, SUPERFICIE: 190.83 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 33.97 Mts. CON LOTE 47, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.04 Mts. CON ACT. CDA. FRANCISCO JAVIER MINA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.13 Mts. CON LOTE 49, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.36 Mts. CON LOTE 49, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.57 Mts. CON LOTE 43, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.11 Mts. CON LOTE 44.

MANZANA 05 LOTE 50, SUPERFICIE: 218.91 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.21 Mts. CON LOTE 49, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.90 Mts. CON ACT. CDA. FRANCISCO JAVIER MINA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.93 Mts. CON LOTE 51, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.91 Mts. CON LOTE 43.

MANZANA 05 LOTE 51, SUPERFICIE: 195.90 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.93 Mts. CON LOTE 50, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON ACT. CDA. FRANCISCO JAVIER MINA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.80 Mts. CON LOTE 52, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.81 Mts. CON LOTE 42.

MANZANA 05 LOTE 52, SUPERFICIE: 296.94 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.80 Mts. CON LOTE 51, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.99 Mts. CON ACT. CDA. FRANCISCO JAVIER MINA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.70 Mts. CON LOTE 53, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.10 Mts. CON LOTE 40, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON LOTE 41, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.83 Mts. CON LOTE 42.

MANZANA 05 LOTE 53, SUPERFICIE: 191.16 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.70 Mts. CON LOTE 52, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.51 Mts. CON ACT. CDA. FRANCISCO JAVIER MINA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.80 Mts. CON LOTE 54, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.02 Mts. CON LOTE 39, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.85 Mts. CON LOTE 40.

MANZANA 05 LOTE 54, SUPERFICIE: 199.54 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.80 Mts. CON LOTE 53, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.67 Mts. CON ACT. CDA. FRANCISCO JAVIER MINA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.40 Mts. CON ACT. CDA. FRANCISCO JAVIER MINA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.86 Mts. CON LOTE 55, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON LOTE 39.

MANZANA 05 LOTE 55, SUPERFICIE: 285.21 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.86 Mts. CON LOTE 54, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.53 Mts. CON ACT. CDA. FRANCISCO JAVIER MINA Y LOTE 33, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.43 Mts. CON LOTES 33 Y 34, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.09 Mts. CON LOTE 34, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.03 Mts. CON LOTE 35, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.03 Mts. CON LOTES 38 Y 39.

MANZANA 05 LOTE 56, SUPERFICIE: 412.72 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.60 Mts. CON LOTE 57, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.89 Mts. CON LOTE 60, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.80 Mts. CON LOTE 16, AL SW 0.24 Mts. CON LOTE 30, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.76 Mts. CON LOTE 31, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.33 Mts. CON LOTE 32, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.69 Mts. CON LOTE 32, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.46 Mts. CON ACT. CDA. FRANCISCO JAVIER MINA.

MANZANA 05 LOTE 59, SUPERFICIE: 141.40 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.46 Mts. CON ACT. CDA. 1 FRANCISCO JAVIER MINA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.79 Mts. CON LOTE 60, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.75 Mts. CON LOTE 58, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.60 Mts. CON ACT. CDA. FRANCISCO JAVIER MINA.

MANZANA 05 LOTE 60, SUPERFICIE: 437.56 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.01 Mts. CON ACT. CDA. 1 FRANCISCO JAVIER MINA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 36.00 Mts. CON LOTE 61, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.93 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.89 Mts. CON LOTE 56, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.95 Mts. CON LOTE 57, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.60 Mts. CON LOTE 58, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.79 Mts. CON LOTE 59.

MANZANA 05 LOTE 61, SUPERFICIE: 432.13 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.96 Mts. CON ACT. CDA. 1 FRANCISCO JAVIER MINA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.58 Mts. CON ACT. CDA. 1 FRANCISCO JAVIER MINA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 34.80 Mts. CON LOTE 62, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.95 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 36.00 Mts. CON LOTE 60.

MANZANA 05 LOTE 62, SUPERFICIE: 479.02 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.25 Mts. CON ACT. CDA. 1 FRANCISCO JAVIER MINA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 35.96 Mts. CON LOTE 63, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.87 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 34.80 Mts. CON LOTE 61.

MANZANA 05 LOTE 63, SUPERFICIE: 423.95 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.00 Mts. CON ACT. CDA. 1 FRANCISCO JAVIER MINA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 34.29 Mts. CON LOTE 64, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.48 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.62 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 35.96 Mts. CON LOTE 62.

MANZANA 05 LOTE 64, SUPERFICIE: 339.86 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.67 Mts. CON ACT. CDA. 1 FRANCISCO JAVIER MINA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 33.34 Mts. CON LOTES 11, 12 Y 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.37 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 34.29 Mts. CON LOTE 63, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.63 Mts. CON ACT. CDA. 1 FRANCISCO JAVIER MINA.

MANZANA 05 LOTE 67, SUPERFICIE: 501.61, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.36 Mts. CON LOTE 76, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 36.06 Mts. CON LOTE 66, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.09 Mts. CON ACT. CDA. 1 FRANCISCO JAVIER MINA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 34.95 Mts. CON LOTE 68.

MANZANA 05 LOTE 68, SUPERFICIE: 437.45 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.60 Mts. CON LOTE 76, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.74 Mts. CON LOTE 76, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.09 Mts. CON LOTE 76, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 34.95 Mts. CON LOTE 67, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.27 Mts. CON ACT. CDA. 1 FRANCISCO JAVIER MINA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.03 Mts. CON LOTE 69, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.79 Mts. CON LOTE 70, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.13 Mts. CON LOTE 71.

MANZANA 05 LOTE 70, SUPERFICIE: 148.78 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.79 Mts. CON LOTE 68, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.98 Mts. CON LOTE 69, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.93 Mts. CON ACT. CDA. FRANCISCO JAVIER MINA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.10 Mts. CON LOTE 71.

MANZANA 05 LOTE 74, SUPERFICIE: 211.84 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.37 Mts. CON ACT. CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.25 Mts. CON LOTE 75, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.84 Mts. CON LOTE 73, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.21 Mts. CON ACT. CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.55 Mts. CON ACT. CALLE AÑO DE JUÁREZ.

MANZANA 05 LOTE 75, SUPERFICIE: 1,178.68 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 39.26 Mts. CON ACT. CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.18 Mts. CON ACT. CALLE AÑO DE JUÁREZ Y LOTE 76, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.37 Mts. CON LOTE 76, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.78 Mts. CON LOTE 76, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.54 Mts. CON LOTE 76, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.45 Mts. CON LOTE 76, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.57 Mts. CON LOTE 76, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.50 Mts. CON LOTE 76, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 29.83 Mts. CON LOTE 76, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 32.09 Mts. CON LOTES 73 Y 74.

MANZANA 05 LOTE 78, SUPERFICIE: 232.48 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.08 Mts. CON LOTE 77, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.07 Mts. CON LOTE 77, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.81 Mts. CON ACT. CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 26.82 Mts. CON LOTE 79, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.69 Mts. CON LOTE 06, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.28 Mts. CON LOTE 76.

MANZANA 05 LOTE 80, SUPERFICIE: 297.36 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON ACT. CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.76 Mts. CON LOTE 01, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.21 Mts. CON LOTE 02, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 03, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.32 Mts. CON LOTE 03, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 29.65 Mts. CON LOTE 79.

MANZANA 06 LOTE 05, SUPERFICIE: 151.47 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.50 Mts. CON LOTE 28-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.99 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.03 Mts. CON CERRADA ALICIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.28 Mts. CON CERRADA ALICIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.12 Mts. CON LOTE 6.

MANZANA 06 LOTE 06, SUPERFICIE: 188.84 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.77 Mts. CON LOTE 28-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.56 Mts. CON LOTE 28-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.12 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.73 Mts. CON CERRADA ALICIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.11 Mts. CON CERRADA ALICIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.89 Mts. CON LOTE 7.

MANZANA 06 LOTE 07, SUPERFICIE: 181.92 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.46 Mts. CON LOTE 28-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.89 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.32 Mts. CON CERRADA ALICIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.41 Mts. CON CERRADA ALICIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.66 Mts. CON CERRADA ALICIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.46 Mts. CON CERRADA ALICIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.42 Mts. CON LOTE 8.

MANZANA 06 LOTE 15, SUPERFICIE: 198.69 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.98 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.93 Mts. CON LOTE 28-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON CERRADA LA VAQUITA.

MANZANA 06 LOTE 16, SUPERFICIE: 199.00 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON ACT. CALLEJÓN LA VAQUITA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON ACT. CALLEJÓN LA VAQUITA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.98 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON CERRADA LA VAQUITA.

MANZANA 06 LOTE 28, SUPERFICIE: 366.40 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 36.85 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON LOTE 28-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 37.26 Mts. CON LOTE 27.

MANZANA 07 LOTE 02, SUPERFICIE: 247.02 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.78 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.83 Mts. CON LOTE 1-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.48 Mts. CON ACT. CALLEJÓN LA VAQUITA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.59 Mts. CON ACT. CALLEJÓN LA VAQUITA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.41 Mts. CON ACT. CALLEJÓN LA VAQUITA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.91 Mts. CON LOTE 4.

MANZANA 07 LOTE 03, SUPERFICIE: 395.89, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.12 Mts. CON CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.74 Mts. CON CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.00 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.42 Mts. CON LOTE 1-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.78 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.35 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.46 Mts. CON CALLE AÑO DE JUÁREZ.

MANZANA 07 LOTE 04, SUPERFICIE: 266.34, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.03 Mts. CON CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.35 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.91 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.61 Mts. CON ACT. CALLEJÓN LA VAQUITA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.26 Mts. CON ACT. CALLEJÓN LA VAQUITA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.87 Mts. CON ACT. CALLEJÓN LA VAQUITA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.63 Mts. CON ACT. CALLEJÓN LA VAQUITA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.42 Mts. CON LOTE 5.

MANZANA 07 LOTE 05, SUPERFICIE: 235.76 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.26 Mts. CON CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.82 Mts. CON CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.42 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.25 Mts. CON ACT. CALLEJÓN LA VAQUITA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.71 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.08 Mts. CON CALLE AÑO DE JUÁREZ.

MANZANA 07 LOTE 06, SUPERFICIE: 276.07 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.45 Mts. CON CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.05 Mts. CON CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.71 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.26 Mts. CON ACT. CALLEJÓN LA VAQUITA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.12 Mts. CON ACT. CALLEJÓN LA VAQUITA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.11 Mts. CON LOTE 7.

MANZANA 08 LOTE 01, SUPERFICIE: 185.91 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.92 Mts. CON ACT. CALLEJÓN LA VAQUITA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON CERRADA LA VAQUITA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.16 Mts. CON LOTE 02, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.72 Mts. CON CALLE CAZAGUATES.

MANZANA 08 LOTE 03, SUPERFICIE: 198.78, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.95 Mts. CON LOTE 02, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON CERRADA LA VAQUITA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.01 Mts. CON LOTE 04, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON LOTE 10.

MANZANA 08 LOTE 04, SUPERFICIE: 92.17 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.89 Mts. CON LOTE 10, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.01 Mts. CON LOTE 03, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.00 Mts. CON CDA. LA VAQUITA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.32 Mts. CON LOTE 05, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.01 Mts. CON LOTE 05, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.64 Mts. CON LOTE 06, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.80 Mts. CON LOTE 09.

MANZANA 08 LOTE 05, SUPERFICIE: 120.29 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.32 Mts. CON LOTE 04, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.01 Mts. CON CERRADA LA VAQUITA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.38 Mts. CON LOTE 06, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.01 Mts. CON LOTE 04.

MANZANA 08 LOTE 06, SUPERFICIE: 486.56 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.00 Mts. CON LOTE 08, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.35 Mts. CON LOTE 09, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.64 Mts. CON LOTE 04, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.38 Mts. CON LOTE 05, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON CDA. LA VAQUITA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.09 Mts. CON LOTE 07, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 32.56 Mts. CON POLIGONAL DE EXPROPIACIÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.08 Mts. CON POLIGONAL DE EXPROPIACIÓN.

MANZANA 08 LOTE 08, SUPERFICIE: 100.12 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.81 Mts. CON LOTE 09, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.89 Mts. CON LOTE 09, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.20 Mts. CON LOTE 09, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.00 Mts. CON LOTE 06, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.30 Mts. CON POLIGONAL DE EXPROPIACIÓN (CALLE CAZAHUATES).

MANZANA 08 LOTE 10, SUPERFICIE: 174.39 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.01 Mts. CON LOTE 02, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON LOTE 03, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.89 Mts. CON LOTE 04, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.20 Mts. CON LOTE 09, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.06 Mts. CON CALLE CAZAGUATES.

MANZANA 09 LOTE 10, SUPERFICIE: 149.13 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.98 Mts. CON ACT. CALLE LIRIO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.81 Mts. CON CALLE GLADIOLAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.14 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON LOTE 09.

MANZANA 09 LOTE 12, SUPERFICIE: 137.73 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.08 Mts. CON LOTE 08, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.39 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.89 Mts. CON CALLE GLADIOLAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.84 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.67 Mts. CON LOTE 07, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.84 Mts. CON LOTE 08.

MANZANA 10 LOTE 04, SUPERFICIE: 299.99 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 30.00 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON CALLE CAZAGUATES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 29.96 Mts. CON CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON LOTE 5.

MANZANA 10 LOTE 07, SUPERFICIE: 288.85 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.13 Mts. CON LOTE 8, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.85 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.02 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 28.27 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.49 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.12 Mts. CON CALLE GLADIOLAS.

MANZANA 10 LOTE 08, SUPERFICIE: 145.13 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.19 Mts. CON PROLONGACIÓN SAN FELIPE DE JESÚS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.67 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.13 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.67 Mts. CON CALLE GLADIOLAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.71 Mts. CON PROLONGACIÓN SAN FELIPE DE JESÚS.

MANZANA 10 LOTE 09, SUPERFICIE: 140.65 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.71 Mts. CON PROLONGACIÓN SAN FELIPE DE JESÚS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.24 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.85 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.67 Mts. CON LOTE 8.

MANZANA 10 LOTE 10, SUPERFICIE: 138.30 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.05 Mts. CON PROLONGACIÓN SAN FELIPE DE JESÚS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.55 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.21 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.02 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.24 Mts. CON LOTE 9.

MANZANA 11 LOTE 03, SUPERFICIE: 130.13 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.15 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.56 Mts. CON LOTES 1 Y 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.30 Mts. CON ACT. CALLE LIRIO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.70 Mts. CON CALLE AZUCENA.

MANZANA 12 LOTE 03, SUPERFICIE: 106.21 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.69 Mts. CON LOTE 02, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.07 Mts. CON CALLE GLORIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.37 Mts.

CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.37 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.78 Mts. CON LOTE 12.

MANZANA 12 LOTE 04, SUPERFICIE: 98.56 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.37 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.97 Mts. CON CALLE GLORIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.16 Mts. CON CALLE GLORIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.08 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.09 Mts. CON LOTE 11.

MANZANA 12 LOTE 05, SUPERFICIE: 178.23 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.08 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.92 Mts. CON CALLE GLORIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.99 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.64 Mts. CON LOTE 8, AL W CON UNA DISTANCIA DE 4.76 Mts. CON LOTE 9, AL W CON UNA DISTANCIA DE 4.56 Mts. CON LOTE 11.

MANZANA 12 LOTE 06, SUPERFICIE: 163.98 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.58 Mts. CON CALLE GLORIA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.23 Mts. CON CALLE GLORIA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.31 Mts. CON CALLE GLORIA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.81 Mts. CON CALLE GLORIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.07 Mts. CON PROLONGACIÓN SAN FELIPE DE JESÚS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.44 Mts. CON LOTE 7.

MANZANA 12 LOTE 07, SUPERFICIE: 91.06 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.99 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.66 Mts. CON CALLE GLORIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.44 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.65 Mts. CON PROLONGACIÓN SAN FELIPE DE JESÚS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.49 Mts. CON LOTE 8.

MANZANA 12 LOTE 08, SUPERFICIE: 88.73 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.64 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.49 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.47 Mts. CON PROLONGACIÓN SAN FELIPE DE JESÚS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.32 Mts. CON LOTE 9.

MANZANA 12 LOTE 11, SUPERFICIE: 222.91 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.77 Mts. CON LOTE 12, AL NE 0.37 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.09 Mts. CON LOTE 4, AL E CON UNA DISTANCIA DE 4.56 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.40 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.13 Mts. CON CALLE GLADIOLAS.

MANZANA 12 LOTE 12, SUPERFICIE: 178.32, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.64 Mts. CON LOTE 13, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.67 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.27 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.78 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.77 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.44 Mts. CON CALLE GLADIOLAS.

MANZANA 12 LOTE 13, SUPERFICIE: 406.45 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.41 Mts. CON CALLE DALIA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.30 Mts. CON LOTE 14, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.78 Mts. CON LOTE 14, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.09 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.64 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.03 Mts. CON CALLE GLADIOLAS.

MANZANA 12 LOTE 15, SUPERFICIE: 82.16 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.10 Mts. CON CALLE DALIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.53 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.88 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.92 Mts. CON LOTE 14.

MANZANA 13 LOTE 01, SUPERFICIE: 225.78 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.65 Mts. CON CALLE GLADIOLAS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.27 Mts. CON CALLE GLADIOLAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.99 Mts. CON CALLE GLADIOLAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.23 Mts. CON CALLE GLADIOLAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 28.12 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.18 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.27 Mts. CON CALLE AZUCENA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.13 Mts. CON CALLE DALIA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.56 Mts. CON CALLE DALIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.19 Mts. CON CALLE DALIA.

MANZANA 14 LOTE 02, SUPERFICIE: 193.44 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 28.10 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.87 Mts. CON CALLE AZUCENA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.81 Mts. CON CALLE AZUCENA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.60 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.94 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL.

MANZANA 14 LOTE 03, SUPERFICIE: 215.76 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.60 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.36 Mts. CON CALLE AZUCENA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.79 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.38 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL.

MANZANA 14 LOTE 04, SUPERFICIE: 262.09 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.79 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.26 Mts. CON CALLE AZUCENA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.99 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.32 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL.

MANZANA 14 LOTE 07, SUPERFICIE: 122.58 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.18 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.99 Mts. CON CALLE AZUCENA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.46 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (CALLE DALIA), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.02 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL.

MANZANA 15 LOTE 05, SUPERFICIE: 152.37 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.81 Mts. CON LOTE 30, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.24 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.69 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.00 Mts. CON CERRADA 2 GLORIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.40 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.25 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.55 Mts. CON LOTE 7.

MANZANA 15 LOTE 07, SUPERFICIE: 281.54 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.04 Mts. CON LOTE 27, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.47 Mts. CON LOTE 30, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.55 Mts. CON LOTE

5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.73 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.95 Mts. CON CERRADA 2 GLORIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.46 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.99 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.99 Mts. CON LOTE 26.

MANZANA 15 LOTE 11, SUPERFICIE: 274.10 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.18 Mts. CON CERRADA 2 GLORIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.60 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.53 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.25 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 25.31 Mts. CON LOTE 10.

MANZANA 15 LOTE 12, SUPERFICIE: 273.26 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.33 Mts. CON CERRADA 2 GLORIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.01 Mts. CON CALLE GLORIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.16 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.60 Mts. CON LOTE 11.

MANZANA 15 LOTE 13, SUPERFICIE: 216.40 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.53 Mts. CON LOTE 11, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.16 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.69 Mts. CON CALLE GLORIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.65 Mts. CON CALLE DALIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.87 Mts. CON LOTE 14.

MANZANA 15 LOTE 15, SUPERFICIE: 232.97 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.98 Mts. CON LOTE 8, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.32 Mts. CON LOTE 10 AL SE 0.24 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.84 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.33 Mts. CON CALLE DALIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.49 Mts. CON LOTE 16.

MANZANA 15 LOTE 16, SUPERFICIE: 184.52 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.89 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.49 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.81 Mts. CON CALLE DALIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.65 Mts. CON CALLE DALIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.21 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.20 Mts. CON LOTE 21.

MANZANA 15 LOTE 18, SUPERFICIE: 251.27 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.04 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.55 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.95 Mts. CON CALLE DALIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.06 Mts. CON CALLE DALIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.81 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.14 Mts. CON LOTE 20, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.60 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.78 Mts. CON LOTE 21.

MANZANA 15 LOTE 20, SUPERFICIE: 188.55 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.62 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.14 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.81 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.85 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.63 Mts. CON CALLE AZUCENA.

MANZANA 15 LOTE 21, SUPERFICIE: 241.58 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.83 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.20 Mts. CON LOTE 8, AL SE 0.20 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.85 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.04 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.78 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.60 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.62 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.57 Mts. CON CALLE AZUCENA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.26 Mts. CON CALLE AZUCENA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.54 Mts. CON CALLE AZUCENA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.74 Mts. CON CALLE AZUCENA.

MANZANA 15 LOTE 24, SUPERFICIE: 232.61 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.53 Mts. CON LOTE 25, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.46 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.03 Mts. CON CERRADA 2 GLORIA, AL SW 0.26 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.08 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.40 Mts. CON CALLE AZUCENA.

MANZANA 15 LOTE 28, SUPERFICIE: 203.49 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.77 Mts. CON LOTE 29, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.08 Mts. CON CERRADA UNO 5 DE MAYO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.01 Mts. CON LOTE 27, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.22 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL.

MANZANA 15 LOTE 29, SUPERFICIE: 262.13 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.19 Mts. CON CALLE 5 DE MAYO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.29 Mts. CON CERRADA UNO 5 DE MAYO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.77 Mts. CON LOTE 28, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.99 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL.

MANZANA 16 LOTE 01, SUPERFICIE: 469.71 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 26.99 Mts. CON CALLE 5 DE MAYO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.03 Mts. CON CALLE DALIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.11 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.10 Mts. CON LOTE 10.

MANZANA 16 LOTE 04, SUPERFICIE: 146.85 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.80 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.97 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.52 Mts. CON ACT. CDA. GONZALO CASTAÑEDA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.86 Mts. CON CERRADA 1 GLORIA.

MANZANA 16 LOTE 05, SUPERFICIE: 134.12 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.38 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.45 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.80 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.80 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.93 Mts. CON CERRADA 1 GLORIA.

MANZANA 16 LOTE 06, SUPERFICIE: 161.30 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.59 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.71 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.38 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.83 Mts. CON CERRADA I GLORIA.

MANZANA 16 LOTE 07, SUPERFICIE: 319.30 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.97 Mts. CON CALLE 5 DE MAYO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.08 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.75 Mts. CON CERRADA 1 GLORIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.89 Mts. CON CALLE GLORIA.

MANZANA 16 LOTE 08, SUPERFICIE: 164.52 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.35 Mts. CON CALLE 5 DE MAYO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.14 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.89 Mts. CON CERRADA 1 GLORIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.08 Mts. CON LOTE 7.

MANZANA 17 LOTE 03, SUPERFICIE: 185.75 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.13 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.71 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.92 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.76 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.63 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.28 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.95 Mts. CON CERRADA 3 GLORIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.72 Mts. CON CALLE GLORIA.

MANZANA 17 LOTE 04, SUPERFICIE: 202.05 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.42 Mts. CON CERRADA 1 GLORIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.68 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.71 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.13 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.23 Mts. CON CALLE GLORIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.73 Mts. CON CALLE GLORIA.

MANZANA 18 LOTE 01, SUPERFICIE: 190.94 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.15 Mts. CON CALLE GONZALO CASTAÑEDA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON CALLE DALIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.01 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.09 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON LOTE 10.

MANZANA 18 LOTE 02, SUPERFICIE: 150.13 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.01 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.93 Mts. CON CALLE DALIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.46 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.98 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.01 Mts. CON LOTE 10.

MANZANA 18 LOTE 04, SUPERFICIE: 183.07 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.74 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.18 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.68 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.93 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.78 Mts. CON CALLE DALIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.12 Mts. CON LOTE 5.

MANZANA 18 LOTE 10, SUPERFICIE: 191.79 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.09 Mts. CON ACT. CDA. GONZALO CASTAÑEDA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.09 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.01 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.98 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.85 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.87 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.35 Mts. CON ACT. CDA. GONZALO CASTAÑEDA.

MANZANA 19 LOTE 02, SUPERFICIE: 166.93 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.05 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON 0.55 Mts. CON CALLE CAZAHUATES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.64 Mts. CON CALLE CAZAGUATES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.27 Mts. CON LOTE 3.

MANZANA 19 LOTE 03, SUPERFICIE: 305.16 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.55 Mts. CON CALLE DALIA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.44 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.27 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.14 Mts. CON CALLE CAZAGUATES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.20 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.80 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.93 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.56 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.01 Mts. CON CALLE DALIA.

MANZANA 19 LOTE 04, SUPERFICIE: 353.40 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.20 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.25 Mts. CON CALLE CAZAGUATES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.84 Mts. CON CALLE CAZAGUATES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.83 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.16 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.20 Mts. CON LOTE 23, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.93 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.80 Mts. CON LOTE 3.

MANZANA 19 LOTE 08, SUPERFICIE: 221.14 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.30 Mts. CON LOTES 20 Y 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.88 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.44 Mts. CON CALLE CAZAGUATES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.26 Mts. CON CALLE CAZAGUATES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.45 Mts. CON LOTE 9.

MANZANA 19 LOTE 10, SUPERFICIE: 143.13, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.67 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.54 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON CALLE CAZAGUATES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.85 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.92 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.19 Mts. CON LOTE 17.

MANZANA 19 LOTE 11, SUPERFICIE: 316.11 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.89 Mts. CON LOTE 16, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.35 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.85 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.00 Mts. CON CALLE CAZAGUATES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.22 Mts. CON CALLE CAZAGUATES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.29 Mts. CON CALLE GLORIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.64 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.81 Mts. CON LOTE 13.

MANZANA 19 LOTE 12, SUPERFICIE: 191.87 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.13 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.64 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.37 Mts. CON CALLE GLORIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.13 Mts. CON CALLE GLORIA.

MANZANA 19 LOTE 14, SUPERFICIE: 192.29 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.21 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.25 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.64 Mts. CON

LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.49 Mts. CON CALLE GLORIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.77 Mts. CON CALLE GLORIA.

MANZANA 19 LOTE 15, SUPERFICIE: 165.85 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.24 Mts. CON CALLE DALIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.19 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.21 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.01 Mts. CON CALLE GLORIA.

MANZANA 19 LOTE 16, SUPERFICIE: 192.16 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON CALLE DALIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.18 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.89 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.25 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.19 Mts. CON LOTE 15.

MANZANA 19 LOTE 17, SUPERFICIE: 221.27 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.82 Mts. CON CALLE DALIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.69 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.19 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.92 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.35 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.18 Mts. CON LOTE 16.

MANZANA 19 LOTE 18, SUPERFICIE: 155.46 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.81 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.49 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.67 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.69 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.97 Mts. CON CALLE DALIA.

MANZANA 20 LOTE 01, SUPERFICIE: 163.34 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.82 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.75 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.90 Mts. CON CERRADA DOS 5 DE MAYO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.95 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.64 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL.

MANZANA 20 LOTE 02, SUPERFICIE: 142.93 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.95 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON CERRADA DOS 5 DE MAYO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.92 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.87 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.73 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL.

MANZANA 20 LOTE 03, SUPERFICIE: 168.59 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.92 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.98 Mts. CON CERRADA DOS 5 DE MAYO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.02 Mts. CON CALLE 5 DE MAYO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.84 Mts., AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.27 Mts. CON CALLE 5 DE MAYO CON LOTE 4.

MANZANA 20 LOTE 04, SUPERFICIE: 119.25 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.54 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.87 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.84 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.11 Mts. CON CALLE 5 DE MAYO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.84 Mts. CON LOTE 5.

MANZANA 20 LOTE 05, SUPERFICIE: 205.56 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.29 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.84 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.24 Mts. CON CALLE 5 DE MAYO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.50 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL.

MANZANA 21 LOTE 01, SUPERFICIE: 310.45 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.20 Mts. CON CALLE 5 DE MAYO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 38.10 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.23 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 37.88 Mts. CON LOTE 57.

MANZANA 21 LOTE 06, SUPERFICIE: 405.09 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 33.59 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.56 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 32.78 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.47 Mts. CON LOTE 50, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.45 Mts. CON LOTE 51-A.

MANZANA 21 LOTE 10, SUPERFICIE: 152.17 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.38 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.31 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.27 Mts. CON CALLE SAN FELIPE DE JESÚS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.10 Mts. CON CALLE SAN FELIPE DE JESÚS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.59 Mts. CON LOTE 11.

MANZANA 21 LOTE 11, SUPERFICIE: 147.15 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.52 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.59 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.57 Mts. CON CALLE SAN FELIPE DE JESÚS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.16 Mts. CON LOTE 12.

MANZANA 21 LOTE 13, SUPERFICIE: 258.06 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.08 Mts. CON LOTE 48, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.89 Mts. CON CALLE ALLENDE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.61 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.53 Mts. CON CALLE SAN FELIPE DE JESÚS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON CALLE SAN FELIPE DE JESÚS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 26.08 Mts. CON LOTE 14.

MANZANA 21 LOTE 15, SUPERFICIE: 173.29 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.25 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.29 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.00 Mts. CON CALLE SAN FELIPE DE JESÚS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.43 Mts. CON CALLE SAN FELIPE DE JESÚS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.45 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.46 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.73 Mts. CON LOTE 16.

MANZANA 21 LOTE 19, SUPERFICIE: 243.82 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.40 Mts. CON CALLE CAZAGUATES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.70 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.58 Mts. CON CALLE SAN FELIPE DE JESÚS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.22 Mts. CON CALLE SAN FELIPE DE JESÚS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.86 Mts. CON LOTE 20.

MANZANA 21 LOTE 23, SUPERFICIE: 209.47 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.44 Mts. CON CALLE CAZAGUATES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.73 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.13 Mts. CON CALLE SAN FELIPE DE JESÚS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.18 Mts. CON CALLE CAZAGUATES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.51 Mts. CON CALLE CAZAGUATES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.24 Mts. CON CALLE CAZAGUATES.

MANZANA 21 LOTE 24, SUPERFICIE: 501.72 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.30 Mts. CON LOTE 25, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.94 Mts. CON LOTE 26, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.46 Mts. CON LOTE 48, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 34.93 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.22 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.89 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.22 Mts. CON CALLE CAZAGUATES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.77 Mts. CON CALLE CAZAGUATES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.47 Mts. CON LOTE 18.

MANZANA 21 LOTE 27, SUPERFICIE: 391.89 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 42.03 Mts. CON LOTE 28, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.45 Mts. CON LOTE 46, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.77 Mts. CON LOTE 47, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.00 Mts. CON LOTE 47, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 40.88 Mts. CON LOTE 26, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.17 Mts. CON CALLE CAZAGUATES.

MANZANA 21 LOTE 28, SUPERFICIE: 393.03 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 41.34 Mts. CON LOTE 29, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.65 Mts. CON LOTES 44, 45 Y 46, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 42.03 Mts. CON LOTE 27, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.22 Mts. CON CALLE CAZAGUATE.

MANZANA 21 LOTE 29, SUPERFICIE: 411.86 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 41.31 Mts. CON LOTE 30, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 43, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.92 Mts. CON LOTE 44, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 41.34 Mts. CON LOTE 28, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON CALLE CAZAGUATES.

MANZANA 21 LOTE 32, SUPERFICIE: 172.66 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.72 Mts. CON LOTE 33, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON LOTE 37, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.74 Mts. CON LOTE 41, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.52 Mts. CON LOTE 31, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.85 Mts. CON CALLE CAZAGUATES.

MANZANA 21 LOTE 42, SUPERFICIE: 222.10 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.92 Mts. CON LOTE 30, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.16 Mts. CON CALLE ALLENDE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.02 Mts. CON LOTE 43, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON LOTE 30.

MANZANA 21 LOTE 43, SUPERFICIE: 331.19 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.02 Mts. CON LOTE 42, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.86 Mts. CON CALLE ALLENDE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.99 Mts. CON LOTE 44, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 29, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.24 Mts. CON LOTE 30.

MANZANA 21 LOTE 44, SUPERFICIE: 109.62 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.99 Mts. CON LOTE 43, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.92 Mts. CON CALLE ALLENDE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.98 Mts. CON LOTE 45, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.13 Mts. CON LOTE 28, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.92 Mts. CON LOTE 29.

MANZANA 21 LOTE 45, SUPERFICIE: 111.27 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.98 Mts. CON LOTE 44, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.02 Mts. CON CALLE ALLENDE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.97 Mts. CON LOTE 46, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.15 Mts. CON LOTE 46, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.92 Mts. CON LOTE 46, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.02 Mts. CON LOTE 28.

MANZANA 21 LOTE 46, SUPERFICIE: 214.65 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.92 Mts. CON LOTE 45, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.15 Mts. CON LOTE 45, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.97 Mts. CON LOTE 45, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.88 Mts. CON CALLE ALLENDE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.73 Mts. CON LOTE 47, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.45 Mts. CON LOTE 27, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.50 Mts. CON LOTE 28.

MANZANA 21 LOTE 48, SUPERFICIE: 252.22 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.08 Mts. CON LOTE 47, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.51 Mts. CON CALLE ALLENDE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.93 Mts. CON LOTES 13, 14 Y 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.46 Mts. CON LOTE 24.

MANZANA 21 LOTE 49, SUPERFICIE: 196.75 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.45 Mts. CON LOTE 50, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.45 Mts. CON LOTE 50, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.26 Mts. CON LOTE 50, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.36 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.57 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.07 Mts. CON CALLE ALLENDE.

MANZANA 21 LOTE 51, SUPERFICIE: 280.67 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.69 Mts. CON LOTE 52, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.59 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.58 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.61 Mts. CON LOTE 51-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.93 Mts. CON CALLE ALLENDE.

MANZANA 21 LOTE 51A, SUPERFICIE: 286.75 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.61 Mts. CON LOTE 51, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.50 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.45 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.18 Mts. CON LOTE 50, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON CALLE ALLENDE.

MANZANA 21 LOTE 54, SUPERFICIE: 240.16 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.95 Mts. CON LOTE 55, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.60 Mts. CON LOTE 55-B, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.66 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.97 Mts. CON LOTE 53, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.51 Mts. CON CALLE ALLENDE.

MANZANA 21 LOTE 55, SUPERFICIE: 600.84 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.40 Mts. CON CALLE 5 DE MAYO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.88 Mts. CON ANDADOR 5 DE MAYO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.27 Mts. CON LOTE 55-B, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.95 Mts. CON LOTE 54, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 25.74 Mts. CON CALLE ALLENDE.

MANZANA 21 LOTE 55A, SUPERFICIE: 143.41 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.46 Mts. CON CALLE 5 DE MAYO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.73 Mts. CON LOTE 56, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.82 Mts. CON LOTE 55-B, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.50 Mts. CON ANDADOR 5 DE MAYO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.69 Mts. CON ANDADOR 5 DE MAYO.

MANZANA 21 LOTE 55B, SUPERFICIE: 207.13 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.29 Mts. CON ANDADOR 5 DE MAYO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.82 Mts. CON LOTE 55-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.46 Mts. CON LOTE 56, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.09 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.60 Mts. CON LOTE 54, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.27 Mts. CON LOTE 55.

MANZANA 21 LOTE 56, SUPERFICIE: 325.84 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.88 Mts. CON CALLE 5 DE MAYO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 37.60 Mts. CON LOTE 57, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.45 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 37.19 Mts. CON LOTES 55-B Y 55-A.

MANZANA 22 LOTE 02, SUPERFICIE: 210.50 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.07 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON CALLE ROSALÍA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.77 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.46 Mts. CON LOTE 31, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.37 Mts. CON LOTE 35, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.88 Mts. CON LOTE 35.

MANZANA 22 LOTE 03, SUPERFICIE: 212.05 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.77 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON CALLE ROSALÍA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.42 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.87 Mts. CON LOTE 30, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.83 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.46 Mts. CON LOTE 31.

MANZANA 22 LOTE 04, SUPERFICIE: 203.23 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.42 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON CALLE ROSALÍA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.22 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.87 Mts. CON LOTE 29, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.13 Mts. CON LOTE 13.

MANZANA 22 LOTE 05, SUPERFICIE: 199.22 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.22 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON CALLE ROSALÍA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.87 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.30 Mts. CON LOTE 28, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.66 Mts. CON LOTE 29.

MANZANA 22 LOTE 08, SUPERFICIE: 202.45 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.15 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.39 Mts. CON CALLE ROSALÍA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.50 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.58 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.81 Mts. CON LOTE 26.

MANZANA 22 LOTE 09, SUPERFICIE: 195.01 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.50 Mts. CON LOTE 8, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.21 Mts. CON CALLE ROSALÍA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON CALLE ROSALÍA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.81 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON LOTE 25.

MANZANA 22 LOTE 10, SUPERFICIE: 213.40 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.13 Mts. CON LOTE 25, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.81 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.34 Mts. CON CALLE ROSALÍA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.63 Mts. CON CALLE ROSALÍA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.16 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.83 Mts. CON LOTE 24.

MANZANA 22 LOTE 15, SUPERFICIE: 248.39 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.85 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.10 Mts. CON ACTUAL CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.93 Mts. CON ACTUAL CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.19 Mts. CON ACTUAL CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.79 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE.

MANZANA 22 LOTE 19, SUPERFICIE: 155.99 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.11 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.76 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.34 Mts. CON ACTUAL CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.22 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.89 Mts. CON LOTE 18.

MANZANA 22 LOTE 21, SUPERFICIE: 314.17 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 32.29 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.67 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.58 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 31.25 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE.

MANZANA 22 LOTE 26, SUPERFICIE: 298.17 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 28.33 Mts. CON LOTE 27, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.21 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.81 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 29.73 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.56 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE.

MANZANA 22 LOTE 27, SUPERFICIE: 312.92 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 31.01 Mts. CON LOTE 28, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.85 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.27 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 28.33 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.01 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.07 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE.

MANZANA 22 LOTE 29, SUPERFICIE: 510.21 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 33.68 Mts. CON LOTE 30, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.87 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.66 Mts. CON LOTE 5,

AL SW CON UNA DISTANCIA DE 32.54 Mts. CON LOTE 28, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.45 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE.

MANZANA 22 LOTE 30, SUPERFICIE: 339.85 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.96 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 31.58 Mts. CON LOTE 31, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.83 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.87 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.13 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 33.68 Mts. CON LOTE 29, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE.

MANZANA 22 LOTE 33, SUPERFICIE: 141.29 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.01 Mts. CON CALLE 5 DE MAYO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.52 Mts. CON LOTE 34, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.51 Mts. CON LOTE 32, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.29 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.72 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE.

MANZANA 23 LOTE 02, SUPERFICIE: 293.29 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.35 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.73 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.33 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.00 Mts. CON LOTE 31.

MANZANA 23 LOTE 03, SUPERFICIE: 233.79 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.33 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.79 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.67 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.73 Mts. CON LOTE 5.

MANZANA 23 LOTE 09, SUPERFICIE: 353.55 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.02 Mts. CON LOTE 27, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.49 Mts. CON LOTE 28, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.63 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.43 Mts. CON CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.85 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.83 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.46 Mts. CON LOTE 26.

MANZANA 23 LOTE 12, SUPERFICIE: 439.92 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.67 Mts. CON CALLE SAN FELIPE DE JESÚS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.03 Mts. CON LOTE 25, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.61 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.07 Mts. CON CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 44.52 Mts. CON LOTE 13.

MANZANA 23 LOTE 13, SUPERFICIE: 381.60, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.58 Mts. CON CALLE SAN FELIPE DE JESÚS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.26 Mts. CON CALLE SAN FELIPE DE JESÚS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 44.52 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.48 Mts. CON CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.85 Mts. CON CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.08 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 27.47 Mts. CON LOTE 24.

MANZANA 23 LOTE 14, SUPERFICIE: 177.40 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.94 Mts. CON LOTE 24, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.08 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.04 Mts. CON CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.17 Mts. CON LOTE 15.

MANZANA 23 LOTE 15A, SUPERFICIE: 119.90 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.94 Mts. CON LOTE 24, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.95 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.07 Mts. CON CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.40 Mts. CON LOTE 21.

MANZANA 23 LOTE 16, SUPERFICIE: 252.39 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.26 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON LOTE 15-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.28 Mts. CON CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON LOTE 17.

MANZANA 23 LOTE 17, SUPERFICIE: 251.16 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.57 Mts. CON LOTE 19, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.49 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.08 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.05 Mts. CON CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.03 Mts. CON LOTE 18.

MANZANA 23 LOTE 18, SUPERFICIE: 208.23, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.01 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.03 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.95 Mts. CON CALLE AÑO DE JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.89 Mts. CON CALLE CAZAGUATES.

MANZANA 23 LOTE 19, SUPERFICIE: 375.63 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.87 Mts. CON CALLE SAN FELIPE DE JESÚS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.83 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.57 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.01 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.54 Mts. CON CALLE CAZAGUATES.

MANZANA 23 LOTE 20, SUPERFICIE: 249.55 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON CALLE SAN FELIPE DE JESÚS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.05 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.51 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.49 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.83 Mts. CON LOTE 19.

MANZANA 23 LOTE 24, SUPERFICIE: 274.53 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.90 Mts. CON CALLE SAN FELIPE DE JESÚS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 27.47 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.94 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.33 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.94 Mts. CON LOTE 15-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON LOTE 21, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.97 Mts. CON LOTE 22, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.33 Mts. CON LOTE 23.

MANZANA 23 LOTE 25, SUPERFICIE: 280.94 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.18 Mts. CON CALLE SAN FELIPE DE JESÚS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.39 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.04 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.03 Mts. CON LOTE 12.

MANZANA 23 LOTE 26, SUPERFICIE: 294.96 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.41 Mts. CON CALLE SAN FELIPE DE JESÚS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.27 Mts. CON LOTE 27, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.89 Mts. CON LOTE 27, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.46 Mts. CON LOTE 09, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.22 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.61 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.39 Mts. CON LOTE 25.

MANZANA 23 LOTE 27, SUPERFICIE: 332.38 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.38 Mts. CON CALLE SAN FELIPE DE JESÚS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.20 Mts. CON LOTE 28, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.02 Mts. CON LOTE 09, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.89 Mts. CON LOTE 26, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.27 Mts. CON LOTE 26.

MANZANA 23 LOTE 30, SUPERFICIE: 255.51 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.26 Mts. CON CALLE SAN FELIPE DE JESÚS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 26.26 Mts. CON LOTE 31, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON LOTE 06, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.46 Mts. CON LOTE 29.

COLONIA: PUEBLO TULYEHUALCO-BARRIO LA GUADALUPITA

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

MANZANA 03 LOTE 05, SUPERFICIE: 689.34 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.10 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.99 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.08 Mts. CON AVENIDA AQUILES SERDÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 44.73 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.20 Mts. CON LOTE 49 (DEPORTIVO POPULAR) S.P., AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.00 Mts. CON LOTE 3.

MANZANA 03 LOTE 07, SUPERFICIE: 919.40 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.07 Mts. CON AVENIDA AQUILES SERDÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 50.54 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.30 Mts. CON LOTE 49 (DEPORTIVO POPULAR) S.P., AL NW CON UNA DISTANCIA DE 48.09 Mts. CON LOTE 6.

MANZANA 03 LOTE 16, SUPERFICIE: 365.73 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.00 Mts. CON AVENIDA AQUILES SERDÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 27.35 Mts. CON ANDADOR 2 AQUILES SERDÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.90 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 27.05 Mts. CON LOTE 15.

MANZANA 03 LOTE 20, SUPERFICIE: 252.47 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.67 Mts. CON AVENIDA AQUILES SERDÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.45 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.25 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.13 Mts. CON LOTE 19.

MANZANA 03 LOTE 21, SUPERFICIE: 426.91 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.25 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.45 Mts. CON LOTE 20, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.65 Mts. CON AVENIDA AQUILES SERDÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.37 Mts. CON ACT. CALLEJÓN AQUILES SERDÁN, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.50 Mts. CON ACT. CALLEJÓN AQUILES SERDÁN, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.30 Mts. CON ACT. CALLEJÓN AQUILES SERDÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.60 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.70 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.10 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.35 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.83 Mts. CON LOTE 34, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.60 Mts. CON LOTE 19.

MANZANA 03 LOTE 26, SUPERFICIE: 147.97 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.78 Mts. CON LOTE 25, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.00 Mts. CON ACT. CALLEJÓN AQUILES SERDÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.49 Mts. CON LOTE 27, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.74 Mts. CON LOTE 27, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 24.

MANZANA 03 LOTE 31, SUPERFICIE: 166.17 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.70 Mts. CON LOTE 32, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.60 Mts. CON LOTE 29, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.30 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON CALLEJÓN EMILIANO ZAPATA.

MANZANA 03 LOTE 33, SUPERFICIE: 424.73 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.91 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.20 Mts. CON LOTE 24, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.66 Mts. CON LOTE 27, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.36 Mts. CON LOTE 27, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.80 Mts. CON LOTE 28, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.30 Mts. CON LOTE 32, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.35 Mts. CON LOTE 32, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.40 Mts. CON LOTE 32, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.90 Mts. CON CALLEJÓN EMILIANO ZAPATA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.71 Mts. CON LOTE 34, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.27 Mts. CON LOTE 34.

MANZANA 03 LOTE 36, SUPERFICIE: 212.81 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.34 Mts. CON LOTE 35 Y CALLEJÓN EMILIANO ZAPATA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.94 Mts. CON CALLEJÓN EMILIANO ZAPATA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.68 Mts. CON LOTE 37, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.82 Mts. CON LOTE 38.

MANZANA 03 LOTE 39, SUPERFICIE: 106.10 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.59 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.10 Mts. CON ANDADOR 2 AQUILES SERDÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.74 Mts. CON LOTE 39 "C", AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.87 Mts. CON LOTE 39 "C", AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.02 Mts. CON LOTE 39 "C", AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.18 Mts. CON LOTE 15.

MANZANA 03 LOTE 39A, SUPERFICIE: 93.78 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.35 Mts. CON LOTE 17 "A", AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.97 Mts. CON LOTE 34, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.61 Mts. CON LOTE 39 "B" Y ANDADOR 2 AQUILES SERDÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.61 Mts. CON ANDADOR 2 AQUILES SERDÁN.

MANZANA 03 LOTE 39B, SUPERFICIE: 83.69 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.34 Mts. CON LOTE 39 "A", AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.40 Mts. CON LOTES 34 Y 38, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.11

Mts. CON LOTE 38, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.79 Mts. CON LOTE 39 "C" Y ANDADOR 2 AQUILES SERDÁN.

MANZANA 03 LOTE 39C, SUPERFICIE: 106.89 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.02 Mts. CON LOTE 39, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.87 Mts. CON LOTE 39, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.74 Mts. CON LOTE 39, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.49 Mts. CON ANDADOR 2 AQUILES SERDÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.27 Mts. CON LOTE 39 "B", AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.31 Mts. CON LOTE 38, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.79 Mts. CON LOTE 15.

MANZANA 03 LOTE 46, SUPERFICIE: 379.27 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.60 Mts. CON LOTE 41, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.45 Mts. CON LOTE 45, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.87 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.23 Mts. CON LOTE 47.

MANZANA 04 LOTE 06, SUPERFICIE: 227.80 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.40 Mts. CON AV. AQUILES SERDÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.43 Mts. CON LOTE 6-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.70 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.90 Mts. CON LOTE 5 Y AV. AQUILES SERDÁN.

MANZANA 04 LOTE 06A, SUPERFICIE: 177.46 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.96 Mts. CON AV. AQUILES SERDÁN, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.27 Mts. CON AV. AQUILES SERDÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.14 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.85 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.93 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.20 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.43 Mts. CON LOTE 6.

MANZANA 04 LOTE 10, SUPERFICIE: 117.30 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.00 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.55 Mts. CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.70 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.40 Mts. CON LOTE 9.

MANZANA 04 LOTE 18, SUPERFICIE: 253.25 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.10 Mts. CON LOTES 15 Y 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 38.80 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.22 Mts. CON CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 37.65 Mts. CON LOTE 19.

MANZANA 04 LOTE 24, SUPERFICIE: 161.44 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.59 Mts. CON LOTES 4 Y 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.83 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.17 Mts. CON CDA. 2 CJÓN. A. SERDÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.31 Mts. CON LOTE 25.

MANZANA 04 LOTE 25, SUPERFICIE: 194.21 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.29 Mts. CON LOTES 3 Y 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.31 Mts. CON LOTE 24, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.90 Mts. CON CDA. 2 CJÓN. A. SERDÁN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.63 Mts. CON ACT. CALLEJÓN AQUILES SERDÁN.

MANZANA 05 LOTE 02, SUPERFICIE: 215.61 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.70 Mts. CON AV. AQUILES SERDÁN, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.90 Mts. CON AV. AQUILES SERDÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.10 Mts. CON CDA. AQUILES SERDÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.05 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.70 Mts. CON LOTE 1.

MANZANA 05 LOTE 07, SUPERFICIE: 463.42 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.20 Mts. CON AV. AQUILES SERDÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 33.63 Mts. CON LOTES 8 Y 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.03 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 32.13 Mts. CON CDA. AQUILES SERDÁN.

MANZANA 05 LOTE 11, SUPERFICIE: 249.00 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.88 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.40 Mts. CON LOTE 10, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.30 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.10 Mts. CON LOTE 10, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.30 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.36 Mts. CON ACT. CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 31.40 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.20 Mts. CON LOTES 6 Y 7.

MANZANA 05 LOTE 16, SUPERFICIE: 225.98 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.40 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.86 Mts. CON ACT. CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.20 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.15 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON LOTE 19.

MANZANA 05 LOTE 21, SUPERFICIE: 547.07 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.00 Mts. CON LOTES 27 Y 28, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.80 Mts. CON AND. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.47 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.95 Mts. CON LOTE 23, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.70 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.20 Mts. CON CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.75 Mts. CON CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.60 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.50 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.20 Mts. CON LOTE 26.

MANZANA 05 LOTE 25, SUPERFICIE: 110.36 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.33 Mts. CON LOTE 26, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.50 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.95 Mts. CON LOTE 24 Y CALLE MIGUEL HIDALGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.59 Mts. CON CALLE MIGUEL HIDALGO.

MANZANA 06 LOTE 11, SUPERFICIE: 536.16 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 32.00 Mts. CON AVENIDA AQUILES SERDÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.08 Mts. CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 31.54 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.69 Mts. CON LOTE 10.

MANZANA 06 LOTE 13, SUPERFICIE: 490.00 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.70 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.60 Mts. CON LOTE 8, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.87 Mts. CON LOTE 12, AL E CON UNA DISTANCIA DE 0.12 Mts. CON LOTE 12, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.93 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.50 Mts. CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 30.65 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.31 Mts. CON LOTES 14 Y 15,

AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.41 Mts. CON LOTE 27 Y CERRADA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.45 Mts. CON CERRADA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ Y LOTE 28 (BALDÍO).

MANZANA 06 LOTE 32, SUPERFICIE: 257.18 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.70 Mts. CON LOTE 31 (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.65 Mts. CON CERRADA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.45 Mts. CON LOTE 33, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.75 Mts. CON LOTE 37 (BALDÍO).

MANZANA 07 LOTE 09, SUPERFICIE: 284.17 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.26 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.26 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.74 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 25.26 Mts. CON LOTE 10.

MANZANA 07 LOTE 12, SUPERFICIE: 134.10 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.93 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.41 Mts. CON LOTES 3 Y 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.25 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.44 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.41 Mts. CON LOTE 13.

MANZANA 07 LOTE 14, SUPERFICIE: 247.04 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.86 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.78 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.85 Mts. CON LOTE 13 Y ACT. CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.72 Mts. CON ACTUAL CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS.

MANZANA 09 LOTE 01, SUPERFICIE: 249.36 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.08 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.27 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, LOTES 2 Y 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.65 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.82 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.52 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.54 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.46 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.38 Mts. CON ACT. CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS.

MANZANA 10 LOTE 21, SUPERFICIE: 441.37 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.32 Mts. CON LOTE 22, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.73 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.91 Mts. CON LOTES 22 Y 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.82 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.21 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.35 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.90 Mts. CON ACT. CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.50 Mts. CON ACT. CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.82 Mts. CON ACT. CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS.

MANZANA 11 LOTE 29, SUPERFICIE: 252.30 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.10 Mts. CON LOTE 30, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.25 Mts. CON LOTES 14 Y 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.14 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.48 Mts. CON LOTE 28, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.65 Mts. CON ACT. CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.22 Mts. CON ACT. CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.60 Mts. CON ACT. CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS.

MANZANA 12 LOTE 13, SUPERFICIE: 434.87 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 29.86 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.20 Mts. CON ACT. CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.77 Mts. CON ACT. CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.85 Mts. CON ACT. CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 28.08 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.94 Mts. CON LOTE 11.

MANZANA 13 LOTE 06, SUPERFICIE: 133.05 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.20 Mts. CON CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.75 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.14 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.42 Mts. CON LOTES 5 Y 13.

MANZANA 13 LOTE 09, SUPERFICIE: 135.30 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.58 Mts. CON CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.27 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.04 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.75 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.40 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.57 Mts. CON LOTE 8.

MANZANA 13 LOTE 21, SUPERFICIE: 458.32 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.66 Mts. CON LOTES 4 Y 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.48 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.74 Mts. CON LOTES 18, 19 Y 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.00 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.75 Mts. CON AVENIDA DE LA PAZ AL NW CON UNA DISTANCIA DE 38.34 Mts. CON LOTE 22.

MANZANA 13 LOTE 24, SUPERFICIE: 291.27 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 26.73 Mts. CON LOTE 25, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.94 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.88 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.84 Mts. CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.29 Mts. CON CALLE MIGUEL HIDALGO.

MANZANA 16 LOTE 01, SUPERFICIE: 302.73 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.62 Mts. CON CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.50 Mts. CON CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.82 Mts. CON CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.26 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.98 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.83 Mts. CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.46 Mts. CON CALLE MIGUEL HIDALGO.

MANZANA 16 LOTE 02, SUPERFICIE: 292.57 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.20 Mts. CON CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.82 Mts. CON CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ Y LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.50 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.95 Mts.

CON LOTES 4 Y 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.83 Mts. CON LOTES 7 Y 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.26 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.54 Mts. CON CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ.

MANZANA 17 LOTE 10, SUPERFICIE: 255.22 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.16 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.36 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.42 Mts. CON CALLE FRANCISCO I MADERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.20 Mts. CON LOTES 11 Y 4.

MANZANA 17 LOTE 12, SUPERFICIE: 149.79 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.04 Mts. CON LOTES 3 Y 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.01 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.04 Mts. CON CALLE FRANCISCO I MADERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.30 Mts. CON LOTE 13.

COLONIA: EL JAZMÍN, DELEGACIÓN: XOCHIMILCO

MANZANA 01 LOTE 01, SUPERFICIE: 201.87 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.83 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.32 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.77 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.94 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS.

MANZANA 01 LOTE 03, SUPERFICIE: 193.04 m2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.81 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.25 Mts. CON AND. 5 CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.87 Mts. CON LOTE 4 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON LOTE 4 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.00 Mts. CON AND. 1 CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.55 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS.

MANZANA 01 LOTE 05, SUPERFICIE: 182.56 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.20 Mts. CON LOTE 4 (BALDÍO), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.11 Mts. CON AND. 5 CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.35 Mts. CON AND. 5 CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.11 Mts. CON AND. 5 CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.09 Mts. CON AND. 5 CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.14 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.82 Mts. CON LOTE 4 (BALDÍO).

MANZANA 01 LOTE 06, SUPERFICIE: 190.73 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.37 Mts. CON LOTES 4 (BALDÍO), 5 Y AND. 5 CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.01 Mts. CON AND. 5 CJÓN. BUGAMBILIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.56 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON LOTE 4.

MANZANA 01 LOTE 07, SUPERFICIE: 168.90 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.56 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.50 Mts. CON ANDADOR 5 CJÓN. BUGAMBILIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.38 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.17 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.37 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.15 Mts. CON LOTE 4 (BALDÍO).

MANZANA 01 LOTE 08, SUPERFICIE: 189.74 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.38 Mts. CON LOTE 7 Y AND. 5 CJÓN. BUGAMBILIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.30 Mts. CON AND. 5 CJÓN. BUGAMBILIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.14 Mts. CON ACT. CJÓN. BUGAMBILIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.49 Mts. CON LOTE 9.

MANZANA 01 LOTE 09, SUPERFICIE: 248.21 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.15 Mts. CON LOTE 4 (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.37 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.17 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.49 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.81 Mts. CON ACT. CJÓN. BUGAMBILIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.32 Mts. CON ACT. CJÓN. BUGAMBILIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.82 Mts. CON LOTE 4 (BALDÍO).

MANZANA 02 LOTE 03, SUPERFICIE: 251.87 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.48 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.41 Mts. CON ACT. ANDADOR GARDENIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.48 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.54 Mts. CON LOTE 14 (BALDÍO).

MANZANA 02 LOTE 04, SUPERFICIE: 126.84 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.48 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.94 Mts. CON ACT. ANDADOR GARDENIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.97 Mts. CON LOTE 4-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.03 Mts. CON LOTES 12 Y 13.

MANZANA 02 LOTE 04A, SUPERFICIE: 195.37 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.97 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.55 Mts. CON ACT. ANDADOR GARDENIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.48 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.67 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.30 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.40 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.69 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.21 Mts. CON LOTE 12.

MANZANA 02 LOTE 05, SUPERFICIE: 110.34 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.69 Mts. CON LOTE 4-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.19 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.56 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.01 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.09 Mts. CON LOTE 12.

MANZANA 02 LOTE 06, SUPERFICIE: 89.57 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.56 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.60 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.48 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.57 Mts. CON LOTE 7.

MANZANA 02 LOTE 07, SUPERFICIE: 189.38 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.45 Mts. CON LOTE 12, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.01 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.57 Mts. CON LOTE 6, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.48 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.93 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.60 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE

17.86 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.78 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON LOTE 12.

MANZANA 02 LOTE 08, SUPERFICIE: 181.53 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.39 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.78 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.86 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.60 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.75 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.21 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.55 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.37 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.83 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.21 Mts. CON AND. 5 CALLEJÓN BUGAMBILIA.

MANZANA 02 LOTE 09, SUPERFICIE: 162.85 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.21 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.56 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.40 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.91 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.12 Mts. CON LOTE 10.

MANZANA 02 LOTE 10, SUPERFICIE: 199.76 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.55 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.12 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.74 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.43 Mts. CON LOTE 11.

MANZANA 02 LOTE 11, SUPERFICIE: 192.14 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.83 Mts. CON LOTE 8, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.37 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.43 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.91 Mts. CON AND. 5 CALLEJÓN BUGAMBILIA.

MANZANA 02 LOTE 13, SUPERFICIE: 284.41 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.99 Mts. CON LOTE 14 (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.54 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.98 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.14 Mts. CON AND. 5 CALLEJÓN BUGAMBILIA.

MANZANA 03 LOTE 01, SUPERFICIE: 295.93 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.57 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.61 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.57 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.39 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.81 Mts. CON ACT. AND. GARDENIA.

MANZANA 03 LOTE 02, SUPERFICIE: 421.39 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.97 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.34 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.48 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.13 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.98 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.57 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.61 Mts. CON LOTE 1.

MANZANA 03 LOTE 03, SUPERFICIE: 151.87 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.04 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.54 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.43 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.48 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.34 Mts. CON LOTE 2.

MANZANA 03 LOTE 04, SUPERFICIE: 242.64 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.83 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.66 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.33 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.54 Mts. CON LOTE 3.

MANZANA 03 LOTE 05, SUPERFICIE: 199.42 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.56 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.36 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.38 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.57 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.66 Mts. CON LOTE 4.

MANZANA 03 LOTE 06, SUPERFICIE: 164.51 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.64 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.85 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.67 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.36 Mts. CON LOTE 5.

MANZANA 03 LOTE 07, SUPERFICIE: 115.01 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.15 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.49 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.85 Mts. CON LOTE 6.

MANZANA 03 LOTE 08, SUPERFICIE: 577.87 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.27 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.48 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.67 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.43 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.41 Mts. CON ACT. CERRADA 6 PROLONGACIÓN HERMENEGILDO GALEANA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.22 Mts. CON ACT. CERRADA 6, PROLONGACIÓN HERMENEGILDO GALEANA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.11 Mts. CON PROLONGACIÓN HERMENEGILDO GALEANA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.13 Mts. CON PROLONGACIÓN HERMENEGILDO GALEANA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.15 Mts. CON LOTE 7, AL W CON UNA DISTANCIA DE 7.02 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS.

MANZANA 03 LOTE 09, SUPERFICIE: 226.06 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.39 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.98 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.42 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.51 Mts. CON ACT. AND. GARDENIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.40 Mts. CON ACT. AND. GARDENIA.

MANZANA 04 LOTE 01, SUPERFICIE: 173.10 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.33 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.58 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.34 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.81 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.73 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.98 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.77 Mts. CON CALLE GARDENIA.

MANZANA 04 LOTE 02, SUPERFICIE: 145.09 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.33 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.04 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.35 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.58 Mts. CON LOTE 1.

MANZANA 04 LOTE 04, SUPERFICIE: 297.98 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.05 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.25 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.03 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.42 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.00 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.51 Mts. CON CALLE GARDENIA.

MANZANA 04 LOTE 05, SUPERFICIE: 175.70 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.24 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.21 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.31 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.25 Mts. CON LOTE 4.

MANZANA 04 LOTE 06 SUPERFICIE: 181.39 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.23 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.12 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.71 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.67 Mts. CON LOTE 8, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.06 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.43 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.92 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.36 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.21 Mts. CON LOTE 5.

MANZANA 04 LOTE 07, SUPERFICIE: 238.65 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.89 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.64 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.41 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.33 Mts. CON PROLONGACIÓN HERMENEGILDO GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.34 Mts. CON PROLONGACIÓN HERMENEGILDO GALEANA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.77 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.71 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.12 Mts. CON LOTE 6.

MANZANA 04 LOTE 10, SUPERFICIE: 139.72 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.51 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.98 Mts. CON PROLONGACIÓN HERMENEGILDO GALEANA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.95 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.88 Mts. CON LOTE 13.

MANZANA 04 LOTE 11, SUPERFICIE: 193.67 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.95 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.77 Mts. CON PROLONGACIÓN HERMENEGILDO GALEANA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.43 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON LOTE 13.

MANZANA 04 LOTE 13, SUPERFICIE: 206.78 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.92 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.48 Mts. CON LOTES 9 Y 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.97 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.99 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.09 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.01 Mts. CON ACT. CERRADA PROLONGACIÓN HERMENEGILDO GALEANA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 28.00 Mts. CON LOTE 14.

MANZANA 04 LOTE 14, SUPERFICIE: 280.56 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.31 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.36 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 28.00 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.05 Mts. CON ACT. CERRADA PROLONGACIÓN HERMENEGILDO GALEANA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.27 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.15 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.28 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.03 Mts. CON LOTE 4.

MANZANA 04 LOTE 18, SUPERFICIE: 268.36 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.98 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.73 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.81 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.56 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.29 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.60 Mts. CON CALLE GARDENIA.

MANZANA 05 LOTE 01, SUPERFICIE: 222.92 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.09 Mts. CON ACT. CDA. 6 PROLONGACIÓN HERMENEGILDO GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON TERRENOS DEL RANCHO TEJOMULCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.99 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.10 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.60 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.12 Mts. CON PROLONGACIÓN HERMENEGILDO GALEANA.

MANZANA 05 LOTE 02, SUPERFICIE: 129.98 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.99 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.99 Mts. CON TERRENOS DEL RANCHO TEJOMULCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.74 Mts. CON ACT. CERRADA 5 PROLONGACIÓN HERMENEGILDO GALEANA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.53 Mts. CON LOTES 3, 4 Y 1.

MANZANA 05 LOTE 03, SUPERFICIE: 146.07 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.50 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.87 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.55 Mts. CON ACT. CERRADA 5 PROLONGACIÓN HERMENEGILDO GALEANA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.78 Mts. CON ACT. CERRADA 5 PROLONGACIÓN HERMENEGILDO GALEANA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.44 Mts. CON PROLONGACIÓN HERMENEGILDO GALEANA.

MANZANA 05 LOTE 04, SUPERFICIE: 110.23 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.60 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.56 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.50 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.31 Mts. CON PROLONGACIÓN HERMENEGILDO GALEANA.

MANZANA 06 LOTE 01, SUPERFICIE: 198.14 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.49 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.47 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA Y AND. 2 CJÓN. BUGAMBILIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.93 Mts. CON AND. 2 CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.13 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.51 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS.

MANZANA 06 LOTE 03, SUPERFICIE: 235.96 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.21 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.59 Mts. CON AND. 2 CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.40 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.44 Mts. CON LOTE 22-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.89 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS.

MANZANA 06 LOTE 04, SUPERFICIE: 225.42 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.21 Mts. CON AND. 2 CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.89 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.82 Mts. CON LOTE 6, AL E CON UNA DISTANCIA DE 0.52 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.26 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.64 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.30 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.13 Mts. CON LOTE 22-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.40 Mts. CON LOTE 3.

MANZANA 06 LOTE 05, SUPERFICIE: 105.30 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.79 Mts. CON AND. 2 CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.22 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.89 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.00 Mts. CON AND. 2 CALLEJÓN BUGAMBILIA.

MANZANA 06 LOTE 06, SUPERFICIE: 195.53 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.95 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.21 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.07 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.48 Mts. CON LOTE 8, AL W CON UNA DISTANCIA DE 0.52 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.82 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.22 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.33 Mts. CON AND. 2 CALLEJÓN BUGAMBILIA.

MANZANA 06 LOTE 07, SUPERFICIE: 192.27 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.15 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.33 Mts. CON ACT. AND. 3 CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.04 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.07 Mts. CON LOTE 6.

MANZANA 06 LOTE 08, SUPERFICIE: 104.01 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.48 Mts. CON LOTE 6, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.04 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON ACT. AND. 3 CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.38 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON LOTE 4.

MANZANA 06 LOTE 10, SUPERFICIE: 159.59 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.29 Mts. CON LOTE 11, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.42 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.65 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.72 Mts. CON LOTE 22, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.83 Mts. CON LOTE 22, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.48 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.77 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.10 Mts. CON ACT. AND. 3 CALLEJÓN BUGAMBILIA.

MANZANA 06 LOTE 11, SUPERFICIE: 194.57 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.47 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.47 Mts. CON LOTE 12, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.31 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.64 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.29 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 30.42 Mts. CON ACT. AND. 3 CALLEJÓN BUGAMBILIA.

MANZANA 06 LOTE 12, SUPERFICIE: 155.44 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.83 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.45 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.54 Mts. CON ACT. AND. 4 CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.03 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.31 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.47 Mts. CON LOTE 11.

MANZANA 06 LOTE 13, SUPERFICIE: 266.10 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.03 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.89 Mts. CON ACT. AND. 4 CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.27 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.42 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.64 Mts. CON LOTE 11.

MANZANA 06 LOTE 14, SUPERFICIE: 178.71 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.27 Mts. CON LOTE 13, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.17 Mts. CON ACT. AND. 4 CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.54 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.66 Mts. CON LOTE 22, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.65 Mts. CON LOTE 10.

MANZANA 06 LOTE 16, SUPERFICIE: 243.32 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.78 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.76 Mts. CON LOTE 17, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.99 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.52 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.45 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.32 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.87 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 44.90 Mts. CON LOTE 15.

MANZANA 06 LOTE 17, SUPERFICIE: 189.49 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.92 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.90 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.99 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.76 Mts. CON LOTE 16.

MANZANA 06 LOTE 18, SUPERFICIE: 286.24 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.24 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.59 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.42 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.17 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 35.53 Mts. CON LOTES 16, 17 Y ACT. CJÓN. BUGAMBILIA.

MANZANA 06 LOTE 19, SUPERFICIE: 408.76 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.45 Mts. CON LOTE 16, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.17 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.76 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.78 Mts. CON LOTE 20 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.70 Mts. CON LOTE 21 (BALDÍO), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.73 Mts. CON LOTE 15, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.87 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.32 Mts. CON LOTE 16.

MANZANA 06 LOTE 22A, SUPERFICIE: 274.72 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.65 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.44 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.13 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.99 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.21 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.97 Mts. CON PROLG. HERMENEGILDO GALEANA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.62 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS.

MANZANA 07 LOTE 01, SUPERFICIE: 363.72 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.23 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.36 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.70 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.01 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.07 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.83 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.19 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.00 Mts. CON CALLE GARDENIA.

MANZANA 07 LOTE 03, SUPERFICIE: 453.86 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.85 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 34.20 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.24 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.99 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.88 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.07 Mts. CON LOTE 19, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.10 Mts. CON LOTE 2.

MANZANA 07 LOTE 04, SUPERFICIE: 323.64 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.24 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 30.93 Mts. CON LOTES 5 Y 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.37 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.74 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 34.20 Mts. CON LOTE 3.

MANZANA 07 LOTE 05, SUPERFICIE: 143.12 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.39 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.04 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.99 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.20 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA.

MANZANA 07 LOTE 06, SUPERFICIE: 441.84 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.09 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.76 Mts. CON AND. 6 CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.10 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.94 Mts. CON LOTES 12, 13 Y 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.94 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.04 Mts. CON LOTE 5.

MANZANA 07 LOTE 08, SUPERFICIE: 166.30 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.80 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.61 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.70 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.54 Mts. CON AND. 6 CALLEJÓN BUGAMBILIA.

MANZANA 07 LOTE 09, SUPERFICIE: 436.42 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.97 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 31.44 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.08 Mts. CON LOTE 11 IGLESIA (S.P.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.06 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.61 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.00 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA.

MANZANA 07 LOTE 10, SUPERFICIE: 444.92 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.97 Mts. CON ACT. CALLEJÓN BUGAMBILIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 31.77 Mts. CON PROLONGACIÓN HERMENEGILDO GALEANA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.26 Mts. CON LOTE 11 IGLESIA (S.P.), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 31.44 Mts. CON LOTE 9.

MANZANA 07 LOTE 15, SUPERFICIE: 230.15 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.74 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 31.42 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROLONGACIÓN HERMENEGILDO GALEANA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 31.10 Mts. CON LOTE 16.

MANZANA 08 LOTE 01, SUPERFICIE: 310.52 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.40 Mts. CON ACT. CERRADA 5 PROLG. HERMENEGILDO GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.38 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.50 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.40 Mts. CON PROLG. HERMENEGILDO GALEANA.

MANZANA 08 LOTE 02, SUPERFICIE: 302.49 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.21 Mts. CON ACT. CERRADA 5 PROLG. HERMENEGILDO GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.11 Mts. CON TERRENOS DEL RANCHO TEJOMULCO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.77 Mts. CON TERRENOS DEL RANCHO TEJOMULCO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.04 Mts. CON TERRENOS DEL RANCHO TEJOMULCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.72 Mts. CON TERRENOS DEL RANCHO TEJOMULCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.88 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.38 Mts. CON LOTE 1.

MANZANA 08 LOTE 06, SUPERFICIE: 364.62 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.98 Mts. CON ACT. CERRADA 2 PROLG. HERMENEGILDO GALEANA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.88 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.44 Mts. CON TERRENOS DEL RANCHO TEJOMULCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.30 Mts. CON ÁREA NO AUTORIZADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.50 Mts. CON LOTE 38, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.87 Mts. CON LOTE 48 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.83 Mts. CON ACT. CERRADA 2 PROLG. HERMENEGILDO GALEANA.

MANZANA 08 LOTE 10, SUPERFICIE: 199.31 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON LOTE 37, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.37 Mts. CON LOTE 9 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON ACT. CALLE CRISANTEMOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.91 Mts. CON LOTE 11 (BALDÍO).

MANZANA 08 LOTE 13, SUPERFICIE: 194.32, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.65 Mts. CON LOTE 34, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.16 Mts. CON LOTE 35, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.88 Mts. CON LOTE 12-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.83 Mts. CON ACT. CALLE CRISANTEMOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.96 Mts. CON LOTE 14.

MANZANA 08 LOTE 15, SUPERFICIE: 202.44, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.22 Mts. CON LOTE 32, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.04 Mts. CON LOTE 33, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.96 Mts. CON LOTE 14 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.09 Mts. CON ACT. CALLE CRISANTEMOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON LOTE 16.

MANZANA 08 LOTE 16, SUPERFICIE: 186.67, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.37 Mts. CON LOTES 31 Y 32, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.41 Mts. CON ACT. CALLE CRISANTEMOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.31 Mts. CON ACT. CALLE CRISANTEMOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.44 Mts. CON LOTE 31, AL W CON UNA DISTANCIA DE 0.44 Mts. CON LOTE 31.

MANZANA 08 LOTE 17, SUPERFICIE: 215.03, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.15 Mts. CON LOTE 30, AL E CON UNA DISTANCIA DE 5.29 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA PROLG. HERMENEGILDO GALEANA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.22 Mts. CON LOTE 31, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.20 Mts. CON ACT. CALLE CRISANTEMOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.32 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.36 Mts. CON LOTE 18.

MANZANA 08 LOTE 18, SUPERFICIE: 260.29, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.90 Mts. CON LOTES 29 Y 30, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.71 Mts. CON LOTE 30, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.36 Mts. CON LOTE 17, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.32 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.89 Mts. CON ACT. CALLE CRISANTEMOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.53 Mts. CON AND. CRISANTEMOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.10 Mts. CON AND. CRISANTEMOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.01 Mts. CON LOTE 19.

MANZANA 08 LOTE 19, SUPERFICIE: 90.02, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON LOTE 29, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.01 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.99 Mts. CON AND. CRISANTEMOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.12 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.83 Mts. CON LOTE 21.

MANZANA 08 LOTE 20, SUPERFICIE: 222.37, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.12 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.37 Mts. CON AND. CRISANTEMOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.28 Mts. CON AND. CRISANTEMOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON ACT. CALLE CRISANTEMOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.88 Mts. CON LOTE 21.

MANZANA 08 LOTE 23, SUPERFICIE: 250.65, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.16 Mts. CON LOTE 24, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.61 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.74 Mts. CON ACT. CALLE CRISANTEMOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.45 Mts. CON CALLE GARDENIA.

MANZANA 08 LOTE 24, SUPERFICIE: 207.28, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.67 Mts. CON LOTE 25, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.16 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.33 Mts. CON CALLE GARDENIA.

MANZANA 08 LOTE 26, SUPERFICIE: 160.85, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.48 Mts. CON PROLG. HERMENEGILDO GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.41 Mts. CON LOTE 27, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.04 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.67 Mts. CON CALLE GARDENIA.

MANZANA 08 LOTE 27, SUPERFICIE: 216.56, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.04 Mts. CON PROLG. HERMENEGILDO GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.18 Mts. CON LOTE 28, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.44 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.41 Mts. CON LOTE 26.

MANZANA 08 LOTE 30, SUPERFICIE: 191.64, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.25 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA PROLG. HERMENEGILDO GALEANA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.15 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.71 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.80 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.59 Mts. CON LOTE 29, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON PROLG. HERMENEGILDO GALEANA.

MANZANA 08 LOTE 31, SUPERFICIE: 163.48, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.25 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA PROLG. HERMENEGILDO GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.31 Mts. CON LOTE 32, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.11 Mts. CON LOTE 16, AL E CON UNA DISTANCIA DE 0.44 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.44 Mts. CON LOTE 16, AL SW 1.54 Mts. CON CALLE CRISANTEMOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.22 Mts. CON LOTE 17.

MANZANA 08 LOTE 32, SUPERFICIE: 194.43, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.47 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA PROLG. HERMENEGILDO GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.25 Mts. CON LOTE 33, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.22 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.26 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.31 Mts. CON LOTE 31.

MANZANA 08 LOTE 33, SUPERFICIE: 192.91, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.49 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA PROLG. HERMENEGILDO GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.36 Mts. CON LOTE 34, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.20 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.04 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.25 Mts. CON LOTE 32.

MANZANA 08 LOTE 34, SUPERFICIE: 194.49, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.47 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA PROLG. HERMENEGILDO GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.46 Mts. CON LOTE 35, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.65 Mts. CON LOTE 13 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.78 Mts. CON LOTE 14 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.36 Mts. CON LOTE 33.

MANZANA 08 LOTE 35, SUPERFICIE: 195.42, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.40 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA PROLG. HERMENEGILDO GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.37 Mts. CON LOTE 35-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.33 Mts. CON LOTE 12-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.16 Mts. CON LOTE 13 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.46 Mts. CON LOTE 34.

MANZANA 08 LOTE 38, SUPERFICIE: 186.69, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.21 Mts. CON LOTE 48 (BALDÍO), AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.50 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.08 Mts. CON ÁREA NO AUTORIZADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.80 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA PROLG. HERMENEGILDO GALEANA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.45 Mts. CON LOTE 39.

MANZANA 08 LOTE 43, SUPERFICIE: 245.39 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.39 Mts. CON LOTE 44, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.14 Mts. CON LOTE 42 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.38 Mts. CON ACT. 1a. CERRADA PROLG. HERMENEGILDO GALEANA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.48 Mts. CON PROLG. HERMENEGILDO GALEANA.

MANZANA 08 LOTE 44, SUPERFICIE: 328.84 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.60 Mts. CON LOTE 45, AL SE, CON UNA DISTANCIA DE 10.30 Mts. CON LOTE 41 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.57 Mts. CON LOTE 42 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 25.39 Mts. CON LOTE 43, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.96 Mts. CON PROLG. HERMENEGILDO GALEANA.

MANZANA 08 LOTE 45, SUPERFICIE: 319.47 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.46 Mts. CON PROLG. HERMENEGILDO GALEANA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.37 Mts. CON ACT. CERRADA 2 PROLG. HERMENEGILDO GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.45 Mts. CON LOTE 46, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.20 Mts. CON LOTE 41 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.60 Mts. CON LOTE 44.

MANZANA 08 LOTE 46, SUPERFICIE: 238.54 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.65 Mts. CON ACT. CERRADA 2 PROLG. HERMENEGILDO GALEANA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.55 Mts. CON ACT. CERRADA 2 PROLG. HERMENEGILDO GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.37 Mts. CON LOTE 47, AL S CON UNA DISTANCIA DE 0.85 Mts. CON LOTE 39, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.07 Mts. CON LOTE 40, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.45 Mts. CON LOTE 45.

MANZANA 08 LOTE 47, SUPERFICIE: 169.02 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.70 Mts. CON ACT. CERRADA 2 PROLG. HERMENEGILDO GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.83 Mts. CON LOTE 48 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.16 Mts. CON LOTE 39, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.37 Mts. CON LOTE 46.

MANZANA 09 LOTE 01, SUPERFICIE: 352.52 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.29 Mts. CON PROLG. HERMENEGILDO GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.41 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.27 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.18 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS.

MANZANA 09 LOTE 02, SUPERFICIE: 343.53 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.62 Mts. CON PROLG. HERMENEGILDO GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.45 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.69 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.41 Mts. CON LOTE 1.

MANZANA 09 LOTE 03, SUPERFICIE: 345.66 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.63 Mts. CON PROLG. HERMENEGILDO GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.66 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.37 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.62 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.55 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.45 Mts. CON LOTE 2.

MANZANA 09 LOTE 04, SUPERFICIE: 343.94 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.58 Mts. CON PROLG. HERMENEGILDO GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.40 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.55 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.66 Mts. CON LOTE 3.

MANZANA 09 LOTE 05, SUPERFICIE: 161.00 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.52 Mts. CON PROLG. HERMENEGILDO GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.96 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.52 Mts. CON CALLE GARDENIA Y LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.31 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.40 Mts. CON LOTE 4.

MANZANA 09 LOTE 06, SUPERFICIE: 616.67 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.55 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.31 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.50 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.65 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.37 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.08 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.25 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.35 Mts. CON ACT. RINC. VICENTE GUERRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.86 Mts. CON ACT. RINC. VICENTE GUERRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.42 Mts. CON LOTE 19.

MANZANA 09 LOTE 07, SUPERFICIE: 194.46 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.25 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.92 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.83 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.93 Mts. CON ACT. RINC. VICENTE GUERRERO.

MANZANA 09 LOTE 10, SUPERFICIE: 293.75 m2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.37 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.25 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.75 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.24 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.03 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.14 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.49 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.10 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.39 Mts. CON LOTE 17, AL S CON UNA DISTANCIA DE 4.65 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.86 Mts. CON ACT. RINC. VICENTE GUERRERO.

MANZANA 09 LOTE 13, SUPERFICIE: 221.15 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.43 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.11 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.70 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.93 Mts. CON ZEDEC LOMAS DE NATIVITAS.

MANZANA 09 LOTE 14, SUPERFICIE: 343.73 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.70 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.05 Mts. CON CALLE GARDENIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 28.79 Mts. CON ZEDEC LOMAS DE NATIVITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.36 Mts. CON ZEDEC LOMAS DE NATIVITAS.

MANZANA 09 LOTE 15, SUPERFICIE: 213.51 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.78 Mts. CON ACT. RINC. VICENTE GUERRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.09 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.56 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.56 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.41 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.27 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.83 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS.

MANZANA 09 LOTE 16, SUPERFICIE: 415.63 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.22 Mts. CON ACT. RINC. VICENTE GUERRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.42 Mts. CON ACT. RINC. VICENTE GUERRERO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.93 Mts. CON ACT. RINC. VICENTE GUERRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.83 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.65 Mts. CON ZEDEC LOMAS DE NATIVITAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.11 Mts. CON ZEDEC LOMAS DE NATIVITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.56 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.09 Mts. CON LOTE 15.

MANZANA 09 LOTE 17, SUPERFICIE: 199.60 m2, AL N CON UNA DISTANCIA DE 9.66 Mts. CON ACT. RINC. VICENTE GUERRERO Y LOTE 10, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.39 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.92 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.46 Mts. CON ZEDEC LOMAS DE NATIVITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.83 Mts. CON LOTE 16.

MANZANA 09 LOTE 18, SUPERFICIE: 347.31 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.82 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 26.31 Mts. CON ACT. RINC. VICENTE GUERRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.44 Mts. CON ACT. RINC. VICENTE GUERRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 26.69 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS.

MANZANA 09 LOTE 19, SUPERFICIE: 521.59 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.62 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.42 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.98 Mts. CON ACT. RINC. VICENTE GUERRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.36 Mts. CON ACT. RINC. VICENTE GUERRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.82 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 33.75 Mts. CON TERRENOS DEL PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS.

MANZANA 10 LOTE 02, SUPERFICIE: 198.96 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.99 Mts. CON ACT. CALLE CRISANTEMOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.56 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.45 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.76 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.59 Mts. CON LOTE 1.

MANZANA 10 LOTE 03, SUPERFICIE: 220.48 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.94 Mts. CON ACT. CALLE CRISANTEMOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.70 Mts. CON LOTE 4 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.86 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.56 Mts. CON LOTE 2.

MANZANA 10 LOTE 06, SUPERFICIE: 214.11 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.10 Mts. CON LOTE 5 (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.88 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CRISANTEMOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.19 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.85 Mts. CON LOTES 18 Y 19.

MANZANA 10 LOTE 08, SUPERFICIE: 210.46 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.22 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.64 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CRISANTEMOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.14 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.83 Mts. CON LOTES 16 Y 18.

MANZANA 10 LOTE 09, SUPERFICIE: 214.74 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.14 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.92 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CRISANTEMOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.39 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.79 Mts. CON LOTE 16.

MANZANA 10 LOTE 10, SUPERFICIE: 226.40 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.39 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.25 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CRISANTEMOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.42 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.51 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.76 Mts. CON LOTES 15 Y 16.

MANZANA 10 LOTE 11, SUPERFICIE: 206.95 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.42 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.51 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CRISANTEMOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.27 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.51 Mts. CON LOTE 14.

MANZANA 10 LOTE 12, SUPERFICIE: 445.88 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.27 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.21 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CRISANTEMOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.23 Mts. CON ZEDEC LOMAS DE NATIVITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.25 Mts. CON ZEDEC LOMAS DE NATIVITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.87 Mts. CON LOTE 13.

MANZANA 10 LOTE 13, SUPERFICIE: 425.91 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.90 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.87 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.24 Mts. CON ZEDEC LOMAS DE NATIVITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.61 Mts. CON CALLE GARDENIA.

MANZANA 10 LOTE 16, SUPERFICIE: 302.31 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.07 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.99 Mts. CON LOTE 17, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.56 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.77 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.79 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.49 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.52 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.35 Mts. CON CALLE GARDENIA.

MANZANA 10 LOTE 18, SUPERFICIE: 423.51 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.74 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.40 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.78 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.06 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.56 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.09 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.10 Mts. CON CALLE GARDENIA.

MANZANA 10 LOTE 20, SUPERFICIE: 230.62 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.08 Mts. CON LOTE 1, AL W CON UNA DISTANCIA DE 0.66 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.76 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.70 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.20 Mts. CON LOTE 5 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.93 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.38 Mts. CON CALLE GARDENIA.

MANZANA 11 LOTE 01, SUPERFICIE: 199.76 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.31 Mts. CON ACT. CALLE CRISANTEMOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.87 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.28 Mts. CON LOTE 14 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.45 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CRISANTEMOS.

MANZANA 11 LOTE 02, SUPERFICIE: 187.31 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.76 Mts. CON ACT. CALLE CRISANTEMOS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.06 Mts. CON ACT. CALLE CRISANTEMOS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.06 Mts. CON ACT. CALLE CRISANTEMOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.50 Mts. CON ACT. CALLE CRISANTEMOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.85 Mts. CON LOTE 14 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.87 Mts. CON LOTE 1.

MANZANA 11 LOTE 03, SUPERFICIE: 115.58 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.09 Mts. CON ACT. CALLE CRISANTEMOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.34 Mts. CON ACT. CERRADA 2 CRISANTEMOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.81 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.20 Mts. CON LOTE 14 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.57 Mts. CON LOTE 14 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.22 Mts. CON LOTE 14 (BALDÍO).

MANZANA 11 LOTE 04, SUPERFICIE: 118.00 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.81 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.03 Mts. CON ACT. CERRADA 2 CRISANTEMOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.52 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.82 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.82 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.82 Mts. CON LOTE 14 (BALDÍO).

MANZANA 11 LOTE 05, SUPERFICIE: 223.45 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.52 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.48 Mts. CON ACT. CERRADA 2 CRISANTEMOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.88 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.05 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.47 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.37 Mts. CON LOTE 13.

MANZANA 11 LOTE 09, SUPERFICIE: 451.01 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 28.39 Mts. CON LOTE 10, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.68 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.50 Mts. CON ZEDEC LOMAS DE NATIVITAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 29.51 Mts. CON ZEDEC LOMAS DE NATIVITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.82 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CRISANTEMOS.

MANZANA 11 LOTE 10, SUPERFICIE: 411.11 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 26.66 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.38 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.84 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.71 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 28.39 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.66 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CRISANTEMOS.

MANZANA 11 LOTE 11, SUPERFICIE: 204.20 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.99 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.05 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.58 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.66 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.91 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CRISANTEMOS.

MANZANA 11 LOTE 12, SUPERFICIE: 211.79 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.74 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.47 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.99 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.85 Mts. CON ACT. CERRADA 1 CRISANTEMOS.

MANZANA 12 LOTE 01, SUPERFICIE: 159.88 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.89 Mts. CON ACT. CALLE CRISANTEMOS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.04 Mts. CON LOTE 2 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.97 Mts. CON LOTE 22, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON ACT. CERRADA 2 CRISANTEMOS.

MANZANA 12 LOTE 03, SUPERFICIE: 138.43 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.94 Mts. CON LOTE 2 (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.92 Mts. CON CALLE MARGARITAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.97 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.95 Mts. CON LOTE 21.

MANZANA 12 LOTE 04, SUPERFICIE: 278.48 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.97 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.01 Mts. CON CALLE MARGARITAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.88 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.95 Mts. CON LOTE 20 (BALDÍO).

MANZANA 12 LOTE 05, SUPERFICIE: 280.10 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.88 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.02 Mts. CON CALLE MARGARITAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.89 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.14 Mts. CON LOTES 18 Y 19.

MANZANA 12 LOTE 06, SUPERFICIE: 139.10 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.89 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.97 Mts. CON CALLE MARGARITAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.95 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.99 Mts. CON LOTE 17.

MANZANA 12 LOTE 07, SUPERFICIE: 140.02 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.95 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.09 Mts. CON CALLE MARGARITAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.93 Mts. CON LOTE 16.

MANZANA 12 LOTE 08, SUPERFICIE: 139.54 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.96 Mts. CON CALLE MARGARITAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.03 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.99 Mts. CON LOTE 15.

MANZANA 12 LOTE 11, SUPERFICIE: 141.35 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.09 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON CALLE MARGARITAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON ZEDEC LOMAS DE NATIVITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.08 Mts. CON LOTE 12.

MANZANA 12 LOTE 12, SUPERFICIE: 140.45 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.92 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.08 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.97 Mts. CON ZEDEC LOMAS DE NATIVITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON ACT. CERRADA 2 CRISANTEMOS.

MANZANA 12 LOTE 15, SUPERFICIE: 141.40 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.07 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.99 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.97 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON ACT. CERRADA 2 CRISANTEMOS.

MANZANA 12 LOTE 19, SUPERFICIE: 141.70 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.04 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.10 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.00 Mts. CON LOTE 18 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.06 Mts. CON ACT. CERRADA 2 CRISANTEMOS.

MANZANA 12 LOTE 20, SUPERFICIE: 278.28 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.92 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.95 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.04 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.91 Mts. CON ACT. CERRADA 2 CRISANTEMOS.

MANZANA 12 LOTE 21, SUPERFICIE: 139.93 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.04 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.95 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.92 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.06 Mts. CON ACT. CERRADA 2 CRISANTEMOS.

MANZANA 13 LOTE 02, SUPERFICIE: 121.20 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.68 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.03 Mts. CON ZEDEC LOMAS DE NATIVITAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.97 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.04 Mts. CON LOTE 3 (BALDÍO), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.47 Mts. CON CALLE MARGARITAS.

MANZANA 13 LOTE 04, SUPERFICIE: 222.72 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.97 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.87 Mts. CON ZEDEC LOMAS DE NATIVITAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.35 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.94 Mts. CON CERRADA MARGARITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.05 Mts. CON LOTE 3 (BALDÍO).

MANZANA 13 LOTE 05, SUPERFICIE: 243.21 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.18 Mts. CON ZEDEC LOMAS DE NATIVITAS, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.92 Mts. CON ZEDEC LOMAS DE NATIVITAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.32 Mts. CON ZEDEC LOMAS DE NATIVITAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.65 Mts. CON CERRADA MARGARITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.35 Mts. CON LOTE 4.

MANZANA 14 LOTE 01, SUPERFICIE: 119.86 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON CERRADA MARGARITAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.13 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.91 Mts. CON ZEDEC LOMAS DE NATIVITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.94 Mts. CON CALLE MARGARITAS.

MANZANA 14 LOTE 02, SUPERFICIE: 122.97 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON CERRADA MARGARITAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.48 Mts. CON LOTE 3 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON ZEDEC LOMAS DE NATIVITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.13 Mts. CON LOTE 1.

MANZANA 14 LOTE 04, SUPERFICIE: 170.27 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.52 Mts. CON CERRADA MARGARITAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.80 Mts. CON ZEDEC LOMAS DE NATIVITAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.04 Mts. CON ZEDEC LOMAS DE NATIVITAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.96 Mts. CON ZEDEC LOMAS DE NATIVITAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.33 Mts. CON ZEDEC LOMAS DE NATIVITAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.19 Mts. CON ZEDEC LOMAS DE NATIVITAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.12 Mts. CON ZEDEC LOMAS DE NATIVITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.75 Mts. CON LOTE 3 (BALDÍO).

COLONIA: PUEBLO DE SANTA MARÍA NATIVITAS, DELEGACIÓN: XOCHIMILCO

MANZANA 01 LOTE 05, SUPERFICIE: 262.04 m2. AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.15 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.72 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.07 Mts. CON ACT.

CALLE SAN JUAN MANANTIALES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.28 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.33 Mts. CON LOTE 2.

MANZANA 02 LOTE 03, SUPERFICIE: 259.12 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.14 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.26 Mts. CON CALLE CUAUHTÉMOC, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.84 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.61 Mts. CON ANDADOR 2 XOCHIMILCO TULYEHUALCO.

MANZANA 02 LOTE 04, SUPERFICIE: 264.24 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.84 Mts., CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.90 Mts. CON CALLE CUAUHTÉMOC, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.37 Mts. CON CALLE CUAUHTÉMOC, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.26 Mts. CON CALLE CUAUHTÉMOC, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 27.95 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.18 Mts. CON LOTE 39, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.37 Mts. CON ANDADOR 2 XOCHIMILCO TULYEHUALCO.

MANZANA 02 LOTE 15, SUPERFICIE: 498.78 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.11 Mts. CON LOTE 38, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 35.90 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.46 Mts. CON CERRADA 2-B CUAUHTÉMOC, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.95 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 34.83 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.77 Mts. CON LOTE 31.

MANZANA 02 LOTE 18, SUPERFICIE: 224.03 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.70 Mts. CON CERRADA 2-A CUAUHTÉMOC, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.91 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.17 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.32 Mts. CON 2DA CERRADA CUAUHTÉMOC, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.98 Mts. CON 2DA CERRADA CUAUHTÉMOC, AL W CON UNA DISTANCIA DE 13.63 Mts. CON CERRADA 2-A CUAUHTÉMOC.

MANZANA 02 LOTE 19, SUPERFICIE: 85.33 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.11 Mts. CON LOTE 30, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.37 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.91 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.29 Mts. CON CERRADA 2-A CUAUHTÉMOC, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.93 Mts. CON LOTE 20.

MANZANA 02 LOTE 20, SUPERFICIE: 135.84 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.39 Mts. CON LOTE 30, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.93 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.19 Mts. CON CERRADA 2-A CUAUHTÉMOC, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.35 Mts. CON LOTE 21.

MANZANA 02 LOTE 21, SUPERFICIE: 370.93 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.46 Mts. CON LOTE 26, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.86 Mts. CON LOTE 30, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.29 Mts. CON LOTE 30, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.35 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.70 Mts. CON CERRADA 2-A CUAUHTÉMOC, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.03 Mts. CON CERRADA 2-A CUAUHTÉMOC, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.11 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.81 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.83 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.02 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.29 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.02 Mts. CON LOTE 24-A.

MANZANA 02 LOTE 22, SUPERFICIE: 240.52 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.11 Mts. CON LOTE 21, AL E CON UNA DISTANCIA DE 14.11 Mts. CON CERRADA 2-A CUAUHTÉMOC, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.05 Mts. CON 2DA CERRADA CUAUHTÉMOC, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.37 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.81 Mts. CON LOTE 21.

MANZANA 02 LOTE 24, SUPERFICIE: 173.29 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.60 Mts. CON LOTE 24-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.29 Mts. CON LOTE 21, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.02 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.42 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.50 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.24 Mts. CON CALLE SAN JUAN MANANTIALES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.31 Mts. CON CALLE SAN JUAN MANANTIALES, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.90 Mts. CON ACT. CALLE SAN JUAN MANANTIALES.

MANZANA 02 LOTE 24A, SUPERFICIE: 168.26 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.87 Mts. CON LOTE 25, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.61 Mts. CON LOTE 26, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.07 Mts. CON LOTE 26, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.97 Mts. CON LOTE 26, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.02 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.60 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.93 Mts. CON ACT. CALLE SAN JUAN MANANTIALES.

MANZANA 02 LOTE 25, SUPERFICIE: 273.04 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.08 Mts. CON CIRCUITO SAN JUAN MANANTIALES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.97 Mts. CON CERRADA SAN JUAN MANANTIALES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.76 Mts. CON CERRADA SAN JUAN MANANTIALES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.31 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.87 Mts. CON LOTE 24-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 25.04 Mts. CON ACT. CALLE SAN JUAN MANANTIALES.

MANZANA 02 LOTE 32, SUPERFICIE: 290.23 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 28.94 Mts. CON LOTE 33, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.39 Mts. CON LOTE 37, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.61 Mts. CON LOTE 38, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.28 Mts. CON LOTE 38, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.18 Mts. CON LOTE 31, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.83 Mts. CON ANDADOR 1 XOCHIMILCO TULYEHUALCO.

MANZANA 03 LOTE 17, SUPERFICIE: 235.14 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.75 Mts. CON LOTE 24, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.33 Mts. CON LOTE 24, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.14 Mts. CON LOTE 24, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 28.53 Mts. CON ACTUAL CARRETERA NATIVITAS, AL W CON UNA DISTANCIA DE 19.44 Mts. CON LOTE 17-A.

MANZANA 03 LOTE 17A, SUPERFICIE: 152.43 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.50 Mts. CON LOTE 24, AL E CON UNA DISTANCIA DE 19.44 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.49 Mts. CON ACTUAL CARRETERA NATIVITAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.50 Mts. CON ANDADOR 5 CARRETERA

NATIVITAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.31 Mts. CON ANDADOR 5 CARRETERA NATIVITAS Y LOTE 17-C.

MANZANA 03 LOTE 17B, SUPERFICIE: 217.29 m2, AL N CON UNA DISTANCIA DE 11.25 Mts. CON LOTE 17-C, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.38 Mts. CON ANDADOR 5 CARRETERA NATIVITAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.84 Mts. CON ACTUAL CARRETERA NATIVITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.34 Mts. CON ANDADOR 4 CARRETERA NATIVITAS.

MANZANA 03 LOTE 17C, SUPERFICIE: 173.45 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.25 Mts. CON LOTE 24, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.10 Mts. CON LOTE 17-A, AL S CON UNA DISTANCIA DE 2.87 Mts. CON ANDADOR 5 CARRETERA NATIVITAS, AL S CON UNA DISTANCIA DE 11.25 Mts. CON LOTE 17-B, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.52 Mts. CON ANDADOR 4 CARRETERA NATIVITAS Y LOTE 17D.

MANZANA 03 LOTE 17D, SUPERFICIE: 98.20 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.17 Mts. CON 1 CERRADA CUAUHTÉMOC, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.64 Mts. CON LOTE 24, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.34 Mts. CON LOTE 24, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.15 Mts. CON LOTE 17-C, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.35 Mts. CON ANDADOR 4 CARRETERA NATIVITAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.28 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.31 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.82 Mts. CON LOTE 23 (BALDÍO), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.37 Mts. CON 1 CERRADA CUAUHTÉMOC, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.47 Mts. CON 1 CERRADA CUAUHTÉMOC.

MANZANA 03 LOTE 29, SUPERFICIE: 200.44 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.52 Mts. CON LOTE 28, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.93 Mts. CON 1 CERRADA CUAUHTÉMOC, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.38 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.33 Mts. CON LOTE 32, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.99 Mts. CON LOTE 35.

MANZANA 03 LOTE 30, SUPERFICIE: 204.70 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.38 Mts. CON LOTE 29, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.53 Mts. CON 1 CERRADA CUAUHTÉMOC, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.56 Mts. CON 1 CERRADA CUAUHTÉMOC, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.59 Mts. CON 1 CERRADA CUAUHTÉMOC, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.60 Mts. CON 1 CERRADA CUAUHTÉMOC, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.38 Mts. CON LOTE 31, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.73 Mts. CON LOTE 32.

MANZANA 03 LOTE 39, SUPERFICIE: 64.11 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.20 Mts. CON LOTE 40, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.95 Mts. CON LOTE 40, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.28 Mts. CON LOTE 38, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.94 Mts. CON CALLE CUAUHTÉMOC.

MANZANA 03 LOTE 41, SUPERFICIE: 268.02 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.58 Mts. CON LOTE 42, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.34 Mts. CON LOTE 42, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.01 Mts. CON LOTE 36, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.94 Mts. CON LOTE 40, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.48 Mts. CON CALLE CUAUHTÉMOC.

MANZANA 03 LOTE 42, SUPERFICIE: 247.17 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.91 Mts. CON LOTE 43, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.41 Mts. CON LOTE 36, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.34 Mts. CON LOTE 41, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.58 Mts. CON LOTE 41, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.45 Mts. CON CALLE CUAUHTÉMOC.

MANZANA 03 LOTE 48, SUPERFICIE: 365.68 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.29 Mts. CON LOTE 47, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.77 Mts. CON LOTE 47, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.13 Mts. CON LOTE 47, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.86 Mts. CON LOTE 47, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.52 Mts. CON CERRADA XOCHIMILCO TULYEHUALCO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.33 Mts. CON CERRADA XOCHIMILCO TULYEHUALCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.75 Mts. CON LOTE 49, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.35 Mts. CON LOTE 36.

MANZANA 03 LOTE 49, SUPERFICIE: 351.92 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 26.75 Mts. CON LOTE 48, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.38 Mts. CON CERRADA XOCHIMILCO TULYEHUALCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.46 Mts. CON LOTE 50, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.86 Mts. CON LOTE 36.

MANZANA 03 LOTE 54, SUPERFICIE: 401.02 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.84 Mts. CON LOTE 55, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.11 Mts. CON LOTE 55, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.75 Mts. CON LOTE 50, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.72 Mts. CON CERRADA XOCHIMILCO TULYEHUALCO.

MANZANA 04 LOTE 04, SUPERFICIE: 749.55 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.85 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.24 Mts. CON ACTUAL CARRETERA NATIVITAS SUR, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.07 Mts. CON ACTUAL CARRETERA NATIVITAS SUR, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.10 Mts. CON ACTUAL CARRETERA NATIVITAS SUR, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.22 Mts. CON ACTUAL CARRETERA NATIVITAS SUR, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.50 Mts. CON ACTUAL CARRETERA NATIVITAS SUR, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.55 Mts. CON ACTUAL CARRETERA NATIVITAS SUR, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.65 Mts. CON ACTUAL CARRETERA NATIVITAS SUR, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.33 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.29 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.46 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.47 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.40 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.52 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.27 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.11 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.45 Mts. CON LOTE 5.

MANZANA 05 LOTE 03, SUPERFICIE: 222.51 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.40 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.52 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.07 Mts. CON LOTE 2, AL E CON UNA DISTANCIA DE 10.81 Mts. CON CALLE TEPEYECA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.44 Mts. CON CALLE TEPEYECA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.36 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA

DISTANCIA DE 6.74 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.88 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.72 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.18 Mts. CON LOTE 20.

MANZANA 05 LOTE 07, SUPERFICIE: 189.85 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.65 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.11 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.62 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.91 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.04 Mts. CON CALLE HERMENEGILDO GALEANA, AL S CON UNA DISTANCIA DE 17.15 Mts. CON CALLE HERMENEGILDO GALEANA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.87 Mts. CON ANDADOR 2 HERMENEGILDO GALEANA.

MANZANA 05 LOTE 14, SUPERFICIE: 443.58 m2, AL N CON UNA DISTANCIA DE 7.10 Mts. CON LOTE 16, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.97 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.99 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.81 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 31.96 Mts. CON LOTE 13, AL W CON UNA DISTANCIA DE 3.05 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.28 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.97 Mts. CON LOTE 15, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.98 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.93 Mts. CON LOTE 15.

MANZANA 05 LOTE 15, SUPERFICIE: 230.92 m2, AL N CON UNA DISTANCIA DE 15.14 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.93 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.98 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.97 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.28 Mts. CON LOTE 14, AL W CON UNA DISTANCIA DE 14.49 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO.

MANZANA 05 LOTE 16, SUPERFICIE: 729.05 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 41.07 Mts. CON LOTE 17, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.33 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.16 Mts. CON LOTE 19, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.25 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.02 Mts. CON LOTE 19, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.97 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.15 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.94 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.97 Mts. CON LOTE 14, AL S CON UNA DISTANCIA DE 7.10 Mts. CON LOTE 14, AL S CON UNA DISTANCIA DE 15.14 Mts. CON LOTE 15, AL W CON UNA DISTANCIA DE 18.51 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO.

MANZANA 06 LOTE 02, SUPERFICIE: 153.06 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.36 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.17 Mts. CON CALLE TEPEYECA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.26 Mts. CON CALLE TEPEYECA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.52 Mts. CON CALLE TEPEYECA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.18 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.20 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.88 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.49 Mts. CON LOTE 27.

MANZANA 06 LOTE 03, SUPERFICIE: 370.21 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.88 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.20 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.18 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.66 Mts. CON CALLE TEPEYECA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.50 Mts. CON CALLE TEPEYECA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.19 Mts. CON CALLE TEPEYECA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON CALLE TEPEYECA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.22 Mts. CON LOTE 3-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.67 Mts. CON LOTE 3-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.90 Mts. CON LOTE 3-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.66 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.37 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.16 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.85 Mts. CON LOTE 27, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.77 Mts. CON LOTE 27.

MANZANA 06 LOTE 03A, SUPERFICIE: 178.96 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.90 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.67 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.22 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.29 Mts. CON CALLE TEPEYECA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.86 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.56 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.45 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.40 Mts. CON LOTE 9.

MANZANA 06 LOTE 04, SUPERFICIE: 113.31 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.86 Mts. CON LOTE 3-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.30 Mts. CON CALLE TEPEYECA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.01 Mts. CON CALLE TEPEYECA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.47 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.03 Mts. CON LOTE 6.

MANZANA 06 LOTE 06, SUPERFICIE: 254.32 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.58 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.61 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.75 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.56 Mts. CON LOTE 3-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.03 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.50 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.68 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.52 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.65 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.18 Mts. CON LOTE 8.

MANZANA 06 LOTE 07, SUPERFICIE: 105.13 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.76 Mts. CON LOTE 8, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.02 Mts. CON LOTE 8, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.65 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.54 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.86 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO Y ANDADOR VICENTE GUERRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.49 Mts. CON ANDADOR VICENTE GUERRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.89 Mts. CON LOTE 8.

MANZANA 06 LOTE 09, SUPERFICIE: 152.59 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.14 Mts. CON LOTE 10, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.66 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.40 Mts. CON LOTE 3-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.45 Mts. CON LOTE 3-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.75 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.61 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.58 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.64 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.93 Mts. CON ANDADOR VICENTE GUERRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.66 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.59 Mts. CON LOTE 10.

MANZANA 06 LOTE 13, SUPERFICIE: 115.87 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.14 Mts. CON ANDADOR VICENTE GUERRERO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.86 Mts. CON ANDADOR VICENTE GUERRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.32 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL W CON UNA DISTANCIA DE 11.84 Mts. CON LOTE 14, AL S CON UNA DISTANCIA DE 1.05 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.82 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.50 Mts. CON LOTE 8-A.

MANZANA 06 LOTE 14, SUPERFICIE: 189.72 m2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.08 Mts. CON LOTE 12, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON LOTE 13, AL N CON UNA DISTANCIA DE 1.05 Mts. CON LOTE 13, AL E CON UNA DISTANCIA DE 11.84 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.25 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL W CON UNA DISTANCIA DE 10.43 Mts. CON LOTE 15, AL W CON UNA DISTANCIA DE 8.48 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.80 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.15 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.28 Mts. CON LOTE 12.

MANZANA 06 LOTE 16, SUPERFICIE: 138.93 m2, AL E CON UNA DISTANCIA DE 8.48 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.15 Mts. CON LOTE 15, AL E CON UNA DISTANCIA DE 10.50 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.81 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.40 Mts. CON LOTE 17, AL W CON UNA DISTANCIA DE 6.16 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.88 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.48 Mts. CON LOTE 19.

MANZANA 06 LOTE 19, SUPERFICIE: 382.76 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.21 Mts. CON LOTE 12, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.76 Mts. CON LOTE 12, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.87 Mts. CON LOTE 12, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.84 Mts. CON LOTE 12, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.92 Mts. CON LOTE 12, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.92 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.80 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.48 Mts. CON LOTE 16, AL W CON UNA DISTANCIA DE 4.05 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.76 Mts. CON LOTE 18, AL W CON UNA DISTANCIA DE 12.71 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.75 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.20 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.36 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.40 Mts. CON LOTE 12.

MANZANA 06 LOTE 20, SUPERFICIE: 205.82 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.87 Mts. CON ANDADOR 3 FRANCISCO I. MADERO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.66 Mts. CON ANDADOR 3 FRANCISCO I. MADERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.12 Mts. CON ANDADOR 3 FRANCISCO I. MADERO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.45 Mts. CON ANDADOR 3 FRANCISCO I. MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.50 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.20 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.75 Mts. CON LOTE 19, AL W CON UNA DISTANCIA DE 14.71 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO.

MANZANA 06 LOTE 24, SUPERFICIE: 167.18 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.70 Mts. CON LOTE 25, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.95 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.26 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.03 Mts. CON ANDADOR 3 FRANCISCO I. MADERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.13 Mts. CON LOTE 23, AL S CON UNA DISTANCIA DE 0.72 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.05 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON CALLE HERMENEGILDO GALEANA.

MANZANA 06 LOTE 26, SUPERFICIE: 92.19 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.19 Mts. CON LOTE 27, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.39 Mts. CON LOTE 27, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.72 Mts. CON LOTE 27, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.04 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.13 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.03 Mts. CON LOTE 25, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.98 Mts. CON CALLE HERMENEGILDO GALEANA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.83 Mts. CON CALLE HERMENEGILDO GALEANA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.37 Mts. CON CALLE HERMENEGILDO GALEANA.

MANZANA 07 LOTE 02, SUPERFICIE: 191.49 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.39 Mts. CON LOTE 22, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.71 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.74 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.41 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.05 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.05 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.39 Mts. CON LOTE 21.

MANZANA 07 LOTE 06, SUPERFICIE: 204.36 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.45 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.19 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.18 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.98 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.10 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.51 Mts. CON LOTE 5.

MANZANA 07 LOTE 19, SUPERFICIE: 212.51 m2, AL N CON UNA DISTANCIA DE 8.84 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.53 Mts. CON LOTE 20, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.71 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.59 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.50 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.58 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.99 Mts. CON LOTE 18.

MANZANA 07 LOTE 20, SUPERFICIE: 183.76 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.18 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.36 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.31 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.99 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.71 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.53 Mts. CON LOTE 19.

MANZANA 08 LOTE 04, SUPERFICIE: 129.53 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.96 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.82 Mts. CON CALLE NARCISO MENDOZA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.31 Mts. CON ACTUAL CALLEJÓN EMILIANO ZAPATA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.56 Mts. CON LOTE 5.

MANZANA 08 LOTE 05, SUPERFICIE: 168.83 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.68 Mts. CON LOTE 6, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.90 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.14 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.56 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.02 Mts. CON ACTUAL CALLEJÓN EMILIANO ZAPATA.

MANZANA 08 LOTE 07, SUPERFICIE: 334.27 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.42 Mts. CON CALLEJÓN 1 EMILIANO ZAPATA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.23 Mts. CON CALLEJÓN 1 EMILIANO ZAPATA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.01 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.05 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.90 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.81 Mts. CON LOTE 6.

MANZANA 08 LOTE 09, SUPERFICIE: 112.19 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.96 Mts. CON CALLEJÓN 1 EMILIANO ZAPATA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.66 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.03 Mts. CON LOTE 3, AL W CON UNA DISTANCIA DE 18.98 Mts. CON LOTE 8.

MANZANA 09 LOTE 01, SUPERFICIE: 296.36 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.87 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.85 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.19 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.99 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.43 Mts. CON LOTE 26, AL N CON UNA DISTANCIA DE 16.70 Mts. CON CALLE NARCISO MENDOZA.

MANZANA 09 LOTE 05, SUPERFICIE: 281.84 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.73 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.18 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.10 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.49 Mts. CON LOTE 6.

MANZANA 09 LOTE 07, SUPERFICIE: 282.56 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.12 Mts. CON LOTE 6, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.10 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.79 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.00 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.43 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.51 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.59 Mts. CON LOTE 9.

MANZANA 09 LOTE 09, SUPERFICIE: 309.14 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.81 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.59 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.51 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.44 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.85 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.85 Mts. CON LOTE 10, AL S CON UNA DISTANCIA DE 7.53 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.46 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.59 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.43 Mts. CON LOTE 11, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.19 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.23 Mts. CON LOTE 12.

MANZANA 09 LOTE 16, SUPERFICIE: 373.93 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.95 Mts. CON LOTE 17, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.51 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.94 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.11 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.32 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.13 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.21 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.54 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.53 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.94 Mts. CON ACTUAL CALLEJÓN EMILIANO ZAPATA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.63 Mts. CON ACTUAL CALLEJÓN EMILIANO ZAPATA.

MANZANA 09 LOTE 17, SUPERFICIE: 355.97 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.32 Mts. CON LOTE 18, AL N CON UNA DISTANCIA DE 4.77 Mts. CON LOTE 19, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.30 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.11 Mts. CON LOTE 20, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.15 Mts. CON LOTE 21, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.87 Mts. CON LOTE 22, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.21 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.82 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.51 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.95 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.18 Mts. CON ACTUAL CALLEJÓN EMILIANO ZAPATA.

MANZANA 09 LOTE 24, SUPERFICIE: 136.26 m2, AL N CON UNA DISTANCIA DE 11.64 Mts. CON CALLE NARCISO MENDOZA, AL E CON UNA DISTANCIA DE 4.96 Mts. CON LOTE 25, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.08 Mts. CON LOTE 25, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.18 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.25 Mts. CON ANDADOR 1 NARCISO MENDOZA, AL W CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON ANDADOR 1 NARCISO MENDOZA.

MANZANA 09 LOTE 26, SUPERFICIE: 109.86 m2, AL N CON UNA DISTANCIA DE 6.14 Mts. CON CALLE NARCISO MENDOZA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.43 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.99 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.86 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.59 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.01 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.91 Mts. CON LOTE 25.

MANZANA 10 LOTE 03, SUPERFICIE: 242.06 m2, AL N CON UNA DISTANCIA DE 1.58 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.87 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.59 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.01 Mts. CON ACTUAL CALLEJÓN EMILIANO ZAPATA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.29 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.01 Mts. CON LOTE 4, AL S CON UNA DISTANCIA DE 0.14 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.91 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.36 Mts. CON LOTE 4.

MANZANA 10 LOTE 07, SUPERFICIE: 154.64 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.01 Mts. CON ACTUAL CALLEJÓN EMILIANO ZAPATA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.37 Mts. CON LOTE 7-A, AL W CON UNA DISTANCIA DE 2.20 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.99 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.08 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.69 Mts. CON LOTE 6.

MANZANA 10 LOTE 09, SUPERFICIE: 306.50 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.83 Mts. CON ACTUAL CALLEJÓN EMILIANO ZAPATA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.65 Mts. CON ACTUAL CALLEJÓN EMILIANO ZAPATA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.58 Mts. CON LOTE 10, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.43 Mts. CON LOTE 8, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.49 Mts. CON LOTE 8.

MANZANA 10 LOTE 10, SUPERFICIE: 408.43 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.70 Mts. CON CERRADA HIDALGO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.06 Mts. CON LOTE 15, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.02 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.51 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.58 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.91 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.19 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.20 Mts. CON LOTE 12, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.27 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON LOTE 14.

MANZANA 10 LOTE 11, SUPERFICIE: 239.14 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 28.20 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.19 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.17 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.39 Mts. CON CALLE HIDALGO.

MANZANA 10 LOTE 16, SUPERFICIE: 205.77 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.35 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.53 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.32 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.51 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.00 Mts. CON LOTE 15, AL W CON UNA DISTANCIA DE 6.20 Mts. CON CERRADA HIDALGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.61 Mts. CON CERRADA HIDALGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.37 Mts. CON CERRADA 1-A HIDALGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.62 Mts. CON LOTE 4.

MANZANA 10 LOTE 18, SUPERFICIE: 149.65 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.64 Mts. CON LOTE 19, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.56 Mts. CON LOTE 19, AL E CON UNA DISTANCIA DE 0.63 Mts. CON LOTE 19, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.19 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.77 Mts. CON CERRADA HIDALGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.64 Mts. CON CERRADA HIDALGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.28 Mts. CON CERRADA HIDALGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.11 Mts. CON CALLE HIDALGO.

MANZANA 10 LOTE 24, SUPERFICIE: 73.62 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.47 Mts. CON ANDADOR SIN NOMBRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.38 Mts. CON LOTE 25, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.37 Mts. CON LOTE 25, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.71 Mts. CON LOTE 25, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.77 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.58 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.64 Mts. CON CALLE NARCISO MENDOZA.

MANZANA 10 LOTE 25, SUPERFICIE: 68.88 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.43 Mts. CON ANDADOR SIN NOMBRE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.45 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.88 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.31 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.37 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.38 Mts. CON LOTE 24, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.71 Mts. CON LOTE 24.

MANZANA 11 LOTE 02, SUPERFICIE: 246.09 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.46 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.37 Mts. CON CALLE HIDALGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.74 Mts. CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.17 Mts. CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.78 Mts. CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL S CON UNA DISTANCIA DE 4.38 Mts. CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.94 Mts. CON LOTE 3.

MANZANA 12 LOTE 06, SUPERFICIE: 134.18 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.12 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.79 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.48 Mts. CON RINCONADA 20 DE NOVIEMBRE, AL S CON UNA DISTANCIA DE 7.50 Mts. CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.51 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.19 Mts. CON LOTE 7.

MANZANA 12 LOTE 09, SUPERFICIE: 282.05 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.28 Mts. CON LOTE 10, AL E CON UNA DISTANCIA DE 4.41 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.51 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.14 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.20 Mts. CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.14 Mts. CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.95 Mts. CON CALLE JUÁREZ.

MANZANA 12 LOTE 10, SUPERFICIE: 181.55 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.04 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.51 Mts. CON LOTE 9, AL W CON UNA DISTANCIA DE 4.41 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.28 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.08 Mts. CON CALLE JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.38 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.68 Mts. CON LOTE 11.

MANZANA 12 LOTE 11, SUPERFICIE: 206.77 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.12 Mts. CON LOTE 12, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.07 Mts. CON LOTE 12, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.85 Mts. CON LOTE 12, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.58 Mts. CON LOTE 12, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.40 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.68 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.38 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.82 Mts. CON CALLE JUÁREZ.

MANZANA 12 LOTE 16, SUPERFICIE: 223.69 m2, AL N CON UNA DISTANCIA DE 19.45 Mts. CON CALLE NARCISO MENDOZA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.93 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE

8.76 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.31 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.85 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.81 Mts. CON CALLE JUÁREZ.

MANZANA 12 LOTE 22, SUPERFICIE: 155.91 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.19 Mts. CON ANDADOR 2 NARCISO MENDOZA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.79 Mts. CON LOTE 23, AL E CON UNA DISTANCIA DE 3.55 Mts. CON LOTE 1, AL N CON UNA DISTANCIA DE 0.09 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.33 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.88 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.52 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.81 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.71 Mts. CON ANDADOR 2 NARCISO MENDOZA.

MANZANA 14 LOTE 05, SUPERFICIE: 469.85 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 34.53 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.08 Mts. CON CALLE JUÁREZ, AL S CON UNA DISTANCIA DE 12.98 Mts. CON LOTE 6, AL S CON UNA DISTANCIA DE 22.68 Mts. CON LOTE 5-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.87 Mts. CON LOTE 7-A.

MANZANA 14 LOTE 05A, SUPERFICIE: 192.48 m2, AL N CON UNA DISTANCIA DE 22.68 Mts. CON LOTE 5, AL E CON UNA DISTANCIA DE 8.26 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.27 Mts. CON CAMINO VIEJO A SAN LORENZO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.54 Mts. CON LOTE 7-A.

MANZANA 14 LOTE 06, SUPERFICIE: 120.12 m2, AL N CON UNA DISTANCIA DE 12.98 Mts. CON LOTE 5, AL N CON UNA DISTANCIA DE 1.87 Mts. CON CALLE JUÁREZ, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.89 Mts. CON CALLE JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.84 Mts. CON CAMINO VIEJO A SAN LORENZO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.26 Mts. CON LOTE 5-A.

MANZANA 14 LOTE 07A, SUPERFICIE: 314.64 m2, AL N CON UNA DISTANCIA DE 13.55 Mts. CON LOTE 7-C, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.25 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.41 Mts. CON LOTES 5 Y 5-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.50 Mts. CON CAMINO VIEJO A SAN LORENZO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.30 Mts. CON CAMINO VIEJO A SAN LORENZO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.29 Mts. CON LOTE 7-B.

MANZANA 14 LOTE 07B, SUPERFICIE: 230.30 m2, AL N CON UNA DISTANCIA DE 10.11 Mts. CON LOTE 7-C, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.29 Mts. CON LOTE 7-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.63 Mts. CON CAMINO VIEJO A SAN LORENZO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.10 Mts. CON CERRADA CAMINO VIEJO SAN LORENZO.

MANZANA 14 LOTE 07C, SUPERFICIE: 348.62 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.56 Mts. CON LOTE 7-D, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.15 Mts. CON LOTE 4, AL S CON UNA DISTANCIA DE 13.55 Mts. CON LOTE 7-A, AL S CON UNA DISTANCIA DE 10.11 Mts. CON LOTE 7-B, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.76 Mts. CON CERRADA CAMINO VIEJO SAN LORENZO.

MANZANA 14 LOTE 07D, SUPERFICIE: 350.21 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.00 Mts. CON LOTE 26, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.27 Mts. CON LOTE 27, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.15 Mts. CON LOTE 27, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.90 Mts. CON LOTE 27, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.57 Mts. CON LOTE 27, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.40 Mts. CON LOTE 29, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON LOTE 29, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.23 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.56 Mts. CON LOTE 7-C, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.47 Mts. CON CERRADA CAMINO VIEJO SAN LORENZO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.13 Mts. CON LOTE 7.

MANZANA 14 LOTE 08, SUPERFICIE: 121.37 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.54 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.15 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.75 Mts. CON CAMINO VIEJO A SAN LORENZO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.05 Mts. CON ANDADOR CAMINO VIEJO A SAN LORENZO.

MANZANA 14 LOTE 10, SUPERFICIE: 133.47 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.25 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.44 Mts. CON ANDADOR CAMINO VIEJO A SAN LORENZO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.47 Mts. CON CAMINO VIEJO A SAN LORENZO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.16 Mts. CON LOTE 11.

MANZANA 14 LOTE 11, SUPERFICIE: 525.07 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.60 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.53 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.16 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.67 Mts. CON CAMINO VIEJO A SAN LORENZO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.36 Mts. CON LOTE 12, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.42 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.23 Mts. CON LOTE 12.

MANZANA 14 LOTE 12, SUPERFICIE: 288.02 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.02 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.23 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.42 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.36 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.67 Mts. CON CAMINO VIEJO A SAN LORENZO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.54 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.67 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.47 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.24 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.71 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.17 Mts. CON LOTE 15.

MANZANA 14 LOTE 21, SUPERFICIE: 84.13 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.67 Mts. CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.21 Mts. CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.53 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.60 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.62 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.55 Mts. CON LOTE 20.

MANZANA 14 LOTE 24, SUPERFICIE: 154.34 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.93 Mts. CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.70 Mts. CON LOTE 25-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.53 Mts. CON LOTE 25-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.23 Mts. CON LOTE 25, AL NE CON UNA

DISTANCIA DE 4.93 Mts. CON LOTE 25, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.91 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.04 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.20 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.37 Mts. CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE.

MANZANA 15 LOTE 10, SUPERFICIE: 159.91 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.13 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.45 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.12 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.57 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.91 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.28 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.33 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.99 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.27 Mts. CON ANDADOR 1-A 20 DE NOVIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.39 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.45 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.89 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.49 Mts. CON LOTE 11.

MANZANA 15 LOTE 11, SUPERFICIE: 148.00 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.40 Mts. CON LOTE 24, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.10 Mts. CON LOTE 25, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.60 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.49 Mts. CON LOTE 10, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.89 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.45 Mts. CON LOTE 10, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.39 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.27 Mts. CON ANDADOR 1-A 20 DE NOVIEMBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.15 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.39 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.36 Mts. CON LOTE 22.

MANZANA 15 LOTE 20, SUPERFICIE: 148.56 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.95 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.18 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.28 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.09 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.43 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.30 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.15 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.58 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.62 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.26 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.52 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.46 Mts. CON ANDADOR SIN NOMBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.83 Mts. CON ACTUAL CALLEJÓN DE LA CRUZ.

MANZANA 15 LOTE 27, SUPERFICIE: 202.84 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.91 Mts. CON ACTUAL CALLEJÓN NARCISO MENDOZA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.49 Mts. CON ACTUAL CALLEJÓN NARCISO MENDOZA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.22 Mts. CON ACTUAL CALLEJÓN NARCISO MENDOZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.59 Mts. CON CERRADA 1 NARCISO MENDOZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.57 Mts. CON CERRADA 1 NARCISO MENDOZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.66 Mts. CON CERRADA 1 NARCISO MENDOZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.84 Mts. CON CERRADA 1 NARCISO MENDOZA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.81 Mts. CON LOTE 26, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.61 Mts. CON LOTE 23.

MANZANA 16 LOTE 01, SUPERFICIE: 484.05 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.73 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.33 Mts. CON CALLE JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.14 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.87 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.32 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.57 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.25 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.95 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.18 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.89 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.28 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.22 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.92 Mts. CON LOTE 29, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.48 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO.

MANZANA 16 LOTE 03, SUPERFICIE: 241.75 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.36 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.96 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.87 Mts. CON CALLE JUÁREZ, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.79 Mts. CON CALLE JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.78 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.06 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.25 Mts. CON LOTE 1.

MANZANA 16 LOTE 05, SUPERFICIE: 162.70 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.27 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.04 Mts. CON CALLE JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.56 Mts. CON CALLE JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.67 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.05 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON LOTE 4.

MANZANA 16 LOTE 06, SUPERFICIE: 203.30 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.54 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.43 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.67 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.44 Mts. CON CALLE JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.68 Mts. CON ANDADOR 3 JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.16 Mts. CON ANDADOR 3 JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.13 Mts. CON ANDADOR 3 JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.33 Mts. CON LOTE 7.

MANZANA 16 LOTE 16, SUPERFICIE: 233.34 m2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.09 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.61 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.28 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.51 Mts. CON CALLEJÓN 1 NARCISO MENDOZA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.55 Mts. CON LOTE 17, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.50 Mts. CON LOTE 17.

MANZANA 16 LOTE 17, SUPERFICIE: 129.31 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.06 Mts. CON LOTE 28, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.92 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.50 Mts. CON LOTE 16, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.55 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.07 Mts. CON CALLEJÓN 1 NARCISO MENDOZA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.89 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.98 Mts. CON LOTE 18, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.46 Mts. CON LOTE 18.

MANZANA 16 LOTE 19, SUPERFICIE: 193.94 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.71 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.45 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.79 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.02 Mts. CON ACTUAL CALLEJÓN NARCISO MENDOZA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.22 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.76 Mts. CON LOTE 21.

MANZANA 16 LOTE 22, SUPERFICIE: 202.73 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.66 Mts. CON LOTE 22-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.22 Mts. CON LOTE 28, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.70 Mts. CON LOTE 28, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.89 Mts. CON LOTE 28, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.00 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.82 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.71 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.25 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.91 Mts. CON ANDADOR 1 DE LA CRUZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.12 Mts. CON ANDADOR 1 DE LA CRUZ.

MANZANA 17 LOTE 15, SUPERFICIE: 169.66 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.04 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.17 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.36 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.30 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.66 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.40 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.82 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.97 Mts. CON LOTE 16.

MANZANA 17 LOTE 17, SUPERFICIE: 222.19 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.67 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.26 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.02 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.92 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL.

MANZANA 17 LOTE 18, SUPERFICIE: 452.72 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.75 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2 BENITO JUÁREZ, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.35 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2 BENITO JUÁREZ, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.70 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2 BENITO JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.22 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.26 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.27 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL.

MANZANA 17 LOTE 20, SUPERFICIE: 313.57 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.01 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.03 Mts. CON ANDADOR 2-A BENITO JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.85 Mts. CON ANDADOR 2-A BENITO JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.04 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.22 Mts. CON LOTE 18.

MANZANA 17 LOTE 22, SUPERFICIE: 146.10 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.90 Mts. CON LOTE 21, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.81 Mts. CON ANDADOR 2-A BENITO JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.57 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.86 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.94 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL.

MANZANA 17 LOTE 24, SUPERFICIE: 157.61 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.99 Mts. CON ANDADOR 2-A BENITO JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.23 Mts. CON LOTE 25, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.17 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.98 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.25 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.19 Mts. CON LOTE 23.

MANZANA 17 LOTE 25, SUPERFICIE: 176.69 m2 AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.06 Mts. CON ANDADOR 2-A BENITO JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.99 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.85 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.89 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.23 Mts. CON LOTE 24 (BALDÍO).

MANZANA 17 LOTE 27, SUPERFICIE: 293.07 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.60 Mts. CON ANDADOR 2-A BENITO JUÁREZ, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 30.10 Mts. CON LOTE 28, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.82 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.53 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.52 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 26.15 Mts. CON LOTE 26.

MANZANA 18 LOTE 05, SUPERFICIE: 152.62 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.35 Mts. CON CALLE BENITO JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.26 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2 BENITO JUÁREZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.49 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2 BENITO JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.39 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.01 Mts. CON LOTE 4.

MANZANA 18 LOTE 06, SUPERFICIE: 176.02 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.39 Mts. CON LOTE 4, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.39 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.48 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2 BENITO JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.85 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.97 Mts. CON LOTE 3.

MANZANA 18 LOTE 07, SUPERFICIE: 280.04 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.85 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.01 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2 BENITO JUÁREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.60 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.57 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.37 Mts. CON LOTE 3.

MANZANA 18 LOTE 09, SUPERFICIE: 78.23 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.85 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.24 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.94 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.88 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.62 Mts. CON ANDADOR 1 CARRETERA NATIVITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.74 Mts. CON ANDADOR 1 CARRETERA NATIVITAS.

MANZANA 18 LOTE 11, SUPERFICIE: 122.23 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.05 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.21 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2 BENITO JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.90 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.60 Mts. CON LOTE 12.

MANZANA 18 LOTE 12, SUPERFICIE: 119.79 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.77 Mts. CON LOTE 16, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.44 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.60 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.90 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.53 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2 BENITO JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.42 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.27 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.75 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL.

MANZANA 18 LOTE 13, SUPERFICIE: 287.37 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.91 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.27 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.42 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.23 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2 BENITO JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.91 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.93 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL.

MANZANA 18 LOTE 14, SUPERFICIE: 219.10 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.91 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.91 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2 BENITO JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.64 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.06 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL.

MANZANA 18 LOTE 15, SUPERFICIE: 206.31 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.64 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.74 Mts. CON ACTUAL ANDADOR 2 BENITO JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.32 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.02 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL.

MANZANA 19 LOTE 18, SUPERFICIE: 203.29 m2 AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.20 Mts. CON 2DA CERRADA CUAUHTÉMOC, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.00 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.89 Mts. CON LOTE 17.

MANZANA 20 LOTE 04, SUPERFICIE: 322.47 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.01 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.56 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.81 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.76 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.20 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.80 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.15 Mts. CON LOTE 3.

MANZANA 20 LOTE 09, SUPERFICIE: 219.78 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.15 Mts. CON LOTE 7, AL E CON UNA DISTANCIA DE 12.20 Mts. CON LOTE 8, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.30 Mts. CON AND. 1 FRANCISCO I. MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.67 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.83 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.45 Mts. CON LOTE 29, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.22 Mts. CON LOTE 30-D, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.55 Mts. CON LOTE 30-C, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.50 Mts. CON LOTE 63.

MANZANA 20 LOTE 11, SUPERFICIE: 308.80 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 31.62 Mts. CON AND. 1 FRANCISCO I. MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.46 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.63 Mts. CON LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.68 Mts. CON LOTE 12, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.01 Mts. CON LOTE 10.

MANZANA 20 LOTE 13, SUPERFICIE: 202.92 m2, AL N CON UNA DISTANCIA DE 13.21 Mts. CON LOTE 12, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.66 Mts. CON AND. 2 FRANCISCO I. MADERO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.58 Mts. CON LOTE 14, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.90 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.73 Mts. CON LOTE 27, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.20 Mts. CON LOTE 28.

MANZANA 20 LOTE 14, SUPERFICIE: 169.62 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.16 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.55 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.58 Mts. CON LOTE 13, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.91 Mts. CON AND. 2 FRANCISCO I. MADERO.

MANZANA 20 LOTE 15, SUPERFICIE: 149.94 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.32 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.66 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.38 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.16 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.47 Mts. CON AND. 2 FRANCISCO I. MADERO.

MANZANA 20 LOTE 19, SUPERFICIE: 151.73 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.18 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL S CON UNA DISTANCIA DE 11.75 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.60 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.05 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.01 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.35 Mts. CON LOTE 18.

MANZANA 20 LOTE 25, SUPERFICIE: 322.02 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.39 Mts. CON LOTE 24, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.24 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.47 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL W CON UNA DISTANCIA DE 10.45 Mts. CON LOTE 26, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.43 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.27 Mts. CON LOTE 26, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.45 Mts. CON LOTE 26, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.15 Mts. CON LOTE 27.

MANZANA 20 LOTE 30A, SUPERFICIE: 162.41 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.13 Mts. CON LOTE 30-B (BALDÍO), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.00 Mts. CON AND. 3 CARRETERA NATIVITAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.66 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.92 Mts. CON LOTE 31.

MANZANA 20 LOTE 30C, SUPERFICIE: 411.35 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 43.22 Mts. CON LOTE 63, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.55 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.59 Mts. CON LOTE 30-D, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 27.35 Mts. CON AND. 3 CARRETERA NATIVITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.76 Mts. CON AND. 3 CARRETERA NATIVITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.84 Mts. CON AND. 3 CARRETERA NATIVITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON ACT. CARRETERA NATIVITAS.

MANZANA 20 LOTE 33, SUPERFICIE: 362.27 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.72 Mts. CON LOTE 61, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.33 Mts. CON LOTE 62, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.90 Mts. CON LOTE 32, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 27.14 Mts. CON LOTE 32, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.35 Mts. CON ACTUAL PLAZA SANTA MARÍA NATIVITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 39.33 Mts. CON LOTE 34, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.05 Mts. CON LOTE 60.

MANZANA 20 LOTE 34, SUPERFICIE: 356.47 m2, AL N CON UNA DISTANCIA DE 10.29 Mts. CON LOTE 60, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 39.33 Mts. CON LOTE 33, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.95 Mts. CON ACTUAL PLAZA SANTA MARÍA NATIVITAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 38.88 Mts. CON LOTE 35.

MANZANA 20 LOTE 36, SUPERFICIE: 224.17 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 27.21 Mts. CON LOTE 35, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.31 Mts. CON ACTUAL PLAZA SANTA MARÍA NATIVITAS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 26.81 Mts. CON LOTE 57-A (LAVADEROS) S.P., AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.29 Mts. CON LOTE 58.

MANZANA 20 LOTE 46, SUPERFICIE: 341.54 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 39.99 Mts. CON LOTE 47, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.58 Mts. CON LOTE 47, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 39.78 Mts. CON LOTE 45, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.57 Mts. CON CALLE BENITO JUÁREZ.

MANZANA 20 LOTE 56, SUPERFICIE: 172.72 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.66 Mts. CON LOTE 57-A (LAVADEROS) S.P., AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.48 Mts. CON LOTE 57, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.86 Mts. CON LOTE 54, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.76 Mts. CON LOTE 54, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.80 Mts. CON LOTE 54, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.76 Mts. CON LOTE 54, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.24 Mts. CON LOTE 55.

MANZANA 20 LOTE 58, SUPERFICIE: 177.56 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.05 Mts. CON LOTE 35, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.29 Mts. CON LOTE 36, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.14 Mts. CON LOTE 57-A (LAVADEROS) S.P., AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.54 Mts. CON LOTE 59.

MANZANA 20 LOTE 60, SUPERFICIE: 446.75 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 36.00 Mts. CON LOTE 61, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.05 Mts. CON LOTE 33, AL S CON UNA DISTANCIA DE 10.29 Mts. CON LOTE 34, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 36.93 Mts. CON LOTE 35, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.06 Mts. CON ACTUAL CARRETERA NATIVITAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.60 Mts. CON ACTUAL CARRETERA NATIVITAS.

MANZANA 20 LOTE 63, SUPERFICIE: 358.99 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.76 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.26 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.25 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.02 Mts. CON LOTE 3, AL E CON UNA DISTANCIA DE 8.08 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.50 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 43.22 Mts. CON LOTE 30-C, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.24 Mts. CON ACTUAL CARRETERA NATIVITAS, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.87 Mts. CON LOTE 64.

MANZANA 22 LOTE 07, SUPERFICIE: 86.50 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.71 Mts. CON ACTUAL CALLEJÓN EMILIANO ZAPATA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.17 Mts. CON LOTE 7-A, AL E CON UNA DISTANCIA DE 4.10 Mts. CON LOTE 7-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.68 Mts. CON CALLE NARCISO MENDOZA, AL W CON UNA DISTANCIA DE 11.02 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.78 Mts. CON LOTE 6.

MANZANA 22 LOTE 08, SUPERFICIE: 256.52 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.20 Mts. CON LOTE 6, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.01 Mts. CON LOTE 6, AL E CON UNA DISTANCIA DE 11.02 Mts. CON LOTE 7, AL S CON UNA DISTANCIA DE 12.10 Mts. CON CALLE NARCISO MENDOZA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.14 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.55 Mts. CON LOTE 11-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.86 Mts. CON LOTE 5, AL E CON UNA DISTANCIA DE 0.19 Mts. CON CALLE NARCISO MENDOZA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.80 Mts. CON LOTE 5.

MANZANA 22 LOTE 11, SUPERFICIE: 294.75 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.81 Mts. CON ANDADOR HIDALGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.48 Mts. CON ANDADOR HIDALGO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.78 Mts. CON LOTE 11-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.87 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.14 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.27 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.03 Mts. CON CALLE HIDALGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON CALLE HIDALGO.

MANZANA 22 LOTE 12, SUPERFICIE: 194.11 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON LOTE 19, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.68 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.09 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.49 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.41 Mts. CON LOTE 11-A, AL S CON UNA DISTANCIA DE 6.51 Mts. CON ANDADOR HIDALGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.41 Mts. CON ANDADOR HIDALGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.38 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.45 Mts. CON LOTE 19.

MANZANA 22 LOTE 13, SUPERFICIE: 241.28 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.14 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.65 Mts. CON LOTE 19, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.38 Mts. CON

LOTE 12, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.16 Mts. CON ANDADOR HIDALGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.08 Mts. CON ANDADOR HIDALGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.92 Mts. CON CALLE HIDALGO.

MANZANA 22 LOTE 16, SUPERFICIE: 157.42 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.11 Mts. CON LOTE 17, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.24 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.61 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.61 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.96 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.19 Mts. CON CALLE HIDALGO.

MANZANA 22 LOTE 21, SUPERFICIE: 170.52 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.53 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.10 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.28 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.39 Mts. CON LOTE 2, AL W CON UNA DISTANCIA DE 0.65 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.25 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.18 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO.

MANZANA 22 LOTE 22, SUPERFICIE: 158.13 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.98 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.54 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.53 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.73 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO.

MANZANA 23 LOTE 03, SUPERFICIE: 174.70 m2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.81 Mts. CON LOTE 2, AL E CON UNA DISTANCIA DE 7.85 Mts. CON CALLE HIDALGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.51 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.58 Mts. CON LOTE 17.

MANZANA 23 LOTE 09, SUPERFICIE: 153.06 m2, AL N CON UNA DISTANCIA DE 7.57 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.80 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.66 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.39 Mts. CON CALLE NARCISO MENDOZA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.49 Mts. CON LOTE 10.

MANZANA 23 LOTE 15, SUPERFICIE: 468.87 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.05 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.65 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.45 Mts. CON CALLE JUÁREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.89 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.76 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO.

MANZANA 24 LOTE 05A, SUPERFICIE: 116.78 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.97 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.93 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.75 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.50 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.49 Mts. CON LOTE 4.

MANZANA 24 LOTE 08, SUPERFICIE: 92.49 m2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.94 Mts. CON ANDADOR 10 DE MAYO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.50 Mts. CON ANDADOR 10 DE MAYO, AL S CON UNA DISTANCIA DE 5.99 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.59 Mts. CON LOTE 7, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.22 Mts. CON CALLE 10 DE MAYO.

El plano de las descripciones perimetrales podrá ser consultado por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial y de la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación Xochimilco del Departamento del Distrito Federal.

ARTÍCULO 3o.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Departamento del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Departamento del Distrito Federal y a las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal que estén comprendidos dentro de los predios descritos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4o.- El Departamento del Distrito Federal vigilará que las acciones e inversiones que se realicen en los predios objeto de este Decreto, se ajusten a la legislación aplicable en materia de desarrollo urbano y protección al ambiente.

ARTÍCULO 5o.- El Departamento del Distrito Federal pagará, con cargo a su presupuesto, la indemnización constitucional correspondiente, con base en el valor que fije la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a los afectados por el presente Decreto que acrediten su legítimo derecho.

ARTÍCULO 6o.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo tomará posesión de los predios expropiados y, en el mismo acto, los entregará al Departamento del Distrito Federal, para que los destine al fin de utilidad pública previsto en este Decreto.

ARTÍCULO 7o.- Se autoriza al Departamento del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los predios expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

En caso de ignorarse el domicilio de las personas afectadas, hágase una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación** para que surta efectos de notificación personal.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Óscar Espinosa Villarreal**.- Rúbrica.